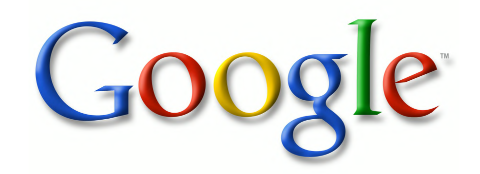


This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

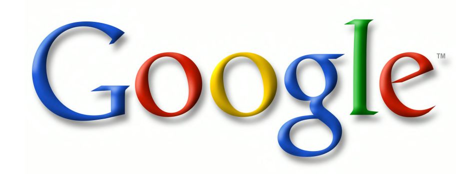
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at http://books.google.com/



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

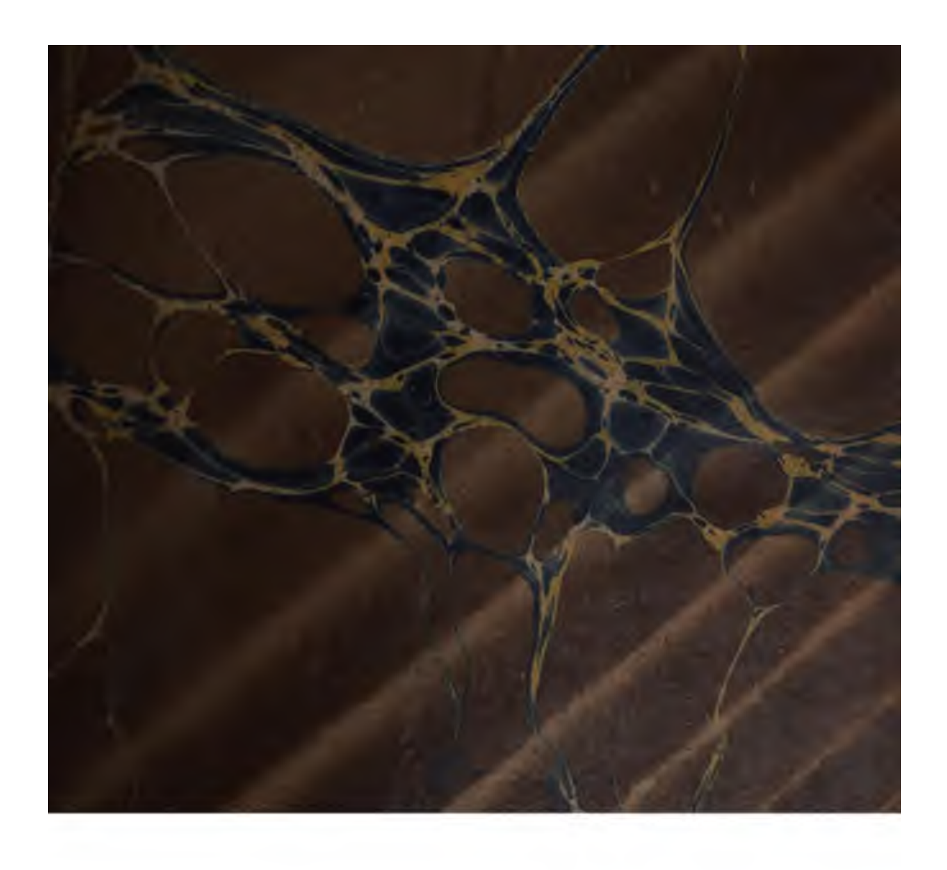
+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`


1817
ARTES
SCIENTIA
VERITAS
LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN
TUEBOR
CIRCUMSPICE



JL
2015
.1895
A33
v.14

ESCRITOS PÓSTUMOS

DE

J. B. ALBERDI

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA

TOMO XIV

BUENOS AIRES

Imprenta JUAN BAUTISTA ALBERDI—Diaz Velez 782

1900

CORRESPONDENCIA DIPLOMÁTICA

EDITOR
FRANCISCO CRUZ

Cervantes
3-15 44
49921

DEL EDITOR

Necesidad verdaderamente penosa es la que obliga al editor de obras tan notables como las del Dr. Juan B. Alberdi, á intercalar en ellas alguna página, escrita contra su voluntad y teniendo que violentar sus deseos y la conciencia de su misión humilde y limitada por los respetos debidos á la memoria del escritor ilustre.

Hasta ahora, el editor de estos escritos ha procurado contenerse en su modesta situación de impresor, sin pretender, en ningun momento, acometer tareas para las que es incompetente. En sus notas, sencillamente explicativas para facilitar al lector la inteligencia del texto en algunos pasajes de las obras, tambien ha procurado ser sóbrio, y puede felicitarse de no haber publicado ningun escrito que no contenga una importancia notoria. Las obras publicadas con anterioridad, quizà contengan palabras y juicios mortificantes para algunas personalidades contemporáneas de Alberdi, que influyeron en la política y en la dirección de los destinos de la república. Mas si esto pudiera menoscabar la fama del escritor en una época de agitada lucha y controversia ardiente, muchos autores de obras que exigen por su carácter mayor serenidad de espíritu é imparcialidad de conciencia, no merecerían los honores que se les tributa. Pasiones, dicterios, ironías, sarcasmos y burlas sangrientas hay

en los escritos de los enciclopedistas franceses del siglo XVIII, en los libros de Voltaire, en los desenfados de Beaumarchais, en los epígramas de Piron y en los cuentos del abate Prevost. Y un poco màs adelante y más cerca de nuestro tiempo, no se distinguen por su imparcialidad, ni por su falta de apasionamiento, el «Ensayo de las revoluciones» de Chateaubriand, la «Historia de los girondinos» de Lamartine, «Avant l'exit» de Victor Hugo. El libro más apasionado é insultante que se ha producido en este siglo, «Napoleon le petit» ha obtenido en el mundo una resonancia excepcional, y no ha obscurecido, sino más bien abrillantado la gloria del génio que lo produjo.

Buscar serenidad de juicio y lenguaje mesurado en los escritores que analizan las ideas y los acontecimientos de su época, intervienen en ellos y son actores en la lucha, es pretender algo superior á lo humano. Se aprecia al escritor como es, con sus vicios y sus virtudes, sus grandezas y sus pequeñeces. Y no son los libros más frios é impersonales los que logran màs grande y general renombre, sino precisamente aquellos en que se revela todo lo contrario, porque se desea descubrir al hombre al través de sus pàginas y conocerle por sus obras, mejor que por las notas de sus biógrafos.

El editor no es más que un instrumento inteligente de la publicidad. No puede mutilar la obra del autor, desfigurarla, ni descomponerla á título de conveniencias y consideraciones de tiempo y de lugar. No está facultado para oficiar de censor, ni someter á su juicio la obra que edita, ni emborronar la figura moral del escritor, ni seleccionar sus producciones sino con gran limitación y cautela. La opinion pùblica y la crítica sapiente se encargaràn de apreciar el valor de la obra en su totalidad y en sus particularidades.

Si se tratase de conocer á Juan B. Alberdi por las

Bases y otros estudios constitucionales solamente, con exclusión de todo lo que produjo en su agitada vida de polemista y luchador infatigable, su personalidad resultaría muy disminuida y despojada de los perfiles que la distinguen, y su obra no aportaría à la historia nacional y al conocimiento de su época y de los hombres que en ella figuraron, el rico é interesante caudal de datos que contiene.

Todo lo no publicado de Alberdi excede en interés á lo ya conocido, y el editor se propone demostrarlo sin necesidad de otra prueba que la del hecho. Toda la correspondencia diplomática, y política de Alberdi y la autobiografía, abundante en memorias íntimas é impresiones personales, constituyen un verdadero tesoro de noticias y documentos, que ha de enriquecer la historia pátria y contribuir al esclarecimiento de la evolución operada en un período de la vida nacional, que por ser demasiado cercano, ofrece grandes dificultades á una investigación serena. Al historiador futuro corresponde utilizar esos datos. El editor que los reune, ordena y publica cree prestar un servicio á su nación

La apreciación del presente volumen y los que han de seguirle, la deja confiada à la rectitud del sentido público.

Resta solamente al editor hacer una declaración respecto al carácter general de la obra cuya publicación ha emprendido.

Alberdi no tenía nada reservado en su archivo. Si hubiera deseado sustraer alguno de sus papeles al conocimiento de su país en lo futuro, lo habría significado en alguna nota, él que tan minucioso fué en la colección de sus trabajos y en la clasificación de todos los documentos de su archivo : hasta las cartas más insignificantes tienen notas puestas por él.

Aparte de esta consideración decisiva, para no su-

primir ningun escrito suyo, crée el editor que proporciona con la publicación completa de aquellos escritos, un gran medio de enseñanza á la generación presente y á las que le sucedan.

Más provechosas lecciones que las obras puramente doctrinales, pueden encontrarse en las páginas de política combatiente, porque en ellas se descubre la índole de aquel tiempo en que Alberdi vivió, y se revela su sentido moral y el de los escritores de la época. Los aspectos de la lucha política han cambiado, porque ni el tiempo, ni los hombres, ni el estado de la civilización son los mismos. ¿Pero no aleccionarà conocer á aquellos hombres, que se sometían en su labor inteligente y en los ardores del combate, á una especie de evangelio como el del «Código ó declaracion de los principios que constituyen la creencia social de la República Argentina?»

Júzgunelo los lectores por el texto de una parte de ese documento de la *Asociacion de Mayo*, de 1837 que se reproduce al final de esta nota, y consideren si Alberdi y otros escritores se sujetaron á la severidad de esos dogmas. Tales son y han sido siempre en todos los pueblos y continuará siéndolo en lo porvenir, las grandes enseñanzas en que la juventud aprenda y se ilustre, el libro abierto á los hombres que aspiran á ocupar alguna posicion distinguida en su pátria.

Al presente volumen, seguiràn otros de correspondencia histórica y política, la autobiografía, segun se ha dicho anteriormente, y una coleccion de trabajos jurídicos, económicos, de historia y otros asuntos, publicados en Chile durante la permanencia de Alberdi en aquella república.

Entre esos numerosos trabajos se encuentran los que publicó en la *Gaceta de los Tribunales* de Santiago, durante los diez meses que la escribió; y los artículos de *El Comercio* de Valparaiso. De estos

últimos indicaremos algunos de los títulos para que se juzgue de su interés:

Empréstitos para fomentar el progreso.
Origen de nuestros males económicos.
La prensa y el gobierno.
Organizacion del trabajo.
Irrupcion de la América del Norte en la del Sud.
Propiedad literaria:—reimpresiones. (*Extenso: publicado en 8 números*).
El diario no es el diarista.
Inferioridad social de la América del Sud respecto de la del Norte. (*En cuatro números*).
Facultades extraordinarias: cuadro de las concedidas desde el año 1811.
Del contrabando económicamente visto.
Cuestion de Buenos Aires.—Política de Rosas. (*En 10 números*).
Influencia de la revolucion de Francia en el Plata.—Contestacion á Gutierrez. (*En 6 números*).
Sistemas de Buenos Aires y Chile comparados.
Derecho marítimo: atribuciones de capitanes: costas. (*En 4 números*).
Política exterior económica.
Echeverría y Angelis.
La revolucion francesa y la América del Sud.
Mis principios respecto á la política de Chile.
Estado de la cuestion republicana en Sud América.
Comparacion de los sistemas políticos de Francia y Chile.
Verdadero carácter de la *reforma* exijida en Chile.
La Constitucion de Chile no exije reforma.
Revolucion francesa.—La de Febrero no dará la república.
Papel de Inglaterra en Europa.
De la democracia en Sud-América.
Organizacion provincial en Chile.
Sistema mercantil marítimo.
Estado de la libertad de escribir. (*En 4 números.*)
Viajes de artistas célebres á América.
Derecho canónico moderno.
El Brasil y Chile.
Honorarios de abogados.
De los términos probatorios en lo judiciario.
Influjo del estado de quiebra en los derechos políticos.
La suerte de Emilio. (*Emocionante episodio ocurrido en el mar durante el viaje de Europa á Rio Janeiro*).
Quillota y sus cosas.
Cinco por cuatro. (*Sobre el 25 de Mayo*).

Esta última parte, exige para ser coleccionada y obtenida, sacrificios que el editor no economizará, á fin de ofrecer á su país la obra más completa posible, de uno de los hombres que más le honran por su saber y su talento y, sobre todo, por su constancia en el trabajo, no desmentida en ninguno de los países á donde los accidentes de su vida le llevaron.

ASOCIACION DE MAYO.—(1) *Código ó declaracion de los principios que constituyen la creencia social de la República Argentina.*

Fragmento del capitulo VI

. . . .

Hay grande diferencia entre *gloria* y *reputacion*. El que quiere reputacion, la consigue. Ella se encuentra en un título, en un grado, en un empleo, en uu poco de oro: en un vaiven del acaso, en aventuras personales, en la lengua de los amigos y de la lisonja rastrera.

La reputacion es el humo que ambicionan las almas mezquinas y los hombres descorazonados.

Pero la reputacion va á parar á menudo á su mismo féretro con el que la poseyó, y en un día se convierte en humo, polvo y nada.

En vano gravará la vanidad sobre la làpida que la cubre, un *nombre*. Ese nombre nadie le conoce, es un enigma que nadie entiende, es algo que fué y dejó de ser, como cualquier animal ó planta; sin que persona sepa para que lo vació Dios en el molde del hombre, y estampó en su frente la dignidad de la razon y la inteligencia.

La gloria es distinta. La gloria es como planta

---

(1) Los fundadores de la Asociación "Mayo" concibieron una idea inspirada tal vez por la fraternidad en que los vinculaban sus peligros personales y las desventuras comunes.—Quisieron entrar en la vida activa con un programa maduro, temerosos de extraviarse en medio de las vicisitudes á que se lanzaban; y encargaron á D. Juan Bautista Alberdi, D. Juan María Gutierrez y D. Esteban Echeverría que redactaran una explicación sucinta de las quince *palabras simbólicas* que el día de la instalación habían aceptado, propuestas por Echeverría, como divisa y como compendio de su credo.

Dos de los comisionados delegaron su encargo en Echeverría; y con excepción de un capítulo que redactó el señor Alberdi,—la exposición fué trabajada por él, mientras la asociación se preparaba á formalizar su símbolo conferenciando sobre numerosas cuestiones políticas y sociales.—Cuando la minuta estuvo terminada, Echeverría la sometió al análisis de sus colegas que la discutieron prolijamente y la aceptaron con ligeras modificaciones.—(Obras completas de José Manuel Estrada, tomo IV, pág. 39.)

perenne, cuyo verdor nunca amarillea. La gloria echa raíces tan profundas que llegan al corazón de la tierra y se levanta á las nubes, incontrastable como el cedro del Líbano.

La gloria prende y se arraiga en todos los corazones; la gloria es el himno perpétuo de alabanza que consagra un pueblo ó la humanidad reconocida al ingenio, á la virtud y al heroísmo.

La gloria es la riqueza del grande hombre, adquirida con el sudor de su rostro.

Grande hombre es aquel que conociendo las necesidades de su tiempo, de su siglo, de su país, y confiando en su fortaleza, se adelante à satisfacerlas, y á fuerza de teson y sacrificios se labra, con la espada ó la pluma, el pensamiento ó la accion, un trono en el corazón de sus conciudadanos ó de la humanidad.

Grande hombre es aquel cuya vida es una série de hechos y triunfos, de ilusiones y desengaños, de agonías y deleites inefables, por alcanzar al alto bien prometido á sus esperanzas.

Grande hombre es aquel cuya personalidad es tan vasta, tan intensa y activa, que abraza en su esfera todas las personalidades humanas, y encierra en sí mismo en su corazon y cabeza, todos los gérmenes inteligentes y afectivos de la humanidad.

Grande hombre es aquel que el dedo de Dios señala en la muchedumbre, para levantarse y descollar sobre todos por la omnipotencia de su Génio.

El grande hombre puede ser guerrero, estadista, legislador, filósofo, poeta hombre científico.

Solo el Génio es Supremo despues de Dios

La supremacia del Génio, constituye su gloria y el apoteosis de la razon.

El Génio es la razon por excelencia.

Toda otra supremacia no es mas que vanidad pue ril, é ignorancia sin seso. Pero desde la altura don

de el génio se sienta como el soberano, hasta la más ínfima grada de la sociedad, hay mil escalones, donde podrán colocarse otras tantas glorias tambien legítimas, pero más humildes; hay mil lugares para el hombre de mérito; mil gerarquías que puede ambicionar la capacidad, la virtud y el heroísmo, con tal que marchen por la senda del honor y lleven siempre al frente de sus pretensiones, el título legítimo que las sanciona.

Ambicion legítima es aquella que se ajusta á la ley y marcha á sus fines por la senda que ella traza. Toda otra ambicion, no es más que el frenesí de las más innobles pasiones cubierto con la máscara del verdadero mérito.

El que se siente capáz de hacer una cosa, de llevar á cabo una grande empresa, de ocupar un puesto elevado, debe ambicionarlo; pero, sin hollar la ley ni la justicia, sin emplear los medios reservados á la incapacidad y la malicia.

La astucia es un instinto de animal que poseen en alto grado los hombres que carecen de inteligencia, y el cual emplean sin rubor, para llegar á sus depravados fines.

La virtud y la capacidad, marchan á cara descubierta: la hipocresía y la estupidez se la cubren.

No hay gloria individual legítima sin estas condiciones.

En este crisol pondremos la reputacion de nuestras notabilidades revolucionarias: en esta balanza las pesaremos, con esta medida mediremos y con ella queremos ser medidos.

Hemos entrado recien en las vías del progreso: estamos al principio de un camino que nos proponemos andar: no tenemos ni gloria ni dignidad, nada poseemos. Cuando hayamos concluido nuestra carrera estaremos pronto á aparecer ante el tribunal de las

generaciones venideras y á que se pesen nuestras almas en la misma balanza en que nosotros pesaremos la de la generacion pasada.

Contados son, en nuestra opinion, los hombres que han merecido la reputacion y honores que les ha tributado el entusiasmo de la opinion y de los partidos. Nos reservamos hacer un inventario de los títulos, y colocarlos en su verdadero pedestal.—¿Dónde irán á parar, entonces, todas esas reputaciones tradicionales? Todos esos grandes hombres raquíticos? Todos esos pigmeos que la ignorancia y la vanidad han hecho colosos?

Difícil es discernir el verdadero mérito de los hombres públicos, cuando la opinion general no lo sanciona; sino lo proclaman las pasiones é intereses de sus partidarios.—Nosotros, que no hemos tenido, todavía vida pública, ni pertenecido à ningun partido, que no hemos contaminado nuestras almas con las iniquidades ni torpezas de la guerra civil;—nosotros somos jueces competentes para conocerlos á fondo y dar á cada cual segun sus obras, y lo haremos sin consideracion ni reticencias.

. . . .

CORRESPONDENCIA

dirijida

Al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores

de la

CONFEDERACION ARGENTINA

París, 7 de Diciembre de 1857.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina, Dr. D. Bernabé López.

Señor Ministro:

He tenido el honór de recibir el oficio de V. E. de 23 de Setiembre último, en que se sirve comunicarme, que los tratados celebrados por mí con la Corte de Madrid, fueron sometidos al *Consejo de Gobierno, y que unánimente declaró inadmisibles el artículo 4.° con sus correlativos y el artículo 8.° del tratado de reconocimiento, no obstante las buenas disposiciones de ese Gobierno y las plausibles razones aducidas por mí. En cuanto al tratado consular*, me dice V. E., *ninguna objecion ofrece; pero se ha creido que*

no aceptando el de reconocimiento, aquel no podía tener lugar.

Como V. E. se sirve dejar á mi eleccion el entablar nuevas negociaciones para modificar los dichos artículos, ó dejar correr el tiempo estipulado para las ratificaciones, caducando así de hecho el tratado; creo de mi deber manifestar á V. E. los inconvenientes sérios que presentan uno y otro expedientes; y la necesidad de prevenirlos, sometiendo de nuevo el tratado á la reconsideracion del Gobierno, en vista de los motivos que voy á exponer en este oficio.

Desde luego, entre los dos malos caminos; me parece preferible el de dejar caducar el tratado por el simple transcurso del término para su ratificacion; pues, así á lo menos duraría un año á nuestro Gobierno el prestigio que le da el haber conseguido el reconocimiento de la Independencia Argentina por la madre pátria.

Pero indudablemente ambos expedientes ofrecen en su ejecucion los inconvenientes prácticos que me voy á permitir señalar al Gobierno si hubiese sido interrumpida ó aplazada la negociacion antes de firmar el tratado yo habría podido ir á continuarla; pero denegada la ratificacion de mi tratado ya firmado, yo quedo destituido en cierto modo ó inhabilitado para la Corte de Madrid, y se requiere

naturalmente nuevo negociador para empezar nuevas negociaciones, como V. E. ha debido conocerlo.

Es preciso que V. E. me permita asegurarle, que el nuevo negociador, la nueva mision, y los nuevos gastos, no darían á nuestro Gobierno más resultados que los que he conseguido yo; porque la España ha probado ya por diez tratados concluidos con sus antiguas posesiones de América, que no tiene dos maneras de entender su política moderna para con esos nuevos Estados.

¿Qué iría á pedir el nuevo negociador, ó yo mismo, si fuese á pedir un segundo tratado (porque á este punto ha llegado el negocio)?—En la cuestion de *ciudadanía*, que nos permita tratar á los españoles en nuestro pais menos bien que españa trata á los argentinos en el suyo. Esto mismo tendremos que pedir á la Francia, que coincide con España en la pretension de que sus nacionales sean tratados en el Plata como los argentinos son tratados en estos dos países, con respecto á la nacionalidad de sus hijos aquí nacidos.

En la cuestion de la DEUDA, ¿iríamos á pedir á España que nos permita desconocer, en un tratado, el principio de equidad que hemos reconocido ya en nuestras leyes, de que *el sucesor en ventajas lo es tambien en cargas?*

Bajo la inspiracion de Rivadavia fué aplicado ese princípio á la deuda hispano-argentina por las leyes de 19 de Noviembre de 1821 y 15 de Febrero de 1826. Es decir que. en materia de *ciudadanía* y de *deuda*, ¡iríamos á pedirle que nos permita desconocer lo que toda la América independiente le ha reconocido ya por sus tratados!

¿Iríamos, además, á pedirle *un tratado de reconocimiento sin condiciones?* Un tratado de paz *sin condiciones*, entre dos naciones que han estado en guerra, es cosa incomprensible para mi en derecho de gentes: con relacion á España, sería imponerle una especie de capitulacion á título de vencida en los campos de batalla; para lo cual me parece que no es muy oportuno el momento en que, dividida y debilitada nuestra nacionalidad, buscamos justamente en nuestros tratados con Europa los medios de reconstruirla y de afirmarla.

En el oficio de V. E· á que tengo el honor de contestar, hay una equivocacion que debo rectificar en el honor de nuestra Nacion. Yo no he *cedido, en los puntos de la ciudadanía* y de la *deuda*, de pretensiones anteriores y distintas que hubiese tenido á ese respeto, como se insinua en el oficio de V. E. en las aberturas que yo hice como iniciador de la negociacion, establecí los dos principios

tales como se han firmado, con diferencia de palabras, pues, siendo bilateral el acto del tratado, yo no tenia el derecho de redactarlo solo.

Declarando espontáneamente esos principios á favor de la España, que los aceptaba con perfecta reciprocidad, seguí el ejemplo de nuestro país, que en su *Constitucion federal* acaba de dar á la América ántes española, una alta leccion de largueza hácia las naciones cultas de la Europa. Y siendo esa constitucion un precedente americano sin ejemplo en ese punto, un tratado concluido segun *su derecho público*, como prescribe su artículo 27, no debía negar á la España los mismos principios que le habían concedido las demás Repúblicas, menos pretensiosas en sus Constituciones.

Absteniéndome de seguir en esos puntos el *contra-proyecto de tratado*, remitido como *antecedente* de la *negociacion aplazada*, en el Paraná, no salí de mis instrucciones, como pretende el señor Ministro en la nota á que tengo el honor de responder. Al contrario, para entrar mejor en mis *Instrucciones formales*; para tratar segun el *derecho público* de nuestra Constitucion, como ella lo exige en su artículo 27, y no segun el *Estatuto provisorio de 1817;* tuve necesidad de prescindir del *contra-proyecto* remitido del Paraná,

en que están comprometidas á mi ver, la Constitucion y la integridad de la nacion. La cuestion es muy alta y trascendental para que yo calle los motivos de patriotismo que tuve al abstenerme de seguir el contra-proyecto precitado, no obstante su oríjen leal y respetable.

Mis *instrucciones formales* para la mision en España, fueron dadas en Mayo de 1854 por mi honorable amigo el señor Gutierrez, ministro entónces. En ellas se expresa que la inspiracion de ese negocio era debida al ilustrado argentino D. Francisco Pico, cuya carta se me mandó oficialmente formando parte de dichas instrucciones. Se me dejó en ellas la latitud de accion y de medios que he tenido para las otras negociaciones desempeñadas en Europa. En esas *instrucciones* se me dice, que no hay inconveniente en admitir el principio de que la deuda de tesorería del virreinato es deuda de la República Argentina. En lo demas se me deja la Constitucion por regla y mi criterio por guía.

Mas tarde se me envió un contra-proyecto de tratado desechado por España, y no ménos desechable por nosotros, pues á mi ver comprometía las miras de nuestra alta política interior y exterior. Se me mandó ese contra-proyecto en Enero de 1856 como

simple *antecedente*, para inducir á España á modificar las instrucciones de su negociador en el Plata. Seis meses despues, viendo sin duda que la España, no cambiaba su política, se me mandó una plenipotencia para proseguir en Madrid la negociacion del tratado *aplazado* en el Paraná. Entónces se dió al contra-proyecto, remitido como *antecedente*, el carácter de *base* ó especie de instruccion, sin derogar por de contado las Instrucciones formales primitivas.

Desde ese momento mis instrucciones para España se convirtieron en un cáos, y sus límites se llenaron de incertidumbre. No podia respetarlos todos á la vez, porque eran contradictorios. Una pieza decia: *la deuda española es admisible.* Otra decia, por el contrario: *No se puede admitir la deuda española.* En una parte se decia: *Servid ante todo la integridad Argentina.* En el contra-proyecto estaba comprometida esa mira, pues admitia la Independencia de la Confederacion, dejando ambigua la nacional argentina de Buenos Aires. En vista de la oscuridad de mis instrucciones y de la necesidad de tratar, pues no se me daban plenos poderes para no hacer nada, seguí la parte de mis instrucciones que estaba conforme con la Constitucion y con los altos intereses del país; y prescindí de la parte que en mi opinion los com-

prometia, es decir, del *contra-proyecto de tratado* remitido del Paraná.

Si yo no hubiese obrado así, si yo hubiera tratado segun el contra-proyecto sobredicho; yo habria comprometido á la República Argentina de los diferentes modos que voy á expresar.

En la cuestion de la *Integridad nacional*, (alto fin de nuestra política interna y externa, y casi todo el fondo de mi mision á España, segun las Instrucciones primitivas) léjos de servirla en el tratado con España, yo habría contribuido á volverla mas oscura y complicada, siguiendo el contra proyecto remitido del Paraná, cuyo artículo 1.º admite *el reconocimiento de la Independencia de la Confederacion, tal cual se encuentra actualmente constituida.* Como la soberanía de Buenos Aires se encuentra hoy en litigio, y en el hecho aparece separada de la Confederacion, el reconocimiento de ésta hecho por España, en los términos ambiguos del *contra-proyecto*, hubiera venido á dar una especie de sancion inapelable á la ambigüedad política de Buenos Aires, que tanto compromete la integridad argentina.

En la cuestion de CIUDADANÍA, conformándome al contra-proyecto sobredicho, yo habría celebrado un tratado segun el *derecho público del Estatuto provisional de 1817*, repetido en el

artículo 6.º de la *Constitucion local de Buenos Aires*, que es el que hace argentino al hijo de extranjero, en lugar de seguir el *derecho público de la Constitucion nacional actual*, como debe hacerse todo tratado, segun dispone su artículo 27.

Todo nuestro actual *derecho público* ha sido concebido para atraer al extranjero, con el fin de poblar el país. Dejar en presencia de ese derecho á la ley feudal de *Partida*, restaurada en el *Estatuto de 1817* y en la *Constitucion actual de Buenos Aires*, es lo mismo que decir al extranjero: *Venid al país, formad familia; pero tened entendido que nuestras leyes la harán pedazos, convirtiendo á los hermanos en extranjeros de los hermanos y á los padres en extranjeros de sus hijos.* Si el extranjero huye del país que le arrebata su altar y su culto, ¿qué no hará del suelo que le quita sus hijos y le sume en la horfandad política, que el emigrado solo puede mitigar por la presencia de su familia compatriota?

En la cuestion de la DEUDA, conformándome al contra-proyecto, yo habría desconocido el principio que aceptó y reconoció ya la República Argentina, por las leyes generosas y leales dadas bajo la inspiracion de Rivadavia, en 1821 y en 1826.

En lugar de seguir, pues, esa parte defectuosa de mis instrucciones, seguí la parte alta

y principal, que estaba en armonía con la Constitucion general vigente, con las leyes anteriores que han empeñado el honor de la República y en las altas miras de nuestra política presente en cuanto á la integridad de la Nacion.

Por ese camino me fué fácil tratar dentro de los límites de nuestra Constitucion vigente, que era para mí la instruccion de las instrucciones, ó su medio natural de comento.

Atendí, desde luego, al alto interés de la *Integridad nacional argentina*, y lo serví consiguiendo que el reconocimiento de nuestra Independencia por España fuese hecho *para todo el país argentino, mencionado en nuestra Constitucion federal vigente*, es decir, para toda la *República Argentina*, comprendida Buenos Aires. Como nuestra Constitucion no *describe* el territorio, sino que le *menciona* solamente en su artículo 34, adopté esa locucion, que no deja duda sobre la pertenencia de Buenos Aires á la República Argentina. No creo que en este punto se pueda comparar el artículo 1° del tratado que firmé en Madrid con los artículos 1° y 2° equivalente del *contra-proyecto* remitido del Paraná.

En la cuestion de la CIUDADANÍA (que nuestra Constitucion dejó indefinida precisamente para no tener disputa sobre ese punto), dejé el principio feudal de la ley de Parti-

da [1], restablecido en la Constitucion de 1817 y en la de Buenos Aires de 1854, segun las cuales es argentino el hijo de extranjero que nace en nuestro país. — En lugar de seguir esa legislacion abolida por retrógada é inhospitalaria, seguí naturalmente el principio contrario de nuestra Constitucion incluido implícitamente en sus artículos 20, 21, 25, 27, 64, inciso 16, y en su preámbulo, que ofrece *los beneficios de la libertad para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.*

Esos artículos crean en la República Argentina un *derecho de gentes privado*, excepcional en favor del extranjero. Ellos forman justamente la fisonomía que distingue á nuestra Constitucion entre toda la América Española, constituida, al parecer, para alejar al extranjero y quedar desierta perpétuamente. El artículo 20 le dá todos los *derechos civiles de ciudadano, sin imponerle la ciudadanía.* El artículo 21 exime de la carga del servicio militar del ciudadano argentino al extranjero nacionalizado. El artículo 25 obliga al gobierno á estimular la inmigracion de extranjeros, y le prohibe *restringirla, limitarla, ni grabarla de modo alguno.* El artículo 27 quiere que los tratados afiancen y

---

(1) Ley I, Tít. 20. Partida II.

garanticen ese derecho público á favor del extranjero. El art. 64 dá al Congreso la facultad de proveer lo conducente á la prosperidad del país, *promoviendo la inmigracion de extranjeros, por leyes protectoras de este fin y por concesiones privilegiarias y recompensas de estímulo.*

Todos esos artículos, todas esas miras de nuestra Constitucion, han sido respetados y servidos por el artículo 8º de mi tratado, en que estipulé el principio de que *el hijo del extranjero sigue la nacionalidad de su padre.*

Ese principio pertenece hoy al *derecho internacional privado* de todas las naciones civilizadas de la Europa, con excepcion de la Inglaterra, que, en ese punto, conserva su legislacion feudal respecto del extranjero. Los *Estados-Unidos* han abandonado el derecho de la madre patria á este respecto. La Inglaterra es demasiado grande para que esa anomalía pueda dañar á su progreso. Pero una República de Sud-América no tendría más que copiar el derecho internacional privado de la Gran Bretaña, en punto á ciudadanía, para quedar desierta, y aparecer como bárbara á los ojos de la Europa.

En la cuestion de la DEUDA, respeté el empeño de honor que contrajo la República Argentina, bajo la noble influencia de Rivadavia, el día que consolidó su deuda interior,

por las leyes de 1821 y de 1826, en que admitió el principio, tan justo entre las naciones como entre los individuos; de que: *sucede en cargas el que sucede en ventajas.*— Mis *Instrucciones formales* me habían recordado ya ese antecedente honorable de nuestro país. El Dr. Pico, distinguido publicista argentino al servicio de nuestro Gobierno, que había inspirado la mision á España, me repetía nueve meses despues de remitido el contra-proyecto, que desconoce la deuda de tesorería, que esa deuda no debía detenernos, pues había sido ya reconocida y pagada en su mayor parte.(1) Y como el honorable predecesor de V. E., mi ilustre amigo, en lugar de enviarme documentos de nuestro Ministerio de Hacienda, que justificasen el recelo de admitir la deuda hispano-argentina de tesorería, me decía, con la probidad que le distingue, *que ignoraba por su parte lo que la España entiende por la deuda de tesorería*; yo no tuve embarazo en resolver esa cuestion por el tratado exactamente como lo habían resuelto ya las leyes de la República en la consolidacion de la deuda interior.

Yo adquirí ántes de eso el convencimiento de que la España no tiene dos modos de entender la deuda de tesorería de sus antiguos

(1) El lector podrá ver la carta del Dr. Pico que se publicará mas adelante.

vireinatos de América, hoy repúblicas ó estados independientes. Ella entiende la deuda argentina de tesorería del mismo modo que ha entendido la deuda de tesorería de *Chile*, del *Ecuador*, de *Venezuela*, etc. Todas esas repúblicas han admitido como suya esa deuda americano-española en los tratados. Han estipulado un término para sus pagos. Ha pasado ese término en las más de ellas. ¿Tenemos noticia de que la España haya cobrado el precio de sus expediciones militares contra esas repúblicas? ¿Tenemos noticia de que dos naciones que han estado en guerra se cobren entre sí los gastos de sus ejércitos y campañas? ¿Y delante de un tema nacido de irreflexion había de trepidar yo en admitir la renuncia, que hacía la Corona de España en favor del Gobierno Nacional del Paraná, de su antigua soberanía en lo que ha sido y es hoy la *República Argentina*; y el reconocimiento solemne de la independencia y nacionalidad de nuestro país, hecho nada ménos que por el gobierno á quien habíamos sucedido, por las armas victoriosas, en el ejercicio de la soberanía política que estamos empeñados en constituir y consolidar por todos los medios que reconoce la civilizacion?

Yo escribí el artículo 4.º del tratado, que admite la *deuda de tesorería*, en los mismos tér-

minos y casi con las mismas palabras en que le admitió *Venezuela* en su tratado con España: Venezuela, el país de Bolivar, donde la España multiplicó sus expediciones militares, y en que la guerra de la Independencia fué más obstinada que en las provincias de la actual República Argentina, admitió ese principio sin menoscabo de su dignidad; y es notorio que no ha tenido que responder de los gastos que hizo España para mandar los ejércitos despedazados por Bolivar.

A la par del ejemplo de las demás Repúblicas, me decidieron á reconocer esa deuda las consideraciones de que estaba pagada en su mayor parte, y que el resto (presumible más bien que cierto) debia pagarse, no en dinero, sinó en papeles de deuda pública, ó en tierras de esas que estamos dando gratis á los inmigrados extranjeros de otras naciones que no descubrieron el suelo que habitamos.

Obrando así, lejos de temer responsabilidad alguna por mi tratado entre la opinion de mi país, la asumí con una confianza que es más enérgica y tranquila á medida que reflexiono más en lo que hice con el mismo desinterés, con el mismo amor al país, con la misma conciencia de que son testimonio todos mis escritos y trabajos en su favor, que él conoce.

Abrigo la firme confianza de que mi pais no tendrá otra opinion que la que tienen las naciones más civilizadas de Europa y América en principios de derecho internacional privado. Y si algunas preocupaciones quedasen en nuestro país de los tiempos feudales ó de los tiempos de guerra, nuestro deber sería ilustrarlo, en lugar de contemplar sus estravíos.

V. E., sin embargo, me señala como motivo de la inadmision del tratado el temor de *contrariar la opinion pública, manifestada en contra de los dos principios sobre la ciudadanía y la deuda.* (Dice el oficio á que tengo el honor de responder).

Yo me permito creer que ese temor es infundado, en vista de la ley que el Congreso Argentino, eco inmediato de la opinion de la Nacion, acaba de dar sobre la *ciudadanía*, consagrando el principio mismo que estipulé en el tratado, sobre que los *hijos de extranjeros nacidos en nuestro país pueden optar á la nacionalidad de su padre en llegando á su mayor edad.* Tambien me permitiré recordar que la apoteosis que hoy se hace á Rivadavia y á sus leyes (dos de las cuales consagran el principio sobre la deuda de tesorería, que respeté en el tratado), es una sancion indirecta de la opinion general en favor de ese principio. Podria yo agregar á todo

esto la autoridad de la prensa argentina, partidaria del Gobierno Nacional, que ha recibido con el más alto elogio la ley precitada del Congreso sobre *ciudadanía;* y tambien la autoridad de la prensa europea, que acaba de condenar el principio contrario, defendido por el gobernador de Buenos Aires.

Fuera de estas manifestaciones indirectas de la opinion en favor de los principios de mi tratado, no conozco otras en contra; y me permitirá V. E. agregar que no sé cómo ni cuándo haya podido la opinion manifestarse contra esos puntos de nuestras cuestiones con España, que no han salido hasta ahora del secreto de la diplomacia, y que por lo técnico y científico de su carácter, son ajenos en cierto modo del criterio popular ó comun. Como publicista argentino, debía yo mismo conocer esas manifestaciones; pero no creo que podíamos tomar como opinion de la Nacion la de la prensa oficial del Gobierno de Buenos Aires.

La responsabilidad verdaderamente de temer sería la de los resultados que va á traer la política iniciada en la repulsa del tratado con España. No los debo ocultar al Gobierno, porque ellos son otros tantos motivos que tuve á la vista para la celebracion de ese tratado, en que procuré evitarlos desde lejos.

No es un tratado simplemente, es un sistema lo que se rechaza en el tratado: y ese sistema es el de la Constitucion vigente. El ataque es hoy á uno de sus principios: pero ellos forman una cadena que arrastrará en la misma suerte á los demás.

Alterada la Constitucion en su *derecho público deferido á los extranjeros*, cambiará naturalmente la actitud favorable de las naciones extranjeras hácia el Gobierno de la Confederacion.

No debemos olvidar que su actitud actual es un ensayo, una tentativa, y que no es un medio de estimular su decision definitiva el desvirtuar los princípios que hemos invocado para atraer sus simpatías.

Para que un Gobierno pueda desechar decorosamente un tratado estipulado en su nombre, es preciso que el negociador haya envuelto á su Gobierno ó á su país en una situacion vilipendiosa, ó comprometido sus altos intereses. Yo debo creer que no he incurrido en esta desgracia, puesto que el Gobierno Argentino me conserva el honor de ser su representante en España.

¿Cuáles son entonces los motivos en que se funda el acto gravísimo de desechar un tratado ya firmado?

Naturalmente tendré que explicar al Gobierno de España los motivos que ha teni-

do el de mí país para desechar el tratado que firmé en su nombre. Yo no conozco otros que los señalados en el oficio á que contesto. Naturalmente me son trasmitidos con el fin de satisfacer al gabinete de Madrid.

Y no solamente tendremos que explicarlos á España, como es decoroso, sinó tambien á los Gabinetes de Francia é Inglaterra, que nos han ayudado á llevar á cabo esa negociacion. Si no ha habido para ello más motivos que los contenidos en el dicho oficio de V. E. de 23 de Setiembre último, mucho temo que cuando los conozcan á fondo esas naciones, encuentren contrariado y comprometido el sistema de la constitucion que hemos invocado para atraer su consideracion, y que empiecen á retirarnos su confianza poco á poco.

Desde luego la España no quedará contenta del rechazo, sobre todo cuando conozca los motivos. Y sin embargo no será ella la que mas pierda (hablo en esta nota con el gobierno de mi país). Ella queda en posesion de todas las franquicias y garantías que nuestro país ha dado al extranjero; nosotros continuamos destituidos de la sancion que su reconocimiento debe dar á nuestra soberanía nacional.

Es verdad que V. E. me observa despues

de hecho el tratado (las Instrucciones decían otra cosa) que nos basta la independencia de hecho conquistada por los triunfos y asegurada por el reconocimiento de la Europa. Temo, señor Ministro, que este medio de establecer nuestra soberanía no nos recomiende mucho á los ojos de los Gabinetes de la Europa. Observe V. E. que estos mismos Gabinetes que han reconocido nuestra *Independencia de hecho,* son los que han apoyado nuestra solicitud para obtener el reconocimiento de nuestro derecho por España y no lo han practicado en interés nuestro solamente, sino tambien en el interés propio, pues la sancion moral de España absuelve su política pasada y afirma su política presente para con nosotros.

Por otra parte, si enseñamos á la Europa y á las naciones extranjeras que todo nuestro derecho para poseer y gobernar la República Argentina descansa en los triunfos de nuestras armas, obtenidos en el campo de batalla querrá decír que convenimos de antemano en que todo poder extranjero que disponga de mas bayonetas que nosotros y pueda vencernos en acciones de guerra, será soberano legítimo de nuestro suelo al mismo título que nosotros invocamos.—En presencia de la política invasora de los Estados Unidos y del Brasil, y de la necesidad que tenemos de apoyarnos

en la Europa para contenerla, no sería muy discreto ostentar esa doctrina del derecho puro de las armas.

La España quedará en actitud de tratar con Buenos Aires, y no le faltarán disposiciones desde que vea el caso que nosotros hacemos de su reconocimiento. Buenos Aires tiene para ella el mérito de haber sancionado las leyes que comprendieron la deuda española en la consolidacion de su deuda interior; y si bien es verdad que persiste en sus errores de ayer en materia de *ciudadanía*, á lo menos aparece consecuente mientras que nosotros quedamos como falsos liberales en la generosidad escrita de nuestra Constitucion.

El gobierno local de Buenos Aires que tuvo el honor de iniciar la revolucion de la Independencia, vendrá tambien á tener el de concluirla, celebrando en nombre de esa misma nacion la paz que ella no fué la primera en interrumpir, ni ha sabido celebrarla cuando ha estado en su mano.

La Francia no verá con gusto el rechazo de un tratado que ayudó á negociar;—sobre todo cuando se sepa que ese rechazo envuelve el de un princípio que ella misma sostiene, de acuerdo con toda la Europa civilizada, contra el principio en cuyo nombre el gobernador de Buenos Aires hace soldados de línea á los hijos de extranjeros.

La Inglaterra deseaba el reconocimiento de nuestra Independencia como la sancion mas genuina y legítima de la política que ella ha iniciado y hecho recibir en Europa y América en favor de la integridad política de nuestra República. Retirándole esa base por nuestra parte, aparecemos nosotros como empeñados en dividir el país que los estados de Europa se esfuerzan en consolidar.

Los *Estados Unidos* y el *Brasil* se tendrán por felices de que nosotros mismos les demos allanado el camino, como han hecho las provincias de la América Central, cuya antigua capital, *Guatemala*, disputa hoy mismo á la España el princípio de que son ciudadanos los hijos de extranjeros, exactamente como Buenos Aires, imitadora de su papel en el *Rio de la Plata*.

Si no ofrecemos á la Europa mejor política que la de Buenos Aires, ¿qué interés tendrá ella en darnos su consideracion preferente sobre esta antigua capital en que al fin existen hasta hoy los intereses más considerables de su comercio?

Un cambio de opinion en la Europa hácia nosotros puede arrebatarnos en gran parte la política exterior que es el resorte maestro de todo nuestro sistema de gobierno.

A estas consecuencias políticas no tarda-

rian en suceder otras que afectasen nuestros intereses materiales de inmigracion, bancos, caminos de hierro, etc., que habíamos querido atraer y fomentar por la generosidad de nuestras instituciones desde que apareciese dudosa su sinceridad al llegar á su aplicacion del principio mas capaz de afectar á las poblaciones extranjeras.

A condicion de servir á esa política, admití con placer el honor que me hizo el gobierno argentino de constituirme su agente diplomático en estas Córtes de Europa. Desde que la veo comprometida en el rechazo opuesto al tratado con España, comienzo á dudar de que pueda yo serle útil en la posicion que ocupo.

Si no obstante las consideraciones que he tenido el honor de representarle, no como un simple empleado comprometido, sino como el amigo que no se ha detenido en sacrificio ni compromiso alguno, para ayudar á su organizacion y defender sus altos intereses, quedase sin reconsiderarse y desechado el tratado en cuya elaboracion he puesto mas conciencia y empeño que en todos mis trabajos: desde ahora rogaré á mi gobierno se sirva darme un sucesor en Madrid, que comprenda mejor sus intenciones en sus relaciones con España.

La determinacion qué el Gobierno adopte á ese respecto, me indicará naturalmente hasta qué grado puedo quedar en la actitud de entender y servir sus miras en las demás Córtes en que tengo el honor de representarlo.

Si mi tratado es conforme á la Constitucion y al alto interés de la República, aunque no lo fuese con la parte de mis instrucciones en que ví la Constitucion comprometida; creo que no se debería castigar al país, para corregir la indisciplina atribuida al negociador. La remocion de éste sin perjuicio del respeto del tratado, sería el medio natural de conciliar el interés y el decoro de la Nacion con la disciplina de sus agentes. Pero protestaré de nuevo al concluir, que obrando como lo hice, seguí mis instrucciones en la parte que las creí más conformes y más dignas del pensamiento y del patriotismo del Gobierno.

No será tal vez fuera de propósito repetir aquí las siguientes consideraciones reunidas en un documento que el Gobierno me remitió oficialmente, para que comprendiese mejor los objetos y alcance de mi mision á España. Como yo no los olvidé al hacer mi tratado, desearía que el Gobierno los tuviese presentes al examinarlo.

« La Confederacion, etc. » (sigue aquí el extracto de la carta de Pico).

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad del respeto con que tengo el honor de saludarle.

Paris, 7 de Diciembre de 1857.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Extranjeras doctor don Bernabé López.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de los tres oficios de V. E· del 1° de Setiembre y del 23 del mismo. Varios de sus objetos y algunas ocurrencias de este mes serán la materia de este oficio.

Usando de las facultades que me tiene dadas el Gobierno, he nombrado para cónsul de la Confederacion en el Havre de Gracia al señor C. L. Braumüller, negociante prusiano, largo tiempo establecido en esa plaza, sujeto de posicion honorable y ventajosa. Todavía no se ha expedido su *Exequátur.*

Pocos dias despues de mandar á Lóndres la patente para el Sr. Charles Holland llegó el oficio de V. E., expresándome el gusto que tendría de que continuase el señor Smith. En el acto escribí á lord Charender, suplicándole dejar las cosas como estaban, si no

se había dado ya el *Exequátur* al Sr. Holland; y S. E. se prestó fácilmente á esta solicitud. Debo añadir solamente á V. E. que en el Sr. Holland hubiéramos tenido un cooperador poderoso para la formacion de la Compañía de ferro-carril de Córdoba.

El Sr. Wheelwrig, encargado de la formacion de la dicha Compañía, partió el mes pasado para los Estados Unidos por algunos meses, dejando en su lugar en Lóndres un agente de la primera respectabilidad. El mensaje de la Reina de Inglaterra que mando á V. E., es el documento que puede dar idea más cabal de la crísis pecuniaria que pesa hoy sobre la Inglaterra. Su duracion depende de la cuestion de India, cuyo desenlace no se considera próximo todavía.

Este antecedente le bastará á V. E. para estimar el valor que pueden tener las promesas de los que nos anuncian un Banco para la Confederacion con capitales europeos. Inútil que yo añada que esa crísis es extensiva á la Francia en gran parte.

Los empresarios de la línea de vapores entre Hamburgo y Rio Janeiro me han dirigido la proposicion que acompaño á V. E. de un servicio prolongado hasta el Paraná, bajo una subvencion de nuestro Gobierno. Despues de la línea inglesa, la de Hamburgo

es considerada como la más digna de confianza y respeto.

Usando de las facultades que me tiene deferidas el Gobierno, he nombrado con fecha diez de Noviembre pasado, oficial adjunto de esta Legacion, con el sueldo de la ley, al señor Gabriel Florentino Valens, Bachiller en derecho español, conocedor profundo de las dos lenguas, sugeto de probidad conocida y de laboriosidad infatigable. Ya me era imposible desempeñar por mí solo la multitud de negocios acumulados.

El señor Filippani, nuestro agente confidencial en Roma, me ha dirigido la carta que acompaño original á V. E., por algunos datos dignos de ser conocidos de nuestro Ministro de Culto. En ella me acusa recibo de los pliegos remitidos por V. E., y que yo encaminé últimamente, sobre disminucion de los días festivos en Córdoba y en el resto de la República. Tambien me habla en dicha carta del estado de la mision del señor Marini (á quien V. E. supone muerto en Rio Janeiro, probablemente por una equivocacion.)

Tengo noticia de que el señor Mirabeau Lamas, nombrado ministro de Estados-Unidos para el Paraná, partirá dentro de poco al Plata ó Rio Janeiro en un transporte del Estado.

Se solicitó por mi conducto desde Estados Unidos un privilegio para alumbrar con gas carbónico la ciudad de Rosario; y habiendo yo indicado en respuesta la forma en que había de hacerse la solicitud, espero que podré encaminarla por el próximo vapor.

El señor Don Pedro P. Ortiz dirige á nuestro gobierno desde Estados-Unidos la solicitud que acompaño original á V. E., para la entrega del premio que dice corresponderle como autor de la *Memoria sobre tierras públicas*, firmada por un sud-americano que triunfó en el certámen oficial de Paraná. El señor Ortiz, amigo decidido de nuestra causa, no está distante de trasladarse á nuestra Confederacion para emplear sus talentos de un modo útil para nosotros y para él.

El ministro de la Confederacion Suiza en París me ha dirigido la nota y el documento que acompaño originales á V. E., á fin de que los deseos del Ministro helvético se realicen mediante la bondad de nuestro Gobierno, como he tenido el honor de prometerle anticipadamente en su nombre. El documento adjunto es una obligacion de pago de ciento treinta francos, suscrita por X... colono suizo que debe estar en la colonia «Esperanza», cerca de Santa Fé. Es remitido en donacion con el objeto de que llegue por nuestro conducto en manos de dicho co-

lono, acerca de cuya persona se desea recibir alguna noticia en Suiza, tambien por nuestro conducto.

Me invita V. E. á que averigüe en qué términos y con qué sueldo se decidiría el señor Michel Chevallier á pasar á la Confederacion. Yo no conozco aquí otro individuo de este nombre que el eminente economista, autor de tantas obras populares en Europa y en América, miembro actualmente del Consejo de Estado del Emperador. Dudo que esté decidido á ir como ingeniero á la Confederacion; pero sin embargo yo hablaré con él en estos días, cuando se restablezca de una enfermedad grave que acaba de sufrir. Tal vez la indicacion que se ha hecho á V. E. sobre este punto esté ligada secretamente con un negocio muy grave y trascendental, de que yo hablaré á nuestro Gobierno si llegase ocasion.

Quede instruido de que V. E. firmó un tratado de amistad, comercio y navegacion con el Ministro de Prusia en el Paraná. Creo deber participar á V. E. que en Alemania ha hecho una impresion alarmante, entre los empresarios de colonizacion, la simple noticia de que nuestro país trata de hacer un concordato con Roma.

Me permito recordar á V. E. el deber en que está nuestro Gobierno de responder acep-

tando ó desechando las proposiciones que dirigió el señor Kerst, de Prusia, por conducto del señor Huergo con respecto á colonizacion en nuestro país por inmigrados alemanes. El señor Kerst espera esa decision. Es persona muy respetable y que ejerce grande influencia en la prensa de Alemania.

Remito á V. E. algunos artículos de los diarios de Europa que se refieren á los negocios del Plata. Por ellos verá V. E. la pésima impresion que ha producido en la opinion pública de Europa la pretension de Buenos Aires de naturalizar por fuerza á los hijos de extranjeros que quieren seguir la nacionalidad de sus padres, conforme al principio reinante en todo el mundo civilizado.

He recibido la copia que ha tenido V. E. la bondad de mandarme del documento de 9 de Setiembre, en que nuestro Gobierno invita al de Buenos Aires á examinar la Constitucion Federal para allanar la reincorporacion de esa provincia á la República. Lo he visto con el mayor placer, porque coincide en mucha parte con los trabajos que yo había realizado aquí, para llegar al mismo resultado con la cooperacion de los poderes extranjeros, empleada de modo que los empeñase más y más en nuestro favor.

En este mes he tenido el honor de presentar al señor Conde Walewski la *Memoria* que á ese fin había presentado en Londres á lord Clarendor. Yo supongo que los Ministros de ambos Gabinetes en el Paraná recibirán indicaciones favorables á nuestro propósito de traer por un medio ú otro á Buenos Aires al seno de la familia nacional.

No dejaré de llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad cada día mayor de adquirir el apoyo de algunos diarios en Europa, para defender á nuestro Gobierno y hacer conocer á nuestro país contra la detraccion sistemada que hacen de nuestras cosas los diarios subvencionados por Buenos Aires. Las subvenciones del Gobierno de esa provincia son eficaces, porque se pagan en Europa por sus banqueros conocidos, en lo cual nos llevarán una ventaja inmensa, mientras el Gobierno nuestro no abra relaciones de crédito con alguna casa ó banco de Europa para el pago de sus libranzas. La ventaja de mejor causa es completamenta inútil é insignificante en la consideracion de los diaristas europeos.

El doctor Brugnes, fundador de la Colonia francesa en Corrientes, me ha encargado de trasmitir al señor Presidente de la

4

Confederacion el memorial que incluyo á V. E. para ese efecto. Cediendo á mis instancias, el doctor Brugnes parace dispuesto á entenderse directamente con nuestro Gobierno, en lugar de hacer sus reclamaciones exclusivamente por conducto del suyo, como pensaba.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad de mi respeto, con que tengo el honor de saludarle.

AÑO 1858

París, 7 de Febrero de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Extranjeras en el Paraná.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir las comunicaciones de V. E. del 28 de Noviembre de 1857 con los varios documentos que venían adjuntos relativos al Banco de los señores Trouvé-Chauvel y Dubois, y con las leyes de contrabando y de ciudadanía, tarifa, etc.

Como V. E. no me daba órden terminante de publicar un aviso oficial de haber caducado el privilegio de los señores Trouvé-Chauvel y Dubois, ni venía entre los documentos el decreto que había declarado ese hecho, creí conveniente dar notoriedad en la prensa de París, sin carácter oficial, á la extincion de dicho privilegio; en lo cual tuve por segunda mira prevenir una polémica desagradable á que parecían dispuestos esos señores. Ellos me dirigieron enton-

no cambiaría de actitud respecto de nuestro Gobierno.

Muy lejos estaba yo, pues, de esperar una modificacion tan contraria á los mismos intereses franceses, cuando llegó el vapor del Plata de principios de Noviembre. Apenas recibí las comunicaciones de V. E., redacté una nota para el Conde Walewski, dirigida á impedir el reconocimiento del señor Balcarce. La dirigí el 16 de Diciembre, y en el mismo día me presenté al Ministro para llamar verbalmente su atencion á esa nota, y pedirle en nombre del Gobierno Argentino una declaracion sobre la política que estuviese dispuesto á seguir en este punto.

Remito á V. E. en copia la nota que pasé el 16 de Diciembre.

Ese dia justamente habia sido recibido el Sr. Balcarce, sin que el Ministro me hubiese consultado ni participado, precisamente la menor cosa sobre ese paso, que tanto afecta al Gobierno y al país que yo represento.

El Ministro me explicó el hecho del modo siguiente: «Hemos hecho todo lo posible en « apoyo de la integridad y union de la Con- « federacion. Hemos procedido en ello con la « mayor franqueza, pues hemos retirado nues- « tra Legacion de Buenos Aires para trasla- « darla al Paraná. No pensamos salir de esa « vía, pero no podemos ir mas adelante, sin

«mezclarnos en la política interior del país. «Queremos abstenernos de esa intervencion. «En proteccion de nuestros intereses y na«cionales que existen en Buenos Aires, y en «consideracion á la actitud que guarda esa «provincia respecto de la Confederacion, «mandamos allí un Cónsul. Entonces se «nos preguntó de Buenos Aires si admiti«riámos un encargado de negocios. Desa«probamos esa idea, y dimos consejos ten«dentes á la union. Pero ellos insistieron en «su pensamiento, y nombraron un encarga«do de negocios. Teníamos que aceptarlo «ó rechazarlo, porque no habia término me«dio. Si lo rechazábamos, rompíamos con «Buenos Aires, y no podemos hacer eso. Te«nemos allí doce mil franceses y un gran co«mercio. Buenos Aires es un estado indepen«diente que se gobierna por sí; y mientras que «no se incorpore en la Confederacion, tiene «derecho á tratar con los paises extranjeros, «como en la Confederacion Germánica lo «tendrían la Prusia, la Baviera, ó como lo «tendria un canton de la Confederacion Sui«za si se separase de la union federal.»

Aunque mi nota del 16 era una protesta implícita contra esa declaracion, no creí deber limitarme á eso. La obligacion principal de mi mision en Europa es apoyar la integridad argentina, disponiendo á esto

Gobiernos á una política conducente á ese fin. A mas de eso el Señor vice-presidente me anunciaba que nuestro Gobierno iba á protestar contra el nombramiento hecho por Buenos Aires de un Encargado de negocios en esta Corte. En vista de todo ello me consideré autorizado para dirigir á este Ministerio, como lo hice, la *nota-protesta* del 30 de Diciembre, que acompaño á V. E. en copia.

Segun la opinion del mundo diplomático y segun la prensa extranjera, el Conde Walewski no ha procedido con juicio en recibir al Sr. Balcarce. Por resultado de ese error estamos aquí dos Ministros del mismo país y en la misma Corte: conciudadanos ambos, rosando los mismos colores, el mismo escudo de armas, el mismo sello, etc.

Este hecho necesitaba una protesta muy fuerte. Yo hice la que remito á V. E.; pero ella me ha sido devuelta por los motivos invocados en la nota, que tambien le remito en copia.

Me quedaba otro medio de protesta, y era el de pedir mi pasaporte; pero como la Francia tiene su legacion ante el Gobierno del Paraná, y se me ha prometido continuar en esa actitud sin mandar Agente político á Buenos Aires, yo he creído deber quedar en mi puesto para trabajar con todos los medios que están á mi alcance en dos propósi-

tos, á saber: 1° conseguir que la Francia se detenga en este paso, ó lo modifique de algun modo; que no vaya mas adelante en esta vía; que á pesar del paso dado nos dé siempre su apoyo para vencer esa misma resistencia de Buenos Aires, que ella favorece tal vez involuntariamente: 2° Evitar que el paso dado por la Francia sea repetido por los demas Gobiernos de Europa.

A este fin voy á presentar al Emperador mi credencial de Ministro plenipotenciario.

Pero no debo ocultar á V. E. que en el estado en que se está poniendo la opinion de la Europa respecto de nosotros, el paso dado por un gobierno de tanto prestigio como el de Francia puede traernos consecuencias muy desagradables, si no tratamos de evitarlas con tiempo por los esfuerzos propios de la Nacion Argentina. Ya el mal de la desmembracion toma proporciones tales que el remedio de la diplomacia puede ser impotente. Será preciso que la integridad política de la República Argentina no quede dependiente de los caprichos ó de los desaciertos de los gobiernos de Europa.

El apoyo de la embajada de España, tan bien mirada en esta Corte, me habría podido ser útil ; pero en vez de apoyo, es más fácil que encontremos en ella oposicion y disgusto, con ocasion del rechazo que nosotros

hemos puesto á su tratado. Ya en España es conocido ese paso de nuestro gobierno, que ha producido muy desagradable impresion. Debemos temer de él dos consecuencias inmediatas en España, y son: que el señor Thompson, agente confidencial de Buenos Aires en Madrid, sea reconocido, como el señor Balcarce, en calidad de Encargado de Negocios, y que la prensa de la Península, tan desparramada en Europa, se declare contra nosotros, y nos dé la mala reputacion de *Méjico* y del *Perú*, debida, en gran parte, á los diarios españoles.

Si mi protesta hecha en Francia no recibe la aprobacion solemne de mi Gobierno; si la que él mismo ha hecho contra el Gobierno de Buenos Aires no es comunicada solemnemente á todos los gobiernos de Europa, Buenos Aires va á multiplicar sus agentes diplomáticos en todos países y va tal vez á celebrar tratados, y la desmembracion exterior de la República va á quedar realizada de hecho por este camino peligroso.

Entretanto sigo yo rodeado de obstáculos y dificultades para luchar contra las resistencias que se aumentan.

Aun no tenemos aquí fondos para el pago de los empleados de la Legacion, para subvencion de periódicos, etc.; nos falta en consecuencia el apoyo de la prensa, y nuestro

servicio diplomático es incompleto. Nuestros negocios argentinos continúan aquí oscuros y desconocidos, y este es el principal orígen del extravío del Gobierno Francés en el paso que ha dado. En estas grandes naciones no se ilustra la opinion con palabras ó memorias manuscritas, sino con publicaciones multiplicadas y abundantes. Allí mismo, en nuestro propio país, no se ilustra la opinion pública por otro medio.

Buenos Aires, al contrario, hace muchos esfuerzos para fomentar publicaciones, de que remito á V. E. una pequeña muestra. Sus pagos son hechos en Europa, donde tiene relaciones corrientes con banqueros.

Nuestro servicio diplomático, que tiene que luchar en Europa contra la influencia del comercio monopolista ya establecido y de los numerosos cónsules de Buenos Aires, es incompleto por la misma causa. Hace más de un año que escribí al Paraná señalando los inconvenientes que esto podía traer, pero hasta hoy no tenemos allanados los medios. Teniendo que cambiar constantemente de país para desempeñar las varias misiones que me están confiadas, y no contando ni con un solo secretario, toda Corte de que me ausento es una plaza que queda en descubierto.

V. E. comprenderá que si esto sigue así,

la opinion de la Europa irá cambiando poco á poco en nuestra contra.

En tanto que nuestro Gobierno toma las determinaciones que espero incesantemente, he creido deber tomar algunas medidas que esta situacion reclamaba urgentemente.

El 10 de Noviembre como anuncié á V. E., nombré al señor Valens Oficial adjunto de esta Legacion, con el sueldo de la ley, en atencion al asíduo trabajo que le impone este puesto.

He nombrado tambien al señor Delfin B. Huergo secretario provisorio de la Legacion (sin asignacion de sueldo,) con motivo de la posicion de Ministro plenipotenciario que voy á asumir.

He hecho celebrar un contrato con un diario de París, nombrado la *Estafeta*, para que sus columnas esten á nuestra disposicion mediante una subvencion de veinte mil francos al año, que serán pagados por trimestres en el Paraná. Por el vapor que viene irá el contrato en copia legalizada. Esa subvencion será menor á medida que los demás Ministros de América, residentes en París, tomen parte en el apoyo oficial dado á ese periódico, que sus empresarios van á consagrar al servicio de América, encargando su redaccion á escritores de primera nota en este país.

No dude V. E. que en saliendo de estas primeras ocupaciones voy á llenar los deseos de nuesto Gobierno en la cuestion de los reclamos de indemnizaciones dirigidos por los de Francia é Inglaterra.

Acerca de nuestros negocios de *Roma* no ha ocurrido en este mes sinó lo que verá V. E. en las piezas que le adjunto originales.

Me parece conveniente que V. E. saque al señor Ministro francés Lefébre de Bécourt de la equivocacion en que está de suponer al señor Mannequin empleado de esta Legacion: no lo es, ni lo ha sido.

Como sabrá V. E. á la fecha, habiéndose ido de Europa el señor Buchental en el mes de Noviembre, la libranza que me ha remitido contra él para pago de sueldos ha llegado cuando ese señor estaba ausente, por cuyo motivo ha quedado sin pagarse. Estimaria á V. E. se sirva arbitrar algun medio para que esa libranza sea pagada aquí.

Pedí al señor Gil las bases y condiciones con que sería él, banquero de nuestro Gobierno en Europa. Me ha prometido darlas por escrito, y puede ser que las lleve este vapor. Yo las conozco, y son las muy sencillas que todos los bancos observan para sus suplementos y pagos. Consisten en efectuar estos pagos, prévia la consignacion de

fondos ó de efectos públicos negociables por parte del librador. No es otro el modo como la casa de Baring, de Londres, paga las libranzas del Gobierno de Buenos Aires, que le hace remesas todos los meses.

Aprovecho, etc.

París, 7 de Enero de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir sus comunicaciones de 25 y 30 de Octubre.

El encargo más urgente de los que en ellas se sirve hacerme V. E., es el relativo al nombramiento del señor Balcarce como encargado de negocios de Buenos Aires en París. Voy á instruir á V. E. de lo ocurrido en ese punto, que tanto afecta á la integridad de nuestra nacion.

En el mes anterior había presentado yo un *Memorandum* al Conde Walewski, haciendo sentir la necesidad de una política más decisiva de su parte en favor de la integridad Argentina. Antes de ahora he mandado copia á V. E. de ese *Memorandum*.

Hacia muy pocos días que en una visita el Conde Walewski había asegurado al mariscal Santa Crúz que el Gobierno francés

ces la carta de 25 de Enero que trasmito á V. E. A esa carta respondí yo con la del 26 del mismo Enero, que tambien trasmito en copia. Estos señores confian en la especie de resurreccion de su privilegio que ha hecho aquí el señor mariscal Santa Cruz segun ellos obrando como agente confidencial del Gobierno Argentino. Aunque no he tenido intervencion oficial en el pretendido arreglo con el señor mariscal Santa Cruz, creo que es puramente nominal, pues, el carácter confidencial ó privado del señor Mariscal, no era suficiente para firmar contratos capaces de obligar á la República Argentina, y entiendo que si firmó alguna, fué con condiciones complicadas y numerosas que no se han realizado. De todos modos la pretension de esos señores quedaría satisfecha, si consiguiesen ser admitidas ó participar de una fusion de todas las empresas concurrentes para la formacion de un Banco. Ellos, por su parte, no han publicado nada en la prensa de París. — Acompaño á V. E. las palabras que publicó la *Estafeta*, diario de esta capital.

En cuanto á los deseos de nuestro Gobierno, de que los Gabinetes de Francia é Inglaterra adhieran á las bases de liquidacion de los créditos respectivos de sus nacionales, propuestas por el nuestro, me

parecen tan legítimas y bien fundadas, que casi no dudo de que obtendremos un buen éxito, si persistimos en ellas con firmeza apoyándolos tanto en el Paraná como aquí. La condescendencia, la justificacion generosa con que ha procedido en esos negocios la Confederacion, será considerada por estos gobiernos como prueba de debilidad de nuestra parte si al mismo tiempo no tomamos una actitud firme que nos haga dignos de su respeto.

En cuanto al asunto del *Encargado de Negocios de Buenos Aires*, recibido por este Gobierno de Francia, las cosas han quedado en el mismo pié que cuando escribí mi correspondencia anterior, ó más bien este Gobierno, lejos de ir más adelante en el camino empezado el 16 de diciembre de 1857, ha dado declaraciones y tomado una actitud que muestra su deseo evidente de conservar su antigua política de predileccion por nuestro Gobierno Nacional.

El 8 de enero despues de despachar el vapor anterior, volví á tener una entrevista detenida con el Conde Walewski. Aunque el resultado de ella fué el restablecimiento completo de nuestra buena armonía, son muy dignas de fijar la atencion de nuestro Gobierno, algunas cosas pasadas en ella. V. E.

recordará que el principal motivo invocado para devolverme la protesta del 30 de diciembre, fué que yo había repetido las palabras oficiales que me dijo el Conde Walewski respondiendo á la interpelacion verbal que yo le hice en nombre de mi Gobierno. Pues bien: el 8 de enero observé al señor Conde que ya que mi protesta me había sido devuelta yo creía y esperaba que me sería permitido exponerle en una forma ú otra, sin repeticion de palabras ni aire de protesta, las consecuencias de la situacion creada á mi Legacion y á mi Gobierno, por el reconocimiento de Francia prestado al Encargado de Negocios en Buenos Aires. El señor Conde me interrumpió con viveza:

— *No, nada podemos admitir en ese sentido.*

Despues de volver y de detenerse sobre los asuntos de la discusion del 1º de Enero me repitió muchas veces:

—*Nosotros no hemos cambiado; nuestra mira es siempre apoyar y sostener la union argentina. Queremos y sostendremos con nuestra consideracion al Gobierno del General Urquiza. A Buenos Aires mismo no le disimulamos estos mismos sentimientos nuestros: todos los días le repetimos nuestros deseos de ver reinstalada la union que es útil para todos. Este es nuestro fin constante. Con este fin hacemos y haremos todo cuanto esté en nuestra mano: pero todo oficiosamente, na-*

da oficialmente. Nosotros quedaremos solos en esta vía, si la Inglaterra toma otra. Nosotros no podemos forzar á Buenos Aires con cañones á que entre en la union. Nos daremos de parabienes el día que veamos reinstalada la union. Pero no podemos intervenir en las cosas interiores del país para trabajar por esa union.

Cuando le pedí que al menos se me contestase á mi nota del 16 de Diciembre para probar á mi gobierno que yo no había quedado impasible delante de un evento tan grave, me observó que, en materias de reclamos por nuestra parte, era ya bastante esa nota; y que él por la suya había explicado ya á nuestro gobierno los motivos de su determinación del 16 de diciembre (en que aceptó al señor Balcarce) por medio de su Ministro residente en el Paraná. A este propósito el señor Conde incurrió en una contradiccion, que descubre mejor el espíritu con que procedió al admitir al señor Balcarce. Me djio que *yo debí conocer que mis razones dadas en esa nota no les habian parecido bastante poderosas, puesto que, á pesar de ellas, habían tomado aquella determinacion: en cuyo caso yo no debí protestar.*

Importa que V. E. se aperciba del anacronismo. Mi nota del 16 de diciembre fué entregada al señor Conde horas despues de la declaracion que él me hizo ese mismo día de haber recibido ya al señor Balcarce. Al

ir á ver al Ministro yo mismo llevé la nota, que el criado entregó en la portería de las oficinas, mientras yo hablaba con S. E.

Debo prevenir á V. E. que el Conde Walewski espera que mi protesta no será aprobada por mi Gobierno; y que aun me ha amenazado con un cambio de política si el Gobierno la aprobase. V. E. debe ser juez de lo que conviene á la justicia y á la dignidad de la República. Los libros más conocidos de diplomacia, señalan como uno de los deberes principales de un Ministro diplomático, el de protestar contra los actos practicados en mengua ó en daño de su país por el Gobierno cerca del cual está acreditado. V. E. lo sabe por experiencia propia, pues todos los dias ponen en ejecucion ese deber los Ministros de estas Córtes acreditados en el Plata y en América. Si nuestro Gobierno creyese preferible un expediente conciliatorio, yo creo que sin desaprobar mi protesta, podía él comunicar á estos gobiernos lo que haya hecho el gobierno nacional del Paraná contra el nombramiento diplomático practicado por el gobierno de Buenos Aires.

Tengo datos para creer que la Inglaterra, lejos de adherir á la política de Francia en este punto, ha dirigido interpelaciones en nuestro favor, como las ha dirigido el Mi-

nistro del Brasil. El mismo señor Conde Walewski me ha dicho que ha respondido á la Inglaterra en los mismos términos en que se ha expresado para conmigo.

Por la respuesta de dicho conde dada al Ministro del Brasil, he sabido una cosa muy importante, á saber: que la Francia ha admitido al Encargado de Negocios de Buenos Aires, bajo la condicion diez veces expresada de no reciprocidad de Legacion; es decir, que la Francia no enviará agente diplomático á Buenos Aires.

Con motivo de la presencia en Paris del señor Treserra, cónsul de Buenos Aires en Barcelona, se ha dicho que el señor Balcarce aprovechaba activamente de ella para preparar el recibimiento del señor Thompson en Madrid. Nuestra posicion en este punto no puede ser más desventajosa, pues con el rechazo del tratado con España, y hasta no ver cómo se decide ese negocio, evito todo lo posible dirigirme al Gobierno de Madrid, por no tener que responder prematuramente á interpelaciones que no dejarán de hacérseme en términos, sean cuales fueren, que no dejarían de perjudicarnos.

El cónsul que nombré para la ciudad del Havro de Gracia, ha recibido el *Exequatur* dado por el Conde Walewski en nombre del Emperador, y hoy día se encuentra ya en

el ejercicio de sus funciones. Se llama el señor C. L. Braumüller, prusiano de orígen y gefe de una casa respetable de comercio.

El señor presbítero Eyzaguirre, á su regreso de América para Roma, habló hace pocos días en París conmigo, y me significó que tenía datos para creer que en Roma se esperaba su llegada, lo que vale decir algun informe suyo, para proceder al nombramiento canónico de los obíspos de nuestras iglesias. Por lo demás, en todo este mes nada se me ha comunicado desde Roma por nuestro agente confidencial.

Se me ha escrito particularmente de Estados Unidos que el señor Mirabeau Lamas, nombrado Ministro de Washington para Paraná, ha recibido últimamente otro destino, dirigiéndose por consecuencia á Nicaragua y Centro-América. Debemos esperar, pues, el nombramiento de un nuevo Ministro para nuestro país. Nos falta saber la influencia que en su carácter é intenciones tenga el paso dado últimamente por el gobierno francés y la situacion en que hemos dejado los negocios de España. Yo confío mucho para este punto en la influencia favorable de la Inglaterra, pero no debemos perder de vista que á medida que se estrechan nuestras relaciones con el Brasil, merecen más cuidados y miramientos nuestras relaciones con

los Estados Unidos, ordinariamente recelosos del imperio vecino nuestro.

. Me comunican igualmente que el teniente Page quedaba preparándose para partir á su nuevo viaje de exploracion del Plata y sus afluentes.

V. E. sabrá ya que el presidente de los Estados Unidos en su último mensage ha amenazado fuertemente al Paraguay. Me escriben de Estados Unidos que ese amago no tiene otro objeto que alarmar al gobierno del Paraguay para conseguir un tratado, pues no tienen un solo buque los Estados Unidos que pudiera servirles para hacer la guerra al Paraguay. Agregan, sin embargo, que los tendrá en el año venidero, de tal naturaleza que bastará uno solo para hacer enorme daño al Paraguay.

La paz de la Francia y de la Europa ha corrido un grandísimo peligro en el último mes, por una tentativa de asesinato contra el Emperador Napoleon, ocurrido el 14 de enero, de la cuál han escapado él y la Emperatriz tan milagrosamente que no deja duda de que estos soberanos son instrumento de la providencia para la quietud de la Francia y de toda la Europa. Aunque yo me he dado priesa á tomar parte en todos los testimonios de simpatía y congratulacion prestados al Emperador y á la Emperatríz

por el cuerpo diplomático, creo que nuestro gobierno debería seguir el ejemplo de todas las Córtes de Europa, que han dirigido congratulaciones directas y expresas al Emperador por la preservacion de su vida contra el atentado del 14 de enero.

El señor mariscal Santa Cruz partió para el Plata hácia el 20 del pasado en un buque de vela salido del puerto del Havre.

Por diversas cartas que he recibido de Alemania veo que las poblaciones de ese país se fijan en las provincias de la Confederacion, como punto de predileccion para emigrar. Pero los empresarios de emigracion no se determinan á empezar sus trabajos, hasta no ver promulgada la ley sobre tierras públicas, que consideran como base principal de todas sus operaciones.

Algunos avisos confidenciales y reservados me han sido dirigidos sobre la necesidad que nuestro gobierno tiene de andar con mucha circunspeccion y reserva en la admision ó adopcion de los planes sobre bancos propuestos hoy día por algunos capitalistas extranjeros. Los estragos que los bancos acaban de producir en los Estados Unidos y en Alemania, no hacen sino muy dignos de atencion los avisos á que aludo.

En estos días me he dirigido al Ministro de Relaciones Extranjeras de Francia,

solicitando ser recibido por el Emperador para presentar mi credencial de enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario. Espero que en todo este mes asumiré esta nueva posicion, que nos dará una nueva ventaja sobre el agente de Buenos Aires. Pero no debe olvidar nuestre Gobierno que el medio principal de ascendiente que posee el agente de Buenos Aires, consiste en los fondos de que se halla provisto puntual y abundantemente. Para atender dignamente á los deberes que me impone la nueva posicion, dirijo á V. E., en este vapor una libranza contra nuestro Gobierno por sueldos devengados y por devengar, por asignaciones de la ley y otros gastos oxtraordinarios cuyos detalles encontrará V. E. en nota separada. Los sueldos que en dicha libranza aparecen cobrados anticipadamente no lo están, porque cuando los fondos que parecen adelantados llegan á mis manos, han pasado ya con exceso los meses á que corresponden. La libranza es dirigida por medio de la casa de los señores G. F. Dickson y Cª, que tienen mi encargo de cobrarla. Tambien he dado autorizacion al oficial adjunto D. Gabriel Florentino Valens para que libre por asignaciones y sueldos que le corresponden por la ley y cuyo pago interesa al servicio y decoro de la Legacion en Francia.

Me escribe el cónsul de la Confederacion en Suiza, recomendándome la necesidad de que nuestro Gobierno rectifique su diploma, en el que se puso equivocadamente *Berna* en lugar de *Bâle*, en cuyo canton tiene su residencia.

Incluyo á V. E. diversos artículos aparecidos en el último mes en la prensa de Europa con referencia á nuestro país. Los principales de ellos tienen orígen en el arreglo celebrado á ese fin de que dí cuenta á V. E. en el vapor pasado, y cuyo documento irá en el vapor que viene.

No debo cerrar esta correspondencia sin dar á V. E. la importante noticia de un cambio casi repentino en la situacion monetaria de Europa. El dinero ha bajado en tales términos que nunca fué más verosímil que hoy, la realizacion de la compañía para el ferro carril de Córdoba y de todas nuestras empresas de créditos.

Aprovecho. etc.

París, 7 de febrero de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores en Paraná.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirle inclusa la explicacion detallada de las partidas que componen la libranza, que mando por medio de la casa de los señores G. F. Dickson y Cª. contra nuestro tesoro nacional por la cantidad de 17.050 pesos.

Habiendo llegado despues de la partida del señor Buchental la libranza de 3.500 pesos que contra él se me mandó últimamente, ha quedado sin pagarse y es esta la razon porque cobro todo el medio año de mi sueldo, desde Julio hasta Diciembre de 1857.

Cobro igualmente por los seis primeros meses de este año de 1858, en atencion á que cuando ese dinero esté en Europa para responder á los gastos que estoy haciendo entretanto ya estarán vencidos los seis meses.

Como el rango de Ministro plenipotenciario tiene exigencias de instalacion superiores á las de un Encargado de Negocios, y por eso es que la ley acuerda á ese efecto una asignacion, he creido necesario agregar la partida 5ª.

Los contínuos cambios de corte y de instalacion que me veo obligado á efectuar para atender las diversas misiones que me están encargadas, me ocasionan gastos imprevistos y me impiden toda clase de ahorro: por lo cual he tenido necesidad de poner la partida 6ª.

En cuanto á la 3.ª, procede de una parte de las erogaciones que me cuesta la redaccion y aparicion de artículos de periódicos inspirados para servir á nuestra causa, desde muchos meses atrás.

El señor Ministro del interior, Dr. D. Santiago Derqui, me autorizó para introducir algunas adiciones en 1500 ejemplares de la edicion oficial de mis libros. Estas agregaciones sumamente necesarios á la explicacion completa de nuestra política y de nuestra organizacion nacional han traido un aumento en los gastos de impresion, que en los de encuadernacion, embalaje, flete, etc., me han sido valorados en mil pesos. He aquí el orígen de la partida segunda.

Aprovecho de esta oportunidad.

París 7 de Febrero de 1858.

Al Ministro del Interior en Paraná.

Señor Ministro;

Tengo el honor de prevenir á V. E. que han salido de Francia con destino á América varios cajones de libros que contienen la obra titulada: *Organizacion política y económica de la Confederacion Argentina*, que se ha reimpreso aquí por orden y por cuenta de ese gobierno.

Todos ellos van remitidos para quedar á la órden de V. E. en cuanto á la distribucion.

Las personas, países á que van dirigidos y los buques conductores son los siguientes:

1 cajon de los ejemplares con la marca C. L. m. a., va dirigido á Valparaiso á D. Carlos Lamarca. Salió del Havre el 17 de Diciembre 1857 por el buque frances *Enfant de France*. Otro cajon de los ejemplares con la marca D. G., fué destinado á Buenos Aires al señor Gabriel Gauwland y salió del Havre el 11 de

Enero de este año en el buque frances *Franciscópolis*.

Otro cajon de 50 ejemplares con la marca M. C., salió para Montevideo, dirigido á D. Miguel Cané, el 11 de Enero de este año por el buque frances *Levellier*.

Los demas cajones conteniendo 600 ejemplares han salido dirigidos al Rosario con la marca M. D. L., dirigidos al señor Ministro del Interior, por el dicho buque frances *Franciscópolis*, saliendo del Havre el 11 de Enero.

Algunos cajones habian ido ya encomendados al señor Lamarca, oficial adjunto que fué de esta Legacion. Entiendo que uno ó dos de ellos permanecen todavia en la aduana de Montevideo de cuya remision al Paraná y Buenos Aires se habia encargado, si mal no entiendo, al señor consul de la Confederacion en Montevideo.

Creo haber distribuido una centena ó mas de ejemplares en Europa en el interés de dar á conocer nuestros asuntos argentinos á los hombres de Estado.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente y seguro servidor.

París, 7 de marzo de 1858.

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores en Paraná.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la comunicacion de V. E. del 29 del pasado Diciembre.

Su deseo que en ella me manifiesta sobre el órden en que he de llevar mi correspondencia está ya satisfecho, como V. E. lo habrá notado desde el 7 de diciembre último. Si mi honorable amigo el predecesor de V. E. hubiese hecho lo que V. E. de mandar al archivo mis cartas diplomáticas, no faltarían datos en ese Ministerio sobre la marcha de esta Legacion, pero mi voluntad no ha tenido parte en que eso suceda. Yo respondí en la forma de que mi jefe inmediato me daba ejemplo. Esa forma se acomodaba bien con la multiplicidad y rapidez de los trabajos, y no es sin ejemplo en las Legaciones complicadas y laboriosas. Recelando un poco

que la parte muy confidencial que á veces había en esa correspondencia, hubiese retraído al Sr. Ministro Gutierrez, despues que dejó el Ministerio, de dejarla entera en los archivos, cuando fué el Sr. Lamarca al Rio de la Plata, le hice encargo especial de indagarlo y aun creo que advertí al Sr. Presidente de la necesidad de hacerlo extractar, en caso que el Sr. Gutierrez la hubiese llevado consigo; pues siendo muy numerosa esa correspondencia, y casi toda ella ella contraída á los negocios de la República Argentina en sus relaciones con *Inglaterra*, *Francia* y *Roma*, convenía, á mi ver, que ella existiese en los registros de esa Secretaría de Relaciones Extranjeras, y yo lo deseaba por mi país y por mí. Yo creo que aun podría solicitarse de la bondad del Sr. Gutierrez la ejecucion de ese trabajo de separacion entre lo que es público y lo que es de carácter reservado.

El 19 de Febrero he tenido una entrevista con el señor conde Waleuski, de cuyo objeto paso á dar cuenta á V. E. Viendo que pasaba muchos días sin tener contestacion á la nota en que pedí audiencia del Emperador para presentarle mi credencial de Ministro creí deber acercarme al señor conde Waleuski y explicarle el motivo político que yo habia tenido en vista para dar ese paso. Le dije en efecto que lo sucedido ultimamente hacía

necesaria alguna explicacion de mi parte, que no permitiese pensar que yo quería declinar de él, ó apelar al Emperador. No necesito explicar á V. E. la conveniencia que había de conservar la confianza del Ministro de Relaciones Extranjeras, con quien tendría que tratar todos los negocios, aun siendo yo Ministro plenipotenciario. Declaré abiertamente al conde que mi objeto, al presentar la credencial, en estas circunstancias, era pura y simplemente asumir una posicion que nos diese una ventaja de rango en esta Corte sobre Buenos Aires á lo cual creía yo que se prestaría gustosamente el gobierno francés, supuesto que nos daba seguridades de mantener siempre su predileccion por nosotros, ó, lo que es lo mismo, por la integridad de la Confederacion Argentina.

«Nos hemos ocupado de eso (me dijo) yo «habría contestado ya á su nota en que vd. «pide audiencia del Emperador y estaria vd. «presentado á S. M. Pero hemos creído de«ber aplazar *(ajourner)* esa contestacion, has«ta no ver la actitud que toma el gobierno «del Paraná en el asunto de la protesta he«cha por vd. Si él aprueba su protesta, ó si «él mismo protesta por su parte, contra la «aceptacion que el gobierno francés ha he«cho del señor Balcarse, nosotros no podre-

« mos recibir á vd. como Ministro, ni tener « comunicacion diplomática con vd. ni con « su gobierno, en vista del *desconocimiento que « hace del derecho del Emperador.* »

Yo le observé que no se oponía á mi admision inmediata cualquiera otro partido que más tarde creyera deber tomar en vista de la actitud del gobierno del *Paraná.* Le añadí que mi admision podría ser un medio de prevenir y aun calmar cualquier motivo de descontento.

« No: (me dijo él entonces) ¿de qué serviría que admitiésemos á vd. ahora como « Ministro, si dentro de poco tiempo tendría« mos que desconocerle bajo todo otro carác« ter? »

Le observé yo que no comprendia cómo y por qué motivo las cosas pudieran llegar á tal extremo. Volvió entonces sobre su tema (en que nunca cesa de inculcar) *que yo no habia tenido derecho de protestar, pues la Francia no habia violado tratado alguno.*

No creí yo deber insistir sobre este punto, á pesar de que los dos tratados que tiene la República Argentina con la Francia han sido violados, en mi opinion, por el acto de abrir relaciones deplomáticas con una provincia de la República que se mantiene en rebelion contra esa república á quien la Francia prometió amistad por esos dos tratados.

Hemos quedado, pues, en esperar las contestaciones que han de venir del *Paraná* á la correspondencia que llevó el paquete de Europa del 7 de enero.

Habiendo una legacion de Francia en el Paraná, y siendo yo aquí mismo un Agente Diplomático argentino, la demora del Conde Walewski en recibirme en calidad de Ministro, es para mí una manifestacion visible y evidente de su parcialidad contra nosotros. Yo diria que es algo mas que eso: es tal vez una nueva ofensa á nuestro derecho.

No me corresponde á mí dar consejos á mi gobierno; pero si mi recepcion en el rango de Ministro ha de tener por condicion que el gobierno argentino apruebe y acepte el reconocimiento que ha hecho el de Francia de un agente diplomático nombrado por Buenos Aires, yo me consideraré muy feliz de no tener que asumir jamás ese rango en esta corte.

Desde esta nueva ocurrencia el sentido de la política francesa hácia nosotros se me ha presentado más claro y perceptible. Ahora voy á permitirme indicarlo á mi Gobierno.

Creo entretanto que cualquiera que él sea, nada debe desviarnos de una actitud firme y deliberada. Si aceptamos y aprobamos sin reclamo el desconocimiento que se hace del derecho Soberano y exclusivo de la *Nacion*

Argentina á ejercer su política exterior por medio de su único Gobierno nacional, la República se verá muy pronta desmembrada por nuestro consentimiento mismo.

V. E. comprende que ha llegado ya á ser indispensable la division de nuestro servicio diplomático en las dos Córtes de Inglaterra y Francia. Es de todo punto imposible que un mismo individuo pueda desempeñarlos á la vez en el estado en que se han puesto las cosas. No solamente estos dos gobiernos empiezan á ponerse en desacuerdo sobre la política del Plata, sinó tambien sobre otros puntos muy graves. V. E. sabe que el nombramiento del señor Balcarce hecho por Buenos Aires ha frustrado la negociacion que promovía el Ministro inglés en interés de nuestra integridad; pero V. E. sabe tambien que Buenos Aires no ha nombrado ese agente, sinó porque la Francia declaró préviamente que lo admitiría.

El Ministro de Inglaterra acaba de cambiar recientemente por una cuestion que suscitó el Conde Walewski, dirigiendo una nota en que solicitó de la Inglaterra un cambio de legislacion que comprometía el derecho de arribo dado á los extranjeros en ese país. Esa cuestion, que no está terminada, y que es muy difícil que termine á satisfaccion del Emperador, ha enfriado la cordialidad

de estos dos gobiernos. Un nuevo ministerio se ha formado en Inglaterra, en el cual lord Malmesburg ha tomado el puesto que tenía lord Clarendon.

No es creible que la política inglesa del Rio de la Plata se altere por ese cambio, pues se sabe que ella descansa en intereses permanentes bien estudiados y bien comprendidos. Pero lo cierto es que el cambio de ministerio en Inglaterra es un nuevo motivo que reclama mi presencia en Lóndres.

Yo creo que no pasará mucho tiempo ántes que se revele clara y distintamente el punto en que consiste la disidencia de la Francia con la Inglaterra en la cuestion del Plata. Yo creo que la Francia sostendrá que desea como fin la integridad argentina tanto como lo desea la Inglaterra; pero que desea tener una opinion suya en cuanto al *medio* de conseguirla. Temo que la Francia llegue á creer más practicable la reinstalacion de la integridad argentina alrededor del Gobierno de *Buenos Aires* que no al del *Paraná*, como lo cree la *Inglaterra*. Los informes incompletos que el Gobierno Francés recibe de sus propios agentes anteriores, y actuales tal vez, en el Rio de la Plata, contribuyen á darle esa preocupacion, que se acomoda bien, por otra parte, con su antagonismo tradicional con las ideas del Go-

bierno Británico en todos los negocios que no son de un interés muy solidario y comun. La falta de estudios de aquellos negocios; la escasés completa que aquí se siente de libros y de publicaciones en francés y en inglés que expliquen el nuevo orden de cosas de nuestro país; los sofismas de Buenos Aires, servidos por sus publicaciones frecuentes y apoyados en las rutinas conocidas, contribuyen á robustecer la presuncion que existe aquí entre muchos, de que Buenos Aires, es toda ó la mayor parte de la República Argentina, sino en extension territorial, al menos en intereses.

El principal error de la Francia, orígen de todo el extravío de su política en el Plata, es de carácter económico. Consiste en creer que el comercio directo con las provincias es imposible, por falta de capacidad de nuestros rios. El Ministro de Francia en Paraná es de esta opinion, que ha sabido inculcar á su Gobierno. Creen tambien que nuestras provincias no consumen productos franceses á la medida que Buenos Aires y Montevideo. Esta equivocacion, producida por el giro indirecto que antes tenía el tráfico, les hace dudar de que la Confederacion pueda tener tesoro y gobierno. V. E. vé que la política francesa, basada en preocupaciones y errores, no podrá ser durable, ni tener éxi-

to en el Rio de la Plata, si nosotros persistimos firmemente en la marcha que llevamos hasta aquí.

Felizmente continúa el cambio favorable sucedido últimamente en el mercado monetario de Lóndres. Yo no dudo que la noticia de él acelere el regreso del señor Walewski á Europa. He puesto ya los documentos que fueron remitidos por nuestro Gobierno en manos de su representante en Lóndres. Pero tengo noticia de que, á pesar de la baja del interés del dinero, la confianza no es tan completa que permita acometer empresas considerables, hasta este momento.

Nuestro Gobierno habrá notado que el de Buenos Aires ha removido al señor Dickson del empleo que le había dado de Cónsul de esa Provincia en Lóndres. Bueno es que V. E. sepa que esa remocion no ha sido sinó nominal, pues el señor Dickson no ejercía tal Consulado de Buenos Aires, habiendo el gobierno inglés rehusado admitir la patente que Buenos Aires dió al señor Dickson; quien ejercía y ejerce simplemente el Consulado de la *Confederacion Argentina,* (comprendida Buenos Aires, se supone, como provincia de ese Estado) en virtud de la patente que le fué expedida por el Gobierno de la Confederacion, despues de caído Rosas, y sobre la cual recayó el *Exequatur* de S.M. la reina Vic-

toria.—A propósito del rumor que han circulado ciertos periódicos, que el general Rosas estaba en América, debo asegurar á V. E., que me consta que no se ha movido de Inglaterra.

En el correo pasado hablé á V. E. de un contrato que celebré de urgencia para tener un diario del país á nuestra disposicion, en vez de celebrarlo con *Editor* algunc, como había pensado, lo he hecho con un escritor que nos es adicto y muy conocido, (el señor Teodoro Mannequin), dejando á su cargo el insertar sus artículos en el periódico más conveniente, pues siendo precaria la vida de los periódicos en París, por las exigencias políticas de la situacion, este sistema ofrecía menos inconvenientes.—Acompaño á V. E. en copia el texto del contrato celebrado con el señor Mannequin.

Trasmito igualmente á V. E. una notificacion del bloqueo de Canton, por la fuerzas aliadas de la Francia y de la Inglaterra, que se me ha comunicado oficialmente, con la súplica de que nuestro gobierno le dé notoriedad en los países del Río de la Plata.

La noticia del establecimiento del Banco Maná y C.ª, en Rosario, ha producido aquí buena impresion. Yo he cuidado de dar notoriedad á ese hecho, por la prensa. Los señores Trouvé-Chauvel y Dubois le han admi-

tido, no sin murmuracion y sin protestas, que á mi ver quedarán en nada, pues aquí está el señor de Bratti, decidido á entablar reclamaciones contra el señor Trouvé-Chauvel, que harán la justificacion completa del Gobierno argentino, sin que nosotros tengamos que defendernos. El capitalista ó banquero Prost, que era uno de los apoyos con que contaban los señores Trouvé-Chauvel y Dubois, para llevar á cabo el arreglo hecho con el Mariscal Santa Cruz, ha quebrado hace pocos dias, segun dicen. Sin embargo, los señores Trouvé Chauvel y Dubois acaban de dirigirme la carta fecha 2 de marzo, que trasmito á V. E. original, para que mejor se instruya nuestro gobierno del estado de las pretensiones de esos señores.

Aprovecho, etc.

París, 7 de Abril de 1858.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en Paraná.

Señor Ministro:

Por el vapor del Plata salido á principios de febrero y llegado á Europa á mediados de marzo, no he tenido el honor de recibir comunicacion alguna de V. E. En la incertidumbre en que esta ocurrencia me dejaba sobre el partido definitivo que tomará el Gobierno Argentino acerca del tratado con España, he creido prudente solicitar del Gobierno de Madrid una prorogacion de seis meses, del término que se había estipulado para la ratificacion, el cual debía fenecer el 29 del presente mes de abril.

La noticia del restablecimiento del orden legal en Montevideo ha producido en Europa una excelente impresion. Era importante establecer en la opinion de la Europa el orígen y naturaleza de la revolucion vencida en Montevideo, para que las consecuen-

cias ulteriores que pueden nacer de ese hecho sean apreciadas como conviene á la buena causa de esos países. Aprovechando de algunos datos importantes que me había trasmitido S. E. el señor Presidente en cartas particulares y de otras que obtuve del representante de Montevideo en esta Corte, me dirigí al señor Conde Walewski para fijar su atencion sobre la parte activa que Buenos Aires había tomado en ese ataque á la tranquilidad del Río de la Plata y á la independencia de la República Oriental. Importaba fijar la atencion del Gobierno de Francia en las consecuencias que puede tener el apoyo de su consideracion, dado equivocadamente al Gobierno perturbador de Buenos Aires. Convenía igualmente explicar y fijar de antemano el principio y carácter de la intervencion que los tratados existentes podían reclamar, y habían reclamado ya, de parte de la Confederacion y del Brasil para la pacificacion completa de Montevideo y del Río de la Plata. Despues de escucharme atentamente el señor Conde Walewski me declaró que el Gobierno de Francia estaba muy bien informado por sus propios agentes. «Nosotros no creemos (me «dijo) que la revolucion de Montevideo haya sido suscitada por el Gobierno de Buenos Aires.» En seguida calificó la orden

de ejecucion de los gefes revolucionarios, dada por el Gobierno de Montevideo, en términos tan vehementes, que, sin entrar á discutir su justicia, fueron para mí una nueva prueba de su especie de simpatía al Gobierno de Buenos Aires.

Me agregó tambien el señor Conde Walewski que el agente de Francia en Montevideo habia tomado bajo su proteccion á los argentinos de Buenos Aires residentes en aquella ciudad, con motivo de la partida y ausencia del Cónsul de Buenos Aires, de cuya medida pareció estar satisfecho el señor Conde. Observe V. E. que á esa fecha (mediados de enero) no podía saberse en Montevideo que el señor Balcarce había sido recibido *el 16 de diciembre* como *Encargado de Negocios de Buenos Aires* en París. El correo salido de aquí el 7 de enero, fué el que llevó recien esa noticia. Luego el agente francés en Montevideo no se determinó á desconocer la integridad política argentina en la proteccion dada á los argentinos de Buenos Aires reunidos en Montevideo, á la faz del cónsul general argentino que allí tenemos; no se determinó, debemos creer, por el antecedente de la recepcion del señor Balcarce en París. Este dato es notable, porque es una nueva prueba de que la Francia obra en nuestros negocios segun un plan y sistema concebidos

desde antes de la recepcion del señor Balcarce, y segun las miras que me permití señalar á V. E. en mi comunicacion anterior hablando de la política francesa hácia nosotros.

Afortunadamente esta política vacilante é incierta de Francia en nuestras cosas no se ha extendido, hasta aquí, á otros gobiernos. Algunos pasos dados en Madrid por el señor Thompson, alentado por el ejemplo del señor Balcarce, han quedado sin resultado, pues el Gobierno de Madrid se ha mantenido en la política que comandaba el tratado, esperando sin duda su ratificacion.

El Sr. Thompson, sin embargo, usando de la prensa para estraviar la política española, ha revelado indiscretamente algunos de los resortes que Buenos Aires pone en juego para indisponer la Francia contra la Inglaterra en la política sábia por la cual esta última nacion apoya tan decididamente á la integridad argentina. El empleo extemporáneo de ese resorte es una reminiscencia de los tiempos en que defendían desde Montevideo la causa que hoy combaten desde Buenos Aires los sucesores hoy de Rosas, y ayer sus antagonistas. Remito á V. E. uno de los articulos del señor Thompson agente de Buenos Aires en Madrid, en que se atribuye á Inglaterra

la ambicion de hacer de Martin Garcia un nuevo Gibraltar.

Las relaciones entre la Francia y la Inglaterra, que tanto afectan á nuestros negocios argentinos, se han medio restablecido de la indisposicion grave que las comprometía ahora poco; pero queda siempre en el fondo un sentimiento de frialdad visible para todo el mundo, que se hace sentir en todos los asuntos, y que inquieta los ánimos.

El Conde Walewski dió á la Inglaterra una satisfaccion, que ésta nacion aceptó, como digna reparacion de la ofensa que entendió recibir por algunas palabras de la nota del Conde Walewski del 20 de enero último. Es de notar, por nuestra parte, que el señor Conde Walewski, que devolvió nuestra *protesta* por la razon de que repeti sus palabras *contra los usos diplomáticos*, segun él, ha aceptado las notas inglesas, que remito á V. E. impresas, en que se han repetido las palabras del mismo señor Conde, dichas en *conversacion confidencial* á lord Cowley, Embajador de Inglaterra en París. Luego los *usos diplomáticos*, que varian en Europa no solo de Corte á Corte sinó dentro de cada una respectivamente, son un código que solamente se quiere imponer á nuestra *debilidad*.

La Francia tiene ideas muy falsas acerca de nuestra fuerza. Sus hombres públicos la

estiman por el número de nuestra poblacion. Nos consideran débiles, porque nos ven un millon de habitantes. Situados en Europa, seriamos realmente una nacion impotente y débil. Pero protegidos por una distancia de dos mil leguas de mar, y poseedores de un territorio cuyas condiciones lo harían inaccesible á un ejército de cien mil hombres que fuese de Europa con miras de dominacion, nosotros no somos débiles con respecto á estas naciones. Esas circunstancias nos dan un valor respectivamente igual al que pueden tener aquí la Prusia ó el Austria. Nuestras relaciones estarán siempre en mejor pié, cuando estos gobiernos sientan por nuestros actos que tenemos la conciencia de nuestra fuerza, y que esta es un hecho indudable y evidente.

No creo de más llamar la atencion de V. E. al modo cómo han sido apreciadas por la prensa de Europa las consecuencias posibles de la revolucion de Montevideo. Como verá V. E. en los artículos que me permito incluirle, todos empiezan á convencerse aquí de que la única garantía eficaz y permanente de la *independencia de Montevideo* es la *integridad de la República Argentina.* Basta que la cuestion se establezca de ese modo para reconocer que los deberes del Brasil, como Estado limítrofe de los países del Plata, no han concluido con la campaña de 1852.

De los intereses de carácter político paso ahora á hablar á V. E. de varios asuntos de interes material, que importan á nuestro país.

Los SS. Trouvé, Chauvel y Dubois me han visto en este mes con miras referentes á su antiguo proyecto de Banco, en cuya ejecucion no insisten; pero tampoco abandonan el pretendido derecho que creen tener por el arreglo hecho con el señor Mariscal Santa Cruz, para reclamar cuando menos una indemnizacion del gobierno de la Confederacion Argentina. De sus palabras he podido colegir que ellos desearan que nuestro gobierno se haga cargo de pagar una suma de 50.000 francos más ó menos, que los señores de Brast y Belaustegui cobran judicialmente á los dichos señores Trouvé, Chauvel y Dubois. He dicho repetidas veces á estos señores que en lugar de esperar indemnizacion, que no tienen derecho de reclamar por el asunto del Banco, harían mejor en indemnizarse de sus sacrificios proponiendo á nuestro gobierno algun otro nuevo negocio de recíproca conveniencia, de los muchos que pueden emprenderse al favor de la nueva situacion.

El capitan Page ha salido ya de los Estados Unidos, mandado por el gobierno de su país para proseguir sus exploraciones de los afluentes del Río de la Plata. Aunque es creí-

ble que V. E. esté informado de esto por la presencia de este oficial en nuestro país, creo conveniente participarlo en prevision de cualquiera accidente.

La comision de negocios extranjeros de los Estados Unidos ha recomendado al Senado autorice al Presidente para que use de sus fuerzas de mar y tierra, á fin de compeler al Paraguay á que dé satisfaccion á los Estados Unidos. En tanto que así se empeoran las relaciones de Washington con el Paraguay, es de notar que el gobierno brasilero se rehabilita mas y mas en las simpatías de los Estados Unidos. V. E. comprenderá fácilmente el interés de estas noticias, que prueban la feliz actitud de nuestro gobierno respecto á esos diferentes poderes.

El Sr. Wheelwright me ha escrito últimamente de los Estados Unidos anunciando su regreso próximo á Londres, cuyo mercado monetario presenta el estado mas satisfactorio para nuestro deseado proyecto de un ferro carril entre Rosario y Córdoba.

El señor Coullet, subdirector de los servicios marítimos de las Mensajerías imperiales de Francia se dirige por este vapor al Rio de la Plata, para ocuparse del establecimiento inmediato de la línea transatlántica de vapores franceses. He dado á conocer á

la empresa que representa ese señor las disposiciones de nuestro Góbierno en favor de la prolongacion de la línea hasta el *Rosario*. El señor Coullet pasará probablemente al *Paraná*, y en esta virtud le he dado una carta de introduccion para nuestro Gobierno. Creo conveniente prevenir á V. E. que la compañia de servicios marítimos de Francia, establecida ya en el *Mediterráneo* desde algunos años, es de las más sérias que existen en Europa.

Me ha sido comunicada por el Gobierno de Francia una notificacion oficial de haberse levantado el bloqueo de *Canton*, por las fuerzas navales de Inglaterra y Francia. Le trasmito á V. E. con el deseo del gobierno francés, de que nuestros órganos oficiales dén notoriedad á esa medida de interés marítimo, en los países del Rio de la Plata.

El caballero á quien Buenos Aires nombró, ahora poco para cónsul de esa provincia en Lóndres, en lugar del señor Dickson, que no ejercía tal consulado, ha rehusado admitir esa irregular promocion, y ha devuelto la patente y oficios al señor Balcarce.

Permítame V. E. recordarle, en interés de nuestro servicio diplomático en Europa, la necesidad de los fondos por los cuales di una libranza á la casa de los señores Geo. F. Dickson y C^a, encargados de cobrarla. Es-

pero que ella haya sido atendida. honorablemente.

Si las comunicaciones del vapor del Plata que llegarán en este abril no me trajesen motivo de cambiar de determinacion, creo que llevaré á efecto la que tengo formada, desde el cambio de gabinete en Lóndres, de pasar á esa Córte en interés de nuestros negocios que allí penden, y de la necesidad de formar la opinion del nuevo ministerio en nuestros asuntos argentinos.

Me permito tambien llamar la atencion de V. E. sobre una respuesta que el señor Kerst, de Prusia, espera incesantemente de nuestro Gobierno á unas proposiciones que hizo por conducto del señor Huergo sobre un plan de colonizacion europea en nuestras provincias.

Tambien debo participar á V. E. que, en nombre del Gobierno de Bélgica se me ha preguntado nuevamente si nuestro Gobierno constituiría un plenipotenciario en Europa para celebrar un tratado de comercio entre la Bélgica y la Confederacion Argentina.

Aporvecho, etc.

París, 7 de Mayo de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir las comunicaciones de V. E. de 23 de febrero sobre asuntos generales y sobre el tratado de España, y de 25 del mismo sobre la comunicacion dirigida por el Gobierno Nacional al de la provincia de Buenos Aires.

Para la ratificacion del tratado con España ha sido prorogado el término por seis meses más por un acto del Gobierno de Madrid, que S. E. el señor Isturiza me ha comunicado el 5 de abril.

El Sr. Wheelwright acaba de llegar á Lóndres, de donde me escribe, que, á pesar de estar tan bajo el interés del dinero, el momento es inadecuado para emprender la formacion de la compañía, porque no hay la más mínima actividad. Cree, sin embargo, que si todos los documentos están en òrden, ya es tiempo de empezar á buscar un directorio.

El Sr. Wheelwright me ha consultado sobre esos documentos, remitiéndomelos en copia. Estos documentos son una carta del señor Ministro Derqui, un oficio y un decreto, del 30 de octubre las tres piezas. Por ellas veo que el término *para la contratacion de la obra*, como dice el decreto prorogado últimamente por ocho meses más, debe fenecer el 30 de junio. Como la crísis lo ha esterilizado en su mayor parte, y el espíritu de empresa aun no se ha repuesto, es casi indudable que los ocho meses de la próroga volverán á fenecer antes que esté formada la compañía.

Será indispensable, pues, una nueva próroga, para que no se objete al señor Wheelwright la falta de poderes.

El Sr. Wheelwright no sabe claramente lo que significa *la contratacion de la obra del ferro-carril*, designada en el decreto, como objeto de la próroga. Él espera que el decreto nuevo esclarezca este punto, expresando que el término concedido es *para la formacion de la compañia*, y que la próroga sea bastante larga para hacer frente á las vicisitudes que pueda presentar el mercado monetario y el tiempo que terdan en venir á Europa los decretos del gobierno argentino.

Es un punto de muchísima importancia en este negocio, que el nombre del señor Wheelwright lo represente exclusivamente, aunque

el decreto le asigne un concesionario ó partícipe de las ventajas. En virtud de las observaciones confidenciales que me ha hecho el señor Wheelwright, yo creo deber indicar á V. E. que nuestro Gobierno haría bien en confirmar y ratificar un acuerdo celebrado en Lóndres, por el cual el señor Buschental dejó toda la gestion del negocio al señor Wheelwright Ese acuerdo ó convenio debe existir en manos del señor Buschental.

Siento decir á V. E. que la línea de vapores entre Hamburgo y el Rio de la Plata ha dejado de existir, como aparece de una nota de nuestro cónsul, que trasmito inclusa en cópia. No nos queda otro recurso que pensar en la línea inglesa, para lo que es prolongar su servicio hasta el Rosario.

Permítame V. E. repetir que mientras no exista correspondencia ó posta directa entre la Confederacion y Europa, muy difícil será que pueda existir y desarrollarse nuestro comercio directo. La correspondencia directa es igualmente esencial á la política exterior de la Confederacion, pues segun el régimen actual, Buenos Aires y Montevideo nos llevan la ventaja de un mes de tiempo. Si yo tuviese poderes ó autorizacion para extipular con la compañia inglesa una subvencion, tal vez seria más facil arreglar ese asunto en Europa que en América.

El mal estar de las relaciones entre la Inglaterra y Francia, que tiene tanta relacion con nuestros negocios argentinos, no ha empeorado en el último mes. La absolucion de Bernard, acusado de complicidad en el atentado de 14 de enero, ha probado la insuficiencia de las leyes inglesas para colmar los deseos del gobierno frances; pero no por eso se han modificado esas leyes, ni se piensa ya en tocarlas. Las demostraciones halagüeñas, hechas al nuevo embajador mandado por Francia, han atenuado el sinsabor del Emperador; pero existen siempre temores sérios sobre la estabilidad de la alianza de estos dos países.

En cuanto á los negocios del Plata el gobierno frances descubre de mas en mas la incertedumbre é inconsistencia de su política; y su anhelo de complacer á Buenos Aires á la par que á nosotros.

Los de Buenos Aires, por su parte, trabajan activamente en propiciarse el apoyo de la Francia. Para conseguir que esta nacion embarace ó estorbe la accion del gobierno argentino encaminada á someter á Buenos Aires á la union, el gobierno de Alsina presenta como obra del Brasil todos los trabajos de nuestro gobierno, dirigidos á defender la integridad argentina. Dice que el Brasil *interviene* en los *asuntos interiores* de los pueblos

argentinos, y que los gobiernos de Europa deben estorbar esa intervencion. Se ve que el trabajo de Alsina consiste en oscurecer y embrollar los negocios del Plata. Nuestras cuestiones con Buenos Aires son negocios *domésticos ó interiores*, segun él, para lo que es alejar al Brasil; pero se vuelven *internacionales ó de Estado á Estado*, si se trata de buscar el apoyo de la Francia en favor de Buenos Aires. Tal es la táctica de Alsina. Temo que el compromiso del Brasil de apoyar nuestra integridad política contenido en el tratado de 7 de marzo de 1856, encuentre un obstáculo en la actitud que ha tomado la Francia desde que ha reconocido un agente político de Buenos Aires. Esto puede complicar mucho nuestros negocios si se dejan andar por el camino de la discusion y de la diplomacia. Pero si la accion de las armas se anticipa á darnos un resultado favorable; la Francia aceptará los hechos consumados, y prescindirá de Buenos Aires, sean cuales fuesen sus simpatías. Así, nunca la rapidez de accion ha sido más necesaria á nuestra causa que en este momento. La Francia no podrá dañarnos sinó por la accion indirecta en diplomacia. Pero ningun miramiento á ella ni á otro poder europeo debe embarazar la franqueza de nuestra accion

en sosten de la integridad de la República Argentina.

No creo que por esto debamos nosotros descuidar el terreno de la diplomacia. Si el Gobierno argentino hubiera protestado, ó reclamado enérgicamente contra el reconocimiento que ha hecho la Francia de un agente político de Buenos Aires, no sería improbable que nuestras relaciones con este gobierno sufriesen alguna interrupcion. En este caso, la prensa y los gobiernos de Europa se ocuparían de este punto. En Francia sería explicado en el interés de su Gobierno. Por si este caso llega, creo por conveniente indicar á V. E. que no sería un mal medio de informar á la opinion pública el dar á luz las diferentes *Memorias* que se han presentado por esta Legacion al Gobierno de Francia en sosten de la integridad argentina, como garantía de la paz y de la libertad de comercio en el Río de la Plata. Si hubiera de hacerse en Europa, será preciso que nuestro gobierno me lo ordene expresamente.

En la hipótesis de algun entredicho en Francia, la prensa y las relaciones de Bélgica serían para nosotros de un auxilio indispensable, como medio de discusion y publicidad de nuestros asuntos en los pueblos meridionales de Europa. Muchas veces he

repetido á nuestro Gobierno que la Bélgica está deseosa de celebrar un tratado con nosotros.

El asunto de Monsieur Michel Chevalier está ligado, á mi ver, á una pretension de D. Blas Despuy sobre el dominio de las tierras de Misiones, provincia de Corrientes. El señor Despuy trabaja activamente en conseguir que el Emperador tome ese negocio bajo su patrocinio. Felizmente sus memoriales han agraviado, segun entiendo, al Conde Walewski; y esto puede arrebatarle el apoyo que busca en el soberano. El señor Despuy ha conseguido extraviar hasta cierto grado las opiniones del señor Chevalier, hombre de influencia; y yo creo que la idea del viaje de este caballero al Paraná ha podido tener por objeto tentar la gestion pacífica del reclamo de Despuy por un apoderado de prestigio y de gran mérito.

El Gobierno de Inglaterra me ha comunicado la cesacion del bloqueo de Canton, para tramitirlo al Gobierno Argentino con el encargo de darle notoriedad en nuestro país. Aunque es probable que se haya verificado por igual peticion que mandé del Gobierno francés, yo creo que daremos una prueba agradable de consideracion al de Inglaterra, repitiendo el mismo anuncio en virtud de su comunicacion.

Me permito acompañar á V. E. algunos artículos aparecidos en la prensa de Europa sobre nuestros negocios, que merecen la lectura atenta de nuestro Gobierno, y tal vez la reproduccion en nuestros periódicos. El señor doctor Delfin Huergo, á quien había nombrado yo Secretario para esta Legación, me avisa desde Inglaterra que saldrá para el Plata por el vapor de 9 de mayo, que conduce estas comunicaciones. El señor Huergo está probablemente informado de nuestras cosas por acá, y puede instruir de pormenores interesantes á nuestro Gobierno.

Se hallaba la redaccion de esta nota en esta altura, cuando he tenido una entrevista con el señor Benedetti, director de los negocios políticos en el Departamento de Relaciones Extranjeras de Francia. En carta confidencial que dirijo al señor Presidente, (1) trasmito detalladamente las interesantes palabras del señor Benedetti, que modifican algo en nuestro favor lo que arriba dejo dicho. El me ha renovado la firme resolucion en que está el Gobierno francés de no separarse de su política adoptada en 1856 respecto á la Confederacion. El insiste, como el Conde Walewski, en que el recibimiento de Balcarce no altera esa política, « porque el

(1) Véase carta del Dr. Alberdi al Presidente Urquiza, fecha 7 de mayo de 1858 y que se publicará más adelante.—(Editor.)

nombramiento de Balcarce, dice él, es un acto del Gobierno de Buenos Aires y no del Gobierno de Francia, cuyo rol es *pasivo* en este negocio. La Francia solo responde de lo que ella *inicia ó hace*, y es bien notoria su iniciativa por la que en 1856 trasladó su Legacion de Buenos Aires al Paraná. » Esta solucion es fria, pero sofística. — Sin embargo, por este correo desaprueban el protectorado que los cónsules franceses residentes en Montevideo y Buenos Aires han dado á los argentinos y montevideanos últimamente.

Antes de concluir, me permitiré recordar á V. E. que esta Legacion tiene mucha necesidad de los fondos que fueron objeto de las libranzas de 7 de febrero último.

Aprovecho, etc.

París, de junio de 1858.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la correspondencia de V. E. fecha 29 de marzo. Por ella veo que el Gobierno Argentino ha tenido á bien aprobar la protesta que hice en 30 de diciembre contra la recepcion hecha por el Gobierno de Francia del Encargado de Negocios nombrado por Buenos Aires. Yo esperaba con ansia esa determinacion, porque de la manera en que ella hubiese sido concebida, dependía el partido que tomaría el Gobierno francés en cuanta á mi recepcion de Ministro Plenipotenciario. Yo me permito cumplimentar á V. E. por el tacto con que ha sabido expedirse el Gobierno Argentino, conciliando las exigencias del honor nacional con los respetos debidos al más fuerte.

La circular de fecha 4 de febrero pasada

al Cuerpo Diplomático, anunciando la nueva política que seguiría el Gobierno Argentino y sus motivos, con ocasion de la actitud que Buenos Aires tomaba para con las naciones extranjeras, era el mejor medio en el estado en que se habían colocado las cosas de desaprobar la conducta de Francia sin provocar conflictos difíciles.

Por resultado de esa conducta el Gobierno francés está hoy contento respecto de nosotros, y no tendrá dificultad de recibirme en mi calidad de Ministro Plenipotenciario. El 14 de mayo tuve una entrevista con el Conde Walewski en su gabinete, despues de la llegada del vapor del Plata, portador de las comunicaciones que esperábamos, para saber la contestacion que se daría á mi solicitud de audiencia del Emperador.

Dije yo al conde Walewski que aunque el gobierno argentino había visto con mucho sentimiento las consecuencias dolorosas que podría traer á nuestro país el disfavor que parecía inferirnos la Francia por el trato diplomático abierto con una localidad de la Confederacion, él se ha abstenido hasta aquí de todo acto de desaprobacion directa y especial, porque cree todavía, espera que la consideracion y amistad del gobierno de S. M. nos ayude á establecer la integridad política de la República.

« Y bien, me dijo él entonces, yo me ale-
« gro tanto más de eso, cuanto que acaba-
« mos de decir nuevamente á Buenos Aires,
« que no queremos oir ni saber de nada que
« no sea de union á la República Argentina.
« Esto se lo hemos dicho al señor Balcarce;
« y, por conducto de nuestro cónsul residen-
« te en Buenos Aires, al gobierno mismo de
« esa ciudad. » — Entonces le observé que si, en su política, creia él que yo podría ser recibido por el Emperador como Ministro Plenipotenciario, estaba yo á sus órdenes. —
« Corriente, me dijo él, yo no veo dificultad
« ninguna. » —Entonces, con motivo del viaje del Emperador á Fontanebleaud, y teniendo yo que ir á Inglaterra, acordamos que mi recepcion tendría lugar á mi regreso.

Para no retardar la entrega de la carta dirigida por nuestro gobierno al Emperador, con ocasion del atentado del 14 de enero, supliqué al Conde Walewski se encargase de elevarla á manos del soberano francés, como lo hizo en efecto. Como pasaban muchos días sin que el *Moniteur* mencionase la recepcion de la carta del gobierno argentino, hice dar algunos pasos para conocer el motivo de esa reserva, y resultó no ser otro que el muy fácil de presumirse, á saber:—que el gobernador de Buenos Aires había dirigido al Emperador

una carta del mismo género; y el Conde Walewski vacilaba sobre el modo de salir de la dificultad. Salió por fin despues de muchos días por el único camino que se ha dejado él mismo desde que ha abierto dos órdenes de relaciones diplomáticas con el mismo país: entregó al Emperador las dos cartas, y el *Moniteur* hizo mencion de ellas en los términos que verá V. E. en el artículo que le dirijo adjunto, donde no dejará de llamar su atencion la calificacion oficiosa de *Constitucional*, dada al gobierno de Buenos Aires. Es decir, que el Conde Walewski persevera más ó menos en su falsa via, y lo que debimos temer es que el ejemplo pase á otras naciones.

Yo debia de estar ya en Inglaterra; pero una enfermedad grave venida repentinamente, me ha obligado á retardar el viaje que llevaré á cabo dentro de poquísimos días.

Por el señor Huergo ha debido V. E. saber de una peticion que muchos negociantes de Lóndres han elevado al gobierno británico, para que envíe un Ministro á Buenos Aires y reconozca la independencia de esa provincia. No tuve noticia del hecho sinó despues de la salida del vapor pasado. Sé que la conducta del gobierno británico ha sido hasta aquí de la mayor reserva y su opinion sobre el negocio es desconocida del

todo. El asunto es sério porque tiene el apoyo activo de la casa de Baring, llena de influjo en el Parlamento, y muy ligada con los tenedores de bonos de Buenos Aires. Parece indudable que el pensamiento de la peticion ha venido de Buenos Aires, y que su autor disimulado no es otro que el gobernador de esa provincia. No atreviéndose á proclamar la independencia de Buenos Aires que combiene á su ambicion personal, porque causaría escándalo á sus propios paisanos, hace que la desmembracion apetecida por él *de hecho* sea solicitada por negociantes extranjeros y que el gobierno británico despedace la República Argentina, reconociendo independiente á una provincia que no se ha proclamado independiente.

Con ocasion de este negocio, y desde que llegó á mi conocimiento, he dirigido á lord Malmesburg las dos notas que remito á V. E. en copia y muchas memorias impresas para ponerle en actitud de conocer el error en que pretenden precipitar al gobierno de S. M. B. los anarquistas del Rio de la Plata, sirviéndose de los incautos comerciantes de Londres.

El señor Balcarce apoya desde aquí la solicitud de los tenedores de *bonos*, y aun ha escrito á lord Malmesburg, ministro de Relaciones Extranjeras de S. M. B. Esta cooperacion de Balcarce no deja duda de que la solicitud

de desmembracion es obra del gobernador de Buenos Aires.

Lord Malmesbury es antiguo amigo personal del Emperador Napoleon III. Aunque la Inglaterra no acostumbra imitar á la Francia en materia de política exterior, á veces por propiciarse su alianza para las grandes cuestiones, suele hacerle concesiones en las pequeñas.

Todo esto me hace creer mas y mas que nuestra integridad, amenazada por la política exterior, no tiene mas medio de salvarse que nuestro poder interior y propio. El día que el extranjero ponga su mano en la desmembracion de nuestra pátria, nosotros debemos unirla por la fuerza de las armas, si no bastase la fuerza de los intereses. Permitir que Buenos Aires se erija en nacion independiente, sería dejar construir á la embocadura del *Rio de la Plata*, una gran fortaleza enemiga y rival que haría eterna guerra á las libertades y á la paz de las provincias unidas. Cuando no podamos hacer nada, nuestro deber será protestar solemne y ruidosamente, para obrar legítimamente mañana, á medida que vayan entrando en nuestras manos los grandes recursos que ya empiezan á desenvolverse en nuestro país.

Dos expediciones científicas deben salir en

estos dias con destino al Rio de la Plata: una de los Estados Unidos y otra de Prusia.

Probablemente pasará por delante de nuestro país otra expedicion de los Estados Unidos dirigida al Paraguay. Pero esta será de caráter militar. El Presidente Buchanan acaba de ser autorizado completamente á este efecto por el Congreso. El interés de los Estados Unidos en esa cuestion y el nuestro son idénticos:—la más completa libertad de navegacion y de comercio. Esto hace que la prensa de los Estados Unidos se exprese á menudo en sentido tan favorable hácia nosotros. El *Journal of Commerce* de New York, periódico influyente y ministerial acérrimo, ha publicado últimamente dos artículos que remito á V. E. adjuntos.

Participo á V. E. que he hecho suscribir á nuestro Gobierno por diez números de la *Revue des races latines*, que aparece mensualmente en un extenso volúmen, y se ocupa muy especialmente de la América Española. La suscricion por los diez números cuesta como 140 pesos al año; será pagadera en el Paraná y empezará á correr desde el 5 del presente junio. Está obligada á darnos todo su apoyo y ocuparse todos los meses de la *Confederacion*.

Remito á V. E. muchos artículos impresos cuya mayor parte es obra de nuestro labo-

rioso y fiel cooperador el señor Mannequin.

Los señores Trouvé-Chauvel y Dubois no han dado paso alguno en este último tiempo, y no sé lo que pretendan ó quieran ahora. Lo más creíble es que hayan abandonado completamente el pensamiento que no fueron capaces de llevar á cabo.

Aprovecho, etc.

Lóndres, de 4 à 8 de Julio de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir las comunicaciones de V. E. de 29 y 30 de abril.

Las he recibido todas en Lóndres, por donde verá V. E. que los deseos de nuestro Gobierno de verme trasladado á esta ciudad, estaban satisfechos de antemano.

Dejé las cosas de Francia, no en el estado alarmante en que parece suponerlas V. E. por sus comunicaciones de abril, sinó ya calmadas y restablecidas á la mejor armonía; pues, como dije á V. E. en mi correspondencia de junio, el Conde Walewski me declaró que ningun obstáculo se oponia ya á mi recepcion de Ministro.

La noticia de la espera (no repulsa) que dicho Conde puso á mi recepcion no debía de haberse publicado, porque nos hacía aparecer en posicion desventajosa á los ojos de

nuestros adversarios. El hecho era un secreto de que solo hice confidente al Ministro del Brasil en París; y no me cabe duda de que es él quien lo trasmitió á su Gobierno, ó á sus corresponsales del Brasil, cuya prensa publicó la noticia, que reprodujeron en seguida los periódicos del Plata.

Esa conducta, que no se puede llamar, amigable de parte de nuestros amigos los brasileros, no hace más que confirmar los numerosos motivos que tengo para creer, que debemos ser muy discretos y circunspectos en el seno de nuestra amistad con el Brasil, por otra parte tan preciosa.

Su Ministro en Lóndres ha dado completa seguridad al Gobierno de S. M. B. de que el Gobierno del Brasil no ayudará al General Urquiza en sus cuestiones con Buenos Aires, lo que en cierto modo equivale á decir, que no cumplirá con el tratado de 7 marzo. Los diarios de Lóndres lo han repetido, y el *Journal des Débats* de Paris, cuyo artículo acompaño á V. E., ha corroborado, refiriéndose á su corresponsal oficial brasileño, el aserto de que el Brasil no ayudará al Gobierno Argentino.

Por ese motivo, y en atencion á lo que V. E. me prevenía, de orden de nuestro Gobierno, que me trasladase á Lóndres, como lo he hecho todos los años, sin llamar la aten-

cion, he creido no deber dejar nuestra Legacion Argentina en manos del Ministro del Brasil, pues ese paso hubiera producido el mayor ruido en el mundo diplomático, y habría causado sorpresa al mismo Gobierno francés, que nos ha visto trabajar cerca de él mismo, antes de ahora, para asegurarnos contra las aspiraciones del Brasil. La medida tenía además otros inconvenientes. Dejar la Legacion en manos del Ministro brasileño, era entregar al Brasil muchos secretos de la política argentina que le conciernen á él; y yo creo que, por grande que sea la confianza que nos inspira su amistad, no debemos olvidarnos que somos una nacion aparte, con intereses y derechos que nos son peculiares, los cuales pueden no hallarse de acuerdo con los del Brasil mañana ú otro día.

Sobre todo, como no existía el supuesto desacuerdo entre el Ministro francés y yo, he creido deber seguir, segun he hecho todos los años, mi correspondencia con él desde Lóndres, como estaba en correspondencia con lord Malmesbury desde París. — Hay doce horas de distancia.

Sea que yo deba continuar ó no en Francia, yo creo que conviene á nuestra política que sea recibido por el Emperador en calidad de Ministro. Por ese medio podré yo

llevar á cabo la indicacion de V. E. de trabajar con el ayuda del influjo inglés en restablecer al Gobierno de Francia á su primera política para con nosotros. Es posible que á este fin regrese á Francia como prometí al Conde Walewski, luego que haya asegurado su estabilidad de la política inglesa y de su apoyo en favor nuestro.

Tenemos plausibles motivos para creer que el apoyo del gobierno británico no nos faltará.

El 11 de junio tuve una conferencia con el señor Fitz Gerald, subsecretario de Estado de S. M. B., en quien lord Malmesbury delegó el encargo de discutir conmigo muchos puntos referentes al estado nuestra política con Inglaterra. La conferencia fué detenida. Cartas geográficas, estadística, leyes, tratados, todo fué puesto delante de los ojos. La *nota-verbal* que acompaño á V. E. en copia, le dará una idea del modo como establecí la cuestion con respecto á la solicitud que hacen los tenedores de bonos, impulsados por el Gobierno de Buenos Aires, para que la Inglaterra adopte la política de la Francia acerca de Buenos Aires.

El señor Fitz Gerald me declaró, por conclusion, que el gobierno de S. M. B. estaba decidido á no cambiar su política en el Plata; que no recibiria agente diplomático de Bue-

nos Aires, ni lo mandaría por su parte á esa provincia; que solo nombraría un cónsul; y que probablemente lo sería el señor Parish...

—« Esta será nuestra política, me dijo, mientras me asegure vd. que la Confederacion no hará la guerra á Buenos Aires; porque, en caso contrario, no sabemos lo que tendríamos que hacer ante los empeños del comercio, que solicita activamente un cambio. »

Yo le observé que la actitud tomada por la Francia era la única causa de la agitacion que hacía temer una guerra; y le aseguré que si la política inglesa se mantenía firmemente como hasta aquí, la Confederacion no tendría necesidad de hacer la guerra, pues estaba cierto de que la mayoría de las potencias extranjeras seguirían el ejemplo de la Gran Bretaña, sin que fuese extraño que la Francia misma volviese á abrazarla. Con esta cooperacion moral, le dije, la Confederacion no necesitaría salir de la política pacífica que ha tenido hasta aquí, y le bastaría el uso de medios indirectos de carácter económico, para defender su integridad nacional contra la accion disolvente de Buenos Aires.

Quedamos en esto, y el señor Fitz Gerald me dijo que lord Malmesbury tendría mucho placer en oir de mi boca esta declaracion.

El señor Fitz Gerald me confesó que el empeño de los tenedores de *bonos*, encabezado por la casa de *Baring*, era el resultado de los arreglos hechos, últimamente con el Gobierno de Buenos Aires sobre la deuda. «No le ocultaré á vd., me dijo, que esos señores trabajan fuertemente por un cambio en nuestra política. En caso de guerra, dijo, nosotros desearíamos más bien que la Confederacion nos pidiese la interposicion amistosa de la Inglaterra.» Me expresó el deseo del Gobierno de S. M. B. de ponerse de acuerdo con el de Francia y de la Confederacion, para trabajar pacíficamente en restablecer la armonía de Buenos Aires con la Confederacion. Me añadió que el Gobierno de la Confederacion merecia y tenía todas las simpatías de la Inglaterra.

En ese estado estaban nuestras cosas, cuando llegó el vapor con la correspondencia de abril. Despues de leer la de V. E., el 16 de junio tuve una nueva conferencia con el señor Fitz Gerald, en que le repetí mi conviccion de que solo la actual política inglesa, conservada íntegra y fielmente, podría prevenir una lucha armada entre Buenos Aires y la Confederacion.

Él halló muy oportuna mi presencia. Me dijo que acababa de recibir las comunicaciones del señor Christie, en que refería los

motivos de temer como probable una guerra entre Buenos Aires y la Confederacion; que en igual sentido escribían los ministros ingleses de Montevideo y del Brasil. Me declaró que esto alteraba lo que habíamos hablado en la conferencia del día 11, pues me recordó haberme dicho que, en el caso de guerra, tal vez la política inglesa tuviese que alterarse en el sentido de la solicitud de los tenedores de bonos. — Yo le observé que no creía imposible que el Gobierno Argentino hubiese pensado en la guerra, como último medio de defender la nacionalidad en peligro; pero le aseguré que la guerra no era un hecho hasta aquí, sino un pensamiento posible, que quedaría probablemente en nada, si la política inglesa continuase en ayudarnos con su influencia á defender, sin guerra, la unidad de la República, apartando, si era posible, á la Francia de la actitud con que ella había producido toda la agitacion actual del Rio de la Plata.

Pocos días despues me ha dicho lord Malmesbury que su pensamiento era conservar siempre la misma política en el Rio de la Plata. Me lo dijo en el palacio de Buchinghain, y con ocasion de un hecho por el cual el Gobierno Británico nos acreditaba su constante predileccion. Ese hecho era mi recepcion por S. M. la Reina Victoria en mi

carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que tuvo lugar el 21 de junio, como da cuenta la *Gaceta Oficial*, que acompaño á V. E. La prontitud y el comedimiento de mi recepcion forman un contraste lisonjero para nosotros con la resistencia obstinada de este Gobierno á recibir un agente político de Buenos Aires. Aunque el Gobernador Alsina lo disimule, yo no dudo que él es el autor de esos esfuerzos, pues han sido apoyados por el señor Balcarce, su agente en Paris. Esta conducta desmiente la sinceridad de su proyecto de ley, que anuncia la intencion de abstenerse de toda medida capaz de embarazar el restableciento de la union. Yo creo más bien que su abstencion es nacida del temor de rechazos humillantes como los que Inglaterra y Chile han puesto á los cónsules nombrados por Buenos Aires. Tres veces el Gobierno Inglés ha rehusado admitir el nombramiento de un cónsul para Lóndres, hecho por Buenos Aires.

Los trabajos de los tenedores de bonos, para que la Inglaterra abrace la política de Francia en el Plata, están fundados en un error grosero, que Buenos Aires les ha inculcado. Ellos creen que la província aislada de Buenos Aires, compuesta de 250.000 habitantes, tiene una renta anual de *5 millo-*

nes de pesos fuertes, como la tiene *Chile* compuesta de 14 provincias y dos millones de habitantes. Ellos no reparan en que Buenos Aires tenía *5 millones de pesos fuertes*, cuando monopolizaba la aduana exterior de las catorce provincias argentinas, pero que hoy día la mitad de esa renta está ya en manos de las demás provincias. El señor Withe, sócio de la casa de Baring, venido recientemente de Buenos Aires, donde ha representado á los acreedores ingleses en el último arreglo de su deuda, repite aquí que Buenos Aires es todo y las provincias nada.

Yo puedo rectificar ese error, y lo hago así delante del Gobierno Inglés. Pero debemos tener presente que este Gobierno, por su naturaleza, tiene que complacer á la opinion general, muchas veces aunque sea equivocada, segun sus conveniencias. Es preciso que nuestro Gobierno no olvide que en la opinion pública del comercio inglés existen muchas equivocaciones y errores en nuestra contra. Yo creo que es un deber esencial de nuestra política exterior buscar un remedio á ese mal. Afortunadamente es muy sencillo, y consiste en hacer publicaciones en inglés, que den á conocer nuestras cosas en su nuevo aspecto económico. Buenos Aires multiplica las publicaciones, para extraviar la opinion en nuestra contra, y lo consigue.

Hace tres años que llamó incesantemente la atencion de nuestro gobierno sobre este punto. De él dependen y han de depender por mucho tiempo todas las contrariedades que nos sobrevengan en nuestra política exterior. Para atender á este punto, se necesitan fondos *aquí*, no en el *Paraná*; fondos *efectivos*, no simples *autorizaciones*. Ningun escritor, ningun periodista respetable consiente en trabajar con la condicion de hacerse pagar en América. Nuestra posicion es excepcional en esto. No podemos imitar el sistema de los gobiernos que tienen un crédito fiscal establecido en el extranjero, y cuyos agentes pueden fácilmente reducir á dinero sus libranzas en los mercados mas lejanos.

Otro medio de sacar de la oscuridad á nuestro gobierno y al de la Confederacion en Europa, es establecer la *correspondencia directa*, brazo derecho del *comercio directo*. Tenemos necesidad vital de prolongar la línea inglesa de vapores hasta el Rosario, á precio de cualquier sacrificio. Los empresarios de esa línea exigen una subvencion de doce mil libras esterlinas al año por prolongarla hasta el Rosario. Esta subvencion enorme se funda en el error que Buenos Aires la ha inculcado, de que no hay tráfico ni negocios capaces de alimentar ese servicio, si no lo paga exclusivamente el gobierno argentino. El único

medio de destruir este error, es la prueba de la experiencia. Bastará ensayar esta prueba por un año para poner en evidencia el hecho de que la Confederacion posee medios de sostener ese tráfico. Y supuesto que nuestro gobierno estaba decidido á subvencionar al mismo tiempo las tres líneas, sarda, hamburguesa é inglesa (lo cual no podía costarle ménos de doce mil libras al año), no hay razon para que no dé la misma suma á la única línea que hoy existe. Si el gobierno tiene á bien autorizarme, para celebrar un contrato con el Directorio de la Compañía inglesa en Lóndres, este negocio podrá quedar allanado prontamente, y tal vez con una subvencion menor que la fundada en errores que desaparecen gradualmente.

Tengo noticia de los Estados Unidos de haberse nombrado ya un nuevo Ministro plenipotenciario para la Confederacion argentina, que partirá prontamente. Es el señor B. C. Yancy, sugeto, segun parece, muy distinguido.

El señor Ortiz, que salió premiado por una *Memoria* sobre tierras públicas de la Confederacion argentina, está decidido á invertir el valor de su premio en una edicion nueva de su *Memoria*, que quiere hacer en los Estados Unidos con aumentaciones considera-

bles. A este fin se ha empeñado conmigo para suplicar á V. E. se sirva mandarle una copia impresa ó manuscrita de la *Memoria* que dirigió al Paraná por mi conducto, sin haber conservado otro original que borradores ininteligibles hoy. Como esto interesa á nuestro pais, no dudo de que V. E. acceda á este deseo.

Cada dia el señor Wheelwright se preocupa mas sériamente del asunto de nuestro ferrocarril entre Rosario y Córdoba; pero por desgracia la convalecencia de este mercado es tan larga y penosa que no se diferencia de la crísis en sus efectos. Los capitales sobran, los empresarios faltan. Ni aun para Chile, cuyo crédito está tan bien sentado aquí, ha podido el señor Wheelwight formar la Compañia del ferrocarril de *Tres Puntas.* El señor *Mopkins*, empresario del ferrocarril entre Buenos Aires y San Fernando, se vuelve al Plata, por este vapor, sin haber podido formar compañia. Ni para Europa mismo se emprende cosa alguna en trabajos de ese órden.

En virtud de una decision de V. E., escribí al señor Filippani, anunciándole que cesaba en su empleo de agente confidencial de la Confederacion en Roma. Los inconvenientes de esta remocion, que yo ya preveía, me ha sidon representados por el señor Fili-

ppani en una carta confidencial, que trasmito original á V. E., para que pueda estimar mejor el asunto. Yo me permito indicar á V. E., que sería conveniente dejar al señor Filippani en el puesto que tiene, hasta despues que hayan sido nombrados los obispos presentados, y sancionada por el Papa la creacion de la nueva diócesis del litoral. La posicion del señor Filippani cerca del Santo Padre y su interés propio personal harán más eficaz su cooperacion en nuestro favor, que todo el celo de otro cooperador distante y desinterasado, por alto que sea. En lugar de esto, nos crearíamos, tal vez, un obstáculo, destituyendo al señor Filippani en momentos en que nos conviene tener la cooperacion de todos.

Lo que ántes he dicho de la necesidad de fondos en Europa para disponer de buenos escritores, es doblemente aplicable á los empleados de la Legacion. No nos conviene emplear sino hombres capaces de un trabajo sostenido é inteligente. Esta tarea no puede desempeñarse sino por hombres que no tienen fortuna. El rico no desierta los placeres y se encierra ocho horas al día para trabajar por un país que no es el suyo. El empleado pobre necesita ser pagado sin demora. Esto es lo que no puede suceder en nuestro sistema actual de pagos. Por esta razon es-

toy sin empleados auxiliares, á pesar de la facultad que el gobierno me ha dado de nombrarlos. Ahora estoy recibido Ministro, y no tengo secretario. El único empleado que tenía en París era el señor Valens. Allí tiene él su casa y sus medios de vivir. Para el despacho del correo he tenido que llamarle á Lóndres, con gastos que no pueden pesar sobre él. Tendrá que volver á París á su domicilio, pues desde ocho meses que hace que es empleado de la Legacion, todavía no ha percibido un medio de sus sueldos.

Si el Banco de Mauá, que V. E. me dice ser el Banco del gobierno, estuviese encargado de efectuar algunos pagos aquí por su cuenta, yo nombraria desde luego un secretario. Pero como V. E. no me dice que ese Banco esté encargado de prestar tales servicios á nuestro gobierno en Europa, yo voy á buscar alguien que quiera avanzar algunos fondos para la instalacion de un secretario. En caso de obtenerlos, pienso nombrar secretario al señor Mannequin, conocedor á fondo de nuestros negocios argentinos, adicto honradamente á nuestra causa, versado en el idioma español y escritor muy distinguido en su propia lengua, el francés. Conoce además la lengua inglesa. Sin estos requisitos no puede un individuo llenar ese puesto de un modo que haga honor á la Legacion y

á nuestro país. En caso de ser nombrando secretario el señor Mannequin, dejaría naturalmente de servirnos en la prensa, como hasta aquí.

Hallándose la redaccion de esta nota en este estado, he recibido la comunicacion de V. E. de 24 de mayo (que en vez de venir dirigida á Lóndres había sido dirigida á París.) Hasta ese momento, me dice V. E., no había llegado á sus manos mi correspondencia de abril. Me es tan sensible como inexplicable ese retardo, pues el señor Presidente me contesta en 26 de mayo á las mías de abril, recibidas el día antes, 25, por la mano de V. E.

Quedo informado de los objetos de la mision del señor Peña al Brasil, que por cierto no pueden ser más importantes y oportunos. Ojalá el éxito corresponda á nuestros legítimos deseos, y á los intereses bien entendidos del Brasil mismo. Temo que la accion del Brasil sea contenida por las exigencias de los gobiernos de Europa, que miran de mal ojo toda guerra entre nosotros, aunque su objeto sea el más santo; pero temo aun más que el Brasil exagere estas exigencias, y las haga servir de pretexto para eludir toda

alianza contraída en el interés de nuestra integridad.

La influencia que el Brasil pudiera ejercer en estos gobiernos para rectificar el extravío de la política francesa, es muy dudosa ó nula. Sentiría que nuestro Gobierno se fiase en ella demasiado. El Brasil nos puede ser útil en América, pero aquí muy poco.

He visto con dolor en la nota de mayo de V. E., que nuestro Gobierno insiste en la idea de depositar nuestra política argentina en Francia en las manos del Brasil, y estoy impaciente porque lleguen cuanto antes á nuestro Gobierno mejores informes que le persuadirán que esa medida no es necesaria, y tiene al contrario muchos inconvenientes, siendo el primero la especie de escándalo que produciría en el mundo diplomático.

V. E. me dice que me adjunta copias legalizadas de la protesta que el Gobierno Nacional dirigió al de Buenos Aires sobre el nombramiento del señor Balcarce. Siento decir á V. E. que esas copias no han venido adjuntas á su nota, y que probablemente se han quedado olvidadas en el Paraná. Es muy lamentable este accidente, porque no hay documento cuya necesidad sea más urgente á nuestra política en Europa, en este momento, que esa protesta, sin la cual todos mis esfuerzos porque el agente nombrado por

Buenos Aires sea inadmisible, aparecen como simples gestiones personales de mi parte.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor.

Lóndres, de 5 á 8 de Agosto de 1858.

Á S. E. el Sr. Dr. D. Bernabé López, Ministro de Relaciones Extranjeras del Gobierno de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Despues del rechazo que este gobierno dió á la solicitud de los tenedores de bonos para que se admitiese un ministro de Buenos Aires, (de que dí aviso á última hora por el vapor anterior á S. E. el señor Presidente) nada ha ocurrido de notable durante el mes en el estado de nuestras relaciones con este ú otros Gobiernos de Europa.

Con ocasión del cambio de ministerio en Madrid, el agente confidencial de Buenos Aires en esa corte renovó sus esfuerzos para que le recibiera el gobierno de España, en el carácter, que el señor Balcarce anunció en París; pero sus esfuerzos fueron desgraciados, porque el nuevo ministerio sigue la política del anterior en cuanto á los negocios del Plata. Nuestro cónsul general que me trasmite

esta nueva me avisa tambien que el gobierno español espera con interés la determinacion de la Confederacion sobre el tratado que yo firmé allí.

De los Estados Unidos se anuncia la próxima partida de la expedición militar dirigida al Paraguay con el objeto de pedir satisfaccion al gobierno de esa República.

Acompaño á V. E. una disposicion de S. M. el Emperador por la cual á peticion del conde Walewski, será insertada en el *Boletin de las Leyes* de Francia, el acto de adhesion de nuestro gobierno argentino á los beneficios de derecho marítimo consagrados por el Congreso de Paris, en 1856.

El Parlamento inglés ha cerrado sus sesiones el 2 de este, en cuyo acto los comisionados de la Corona han leído el discurso, que remito adjunto á V. E.

La prensa de oposicion con este motivo, ha historiado la política de los últimos seis meses en los términos que V. E. verá en el adjunto artículo del *Times*.

En este momento la Reina de Inglaterra hace una visita en Cherburg, al Emperador Napoleon III, con motivo de la inauguracion de ese nuevo puerto militar y comercial de Francia. Se considera esta entrevista, por todo el mundo imperial, como un feliz síntoma de paz durable entre ambas naciones

aliadas, y por tanto de toda la Europa. Para nuestros negocios argentinos este acontecimiento es muy feliz. El Ministerio de lord Derby que nos es tan favorable como el anterior, dá señales de ser duradero: ha resuelto árduas cuestiones con mucha felicidad.

Para apoyar y justificar más y más su política respecto de nosotros, he preparado la memoria que remito adjunta á V. E. sobre el orígen, naturaleza y carácter local de la deuda inglesa de Buenos Aires, y sobre cómo el problema de esa deuda no puede encontrar su solucion definitiva sino en el restablecimiento de la integridad argentina.— Prevengo á V. E. que en este negocio nada he dicho ni aseverado oficialmente que obligue á nuestro gobierno.

No debo ocultar á V. E. que en el convenio de Lóndres, el gobierno de Buenos Aires ha conquistado y disfruta de muchas simpatías por medio del último arreglo que celebró sobre su deuda. No obstante, los fondos de Buenos Aires han sufrido alguna baja.

Trasmito á V. E., por solicitud del señor Haine, nuestro cónsul en Amberes, una propuesta de establecer vapores de remolque en nuestros rios, bajo las condiciones que él establece en su dicha carta.— Una contestacion categórica, de cualquier carácter

que sea, daría una buena idea de la actividad de nuestra administracion.

Esta plaza empieza á mejorar de situacion, asi como la generalidad de las de Europa. La confianza en la paz, robustecida por la reciente entrevista de Cherburg, acabaría por restablecer estos mercados á su estado normal. Nuestra empresa de ferro-carril será, yo espero, una de las que más ganen con este cambio. Mr. Weelwright, espera que en uno ó dos meses más, podrá lanzar el negocio en la plaza

Algunos capitalistas interesados en abrir relaciones de crédito con la Confederacion, me han manifestado sus deseos de conocer á fondo el estado de nuestras finanzas, demostrando, pues, datos oficiales y estadísticos. — Sería de muchísima importancia para nuestro crédito exterior, el que se sirviese V. E. hacerme remitir en todos los vapores, cuanto documento vea la luz pública con relacion al estado de nuestras rentas y hacienda. — He sentido no recibir la *Memoria* del señor Ministro de Hacienda, presentada en mayo al congreso argentino.

Por la casa de los señores J. F. Dikson y C.ª, he recibido ya algunas entregas á cuenta del valor de una libranza, que les dí en el mes de febrero, contra nuestra tesorería.

Trasmito á V. E. una solicitud que hacen á nuestro Gobierno unos oficiales científicos de Francia, para entrar al servicio civil de nuestra Confederacion. Ruego á V. E. se sirva comunicarme lo que hubiere resuelto el Gobierno á ese respecto, despues de tomar en consideracion el asunto.

Estando esta comunicacion en esta altura, tengo el placer de recibir la de V. E. del 23 de junio. Hoy mismo trasmito á Mr. Wheelwright la noticia de la prorrogacion del término para formar la compañía del ferrocarril. Trasmitiré tambien al señor Filippani lo que V. E. me dice á su respecto.

Creo poder asegurar á V. E. sin petulancia que no conozco la pereza ni la negligencia en tratándose de negocios públicos, que estén á mi cargo. Si no he tocado hasta aquí el punto relativo al pago de indemnizaciones, es porque en todo el último año ha prevalecido de tal modo el carácter político en nuestras relaciones con estos gabinetes, que me pareció fuera de tacto el no esperar más feliz ó más oportuna ocasion para entablar nuestras justas objeciones á sus reclamos. Nuestra posicion empieza á ser mejor á este

respecto, y espero no dejare Lóndres sin á V. E. una noticia halagüeña sobre el] ticular.

Con respecto á las cosas de Francia refiero en todo á mi nota del mes pasad

Tengo el honor, etc.

Lóndres, del 5 al 8 de Setiembre de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Durante el último mes no ha tenido lugar ocurrencia alguna que altere la situacion favorable de nuestros negocios en estas Córtes, tal como tuve el honor de exponérselo en el vapor pasado. La ausencia de lord Malmesbury con ocasion de los viajes de la Reina á *Cherbourg*, á *Prusia* y á *Escocia* actualmente, ha sido causa de que no esté arreglado ya, como lo espero, el asunto que V. E. me tiene recomendado sobre el modo de pagar las indemnizaciones reclamadas por los súbditos británicos. Sin embargo de eso, he tenido una entrevista á este respecto con el honorable señor Fitz Gerald, que hace las veces de lord Malmesbury en su ausencia. He encontrado en él la constante y noble disposicion de este gobierno á favorecer

nuestras legítimas exigencias. Por indicacion del mismo señor Fitz Gerald he consignado en una nota los puntos de nuestra solicitud [1] que está ya en manos del gobierno de S. M. B. Para la conclusion de este punto así como para el arreglo de otros que miran á la política de Francia en el Plata, pienso esperar algunas semanas el regreso de lord Malmesbury á Lóndres, en caso de que no pueda arribar á un resultado satisfactorio con su honorable representante actual. Convendrá que V. E. retarde todo lo posible el curso de ese negocio. El tratado con España si estuviese ya ratificado, nos serviría de un poderoso antecedente para decidir al gobierno de Inglaterra.

Por varias disposiciones el Gobierno de la Confederacion ha tenido la bondad de autorizarme para hacer los nombramientos exigidos por nuestro servicio consular en Francia. He usado de esas facultades con la más grande discrecion, cuidando mucho de sondear la respetabilidad de los candidatos y su completa independencia de toda influencia comercial por parte de Buenos Aires. Hace dos años que nombré al señor don Pablo Gil como nuestro Cónsul en París. Tanto por mis frecuentes casos de au-

---

(1) La encontrará el lector agregado al final de esta nota.—(Editor.)

sencia como para la facilidad misma de nuestro servicio, nos convenía un Cónsul general en París que sirviese como de órgano intermediario entre el Ministerio de V. E. y todos nuestros cónsules y vicecónsules en Francia. Como el señor Gil al principio no estaba familiarizado con los asuntos argentinos, empecé por nombrarle cónsul de primera clase, para dar tiempo á que se pusiese al corriente de ellos; de lo cual hice confidente á él mismo, anunciándole que más tarde sería nombrado cónsul general. Su servicio leal y asíduo ha correspondido á nuestras esperanzas. Despues de dos años creí llegado el tiempo de que diéramos al señor Gil en Francia la misma posicion que tiene en Inglaterra el señor Dickson, es decir, de Cónsul general, en lugar de Cónsul de primera clase. Nombré, en consecuencia, en el mes de agosto último al señor Gil en aquel carácter; pero el gobierno de Francia me ha observado que las facultades que yo tenía del Gobierno Argentino no me autorizaban para nombrar cónsules generales. El Gobierno francés se funda en que la denominacion de *Cónsul general* no está literalmente expresada en los decretos del Gobierno Argentino. Aunque no tengo duda de que la intencion de nuestro gobierno fué com-

prender las promociones consulares de toda especie en las facultades que me otorgó, he creido no deber insistir, ni suscitar discusion alguna sobre la extension de mis poderes. Pero como esa objecion no debe ser causa de que la República Argentina quede sin la ventaja de un Cónsul general en Francia, como la tenemos en Inglaterra, en España, en Bélgica, etc., creo deber dirigirme á V. E. proponiéndole se sirva, ó bien ratificar y confirmar el nombramiento de 10 de agosto de Cónsul general en favor del señor Gil, ó bien participar al Ministerio francés que la facultad puesta en duda está comprendida efectivamente entre las que tengo, ó bien mandarme la facultad especial para ello. El señor Gil, que ni noticia tiene de esta promocion, á quien no debo servicio personal ninguno, ni pienso deber, es en justicia, por la respetabilidad de su posicion y carácter, digno de ser ascendido de un grado, en el que no podríamos colocar á otro sin agraviarle y sin violar las formas.

He trasmitido al señor Filippani la última determinacion que V. E. tuvo la bondad de comunicarme sobre su cese en el carácter de agente confidencial para el fin del año presente. Ese caballero me ha contestado repitiéndome las consideraciones en que apoya su esperanza de que el Gobierno Argentino

le mantenga en la posicion que cree merecer por sus servicios prestados á nuestro país. Tal vez no será de más que V. E. sepa que cuando yo llegué á Roma en 1856, el señ o Giménez, agente confidencial entonces en esa Corte, me hizo conocer al señor Filippan como el hombre cuya cooperacion y auxilio nos serían más preciosos y útiles de cuantos rodeaban la persona de Su Santidad el Papa Pio IX. El señor Filippani, que acompañó al Santo Padre á Gaeta en sus infortunios de 1848 no ha perdido su favor ni sus simpatías.

Trasmití tambien al señor Wheelwght la comunicacion de nuestro Gobierno que contenía la prórroga del término acordado para la formacion de la Compañía del ferrocarril de Córdoba. El señor Wheelwrigth, que conduce este negocio con una fé y ardor cada dia mayores, me ha asegurado, en estos días, que muy poco le faltaba ya para completar la formacion del Directorio de la Compañía. La situacion de esta plaza, en lo concerniente á crédito y empresas, aunque mejor que en los meses pasados, no es bastante satisfactoria todavía. Las empresas de Chile (empréstito del gobierno y ferrocarriles) se mantienen estacionarias por el motivo arriba dicho.

Hay más confianza hoy día en la paz ge-

neral de la Europa que antes de la entrevista de Cherbourg, pero despues de ese acto que reanimó la confianza pública, la frialdad entre los Gobiernos de Inglaterra y Francia se ha dado á conocer por las hostilidades de la prensa, que han continuado tan vivas como antes. A pesar de esto, nadie espera un rompimiento entre las dos naciones, pero tampoco nadie lo cree imposible.

La causa de la civilizacion general ha hecho dos conquistas en el mes pasado, que importan á la América como al mundo entero. La América del Norte, ha sido colocada á pocos minutos de distancia de la Europa por medio del telégrafo eléctrico submarino, y el imperio de la China ha sido abierto al comercio y á las creencias religiosas de los pueblos cristianos de la América y Europa. Se habla en estos días de empresas dirigidas á unir la América del Sud con la del Norte por telégrafos continentales, como están entre sí todas las naciones del viejo continente.

El 29 de julio último se ha ensayado en las calles de Lóndres con el mejor éxito un nuevo sistema de coche de vapor, por el cual se ejecuta su locomocion sin necesidad de *rieles* (ó carril de fierro), y con la misma libertad con que se mueve un coche por caballos. Si esta invencion resulta ser comple-

tamente victoriosa, como se cree, las extensas llanuras de nuestra República serán las llamadas á aprovechar de tan preciosa mejora.

El señor Haine, Cónsul de la Confederacion en Amberes, me ha escrito ratificando las proposiciones que trasmití á V. E. en el correo pasado relativas á la empresa de vapores de remolque, que desea establecer en los rios Uruguay y Paraná. Remito á V. E. la carta en que renueva dichas proposiciones.

Trasmito igualmente á V. E. una nueva carta que he recibido de algunos oficiales franceses que persisten en su deseo de tomar servicio en la Confederacion para trabajos de ingeniero civil y militar. Tengo las mejores recomendaciones en cuanto á sus personas. Con respecto á la importancia y valor de sus proposiciones, nadie será mejor juez que nuestro propio Gobierno. Solamente me permitiré prevenir á V. E. que estos señores cuentan con una respuesta, sea cual fuere su carácter.

Toda la prensa de los Estados Unidos habla de la expedicion que el Gobierno de ese país continúa organizando para enviar al Paraguay. Por la hoja impresa que acompaño á V. E. se pueden ver las dificultades con que tropieza. Este hecho es muy significativo para la repúblicas de la América del Sud en sus relaciones con los Estados Unidos. Si el

Paraguay no fuese un estado tan egoista para con nosotros, ni tan digno de ser severamente aleccionado por la civilizacion, su causa tendría cierto derecho de sernos simpática por motivos de raza y de posicion geográfica. De todos modos sería de desear que la victoria de los Estados Unidos fuese obtenida de un modo que los dejase convencidos á ellos mismos, de que no es fácil someter á una república de raza latina situada en las regiones que ocupa el Paraguay. Por lo demás, en nuestro rol de neutrales, nosotros no debemos dejar conocer deseos ni sentimientos que enfrían las simpatías calorosas que en los Estados Unidos tiene todo el mundo á la causa de nuestra Confederacion. No hay tal vez país extranjero donde el Gobierno Argentino sea mejor comprendido y estimado.

Creo deber llamar la atencion de V. E. á un hecho significativo, ocurrido en este mercado. Los bonos ingleses de Buenos Aires, que á principios de junio se cotizaban á 83 [50], bajaron últimamente á 78 por °/₀ y fluctúan hoy entre esa cifra y 70. Yo no dudo que el prestigio que el último arreglo de esa deuda dió á sus títulos, se disminuya gradualmente á medida que se comprenda el orígen y carácter local de la deuda de Buenos Aires, y la disminucion que han sufrido las rentas efectivas de esa provincia, que le servían de

gaje, por consecuencia del nuevo sistema de navegacion fluvial. Una de las cosas que favorece á ese crédito de Buenos Aires, es la opinion que generalmente existe de que el restablecimiento de la integridad de nuestro país ha de tener probablemente por una de sus condiciones la nacionalizacion de esa deuda.

En vista de esto, yo creo que convendría á nuestro Gobierno no perder ocasion de hacer entender con respecto á Buenos Aires, que la Confederación no admitirá esa deuda sin recibir al mismo tiempo una parte de las rentas de aquella provincia para el ejercicio del pago de intereses y capital; y acerca de los acreedores ingleses, acostumbrados á la idea de que el medio de conseguir que la nacion admita esa deuda, es facilitarle á ella un nuevo empréstito. Si nuestra República ha de usar de su crédito público como una de las fuentes que la Constitucion asigna á su tesoro, yo creo que nuestro Gobierno no debe perder de vista que la Inglaterra es el terreno en que el crédito argentino, mediante trabajos perseverantes y discretos, puede llegar á ser una grande y poderosa realidad, como lo es ya para repúblicas de Sud América que no tienen la importancia de la Confederacion.

Estando esta nota en este estado, tengo el

honor de recibir la interesante comunicacion de V. E. del 22 de julio. Extraño mucho que á esa fecha no hubiese llegado al Paraná mi correspondencia de Paris y Lóndres del 5 al 8 de junio, que fué por la vía del Foreing-Office en el paquete de ese mes.

Quedo instruído de los importantes actos de nuestro Gobierno sobre política exterior y económica que V. E. se sirve comunicarme y los daré á conocer inmediatamente en Europa por todos los medios que estén á mi alcance.

Nuestra Confederacion habrá obtenido una de sus más grandes victorias el día que vea en ejecucion las líneas de vapores que deben ligar entre sí y de un modo sistemado nuestros puertos fluviales con todos los del Rio de la Plata y extranjeros.

La ley de derechos diferenciales sobre la exportacion ha sido considerada aquí como consecuencia lógica de la ley del 19 de julio que gravó la importacion indirecta. Buenos Aires, que no tiene escrúpulo de hollar todos los principios económicos manteniendo una aduana de provincia en mengua de nuestra aduana nacional, multiplicando las tarifas y reglamentos, y quebrantando la unidad del mercado argentino, podrá encontrar mal esa ley; pero este comercio europeo no la considera del mismo modo, pues él comprende

que ella tiene por objeto ensanchar y agrandar el comercio directo de la Confederacion con los mercados extranjeros. Comerciantes antiguos de Lóndres me han dicho que esa ley no hará mal al tráfico exterior, pues ya la experiencia hizo conocer por los años de 1808, antes que el comercio de Inglaterra con el virreinato de Buenos Aires fuese permitido, que los productos de las provincias, sacados entonces por contrabando, se trasbordaban en el Plata sin tocar en Buenos Aires con la mayor facilidad. Hoy, que ni esa operacion es necesaria, la medida será mucho menos sensible á los que hacen nuestro comercio de exportacion.

Me permitiré instruir á V. E. de un asunto que aun cuando no tiene carácter oficial, interesa de algun modo á la Confederacion. En uno de los primeros cuerpos científicos de Francia se habló de la Constitucion de la Confederacion Argentina con ocasion de mi libro, en términos que, aunque no hostiles, conveníame dejar pasar en silencio por el peligro de dar á nuestros adversarios el apoyo de una autoridad científica. Con ese motivo dirigí al Instituto histórico de Francia, en mi calidad de miembro de ese cuerpo, una carta restableciendo el sentido histórico de nuestra Constitucion, la cual fué leida en sesion pública, y acaba de ser inserta en ex-

tracto en el periódico del Instituto. Remito á V. E. las dos publicaciones para tenerle al cabo de este incidente, que los de Buenos Aires podrían querer presentar en su sentido.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor.

(A la nota que vá á continuacion se hace referencia en la página 142 de este volumen.)

Lóndres, le 4 Septembre 1858.

A Son Excellence Lord Malmesbury.

Excellence:

Remplisant les desires du Gouvernement de la Conféderation Argentine, j'ai l'honneur de solliciter de V. E. l'adhésion aux conditions avec lesquelles il est disposé à indemniser les préjudices soufferts par des sujets britanniques pendant l'époque d'anarchie qui a précédé à son installation et organisation actuelles.

Ces conditions, qui se rapportent seulement à la forme et manière de réaliser le paiement, sur celles que j'ai l'honneur d'indiquer comme il suit:

1.° Le Gouvernement Argentin paiera au fonds publics, au pair, avec l'intérêt annuel de 6 %. Il désignéra, en outre, la sommo nécéssaire pour l'amortissement d'un % l'intérêt des fonds amortis devant augmenter le capital d'amortissement.

2.° Les fonds publics seront reçus pour leur

valeur écrite dans l'achat de terres nationales.

3.° La dette liquidée commencera à gagner l'intérêt du 6 °/₀ seulement après et depuis la date de sa liquidation ; ou bien depuis 1858 où elle sera liquidée.

4.° Deux années plus tard, en 1860, les intérêts de deux précédentes années seront capitalisés, et il sera donné pour le total les documents ou titres de fonds publics dont il est parlé plus haut.

Les Gouvernements de France et d'Espagne ont admis cette manière de payer les indemnités réclamées par leurs nationaux. Le Gouvernement Argentin espère que le Gouvernement de S. M. B. qui nous honore de sa très brillante amitié, adhérera au même système, ayant en considération :

1.° Que, pour le moment, le Gouvernement de la Confédération n'a pas les moyens pour payer d'une autre manière, car il est notoire que depuis peu l'on a créé son trésor national.

2.° Que le Gouvernement Argentin a prouvé sa bonne foi et son désir d'être agréable à l'Angleterre et à la France, en acceptant la responsabilité de préjudices occasionés dans une époque où il n'éxistait pas, et dans laquelle il y avait une anarchie générale.

3.° Que le Gouvernement Argentin est le premier qui ait accordé à l'Angleterre et aux

nations européennes la libre navigation de ses fleuves intérieurs, avec le but d'attirer son commerce, et de créer et d'augmenter des intérêts mutuels entre les deux pays.

4.° Que le Gouvernement de S. M. ne voudra pas nons priver des moyens de créér et de soutenir un Gouvernement qui est nécessarie à la protection et à la sécurité de ses mêmes nationaux y établis, et qui servira pour prévenir le besoin de nouvelles réclamations, évitant de nouveaux préjudices.

Dans le cas d'obtener l'adhésion que j'espére de V. E., nous serions très hereux si l'on écrivait à l'honorable Mr. Christie, afin de se conformer avec les conditions admises par la France et l'Espagne, qui sont celles que j'ai eu l'honneur d'indiquer plus haut.

Je saisis cette opportunité pour renouveller à Votre Excellence l'assurance de la haute considération avec laquelle j'ai l'honneur d'être de V. E.

Très noble Lord.



Lóndres, del 5 al 8 de Octubre de 1858.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la correspondencia de V. E. de 24 de agosto acompañada de las notas en cópia dirigidas al gobernador de Buenos Aires protestando contra el nombramiento del señor Balcarce; de ta convencion fluvial celebrada últimamente con el Brasil, y de la ley de 29 de julio último, que establece *derechos diferenciales* á favor de la exportacion directa. He recibido tambien las notas que, con ocasion de esta ley, han tenido lugar entre el Ministro británico y V. E.

Ayer mismo pedí una conferencia al señor Fitz Gerald, subsecretario de Estado en este gabinete, para solicitar que se escriba al señor Christie, á fin de que no remita su protesta.

Los trabajos incansables de Buenos Aires en Francia y las indicaciones que V. E. me

trasmite de S. E. el señor Presidente me harán trasladar muy presto á Paris; pero no lo haré sin tener antes con Lord Malmesbury, que estará de regreso en Lóndres, dentro de diez dias, una conferencia que me propongo hacer trascender á nuestras cosas de Francia.

En este mes he recibido una declaracion del Gabinete de Madrid, prorrogando á peticion mía por seis meses más, contados desde el presente octubre, el término para la ratificacion de los tratados celebrados con esa Corte. El reconocimiento de la independencia argentina en los términos en que lo ha hecho nuestra madre pátria, es de tal modo necesario al desarrollo de nuestra política exterior en Europa, que llama la atencion de todos el silencio de nuestro Gobierno en tan grave cuestion. Extra-oficialmente he recibido una órden del día de nuestra Cámara de Diputados, en que veo aconsejada la devolucion del tratado al Poder Ejecutivo, por no haberse antes aprobado por él, conforme al artículo 64, inciso 19 de la Constitucion. Si me es lícito hablar de este asunto, que me concierne en cierto modo, me permitiré observar á V. E. que siendo nuestra Constitucion, en el artículo citado, enteramente igual á la Constitucion, inglesa la opinicn de nuestra Cámara de Diputados

está de acuerdo con la práctica del derecho británico, segun la cual frecuentemente este Gobierno hace y ratifica los tratados, y despues los comunica al Parlamento. En el tratado con España no podríamos seguir otra jurisprudencia, pues siendo un tratado de paz, con estipulaciones políticas que afectan á la provincia disidente, su discusion pública, influiría necesariamente en daño de las miras del Gobierno Nacional.

Quedo informado de lo que V. E. tiene á bien decirme sobre el envío de un Ministro Extraordinario á Roma. Sobre este punto grave de nuestra política exterior, creo deber recordar á V. E. que en Alemania y en los países de Europa de sectas disidentes, llamados á alimentar nuestra inmigracion y nuestro comercio, se ha manifestado por la prensa cierto temor de que un concordato nuestro con Roma comprometa las miras de la Constitucion argentina en puntos que la hacen ser el modelo de la América española.

Por lo demás, el Santo Padre nos dá cada dia nuevas prendas de su preciosa simpatía.

Segun me escriben de Roma últimamente, ha rehusado aceptar un cónsul de Buenos Aires nombrado para esa Córte.

El estado monetario de la plaza de Lóndres es sin duda mejor que en los meses pa-

sados ; pero el espíritu de empresa no se alza de su letargo. El señor Wheelwright, que no cesa de vigilar en la empresa de nuestro ferro-carril, confiada á sus cuidados, cree firmemente que el Directorio de la Compañia quedará formado antes de poco. Su fé ha sido reanimada grandemente por la carta de un ingeniero inglés que atravesó nuestra República, de la que me permito acompañar á V. E. una copia, por ser interesante su publicidad aún ahí mismo.

Remito á V. E. un artículo importante, aparecido en el *Journal des Economistes* de París, sobre la deuda inglesa de Buenos Aires que tanto interesa á nuestra política exterior. Los bonos de esa provincia bajaron en este último mes hasta el 76 °/₀ y han fluctuado despues entre 77 y 78. Desde 1° de este octubre se han debido emitir los nuevos bonos por los intereses capitalizados. Nuestro gobierno no debe sorprenderse de que el *Times* publique algunas veces ataques contra nosotros. De este género vió la luz uno el último mes, el cual repliqué inmediatamente por el mismo periódico en los términos del artículo que remito á V. E., por si se ha propagado en Buenos Aires la alusion ofensiva del *Times*. Me han asegurado que la casa de Baring, que patrocina

á los acreedores de Buenos Aires, tiene parte en la propiedad del *Times*.

La prensa inglesa es la que más nos convendría poseer en Europa, por ser la más influyente y la más libre. Si V. E. hubiera allanado ya el medio de pagar aquí alguna subvencion, hoy tendríamos uno ó dos periódicos ingleses ocupados de hacer conocer y defender nuestros derechos.

Antes de ahora me dijo V. E. que ya nuestro gobierno tenía su banquero en Europa en la casa de Maná. Con este motivo creo deber participar á V. E. lo que ha sucedido con la suma de cincuenta onzas de oro, recibida por la casa Maná en el *Rosario*, para entregarla por cuenta de nuestro gobierno en París á la orden don Pedro Ortiz, autor de la *Memoria* sobre tierras que fué premiada. El recibo dado por la casa Maná fué remitido á Ortiz oficialmente. El me lo endosó desde los Estados Unidos, y á pesar de que yo añadí la responsabilidad de mi endoso, el agente de Maná en París no ha querido pagar las 50 onzas de oro, diciendo que no tenía aviso alguno, á pesar de que veía la firma de la misma casa en el recibo. No sé que haya gobierno ridiculizado de peor modo que lo ha sido el nuestro en ese asunto.

El nuevo Ministro de los Estados Unidos,

señor Jancey, partió ya el 4 de septiembre para el Paraná por la vía de Río Janeiro. La flotilla contra el Paraguay, segun me escriben, será formidable. Constará de 15 ó más buques, y será comandada por el gefe de la estacion Comodoro Shubrick, bajo la direccion inmediata del capitan Page. Los arsenales estaban ocupadísimos en el mes pasado, preparando y armando esos buques.

Varios buques mercantes habian salido últimamente de los puertos de los Estados Unidos con destino al Rosario.

De diez buques que están en carga en este momento en Liverpool, nueve son destinados al Rosario despues de tocar en Buenos Aires.

El *Times* ha dado aquí la noticia de una convencion firmada por nuestro gobierno con los de Inglaterra, Francia y Cerdeña sobre pago de indemnizaciones. Como la comunicacion de V. E. no alude en nada á ese negocio, creo que no estará de más que llame la atencion de V. E. á una convencion análoga celebrada últimamente entre Inglaterra y el Brasil, en la cual, como verá V. E. por el texto adjunto, no se pagan intereses por los créditos reconocidos.

Tampoco creo de más remitir á V. E. copia de la nota que pasé á lord Malmesbury

acerca de aquel negocio y su respuesta. Yo aseguré á este gobierno que el de Francia, como el de Madrid, solo exigían intereses desde el otorgamiento de los bonos, estando á lo que V. E. me dijo en una de sus comunicaciones anteriores. Pero en carta que recibí últimamente del Paraná, el señor Ministro Lefébre de Bécourt me da á entender que su gobierno no aceptaba ese principio. Con este motivo creo conveniente que V. E. dé alguna explicacion al señor Christie, para que no nos tengan por inexactos, pues él ha debido recibir copia de la nota que yo pasé á lord Malmesbury.

Como V. E. notaría en mi comunicacion pasada, no volví más sobre el pensamiento de nombrar Secretario al señor Mannequin, porque dejó de tener efecto á causa del compromiso de escribir en la prensa, que contrajo en su convenio con nosotros, y de otros compromisos peculiares de él. Nadie más convencido que yo de la necesidad de emplear compatriotas en nuestras Legaciones, para ir formando hombres inteligentes en el servicio de la política exterior. Creo haber indicado este mismo pensamiento ántes de ahora á nuestro Gobierno. Pero como no tenemos jóvenes que escriban y hablen las lenguas extranjeras de la Europa con la perfeccion y fuerza requeridas en nuestros trabajos tan

complicados y frecuentes, he temido que un secretario de nuestro país, por instruido que sea, no llenase la necesidad de hombres versados, que al fin habría que pagar por el desempeño de ciertos trabajos. De todos modos yo satisfaré los deseos de nuestro Gobierno que V. E. me comunica á este respecto.

Antes de concluir esta nota, he tenido una entrevista con el señor Fitz Gerald, para llamar su atencion hácia los puntos contenidos en la verbal de que remito á V. E. cópia El Subsecretario de Estado me ha escuchado con el mejor espíritu, y me ha prometido que el Gobierno Británico tomará en consideracion este paso dado por mí, á fin de conseguir que el señor Christie no insista en su protesta contra la ley de derechos diferenciales. Si no estoy equivocado, el Gobierno Británico no será más exigente esta vez que en la pasada, para llevar á cabo su protesta contra leyes que mas bien son reglamentos orgánicos del tratado de 1825, lejos de hallarse en oposicion con él.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor, etc.

Lóndres, del 5 al 8 de Noviembre de 1858.

A S. E. el Sr. Dr. D. Bernabé López, Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

La larga ausencia de lord Malmesbury de Lóndres y la casi contínua ausencia del Emperador, de Paris, por el mismo tiempo, han retardado mi regreso á Francia que llevaré á efecto despues de salir este vapor.

Al regreso de lord Malmesbury he tenido una conferencia detenida con él, con el objeto de explicar las miras de la ley de derechos diferenciales sobre la exportacion, protestada por el señor Christie, y la necesidad de que se escriba á este Ministro para que no insista en su protesta. Remito á V. E. una *Memoria* impresa que contiene el resúmen de los medios de que me he servido para tratar esa cuestion. Lord Malmesbury, despues de escucharme atentamente, me ha dicho que los Consejos de la Corona serán

invitados á decidir simplemente si la ley sobredicha está ó no en oposicion con el tratado de 1825. Los demás puntos que he tratado con lord Malmesbury referentes á nuestra política en Francia, se resienten hoy un poco de la posicion de este gabinete respecto al de París, comparativamente á la época en que la guerra de Crimea los tenía tan estrechados. Con todo, no creo que este Gobierno dejará de hacer cuanto esté en su mano por sostener nuestra política.

Aunque la parte del comercio de Lóndres ligada por intereses á Buenos Aires no ha dado paso alguno oficial últimamente, tengo noticia de que no césa de trabajar en nuestra contra. Las manifestaciones, de la prensa lo confirman. El *Times* rehusó admitir una rectificacion mía de datos inexactos, que dió á luz, procedentes de *Montevideo;* y el *Economist*, papel muy conocido en Inglaterra, ha hecho la defensa de Buenos Aires y Montevideo, en la cuestion de derechos diferenciales, en los términos del artículo que acompaño á V. E. La casa de Baring, que patrocina á los acreedores ingleses de Buenos Aires tiene grande influjo en el *Times* y en otros papeles, y á sus trabajos artificiales sobre la opinion del comercio es debida principalmente la consideracion infundada de que disfrutan los bonos ingleses de Buenos Aires en Lóndres.

Esto demostrará á V. E. lo que tantas veces he dicho sobre la necesidad de adquirirnos un apoyo en la prensa inglesa, por subvenciones pagaderas aquí, no en América. Un escritor y editor inglés considera un salario que debe pagarse en el *Paraná*, como un editor ò escritor del Paraná recibiria la promesa de pagar su salario en *Liverpool ó Nueva York*. Entre tanto nuestros negocios continúan casi desconocidos en este país tan importante para nuestros intereses, por falta de un apoyo decidido en la prensa, obtenido del modo sobre dicho. Esperando que el Ministerio de V. E. prevea el medio de llenar esta necesidad estoy limitado á las pocas inserciones que puedo obtener medianto erogaciones que tengo que hacer con dinero de mi sueldo. Este asunto es tan serio, que si nuestro gobierno lo abandona, no debemos extrañar que el gabinete británico tenga que contemporizar alguna vez con las preocupaciones generales, y modificar su política en nuestro daño.

Trabajando siempre en contener el ascendiente de Buenos Aires en Francia, voy á presentarme allí como Ministro. Acreditado con este carácter en las dos Cortes mas caras de la Europa para subsistir, tengo necesidad de recordar á V. E. que el pago de mis libranzas por sueldos y otros gastos está relacionado estrechamente con el servicio de

nuestra política en Europa. En la posicion de Ministro, la necesidad de un secretario me es indispensable. No lo tengo hasta ahora. Estoy convencido, como V. E., de que no debe serlo un extranjero, porque debiendo funcionar á menudo como *Encargado de negocios*, por ausencia del Ministro, no haría honor á nuestro país que estos gobiernos diesen ese rango en poder de un individuo que no es argentino. Por otra parte, el que tenga esta calidad debe reunir tambien, cuando ménos, la de saber hablar y escribir perfectamente el idioma frances. V. E. verá el medio de llenar esta necesidad formal de nuestro servicio diplomático en Paris y Lóndres.

El señor Wheelwright, siempre ocupado del próposito de formar un Directorio para la Compañia que debe hacer el ferrocarril de Córdoba, lucha con el malestar de este mercado; pero le veo mas animado que nunca en la esperanza de un buen resultado próximo. Lo que dé es que él no descuida ni desatiende el asunto por un momento.

Remito á V. E. un pliego del gobierno de Venezuela nuevamente instalado de resultas de la caida de Monágas. Otro igual venía para Buenos Aires; pero una discusion que he tenido con el Ministro de Venezuela en esta Corte, le ha hecho retener este último pliego, debiendo dar cuenta de ello á su go-

bierno con largos informes sobre el moderno estado de la cuestion del Plata, tan mal conocido en las antiguas secciones de Colombia.

Por la prensa de los Estados Unidos es de pública notoriedad la salida de algunos buques de guerra que formarán la escuadra destinada al Paraguay. Remito á V. E. un artículo del *Times*, de *Nueva York*, que se puede tomar como expresion del buen concepto que disfruta nuestro gobierno en los *Estados Unidos* de Norte América.

Suplico á V. E. se sirva encaminar á manos de S. E. el señor Capitan General, Presidente de la República, D. Justo José de Urquiza, el pliego adjunto.

Tengo el honor, etc.

P. D.—Hasta este momento 8 de noviembre á la una del día, no he tenido el honor de recibir comunicaciones de V. E. por el vapor del Plata llegado hace cuatro días.

Lóndres, 8 Noviembre de 1858.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que he dado una libranza á la casa de los señores G. F. Dickson y C.ª por el valor de 6.325 pesos, á que ascienden mis sueldos y otras asignaciones de la ley, por los seis meses desde julio hasta diciembre de 1858.

Tengo así mismo el honor de incluir la cuenta detallada en que tiene orígen esa libranza.

Las partidas 1ª y 3ª no tienen necesidad de explicacion.

La 2ª por sobresueldo de seis meses descansa tambien en la ley, y en el motivo de haber tenido que hacer gastos muy considerables, con ocasion de cambios de casa, cuyo arrendamiento no coincidió siempre en su duracion con el momento de mis viajes exigidos por el interés del servicio.

En cuanto á la 4ª, ella procede simple-

mente de gastos extraordinarios que he tenic que hacer con mis fondos particulares en ir presiones y publicaciones exigidas imperios mente par la necesidad de ilustrar la opinic sobre puntos de nuestra política confiados mis negociaciones.

Como el pago de mis libranzas está ta ligado al desempeño del servicio público d nuestra república en Europa, me permit creer que V. E. hará de modo que la qu envío por este vapor sea atendida convenien temente.

Aprovecho, etc.

Lóndres, 8 de Noviembre de 1858.

Cuenta de los haberes y asignaciones del Excelentísimo Señor Doctor Don Juan B. Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en París y Lóndres, etc., etc., etc., desde 1º de julio de 1858 hasta el 31 de diciembre del mismo, á saber:

	Pesos
1º—Sueldo de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1858.	4.500
2º—Sobresueldo de dichos seis meses........................	1.125
3º—Gastos de oficina y parte de la correspondencia de id.......	200
	5.825
4º— Para gastos extraordinarios de impresion de artículos, etc., en estos últimos seis meses......	500
Total..........	6.325

Asciende dicha cuenta á la cantidad de 6.325 pesos.

El Oficial de la Legacion de la Confederacion Argentina,
Gabriel Florentino Valens.

Lóndres, 8 de Noviembre de 185

A Su Excelencia el señor Minitsro de Relaci
Exteriores de la Confederacion Argentina
tor don Bernabé López.

Señor Ministro:

Suplico á V. E. se sirva recabar del
nisterio de Hacienda la aceptacion y
de la presente libranza; que doy á la o
de los señores G. F. Dickson y Cª. po
cantidad de 6.325 pesos, segun la not
cuenta que por separado tengo el hono
remitir á V. E. con esta fecha.

(Son $ 6.325.)

París, del 5 al 7 de Diciembre de 1858.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

El vapor del Plata salido á fin de octubre, que tocó en Lisboa antes de ayer, no llegará á Inglaterra, sinó dentro de dos días, es decir, en el momento ó despues de la salida del que conduce esta correspondencia. Con este motivo tendré el sentimiento de no responder á vuelta de correo á la correspondencia de V. E., caso de tenerla, pues como dije á V. E. por el correo pasado ninguna recibí.

Me hallo en París desde algunos días, con las miras de que he dado cuenta á V. E. antes de ahora. He dirigido una nota al Conde Walewski, solicitando una audiencia del Emperador para presentarle mi credencial de Ministro; pero el Emperador ha estado en Compiégne, y no vendrá á París, segun dicen, sinó á princios de esta semana. Hace

como dos meses que el nuevo Embajador de España en esta Corte está sin presentar su credencial por la misma causa.

Los acreedores ingleses de Buenos Aires y algunos negociantes, británicos de esa plaza y de Montevideo han dirigido una nueva peticion al gobierno de S. M. B., para que se oponga á la ley de derechos diferenciales dada últimamente por la Confederacion. La peticion contiene veinte firmas más ó menos, pero entre ellas figuran las de los grandes banqueros Baring y Rostchildt.

No bien he tenido noticia de ese paso, cuando he dirigido á lord Malmesbury la nota de que remito á V. E. copia confidencial, para instruirle mejor de la manera como he tratado ese punto. Lord Malmesbury me ha respondido como lo había hecho ya verbalmente, encerrándose en la más completa reserva sobre el partido que deba tomar el gobierno británico. Yo creo que toda la razon en este negocio está de nuestra parte; creo tambien que lo reconoce el gobierno de S. M. B. Pero tenemos en contra el interés del comercio inglés establecido en Buenos Aires y Montevideo, y las preocupaciones que ellos entretienen en la opinion pública. El gobierno inglés, por su naturaleza, tiene la costumbre de respetar la opinion de su

país, errada ó no, y esto prepara para nosotros el peligro. siempre inminente, de una variacion en la política inglesa, si, como he dicho á V. E. antes de ahora, no hacemos esfuerzos para ilustrar la opinion pública de Inglaterra sobre la causa de la Confederacion, por publicaciones abundantes y repetidas en lengua inglesa. Hasta este momento, por falta de fondos disponibles en Europa, estoy atenido á las cortas publicaciones que puedo fomentar en Lóndres con mis medios personales, y de las cuales remito á V. E. inclusas unas pocas que he tenido que hacer últimamente.

Un hecho notable acaba de suceder, que demostrará á nuestro gobierno hasta qué punto son desconocidos nuestros negocios en el público de Inglaterra. Los bonos de Buenos Aires han subido en el último mes á más de 84 °/₀; y la causa de esta alza inesperada no ha sido otra que la noticia del descubrimiento de placeres de oro en la provincia de San Luis. El *Times* y otros órganos de la Bolsa hicieron entender que San Luis formaba parte de Buenos Aires. Tengo perfecta certeza de que ese error ha sido la sola causa del alza de los bonos bonaerenses, y no las remesas hechas para el pago de los dividendos, de cuya circunstancia, completamente secreta, no había la menor noticia

en la Bolsa de Lóndres. El error geográfico que padece el público inglés no puede tener otro fundamento plausible que la Constitucion de Buenos Aires, cuyo artículo 2.° dá por límite occidental de su territorio la Cordillera de los Antes. Para el lector comun de cualquier carta geográfica la provincia de San Luis aparece, en efecto, comprendida en el territorio de Buenos Aires.

Este hecho convencerá á V. E. del deber en que está el gobierno interior de la Confederacion Argentina de protestar incesantemente, y de hacer notorias sus protestas en el extrajero, contra los Estatutos arbitrarios por los que Buenos Aires se adjudica intereses y atributos de la soberanía nacional en provecho de su crédito público local, empleado cabalmente en compatir y oscurecer los altos intereses de la República Argentina. El silencio de nuestro gobierno nacional es considerado como sancion tácita de las usurpaciones que hace Buenos Aires. V. E. se apercibirá al momento de la influencia que tendria aquel error de geografía á favor del plan de Buenos Aires de hacerse reconocer poco á poco como nacion independiente. Su territorio se presentaría igual al de la nacion en magnitud, si permitiésemos que lo integrase con una parte de los territorios de San Luis y Mendoza, y con los vastos territorios pa-

tagónicos pertenecientes á la República Argentina.

La impresion y propagacion de la carta geográfica trabajada por el señor Campbell, tan necesaria á la empresa del ferrocarril que el señor Wheelwright tiene á su cargo, ha padecido un entorpecimiento por la siguiente causa, que nuestro gobierno debe remover. El señor Buschental, al hacerla imprimir en Paris, olvidó prevenir al grabador que esa carta pertenecia al Gobierno Argentino, y que su agencia de él había pasado al señor Wheelwright. El resultado es que el grabador nos ha resistido á Wheelvright y á mí el imprimir 200 cartas geográficas que hacian suma falta en Lóndres, y ha dicho que no las imprimirá sin autorizacion escrita del señor Buschental, á quien reputa propietario de la carta. Sin embargo de los pasos oficiales que voy á dar para conseguir la impresion, no será de mas que venga una declaracion escrita del señor Buschental.

El señor Wheelwright no cesa de trabajar en la formacion de la Compañia que debe hacer el ferrocarril de Córdoba; pero lucha siempre con el desaliento del mercado que dejó la última crísis, y con preocupaciones sobre la situacion de nuestro país que van desapareciendo poco á poco. En otro tiempo el mismo Sr. Wheelwirght tuvo que em-

plear muchos años de perseverancia para formar la Compañia que estableció los vapores del Pacifico.

Creo conveniente informar á nuestro Gobierno que la República de Chile acaba de contraer un empréstito de millon y medio de libras esterlinas en Lóndres para la obra de su ferro-carril entre Santiago y Valparaiso. A pesar del mal estado de la plaza, Chile ha negociado su empréstito en condiciones muy ventajosas. El Brasil tuvo igual fortuna en un empréstito semejante, que levantó ahora poco en Lóndres. Esos dos Estados han conseguido hacer de su deuda pública una verdadera riqueza, reconociendo sin dificultad sus deudas legítimas y pagándolas puntualmente. No debemos creer, en vista de esto, que sirvan mucho para formar nuestro crédito público argentino, las dificultades y retardos que oponemos al reconocimiento de la deuda hispano-argentina de tesorería, que Chile admitió y reconoció por su parte hace mas de doce años.

En momentos de trasladarme á París llegó á mis manos la patente consular extendida por nuestro Gobierno á favor del señor Oliver, de Plymouth. En estos dias la presentaré al Gobierno Británico para obtener su *Exequátur*.

Remito á V. E. varios artículos impresos,

que le darán idea de cómo la prensa europea ha hablado de nuestros asuntos en el último mes.

Suplico á V. E. se sirva trasmitir al señor Capitan General Presidente don Justo José de Urquiza el pliego que me permito incluir en este.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor.

P. D.—Despues de firmada esta nota, he tenido el honor de recibir las comunicaciones de V. E. de fines de octubre, de que apenas he tenido tiempo de instruirme, y á que por lo tanto no me es posible responder por este vapor.

París, 6 de Diciembre de 1858.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina Dr. Don Bernabé López.

Señor Ministro:

Tengo necesidad de llamar la atencion de nuestro Gobierno sobre una pérdida sufrida en la cobranza y traslacion de mis sueldos á Europa, de una importancia capaz de afectar al servicio de esta Legacion.

En la libranza por 19.050 pesos que giré al principio de 1858, la dicha pérdida ha sido calculada en 420 libras esterlinas por la casa de los señores G. F. Dickson y Cª á quienes encargué de su cobranza. Hé aquí el modo como ellos han efectuado el cálculo:

Pesos 19,050 al cambio de 17 pesos la onza 1,120.10.

Al cambio de $64/_6$ por onza: L 3,613.18

	han producido neto	
$ 3,683.33$^1/_3$	L 530.17	
» 3,683.33$^1/_3$	» 628.10/^{6}	
» 3,683.33$^1/_3$	» 662.05/^{6}	
» 8,000	» 1,371.06/^{7}	
$ 19,050		L 3,192.19/^{7}
Dejando una diferencia de		L 420.18/^{5}

La pérdida procede especialmente del cambio y conversion de las monedas en que es hecho el pago en América á las que corren en Europa.

Siguiendo la misma proporcion, se debe calcular en setecientos pesos más ó menos la pérdida que sufriré al percibir el producto neto de la libranza de 6.325 pesos que mandé últimamente.

Ambas partidas formarán entonces la pérdida total de 2.800 pesos más ó menos, cuya suma excede el valor de lo ques cuesta el alquiler anual de una casa para la Legacion.

Nuestra ley, reglando los sueldos diplomáticos, ha calculado los gastos de subsistencia, pero no ha previsto las pérdidas que el cambio y traslacion de los fondos pueden hacer sufrir á esos sueldos.

El hecho es que, por esta pérdida, yo dejo de recibir el valor real de los sueldos y asignaciones de la ley, lo cual origina un perjuicio no solo para mí personalmente, sino para el servicio público que dichos sueldos tienen por objeto.

En esta inteligencia me permitido dar una libranza por el valor de 2.800 pesos á favor de los señores G. F. Dickson y Cª, que espero será acogida favorablemente por nuestro Gobierno, mediante la explicacion que no le

será difícil dar á V. E. con solo reproducir lo que dejo expuesto en esta nota.

Aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. mis respetos y consideracion con que soy de V. E. su muy obediente servidor.



París, 6 de Diciembre de 1858.

A S. E. el Sr. Dr. D. Bernabé López, Ministro de Relaciones Extranjeras del Gobierno de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Suplico á V. E. se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la aceptacion y pago de la presente libranza, que doy á la órden de los señores G. F. Dickson y C.ª por la cantidad de *dos mil ochocientos pesos*, segun la nota y cuenta que por separado tengo el honor de remitir á V. E. con esta misma fecha.

(Son 2.800 pesos.)



París, 7 de Enero de 1859.

A S. E. el Sr. Minístro interino de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina Dr. D. Juan Francisco Seguí.

Señor Ministro:

Por el vapor pasado, salido casi en el mismo instante de la llegada del que venía del Plataa pénas tuve tiempo para acusar recibo de las comunicaciones de V. E. de mediados de octubre. Ellas consistían en lo siguiente:—dos despachos sobre negocios generales, uno del 15 y otro del 21 de octubre: otro sobre la convencion de indemnizaciones á los extranjeros, acompañado de cinco documentos. Sobre este negocio voy á dar los pasos que V. E. me previene. Antes de ahora tuve el honor de informar á nuestro Gobierno, que habiendo llamado la atencion del Gobierno británico sobre la justicia que habria en suprimir la parte de intereses, lord Malmesbury se abstuvo de entrar en la discusion, y me contestó que el Gobierno de S. M. B. tenía

confiado ese negocio en manos de su Ministro acreditado en el país donde habían ocurrido los daños, y debían tener lugar las indemnizaciones. Sin embargo de eso, volveré todavía sobre ese punto con ocasion del rechazo opuesto á la convencion de 21 de agosto.

Tambien venía un despacho de V. E. de 13 de octubre, acompañado del acuerdo por el que han sido desechados los artículos 4 y 8 del tratado con España. A este despacho tengo el honor de contestar en nota separada.

Venían igualmente los tratados celebrados con el Brasil sobre extradicion y límites, y la patente de Cónsul general para el señor Gil.

El 19 de diciembre tuve el honor de ser recibido por el Emperador de los franceses en mi calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina, segun se anunció al día siguiente en el *Moniteur* del imperio, de que mando á V. E. un ejemplar. En seguida fué recibido sucesivamente á las visitas de estilo por el príncipe Gerónimo, por el príncipe Napoleon y por la princesa Matilde, de lo que tambien hicieron mencion los diarios del gobierno, que acompaño á V. E. La recepcion del Emperador, lo mismo que la de los príncipes, nada me dejó que desear en afabilidad y cor-

tesía. El Emperador no aludió ni remotamente á las ocurrencias del año pasado, y me encuentro en los mejores términos personales con su Ministro el Conde Walewski.

Tengo el placer de participar á V. E. que el 23 de diciembre tuvo lugar un consistorio, en que su santidad Pio IX proclamó los tres obispos para las diócesis de la Confederacion de Salta, Córdoba y San Juan de Cuyo, como aparece de la hoja oficial que acompaño impresa á V. E. El señor Filippani, que me trasmite esta noticia, me dice que continúa activando las diligencias concernientes á la nueva diócesis del Litoral y al nombramiento de su obispo. El señor Filippani estima en 550 pesos fuertes los gastos ocurridos hasta el día, para dar curso á esos negocios.

El señor Campillo, nuestro Ministro para Roma, llegó á París el 20 de diciembre y ayer tuve el gusto de darle la noticia que antecede. Por su conducto tuve el honor de recibir la nota en que V. E. se servía participarme su nombramiento provisorio en calidad de Ministro de Relaciones Extranjeras.—Permítame V. E. congratularle por tan honrosa y merecida promocion.

El señor Campillo me entregó el oficio de V. E. que contenía la órden de poner á su disposicion 6.000 pesos que se me habían re-

mitido para gastos de carácter eclesiástico en Roma. En el instante entregué al señor Campillo una órden sobre Lóndres, en virtud de la cual á estas horas se hallan en poder de dicho señor ó á su órden los 6.000 pesos expresados, que siempre mantuve en depósito como dinero perteneciente al Estado.

El Gobierno de Francia ha pasado á la Legacion de mi cargo una circular, que acompaño á V. E., sobre el establecimiento del bloqueo de la bahía y del rio de Fouranne, como del puerto de Chan-Callao, en China. He prometido á S. E. el conde Walewski que la notificacion de dicho bloqueo será repetida en los periódicos de la Confederacion, á fin de que reciba en aquel país la notoriedad que interesa al comercio en general.

Con ocasion de la patente que presenté á lord Malmesbury para cónsul de la Confederacion en Plymurth en favor del señor Oliver, el vice-cónsul que servía desde muchos años á la Confederacion en esa plaza se ha quejado amargamente de esta promocion, en que ha visto un desaire inmerecido. Me permitirá V. E. recordarle que la Legacion de mi cargo no propuso al señor Oliver, el cual parece que debió su promocion á una recomendacion privada del señor Buschental.

En estos días presentaré al Gobierno de Francia la patente de cónsul general en fa

vor del señor Gil, que V. E. ha tenido la bondad de extender por indicacion mía.

Con motivo de un rumor circulado en la prensa europea sobre alistamiento de mil hombres para el servicio militar que Buenos Aires se proponía hacer en Suiza, hablé con el Ministro de la Confederacion Helvética en París, y le señalé los peligros que esa operacion podría acarrear á la suerte de la emigracion suiza en Sud-América. De acuerdo en todo con esta reflexion, el Ministro me aseguró que la Constitucion helvética prohibía terminantemente los alistamientos como el que intentaba Buenos Aires. Dudo, por lo tanto, que esa determinacion se lleve á efecto, á lo cual añadiré á V. E. que el cónsul que Buenos Aires tenía en Suiza ha tenido que ausentarse repentinamente de ese país por conflictos, segun dicen, en sus negocios privados.

No será de más que ponga en noticia de V E. que el agente del Banco Mauá en París entregó por fin una carta que contenía una letra de cambio á favor de señor Pedro P. Ortiz por 50 onzas que le remitía nuestro Gobierno. El dicho agente, que había rehusado entregar esa suma á la vista de un recibo de su comitente, *por no tener aviso*, segun dijo, ha aceptado sin embargo la letra de cam-

bio, que probablemente será pagada á su vencimiento.

El vapor anterior trajo á Europa el rumor de una revolucion ocurrida en Buenos Aires. Conversando sobre esto con el Conde Walewski, le dí la seguridad, que él acogió con satisfaccion visible, de que esa noticia carecía de fundamento, y que, en todo caso podía S. E. estar seguro de la ninguna ingerencia del gobierno del Paraná en semejante trastorno. S. E. acogió con igual satisfaccion este nuevo aserto. Los agentes de Buenos Aires en Europa han tratado, sin embargo, de demostrar por la prensa que la revolucion había sido fomentada por el general Urquiza. Este vapor les trae su desmentido, pues la única revolucion que ocurre en Buenos Aires es la que su gobierno local hace desde algunos años al orden regular de esa provincia y de la Nacion entera.

Me permito llamar la atencion de V. E. de un modo especial sobre la materia de una carta que me ha dirigido el señor Mannequin, la cual trasmito original á V. E., á fin de que se instruya mejor y por sí misma de su objeto. Por mi parte, puedo asegurar á V. E. que el señor Mannequin tiene razon en casi todo lo que dice en dicha carta, pues yo mismo antes de ahora he te-

sido el honor de emitir ideas iguales en mis comunicaciones dirigidas al gobierno.

En la posicion de Ministro, que he tenido que asumir últimamente, ya no podía seguir como hasta aquí el servicio de secretaría; pero subsistiendo siempre la dificultad de poseer un secretario argentino, que escriba con fuerza las lenguas de la Europa, y no siendo conveniente dar esa plaza á un extranjero, he abrazado el expediente que me propuso el gobierno mismo, á saber: he tomado al señor Mannequin para que me desempeñe trabajos de secretaría de un modo completamente confidencial y sin llevar título alguno oficial, ni aún el de *attaché*.

Es imposible que una Legacion sud-americana pueda expedirse en estos países sin valerse de un medio semejante. La eleccion que hago en el señor Mannequin, se funda sencillamente en las pruebas que me ha dado de su probidad, y en la inteligencia especial que ha adquirido de nuestros negocios en el estudio de tres años. En otro vapor trasmitiré á V. E. las condiciones pecuniarias de este servicio del señor Mannequin, que en ningun caso excederán el sueldo de un *attaché*.

Antes de concluir, quiero informar á V. E. que el estado general de la Europa es favorable, y que la tranquilidad más completa

reina en toda ella. Las relaciones entre la Francia é Inglaterra han recuperado poco á poco un tono satisfactorio, sobre todo en los negocios relativos á América. No es creible que la frialdad ocurrida entre la Francia y el Austria acabe por una cuestion de armas. La situacion de Italia es la que inspira menos confianza.

A pesar de las palabras del *Mensaje* del Presidente de los Estados Unidos sobre la América del Sur, que tanto han llamado la atencion pública en los dos mundos, me permito decir á V. E. que conviene á nuestro Gobierno Argentino guardar inalterablemente una actitud amistosa y cordial hácia el Gobierno de Washington.

En este momento (á última hora) acabo de recibir la comunicacion de V. E. de 24 de octubre, acompañada de diferentes notas cambiadas entre V. E. y el Ministro de S. M. B. en el Paraná. Estudiaré esas notas para proceder en todo conforme á las órdenes ulteriores de nuestro Gobierno, como V. E. me insinúa.

Si la fecha de la nota no está equivocada,

debo decir á V. E. que no he recibido comunicacion de noviembre, como debía ser.

Entre tanto tengo el honor de suscribirme de V. E. su muy respetuoso y obediente servidor, etc.

París, 7 de Enero de 1859.

A S. E. el señor doctor don Juan Francisco Seguí, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir el despacho de V. E. de 13 de octubre, acompañado de un acuerdo de 28 de agosto de 1858, por el cual se niega la aceptacion del Gobierno Argentino á los artículos 4 y 8 del tratado que celebré con España el 29 de abril de 1857. [1]

En su virtud, me dice V. E. que quedo autorizado completamente para abrir nuevas negociaciones, en las que se salven los inconvenientes á que el acuerdo se refiere.

A pesar de la determinacion que había formado de dimitir mi mision á España en el caso ocurrido de un segundo rechazo, acepto la nueva autorizacion para alejar todo cargo de presuncion personal ó de tendencia á imponer mis opiniones al gobierno.

---

(1) Véanse las cartas particulares que hemos creído conveniente insertar á continuacion de esta nota, para mejor ilustrar al lector. — (Editor).

Procederé á las nuevas negociaciones, si, como espero, se presta deferente el gobierno de Madrid, y puede ser que para ello no tenga necesidad de abandonar á París.

Pero para no exponernos á una tercera negociacion sin resultado, que dañaría al crédito de nuestro gobierno y de sus negociadores, es preciso remover la causa en que han escollado las dos negociaciones entabladas hasta aquí en el Paraná y en Madrid.

A mi ver, esa causa consiste en la falta de instrucciones que expliquen y demuestren con claridad y abundancia los motivos de la opinion que tiene el gobierno en cuanto á la deuda de tesorería y á la nacionalidad de los hijos de españoles.

La falta de claridad en las instrucciones varias que he recibido hasta aquí procede, en mi opinion, de que la deuda de tesorería y la nacionalidad de los extranjeros no han sido objeto de un estudio profundo y severo y falta de una nocion clara y bien definida de la deuda de tesorería especialmente, considerada en su orígen y naturaleza, en los objetos que abraza, en las leyes patrias que la han reglado antes de ahora.

Todo lo que á este respecto me prevenía la nota de enero de 1856, invocada en el acuerdo como una de las causas del rechazo del tratado, era lo siguiente:—«Dos puntos eran los

« que ofrecían mayor dificultad, y que hicie-
« ron suspender las negociaciones (en el Pa-
« raná): el de reconocimiento de la deuda
« que pesaba sobre la caja del Vireinato en la
« época de la emancipacion, y la facultad á
« los hijos de españoles nacidos en la Confe-
« deracion de optar á la nacionalidad de sus
« padres. Vd. comprenderá que no se pue-
« den estipular tales condiciones. »

Esta era toda la explicacion y toda la luz que se me daba en esa nota para comprender y explicar por qué debìan ser desechados esos puntos. El señor Ministro Gutiérrez, que suscribía esa nota, me decía en carta semi-oficial de 24 y 26 de enero de 1856, que no comprendía lo que es la deuda de Tesorería á los ojos del negociador español.

Yo necesitaba, en vez de eso, muchas y muy claras explicaciones para hacer comprender á la España qué motivos especiales teníamos los argentinos para desechar la deuda de tesorería que habían admitido por su parte las Repúblicas españolas de Chile, Ecuador, Venezuela, etc., en sus tratados con la metrópoli y en sus leyes expontáneas de consolidacion.

Hablando con los Ministros de la Corona en Madrid sobre lo que es la deuda de tesorería, conocí que ella no eran lo que las palabras del señor Albístur pudieron hacer

entender al señor Gutiérrez. En vista de esto creí deber respetar el antecedente de la América española independiente, que estaba de acuerdo con la opinion del doctor Pico, emitida en carta que me mandó el señor Gutiérrez, como parte de mis instrucciones para tratar con España. El señor Pico decía con razon que la deuda de tesorería había sido reconocida expontáneamente por la República en sus leyes de consolidacion, y que estaba pagada en su mayor parte. Todo lo que averigüé y supe en Madrid confirmaba la asercion del Dr. Pico. Multiplicando las condiciones y cláusulas sobre este punto, la España ha querido salvar un principio para tratados con otras Repúblicas que tiene en vista, más bien que preparar reclamaciones dirigidas á la República Argentina, que ya están satisfechas casi en su totalidad.

A pesar de todo esto, que lo expliqué ya en mi nota al Gobierno argentino, de 7 de diciembre de 1857, el Gobierno ha creído deber desechar de nuevo los artículos 4 y 8 del Tratado, que se refieren á la deuda de Tesorería y á la nacionalidad de los hijos de españoles.

Como el dicho acuerdo solo indica ó menciona los motivos del rechazo de un modo general; y sin demostrar ó explicar de qué modo esos artículos se oponen á los prin-

cipios de nuestro derecho público constitucional, base obligatoria de todo tratado argentino, segun el artículo 27 de la Constitucion, venimos á quedar en las mismas dudas é incertidumbres en que estábamos al principio sobre lo que es en sí la deuda de Tesorería, y por cuales motivos, derivados de su origen y naturaleza, debemos desecharla.

Yo había esperado que la presencia en París del Sr. Dr. Campillo, miembro del Ministerio que ha celebrado el acuerdo en que es rechazado el Tratado, me sirviese para obtener las luces y explicaciones de que necesito para comprender el pensamiento del Gobierno: pero desgraciadamente el mismo señor Campillo me ha confesado que no entendia bien ese negocio.

Ya sea para concluir una negociacion que satisfaga los deseos del Gobierno Argentino, ya para dar á la España y á los gobiernos de Inglaterra y Francia que nos ayudaron á negociar explicaciones que la dejen satisfecha de las justas razones que nuestra voluntad tiene para no admitir lo que han admitido otros estados de Sud-América; yo espero que nuestro gobierno se servirá remitirme nuevas instrucciones, claras y precisas, sin dejar por eso de ser detalladas y explicativas, sobre los puntos capitales de la dificultad.

El reconocimiento de la Independencia Argentina por España, interesa de tal modo á la organizacion del poder moderno en los pueblos del Plata, que vale bien la pena del sacrificio de toda susceptibilidad personal, para conseguir con la paciencia y voluntad de buenos patriotas, los medios de llevar á cabo un tratado que dé á la autoridad soberana de la República Argentina la sancion del derecho tradicional, respetado por la mayoría de las naciones de Europa y por la mayoría de las naciones de América.

Hé aquí los puntos dudosos á que deberían responder las Instrucciones. ¿La deuda de tesorería debe ser desechada absolutamente? ¿Cuáles son los motivos que hacen inadmisible esa deuda? ¿En qué consiste la deuda de Tesorería? En el caso que ella consista y pueda definirse lo que debeían las provincias que hoy se llaman Confederacion Argentina, cuando se llamaba Vireinato de Buenos Aires, ¿podrá reconocerse como deuda de su Tesoro de hoy la misma que era deuda de su Tesoro de ayer? Los acreedores por valores suplidos para gastos de obras públicas, gobierno interior, defensa y seguridad del vecindario de esas provincias integrantes hoy día de la Confederacion Argentina, en la época en que pertenecían á la Corona de España, ¿deberán ser mandados por nuestro Gobierno á

cobrar sus acreencias al de Madrid, hoy que las provincias han dejado de ser suyas, y que el producto de sus préstamos existe en nuestras manos? ¿Deberá ser desechada la deuda de este orígen en que no entren para nada los créditos contraídos con ocasion de la guerra de Independencia, aunque se exprese así en el tratado?

Muy útil sería tambien añadir á estas soluciones un breve estudio demostrativo de la manera en que el *Estatuto de Hacienda y de crédito* hace inadmisible el reconocimiento de la deuda de Tesorería. No tengo el *Estatuto de crédito* en mi poder, y es sensible que el Gobierno no me lo hubiese remitido entre los antecedentes que habían de ser consultados para el tratado, puesto que tenía tanta intimidad con la más importante de sus estipulaciones.

En cuanto á la nacionalidad de los hijos de los españoles nacidos en la Confederacion, ¿se contentará el Gobierno Argentino con que el tratado reproduzca literalmente el principio contenido en nuestra reciente ley sobre ciudadanía? ¿Cuál es la diferencia entre ese principio y el principio adoptado por el artículo 8º del tratado de 29 de abril de 1857? ¿Nuestro gobierno quedará satisfecho en todo caso con que el tratado establezca el prin-

cipio reinante en España, Francia y en la mayoría de las naciones de Europa, sobre que los hijos nacidos en suelo extranjero siguen la nacionalidad de sus padres y pueden optar á la del país de su nacimiento en llegando á la mayor edad? Si este principio es inadmisible á juicio del gobierno, ¿cuál es el artículo de la Constitucion argentina que lo rechaza?

Esperando las Instrucciones que me permito solicitar del patriotismo del gobierno, no tendré mas medio de llenar sus deseos sobre que yo explique á España la justicia con que se ha rechazado el tratado que yo mismo hice, que trasmitirle la misma explicacion que yo recibo del gobierno, á saber: que los artículos 4 y 8 del tratado están en pugna con las leyes del país.

Difícil me será suplir las luces que no me da el acuerdo, pues si yo las hubiese tenido en contra de las estipulaciones del tratado, no lo hubiera celebrado ciertamente. Temo en tal caso que el gobierno español, á la vista de esa razon contenida en el acuerdo, no quede muy persuadido del deseo que tenemos de tratar con él.

Si los tratados con las naciones extranjeras van al cuerpo legislativo, es para recibir su sancion, y tomar el carácter de leyes supremas de la Confederacion, que tienen efecti-

vamente por el artículo 31 de la Constitucion nacional. Los tratados buscan el carácter de ley, porque casi siempre tienen que derogar leyes anteriores por sus cláusulas. Desechar un tratado por la razon de que se opone á una ley, es como desechar una ley nueva porque se opone á otra ley anterior. En virtud de ese principio, los tratados de libre navegacion fluvial hubieran podido ser desechados, porque estaban en pugna con las leyes de tres siglos que habian tenido cerrados nuestros ríos. Por eso es que la Constitucion (articulo 27) solo exige que los tratados estén conformes con los principios de derecho público que ella establece, y no precisamente con leyes anteriores. Segun esto, la Constitucion es la instruccion de las instrucciones para la estipulacion de todo tratado.

Aprovecho de esta oportunidad para renovar á V. E. la seguridad del respeto con que tengo el honor de saludarle.

Cartas particulares relacionadas con el asunto tratado en la nota oficial anterior

Paris, 7 de Enero de 1859.
51, Rue de Luxemburgo.

Al señor doctor don Juan Francisco Seguí.

Mi distinguido señor y compatriota:

Me tomo la libertad de escribirle de un modo personal para congratularme con vd. por su nombramiento de ministro, aunque sea transitorio, en el departamento de que yo dependo.

Permítome decirle que la venida de vd. y del doctor Peña al gobierno me han hecho desistir de la determinacion que tenía de dimitir el encargo de hacer un tratado con Madrid, en el caso de un segundo rechazo.

En mis comunicaciones oficiales digo que la causa en que ha escollado la negociacion de Madrid es la oscuridad de las instrucciones, nacida de la falta de estudio de la cuestion.

Así es la verdad, en mi opinion, pero esa es una de las causas. La otra es un deseo que ha existido en el Paraná y que ha tenido por representante ostensible al Dr. Lopez de hallar malo el tratado que yo hice aun desde antes que yo fuese á España y que lo hubiese celebrado.

A los datos que yo tenia para creerlo así se agrega el que resulta de los simples motivos invocados en el acuerdo del 28 de Agosto. Ellos se resumen

en que *el tratado es inadmisible porque está en oposicion con las leyes del país.* Si la independencia de la República, que es todo el objeto del tratado, no fuese un asunto tan sério, se diria que aquella razon del Acuerdo era una jocosidad.

Un tratado *es una ley suprema.* Así lo dice nuestra Constitucion, art. 31. Abstenerse de sancionarlo porque contraria leyes anteriores, es como dejar de dar una ley por que hay otras leyes anteriores que disponen lo contrario. Si un tratado está conforme con la constitucion, tiene todo lo que ella exige por su art. 27. Si una ley se opone á un tratado constitucional, la ley es la que debe derogarse, no el tratado, ¿no es verdad mi honorable señor?

Pues bien, el *Estatuto de crédito* (en que fué atropellada la constitucion y que yo creia derogado) es la ley que ha venido á estorbar que la República Argentina complete la legitimidad de su soberanía por el reconocimiento de España.

Pero lo singular, segun el Dr. Campillo me asegura, es que el Dr. Lopez, que desechó el tratado en virtud del *Estatuto,* no ha leido jamás, ni conoce este *Estatuto.* Por todo esto, mi respetable señor, necesito nuevas instrucciones que no dejen asidero á las prevenciones personales reveladas por esa conducta.

No hay ninguna razon séria para que no tengamos un tratado con España.

Esta nacion no quiere de nosotros sinó lo mismo que ha obtenido ya de *Chile*, de Venezuela, del Ecuador. Por nuestra constitucion, larga y generosa, nosotros podemos darle más que esas repúblicas, y estamos empeñados en negarle lo que ellas le han dado.

No lo olvide vd., señor, se trata de *principios* no de *caudales.* La cuestion de la *deuda de tesore-*

ria es un simple principio para España en nuestro tratado. Esa deuda fué ya reconocida por nosotros y está pagada. Lo que resta es una miseria. Rivadavia la aceptó como deuda argentina porque lo era. Ella consiste en lo que esas mismas provincias de Córdoba, Entre Rios, Mendoza, que hoy se llaman *Confederacion* debían cuando se llamaban *Virreynato de la Plata.*

Por no afectar el decoro de nuestro gobierno no he publicado ya un estudio de esta cuestion, en que estamos atrás de las repúblicas más ilustradas y patriotas de Sud América; y á la par de las más atrasadas, á saber: Bolivia y el Perú. Tanto en Madrid como en las frecuentes conferencias que aquí tengo con los ministros de la Repúblicas de América he adquirido datos suficientes para asegurar á nuestro gobierno que no debemos temer ningun mal resultado de las concesiones que solicita Madrid en cambio de la renuncia de su antigua soberanía á favor del gobierno actual de la Confederacion.

Espero que el elevado talento de vd. domine fácilmente esta cuestion y le dé una solucion que aumente los títulos que vd. tiene al aprecio de la pátria.

Créame vd. su afectísimo compatriota que le respeta y aprecia desde años atrás y le ofrece hoy su amistad sincera.

JUAN B. ALBERDI.

Contestacion á la carta anterior

Paraná, 18 Febrero 1859.

Señor doctor don Juan Bautista Alberdi.

Mi distinguido señor y compatriota:

Muy sensible me es que el corto tiempo de que puedo disponer en estos momentos me prive del placer de contestar la apreciable de vd. de 7 de Enero último.

En mi correspondencia oficial hallará vd. el fruto de mis esfuerzos para que la negociacion de un nuevo Tratado con el Gobierno Español tenga un resultado satisfactorio.

Por lo que á mí hace, ninguna ingerencia he tenido en este negocio, fuera del muy desagradable encargo de comunicar à vd. el Acuerdo que rechazaba el Tratado. — En sus ulterioridades vd. debe contar con que apoyaré cuanto sea conducente à fijar de una manera digna el crédito de nuestra joven nacion, que más que ninguna otra necesita del buen concepto del mundo civilizado, de cuya accion progresista tiene que recibir el impulso para adelantar en su nueva carrera.

Soy muy reconocido á las finas y cordiales palabras con que vd. me revela sus amistosos sentimientos, asi como á sus congratulaciones por el honor que me ha dispensado el Sr. Presidente.

Mi encargo interino del Ministerio de R. E. se prolonga aun, sin que haya podido conocer la causa por qué el Sr. Peña que regresó hace 15 dias de Rio Janeiro, no haya sido puesto en posesion de este empleo

Convencido de que el interés comun de la pátria es bastante título para confiar en un argentino del mérito de vd., le comunico que la mision del Sr. Peña al Brasil ha sido desgraciada, habiéndose estrellado contra la fuerte resistencia del Ministerio actual del Imperio, para un tratado de alianza, con la Confederacion Argentina, siempre que ella tenga el carácter de ofensiva á la provincia de Buenos Aires.

El único Tratado concluido entre los Plenipotenciarios brasilero, oriental y argentino, es el de la neutralizacion del Estado Oriental, por el que se determinan los casos en que la Confederacion y el Brasil considerarán atacadas la independencia é integridad de la República Oriental, y deberán obrar en consecuencia segun lo acordado en la convencion preliminar de paz de 1828.

Forzado á terminar aquí, cumplo solo el deber de declarar á vd. que acepto lleno de gratitud la amistad que vd. me ofrece, como que ella me pone en relacion particular con un argentino ilustre á quien he admirado desde mis primeros años, y de quien nuestra querida República, ha recibido tan brillantes servicios.

Soy de V. con toda consideracion muy atento afectísimo compatriota y S. S.

Juan F. Seguí.

Paris, 7 de Febrero de 1859.

Al señor Ministro interino de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina, Dr. D. Juan F. Seguí.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. por la via del *Forigen Office*, que sirve de conducto á esta misma comunicacion, un grueso pliego que me ha sido dirigido de Roma por el señor Filippani, nuestro agente confidencial, conteniendo un oficio para V. E. y las bulas pontificias sobre el nombramiento de los obispos para las iglesias de Salta, Córdoba y San Juan.

El señor Campillo llegó á Roma el 21 de enero sin novedad alguna, y tuvo ya una conversación con el Cardenal Antonelli, que le ha dejado concebir favorables esperanzas. Hasta el 29 de enero no había presentado aun su credencial al Santo Padre.

Cumpliendo con la órden que recibí de nuestro gobierno de redactar una *Memoria* para explicar á los gobiernos de Inglaterra,

Francia y Cerdeña el estado de la cuestion de indemnizaciones con el nuestro, y proponer los medios de arribar á su completo arreglo, he dirigido el 22 de enero al gobierno de Francia, el 25 al de Inglaterra y el 26 al de Cerdeña (ó á su Ministro en París) tres *Memorandums*, adaptados á la posicion de cada gobierno respecto del nuestro, cuyo contenido es sustancialmente igual al de la nota, que remito á V. E. en copia, dirigida al gobierno francés.—Hasta este momento no he tenido respuesta alguna, lo que no es extraño, porque no es asunto de solucion fácil. Algunas palabras que he tenido á este respecto con el Conde Walewski y con uno de los primeros funcionarios del Ministerio de Relaciones Extranjeras, me hacen creer que la disposicion de la Francia será mas ó ménos favorable á los deseos de nuestro gobierno. He hablado tambien con el Plenipotenciario de Cerdeña en París, y sus palabras me han dejado ver que el *Memorándum* ha producido en su espíritu una favorable impresion. Se ocupaba de dirigir á Turin una copia de ese documento al Conde Cavour, y me dijo que probablemente recibiría su autorizacion para tratar este negocio en París, conmigo y con los Ministros de Francia é Inglaterra, pues tanto él como Lord Cowley habian recibido instrucciones antes de ahora para entenderse

con el gobierno de Francia, y marchar de acuerdo los tres gobiernos en este negocio. Algunos entecedentes de arreglos tenidos con otros estados de América me hacen esperar un resultado favorable de esta negociacion.

He creido deber retardar entre tanto la participacion al gobierno de Madrid de estar desechado nuestro tratado con España, mientras nos apoyamos en él para justificar el rechazo de la convencion del 21 de agosto, pues si aquí se hiciese público el primero, se debilitaría la confianza en nuestras estipulaciones internacionales. Estos gobiernos no creerían más firme una transaccion apoyando el principio del tratado español que les ofrecemos por modelo, si supiesen que tambien ese tratado ha sido desechado.

Los pánicos del comercio europeo que se renuevan con un motivo ú otro incesantemente, han influido de un modo desventajoso en nuestra empresa del ferrocarril de Córdoba, que se prepara en Inglaterra por los esfuerzos del señor Weelwright. Con motivo de los últimos temores de guerra, que han preocupado á la Europa en el ùltimo mes, y que se han calmado hasta cierto grado en estos días, el señor Weelwright me escribe el 27 de enero expresándome su esperanza de un cambio favorable en la situacion para la próxima primavera. «Mientras

« tanto, me dice, es preciso que tengamos « paciencia, pues la condicion de una obra « tan árdua como el ferrocarril de Córdoba « es la constancia invencible, y el gobierno « de todos modos debe hacer cuanto esté « en su mano para ayudarme, porque tarde « ó temprano vamos á vencer las dificulta- « des. » —Este lenguaje de un hombre tan sincero y tan capaz como el señor Weelwright es digno del respecto de nuestro gobierno. Por mi parte, yo creo que si ese empresario, con todo el crédito que tiene y la capacidad de que ha dado tantas pruebas, no pudiese formar la sociedad que ha de construir el camino, ninguno de los agentes que ha ocupado antes nuestro gobierno sería capaz de realizar lo que fuese superior á las fuerzas de Weelwright. Así, yo pienso que si para el mes de junio, en que debe concluir el término acordado al señor Weelwright, no estuviese formada la sociedad, lo más prudente será que nuestro gobierno le prorogue el término por un año más, en lo cual no aparece inconveniente alguno para los intereses de nuestro país. Hago esta observacion á nuestro gobierno en vista de indicaciones que me ha hecho el señor Weelwright en estos días.

Por lo que puede importar á las relaciones extranjeras de nuestro país, debo parti-

cipar á V. E. que el estado de la Europa es muy grave. La confianza en la paz está muy lejos de ser completa. Los motivos ostensibles de la guerra pueden desvanecerse unos tras otros, como se ha disipado el que asomó últimamente en las relaciones del Austria con la Francia. Pero los intereses reales que pueden hacerla nacer continúan existiendo cada día más vigorosos. El gobierno de Francia confiesa abiertamente que posee un ejército de 500.000 hombres, fuera de 150.000 destinados á mantener el orden interior.

Este poder militar, que es sin duda el primero del mundo, ¿podrá consentir indefinídamente en que la Europa prosiga constituída y combinada como la arregló el Congreso de Viena sobre las ruinas del Imperio de Napoleon I, del cual es una tradicion el presente: con medios evidentes para ensanchar su ascendiente, hasta tomar el rango que asignan á la Francia, en el sistema de la Europa, sus antecedentes de grandeza militar é inteligente?

La Italia, á los ojos de todos, es el punto vulnerable y en que puede tomar principio el movimiento general. Yo creo que esta circunstancia debe fijar nuestra consideracion para no mostrarnos muy complacientes, si las exigencias del Gobierno de Roma com-

prometiesen de algun modo nuestra Constitucion, pues no sería cuerdo someter nuestro derecho público, en vísperas tal vez de triunfar en Italia, á exigencias llamadas quizá á desaparecer por sí mismas en un porvenir que todos ven muy próximo.

Usando de la autorizacion que me dió el gobierno, en despacho de 24 de agosto último, para arreglar el servicio de la Secretaría de esta Legacion de un modo que concilie el pensamiento del gobierno de no confiar á un extranjero la Secretaría, y la necesidad de poseer un redactor en lengua francesa de ilustracion y de fuerza no comunes, he señalado 1.500 pesos anuales al señor Mannequin para que desempeñe de un modo confidencial y sin carácter diplomático los trabajos de secretaría que yo le confié, bajo mi responsalidad y direccion. Remito á V. E. cópia del documento extendido á su favor. Por este medio, con un sueldo menor que el asignado por la ley á un secretario, está la secretaría servida con más fuerza y eficacia.

Tocando prácticamente á cada instante la necesidad de destruir por la prensa una multitud de preocupaciones y errores acerca de nuestro país, en los que se apoyan nuestros adversarios para combatir al Gobierno Argentino, he creído indispensable usar de otra autorizacion que me tiene dada nuestro go-

bierno, suscribiéndole por un año á la *Revue des races latines* por 15 números, y á *La América*, por 25 números, periódico quincenal de Madrid, muy esparcido, que nos ha dado muchas pruebas de adhesion, y que ha resistido á las insinuaciones seductoras de los agentes del Gobierno de Buenos Aires. Remito á V. E. copia del acta de suscricion á *La América.*

El vapor anterior ha traído á Europa la noticia del embargo puesto á la casa Dickson y Cª, de Buenos Aires, por cuyo conducto fueron dos libranzas que yo dí por mis sueldos, etc., contra el Gobierno Argentino. Suplico á V. E. se sirva mandar suspender su pago á los agentes de dicha casa, si no se hubiese verificado antes de llegar esta nota, y ordenar que el pago se haga á la órden del señor don Joaquín Fillol, vice-cónsul de España en Rosario.

Justo es que yo haga saber á nuestro Gobierno, que la casa de los señores G. F. Dickson y Cª, de Lóndres, cuyo jefe es nuestro cónsul general en Inglaterra, no ha sido afectada en su crédito por el contraste que ha sufrido la casa sucursal de Buenos Aires.

En este estado de la redaccion de esta nota recibo comunicaciones de Roma del señor Filippani, acompañándome las facultades

originales para dispensas, que trasmito incl
sas á V. E. en varios documentos dirigid
por la Curia Romana á los obispos nuev
mente proclamados para la Confederacion.-
No puedo menos de recomendar á V. E.
celo incansable por nuestros intereses de q
el señor Filippani nos ha dado tantas pru
bas, y continúa dándolas hoy mismo que nue
tro Ministro se encuentra en Roma.— H
biendo cesado en sus funciones de agen
confidencial, y no habiendo hecho conoc
él ninguna solicitud directa, mi recomend
cion solo tiene por objeto señalar á la g
titud de nuestro Gobierno los servicios de
hombre que más tarde puede volver á
útil á nuestro país en la Corte de Roma.

En seguida de esto recibo nuevas comu
caciones del mismo señor Filippani y de nu
tro Ministro el señor Campillo, por las q
sé que este último ha sido recibido por
Santidad en calidad de Ministro el 1° de
brero. Trasmito á V. E. una comunicaci
que él le dirige desde Roma.

La apertura del Parlamento inglés ha
nido lugar el 3 de febrero, y mañana 7 (
escribe esto el 6) tendrá lugar la del Cu
po Legislativo de Francia. Los discursos
los Soberanos aliados, ocasionados por es
solemnidades parlamentarias, vienen á da
conocer ó á revelar, hasta cierto grado,

dificultades que hacen tan crítico el actual momento de la Europa. El discurso que remito á V. E. de la Reina de Inglaterra, descubre intenciones en ese gabinete que no están del todo conforme, con las que se atribuyen á su aliado, el Emperador Napoleon y que serán mejor conocidas por su discurso de mañana, esperado con la más viva ansiedad.

Ayer ha tenido lugar un banquete en el Palacio de las Tullerías, con motivo del reciente matrimonio del Príncipe Napoleon con la hija del Rey de Cerdeña. Aunque el Emperador ha declarado oficialmente que nunca haría depender los grandes intereses de la Francia de los vínculos de familia, todos atribuyen un sentido trascendental á este casamiento en las cuestiones italianas por el momento, y por el estado de cosas en que él ocurre.

Un despacho telegráfico de Lisboa nos hace saber hoy día que el vapor *Avon*, procedente del Plata, tuvo averías al dejar aquel puerto, y que dos vapores habían salido en su busca para traerlo de nuevo al Tajo. Por este motivo no recibiremos tan pronto la correspondencia del Plata, que debía estar aquí. Sabemos ya por la vía telegráfica desde Lisboa que la prensa del Brasil da por

firmada y concluida la nueva alianza entre la Confederacion y el imperio vecino.

Tengo el honor de renovar á V. E. mis respetos afectuosos con que soy de V. E. su muy obediente servidor.

París, 7 de Marzo de 1859.

A S. E. el señor Ministro interino de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Juan F. Seguí.

Señor Ministro:

La correspondencia de V. E. de 24 de diciembre no llegó á mi poder sino el 20 del pasado febrero, ocho días despues del 12, en que llegó la correspondencia del Plata á Inglaterra, por resultas del atraso del vapor. Aquí habíamos tenido antes las noticias que reprodujeron las hojas impresas que acompaño á V. E.

Lord Maluesbury ha contestado á mi *nota-memorándum* del 22 de enero, persistiendo en las bases, para el arreglo de la deuda, aceptadas en la Convencion de 21 de agosto. Remito á V. E. una copia en inglés de la nota de Lord Malmesbury.

A esta comunicacion he replicado por otra nota extensa, de que mando igualmente copia á V. E., insistiendo en la necesidad de en-

sanchar las instrucciones del negociador inglés en el Plata. Pienso dar copias de esta misma nota á los gobiernos de Francia y de Cerdeña, que marchan de acuerdo con Inglaterra en esta cuestion, á fin de que conozcan la solucion de las objeciones que nos ha hecho el gobierno inglés, y de que naturalmente debemos suponerles al corriente.

Los gobiernos de Francia y de Cerdeña no han respondido todavía, lo cual no es de extrañar, porque estos dos gobiernos son justamente los que están á la cabeza de la vivísima anciedad que preocupa á la Europa política en estos momentos.

Esta situacion, en que la Inglaterra no deja de tomar parte, hará que estos gobiernos se ocupen de los asuntos del Rio de la Plata ménos atentamente, á medida que sube de punto la gran crísis que interesa á su existencia misma.

La armonía entre los gabinetes de París y Lóndres es íntima y completa en este momento; y el gobierno francés parece dispuesto á complacer á la Inglaterra en todas las cuestiones secundarias, con tal de conseguir su neutralidad, cuando ménos, en la contienda que se prepara contra el Austria.

Me detengo en la situacion de la Europa, porque ella puede tener mucha influencia en los negocios del Rio de la Plata, como en

todos los de América, si sobreviene la guerra en Europa, que está tan inminente.

En los momentos en que nuestro Ministro inicia la negociacion del concordato en Roma, el Santo Padre acaba de tomar una árdua determinacion, que puede ser la señal de una conflagracion general, como sucedió en 1848. Ha pedido á los gobiernos de Francia y de Austria que retiren sus ejércitos que ocupaban los Estados Pontificios. Como todo el mundo sabe que el Gobierno de Roma no tiene fuerzas propias para sostenerse, si no cuenta con el apoyo de su pueblo, todos temen por la suerte del Pontífice, si no reforma su Gobierno en un sentido liberal, en cuyo caso la revolucion no es menos inevitable. Entre tanto los gobiernos de Francia y de Austria prosiguen ocupando los Estados del Papa, no ya por la voluntad de éste sinó por las necesidades estratégicas de cada uno de esos dos poderes, próximos á romper las hostilidades.

Todo el mundo cree inevitable la guerra, á pesar de los esfuerzos pacíficos de la Inglaterra por conjurarla. La mision de Lord Cowley, Embajador inglés en París, enviado en estos días á Viena por el Gobierno de la Reina, parece ser el último esfuerzo de la Inglaterra para evitar la lucha, en que quedará neutral probablemente, así como la Ru-

sia y la Prusia, segun se afirma y parece natural.

En la semana que viene podrá ya saberse cuál de las dos (si la diplomacía ó la guerra) ha de resolver las cuestiones pendientes.

El señor Dr. Campillo empezó la negociacion del Concordato, el 25 de Febrero, con Monseñor Berardi, nombrado al efecto por el Gobierno Pontificio. Pero es muy dudoso que la fiebre creciente que se apodera de la Italia, así como las aberraciones del Gobierno Romano, de que ya tiene algunas pruebas nuestro negociador, le permitan llevar á cabo el Concordato.

El señor Gulich, Ministro de Prusia para la Confederacion, que estuvo de paso en París en estos días, se dirige por este vapor al Plata, conduciendo nuestro tratado con la Prusia ya ratificado.

Tengo el pesar de anunciar á V. E. la muerte de nuestro Consul general en Lóndres, Coronel D. Jorge F. Dickson, jefe de la respetable casa de comercio que lleva su nombre. La República Argentina debe á este hombre honorable, muerto en su servicio, una demostracion digna de la cultura de nuestro Gobierno, y de los servicios de tantos años que ha prestado á nuestro país con la lealtad de un verdadero argentino.

Su hijo D. Spencer Dickson, que ejercía las funciones de vice-cónsul, ha puesto á mi disposicion el archivo y los sellos del Consulado; pero yo le he pedido que los retenga y continúe en sus funciones, hasta que nuestro Gobierno se instruya de lo ocurrido, y provea al nombramiento de un Cónsul general.

Me permito prevenir á V. E. que la provision de ese puesto es asunto muy delicado, por la influencia que ejerce la respetabilidad personal del individuo que lo sirve en el comercio de Lóndres, que es y será el terreno favorito de nuestras grandes empresas industriales y en el *Foreign-Office*, que busca informes frecuentes en el Consulado argentino. Buenos Aires conocía esto, y como su política no contaba con las simpatías del señor Dickson, le tomó la prevencion que se ha venido á manifestar en una medida ultrajante contra su casa de Buenos Aires, cuya impresion ha contribuido á quitarle la vida.

Cuando yo vaya á Lóndres en el próximo verano, me informaré de la persona que pudiera suceder dignamente al señor Dickson, y la propondré á nuestro Gobierno.

Habiéndose sabido por el último correo que quedaba removido el embargo puesto á la casa Dickson y C^a^ de Buenos Aires, ruego

á V. E. se sirva tener por no hecha mi advertencia del correo anterior, por la que pedí que no se entregase á los agentes de dicha casa el valor de la libranza de noviembre; esto es en la hipótesis de que no haya sido pagada ya al señor Fillol, pues en este caso tambien podrá dejarse subsistente lo ya hecho, sirviendo mi advertencia para lo venidero.

El Emperador de los Franceses se ha servido firmar el *Exequátur* imperial en el nombramiento de Cónsul general que nuestro gobierno hizo en la persona del señor Gil y este señor está ya en ejercicio de sus funciones.

En estos días he creido necesario dar parte al gobierno de Madrid de la desaprobacion hecha por nuestro gobierno del tratado con España, à cuyo fin he dirigido una nota al Ministro de Relaciones Exteriores, explicando, como me ha sido posible, los motivos de esa determinacion, que de ningun modo excluyen el ardiente deseo de nuestro país por estrechar sus relaciones con la madre pátria por un tratado que satisfaga los recelos ó las dificultades pendientes. Yo había demorado este paso, para que no se me objetase el rechazo del tratado español al proponerlo á Inglaterra y Francia como base del nuevo tratado para pago de indem-

nizaciones, en lugar del de 21 de agosto, que tambien ha sido rechazado. Pero como ya lord Malmesbury me ha hecho la objecion por ser tan notorio el hecho, he creido no deber tardar el trasmitir á Madrid el mal éxito del tratado.

Remito á V. E. en copia una solicitud que hace por segunda vez el comandante G. F. Sheppoud, gejo que fué de la Legion anglo-italiana á que pertenecían los hombres que el señor Buschental contrató para llevar al Plata. La respetabilidad de este oficial y los motivos que alega, empeñan, en cierto modo, el deber de nuestro gobierno de darle una respuesta satisfactoria, oyendo préviamente al señor Buschental, que es quien debe saber lo que hay de real en todo este negocio, arreglado por él exclusivamente, como aparece del contrato en inglés, que acompaño.

He creído deber hablar á V. E. en despacho separado acerca del informe de la Contaduria general que se me ha trasmitido por órden del señor Vice-presidente, en cuyo documento se pretende habérseme pagado *indebidamente* 8,475 pesos, que cobré para gastos de instalacion de Ministro, y otros previstos por la ley de 21 de Agosto de 1856 y autorizados en diferentes comunicaciones del Gobierno hácia mí.

Remito á V. E. diferentes publicaciones aparecidas en el último mes, que tienen relacion con la política argentina.

Al concluir este despacho he recibido una nota de Lord Malmesbury, en la cual me anuncia, que á pesar de las consideraciones con que repliqué á la primera respuesta en la cuestion de indemnizaciones, el Gobierno de S. M. B. persiste en su primera resolucion, de no admitir otras bases de arreglo de la deuda que las convenidas en el tratado de 21 de Agosto. Remito á V. E. una copia de la reciente nota de Lord Malmesbury.

Voy ahora á proponer la otra base de arreglo que me indicó el Gobierno, á saber: la reduccion del término á siete años con la rebaja de un 30 °/₀, siempre sin intereses por el tiempo pasado.

No será de más que repita á V. E., que por el vapor pasado remití por la vía del *Foreign-Office*, además del pliego de mi correspondencia ordinaria, otro grueso paquete, conteniendo las tres bulas y un oficio del Gobierno Pontificio sobre el nombramiento de los obispos para las iglesias de San Juan, Córdoba y Salta. Como en esos dias estaba agonizando nuestro pobre cónsul general en Lóndres, no sé si esa circunstancia haya sido causa de algun entorpecimiento en la cor-

rrespondencia, que su casa se encarga de ordinario poner en *Foreign-Office.*

Al firmar esta nota he recibido la correspondencia de V. É. del 20 y 21 de enero, conteniendo un pliego para el Gobierno de Venezuela, que cuidaré de entregar á su plenipotenciario en París.

V. E. tiene á bien trasmitirme la determinacion del señor Vice-Presidente, en virtud de la cual se ha negado á aceptar mi libranza de 2,800 pesos por el quebranto ocasionado en la cobranza y traslacion de mis sueldos á Europa. El señor Vice-Presidente sabrá si ese paso puede servir al decoro de su Legacion en Europa, mejor que habría servido al de aceptar ese pago como un anticipo de sueldos, ya que le pareció objetable por la ley. El hecho es que por ese sistema de entender y aplicar la ley de sueldos diplomáticos, el del Plenipotenciario de la Confederacion en París y Lóndres no es de 9,000 pesos anuales, como dice la ley, sino de 8,000 aproximadamente, estando á su producto líquido en el país extranjero en que debe ser consumido. Es decir, que el Ministro no recibe el sueldo que le asigna la ley, el cual es de 9,000 pesos y no de 8,000; pues poco importa que le paguen nueve en América, si ese sueldo no ha sido calculado para gastarse en América sino en Europa.

Como este punto afecta directamente al servicio público, yo me permito creer que merece ser motivo de una revision de la ley, ó de una medida general sobre la manera de aplicarla por parte de nuestro Gobierno.

Tengo el honor de renovar á V. E. mis respetos afectuosos con que soy de V. E. muy obediente servidor.

P. D.—*Ultima hora.*—Ruego á V. E. se sirva disponer que el pago de mi libranza de 8 de noviembre de 1858 se haga á la órden de mi apoderado el señor don Joaquin Fillol, como pedí en el vapor pasado, en lugar de hacerse á los agentes de la casa Dickson y Cª. de Buenos Aires como digo en el cuerpo de esta nota.

Tengo el honor, etc.

Paris, 7 de Marzo de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Juan F. Seguí, ministro interino de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Me es muy sensible tener que ocupar la atencion de nuestro gobierno y la de esta legacion, en discutir un punto de interés privado, que yo creía del todo ajeno de controversias y que lo toco por la influencia que tiene en el servicio público de la Confederacion. — Quiero hablar de la dificultad que se ha suscitado en el pago de mis sueldos y asignaciones.

En noviembre del año pasado, giré una libranza por mis sueldos correspondientes al semestre de julio á diciembre de 1858.

En el despacho de 24 de diciembre, V. E. tiene la bondad de decirme, que sin embargo de la órden de pago de esa libranza dada por nuestro gobierno, el Sr. vice-presidente dispuso se me trasmitiera un informe de la

Contaduría general, en que se pretende que tal semestre de 1858, léjos de adeudárseme, me había sido ya pagado con la suma de 8.475 pesos, abonados *indebidamente*, segun el informe, al cubrirme una letra de 19.050 pesos que giré el 2 de febrero de 1858 por un año de sueldos devengados, por otras asignaciones de la ley de 21 de agosto de 1856, y por varios gastos autorizados en diferentes despachos del gobierno.

No he podido ménos de extrañar, que ese resultado me haya sido dado á conocer un año despues que giré la libranza, y despues de dos despachos reiterados del ministro predecesor de V. E., uno de 29 de abril de 1858, y otro de 23 de junio del mismo año, en que me participó que mi libranza de febrero había sido aceptada y mandada pagar, sin hacerme reparo ni objecion alguna.

En el informe que V. E. me trasmite, se dice que un decreto del 12 de agosto de 1858 es el que mandó considerar como anticipo de sueldos, desde 30 de junio de ese año la suma de 8.475 pesos, abonados, segun el informe, *indebidamente*, al cubrirme la libranza de febrero.

Como yo no pedí anticipados ni por favor los dichos 8,475 pesos; no creo que un decreto tuviese la facultad de dar discrecionalmente á su abono el carácter de pago ó de

anticipo de lo que no se debía, segun el arbitrio del decreto.

Así, yo me permito creer hasta ahora que he recibido esa suma, no *indebidamente*, ni por vía de anticipo de sueldos sino en pago de asignaciones que se me debian por la ley de 21 de agosto de 1856, como pudo verse por la explicacion que hice de sus partidas en mi despacho de 7 de febrero de 1858.

Me permitiré repetir aquí esa demostracion, con la ley en la mano, para probar que no he solicitado anticipo de sueldos, sino pago de asignaciones que ningun decreto podia quitarme desde que son concedidas por la ley.

En mi libranza de 2 de febrero de 1858 cobré 4,500 pesos para instalacion como Ministro Plenipotenciario, en virtud del artículo 2.º de la ley de 21 de agosto de 1856, que dice lo siguiente:—«*Se abonarán anticipadamente á los Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios la suma equivalente á medio año del sueldo que les corresponde por su clase para gastos de instalacion y viático.*»—El sueldo de Ministro, segun el artículo 1.º son 9,000 pesos; luego la mitad para gastos de instalacion son los 4,500 pesos que he cobrado en 1858 para instalarme en ese año como Ministro en Inglaterra y en Francia.

Si se contase como hecho ya ese gasto de

instalacion en el que hice ahora tres años para mi instalacion de Encargado de Negocios, por el mismo principio à un funcionario de este ùltimo rango podría contársele la instalacion que se le pagó para secretario, y al secretario la que se le pagó para oficial adjunto. Fácilmente verá V. E. que no es este el sentido de la ley, la cual da, como es natural, á cada rango la cantidad que corresponde à su instalacion, esencialmente distinta. Trajes, habitacion, criados, relaciones, recepcion, todo es distinto en cada una de las clases que reconoce la jerarquía diplomática.

En la dicha libranza de febrero cobré tambien 2,250 pesos por sobresueldo de doce meses (julio de 1857 á junio de 1858, ambos inclusive), en virtud del artículo 5°. de la ley de 21 de agosto de 1856, que dice lo siguiente:— «*Los agentes diplomáticos acreditados cerca de mas de un gobierno gozarán de un sobresueldo, que no podrá ser mayor de la cuarta parte del sueldo de sus plazas respectivas.*» —Acreditado en las dos Córtes mas caras de la Europa, y teniendo que dejar á menudo alojamientos caros àntes del término de su arriendo por las necesidades del servicio, he creido tener derecho á cobrar el *máximun* del sobresueldo que asigna á mi clase el artículo 5.° de la ley, que son justamente 2,250 pesos.—¿Podrán

llamarse pagadas *indebidamente* estas asignaciones de la ley?

¿Se llamaría tambien *indebidamente* pagada la de 400 pesos que cobré en mi libranza de febrero por gastos de oficina y de correspondencia de un año?—La ley de 21 de agosto de 1856 (art. 9º) la asigna en estos términos: — « *Para los gastos de oficina y porte de correspondencia se asignará á cada Legacion la suma de 400 pesos anuales.* » — Si el Gobierno considera que yo tengo más de dos Legaciones á mi cargo, fácilmente comprenderá que el doble de esa suma no bastaría para gastos de oficina y porte de correspondencia de esta Legacion complicada. Bueno es tener presente que la correspondencia entre el Gobierno argentino y esta Legacion representa una centésima parte de la que es necesario alimentar aquí en Europa con todos los que se creen autorizados para dirigirse á la Legacion sobre asuntos públicos y semi-públicos.

Los 1.000 pesos que cobié en la letra de febrero para concluir la edicion oficial de mis libros, no me han sido pagados *indebidamente*. En el decreto en que el Gobierno ordenó esa edicion, no se fijó cantidad. Cuando el Ministro del Interior me comunicó ese decreto, me autorizó para gastar 3.000 pesos, ó más, si la edicion lo requiriese. A pesar de

esta latitud, consulté al dicho Ministro si me daría su autorizacion para introducir algunos aumentos en la edicion de 1.500 ejemplares de dicha obra, y con su autorizacion terminante y expresa hice el desembolso de esa suma, que servía á la vez para llenar el desfalco sufrido en los 3.000 pesos con motivo de los cambios de América á Europa. En vista de esto, ¿podría llamarse *indebido* el abo no de esa partida?

En cuanto á la partida de 1.900 pesos que cobré en mi letra de febrero, permítame V. E. decirle que es tal vez la que menos pudiera llamarse *indebidamente* pagada. En efecto, desde mis primeras instrucciones que recibí al salir de América, se me previno que no solamente yo venía á Europa para instruir á los Gobiernos del estado de nuestras cosas, sino tambien al público en general, por la influencia que esto pudiera tener en la inmigracion de hombres y capitales. No se instruye aquí al público sino por la prensa; y si este medio de informacion es costosa en América, lo es aquí doblemente. Posteriormente he recibido diez autorizaciones del Gobierno para subvencionar publicaciones. He demostrado diez veces al Gobierno que una subvencion pagadera á 3.000 leguas de distancia es impracticable en Améaica, cuando se trata de publicaciones aisladas y sueltas

que la necesidad de nuestra defensa exige un día en París, otro día en Lóndres, otro día en Madrid, etc. En estos casos, que se repiten á cada instante, he tenido que pagar públicaciones é inserciones varias exijidas urgentemente por la necesidad de explicar ó defender á propósito la política de nuestro Gobierno, con el dinero que tenía á mano, porque no podía exigir de un escritor que vaya á cobrar 200 ó 300 fr. al Nuevo Mundo. Casi no necesito agregar que tampoco basta para esto la subvencion que nuestro Gobierno paga al señor Mannequin, para que escriba en París, pues en Europa, como en el Plata, la subvencion que se paga para publicar en una ciudad, no basta para publicar en todas.

Permítame V. E. recordarle que esta consideracion es completamente aplicable á la partida de 500 pesos de mi libranza de 8 de noviembre de 1858, que la Contaduría ha creido deber eliminar.

Si todos estos cargos se han considerado *indebidamente* pagados, por la razon de que no estaban previstos en el presupuesto de gastos públicos, lo natural, en tal caso, sería buscarles cabida de algun modo en dicho presupuesto, pues todos los gastos que se deben por la ley ó por actos del Gobierno, deben tener cabida en el Presupuesto de un modo

ú otro, si el presupuesto es hecho como debe de ser.

En vista de lo que dejo expuesto, confío firmemente en que nuestro Gobierno, reconsiderando el decreto de 12 de agosto de 1858, citado en el informe de la Contaduría Mayor, no tendrá dificultad en admitir la justicia con que me fueron pagados por asignaciones legales los 8,475 pesos, al cubrirme la libranza de 2 de febrero de 1858, y se servirá considerar que los 6,325 pesos de la libranza de noviembre no son un adelanto sinó el pago legítimo de mi sueldo devengado, correspondiente al segundo semestre de 1858.

Si contra las razones que dejo demostradas, y por motivos que no se me han hecho conocer, se me declara *deudor* de sumas que yo he cobrado y recibido en fuerza de la ley que me da el derecho de cobrarlas, yo debo representar á mi Gobierno de la manera más explicita y formal, que si esta Legacion se ha de costear con mi bolsillo privado en una proporcion tan séria, imposible será que pueda sostenerse sin arruinarme personalmente; y no creo que mi país pueda exigir esto de un empleado que le consagra su tiempo de un modo tan completo, que nada gana ni ahorra para su bolsillo privado sirviendo en país extranjero un empleo incompatible con el

ejercicio de una industria ú ocupacion que le permita adquirir ó mejorar de fortuna privada.

Tengo el honor de renovar á V. E. mis respetos afectuosos con que soy de V. E. su muy obediente servidor.



Este documento está relacionado con la indicacion que Alberdi hacía al Gobierno en la nota que sigue. (Véase página 256.)

París, 31 de Marzo de 1859

Al Exmo. Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, Primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Extranjeras de S. M. Católica.

Exmo. Señor:

Hé tenido el honor de recibir con la más viva satisfaccion la nota del 20 de marzo, en que V. E. se sirve manifestarme la disposición favorable en que se halla el Gobierno de S. M. Católica á entrar de nuevo en negociaciones conmigo, á fin de hacer cuanto esté de su parte para llegar al término que todos deseamos, de unir y estrechar la familia española de ambos mundos.

Respetando las consideraciones que S. E. tiene la bondad de hacerme en favor de la idea de negociar en Madrid con preferencia á París, tengo el honor de expresar á V. E. mi

entera conformidad con ellas, y mi resolucion de trasladarme á esa Corte tan luego como los asuntos que aquí me detienen me den una trégua conveniente para ese propósito.

Aprovecho gustoso de esta oportunidad para rénovar á V. E. la seguridad de mi muy distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser, de V. Ex., señor Ministro, su muy humilde y obediente servidor.

París, 7 de Abril de 1859.

A S. E. el señor Dr. D. Juan Francisco Seguí, Ministro Interino de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Los tres gobiernos de Francia, Inglaterra y Cerdeña se han puesto de acuerdo en la cuestion de indemnizaciones que reclaman de nosotros. Francia y Cerdeña han adherido al partido tomado por Inglaterra de insistir en la base que el Gobierno argentino suscribió en la Convencion de 21 de agosto, rechazada por el Senado, en la esperanza que el Congreso argentino, solicitado de nuevo por nuestro gobierno, modificará la determinacion de la Cámara de Senadores.

En ese sentido ha escrito el Gobierno inglés á su Legacion en el Plata por el paquete de marzo, y en el mismo escriben por este vapor de abril los gobiernos de Francia y Cerdeña á las Legaciones allí establecidas.

Todos mis esfuerzos, que no han sido pequeños, han podido menos que los informes del señor Christie, y que la siguiente reflexion que parece ser la principal causa de su resistencia. Habiendo yo presentado á Inglaterra el cuadro de los tratados americanos con España, como el precedente de derecho americano que servía de apoyo á la opinion del Senado argentino, para excluir los intereses por el tiempo atrasado, en oposicion á los tratados ingleses que alegó el Sr. Christie para reclamar esos intereses, han creído estos gobiernos que si ceden á la Confederacion Argentina en este punto (como talvez sería su deseo), van á crear un antecedente que sería reclamado por todas las otras repúblicas americanas con quienes tienen hoy cuestiones pendientes la Francia y la Inglaterra por motivos de la misma naturaleza.

Por otra parte, desconfían mucho que el Congreso dé mejor acogida á la nueva convencion que se hiciese, que la que ha dado el Senado á la convencion de 21 de agosto.

Ocurre casualmente en Venezuela un caso cuyo ejemplo nos hace mucho daño. Parece que el Congreso de esa república rechazó tambien un tratado sobre indemnizaciones, que firmó el gobierno por manejos sordos del gobierno mismo en el Congreso, que han llegado á ser conocidos; y aunque del nues-

tro tienen una opinion muy aventajada, no ha dejado de aumentar la desconfianza ese antecedente.

Mi opinion (que me permito ofrecer á nuestro Gobierno del modo más respetuoso) es que el Poder Ejecutivo debe acudir de nuevo al Senado, y pedir la reconsideracion del Convenio del 21 de agosto, en vista del empeño de honor en que se encuentra nuestro Gobierno, y de la actitud que han tomado estos tres gabinetes, cuyas notas deben ser comunicadas al Congreso con el nuevo proyecto de ley para la aprobacion del Convenio de agosto.

Esta opinion no se funda en temor alguno de que los Gobiernos de Europa puedan hacernos ceder por la fuerza. En obsequio de la verdad, debemos reconocer que los Gobiernos de Europa tienen de la Confedecion y su Gobierno una opinion muy superior á la general de los Gobiernos de América. Yo creo que debemos tomar ese partido en en el interés de nuestro crédito y de nuestra respetabilidad ante los países extranjeros.

Esto no quita, en mi opinion, que nuestro Gobierno no pudiera introducir en la Convencion presentada por segunda vez al Congreso alguna modificacion discreta y prudente, dirigidaá contemplar la susceptibilidad del Senado, cuidando de que el punto principal

de la reclamacion extranjera no encuentre un obstáculo en esa modificacion.

Creo poder decir á este respecto á V. E., que si los Ministros negociadores ahí residentes no han recibido facultades para ofrecer ó para aceptar otra base que la del Convenio de 21 de agosto, se les ha prevenido al menos, si no estoy mal informado, que en todo caso oígan y trasmitan las proposiciones y reparos que haga nuestro Gobierno.

Creo que en tanto que se toma un partido sobre mandar de nuevo al Senado la Convencion de agosto, ó presentar nuevo proyecto conciliatorio de los puntos de disidencia, convendría sin pérdida de tiempo sancionar la ley de deuda interior, para que cesen las desconfianzas de estos Gobiernos. Pero será preciso que la sancion no se haga en términos que aten las manos del Gobierno en la cuestion pendiente; pues de otro modo sería mejor que el Convenio de 21 de agosto fuese aprobado por el Congreso antes de la sancion de dicha ley si ella ha de establecer el principio sobre intereses por el tiempo pasado que está en oposicion el Convenio de agosto.

Los Gobiernos de Francia y Cerdeña contiuúan absorbidos en su gran cuestion con Austria, que va á ser sometida á la decision de

un Congreso de la Europa, próximo á reunirse en todo este mes.

La idea de este Congreso ha sido propuesta por la Rusia y aceptada por la Francia, estando aún pendiente la tentativa de mediacion que la misma Francia había admitido de parte de la Inglaterra. Este hecho es significativo, porque descubre la reserva tradicional del Gobierno francés hácia el de Inglaterra.

Se espera generalmente que la cuestion de la Italia tenga una solucion pacífica en el Congreso convocado, pero esta esperanza no es completa, y las naciones entre quienes ocurre el conflicto continúan sus aprestos de guerra, como si la solucion hubiese de ser militar en definitiva.

Por un camino ú otro, por los congresos ó por los ejércitos, un cambio profundo y radical se acerca inevitablemente en el gobierno de Roma, que naturalmente debe influir en sus relaciones con los gobiernos católicos. En esta situacion, casi es de felicitarse que las exigencias exageradas de la Santa Sede nos obliguen á postergar para mejor época la celebracion de un Concordato, que pudiera costarnos hoy el sacrificio de un solo principio de la Constitucion vigente, tan necesaria á los progresos de la República Argentina.

El Santo Padre retiró ó rectificó su insinuacion relativa al desalojo de su territorio por los ejércitos francés y austriaco; asi es que esas fuerzas rivales continúan ocupando sus Estados hasta el arreglo de la cuestion general pendiente, por la diplomacia ó por la guerra.

En estas circunstancias graves, el Ministerio inglés está en crísis, y acaba de tomar el partido de disolver el Parlamento por un desacuerdo en la cuestion de la reforma electoral.

Lord Malmesbury y el Conde Walewski, Ministros de Relaciones Extranjeras de Inglaterra y de Francia están ya señalados para representar estos países en el Congreso europeo, próximo á reunirse en Bàden.—Me detengo en dar á conocer á V. E. el estado á los negocios europeos por la natural influencia que ellos ofrecen en los nuestros, aunque de un modo indirecto, siempre que asumen un carácter tan grave como el actual.

Este sería un momento muy á propósito para que yo fuese á España, á ver de concluir en dos ó tres semanas la negociacion reabierta del reconocimiento de nuestra independencia. El gobierno de Madrid me ha contestado expresándome su disposicion á reabrir la discusion del tratado, y su espe-

ranza de concluirlo de un modo satisfactorio á ambos países; pero prefiere que yo me traslade à esa Córte, por razones que me expresa de conveniencia para los dos Estados. Como el tratado con España se liga tan estrechamente con todas nuestras cuestiones extranjeras é interiores, yo creo que no habría objeto más digno de nuestra atencion, en esta especie de tregua y de crísis en que están lòs negocios de París y Lóndres, que la celebracion del tratado que debe servir de base á nuestros arreglos eclesíasticos con Roma, y, sobre indemnizaciones, con Inglaterra, Francia y Cerdeña al mismo tiempo que de un auxilio importante para resolver la cuestion de nuestra integridad nacional. Pero estoy detenido por la naturaleza de las instrucciones que poseo hasta aquí. La única aplicacion admisible de ellas ha dado por resultado el tratado desaprobado por nuestro gobierno, y por eso he creido necesarias nuevas instrucciones para nueva negociacion. Su Excelencia el Sr. Presidente, en carta del 27 de diciembre, me ha indicado dos bases claras y justas sobre las que sería fácil tratar; y si no vienen las instrucciones que pedí á nuestro gobierno en el despacho de 7 de enero, es creíble que dé principio á la negociacion sobre las dichas bases, que me ha indica-

do el Sr. Presidente. Ellas son, en cuanto á la *ciudadanía de los hijos de españoles*, el principio textualmente consagrado por la ley de 7 de octubre de 1857, y en cuanto á la *deuda de tesorería*, la admision de ella con mencion expresa de no estar comprendidos los gastos de la guerra de la independencia, como lo han hecho todas las repúblicas de Sud América que han tratado con España, y como enseñan todos los tratadistas de derecho internacional sobre el principio que regla la deuda de un país que cambia de soberano, de dinastía ó de principio fundamental de gobierno.

Inútil será que yo diga á V. E., que nuestra empresa del ferro-carril de Córdoba, tentada en Inglaterra, continúa sufriendo la influencia del malestar de ese mercado, producida por los temores de guerra.

Me escriben de Suiza, que una expedicion de emigrantes de ese pais debe partir en estos dias para nuestras provincias.

Al concluir esta nota, tengo el placer de recibir las comunicaciones de V. E. del 18 de febrero, con la importante noticia de la paz concluida entre el Paraguay y los Estados Unidos al favor de la mediacion personal del Presidente de la Confederacion Argentina, y con las nuevas instrucciones para el tratado que debe poner fin á la guerra

de la Independencia de la República Argentina con la Corona de España. La espectabilidad que había adquirido en la opinion de la Europa la guerra de los Estados Unidos con el Paraguay como nacion de raza latina, podrá dar á nuestro gobierno una medida de la importancia de su triunfo y del honor que nuestro país recoge hoy en la opinion pública de los dos mundos.— En cuanto al tratado con España, yo creo que las instrucciones que V. E. me trasmite en su nota de febrero, nos darán por resultado el reconocimiento de la Independencia argentina, si, como espero, la ilustracion de nuestro gobierno comprende que el nuevo tratado dejará satisfechas todas nuestras exigencias, con tal que las dos bases del 18 de febrero sean consagradas sustancialmente, y no se dé á la forma un interés tan sacramental que la paz de la República Argentina con la madre pátria y la legitimacion completa de su poder soberano se subordinen á meras palabras y formas de expresion.

Se cree generalmente que las sesiones del Congreso europeo duren tres meses. Como he dicho á V. E., el Conde Walewski y lord Malmesbury asistirán á ese Congreso. Esta circunstancia y lo vital de las cuestiones que va á tratar, nos dan cierta seguridad de que la atencion de Inglaterra y

Francia no será grandemente atraida por los negocios del Rio de la Plata que puedan surgir en estos meses con ocasion de la cuestion de Buenos Aires.

Tengo el honor de repetir á V. E. la seguridad del alto aprecio con que soy su muy respetuoso servidor.

París, 6 de Mayo de 1859.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Conforme con lo que dije á V. E. por el correo pasado, tengo el honor de participarle que despues de despachar esta correspondencia saldré para Madrid, con el objeto de concluir la negociacion del reconocimiento de nuestra Independencia.

Solo espero la llegada del vapor del Plata, en prevision de alguna órden que pudiera traerme inconciliable con esta determinacion. De todos modos cuento con que mi permanencia en Madrid no durará más de un mes. Dejo entretanto en muy buen estado nuestras relaciones con los Gobiernos de Inglaterra y Francia, cuya consideracion á favor nuestro se conserva la misma que en 1856, en lo que no ha contribuido poco, á mi ver, el papel honorable que ha desempeñado nuestro Presidente en la cuestion del Paraguay con los Estados Unidos. Los de Buenos Ai-

res no han obtenido ventaja alguna últimamente que modifique su posicion en estas córtes.

Creo que el momento de mi viaje es oportuno, porque la guerra que acaba de estallar entre Francia, Cerdeña y Austria absórbe de tal modo la atencion de estos gobiernos, que no habría medio de atraerla á nuestras cosas aunque tuviéramos aquí alguna cuestion urgente que tratar. La Inglaterra con su neutralidad armada está tan absorbida en la situacion general como los beligerantes mismos. El Parlamento se ha disuelto ya, y se están haciendo las elecciones para el que haya de sucederle, durante cuyo lapso el Gabinete británico continúa en crísis.

La cuestion, aunque contraída por ahora, á la independencia italiana, amenaza siempre volverse general ò europea, en atencion á que las miras é intereses que son el verdadero objeto de ella, son esencialmente europeos, aunque sean otros los motivos que se manifiestan en apariencia. El objeto de la Francia es agrandar su influencia en Europa, en proporcion de sus medios legítimos y disminuir la influencia del Austria, creada artificialmente en 1815 por los vencedores de Napoleon 1, para servir de contrapeso al influjo francés, considerado en aquella época como la causa de la perturbacion de la Eu-

rôpa. Es de creer que los votos de la Francia se realicen sin perjuicio de ningun derecho legítimo, porque la Francia compuesta hoy de 36 millones de franceses, tiene un peso igual en el equilibrio de la Europa al del Austria, que no se compone de austriacos sinó en su cuarta parte, estando integrada artificialmente por italianos, polacos y húngaros. La Francia conseguirá lo que desea por ahora, con solo establecer la independencia de la Italia libre de toda influencia austriaca. En este sentido su causa tiene las simpatías y la aprobacion de todos. Si ha de ir más adelante de esa mira, no es creíble que lo realice en la presente guerra, sinó después de algunos años de separacion.

El Austria ha tomado la iniciativa de la guerra inopinadamente, eludiendo el Congreso proyectado, y ha puesto toda la consideracion de la Europa interesada en la paz á favor de la Francia, sin que por esto deje de ser el gobierno francés el verdadero creador de la situacion. Así se encuentra la opinion al empezar la guerra, pero las vicisitudes de las armas y las revelaciones que se vayan haciendo, echarán la opinion de la Europa en un sentido ú otro.

En Italia se encuentran ya en presencia los ejércitos de Francia y Austria. La Cer-

deña por ahora es el teatro de la guerra. El rey del Piamonte ha tomado en persona el mando de su ejército. El Emperador de los franceses se pondrá á la cabeza del suyo, y se cree que el de Austria, jóven de 28 años, salga tambien á campaña. Hecha la guerra personalmente por los soberanos, sus consecuencias pueden ser doblemente graves en la suerte de sus estados respectivos.

Toda la Italia se ha conmovido al movimiento de ambos ejércitos. La Toscana se ha pronunciado contra el Austria. Módena y Parma se han conmovido en el mismo sentido. En Roma, el ejército francés ha tenido que contener movimientos análogos del pueblo, en proteccion del Santo Padre, cuyo poder temporal corre grandísimo peligro de serle desconocido, si no adhiere á la lucha de la independencia de la Italia.

Esta situacion influye en nuestros negocios argentinos en diferentes sentidos. Debiendo la España quedar neutral, como no sea para dar proteccion al Santo Padre, podremos ocuparnos de la negocion relativa á la Independencia argentina. La agitacion de Roma, que irá creciendo de más en más, me dará lugar á concluir por ahora el Concordato, pero ella nos hace esperar una época en que podremos concluirlo más ventajosamente. La suerte del Santo Padre, que interesa á

todo el mundo católico, se presenta llena de incertidumbre y de peligros. Mientras que el Pontífice pretende quedar neutral á la lucha, el pueblo de Roma arde en parcialidad contra la dominacion austriaca.

La atencion de estos gobiernos, comprometida absolutamente en la lucha del dia, dejará libre la accion del Brasil y la nuestra en nuestras cuestiones de centralizacion nacional. La guerra, que paraliza nuestra empresa del ferro-carril en Lóndres, echará en desquite hácia el Plata, las poblaciones de la Europa que huyan del hambre y de las calamidades que la guerra trae consigo.

Los Estados-Unidos quedan neutrales en la lucha, pero sacarán mucho provecho, tal vez en contra de la América del Sud, si la guerra de Europa se complica y extiende. Las alianzas presumibles para ese caso son la Rusia con Francia (que se cree ya celebrada); y la Gran Bretaña con Prusia, Alemania y Austria. Yo creo que á nuestra América, le tocará naturalmente ser neutral, y nos convendrá que esa neutralidad se haga sentir desde ahora. en las palabras oficiales del Gobierno. y sobre todo, en el lenguaje de sus periódicos, porque la amistad de la Inglaterra nos es tan preciosa como la de la Francia y Cerdeña.

Por este vapor se dirige á Buenos Aires

el Sr. D. Miguel Jordan y Llorens, en calidad de cónsul de España, para residir en dicha ciudad. Me ha dicho él mismo, que no lleva carácter ninguno diplomático.

Remito á V. E. cópia de una nota-circular que me ha dirigido lord Malmesbury sobre el modo como se expedirá el *Exequätur* de los cónsules extranjeros destínados á la India. Aunque sin aplicacion para nosotros, bueno será que nuestro Gobierno lo tenga presente, como lo ha deseado el ministro británico.

Remito tambien á V. E. cópia de una carta que me ha dirigido el Sr. Mannequin, participándome un arreglo hecho por él, en vitud del cual la *Presse*, diario de Paris, de que se imprimen 40.000 ejemplares cada dia, estará desde ahora al servicio de la Confederacion Argentina para la defensa de sus derechos y hasta de sus intereses. Este apoyo obtenido en favor de nuestra causa, en virtud del compromiso del Sr. Mannequin para con nosotros, es de la mas grande importancia en el servicio de nuestra política argentina en Europa, donde los agentes y amigos de Buenos Aires, cada dia trabajan con mas actividad en extraviar la opinion de este público y de estos gobiernos. Me permitiré recordar á V. E. con este motivo, que nuestro convenio firmado con el Sr. Mannequin impone á las dos partes, la obligacion de la reserva

que es peculiar á los contratos de esta naturaleza, como nuestros periódicos han hablado de él como de cosa pública, tanto el escritor como el Gobierno mismo padecerían en su consideracion, si se agravase la publicidad de la subvencion.

Tengo el honor de repetir á V. E. la seguridad del alto aprecio con que soy su muy respetuoso servidor.

París, 7 de agosto de 1859.

A Su Excelencia el señor Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina. [1]

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E., que la independencia de la Confederacion Argentina ha sido reconocida solemnemente por la Corona de España, en 9 de julio del presente año, mediante un tratado que he firmado en Madrid con esa fecha, cuyo texto original tengo el honor de remitir á V. E. adjunto.

Este tratado pone fin á la guerra de la Independencia, y completa la Revolucion de Mayo de 1810. Los monarcas de España ceden y traspasan por él sus antiguos derechos en el suelo argentino al gobierno de la Confederacion. El tratado, segun esto, llena com-

---

(1) Una parte principal de esta nota fué publicada en la "Memoria", en que el Dr. Alberdi daba cuenta de los trabajos de su mision, pero esa no seria, quizá, razon suficiente para suprimirla, pues es de la mayor importancia; y suprimida, dejaria trunca ésta série de comunicaciones dirigidas al Ministerio de que dependia, y relacionadas, en mucha parte, con el Tratado de reconocimiento de la independencia con España.—(Editor).

pletamente el gran fin de la guerra de la Independencia de América respecto á las provincias Unidas del Rio de la Plata. Nuestro gobierno argentino, que hasta ahora había sido un poder fundado en la victoria y en el derecho natural, adquiere ademas por el tratado la autoridad y sancion del derecho tradicional, y su legitimidad queda tan regularizada y bien establecida como la de los gobiernos americanos de Estados Unidos, del Brasil, Chile, etc., que cuidaron de obtener ese mismo reconocimiento por tratados con sus antiguas metrópolis del mismo género.

Las condiciones con que España ha renunciado en favor del gobierno de la Confederacion Argentina sus antiguos derechos y privilegios en el territorio argentino, son las mismas condiciones de todos sus tratados firmados hasta aquí con las demás repúblicas de la América ántes española.

Ellas son, entre otras (que no habian merecido objecion de nuestro gobierno cuando firmé el primer tratado), las siguientes:

1.ª La aceptacion de la deuda que tenia el tesoro de nuestras provincias cuando eran españolas, y de la deuda procedente de embargos y daños causados á particulares durante la guerra por una y otra de las partes beligerantes.

2.ª La proteccion de la nacionalidad de

los hijos de españoles y argentinos nacidos en los territorios respectivos de ambas partes.

Estas dos condiciones no son peculiares de los tratados concluidos entre España y las repúblicas de la América del Sud. Ellas pertenecen al derecho de gentes, y por eso es que las leyes patrias de muchos Estados de Sud-América reconocieron espontáneamente como deuda nacional la que gravitaba sobre su tesoro territorial desde antes de la Independencia. En la República Argentina dos leyes inspiradas por el señor Rivadavia aceptaron esa deuda desde 1821 y 1826, y el pago subsiguiente de ella la dejó reducida á lo que es hoy: — una mera cuestion de principios.

Los más respetables autores de derecho internacional, Grocio, Puffendorf, Wheaton, Heffter y G. F. Martens, enseñan que, *un cambio en la forma del gobierno deudor, ó en la dinastía reinante, ó en la persona del soberano, no altera en nada la obligacion del pago de los empréstitos contraidos en nombre de este Estado por representantes debidamente autorizados . . . y el gobierno nuevo viniendo á ser propietario del dominio público del Estado, queda obligado á los compromisos contraidos por el gobierno que lo ha precedido.* [1] Esa es la razon porque Chile,

---

(1) G. F. de Martens.

el Brasil, Venezuela, Ecuador, Méjico, etc., han aceptado en sus tratados de reconocimiento como deuda nacional la que tenía el tesoro de su territorio antes de emanciparse de la Europa.—Ahora mismo, en la paz de *Villafranca*, se ha estipulado que la *Cerdeña* tomaría sobre sí la deuda austriaca, que gravitaba sobre la *Lombardía*, cedida por ese pacto á la *Cerdeña*.

Con razon, pues, las instrucciones recientes de mi gobierno me autorizaban para negociar sobre las dichas condiciones. Al tiempo de ajustarlas, he tenido naturalmente que conciliar nuestras exigencias con las de la España, pues no podíamos dictarle ó imponerle la redaccion de un tratado en que ella era la que tenía que ceder lo más, á saber:—la soberanía de aquellos países. Un tratado de paz es un acto bilateral, redactado á la vez y conjuntivamente por dos partes con pretensiones peculiares y contradictorias en cierto modo. A pesar de eso, las miras del Gobierno Argentino han sido satisfechas en el tratado.

He aceptado como deuda de la Confederacion la que tenía el tesoro de nuestras provincias hasta el 25 de mayo de 1810, época en que su territorio fué evacuado por las autoridades españolas. Consignando esta fecha, segun los deseos de nuestro Gobierno, queda

en el tratado, cerrada la puerta á toda reclamacion española por gastos hechos para resistir á la guerra de nuestra Independencia. Así se declara en las últimas palabras del artículo 4°, que *no formarán parte de dicha deuda las cantidades que el Gobierno de S. M. C. invirtiese despues de la evacuacion del territorio argentino por los autoridades españolas.* Como el mismo artículo, al principio, declara que el territorio de la República Argentina fué evacuado por las autoridades españolas el 25 de mayo de 1810, aquellas palabras excluyen forzosamente los gastos de la guerra de la independencia sucedida más tarde.

Mucho hemos conseguido por eso, y por otras razones con que el tratado consigne esa techa célebre de nuestra historia. Junto con ella se encuentra unida tambien, como fecha del tratado mismo, la de *9 de julio*, no menos memorable. De estas datas resulta, que la República Argentina es la mayor y más antigua en la cronología de los nuevos Estados de la América meridional, pues ningun tratado se aproxima siquiera al año de 1810 como época del desalojo de su territorio por las autoridades españolas. De este modo la España misma viene á reconocernos la iniciativa de esa gloria americana.

El gobierno español, falto de datos histó-

ricos á la mano (pues de todos los de Europa es el que menos conoce hoy á la América que antes fué su propiedad), recelaba aceptar esa fecha temiéndola inexacta por precoz. En el interés de infundirle una completa confianza en la probidad con que trata nuestro Gobierno, yo dije á ese respecto al de España, como lo verá V. E. en la nota explicativa que remito en cópia, que el Gobierno Argentino no sería capaz de emplear esa fecha como medio de eludir el principio general aceptado en el caso improbable que alguna deuda real y verdadera se hubiese contraído posteriormente por alguna autoridad española, que por acaso hubiera quedado existiendo en nuestro territorio despues del 25 de mayo de 1810.

Como es muy fácil probar que tales autoridades no quedaron en el territorio que forma hoy la República Argentina, despues de 1810, no tuve dificultad en decir eso en una nota que en nada altera el texto del tratado.

Pero cuidé siempre de prevenir, como lo verá V. E. en la misma nota, que no entrarían en tales deudas las que hubiese contraído esa autoridad española, quedada por acaso para resistir á la guerra de nuestra Independencia.

Ambas deudas, es decir, la de tesorería y

la procedente de secuestros, deberán ser pagadas en *papel de deuda consolidada*, lo cual significa que la Confederacion solo estaría obligada á pagar los intereses del capital liquidado, limitándose, en cuanto á éste, á un reconocimiento sin obligacion de reembolso; y si la Confederacion deseara no desembolsar ni esos intereses mismos, el tratado pone en su mano la facultad de pagar la deuda con tierras públicas, sin desembolsar un solo real en dinero.

Pero conviene no olvidar, sobre todo esto, que admitiendo las dichas deudas, solo admitimos *un principio*, del cual no se deduce precisamente que las deudas existan *en el hecho*, pues, al contrario, he declarado repetidas veces al Gobierno español, que tales deudas reconocidas por nosotros expontáneamente antes de ahora, han sido ya satisfechas. y dejado de existir por lo tanto. Así, no hay reconocimiento de cantidad ni deuda fija por nuestra parte; no hay promesa de pagar tal ó cual suma. Solo hay un *reconocimiento de principios* sobre una deuda puramente hipotética, segun todas las probabilidades.

Nuevas pesquisas hechas recientemente en Madrid sobre la existencia de expedientes ó reclamos contra la Confederacion Argentina, han confirmado la creencia anterior de que

tales reclamaciones no existen, ó, si existen, deben ser rarísimas é insignificantes.

La España, estipulando sobre este punto, parece haber querido no comprometer en nuestro tratado un principio de que se promete importantes aplicaciones prácticas para otros tratados, que todavía le falta celebrar con Repúblicas en que la guerra fué larga y reñida.

Se ha suprimido, segun los deseos del Gobierno argentino, el artículo 5° del tratado que firmé primeramente, correlativo del de la deuda de tesorería, que contenía la promesa de crear un fondo de amortizacion.

En cuanto al punto relativo á la *nacionalidad de los hijos* de españoles y de argentinos nacidos en los territorios respectivos de las dos partes contratantes, los deseos del Gobierno argentino han quedado satisfechos por la referencia que hace el tratado á nuestra ley de ciudadanía de 7 de octubre de 1857, la cual, concordada con la ley española, formarán la regla decisiva de los casos que ocurran sobre ese punto de derecho internacional privado. Salvar y dejar en pié las instituciones respectivas de los dos paises en esa materia, era todo lo que podían hacer en un tratado dos gobiernos que no tenían la facultad de derogar ni de imponer

el uno sus leyes fundamentales en el territorio del otro.

Por esta solucion que deja á los trabajos ulteriores y graduales de la diplomacia el cuidado de crear una jurisprudencia, nuestro país queda respecto de España como está respecto de Inglaterra y Francia en el mismo asunto de derecho internacional privado; y estas naciones no podrían invocar en favor de sus pretensiones cualesquiera que fueran, el texto del tratado, que acabamos de suscribir con España.

Sobre este punto me permitiré señalar á V. E. cuál es la situacion y espíritu del derecho internacional privado en Europa, segun los escritores más respetados y los tratados internacionales que estipulan sobre ese punto.

« En règle générale, dice Mr. Fœlix, l'en-
« fant fait partie de la nation à laquelle ap-
» partient son père, s'il est né en légitime
« mariage, ou de la nation de sa mère, si
« celle-ci n'est pas mariée. De même l'en-
« fant acquiert, au moment de sa naissance
« un domicile dans le sens légal, et ce domi-
« cile est celui de son père ou de sa mère,
« d'après la distinction ci-dessus. C'est ce
« qu'on appelle le domicile d'origine (*rationi*
« *originis.* » — Esta misma doctrina se halla sostenida por Watel-Rodenboug, Carpzov,

Voet, Boullenois, Merlin, Glük, Meier, Burge, Proudhon, Toulier. Ese mismo principio ha sido consignado en tratados concluidos por la Prusia con Sajonia-Weimar (el 25 de junio de 1824), con Sajonia-Altenbourg (el 18 de febrero de 1832), con Sajonia Cobourg-Gotha (el 23 de diciembre de 1833), con Reuss-Plauen (el 5 de julio de 1834), con el reino de Sajonia (el 14 de octubre de 1839), con Schwarzbourg-Rudolstadt (el 12 de agosto de 1840), con Anhalt-Bernbourg (el 9 de setiembre de 1840), y con el Brunswich (el 4 de diciembre de 1841).

El Gobierno de Francia, que reconoce y practica este mismo principio, prepara en este momento una proposicion para cuyo asentimiento se propone invitar á todas la naciones civilizadas de la tierra. Solo la Inglaterra tiene en este punto una legislacion excepcional, que se asemeja á nuestras *Leyes de Partida*.

Yo bien veo que nuestra ley argentina, aunque muy liberal, comparada con otras de Sud-América, no ha ido tan lejos como la doctrina que dejo citada, y por lo mismo es que me he limitado á citar la ley en el tratado como una de las reglas que han de gobernar esta materia, para no obligar á nuestro Gobierno á salir de la reserva que él ha creído deberse imponer en este asunto.

Por todo cuanto dejo dicho, verá V. E. que no me ha abandonado la mas grande circunspeccion en la negociacion del tratado de 9 de julio; y yo no vacilo en asegurar á V. E. que ratificándolo mi gobierno, como lo espero, ningun interés ni derecho legítimo del país sería comprometido, y ántes al contrario son incalculables las ventajas que la sancion de este tratado nos traería para la solucion de las grandes cuestiones que debate nuestro gobierno dentro y fuera del país, en el interés de constituir y consolidar la autoridad de la Nacion Argentina.

Para nuestras relaciones con Roma, el reconocimiento de nuestra independencia por España es de un interes vital. La concesion que la Santa Sede hizo de las Américas á la Corona de España embaraza más de lo que se cree al gobierno Pontificio, para tratar de un modo satisfactorio con las repúblicas que ejercen una autoridad revolucionaria, y desnuda del asentimiento de la madre pátria. ¿Cómo podría obtener concordatos importantes un Ministro que, en la Corte de Roma, no es reconocido como tal por el Embajador de España, acreditado cerca del Santo Padre.

Como verá V. E. en el artículo 4º., el tratado expresa que la España nos trasfiere todos sus *privilegios*. Roma no podrá ahora desconocernos el *derecho de patronato*, bajo el

pretexto de que siendo un *privilegio* concedido á los Reyes de España, como dice ella, no hemos podido sucederlos en él, por la obra de la revolucion.

Para los arreglos de la deuda con Inglaterra, Francia y Cerdeña, á quienes hemos ofrecido por base el ejemplo del tratado con España, nos convendría que su sancion privase á la Inglaterra del derecho de decirnos, como hizo ahora poco, que se abstenía de hacer un nuevo tratado sobre indemnizaciones conforme al de España, porque sería supérfluo ese trabajo, pues sabia que este mismo había sido desechado por nuestro Gobierno.

Para fundar nuestro derecho sobre la provincia de Buenos Aires, y sostener con un título de la mayor autoridad la causa de la integridad nacional argentina; para contener con las armas de la legitimidad los avances del filibusterismo de toda raza y especie, nos conviene altamente aceptar el tratado concluido en nombre de la Confederacion Argentina el 9 de Julio del presente año. De todos los tratados que ha celebrado hasta ahora la República Argentina, es el único en que se hace á nuestro país una concesion realmente importante. En todos los demás, nuestro país hace todas las concesiones bajo la reciprocidad de concesiones nominales.

Cualquiera dificultad nueva que se opusie-

se á este pacto, dañaría enormemente á nuestra consideracion y á nuestros grandes intereses dentro y fuera del país.

Deteniéndonos en motivillos de interés secundario y subalterno, daríamos prueba de haber olvidado enteramente el tacto político con que nuestros hombres de 1810 suscribian los actos más objetables, porque sabían considerarlos como expedientes necesarios y fáciles para llegar á un gran fin político. A no ser por una táctica semejante, ¿se hubiera firmado jamás el acta de 25 de mayo de 1810, en que se juró adhesion eterna á Fernando VII? — ¿Las capitulaciones con Elio y Vigodet se hubieran firmado de otro modo?

Un tratado, lo mismo que una ley, vale siempre menos por las palabras de su texto que por su jurisprudencia ó aplicacion práctica. El talento, la ciencia de su interpretacion y aplicacion son todo. Así se toman en la realidad por las grandes naciones; y por eso es que nunca son obstáculo para defender y sostener cualquier derecho, cualquier interés legítimos de la nacion que los ha suscrito, por más que las palabras del tratado se presten á veces á objeciones y reclamos.

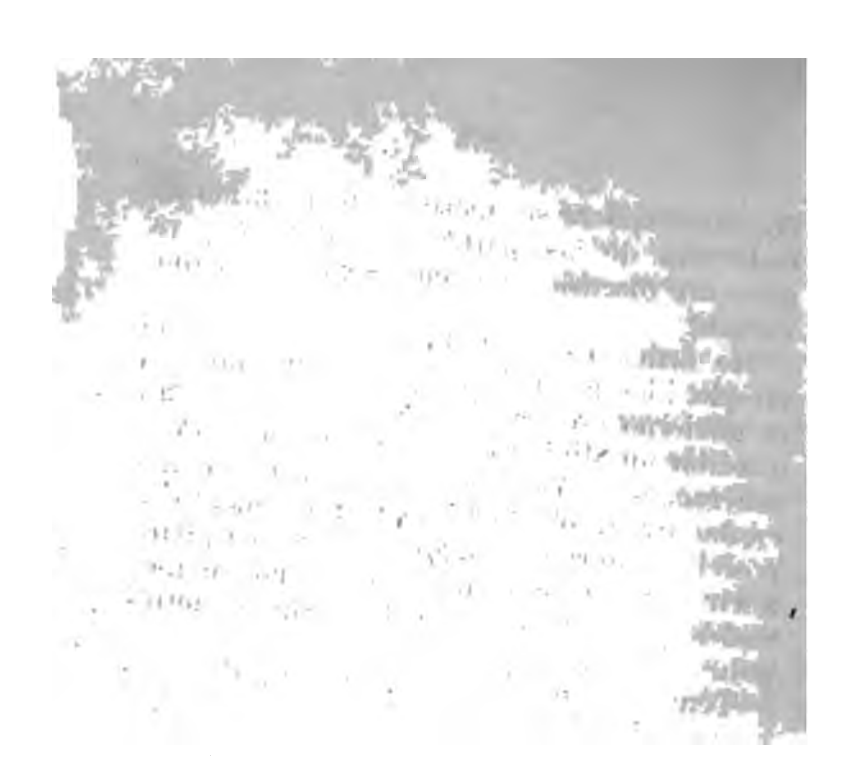
Si en cuanto á la deuda de tesorería, por ejemplo, la España tuviese una segunda intencion; si ella pensase comprender en esa

deuda los gastos que hizo en la guerra contra nuestra Independencia, las palabras del tratado no podrían servirle de apoyo para tal pretension, porque, en efecto, no se prestan á una interpretacion en tal sentido. Esto es todo lo que debíamos pretender, y lo hemos obtenido. Por lo demás, sabido es que nunca faltan segundas miras á ningun gobierno. Si España tubiese la de cobrar los gastos de guerra, nosotros tenemos la de no pagarlos. El tratado por sus palabras sirve mejor á esta mira nuestra, que á la de España, si en efecto la tuviese. Cuando llegase el caso, bien cuidado tendría yo de dar á mi gobierno la jurisprudencia ó clave del tratado, para rechazar en virtud de él todo cargo por gastos de la guerra de la Independencia. Las bases de esa jurisprudencia están ya echadas desde ahora en la nota de 14 de julio, que he escrito al gobierno de Madrid sobre el sentido que por nuestra parte tenían las cláusulas del tratado: nota que el gobierno de Madrid ha aceptado y consentido sin replicar. En la del gobierno de España, á la que sirve de respuesta la mía, verá V. E. explicados los motivos del tratado tenidos en vista por el gobierno de Madrid. Estas notas, que remito á V. E. en copia, no han tenido por objeto alterar en lo más mínimo el tratado de 9 de ju-

lio, sinó explicar sus motivos en el sentido de cada una de las partes contratantes, para prevenir discusiones y embarazos en su aplicacion.

He firmado el tratado con el carácter de simple Plenipotenciario, porque entendí que el gobierno de Madrid no estaría dispuesto á recibir un Ministro diplomático de la Confederacion sinó despues que el tratado sancionado y aprobado fijase completamente la posicion internacional de nuestro país, para abrir y sostener relaciones diplomáticas normales y corrientes con la antigua metrópoli.

Tengo el honor de repetir á V. E. la seguridad de mis respetos con que soy S. S.



París, 7 de Agosto de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Permítame V. E. hablarle en despacho separado del asunto de mis sueldos y asignaciones correspondientes á la segunda mitad de 1857, que no es asunto de mero interés privado.

He visto los papeles de la Contaduría que V. E. se sirve enviarme, con fecha 23 de mayo, como *documentos* para convencerme que he cobrado indebidamente y por duplicado dichos sueldos ó asignaciones correspondientes á dicha mitad de 1857.

Si yo hubiese conocido, antes de ahora, esos papeles, recien llegados á mi noticia, ya estaría aclarado este embrollo, que exige un remedio pronto en honor de nuestra administracion y de sus empleados.

Esos papeles me autorizan para insistir hoy, con doble conviccion, en que mis sueldos y asignaciones correspondientes á la segunda mitad de 1857, que cobré por medio de

la casa de Dickson y Cª, y fueron pagados en la letra de 2 de febrero de 1858, fueron leal y debidamente pagados, porque yo no los había cobrado antes, ni á nadie habian sido pagados.

Copiaré aquí la liquidacion remitida por V. E., para demostrar por ella misma que la Contaduría falta á todos sus deberes, aseverando que *yo he cobrado sueldos por duplicado.* Perdóneme V. E. esta expresion, que es la más suave con que se puede responder á un cargo de esa naturaleza.

« Liquidacion de los haberes que ha devengado el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de los gobiernos de Francia, Inglaterra, España, Norte-América y Roma, Dr. D. Juan B. Alberdi, y demás gastos de la Legacion á su cargo con arreglo á la ley, y segun nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, fecha 11 del corriente.

	Pesos
« Por los haberes que ha devengado desde el 1º de enero de 1857 hasta el 31 de diciembre del mismo año, á razon de 9.000 pesos anuales.........	9.000
« Por el sobresueldo que le corresponde en el mismo periodo, á	

	Pesos
Del frente.....	9000
razon de 2.250 pesos anuales.	2.250
« Por gastos de oficina y porte de correspondencia en todo el año.	400
Total...........	11.650

RECIBIÓ Á CUENTA

« En 21 de abril de 1857, 4.500 pesos entregados á D. Cárlos M. Lamarca, como apoderado de dicho señor..........	4.500	8.026
« 3.526 pesos girados en 30 de octubre de 1857 contra D. José de Buschental y á favor de dicho Exmo. Señor Enviado.	3.526	
		3.624

« Segun se demuestra asciende el saldo que resulta á favor del Dr. Juan B. Alberdi, por sus sueldos y gastos de la Legacion á su cargo en todo el año de 1857, á la suma de *tres mil seiscientos veinte y cuatro pesos*.»

Contaduría General, Paraná, Enero 17 de 1857. (1)

Firmado: PEDRO PONDAL.

Es cópia: *J. Romero*, Oficial Mayor.

Es cópia: *José F. Lopez*, Oficial Mayor.

(1) Nótese bien: dice 1857.

De estas partidas de cargo la única verdadera, la única que he recibido en verdad es la de 4.500 $ que se entregaron á mi apoderado el señor Lamarca, el 21 de abril de 1857, como *adelanto* de mi sueldo correspondiente á la primera mitad de ese año 57. Fuera de esa suma, no he cobrado ni recibido un medio real, correspondiente á ese año de 1857, hasta que giré la letra de 2 de febrero por 19.050 pesos á la órden de los señores Dickson y Cª.

Los 3.526 pesos girados á mi favor contra Buschental, ni yo los había cobrado antes al Gobierno, ni me han sido pagados por Buschental mismo. La letra llegó á Europa despues de la salida de Buschental. Así lo dije á V. E. en mi correspondencia de febrero de 1858, explicando las partidas de la cuenta por la cual dí mi libranza á los señores Dickson y Cª.

V. E. convino en ello, y me dijo por su despacho de 29 de marzo, que se arreglaría el valor de esa letra en el pago de la libranza que giré á favor de los señores Dickson y Cª.

Que no he cobrado esa letra ni he recibido su valor, se prueba por el documento mismo original, que devuelvo á V. E. roto y cancecelado.

Buschental está en América, y puede decir á nuestro Gobierno si sus agentes han

pagado esa letra. No es verdad, pues, como dice la Contaduría, que haya yo recibido dos veces esa suma.

En cuanto al saldo de 3,624 pesos que me concede la *Liquidacion*, que dejo copiada, por la primera vez llega á mi noticia lo que dice la Contaduría en su *Informe de 12 de mayo*, á saber:—«*que fueron girados el 10 de marzo de 1858 contra la Direccion de Rentas del Rosario.*»

¿Quién solicitó ese giro?—¿A quién fué entregada esa suma?—¿En qué manos está ese valor hoy día?—Este misterio importa al honor de la Contaduría, y el gobierno debe exigir la explicacion y sus pruebas.

Yo no tenía apoderado en marzo de 1858 en el Plata para cobrar sueldos. El señor Lamarca estaba ya en Chile. La libranza que yo dí á los señores Dickson y Cª. solo llegó al Plata á fines de marzo de 1858. Si la Administracion de Rentas del Rosario me ha pagado esa suma (girada espontáneamente y sin requisicion mía), debe tener recibo de la persona que la haya percibido en mi nombre. El gobierno tiene derecho de exigir la manifestacion de ese *documento*. Las simples palabras de la Contaduría no son un *documento*. Ella debe probar con libramien-

tos y con recibos, dónde está el dinero de que lleva cuenta.

Siendo, pues, del todo contrario á la verdad que yo haya cobrado y percibido los 3,624 pesos ántes que me fueran abonados al pagar la libranza que giré á la órden de los señores Dickson y Cª., esa cantidad ha sido justa y debidamente pagada en la dicha libranza de 19,050 pesos.

No olvide V. E. que en esa libranza cobré mis sueldos y asignaciones por un año entero, à saber:—desde julio de 1857 hasta junio de 1858. Por eso es que cargué por sobresueldo de dichos doce meses 2,250 pesos, y no 1,125, como me hubiera correspondido en efecto si la segunda mitad de 1857 hubiera estado ya pagada.

Por la misma razon de no habérseme pagado la segunda mitad del año 57, fueron tambien bien cobrados y bien pagados en la libranza á los señores Dickson y Cª. los 400 pesos por gastos de oficina y porte de correspondencia.

Como el Gobierno ha aceptado últimamente las partidas 2ª y 3ª de la cuenta de febrero de 1858, resulta demostrado á tocarse con las palmas de la mano, que en la libranza de 19.050 pesos que giré á favor de los señores Dickson y Cª, no se me ha pa-

gado un centavo que no haya sido bien cobrado y debidamente pagado.

En esta virtud, ruego á V. E. que, despues de oir de nuevo á la Contaduría; en vista de la letra que devuelvo anulada y de la falta completa de libramiento ó de recibo, es decir, de documento alguno que justifique habérseme pagado ni yo cobrado anteriormente los 3.624 pesos que se dicen girados en 10 de marzo de 1858 contra la Administracion de Rentas del Rosario, se sirva V. E. provocar una declaracion de que no adeudo al tesoro cantidad la menor de lo que se ha dicho pagado indebidamente, á fin de que esa declaracion sirva á la Contaduría para arreglar la contabilidad de mis sueldos.

No será de más que llame la atencion de V. E. sobre un hecho que se relaciona con todo esto.

El señor Lamarca salió de Europa en diciembre de 1856. Llevó mi poder para liquidar mis sueldos y asignaciones *hasta fin de ese año 1856.*

Así lo hizo en efecto, y por acuerdo del Gobierno de 21 de abril de 1857 se me mandó pagar *la suma de 8.141 pesos, á que ascendió la liquidacion de mis haberes hasta el 31 de diciembre de 1856*, (son palabras del acuerdo). El mismo 21 de abril de 1857 me dijo V. E. lo que sigue:

«El Ministro de Hacienda debe librar á favor del apoderado de V. E. la cantidad de 8.141 pesos, importe de la liquidacion hasta el 31 de diciembre último (1856), y la cantidad de 4.500 pesos á cuenta de sus haberes en el presente año (1857)» — Pues bien, el señor Lamarca, al formar la cuenta de mi liquidacion, escribió por error de fecha: *Liquidacion de los sueldos del señor Alberdi hasta fin de 1857*, en vez de poner: *Liquidacion hasta fin de 1856*, como era en efecto la de 8.141 pesos, segun el mismo acuerdo del Gobierno de 21 de abril, y segun todas las piezas y documentos que figuran en esa liquidacion.

¿Sería este error de fecha del señor Lamarca el artificio que sirva de base al plan de sostener que estaba ya pagado hasta fin de 1857?

Lo cierto es que llama mucho la atencion el modo ambiguo y vago de la siguiente *demostracion*, contenida en el informe de la Contaduría de 14 de abril de 1858, que V. E. me ha remitido en cópia: — *Sueldos desde julio hasta diciembre inclusive se han librado, y por consiguiente deben deducirse íntegros 4.500 pesos.* En estas palabras de la Contaduría, enviadas como *documento*, no se cita el año á que corresponde ese *julio* y *diciembre* nombrados, de modo que no se sabe si se habla de la se-

gunda mitad de 1856 ó de la de 1857, y V. E. comprende la importancia de esta ambigüedad, por lo que dejo dicho ántes sobre el error del señor Lamarca.

Suplico á V. E. se sirva excusarme y admitir los respetos con que tengo el honor de saludarle, etc.

París, 7 de Agosto de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luís José de la Peña, Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo oficialmente á V. E. de las comunicaciones de 26 y 28 de marzo, de 20 y 25 de abril, de 23 de mayo y de ... de junio.

He recibido igualmente todos los documentos que acompañaban á esos despachos.

No he llenado ántes de ahora este deber, por causa de mi ausencia de dos meses en España y de los trabajos de la mision que me llevó á esa Córte. Salí para Madrid á mediados de mayo, y he dejado esa ciudad de regreso para Francia el 18 de julio, dos dias después de suscribir el tratado de reconocimiento, cuya negociacion había sido objeto de mi viaje. El tratado lleva la fecha de 9 de julio por una condescendencia que el Gobierno español, quiso tener á los deseos que le manifesté sobre ese punto.

Estando yo en España tuvo lugar el cambio de Ministerio en Inglaterra. Desde allí dirigí una nota al nuevo Ministro Lord John Russell, expresándole nuestra esperanza en que el Gobierno de que él formaba parte, mantendría la política británica en favor de la integridad argentina, que debia su inauguracion justamente á Lord Palmerston, jefe del Gabinete actual.

Lord John Russell me respondió en los términos de la nota que remito á V. E. en cópia.

El armisticio y la paz celebrados á mediados de julio entre los Emperadores de Francia y Austria tomaron de sorpresa á todo el mundo. Pero la paz había llegado á ser tan necesaria é inevitable para los beligerantes mismos, que no por ser imprevista deja de ser sólida y estable, segun todas las probabilidades.

Sean cuales fueren las dificultades que ofrezca la organizacion de la Italia en una Confederacion como está acordado, ellas no saldrán probablemente del terreno de la diplomacia. En este momento se reune en Zurich una conferencia que debe concluir la paz definitiva, cuyos preliminares suscribieron los dos Emperadores en Villafranca. Tres son los resultados ostensibles de la guerra hasta aqui:

1.° La agregacion de la Lombardía al Piamonte;

2.° La reunion de toda la Italia en una Confederacion, bajo la presidencia honoraria del Papa;

3.° El convencimiento de que ni Austria ni Francia tenían alianzas entre los grandes poderes, para llevar á cabo la lucha emprendida.

Los comerciantes ingleses interesados en asegurar todas las ventajas posibles á su deudor y á su mercado favorito en el Plata, que es Buenos Aires, y aprovechando de la paz y de la libertad de atencion en que ella había dejado á los gobiernos de Inglaterra y Francia, han peticionado para que el gobierno de S. M. B. autorice á su Ministro residente en Montevideo, para mediar entre la Confederacion y Buenos Aires, con el fin de evitar la guerra en perspectiva.

Segun los periódicos de Lóndres, el gobierno inglés parece haber accedido á esa peticion, que ha visto la luz en el *Times*, y que remito á V. E. adjunta, con las apreciaciones que los periódicos han hecho de ella.

Con este motivo he dirigido á lord John Russell la nota de que mando copia á V. E., fecha 3 de agosto, á fin de ejercer algun influjo favorable en las instrucciones que este

vapor llevará probablemente al Ministro inglés.

No espero para pasar á Lóndres más que despachar este vapor, en que tengo que dar cuenta de mi mision á España, recibir en París la correspondencia que debe traerme el del Plata, y ver al Conde Walewski, para llamar la atencion del Gobierno francés hácia la necesidad de que la mediacion que se proponen ejercer estos dos Gobiernos, no comprometa la integridad de nuestro país, por el modo como acreditan á sus representantes cerca de la autoridad de Buenos Aires, y no alejen la paz en vez de promoverla, alentando sin pensarlo las pretensiones de la provincia de Buenos Aires.

Yo no necesito observar á V. E., que por aceptable que sea la mediacion en los términos confidenciales en que hasta aquí la ejerció Monsieur Christie, no podría convenir á la integridad de nuestro país que ella tomase un carácter oficial y tan normal, como si se ejerciese entre dos Estados soberanos é independientes el uno del otro. El simple hecho de aceptarla en estos términos, sin reserva ni protesta alguna, equivaldría á consentir en la desmembracion de la soberanía argentina por la accion directa de las naciones extranjeras.

De cualquier modo, yo creo que si el agen-

te inglés encargado de tal mision no estuviese prevenido contra la Confederacion por motivos anteriores, (como sería de temer un poco de su agente establecido é inspirado en Montevideo), nuestro Gobierno podría sacar partido de esa mediacion, propiciándose las simpatías y convicciones de los mediadores, con la moderacion y espíritu de complacencia en que nuestro benemérito Presidente ha dado tantas pruebas de capacidad.

Refiriéndose á la prensa de España, los periódicos de París y Lóndres, han dicho que el Portugal preparaba dos buques de guerra para tomar parte en la lucha contra la República Argentina. Yo no he podido creer sino que esto sea una equivocacion.

En cuanto á los encargos que el gobierno me hace con relacion á la cuestíon *Lacasse*, yo no perderé oportunidad de llenarlos, de manera que las relaciones entre Francia y nuestro país no sufran lo mas mínimo por ese negocio.

Estando en esta altura la redaccion de esta nota, acabo de obtener los siguientes datos de un carácter casi oficial, pues los debo al mismo señor Benedetti, sub-secretario de Estado del gobierno francés, en el departamento de Negocios Extranjeros. La Francia, en efecto, está de acuerdo con la Inglaterra en el paso que dan estos dos gobiernos para invitar por

sus Ministros en el Plata á los gobiernos de la Confederacion y Buenos Aires, en el sentido de evitar la guerra, y ajustar sus diferencias pacíficamente. Este vapor llevará instrucciones del gobierno francés á este fin para el señor Lefebvre de Becour, y el de Inglaterra las envia á su agente en Montevideo. El modo como las legaciones de Inglaterra y Francia estaban acreditadas en Paraná antes de ahora, continúa lo mismo que hasta aquí. Ninguna de ellas recibirá carácter permanente cerca del gobierno de Buenos Aires. No se trata de intervencion pacífica y armada de estos gobiernos en nuestros negocios argentinos. Una simple mediacion amistosa es la que se proponen ejercer cerca de las dos autoridades argentinas en conflicto. Se creen impulsadas á dar este paso, por los intereses de su comercio. Los Ministros ofrecerán sus consejos y presentarán sus bases en sentido de la union; no con la determinacion de imponerlos, sino para invitar á su adopcion espontánea y libre á los dos gobiernos en litigio. Si la mediacion es desechada, no tendrá más resultado esta repulsa que afectar la consideracion moral de los gobiernos mediadores hácia al que haga el rechazo.—Por lo que hace el gobierno de Francia, me ha repetido el señor Benedetti, su determinacion firme es la de no intervenir

en nuestras cosas interiores, y mucho menos por medios coercitivos. Por mi parte, yo no creo que la Inglaterra tenga otra mira.

Si la mediacion es tal como me la ha definido el señor Benedetti, en las palabras que anteceden, yo creo que todo este paso es de muy poca importancia en sí mismo, y que solo es dado por insinuaciones del gobierno inglés, que desea complacer en ello de algun modo á las personas de influjo que lo han solicitado con tanta obstinacion.

Nuestro gobierno podrá enterarse bien de lo que estos desean en la gestion que van á dar para ver de evitarnos la guerra. Si en efecto, los medios que ellos propongan pudiesen llevarnos pacíficamente á la union con Buenos Aires, que es lo que nos proponemos con la guerra, no veo por qué los medios diplomáticos no fuesen preferibles al de las armas. En tal caso, nuestro gobierno podría sacar un buen partido de la mediacion anglo-francesa, cuidando siempre de establecer que la admision de este medio delicado no afecte en nada al principio de la integridad política de la República. Nuestro *sistema federal*, mal entendido, ha de ser la puerta por donde se quiera legitimar el derecho de mediacion. Para evitarlo, debemos precisar bien lo que es nuestra federacion. No es la federacion de Méjico, ni de Centro

América, que solo puede servir en la América española para precipitarla en su disolucion. Es una federacion impropiamente llamada tal, que consiste en la descentralizacion interior de un poder nacional y único en lo exterior, como es y ha sido el gobierno argentino, segun consta de sus tratados con todas las naciones extranjeras, y de las leyes todas del país, inclusa la Constitucion de Buenos Aires.

Si las bases de la mediacion no fuesen conciliables con el interés de nuestra nacionalidad, yo creo que una repulsa respetuosa y llena de conveniencias, y sobre todo bien razonada y bien establecida, no nos haría perder la amistad ni la consideracion de estos gobiernos.

Y si decidido el nuestro por la guerra, su accion fuese rápida, eficáz y felíz, su amistad quedaría mejor asegurada para nosotros que si aceptásemos su misma mediacion pacífica.

Despues de escrito lo que precede, he tenido una entrevista con el conde Walewski. Me ha dicho que « en la mediacion concer-
« tada con la Inglaterra cuentan tambien con
« el concurso del Brasil. Es más que media-
« cion lo que vamos á hacer, me ha dicho.
« Vamos á ver de organizar, de constituir
« la union ó fusion de la Confederacion con

« Buenos Aires, usando de la accion moral que
« podamos ejercer legítimamente. Si nuestras
« bases ó medios son desechados, no sé lo
« que podría sobrevenir. Tal vez nos viésemos
« obligados á reconocer á Buenos Aires.»

De estas palabras, aparece que la mediacion colectiva tiene por objeto ejercer una presion moral, en el sentido de reinstalar la union é integridad de la República Argentina. Aunque no sea ésta la mira de los que han provocado la mediacion, yo creo que este es el fin sincero de estos Gobiernos; y como esto justamente, es lo que se propone corregir el Gobierno Argentino, por la guerra, yo creo que si la guerra no nos hubiese dado este resultado, al tiempo que llegue la mediacion, ella podría servirnos para concluir por medio de la diplomacia los triunfos empezados por las armas.

En esta nueva peripecia, el rol del Brasil vuelve á ser de importancia para nosotros, y yo creo que nuestro Gobierno no debe perder medio de propiciarse sus simpatías y su confianza, para ganar más completamente las de Europa. Un agente diplomático de la Confederacion en el Brasil, sería de gran oportunidad en estos momentos.

Me permito recomendar á V. E., en el interés público á que está consagrada la Legacion de mi cargo, se sirva conseguir que

el Ministro de Hacienda acoja favorablemente la libranza que remito, por este vapor, á la órden de mi apoderado D. Joaquin Fillol, por el valor de mi sueldo y asignaciones correspondientes al primer semestre de 1859.

Aprovecho, Sr. Ministro, de esta oportunidad, para renovarle mis respetos, con que tengo el honor de saludarle, etc.

París, 7 de Agosto de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que he dado una libranza al señor D. Joaquin Fillol por el valor de 5.825 pesos, á que ascienden mis sueldos y asignaciones de la ley por los seis primeros meses de 1859.

Tengo asimismo el honor de incluir la cuenta detallada en que tiene origen esa libranza.

Aprovecho de esta oportunidad para repetir á V. E. la seguridad de mis respetos, con que soy, etc., etc.

AL MISMO SEÑOR MINISTRO

Señor Ministro:

Suplico á V. E. se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la aceptacion y pago de la presente libranza, que doy á la órden del señor D. Joaquin Fillol por la cantidad

de *cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos*, segun la nota y cuenta que por separado tengo el honor de remitir á V. E. con esta fecha.

París, 7 de Agosto de 1859.

(Son 5.825 pesos.)

París, 7 de Agosto de 1859.

Cuenta de los haberes y asignaciones del Exmo. señor Dr. D. Juan Bautista Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina en París y Lóndres, etc., etc., etc., desde 1º de enero de 1859 hasta el 30 de junio del mismo, á saber:

	Pesos
1º Sueldo de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1859..............	4.500
2º Sobresueldo de dichos seis meses.	1.125
3º Gastos de oficina y porte de la correspondencia de id.......	200
Total...........	5.825

(Ley de 21 de agosto de 1856.)

Asciende dicha cuenta á la cantidad de *cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos.*

El oficial de la Legacion de la Confederacion Argentina.

Gabriel Florentino Valens.

París, 12 de Agosto de 1859.

Sr. A. Herzog Berri, Cónsul de la Confederacion Argentina en Suiza. [1]

Respondiendo á la pregunta que se ha servido dirigirme por su carta de 25 de junio, puedo decirle que, segun la legislacion argentina, en materia hipotecaria, serían valederas y eficaces las seguridades que se diesen á la sociedad ó Compañía suiza por sus capitales aplicados á la creacion de un aserradero y de un molino, en alguna provincia argentina, con tal que los contratos en que fuesen estipuladas se inscribiesen en los registros hipotecarios de la situacion de dichos aserradero y molino.

Esas seguridades son de dos clases, á saber: los privilegios y las hipotecas, segun que los objetos gravados son muebles ó raíces. En cuanto á los privilegios, no hay necesidad de estipularlos por contrato.

---

(1) Apesar de no estar dirijida esta nota al Ministro de R. E. como las demas, no la eliminamos respetando así el original. -(Editor.)

Ellos son dados por la ley á ciertos acreedores, en cuyo número podría encontrarse la Compañía suiza, segun los términos en que se estipulase el contrato.

No puedo citar las leyes argentinas que establecen esto, porque no las tengo á mano, pero esas leyes no son otras que el mismo derecho civil español, que vd. puede consultar por sí mismo.

Soy de vd. respetuoso y atento servidor.

Lóndres, 8 de Setiembre de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Extranjeras de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

A mi llegada á Lóndres, á mediados del mes pasado, tuve una entrevista con S. E. lord John Russell, en la cual me renovó y confirmó las seguridades de la buena amistad con que nos distingue el gobierno de S. M. B. Creo conveniente instruir á V. E., de los términos en que yo me expresé en esa entrevista, que no pudo tener lugar ántes por mi ausencia en España.

Expuse á lord John Russell que solo hoy tenía el honor de presentarle mis cumplimientos, porque cuando entró en el gabinete, me encontraba en España negociando el reconocimiento de nuestra Independencia por esa Corte.—«La España, le dije, nos ha hecho, en el tratado que acabo de firmar, una justicia que la Inglaterra nos había hecho

ya mucho tiempo ántes, reconociendo nuestra Independencia y nuestra integridad política por sus relaciones exclusivas con el Gobierno del Paraná. Le noté que ántes de ahora y modernamente, todas las naciones del mundo habian seguido el ejemplo de la Inglaterra, por lo cual tenía ella en nuestras simpatías, un rango tan prominente. A pesar de sus esfuerzos, le dije, aún quedaba que hacer algo en favor de nuestra integridad nacional. Yo le había indicado á lord Clarendon en julio de 1857, pero no tuve la dicha de ser atendido, ó al menos mi gestion no tuvo mas resultado que las instrucciones que recibió el Sr. Christie para mediar confidencialmente entre el Gobierno nacional y la provincia disidente de Buenos Aires. Lo que faltaba que hacer, dije yo á lord John Russell, es lo que acaba de hacerse ahora en la mediacion enviada para ayudarnos à restablecer la integridad argentina. Aunque la guerra se hubiera podido evitar del todo si la mediacion, se hubiese entablado más ántes, ella no dejará de ser útil para ayudar á terminarla si hubiera dado ya principio, como era probable. En todo caso, le añadí, para proponer una solucion eficáz de la cuestion, era indispensable conocer á fondo en qué consistía y cuál era realmente la naturaleza de dicha cuestion.

A este fin le presenté algunas *Memorias* impresas, que acogió con interés, prometiéndome instruirse de ellas, como espero que lo hará, porque esta cuestion es delicada, y puede llegar dia en que el Parlamento se ocupe de ella, segun el giro que tome, como ha sucedido en la época de Rosas.

Como ya no había medio de prevenir la mediacion, y era preciso aceptar el hecho, creí conveniente recordar un precedente que nos sirviese para traer la mediacion al terreno y al sentido de nuestra política nacional, y arrebatarle, si era posible, á Buenos Aires, el derecho de considerarse iniciador de ella.

Por lo demas, tengo datos casi oficiales que el Gobierno inglés, tanto como el de Francia, tienen repugnancia á intervenir y mezclarse en nuestros negocios argentinos, y que su mediacion será limitada á simples consejos de conciliacion y de paz.

El Sr. Christie, que fué Ministro de Inglaterra en el Paraná, ha sido nombrado en el mismo carácter para la Corte de Rio Janeiro, y partirá para su destino en el mes que viene. Las opiniones que me ha expresado en una conversacion, sobre el rol del Brasil en los negocios del Plata, como poder intermediario entre esas Repúblicas y las naciones de Europa, me hacen creer más y más, en la necesidad de que la Confede-

racion tenga un agente activo é inteligente en la Corte de Rio Janeiro. El Ministro del Brasil en Paris extrañó mucho, conversando últimamente conmigo, que nuestro Gobierno no tuviese hoy un representante cerca del suyo. El Sr. Christie es de opinion que en la actual cuestion con Buenos Aires, el Brasil tiene predileccion por nosotros. En cuanto á las opiniones del Sr. Christie, respecto de nuestras cosas, tengo buenos datos para creer que son muy ventajosas, para con el Gobierno del General Urquiza.

A fin de que V. E. esté al corriente de todo lo que ha precedido desde que entró lord John Russell en el Ministerio, creo deber mandar á V. E., como lo hago, una copia de la nota que le dirigí desde Madrid y otra de la respuesta de lord John Russell á la segunda nota que le dirigí desde París.

Por lo que pueda ligarse con nuestras cosas, creo deber informar á V. E. que la confianza pública sobre la paz de la Europa no es tan completa como ahora poco. Los negocios de Italia vuelven á tomar un carácter grave. La paz de Villafranca permanece en estado de preliminar, y la conferencia reunida en Suiza para concluir el tratado definitivo de paz está á punto de disolverse, sin haber podido llevar á cabo su mandato. Mientras los Ministros discutían el tratado que

debe arreglar los negocios de Italia, la Italia por sí misma se ha ido más lejos que el tratado en el uso de su independencia, que ha sido el fin de la guerra. La dificultad consiste ahora en saber si los Emperadores beligerantes se conformarán con lo que han hecho los pueblos, ó si serán los pueblos los que tengan que conformarse con lo que hicieron los Emperadores en Villafranca. Se cree que este último partido, que será el más probable, sería principio de nuevos y grandes trastornos. La Inglaterra sería la primera en desaprobarlo. Mas que por esta consideracion, por otras que le son peculiares, acaba de decretar medidas de defensa del reino, que han producido cierta alarma en Francia. El hecho es que en medio de la alianza, y á pesar de ella, la confianza recíproca de las Córtes de Francia y de Inglaterra es muy dudosa en este momento.

Como lo sabrá probablemente V. E. por un modo directo, nuestro Ministro en Roma ha perdido ya la esperanza de celebrar un concordato que esté de acuerdo con los principios de derecho público que nuestra Constitucion establece.

El señor Wheelwright ha recibido de Chile informes y planos de algunos ingenieros que él mandó á los Andes, segun los que tiene hoy la plena conviccion de que es practica-

ble un ferrocarril al través de las cordilleras, por el cual las márgenes del Pacífico y las del Plata vengan á quedar á poquísimos días de distancia. El señor Wheelwright va á solicitar la cooperacion de los Gobiernos de Inglaterra, Brasil, Confederacion y Chile para levantar los planos y practicar los estudios definitivos que deban preceder á la ejecucion. Despues del establecimiento de la libertad fluvial no puede haber cuestion más capaz de influir en el porvenir y grandeza de la Confederacion que la obra de un ferrocarril al través de su territorio, que sirva para la comunicacion directa entre las naciones de Europa y los países de la América occidental, y las mismas posesiones europeas en Asia, y en la Oceanía.

Por lo de más, el obstáculo que estorba en este momento la formacion de la Compañía para el ferrocarril entre el Rosario y Córdoba, es el recelo que inspira en este mercado la guerra declarada hoy día entre la Confederacion y Buenos Aires.

La muerte del coronel Dickson dejó sin representacion consular á la Confederacion Argentina en este importante mercado. Su hijo y socio en la casa de comercio, D. Spencer, que desempeñó antes de ahora el cargo de vice-cónsul, ha estado ejerciendo el Consulado por comision mia desde la muerte de

su padre. Pero un consulado de tanta importancia como este no puede continuar en tal estado. Informándome sobre las personas que pudieran desempeñarlo con más ventaja para la Confederacion, me he convencido que el actual vice-cónsul D. Spencer Dickson es el llamado á suceder en ese puesto á su finado padre, cuyos sentimientos de adhesion á la Confederacion ha heredado completamente, y cuyos servicios pasados hacen, en cierto modo, acreedor á su hijo de nuestra simpatía y respeto. La antigua casa de comercio en Lóndres sigue del mismo modo que antes, y D. Spencer está á la cabeza de ella. Yo creo, pues, y me permito indicarlo á nuestro gobierno, que sería conveniente enviarle la patente de Cónsul de la Confederacion Argentina en Lóndres.

Acabo de saber que en Madrid ha obtenido su *Exequátur* de Cónsul general de Buenos Aires don Juan Thompson, que ejercia las funciones de agente confidencial. Es menos el rango en que ha sido recibido que el de Encargado de Negocios solicitado por él en vano antes de ahora. Pero debo observar á nuestro gobierno que Buenos Aires no hubiera conseguido tener un Cónsul general en Madrid, si el tratado consular que firmé ahora dos años hubiese tenido la suerte de

ser aprobado. Son muchas las contrariedades de este género que ahorraremos á nuestro país aprobando cuanto antes el tratado de reconocimiento concluido con España. A este propósito me permitirá V. E. notarle. que el principio sobre ciudadanía que estipulé ahora dos años en el tratado con España y por el cual dejó de ser ratificado, acaba de ser sancionado por las Cámaras legislativas del Brasil, ganando con ello en Europa su gobierno muchísimas simpatías y prestigio.

Este vapor y el pasado han traido de Buenos Aires una parte de la correspondencia que fué dirigida de Europa por conducto de esa provincia á la Confederacion Argentina. Ha sido devuelta por el administrador de Correos de Buenos Aires por órden de su gobierno, *porque este* (son sus palabras) *no se cree en la obligacion de trasmitir al enemigo las comunicaciones que se le dirigen, de cualquier punto de donde procedan.* El consulado de la Confederacion en Lóndres remitió de nuevo por la vía de Montevideo las cartas que le volvió el vapor pasado, y ahora van por este las que ha traido el último.

El señor Mannequin, deseando llenar abundantemente el compromiso que tiene de ayudar á nuestro gobierno por sus servicios de

escritor, ha querido desempeñar una correspondencia mensual de carácter noticioso, que empieza á dirigir por este vapor á las órdenes del Ministerio de V. E., para que si la encuentra digna, vea la luz pública en el periódico oficial, despues de servirse el gobierno de sus datos.

Acabo de recibir la comunicacion de nuestro gobierno del 27 de julio, firmada por el señor López, oficial mayor del Ministerio de V. E. Instruido de ella y de los borradores que la acompañaban, relativos á la protesta de los agentes extranjeros contra la interdiccion establecida por nuestro gobierno respecto de Buenos Aires, he empezado desde luego á dar pasos para remover esa traba.

He llamado la atencion del *Foreign-Office* á la necesidad de que el gobierno de S. M. B. tome alguna disposicion por este vapor, á fin de que la isla de Martín Garcia no sea empleada por Buenos Aires para embarazar el tráfico de los ríos en daño de la Confederacion, contraviniendo á los tratados de 1853. Yo creo que este vapor llevará algunas instrucciones á este respecto.

Tambien he llamado la atencion de este gobierno sobre la necesidad de impedir la salida de dos vapores de guerra que se construyen en Inglaterra por cuenta de Buenos

Aires. Como el señor Baudrix, que me trasmite este dato, no me da pormenores, tendré que buscarlos aquí positivos, como se requiere, para fundar una medida prohibitiva.

He llamado de nuevo la atencion de este gobierno á un *Memorándum* que presenté en 1857 (de que entónces dí cuenta al nuestro) sobre las bases y medios de reinstalar la integridad argentina, bajo la mediacion de poderes amigos, incorporando á Buenos Aires en la Confederacion, como es regular, y no la Confederacion en Buenos Aires, segun pretenden los de esa provincia. Como ambos partidos argentinos estamos de acuerdo en el *fin*, era necesario el hacer sentir á este gobierno que toda la cuestion reside en los *medios*, y que el único medio nacional y justo de llegar al fin (la union nacional) es el que propone la Confederacion desde mucho tiempo atrás.

Acaban de asegurarme que se está negociando una contrata privada por cuenta de Buenos Aires y para llevar á esa provincia como soldados, una cantitad de *sepoys*, habitantes semi-salvajes de la India Inglesa, que se arrojan sin duda á nuestras regiones para deshacerse de un mal elemento. Si este negocio tomase un carácter serio, no dejaré de dar pasos para estorbarlo.

Remito á V. E. un pliego que dirige el señor Wheelwright á nuestro gobierno sobre el importante negocio del ferrocarril inter-oceánico al traves de los Andes argentinos.

Remito tambien á V. E. otro pliego.

Me repito, etc.



Lóndres, 7 de Octubre de 1859.

A S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

En la *Gaceta Oficial de Lóndres* ha visto la luz el nombramiento que acaba de hacer el Gobierno de S. M. B. en la persona del señor Thornton de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de la Confederacion, sin referencia alguna al Gobierno local de Buenos Aires. Este paso importante es una nueva prueba de la consideracion con que nos asiste el Gobierno de S. M. B., á pesar de los esfuerzos de nuestros antagonistas para privarnos de ese apoyo. El señor Thornton será reemplazado en Montevideo, en su carácter de Encargado de Negocios, por el agente inglés que residía en Bolivia, á cuya Repúbliva no enviará por ahora representante el Gobierno británico, segun se piensa.

El señor Christie, irá probablemente por

este vapor á ocupar su puesto de Ministro Plenipotenciario en la Córte de Rio Janeiro. Con este motivo he llamado la atencion del *Foreign-Office*, no sin algun antecedente, sobre el peligro que habría en que el Gobierno S. M. B. uniese su política á la del Brasil en los negocios del Plata, con la latitud con que pudiera hacerlo con la Francia ú otra Corte de Europa. Me permito incluir á V. E. una copia de la nota verbal que he dejado en el *Foreign-Office* sobre ese y otros puntos de la conferencia que he tenido, contraida en gran parte á la condicion de incorporacion por la cual Buenos Aires solicita la reforma de la Constitucion federal.

En la oficina de nuestro Consulado argentino en Lóndres se ha recibido una nota de la Legacion austriaca en esta Corte, que remito á V. E. en cópia, á fin de que tome en consideracion las indicaciones que contiene sobre la manera de proveer los consulados argentinos en los puertos de Austria.

El señor Peitxot Cónsul de la Confederacion en Barcelona, me ha pedido recomendar á nuestro Gobierno al señor Victor Raybaut como persona digna de desempeñar el Consulado de la Confederacion en Niza (Estados Sardos), y á D. Alejandro Corsi para un cargo semejante en el puerto de Odesa en Rusia. El señor Peitxot me hace estas re-

comendaciones con ocasion del desarrollo que toma nuestro comercio en esas plazas, y de lo útil que fuera que nuestro Gobierno se adelantase en instalar representantes consulares suyos en aquellas.

Conociendo la discrecion del señor Peitxot y su adhesion á nuestra causa me atrevo á creer que sus indicaciones merecen la atencion de nuestro Gobierno.

Me han asegurado que un señor Greenfel, que perteneció á la Legacion anglo-italiana y estuvo en el Plata ántes de ahora, irá por este vapor desde Inglaterra, á donde había venido como agente de Buenos Aires.

Entre los fines que se asignan á su mision, se menciona el de contratar una gran cantidad de *sipoyes* (semi-bárbaros de la India), para llevar á Buenos Aires probablemente como soldados; pero cediendo á consejos racionales, parece que ha abandonado la empresa.

Por cartas de Italia acabo de saber que nuestro Ministro en Roma el señor Campillo se hallaba en Florencia el 2 de Setiembre de paso para París y Lóndres, donde tendremos una conferencia de interés público. Recomiendo á V. E. la correspondencia suya que acompaño para el S. E. el señor Vice-Presidente.

El vapor dol Plata nos ha traído la noticia

del mal éxito de la mediacion que entabló el Ministro de Norte-América entre Buenos Aires y la Confederacion. Aunque los dos proyectos de bases comparados no permiten dudar que la negociacion ha fallado por causa de Buenos Aires, en Inglaterra se ha pretendido sostener lo contrario.

Del *Times* no es extraño, porque es el órgano interesado de Baring y de los acreedores de Buenos Aires; pero el Gobierno mismo parece inclinado à esta opinion, que solo puede apoyarse en la falta de conocimiento de nuestras cosas.

Las bases que ha propuesto Buenos Aires no son nuevas: son la expresion de su política tradicional de cuarenta años, la cual consiste en admitir una nacionalidad argentina para tener pretexto de mezclarse en ella, y, si es preciso, dominarla; y en quedar separada del Gobierno de la Nacion provisoriamente, hasta que se organice una autoridad comun que la misma Buenos Aires se encarga de frustrar indefinidamente. Esto lo sabemos nosotros los argentinos; lo saben muy poco estos Gobiernos; pero el público de Inglaterra no lo sabe, porque no hemos publicado trabajos que lo instruyan. Hace tres años que llamo la atencion de nuestro Gobierno sobre esta necesidad de nuestra política, que no es de simple vanidad, sinó de una im-

portancia real y de grave trascendencia, porque los errores del público inglés sobre nuestra cuestion traerán al fin un cambio en la política de este Gobierno hácia nosotros. En vista de esto, me voy á permitir hacer algun gasto por cuenta de nuestro Gobierno para imprimir una *Memoria* extensa que acabo de escribir, con el objeto de generalizar en Inglaterra y en Europa el conocimiento de nuestra cuestion, y las causas verdaderas de la resistencia de Buenos Aires.

Creo conveniente hablar á V. E. de la situacion política de la Europa, y sobre todo de la situacion recíproca de los Gobiernos de Inglaterra y Francia que están mediando hoy en nuestros negocios.

La situacion de Europa continúa siempre en una especie de crísis con ocacion de la cuestion de Italia. A impulsos de la Francia, la Italia comenzó una revolucion pacífica que ha ido mas allá de los deseos de su promotor imperial, pero que nadie puede detener por la moderacion y legadidad con que se opera. En el cambio, el Santo Padre mismo ha perdido una parte de sus Estados. Por esta situacion no ha podido firmarse hasta hoy la paz definitiva entre Austria y Francia. Pero parece que los Emperadores conseguirán firmarla excluyendo de ella los arreglos de Italia, que serán probablemente ob-

jeto de un Congreso europeo. Esto desean la Inglaterra y la Italia, pero no lo quieren del mismo modo los Emperadores.

En medio de esta situacion, se entrevé la posibilidad de una cuestion más grave de cuantas han ocurrido hasta ahora, pues puede afectar al mundo entero: y es la de un conflicto largo tiempo temido entre la Inglaterra y la Francia. Se atribuye obstinadamente al Emperador de los franceses el pensamiento oculto de entablar alguna vez esta cuestion como un deber que le impusiera el nombre de su dinastía. Despues de haberse granjeado la amistad de la Rusia y del Austria, separándolas de la intimidad de la Inglaterra, hoy parece inducir á la España en el sentido de un plan que tiene por objeto inmediato la ocupacion de Marruecos, como llave del estrecho de Gibraltar y del mar Mediterráneo; pero cuyo objecto ulterior parece ser el de asegurar el éxito de la lucha temida contra el poder naval de la Inglaterra. Para estos planes se hacen aprestos militares, que tienen preocupada la atencion de la Europa, de tal modo que la misma cuestion italiana pudiera llegar á ser olvidada de un día para otro.

Segun esto, si la influencia colectiva de estas dos naciones fuese hoy un obstáculo para que la Confederacion resuelva por las

armas la cuestion de su integridad, no sería improbable que la oportunidad se renovase mas ó ménos presto.

Debo prevenir á V. E. que por el vapor que acaba de llegar del Plata, con frutos, hasta fines de agosto no he recibido comunicacion ninguna oficial del Paraná, y que solo accidentalmente por los periódicos de Buenos Aires he sabido que el señor Dr. Peña continuaba en el Paraguay, y que su puesto estaba provisoriamente ocupado por el señor Dr. D. Baldomero García

Permítame V. E. llamar la atencion de nuestro Gobierno hácia la posicion difícil en que está la Legacion de mi cargo, pues de mas de un año de mis sueldos devengados que vá ya corrido, no he recibido un medio desde mucho tiempo. La necesidad de constituir un apoderado en el Paraná, me determinó á encargar al Sr. Fillol el cobro de mis sueldos; pero hace muchos meses que no tengo carta de este señor, y ni sé si ha cobrado el último semestre de 1858. Como tengo entera confianza en la puntualidad de este caballero, no puedo atribuir su silencio sinó á la irregularidad de la correspondencia directa entre el Rosario y Europa. Por este motivo he determinado sustituir en lugar del señor Fillol, como mi apoderado para el cobro de mis sueldos, á una persona establecida en Montevi-

deo, que será el señor don Mariano Baudriz En esta virtud, ruego á V. E. de disponer lo conveniente para que el pago de mis libramientos, comprendido el que fué por el primer semestre de 1859, se haga á la órden del señor Baudriz.

Tomo esta determinacion, porque no se trata en esto solamente de mi interés personal, sinó del servicio público de la Confederacion en Europa, donde hoy se agitan cuestiones de mucha trascendencia para nosotros.

Aprovecho de esta ocasion, para renovar á V. E. la seguridad de los respetos con que soy su muy obediente servidor.

Lóndres, 8 de Noviembre de 1859.

A *S. E. el Sr. Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.*

Señor Ministro:

Despues de despachar mi correspondencia del vapor anterior, recibí con mucho retardo la de V. E. de 23 de agosto, que contenia la reproduccion de un despacho de Montevideo del señor Baudriz de 29 de julio que ya habia recibido yo directamente por el vapor antepasado, y de lo cual hablé á V. E. en mi nota del 8 de setiembre. Un mes más tarde he recibido cartas del señor Baudriz, en las que no añade ningun dato ni noticia precisa sobre la construccion de los vapores para Buenos Aires, en que hubiera yo podido apoyarme para reclamar una medida prohibitiva de parte de este gobierno. A pesar de las pesquisas y diligencias que se han hecho por nuestro consulado en Lóndres, para conocer el arsenal y constructor encargado de hacer

los dichos vapores, nada hemos podido obtener con exactitud, lo cual no es de extrañarse, pues el temor de la vigilancia del gobierno hace que los encargados de esas construcciones ilícitas las practiquen con todas las precauciones y reservas dirigidas á eludir la ley. Sin embargo, no céso de vigilar sobre este punto.

Ultimamente autoricé al Consulado general de la Confederacion en París para legalizar la transferencia hecha á los señores Colombier hermanos, corredores, para los señores Barbey y Cª., de París de un contrato celebrado con el gobierno argentino por el señor Ferreira, para establecer en nuestros ríos algunos vapores de remolque, los cuales, segun esos señores, debian partir próximamente para el Plata.

Despues de despachar este vapor y de tener una entrevista con lord John Russell, de que hablaré á V. E. al fin de esta nota, me propongo ir á París, donde la presencia de un agente oficial de Buenos Aires reclama nuestros incesantes cuidados, para evitar un cambio hostil en la opinion de esa Corte, tan poderosa é influyente hoy dia, y como de ordinario tan impresionable y susceptible.

Remito á V. E. una *Memoria* publicada en Lóndres en inglés, que trata en un sentido

muy favorable, y desenvuelve, á mi ver, con la mayor verdad, toda la cuestion de la Confederacion con Buenos Aires. Sea cual fuese la solucion que reciba esta vez esa cuestion, la *Memoria* sobredicha ejercerá una influencia muy favorable en la opinion del público de Inglaterra, dispuesta siempre á simpatizar por la causa del orden y de la libertad en todas partes.

El Sr. Weelwright con sus perseverantes y acertados trabajos, consigue cada dia fijar la atencion del mundo comercial, sobre la importancia del camino de hierro que debe poner en comunicacion á los dos océanos por intermedio de la Confederacion. Desgraciadamente el estado de las empresas en Lóndres se resiente, como en el Plata, de la completa incertidumbre que prevalece en los asuntos políticos. El señor Weelwright piensa ausentarse de Lóndres por algunos meses.

Como anuncié á V. E. en mi anterior, la situacion de Europa se agravó fuertemente en el último mes con motivo de la cuestion entre España y Marruecos, que con mucho fundamento se considera promovida secretamente por la Francia, con la mira de adquirir algun punto estratégico en la boca del Mediterráneo, y llevar á cabo el plan de hostilidades contra el poder marítimo de Inglaterra. Sin embargo, la justicia que en esta cuestion

asiste á la España y las declaraciones dadas por su gobierno, han calmado los temores de un choque inminente entre Inglaterra y Francia; pero sin que esto impida que la Inglaterra siga armándose á gran prisa, y que la Francia prosiga su campaña, ya comenzada sobre el imperio de Marruecos.

Entre tanto la cuestion de Italia, que no ha perdido nada de su gravedad, parece encaminarse á encontrar una solucion pacífica en las deliberaciones de un Congreso europeo, para cuya reunion están hoy concertando los Gobiernos concurrentes las árduas y difíciles bases de deliberacion.

Me detengo en este punto, señor Ministro, por la natural influencia que tiene el estado de las relaciones entre la Inglaterra y Francia sobre los negocios del Rio de la Plata, en que están ejerciendo hoy día esas dos naciones una mediacion colectiva.

Debo participar á V. E. que los bonos de Buenos Aires en el mercado de Lóndres se han cotizado en estos últimos días al alto precio de 80 %, cuyo crédito, en mucha parte, es resultado de los sacrificios que hace el Gobierno de Buenos Aires para tener el apoyo de la prensa y de la opinion en Inglaterra.

Por muchas veces he llamado la atencion de nuestro Gobierno sobre la necesidad y

los medios de vencer la resistencia de Buenos Aires en este terreno, y me limitaré por hoy á confirmar todo lo que acerca de esto tengo dicho á nuestro Gobierno incesantemente de dos años á esta parte.

Como dije á V. E. en mi anterior, en tanto que nuestro Gobierno provea alguna cosa sobre este punto, he tenido que hacer un gasto para la impresion de la *Memoria* mencionada más arriba.

En una conferencia que acabo de tener con lord John Russell, S. E. me ha repetido la firme determinacion de la Inglaterra, de acuerdo con Francia y el Brasil, de no intervenir ni mezclarse en los negocios interiores de la Confederacion, y de limitarse á una simple mediacion, para ofrecer sus consejos de paz. Yo le expresè que nuestro país no deseaba otra cosa mejor. El me habló de la objecion que Buenos Aires hace de las personas del negociado francés y brasileño. Yo le dije que ese era un sofisma de antigua táctica de Buenos Aires, por el cual, cuando quería eludir una negociacion, eludía al negociador. La misma Inglaterra y la Francia en otro tiempo habían sido el juguete de esa táctica política de Buenos Aires. Expliqué por mi parte todo el acierto é importancia que tenía la medida de retirar al señor Thornton de Montevideo y acreditarle

cerca de la Confederacion, por el antagonismo comercial que existe y que existirá entre la plaza de Montevideo y las provincias argentinas. Le repetí nuestra esperanza de que el gobierno de Inglaterra nos conservaría siempre el apoyo de su consideracion y su política á el Plata en que debiamos en gran parte la paz de seis años; y él me contestó en términos halagüeños. Lord John Russell me dijo que había oido existir planes de reeleccion al señor general Urquiza en la presidencia contra el tenor de la Constitucion; y yo le dí entera seguridad de que esa noticia no pasaba de ser un rumor hostil al presidente benemérito, y que la Constitucion sería observada en sus disposiciones sobre la renovacion del poder.

He conseguido al mismo tiempo que lord John Russell se preste à tener una conferencia con el señor Ministro Jancey, de los Estados Unidos, que se encuentra aquí de paso para Norte-América, como un excelente órgano de informacion sobre el estado de nuestras cosas, y como un medio de uniformar la política inglesa con la de Estados Unidos en el Plata. Esta conferencia tendrá lugar mañana, y V. E. fácilmente entreverá desde ahora su importancia y trascendencia, conòciendo la disposicion de espíritu con que viene el señor Jancey, á quien he

tenido el placer de oir extensamente las expresiones de la mayor adhesion á la noble causa de la Confederacion Argentina.

Al mismo tiempo he puesto en manos de S. E. Lord John Russell y llamado su atencion sobre la *Memoria* en inglés que remito impresa á V. E.

Lord John Russell me preguntó si yo creía que habria paz despues de la incorporacion de Buenos Aires, y yo le expresé mi creencia de que la paz sería siempre agitada y difícil por el legado de la vieja legislacion de Indias que había preparado el antagonismo comercial entre los países de la embocadura del Plata y los países mediterráneos, que era el alma de la cuestion que divide á Buenos Aires con la Confederacion. La resistencia de Buenos Aires, le dije, si se une á la Confederacion, existirá en el terreno de la oposicion constitucional, ya que no en el campo de batalla ó en el de las revoluciones militares.

Al concluir esta nota he tenido el honor de recibir la *circular* de V. E. fecha 20 de setiembre, acompañada de los números del *Nacional Argentino* que contienen los documentos relativos á la mediacion del señor Jancey, Ministro de los Estados Unidos. Instruido del deseo de nuestro gobierno, que V. E. me trasmite sobre que yo dirija una nota á los go-

biernos cerca de los cuales estoy acreditado, repitiendo sustancialmente el contenido de la circular de V. E. del 16 de setiembre al cuerpo diplomático del Paraná, puede contar V. E. con que lo haré así con todo el interés y la brevedad que el asunto exige. Ya ese deseo, como verá V. E., estaba servido de antemano en algun tanto por la *Memoria* impresa en inglés que acompaño á V. E. No necesito advertir á V. E. que para presentar nuestras cuestiones ante los Gabinetes de Europa de modo que las comprendan y les interesen, tenemos que hacerlo de una manera muy diferente que cuando hablamos en el seno de nuestra nacion dirigiéndonos á los partidos argentinos.

Permítame V. E. volver sobre un punto que interesa á la existencia de esta Legacion en Europa.

Por mis sueldos devengados en mas de un año (desde julio de 1858 hasta junio de 1859) he dado dos libranzas que deben existir en manos de D. Joaquin Fillol. Sé que la primera fué aceptada y debió pagarse á principios de este año. Pero van cuatro vapores con este, es decir, 4 meses, que no recibo carta del señor Fillol, de modo que no sé si mis dichas libranzas han sido pagadas ó no; de donde resulta que la posicion de esta Legacion es la mas crítica y difícil. Debiendo

atribuir el silencio del señor Fillol á la irregularidad de la comunicacion directa entre Rosario y Europa, he transferido la comision que le tenía dada para cobrar mis sueldos al señor don Mariano Baudrix, que está en Montevideo. En esta virtud, confirmando mi anterior comunicacion, ruego á V. E. se sirva proveer lo conveniente, para que el pago de dichas libranzas se haga á la órden de D. Mariano Baudrix, y no á la del señor Fillol, á quien he pedido que endose los documentos ó entregue el valor del que haya cobrado á la órden de dicho señor Baudrix.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor.



París, del 5 al 7 de diciembre de 1859.

A S. E. el señor Dr. D. Luis José de la Peña, Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo que anuncié á V. E. en mi correspondencia del mes pasado, he venido á Francia, donde permaneceré hasta que algun deber del servicio me llame á otra parte.

Antes de salir de Lóndres, tuve el honor de presentar al señor Yancey á S. E. Lord John Russell, con quien tuve una conversacion detenida sobre los asuntos del Rio de la Plata. Fácil es apreciar la importancia para nosotros de una conferencia semejante, conociendo las excelentes disposiciones que ha traido el señor Yancey respecto del gobierno argentino. Este diplomático, con quien viajé de Lóndres á París, debe hallarse hoy navegando para los Estados Unidos.

Llenando, los deseos del señor Vice Pre-

sidente, que V. E. se sirvió trasmitirme, he dirigido una *Memoria* á los gobiernos de Inglaterra, Francia y España, explicando los motivos y miras de la Confederacion en su campaña última abierta sobre Buenos Aires. Remito á V. E. una copia de dicho documento. Pienso tener el asentimiento de estos gobiernos para publicarlo en el interés de generalizar en Europa el conocimiento de nuestra cuestion, y el derecho con que el gobierno del Paraná ha procedido respecto á la provincia argentina de Buenos Aires.

En estos días han debido salir para el Plata los vapores de remolque que el capitan Pereira se comprometió á establecer en el Paraná. Los concesionarios de esa empresa, los señores S. Ferreira y Cª. estaban obligados por el contrato de 28 de marzo del corriente año á justificar el precio de costo de dichos vapores ante esta Legacion, por si ocurriese el caso de ser comprados por el gobierno argentino.—La víspera de la salida de los vapores pretendieron dichos señores justificar el precio de costo con documentos y facturas certificados por ellos mismos. Como yo no admití tales pruebas, organizadas sin la cooperacion de esta Legacion, y pedí que otros señores justificasen el costo de los vapores más ó menos como hubieran podido hacerlo tratando con el gobierno francés, en

lugar de tratar con el de la Confederacion, dichos señores hallaron preferible no detenerse en ese requisito, y se han contentado con una simple certificacion de nuestro Cónsul en Burdeos, que nuestro gobierno debe tomar con la mayor reserva, en caso que se trate de comprar dichos vapores, porque el señor Fauché, aunque muy leal y muy circunspecto, ha dado probablemente ese certificado sin tener en vista su transcendencia.

La paz de la Europa acaba de recibir dos seguridades que parecen afianzarla por algun tiempo. Los tratados definitivos de paz entre Francia, Cerdeña y Austria han sido ya firmados en Zurich, y un Congreso de las grandes potencias de Europa debe reunirse en estos días en París para arreglar las dificultades de Italia que no han tenido cabida en los tratados de Zurich.

Me permito llamar la atencion de V. E. sobre la parte de estos tratados que se refiere á la deuda pública de Lombardía por la aplicacion que tiene á nuestra cuestion con España el principio de derecho internacional confirmado nuevamente por dichos tratados.

El Piamonte, no obstante haber triunfado del Austria, y haber agrandado su territorio con la adquisicion de la Lombardía, ha

reconocido, por lo mismo, como deuda piamontesa la que pesaba sobre el país lombardo, agregado á sus dominios por los triunfos de Magenta y Solferino.

La cuestion de España con el imperio de Marruecos, que se presentó al principio tan alarmante para la paz de la Europa, ha perdido poco á poco ese carácter, y parece limitarse hoy à una guerra local de civilizacion entre nuestra madre pátria y sus antiguos enemigos los bárbaros de Africa.

El señor Ministro Campillo, cerca de la Corte de Roma y todo el personal de su Legacion, se encuentran accidentalmente en París, próximos, segun creo, á regresar á la Corte de su destino para concluir su negociacion pendiente.

El Sr. Weelwright partió, como se lo anuncié á V. E., para los Estados Unidos, y regresará á Inglaterra en el mes de marzo venidero, época en que él calculaba ver restablecida la confianza en la plaza de Lóndres, para proceder á formar la compañia que debe ejecutar el ferrocarril entre Rosario y Córdoba.

El telégrafo de Lisboa nos ha participado ayer (somos 5) la feliz noticia del triunfo de nuestras armas sobre el ejército disidente de Buenos Aires, venida por el ùltimo vapor, que llegará á Southampton esta noche

ó mañana. Lejos de contrariar interés ó simpatía alguna de Europa, ese triunfo producirá en todo el mundo la satisfaccion de ver terminada la cuestion del Plata en el interés de la integridad de la República Argentina por el derecho incuestionable de toda la nacion. Yo no dudo que los mismos gobiernos de Europa que han mediado en ella se darán los parabienes por un descenlace semejante, pues lo que ellos desean es justamente la union que han conquistado nuestras armas, y que será consolidada por nuestra política nacional. Permítame V. E. congratularme con su persona y con todas las que componen nuestro gobierno, por ese plausible y brillante acontecimiento, que espero ver confirmado en la correspondencia oficial que recibiré mañana.

Hasta el momento de cerrar esta correspondencia (hoy 7) no hemos recibido la del Plata, pues recien anoche ha llegado el vapor á Southampton segun aviso telegráfico, y no tendremos nuestras cartas hasta mañana. Esto explicará á V. E. por qué no respondemos por este vapor á las que debiéramos de haber recibido ya, si el tiempo hubiese sido mejor.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy atento y obediente servidor, etc.



París, 31 de Diciembre de 1859.

A S. E. el Sr. Ministro interino de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Baldomero García.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. una libranza por la suma de *2,800 pesos* á la órden del señor D. Mariano Baudrix, mi apoderado, la cual no es sinó una reproduccion de la que giré con fecha *6 de diciembre de 1858* á la órden de los señores *G. F. Dickson y Cª.*, y que quedó sin aceptarse.

Renuevo hoy día ese libramiento en virtud de las siguientes palabras de V. E. contenidas en su nota de 23 de mayo de 1859: « Respecto á la libranza de *2,800 pesos* que V. E. mandó por razon del quebranto de sus sueldos, y que hoy pide se admita en cuenta de anticipo, S. E. el señor Vice-presidente, no tiene inconveniente en acceder á este pedido, y en su consecuencia se dará el co-

rrespondiente decreto de pago á favor de su apoderado el Sr. Fillol, conforme á lo prevenido por V. E.»

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor.

(*Libranza*)

AL MISMO MINISTRO DOCTOR DON BALDOMERO GARCIA

París, 31 de Diciembre de 1859.

Señor Ministro:

Suplico á V. E. se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la aceptacion y pago de la presente libranza, que doy á la órden del señor D. Mariano Baudrix, (en reemplazo de los señores G. F. Dickson y Cª., á cuyo favor se expidió esta misma libranza en 6 de diciembre de 1858 sin haber sido aceptada) por la cantidad de *2,800 pesos*, segun la nota que por separado tengo el honor de remitir á V. E. en esta fecha.

(Son 2,800 pesos)

Firmado:—JUAN B. ALBERDI.



Paris, 31 de Diciembre de 1859.

A S. E. el Sr. Ministro interino de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Baldomero Garcia.

Señor ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. una libranza por la cantidad de 5.825 pesos á que asciende el valor de mis sueldos y asignaciones, correspondientes á la *segunda mitad* del año de 1859.

En 7 de Agosto de este mismo año 1859, remití á V. E. otro libramiento, que hice á la órden del Sr. Fillol (entónces mi apoderado) por igual suma de 5.825 pesos á que ascendía el valor de mis sueldos y asignaciones, correspondientes á la *primera mitad* de 1859.

Ambas libranzas forman la suma de 11.650 pesos, cuyo valor coincide perfectamente con el de la liquidacion de mis sueldos y asignaciones de todo este año hecha por la Contaduría General el 11 de Octubre de este año 1859, y remitida por V. E. en su despacho de 21 del mismo mes.

No tengo inconveniente en que el pago de dicha suma, se haga como ha propuesto la Contaduría en el informe de 11 de Octubre, que V. E. ha admitido y mandado cumplir por decreto de 18 del mismo mes.

El dicho informe de la Contaduría dice lo que sigue: — «El infrascripto crée, Exmo. Señor, salvo el mejor parecer de V. E., que esta cuestion puede zanjarse entregando al apoderado del Sr. Alberdi el libramiento que se ha encontrado en el Ministerio de V. E., y renovando el que se le dió contra el señor Buschental, que ha sido devuelto. Agregando á estos dos libramientos, el que corresponde por el saldo que arroja su liquidacion hasta fin de este año, la cuenta del Sr. Alberdi quedará chancelada.»

Aceptado ese dictámen y mandado cumplir por V. E. en el referido decreto de 18 de Octubre, ruego á V. E. se sirva mandar que el libramiento de 3,624 pesos encontrado en el Ministerio de V. E. se pague á la órden del señor Baudrix; que se renueve á la órden del mismo señor el libramiento por 3,526 pesos que se me envió contra el señor Buschental (y que quedó sin pagarse por la ausencia de este señor de Europa, y porque el señor Ruete, su apoderado, repitió constantemente que no tenia, ni órden, ni fondos del señor Buschental para pagar esa libranza).

Estando hoy en América el señor Buschental, y no siendo tesorero del Estado, naturalmente el nuevo libramiento deberá hacerse contra la tesorería general, y así lo solicito de la rectitud de V. E.

Tambien se servirá V. E. mandar que á estos dos libramientos, como dice el señor Contador general, se agregue el que corresponde por el saldo de 3,175 pesos que arroja á mi favor la liquidacion oficial de 11 de octubre de 1859.

De esta manera quedará cubierto el haber que me corresponde por todo el año de 1859, con solo renovar dos de dichos libramientos, que estaban ya expedidos por el gobierno expontáneamente, y por cuyo valor yo no habia girado antes del presente año.

Así, mis dos libramientos, de 7 de agosto y el que ahora envío, podrán tomarse en consideracion solamente para que en las oficinas de Hacienda conste el libramiento hecho por mí, para el pago de mi haber correspondiente á 1859.—Mis libramientos corresponderán con los del gobierno sobre la tesoreria, y aparecerán como el motivo determinante de estos.

Me resta solo advertir á V. E., que sin embargo de conformarme con la manera propuesta por la Contaduria de pagar mi haber de este año, no admito la justicia ó exactitud de la cantidad de 8.475 pesos que se reba-

jan del valor líquido de dicho haber; pues, aunque se quiera considerar como anticipo las dos libranzas espontáneas del Gobierno contra el señor Buschental y la aduana del Rosario, de que arriba se hace mencion, esas libranzas solo componen la cantidad de 7.150 pesos, y no la de 8.475, por cuya diferencia me reservo el derecho de reclamar en otro tiempo.

Me permitiré hacer notar á V. E., que como no tengo ni noticia de que se haya pagado al señor Fillol la libranza por mis sueldos correspondientes á la *segunda mitad de 1858*, esta Legacion se encuentra á estas horas con la falta de año y medio de sus haberes. Si el jefe de la Legacion se encontrare en el país de sus recursos propios, ó acreditado cerca de gobiernos subalternos, esta falta sería llevadera; pero á tres mil leguas de *América* y en las Córtes más costosas del mundo, esta falta es un asunto en que va el decoro del gobierno y de la nacion que yo represento.

En esta virtud me permito esperar que el Ministerio de V. E. dará los pasos más oficiosos para que el servicio de nuestro país en este puesto sea atendido con los recursos que ya son de necesidad urgente.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy obediente servidor, etc.

(*Libranza*)

AL MISMO MINISTRO DOCTOR DON BALDOMERO GARCIA

Paris, 31 de Diciembre de 1859.

Señor Ministro:

Suplico á V. E. se sirva recabar del Ministerio de Hacienda la aceptacion y pago de la presente libranza, que doy á la órden del señor D. Mariano Baudriz, por la cantidad de *5,825 pesos*, segun la nota que por separado tengo el honor de remitir á V. E. con esta fecha.

Firmado: — JUAN B. ALBERDI.

(Son 5,826 pesos)

AÑO 1860

París, 6 de Enero de 1860.

A Su Excelencia el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Doctor D. Luis José de la Peña.

Señor Ministro:

Solo despues que salió de aquí el vapor del 7 de diciembre, tuve el honor de recibir las comunicaciones de V. E. de 21 de otubre, llegadas por el vapor pasado.

Por los impresos que venian con ellas tuve el placer de recibir la noticia del triunfo obtenido por la escuadra nacional en *Martin Garcia*, y por muchas comunicaciones particulares la del triunfo completo del ejército argentino en los campos de *Cepeda*. Estas victorias, señor Ministro, han tenido en Europa las simpatías de todos los hombres imparciales que desean á la cuestion argentina una solucion favorable á la integridad y reposo de nuestro país. Hablando sobre ello con el señor Conde Walewski, léjos de mostrarse interesado por la causa de Buenos Ai-

res. me dijo que si nuestras victorias debian poner fin á la guerra y á la division del país, ellas merecian la bienvenida. Ya ahora dos años, cuando previne á este personaje que podria llegar el caso de que tomásemos á Buenos Aires por las armas, haciendo inútiles los actos de estos gobiernos, dirigidos á fomentar la independencia de esa provincia, el señor Conde me contestó: *tanto mejor*. Segun esto, yo no dudo que el gobierno de Francia acepte con placer el hecho de la reincoparacion de Buenos Aires en la Confederacion, aunque se haya operado sin el auxilio de la mediacion de estos poderes.

En cuanto á la Inglaterra, su gobierno no podrá dejar de ver con satisfaccion un resultado que viene á confirmar el acierto de su política previsora y leal en favor de la integridad de la República Argentina.

En la recepcion dada al cuerpo diplomático por el Emperador Napoleon con ocasion del primero del año, el Emperador se sirvió preguntarme si todavía estaba conmovida nuestra República por la guerra civíl. Yo le anuncié que felizmente nos hallábamos á un paso de verla terminada, en el interés general de la nacion. Al dia siguiente, 2 de enero, ha llegado el parte telegráfico de Lisboa, que nos anuncia la celebracion de la paz entre Buenos Aires y la Confederacion

por la mediacion del Paraguay, y la reincorporacion consiguiente de aquella provincia en el seno de la Nacion Argentina. Los amigos de América y del principio de su intervencion en los negocios interiores de otro país se han alegrado de ver conseguido ese resultado, por la mediacion de un pequeño estado americano como el Paraguay, y no de las grandes naciones que habían ido á ofrecer su mediacion, invitadas por la política disolvente y anarquista que ha dejado de existir en Buenos Aires. En Europa mismo, no dejará de conocerse y apreciarse el mérito de nuestra política, que ha tenido el tacto de hacer servir una mediacion en lugar de otra.

Somos felices de que al mismo tiempo que la paz se restablece en nuestro país, la paz de Europa parece afirmarse gradualmente con la buena inteligencia de los Gobiernos de Inglaterra y de Francia. El Emperador Napoleon, conformándose con las ideas inglesas sobre la cuestion de Italia, quiso preparar la opinion del Congreso europeo convocado para resolverla, haciendo aparecer un panfleto titulado *El Papa y el Congreso*, que ha tenido toda la importancia de un acontecimiento. Por este motivo remito á V. E. un ejemplar de ese escrito, que es considerado como el programa de la política de Napoleon en los

negocios de Italia, y con especialidad de Roma. Esos negocios, como V. E. sabe, interesan á todas las naciones del mundo católico, pues se trata de reducir y de reorganizar el poder temporal del Papa en términos que influirán poderosamente en las relaciones de la Santa Sede con los Gobiernos de los Estados católicos. Toda la Europa liberal se adhiere visiblemente á las miras de esa reforma, más bien saludable que hostil para los intereses de la Iglesia universal.

La aparicion de ese opúsculo ha retardado la reunion del Congreso europeo que debió abrirse en todo el mes de enero, y aún es general y válida la voz de que el Congreso podrá no llegar á reunirse. No por esto las esperanzas de la paz se debilitan. Lo que puede asegurarse es, que, con Congreso ó sin él, el cambio de la Italia en el sentido de su libertad é independencia es ya un hecho irrevocable.

El clero de Francia ha querido levantar voces alarmantes contra la política del Emperador Napoleon referente á Roma; pero el Gobierno ha sabido calmarlo prontamente con demostraciones tan discretas como firmes.

El señor Campillo, nuestro Ministro para Roma, accidentalmente en París, partirá en estos días para la Corte de su destino, ántes de volver á América.—Se anuncia que el

Cardenal Antonelli, nombrado para representar á Roma en el Congreso de la Europa, se trasladará muy en breve á París; por lo cual es de temer que, durante su ausencia, el Ministerio de su cargo, en manos de un sustituto, esté limitado á simples expedientes.

Conforme á las órdenes de V. E., he mandado cesar las suscripciones de nuestro Gobierno á los periódicos *La América*, de Madrid, y *La Revue des Races latines*, de París.

En cuanto á la cuestion de mis sueldos, hablo á V. E. en nota separada; y como este punto interesa á la política exterior de la Confederacion de que V. E. es el jefe, creo de mi deber comunicarle que esta Legacion se halla en riesgo de verse paralizada, si por dos ó tres meses más continúa privada como está de sus sueldos y asignaciones de año y medio ya devengados, pues aunque hayan mediado *libramientos* sobre ellos, los *pagos* (que yo sepa) no han tenido lugar, y este es el punto de la dificultad.—Espero que V. E., dándose cuenta del alcance de este hecho, sabrá tomar una medida eficaz para prevenir un extremo, que daría en Europa una penosa idea de la Confederacion, ó á lo menos de sus recursos.

En la hoja impresa que acompaño, encontrará V. E. un decreto del Emperador Na-

poleon, por el cual ha dejado de ser su Ministro de Relaciones Exteriores el Conde Walewski, sucediéndole el señor de Thouvenel. La misma hoja contiene datos dignos de atencion sobre el estado en que quedan los asuntos de Europa en el último instante.

Al firmar esta nota acabo de tener el placer de recibir las comunicaciones de V. E. de 14 y 18 de noviembre, que confirman felizmente las noticias de la paz definitiva que teníamos ya por el telégrafo de Lisboa. Al mismo tiempo veo con placer ocupado ese Ministerio por la persona de V. E., cuya noticia nos viene despues que algunas piezas y documentos que van por este vapor se habían firmado ya con direccion al señor Ministro provisorio, Dr. D. Baldomero García.

En vista de las razones y excusas que me dirige el Sr. Fillol por este vapor para no continuar con mi poder, confirmo cuanto tengo dicho á V. E. ántes de ahora, á fin de que los pagos de mis libramientos ya girados se hagan á la órden del Sr. Baudrix y no á la del Sr. Fillol. Por carta de este señor que recibo en este vapor, acabo de saber recien que hizo efectivo el cobro de mis haberes correspondientes á la *segunda mitad de 1858*, pero tales haberes no los he recibido hasta ahora; de modo que el jefe de esta Le-

gacion, continúa privado de sus sueldos de año y medio ya devengados.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy respetuoso servidor.



Paris, 7 de Febrero de 1860.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Luis José de la Peña.

Señor Ministro:

En el mes pasado, en que recibimos la noticia del convenio victorioso de 11 de noviembre, apénas tuve tiempo de acusar recibo de las comunicaciones concernientes á ese pacto. Á medida que sus condiciones han sido conocidas en Europa, la impresion general ha sido mas favorable á él, como lo acredita la prensa de todos los colores y países. El gobierno argentino se ha levantado á una grande altura en la opinion de estos países por el resultado de su última campaña y su manera de concluirla.

Los gobiernos de Lóndres y París, cualesquiera que sean las intenciones que se hayan atribuido á su última mediacion, han visto con satisfaccion restablecida la integridad de la República Argentina en torno de su gobierno nacional establecido en Paraná. No

creo que se pueda decir otro tanto del gobierno del Brasil, si hemos de estar á las manifestaciones de sus órganos en Europa; pues el *Journal des Débats* de París, papel que recibe inspiraciones del Brasil, ha hecho entender que el estado de nuestras relaciones con el gobierno de ese Império era excesivamente alarmante.

Uno de los buenos efectos del triunfo de la Confederacion sobre la política separatista de Buenos Aires, es el alza de los bonos de esa provincia en el mercado de Lóndres; lo cual ha venido á probar al fin que la Confederacion con la lealtad de su política nacional era la que desde atrás estaba siendo causa del alza de dichos bonos, no la conducta del gobierno local de Buenos Aires, como lo pretendían sus órganos. En Inglaterra se creía siempre que la Confederacion haría suya al fin esa deuda. El gobierno de Buenos Aires comunicó al señor Balcarce el convenio de union celebrado en noviembre, anunciándole la *próxima incorporacion* de Buenos Aires en la Confederacion, segun las palabras textuales con que el señor Balcarce mismo me ha dado esta noticia. El nuevo Gobierno de Buenos Aires le prevenía á fines de noviembre que el próximo vapor de diciembre le traería las órdenes de lo que habría de hacer en virtud de la nueva situacion. El hecho

es que hasta este momento el señor Balcarce conserva en la puerta de su casa una gran tabla con el letrero:—*Legacion de Buenos Aires*, lo cual no parece estar de acuerdo con el artículo 6º. del convenio de 11 de noviembre. Segun me ha dicho el señor Balcarce, él se ha dirigido al gobierno de Francia para darle á conocer los nuevos compromisos y la nueva posicion que Buenos Aires ha tomado por ese pacto.

Si me es permitido dar un parecer á este respecto, yo creo que nuestro gobierno no debe perder un momento en tomar posesion completa y entrar en ejercicio pleno de la política exterior argentina, que le defiere ese artículo del convenio. A ese fin, sin esperar á que Buenos Aires retire sus agentes y sus cónsules, el gobierno nacional de la Confederacion debería tomar la iniciativa y retirar los agentes de carácter político y confidencial que están de más, y suprimir ó confirmar, segun la necesidad, los de carácter consular.

De todas partes los cónsules de la Confederacion me escriben señalándome la necesidad de una medida que ponga fin á la existencia anómala de dos consulados de un mismo país argentino en casi todos los mercados de Europa. Sin una medida semejante, tomada franca y enérgicamente hoy que el momento es feliz, la política separa-

tista de Buenos Aires irá conservando insensiblemente ese apoyo oficial en los países extranjeros; y nuestra abstencion será tomada como sancion tácita de los nombramientos que hizo Buenos Aires por la obra de una revolucion.

Por noticias de *Roma* sé que el señor Campillo, nuestro Ministro en esa Corte, llegó allí el 21 de enero. Sus miras eran de trasladarse en seguida á la Confederacion. Es dudoso que en el corto intervalo de su permanencia consiga negociar un Concordato, si se atiende sobre todo al estado gravísimo en que se encuentra Roma. La gravedad de su situacion reside hoy en el estado en que se han colocado las relaciones del Santo Padre con el Emperador de los franceses. Remito á V. E. el discurso que ha pronunciado el Santo Padre el 1.° de enero con referencia á la política del Emperador, formulada en el panfleto—*El Papa y el Congreso.* Remito tambien á V. E. una carta del Emperador al Santo Padre, en que ha asumido bajo su nombre la responsabilidad de esa política. El Santo Padre ha respondido á esa especie de *ultimátum* con la encíclica incendiaria que acompaño tambien à V. E. El periódico *Univers* órgano de la política ultramontana en París, ha sido suprimido

por un decreto del Emperador en el interés de la paz pública.

El Congreso de la Europa, que debia reunirse en París para arreglar la cuestion de Italia, no tendrá ya lugar probablemente. La Inglaterra y la Francia, han acordado á ese respecto una política por la cual serán ellas solas las que vengan á arreglar la suerte de Italia, con solo respetar y hacer respetar el principio de la más completa no intervencion de poder alguno extranjero en los movimientos de Italia para constituir su propia organizacion.

Importa que yo instruya á V. E. de la circunstancia que ha preparado este feliz acuerdo entre la Inglaterra y Francia. Al mismo tiempo que el Emperador se hacia el campeon de la causa liberal, en los negocios de Italia y de Roma, dentro de la misma Francia daba una especie de golpe de Estado contra el sistema prohibitivo y proteccionista en materia de economía, proclamando una reforma espléndida, por medio de la carta que remito á V. E., cuyo documento ha tenido en toda Europa la importancia de acontecimiento. Con respecto á Inglaterra, esos dos hechos la han constituido inmediatamente la aliada virtual de la Francia mejor que lo hubiera conseguido la más hábil diplomacia.

Para hacer irrevocable y forzosa en Francia la libertad comercial proclamada, el Emperador la ha consignado en un tratado de comercio que acaba de firmar con Inglaterra. Para nosotros es halagüeño pensar que toda esta política, tan parecida á la que ha seguido en grande la Confederacion Argentina desde la caída de Rosas, es una especie de sancion y confirmacion práctica dada por la Europa culta, al acierto de nuestro país.

No estará de más que yo diga á V. E. una palabra sobre la suerte que ha tenido un concordato firmado ahora poco por el señor Rios Rosas, Ministro de España en Roma, con el Gobierno de esa Córte. Todo el mundo sensato era opuesto á la idea de hacer un tratado con un poder que está en vísperas de sufrir un cambio profundo y radical. El Ministro español, cediendo, sin embargo, á la presion de consejos fanáticos, dados confidencialmente por la Reina, á quien impulsan á ello algunos monges, celebró un concordato, haciendo á Roma concesiones que la España no quiere hoy admitir, por haberse hecho de un modo intempestivo y pernicioso al interés nacional de España, colocando al negociador en la posicion más crítica.

El señor Wheelwright, empresario de nuestro ferro-carril entre Rosario y Córdoba, me ha escrito desde los Estados-Unicos, de don-

de pasará en este mes á Chile, para encontrarse de regreso en Lóndres en el mes de mayo. Si para entonces la crísis electoral de nuestro país ha pasado felizmente, el señor Wheelwright no tendrá obstáculo para formar la compañía y levantar el capital, pues el mercado de Lóndres á ese respecto se encuentra en el estado más favorable desde que han desaparecido los temores de un desacuerdo entre Inglaterra y Francia, y que la paz de la Europa se presenta bien asegurada. Todo esto nos permite esperar que la nueva Presidencia de la Confederacion Argentina va á tener la felicidad de poder realizar los más grandes servicios al país, si, como es de creer, sabe aprovechar de la paz de la Europa para sacar de esta fuente los ricos elementos de progreso que necesita nuestro país.

El señor Hugo Wilson, residente en Inglaterra, me mandó despues de la llegada del vapor anterior, una nota de V. E., datada seis meses antes, es decir, el 26 de julio de 1859, en la cual me participa V. E. el nombramiento de dicho señor en calidad de *Cónsul general de la Confederacion Argentina en Lóndres*. Con esa nota me envió tambien la comision ó patente consular. Presentada por mí al gobierno de Inglaterra, acabo de conseguir el

Exequátur de S. M. la Reina, y voy á mandarla en seguida al señor Wilson. *La Gaceta Oficial de Lóndres* del 3 del corriente ha hecho mencion de la concesion de este *Exequátur.*

Ahora debo informar á V. E. de lo que ocurre acerca de esta promocion. El señor Wilson, buen sujeto, segun creo, que fué Cónsul de Inglaterra en el Perú en tiempo en que gobernó allí el general Santa Cruz, subsistia de su sueldo, como sucede con todos los cónsules ingleses. El señor Wilson, hoy dia en Inglaterra como simple particular, no tiene casa de comercio, como no la tiene tampoco en la República Argentina, no tiene residencia en Lóndres, vive cerca de Liverpool, como me lo ha escrito él mismo. No debe ser muy conocido en Lóndres, pues cuando se ha tratado de darle el *Exequátur*, del mismo *Foreign-Office* han ido á pedir informes sobre él á la casa de Dickson, en que ántes estuvo nuestro consulado general. El señor Wilson tiene un reclamo ante el gobierno británico con respecto al Perú, por el cual no se halla en los mejores términos con la autoridad del país en que va á ejercer su consulado. Yo hubiera dado con tiempo estos informes á nuestro gobierno, si en mi calidad de Ministro de la Confederacion en Lóndres hubiese tenido el honor de ser invitado préviamente para darlos.

Entretanto, si como es de creer, por lo que dice el mismo señor Wilson, su instalacion en Lóndres con su larga familia dependerá en mucha parte de los emolumentos que le produzca el Consulado general, será preciso esperar á que se realice definitivamente la fusion comercial y consular de Buenos Aires con la Confederacion, pues el tráfico actual en su mayor parte es con Buenos Aires. En el intermedio (que puede ser más ó ménos largo) la Confederacion quedará expuesta posiblemente á carecer de un servicio eficáz y oportuno de parte de su Consulado general en Lóndres.

Para responder á esta necesidad, hé aquí lo que he creido deber hacer, consultando al mismo tiempo el decoro de nuestro gobierno. He dejado que el señor Spencer Dickson siga prestando, como hasta aquí, sus servicios consulares en calidad de Vice-cónsul, á fin de que el interés del comercio no padezca, en ningun caso, hasta que yo someta á V. E. los inconvenientes dolorosos que presenta la especie de destitucion hecha al señor Dickson, con motivo del nombramiento que se me anuncia del señor Brasth para Cónsul de la Confederacion en Lóndres. Como tampoco ha llegado á mi poder la patente del señor Brasth, nada se opone á la adopcion de este expediente. Nadie en Lón-

dres explicará esta sustitucion de persònas sinó en mengua del señor Dickson, que era el llamado por sus antecedentes á ser nuestro Cónsul en Lóndres. Todo el mundo sabe que tanto él como su padre se resistieron noblemente á suscribir las peticiones suscitadas por el doctor Alsina, para que el gobierno inglés recibiese un Ministro de Buenos Aires. Todo el mundo sabe la parte que ha tenido esa noble conducta en la desgraciada muerte del señor Dickson, nuestro antiguo Cónsul general. La casa de Dickson, que figura como una de las primeras que plantearon el comercio británico en el Plata, y que dió á conocer el comercio argentino en Inglaterra, es hasta hoy una casa respetable y llena de conexiones en América, mientras que el señor Brasth ensaya recien algunos negocios con el Río de la Plata, y muy principalmente con el mercado extranjero de Montevideo. Yo no dudo, pues, que cuando nuestro gobierno se haga cargo de estas cosas, que no se ven desde la distancia, sabrá encontrar un expediente que, sin lastimar al señor Brasth, libre al señor Dickson del desnombre que no merece, de una especie de destitucion, y á nuestro país del cargo de ingratitud que le haría la opinion del comercio en Lóndres.

Desde la llegada del último vapor previ-

ne ya al señor Mannequin que su correspondencia oficiosa y desinteresada, que había empezado á mandar al Gobierno para la prensa, no había sido aceptada.

Yo desearía que V. E. se sirviese decirme de una manera muy positiva si la subvencion que se da á este escritor por un contrato que aprobó nuestro gobierno ha de continuar ó nó despues de este diciembre, en que ha cumplido ya dos años.

Veo por los periódicos que se ha suprimido el gasto de Secretaría para esta Legacion. Yo no comprendo bien lo que significa esto. Sabido es que ese empleo no estaba ocupado por nadie, y que el sueldo de Secretario por nadie era percibido. Como por falta de Secretario no debía yo ejecutar por mis propias manos todo el servicio de redaccion de esta Legacion, indiqué yo al Gobierno, y él mismo adoptó la idea de emplear confidencialmente un individuo que sin carácter alguno diplomático se ocupase de desempeñarme muchos trabajos indispensables del servicio, con el sueldo, no de un Secretario, sinó de un *attaché*. Este es el servicio que el señor Mannequin nos hace en esta Legacion desde un año á esta parte. Yo desearía saber si la supresion del gasto de Secretaría comprende tambien el gasto de los empleos de *attachés* ú oficiales indispen-

sables para el servicio de esta Legacion, que tiene à su cargo el servicio de tres Legaciones, por decirlo así.

Atendiendo á simples conveniencias de decoro y de representacion, he nombrado al señor D. Manuel del Carril como *attaché* militar de esta Legacion, *sin sueldo alguno*, usando de la facultad que el Gobierno me tiene dada á ese respecto.

El señor Thouvenel, que fué nombrado por el Gobierno de Francia Ministro de Relaciones Exteriores, el 4 de enero último, estando como Embajador en Constantinopla, ha venido á París á fines de dicho mes y tomado posesion de su destino el 24 de enero, con cuyo motivo me ha dirigido la nota circular de que remito á V. E. una copia.

Al concluir esta nota llegan á mis manos las comunicaciones de V. E. de 23 y 24 de diciembre, con la copia adjunta del decreto de 23 de diciembre en que el señor Balcarce ha sido nombrado Encargado de Negocios de la Confederacion en esta Corte, por causa de mis frecuentes ausencias de Francia, y en virtud del art. 6º del convenio de 11 de noviembre con Buenos Aires.

Como el Gobierno no me envia mis cartas de retiro de esta Corte, ni me ordena trasladarme á otra parte inmediatamente, yo creo que su intencion en esa medida es asig-

narme desde ahora el Encargado de Negocios permanente que deba reemplazar al Ministro en los casos de ausencia, conservando las cosas en este estado por las necesidades que puedan ocurrir á la causa del Gobierno nacional, hasta la entera consolidacion de la union entre Buenos Aires y las provincias de la Nacion. Entretanto, atendiendo á los compromisos de instalacion que tengo contraídos en París (casa, sirvientes, etc.) para este invierno, yo quedaré aquí hasta el mes de mayo, en que pasaré á Inglaterra, si antes no lo requiriese así una necesidad urgente en el servicio.

Tengo el honor de repetirme de V. E. su muy respetuoso servidor.

Madrid, 5 de Junio de 1860.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro:

Hace tres dias que llegué á Madrid, y mañana seré recibido por el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros. Ya tengo datos sin embargo, obtenidos en la Secretaría, que me hacen esperar que el tratado será ratificado á pesar de la protesta de Buenos Aires.

Pero antes de hablar de nuestros asuntos en España me permitiré volver á los de Francia, ocurridos antes de mi partida para Madrid.

Además de la demora de quince dias en recibir la caja, que contenia la ratificacion, tuve tambien que detenerme en París con el objeto de redactar y dirigir las notas para los gobiernos de Francia y de Inglaterra, de que irán copias por este mismo vapor para V. E. desde Paris. Por ellas verá el señor Minis-

tro que no he omitido esfuerzo para conseguir lo que desea nuestro gobierno con respecto á la regularizacion de nuestra representacion consular y diplomática en Europa, y de la de Europa en nuestro país.

Del gobierno de Francia no he tenido respuesta hasta hoy. Mi nota era de fecha 20 de Mayo.

Aquí en Madrid, he recibido la contestacion de lord John Russell á mi nota de 21 de Mayo. La falta absoluta de un oficial auxiliar no me permite enviarle cópia de ella. En general es favorable. El ministro británico no puede ofrecerme el apoyo de su intervencion cerca del de Francia, para reglar de tal ó cual modo su política en el Plata. Este punto depende del estado poco cordial en que se hallan las relaciones entre Inglaterra y Francia con ocasion de las cosas de Italia.

En cuanto á cónsules, lord John Russell me recuerda con razon que el Gobierno de S. M. B., no ha recibido ni aceptado hasta hoy, cónsul alguno de Buenos Aires, por mas que á algunos se les haya permitido funciones sin *Exequatur* de la Reyna, en obsequio del comercio.

El señor Parish, único cónsul que la Inglaterra tiene en Buenos Aires, funciona hasta hoy como vice-cónsul pues aún que tiene patente de consul, no ha solicitado *Exequátur* del

gobierno de Buenos Aires esperando el arreglo definitivo de nuestras diferencias. Lord John Russell crée deber conservar esta actitud; y me expresa los vivos deseos que abriga el gobierno de S. M. B. de que nuestras diferencias encuentran su solucion definitiva por cualquier medio que no sea el de la guerra.

Antes de pasar mi nota al Gobierno de Francia, he conversado con el Sr. Thurvenel. Ministro de Relaciones Extranjeras, y con el Sr. Noël, á cuyo cargo están los negocios franceses relativos al Plata. Ellos encontraban gran confusion en el estado de nuestra representacion diplomática en Francia, con motivo del *pacto de Noviembre* y del nombramiento del Sr. Balcarce, anunciado oficialmente por el Sr. Lefebvre de Becour, en virtud de aviso que éste recibió de nuestro Gobierno. Sobre ésto, han pedido esclarecimientos al Sr. de Becour por el vapor pasado.

Yo expuse que V. E. me anunciaba haberse suspendido los efectos del decreto que nombraba al Sr. Balcarce. Me objetaron que no lo sabían por conducto del Sr. de Becour. Yo ofrecí cópia del despacho de V. E. y la he dado antes de mi partida para Madrid, anunciando, que prosigo yo como el solo representante oficial de la Confederacion en Francia, hasta que mi gobierno disponga otra cosa.

Por lo demás, yo observé á esos señores que no habia confusion alguna, pues habia datos positivos á que atenerse, y eran estos: —No hay una carta credencial para el señor Balcarce: no hay carta de retiro para mi: existe en manos del Emperador la carta que me acredita Ministro: luego no hay que buscar otro representante que yo. ¿Hay mas que atenerse á esto?

Tanto el señor Thurvenel como el señor Nóil han reconocido y admitido las justicia de esta observacion.

Me preguntaron con cierto aire de sorpresa, qué había sobre retiro de nuestras Legaciones. Yo me limité á decir que no había sido llamado todavía.

Yo creo que nuestro Gobierno no debe desconocer el valor y significado que tiene ordinariamente el retiro de una Legacion, que casi siempre es preludio de ruptura ò síntoma de frialdad ó entredicho.

El preámbulo del decreto en que se nombró al señor Balcarce, expresaba, al contrario, el alto interés que nuestro país dá á sus relaciones con la Francia.

Hablé incidentalmente de la protesta de Buenos Aires contra el tratado español, en que se consàgran principios que la Francia respeta y defiende; y ví que ese paso de Bue-

nos Aires no tiene el más mínimo apoyo en la opinion del Gobierno de Francia.

Vengo ahora á nuestros negocios en España.

Hace ocho días que Don Juan Thompson, *Cónsul general de Buenos Aires* en Madrid, presentó la *protesta* al Gobierno de España, acompañada de una nota. Si no estoy mal informado, la nota ha quedado sin respuesta, y creo que la protesta no impedirá la ratificacion del Tratado, ni tendrá un resultado airoso para Buenos Aires.

La publicidad que se dió á mi despacho en que expliqué á nuestro Gobierno el tratado con España nos ha creado más embarazos que la protesta de Buenos Aires. Y aunque no sean insuperables, hubiera sido más feliz para nosotros en no tener que removerlos.

Hice llegar á manos de los gobiernos de Francia, Inglaterra y Suiza los pliegos autógrafos de nuestro Presidente anunciádoles sus elevacion al mando Supremo.

El *Monitour*, de París, hizo mencion al día siguiente; lord *Jhon Russell* me acusó recibo cortesmente avisándome haberla puesto (á la carta autógrafa del señor Presidente Doctor Derqui) en manos de la Reyna; y el Presidente de la Confederacion Suiza que reci-

bió tambien la suya, ha respondido con la que remito á V. E. inclusa.

En cuanto al pliego que venía para el señor doctor Campillo, y que yo abrí creyendo fuera la carta autógrafa para Su Santidad, lo que estaba dentro, lo cerré inmediatamente que me apercibí de mi equivocacion y existe cerrado y sellado de nuevo en el archivo de mi Legacion esperando las órdenes de V. E. á su respecto.

El señor Balcarce entraba en Paris (procedente de Pau, donde había estado con su familia el invierno) al mismo tiempo que yo partía para España. Sé que todos los vapores han seguido trayéndole despachos del Gobierno de Buenos Aires rotulados al *Ex-Encargado de Negocios del Estado de Buenos Aires en Francia.* Semejante correspondencia oficial con un funcionario que ha dejado de serlo, no deja de llamar la atencion, y muestra, cuando menos, que Buenos Aires conserva un *agente confidencial en París.*—Yo no dudo que al paso que van las cosas con Buenos Aires, esa provincia trate de restablecer, si puede, su Legacion en Francia.

Yo no espero sinó efectuar el cange del Tratado con España para regresar inmediatamente á Paris y Lóndres, y ocuparme de los negocios que V. E. me encomendó últimamente.

Puede ser que antes de firmar este despacho haya recibido la correspondencia de V. E. de fines de abril que está en camino de Inglaterra.

Remito á V. E. inclusos varios impresos recientes, que se refieren á nuestros negocios argentinos, y merecen la atencion de nuestro gobierno.

(7 de Junio. - Apuntes sobre asuntos que, desarrollados con extension, se agregan á esta carta.)

—Acabo de recibir las comunicaciones de V. E. de 10 y 24 de abril.

Cuidaré de cumplir con todo lo que en ellas me previene.

—La conducta del Agente de Buenos Aires en Madrid, nos dice que no debemos fiar del todo en lo que hacía el de París.

Es mejor dejar las cosas como están.

—Ayer he tenido una entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores en que expresó que mi nota misiva del Tratado, no lo había satisfecho. Ella será objeto de otra entrevista en que daría explicaciones indispensables para ocuparnos de la ratificacion.

—Interpelacion del Nuncio.

—Todo esto es resultado de la publicidad dada á la nota.

—Por lo demás el Ministro me ha dicho que no aceptará la protesta de Buenos Aires.

—Observacion sobre la falta de tratamiento de *Su Majestad*, á la Reina, en la carta autógrafa del Presidente.

—Espero que todo quedará allanado.

—La situacion de esta Legacion, compuesta toda de la persona de su gefe, es grave, ó más bien *imposible*, si el gobierno no envía oficiales del país mismo.

—Tambien debo llamar su atencion al quebranto de 25 °/ₒ con que se han realizado mis libramientos por mis sueldos de 1859: lo cual unido á los gastos de cambio comun y transporte, reduce el sueldo á las dos terceras partes.

El remedio sería un suplemento extraordinario en bonos ó libramientos por el *valor real* de seis mil pesos más ó menos, como se hizo en 1856.

Tengo el honor, etc.

Madrid, 2 de Julio de 1860.

A S. Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Doctor Don Emilio de Alvear.

Señor Ministro:

Tengo el honor de participar á V. E. que el Tratado de 9 de Julio celebrado entre la Confederacion Argentina y la España ha sido ratificado por Su Magestad la Reina de España, y que las ratificaciones respectivas se han canjeado en toda forma el dia 27 de junio, como verá V. E. por el texto del Tratado publicado en la *Gaceta Oficial* de Madrid de 30 de junio, que acompaño á V. E. [1]

Los obstáculos con que hemos tenido que luchar para llegar á este resultado que parecía tan obvio, venían de Buenos Aires y de Roma.

En honor del buen sentido y de la lealtad

(1) A pesar de ser un documento conocido publicamos en seguida e Tratado respetando así la disposicion en que estaban estas notas. (Editor).

del gobierno Español debo decir á V. E. que la protesta de Buenos Aires [1] ha sido desatendida en obsequio de esa misma provincia argentina reconocida independiente como las demás, por el Tratado que su gobierno local rechazaba. No se ha contestado al señor Thompson, ni creo que al gobierno de Buenos Aires.

Más séria era la dificultad que el gobierno de Roma pretendía suscitarnos, con los reclamos vivos y reiterados que el Exmo. Señor Nuncio en esta Corte dirigia al gobierno de S. M. C. antes de proceder á la ratificacion del Tratado, con ocasion del artículo 4.° en que la corona de España transfiere sus privilegios de todo género á la Confederacion, en aquel suelo.—Yo tuve á este respecto una entrevista con el Exmo. Señor Nuncio, quien deseaba alguna declaracion escrita en que quedase constancia de que el *patronato* no estaba comprendido entre los privilegios cedidos por España á la *Confederacion.* Le observé que las palabras reservadas del texto, no autorizaban el derecho de hacer una reclamacion semejante: que este punto, por otra parte, era hoy de un interés subalterno, pues el señor doctor Campillo, Ministro argentino, acababa de ponerse de acuerdo con la Santa Sede sobre

(1) Documento que halfará el lector más adelante. (Editor)

el modo de conciliar los intereses de la Iglesia con los de la Confederacion, en cuanto al ejercicio del Patronato. Por último hice notar á S. E. el Nuncio, que yo, por mi parte, no tenía poderes para dar declaracion escrita de ningun género á una tercera potencia sobre el sentido del Tratado ya concluido por la Confederacion.—El señor Nuncio insistió en su propósito: vió al señor Ministro de España, pero el Tratado fué ratificado y canjeado á pesar de todo eso.

La resistencia de Roma, tiene para nosotros un sentido que nos sirve de compensacion; y es, que ella revela la persuacion que tiene la Santa Sede de que el derecho de *patronato* está comprendido entre los privilegios que nos transfiere el Tratado, pues de otro modo no hubiera mostrado tanta resistencia.

Por lo demás, no deja de ser extraño, que el gobierno de Roma, hácia el cual tiene la Confederacion tantos respetos y miramientos, haya suscitado una gestion, que podía retardar ó comprometer el éxito pronto de una negociacion que tenía por objeto nada menos que el reconocimiento de nuestra independencia política por la Madre pátria.

Yo llevaré conmigo á Lóndres los instrumentos del Tratado y del cange de las ratificaciones, para encaminarlas desde allí á

V. E. por conducto del *Foreign-Office*, como de ordinario nuestra correspondencia oficial. Entonces tendré el honor de dirigir á V. E. un nuevo despacho explicativo de algunos puntos del Tratado que se han impugnado en Buenos Aires por falta completa de informaciones históricas en el derecho americano.

El Gobierno de España se ha mostrado muy bien dispuesto á darnos el apoyo de su consideracion en todos los países en que le creamos útil, y sobre todo en los que V. E. me indicó á este respecto en su última correspondencia de abril. Yo hice notar al señor Ministro de Negocios Extranjeros que había llegado el día en que España tendría que darnos el apoyo amistoso, que antes habíamos recibido habitualmente de Francia y de Inglaterra; y que nosotros en América lo daríamos igualmente en el sentido de sus miras legítimas encaminadas á tratar con las otras repúblicas, como había hecho con nosotros. S. E. acogió completamonte este pensamiento y lo desenvolvió en los términos más satisfactorios.

El gobierno de S. M. C. piensa enviar una Legacion al Paraná. El presupuesto del año inmediato contiene ya la partida correspondiente al gasto de esa Legacion. Pero el señor Ministro de R. E. no está decidido aún

sobre el carácter ó rango que llevará el Agente Español. Probablemente será el mismo que tiene el agente de nuestro país acreditado cerca de la Reyna, como el señor Calderon Collantes me lo significó.

Yo hice presente á S. E. que mi Gobierno había ya resuelto eso, desde que yo estaba acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Su Magestad Católica. Le observé tambien que si yo no presentaba ahora mis credenciales á la Reyna, esto dependía de una circunstancia que me era personal, y es la de que mi renuncia de todos mis empleos diplomáticos, estaba pendiente, y no me parecía bien presentarme hoy á la Reyna para retirarme ocho días despues.

El Ministro me díjo que creía siempre útil esperar la resolucion final de mi Gobierno sobre todo esto: que en cuanto á mi presentacion á S. M., él estaba dispuesto á efectuarlo ahora mismo si yo lo deseaba, pero que no desconocía la justicia y prudencia de mi determinacion. — En esta virtud me he abstenido de ver á la Reyna, y me voy de Madrid dejando solamente en la persuacion de S. E. que mi Gobierno tiene por Su Magestad los mismos sentimientos de respetuosa simpatía, que su Negociador en Madrid.

Una causa que estaba en el ánimo del Mi-

nistro y en el mío, no fué mencionada en toda esa entrevista, y es la que nos guiaba á los dos: tal es la noticia que aquí en Europa corre de que nuestro gobierno vá á retirar todas sus Legaciones. Esta determinacion gravísima, si ella existe, como proyecto, es interpretada de mil modos más ó menos embarazosos. Pocos se resuelven á ver en ella una medida de carácter económico, sobretodo cuando ven que una Legacion desempeña tres. Pero el hecho es que el simple rumor ya ejerce un influjo que no es del todo ventajoso para nosotros.

Dos medios de comunicacion con el gobierno de España nos quedan en este intermedio: la *correspondencia confidencial* para la cual me ha autorizado el señor Ministro don Saturnino Calderon Collantes, en los términos más cordiales, y el órgano de nuestro muy activo, inteligente y leal Cónsul general en Madrid, el señor Marina Urquiza.—La cooperacion calorosa que he recibido de este agente en toda mi negociacion, desde tres años, es digna de la gratitud más viva por parte de nuestro pais. (1)

Yo saldré para París mañana ó pasado. Solo allí recibiré la correspondencia de V. E. del mes de mayo, á la que no podré respon-

(1) Véanse los extractos de cartas del señor Marina Urquiza. (Editor

der por lo tanto sinó en el vapor de agosto. En Francia sabré la determinacion de Mr. Thourvenel sobre mi nota del 20 de mayo, á la que todavía no me ha dado respuesta.—V. E. debe tener ya copia de esa nota mía, pasada en virtud de instrucciones que recibí de mi gobierno. Su silencio tiene ya en si mismo bastante significacion. No me cabe duda de que el retiro del señor Balcarce fué capceoso, y con la reserva de restablecer la Legacion de Buenos Aires si convenía á su gobierno local.—De Lóndres me escriben el rumor de que el señor Balcarse ha sido nombrado nuevamente *Encargado de Negocios de Buenos Aires.*

En seguida pasaré á Lóndres para ocuparme de los negocios financieros que V. E. me tiene recomendados.—Sé que tendremos que luchar con la parcialidad apasionada de los tenedores de bonos de Buenos Aires. El mejor, el único medio de arrancarles el monopolio de la influencia inglesa en los negocios del Plata, es el de crear en la Confederacion nuevos intereses ingleses, rivales de los que existen en Buenos Aires. Esto se puede obtener grandemente por la negociacion de un fuerte empréstito, que nos sirva al mismo tiempo para desembolver y fomentar otros y otros intereses ingleses en las provincias, tales como los ferrocarriles, e

tráfico fluvial, la colonizacion de las tierras adyacentes al ferrocarril, si ha de ser hecho por una compañía inglesa. Tengo ya noticia de que hallaré en Lóndres á Mr. Weelwright de regreso de Chile.

Para todo nos convendrá la paz por algun tiempo; una política de tregua y de armisticio para con Buenos Aires, pero tácita puramente acordada por órganos confidenciales, sin pactos ni acuerdos formales, que comprometan la unidad de la Nacion, sería tan útil para el gobierno nacional, como para Buenos Aires por algun tiempo.

El estado de Europa se agrava de más en más con ocasion de los negocios de Italia.—La revolucion Siciliana victoriosa del todo, amenaza hoy á Nápoles, y á los Estados de la Iglesia que antes de un mes probablemente estarán envueltos en ella.

Las reformas medrosas y estemporáneas acordadas por el Rey de Nápoles á la reaccion liberal triunfante, no hacen hoy más que alentarla y estimularla, hasta que acabe por derribar la monarquía de los Borbones en Nápoles.—Las relaciones entre Inglaterra y Francia siguen siempre poco cordiales. Es comun opinion que el Emperador Napoleon no ha tenido feliz éxito en su entrevista de Baden con los soberanos de Prusia y Alemania.

Remito á V. E. algunos impresos aparecidos en Europa que tienen relacion con nuestras cuestiones argentinas.

Los agentes de Inglaterra y Francia en esta Corte de Madrid, se han mostrado satisfechos con el Tratado español, que dá una nueva sancion á la Autoridad nacional argentina, reconocida por sus seberanos desde tanto tiempo.

Aprovecho gustoso esta ocasion para repetir á V. E. la seguridad de mis respetos cordiales, etc.

P. D.—Permítame V. E. confirmar mi solicitud anterior de una medida que me autorice á mantener los oficiales (sobre todo al señor Valens) que me son indispensables para el despacho de la Legacion en París y Lóndres, hasta que vengan otros.

Me repito de V. E. etc.

———



TRATADO

DE RECONOCIMIENTO, PAZ Y AMISTAD CELEBRADO ENTRE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA ARGENTINA, Y FIRMADO EN MADRID EL 9 DE JULIO DE 1859.

S. M. la Reina de las Españas doña Isabel II por una parte, y S. E. el Presidente de la República Argentina por otra, animados recíprocamente del deseo de afianzar por medio de un acto público y solemne las buenas relaciones que por natural impulso existen ya entre los súbditos y ciudadanos de ambos países, han determinado celebrar un tratado de reconocimiento, paz y amistad, fundado en principios de justicia y de mútua conveniencia.

Para este fin S. M. Católica ha tenido á bien nombrar por su Plenipotenciario á D. Saturnino Calderon Collantes, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III y de la Real de Isabel la Católica,

Senador del Reino y su primer Secretario del Despacho de Estado; y el Presidente de la República Argentina al Dr. D. Juan Bautista Alberdi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la misma en las cortes de París y Lóndres, y nombrado con igual carácter cerca de S. M. Católica, quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes y de haberlos hallado en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

S. M. Católica reconoce como nacion libre, soberana é independiente á la República ó Confederacion Argentina, compuesta de todas las provincias mencionadas en su Constitucion federal vigente y de los demás territorios que legítimamente le pertenecen ó en adelante le pertenecieren; y usando de la facultad que le compete con arreglo á las Cortes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia en toda forma y para siempre, por sí y sus sucesores, la soberanía derechos y acciones que le correspondían sobre el territorio de la mencionada República.

ARTÍCULO II

Por la alta interposicion de S. M. Católica, y como consecuencia natural del presente tratado, habrá absoluto olvido y completa amnistía para todos los súbditos de S. M. y ciudadanos de la República Argentina, cualquiera que sea el partido que hayan seguido durante las disensiones felizmente terminadas por la presente estipulacion.

ARTÍCULO III

S. M. Católica y la República Argentina convienen en que los súbditos y ciudadanos respectivos de ambas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion por las deudas *bona fide* contraídas entre sí, como tambien en que no se les ponga por parte de la Autoridad pública ningun obstáculo en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia por testamento ó abintestato, ó cualquiera otro de los títulos de adquisicion reconocidos por las leyes del país en que haya lugar á la reclamacion.

ARTÍCULO IV

La Confederacien Argentina, considerando que así como adquiere los derechos y privilegios correspondientes á la Corona de España, contrae todos sus deberes y obligaciones, reconoce solemnemente como deuda consolidada de la República, tan privilegiada como la que màs, conforme á lo establecido espontáneamente en sus leyes, todas las deudas de cualquiera clase que sean contraídas por el Gobierno español y sus Autoridades en las antiguas provincias de España que forman actualmente ó constituyan en lo sucesivo el territorio de la República Argentina evacuado por aquellas en 25 de Mayo de 1810.

Serán considerados como comprobantes de las deudas los asientos de los libros de cuenta y razon de las oficinas del antiguo Vireinato de Buenos Aires, ó de los especiales de las provincias que constituyen ó formen en adelante la República Argentina, así como los ajustes y certificaciones originales ó cópias legítimamente autorizadas, y todos los documentos que, cualesquiera que sean sus fechas, hagan fé con arreglo á los principios de derecho universalmente admitidos, siem-

pre que estén firmados por autoridades españolas residentes en el territorio.

La calificacion de estos créditos se hará oyendo á las partes interesadas, y las cantidades que de esta liquidacion resulten admitidas y de legítimo pago, devengarán el interés legal correspondiente desde un año despues de canjeadas las ratificaciones del presente tratado, aunque la liquidacion se verifique con posterioridad.

No formarán parte de esta deuda las cantidades que el Gobierno de S. M. Católica invirtiese despues de la completa evacuacion del territorio argentino por las Autoridades españolas.

ARTÍCULO V

Aunque las luchas y desavenencias felizmente terminadas no fueron tenaces ni desastrosas en el antiguo Vireinato de Buenos Aires, y es de presumir por consiguiente que hayan sido insignificantes los secuestros y confiscaciones de propiedades á súbditos españoles ó á ciudadanos argentinos; deseando evitar todo daño, S. M. Católica y la República Argentina se comprometen solemnemente á que todos los bienes muebles é inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquiera especie que hubieren sido secuestrados ó con-

fiscados á súbditos españoles ó á ciudadanos de la República Argentina durante la guerra sostenida en América ó despues de ella, y se hallasen todavía en poder de los respectivos Gobiernos en cuyo nombre se hubiese hecho el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes ó valores hayan podido ó debido rendir durante el secuestro ó la confiscacion.

Los desperfectos ó mejoras causados en tales bienes por el tiempo ó por el acaso durante el secuestro ó la confiscacion no se podrán reclamar ni por una ni por otra parte; pero los antiguos dueños y sus representantes deberán abonar al gobierno respectivo todas aquellas mejoras hechas por obra humana en dichos bienes ó efectos despues del secuestro ó confiscacion, así como el expresado gobierno deberá abonarles todos los desperfectos que provengan de tal obra en la mencionada época. Y estos abonos recíprocos se harán de buena fé y sin contienda júdicial á juicio amigable de peritos ó de arbitradores nombrados por las partes y terceros que ellos elijan en caso de discordia.

A los acreedores de que trata este artículo,

cuyos bienes hayan sido vendidos ó enajenados de cualquier modo, se les dará la indemnizacion competente en estos términos y á su eleccion ó en papel de la deuda consolidada de la clase más privilegiada, cuyo interés empezarà á correr al cumplirse el año de canjeadas las ratificaciones del presente tratado, ó en tierras del estado.

Si la indemnizacion tuviese lugar en papel, se dará al interesado por el gobierno respectivo un documento de crédito contra el estado que devengará un interés desde la época que se fija en el párrafo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verificase en tierras públicas despues del año siguiente al canje de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se dén en indemnizacion de los bienes perdidos la cantidad de tierras más que se calcule equivalente al rédito de las primitivas si se hubiesen estas entregado dentro del año siguien al referido canje; en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Para la indemnizacion, tanto en papel como en tierras del estado, se atenderá al valor que tenian los bienes confiscados al tiempo del secuestro ó confisco, procediéndose en todo de buena fé y de un modo amigable y conciliador.

S. M. Católica por su parte se compromete á efectuar igual reconocimiento y pago respecto á los créditos de la misma especie que pertenezcan á ciudadanos argentinos en España.

ARTÍCULO VI

Cualquiera que sea el punto en que se hallen establecidos los súbditos españoles ó los ciudadanos de la República Argentina, que en virtud de lo estipulado en los artículos IV y V de este tratado tengan que hacer alguna reclamacion, deberán presentarla precisamente dentro de cuatro años, contados desde el día en que se publique en la capital de la república la ratificacion del presente tratado, acompañando una relacion suscinta de los hechos apoyados en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda.

Pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

ARTÍCULO VII

Con el fin de establecer y consolidar la union que debe existir entre los dos pueblos, convienen ambas partes contratantes en que

para fijar la nacionalidad de españoles y argentinos se observen las disposiciones consignadas en el art. 1.° de la Constitucion política de la Monarquía española y la ley argentina de 7 de octubre de 1857.

Aquellos españoles que hubiesen residido en la República Argentina y adoptado su nacionalidad podrán recobrar la suya primitiva si así les conviniere, para lo cual tendrán el plazo de un año los presentes y dos los ausentes.

Pasado este término se entenderá definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

La simple inscripcion en la matrícula de nacionales que deberá establecerse en las Legaciones y Consulados de uno y otro Estado será formalidad suficiente para hacer constar la nacionalidad respectiva.

Los principios y las condiciones que establece este artículo serán igualmente aplicables á los ciudadanos argentinos y sus hijos en los dominios españoles.

ARTÍCULO VIII

Los súbditos de S. M. Católica en la República Argentina y los ciudadanos de la República en España podrán ejercer libre-

mente sus oficios y profesiones, poseer, comprar y vender por mayor y menor toda especie de bienes y propiedades muebles é inmuebles, extraer del país sus valores íntegramente, disponer de ellos en vida ó por muerte, y suceder en los mismos por testamento, y abintestato, todo con arreglo á las leyes del país, en los mismos términos y bajo de iguales condiciones y adeudos que usan ó usaren los de la nacion más favorecida.

ARTÍCULO IX

Los súbditos españoles no estarán sujetos en la Confederacion Argentina, ni los ciudadanos de esta República en España, al servicio del ejército, armada ó milicia nacional. Estarán igualmente exentos de toda carga ó contribucion extraordinaria ó préstamo forzoso; y en los impuestos ordinarios que satisfagan por razon de su industria, comercio ó propiedades serán tratados como los súbditos ó ciudadanos de la nacion más favorecida.

ARTÍCULO X

En tanto S. M. Católica y la República Argentina no ajusten un tratado de comer-

cio y navegacion, las altas partes contratantes se obligan recíprocamente á considerar á los súbditos y ciudadanos de ambos Estados para el adeudo de derechos por las producciones naturales é industriales efectos y mercaderías que importaren ó exportaren de los torritorios respectivos, así como para el pago de los derechos de puerto, en los mismis términos que los de la nacion más favorecida.

Toda exencion y todo favor ó privilegio que en materias de comercio, aduanas ó navegacion conceda uno de los dos Estados contratantes á cualquiera nacion se hará de hecho extensiva á los súbditos del otro Estado; y estas ventajas se disfrutarán gratuitamente si la concesion hubiese sido gratuita, ó en otro caso con las mismas condiciones con que se hubiese estipulado, ó por medio de una compensacion acordada por mútuo convenio.

ARTÍCULO XI

El presente tratado, segun se halla extendido en 11 artículos, será ratificado, y las ratificaciones se canjearán en esta corte en el término de un año, ó antes si fuese posible.

En fe de lo cual, Nos los infrascritos Ple-

nipotenciarios de S. M. Católica y de la República Argentina, lo hemos firmado por duplicado y sellado con nuestros sellos respectivos en Madrid á 9 de Julio de 1859.

(L. S.)—Firmado:

SATURNINO CALDERON COLLANTES.

(L. S.)—Firmado:

JUAN B. ALBERDI.

Este tratado se ha ratificado por S. M. Católica y por el Exmo. Señor Presidente de la República Argentina, y las ratificaciones se han canjeado en Madrid el dia 27 de Junio de 1860.

Notas referentes al Tratado de reconocimiento de la Independencia, dirigidas al Gobierno de España

Legacion de la Confederacion Argentina.

París, 2 de Marzo de 1859.

Á *Su Excelencia el Señor Dr. Saturnino Calderon Collantes, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de Su Magestad Católica.*

Excelentísimo Señor:

Segun tuve el honor de decir á V. E. en mi comunicacion de Lóndres del 10 de setiembre de 1858, mi Gobierno sometió á la aprobacion del Congreso Argentino los tratados que firmé como su representante en Madrid, el 29 de abril de 1857.

El Congreso absteniéndose de entrar en su exámen porque carecían del requisito de la aprobacion prévia del Poder Ejecutivo, exigido por el artículo 83 de la Constitucion, los devolvió al Gobierno.

El Presidente de la Confederacion, en consecuencia, los sometió por segunda vez al exámen de su Consejo de Ministros, y conformándose con su opinion ha creído deber abstenerse de aprobar los artículos 4° y 8° del Tratado de reconocimiento, porque, segun su manera de ver, *están en contradiccion con las leyes del país* (son sus textuales palabras).

El Presidente de la Confederacion Argentina se ha visto en la necesidad de dar este paso contra toda la voluntad que le asiste de ver cuanto antes ligado á nuestro país con la madre patria por tratados, que afiancen la vieja amistad de sangre y de intereses; y he recibo sus órdenes especiales para no omitir esfuerzo á fin de penetrar de ello al Gobierno de S. M. C.—Como parte personalmente interesada en el tratado que mi Gobierno ha creído no deber ratificar, yo me permito asegurar á V. E. que el Presidente ha obrado con la más grande sinceridad y desinterés en el paso que la opinion de su Consejo le ha decidido á dar.

En prueba de ello, me ha enviado otra vez su autorizacion plena para reabrir la negociacion, si, como espero, el gobierno de Su Magestad estuviese animado del mismo espíritu, hasta poner los dichos dos artículos 4° y 8° en conformidad con las leyes argen-

tinas, al mismo tiempo que con los deseos del gobierno de Su Magestad Católica.

Me bastará explicar brevemente á V. E. la relacion en que están estos artículos con las leyes argentinas sobre la *naturalizacion* y sobre la *deuda interior* para que el gobierno de S. M. se dé cuenta exacta de la dificultad ocurrida y se persuada de que un pequeño esfuerzo más será suficiente para remover esa dificultad, que lejos de existir, como verá V. E., en la realidad de los hechos, existe más bien en las preocupaciones y temores que ha dejado la guerra pasada, y que, por lo mismo, debemos empeñarnos en remover á fuerza de paciencia y de buena voluntad, en el interés de afiarzar la paz, tan preciosa para todos los pueblos de la familia española. V. E. recordará que no ha habido uno solo de los tratados concluidos entre España y las repúblicas de Sud-América, que no haya tropezado con embarazos semejantes, antes de llegar á su conclusion definitiva.

Despues de firmado el tratado de 29 de abril y ántes de ser sometido al Congreso, recibió su sancion en la Confederacion Argentina una ley, llamada de *ciudadanía*, de 7 de octubre de 1857, por la cual (artículo 2°.) se declaró, que *son argentinos todas las personas nacidas en el territorio argentino.*—Pero *se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior* dijo

su artículo 3º.) *los hijos de extranjeros que prefieran la nacionalidad de su orígen.*

El gobierno argentino ha visto una contradicion entre este artículo de la ley y el principio que yo estipulé en el tratado de 29 de abril, concebido en estos términos:—*Los hijos de españoles nacidos en el territorio de la República Argentina seguirán la nacionalidad de su padre durante la menor edad. En saliendo de la pátria potestad, tendrán derecho á optar entre la nacionalidad española y la argentina* (artículo 8º.).

Se ve que todo el interés de esta diferencia se refiere á *los hijos menores de edad.*

En los primeros años que sucedieron á la guerra de la Independencia, habia toda una generacion que podia ampararse del principio sostenido entónces por España en sus primeros tratados. Pero si consideramos hoy que van pasados cincuenta años desde que acabó la guerra de los pueblos argentinos con España en 1813, la aplicacion del principio á los hijos menores no tiene el interés de entónces, y basta hoy día con que los hijos de españoles nacidos en el Plata puedan asumir la nacionalidad de sus padres, *si así lo prefieren* aunque por el principio de la ley del suelo en que nacen sean considerados como argentinos.

El principio adoptado en esta forma ya sería un paso hácia la consecucion de lo que

desea la España. El tratado de ahora no sería obstáculo para estipular otro futuro, cuando la opinion de aquellos países se hubiese puesto más en armonía con la de Europa sobre derecho internacional privado.

Entre tanto este punto no debe ser obstáculo para celebrar el tratado con la Confederacion, así como no lo ha sido para ninguno de los otros tratados celebrados con las otras repúblicas de Sud América. En ninguno de ellos, en efecto, existe el principio estipulado en los términos que la Confederacion Argentina estaría dispuesta á aceptar, conforme á su reciente ley citada mas arriba.

En cuanto á la deuda de tesorería, cuyo reconocimiento se estipuló en el articulo 4º. del tratado de 29 de Abril, el Gobierno argentino ha creido que el *Estatuto reglamentario de la deuda interior argentina* se oponía á su admision.

Esta creencia viene de la incertidumbre y vaguedad que existe en cuanto á los límites que tiene la deuda llamada *de tesorería.*

Algunas palabras del Sr. Albistur Ministro español en el Plata, han hecho concebir, con razon ó sin ella, á mi Gobierno el temor de que la España parecía comprender en esa deuda todos los gastos hechos en sus expediciones militares, con ocasion de la guerra

de la Independencia, de las Provincias argentínas.

No han bastado para desvanecer ese temor todas mis seguridades, fundadas en la declaracion que el Gobierno de Madrid me hizo de que trataría con nosotros sobre las mismas bases con que ha tratado con las otras Repúblicas de Sud-América, en cuanto á los principios esenciales del tratado de reconocimiento.

Yo creo, pues, que la dificultad, en este punto, quedará removida con insertar en el Tratado una declaracion como la contenida en el siguiente artículo del trasado entre España y Venezuela, de 30 de Marzo de 1845:

«Artículo 11.—Para alejar todo motivo de discordia sobre la inteligencia y exacta ejecucion de los artículos que anteceden (sobre deuda de *tesorería* y deuda procedente de secuestros), ambas partes contratantes declaran que no harán recíprocamente reclamacion alguna por daños ó perjuicios causados por la guerra, ni por ningun pretexto; limitándose á las expresadas en este tratado.»

Si la intencion del Gobierno de Madrid, hoy que el recuerdo de la guerra pasada está mas distante, no es la de tratar á la Confederacion Argentina de peor condicion que á Venezuela, yo creo que la insercion de una declaracion semejante no podrá ofrecer difi-

cultad alguna al gobierno de Su Majestad; y bastará ella para disipar una de las mas vivas oposiciones.

En cuanto al *tratado consular*, que contiene importantes estipulaciones sobre comercio y navegacion el Gobierno argentino estaría dispuesto á aprobarlo, tan luego como la personalidad del poder argentino para la celebracion de ese tratado, quede reglada por el tratado de reconocimiento de la independencia.

Yo habria tenido el honor de trasladarme á Madrid ahora mismo para explicar, con mayor extension, al Gobierno de S. M., el asunto que motiva esta nota, y ver de concluir la negociacion del Tratado, si no estuviese pendiente la discusion de cuestiones graves y urgentes para mi país, que trato en este momento con los gobiernos de Inglaterra y Francia, cerca de los cuales estoy acreditado en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

En esta virtud, para no perder un tiempo precioso, yo me permito insinuar á V. E., que si el Embajador de España en Francia recibiese poderes al efecto muy pronto podríamos concluir en París un Tratado entre España y la Confederacion Argentina, que debe tener en Sud-América la influencia mas

benéfica y saludable para los intereses
munes de la familia española.

Aprovecho de esta oportunidad para o
cer á V. E. la seguridad de la alta co
deracion con que tengo el honor de
de V. E., Señor Ministro, su muy humild
obedeciente servidor.

El Plenipotenciario de la Confederacion Arge
cerca del Gobierno de S. M. C.

JUAN BAUTISTA ALBERDI.

(Carta particular)

Madrid, 14 de Julio de 1859.

Al Exmo. Señor D. Saturnino Calderón Collantes Primer Secretario de Estado de S. M. C.

Exmo. señor:

Remito á V. E. mi contestacion oficial á su nota de ayer 13.

Yo creo que estas notas, de una y otra parte, no tienen por objeto hacer que el tratado no diga lo que dice, ó diga otra cosa que lo que expresa su texto. El tratado en tal caso no tendria objeto.

Yo pienso que el verdadero interés de estas notas consisten en que ellas forman ó hacen las veces del protocolo que no se ha llevado por escrito, á causa de haber sido verbal su discusion, como más cómoda y expeditiva.

Como protocolo ó haciendo sus veces es

preciso que ellas contengan la historia fiel de todo lo que se ha dicho y alegado por una y otra parte, durante la negociacion.

Como verá V. E. á la cabeza de mi nota, yo doy fé de la exactitud con que V. E. consigna en la suya, los motivos y miras que adujo en la discusion.

Yo creo que V. E. me hará la justicia de reconocer que nada digo en mi nota que no hubiese dicho á V. E. durante la discusion.

Como por nadie ha sido presenciada esta discusion, solo nosotros dos somos los jueces de la exactitud del protocolo ó correspondencia destinada á recordar los motivos del tratado en los artículos reformados, por una y otra parte.

Quedo esperando que V. E. se sirva designarme la hora en que iré para tener el honor de dar cabo al tratado, suscribiéndolo.

Entre tanto, tengo un verdadero placer en repetirle que soy su apasionado y afectísimo servidor, Q. B. S. M.

J. B. Alberdi.

Madrid, 14 de Julio de 1859.

A. S. E. el Sr. D. Saturnino Calderon Collantes, Primer Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de Su Majestad Católica.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota que se ha servido V. E. dirigirme con fecha 13 del corriente, recordando los motivos tenidos en vista al efectuar la reforma de algunos artículos del tratado de reconocimiento firmado en 1857, con el fin de prevenir discusiones en la aplicacion futura del que hemos concluido el 9 del presente.

En contestacion á dicha nota, tengo el honor de decir á V. E., que en efecto, durante la negociacion, V. E. se expresó constantemente en ese sentido: y por lo que me permitiré exponer á continuacion, V. E. recordará que siempre le expresé mi opinion sobre que las miras del gobierno español estaban en armonía con las que mi gobierno me había recomendado consignar en el tratado

por sus recientes instrucciones: cuyo respectivo convencimiento dió por resultado la celebracion de este pacto en los términos que hemos tenido el honor de suscribirlo.

Con respecto á la *deuda de tesorería* mis instrucciones me autorizaban para reconocer como propia de la *República* la que tenía el tesoro de las provincias que la componen, cuando formaban parte de la España, hasta mayo de 1810, en que las autoridades españolas, dejaron de gobernar en aquel pais. Yo he podido apoyar la exactitud de esta fecha histórica con el testimonio de las leyes patrias argentinas, cuya coleccion auténtica, que puse á los ojos de V. E., da principio justamente por una lista oficial de las autoridades que han gobernado el suelo argentino desde 1810.

V. E., sin embargo, al admitirla en el tratado, ha creido deberlo hacer bajo la inteligencia de que esa data no pudiera servir como un medio para eludir alguna deuda verdadera que por acaso se hubiese contraido posteriormente por alguna autoridad española, que hubiese quedado *en el suelo argentino* despues de esa fecha, y *podido contraer deudas segun los estatutos comunes* para atender al servicio público. Sobre esto debo manifestar á V. E., que si tal caso se presentase, lo que me parece muy improbable,

mi gobierno no sería capaz de eludir una aplicacion aunque excepcional, del principio aceptado con la más completa buena fe á saber: *que todo lo que las Provincias Argentinas adeudaban cuando eran parte de la Monarquía Española, y constase de sus libros de cuenta y razon y de documentos que hagan fé segun las reglas del derecho, firmados por autoridades residentes en el territorio argentino, y no se hubiesen pagado ántes de ahora, lo adeudan hoy siendo República independiente, y debe ser comprendido en su deuda consolidada, como lo ha sido ya espontáneamente por sus leyes anteriores.* Pero, se entiende naturalmente, *que en tales deudas no serán comprendidas las que se hubiesen contraido fuera del mismo territorio por autoridades españolas para sostener la guerra ocasionada por la independencia de las provincias argentinas.*

En cuanto á la *nacionalidad de los hijos de españoles y de argentinos* nacidos en los territorios respectivos de las partes contratantes, me había sido señalada como base precisa del tratado *la ley de 7 de octubre de 1857*, que regla la ciudadanía de los argentinos. Esta ley, como V. E. sabe, es la reproduccion casi textual del principio consagrado por la Constitucion vigente española, con excepcion de la reserva que dicha ley hace en favor de los hijos de extranjeros, nacidos en suelo argentino, *que prefieran la nacionalidad de su orí-*

gen. En cuanto á la edad de ejercer este derecho de opcion, V. E. expresó siempre su opinion de que no podría ser sinó la edad competente, segun las leyes civiles de todos los países, á lo cual no encontré yo ni encuentro objecion que hacer, por lo mismo que la ley argentina no determina distinta edad.

Por lo demas, tampoco dudo que el principio y sistema contenidos en la *ley argentina de 7 de octubre de 1857*, sobre la *nacionalidad de los que nacen en suelo argentino*, recibirán en el *Plata*, la misma aplicacion que el principio y sistema idénticos han recibido de la jurisprudencia internacional de la Europa, señaladamente en *España* y *Francia*.

Por lo demás, señor Ministro, y sea cual fuere el interés de los artículos cuya reforma ha sido objeto del último tratado, yo creo que en él hemos servido un interés más grande todavía, cual es el de regularizar las relaciones entre dos países que habiendo formado por siglos una misma familia, y hallándose hoy mismo ligados por los intereses de un vasto comercio, se mantenían hasta el día en un estado más parecido á un armisticio que al de la paz completa y normal, que tanto necesitan sus intereses recíprocos. Un tratado concebido con miras tan altas y generosas por una y otra parte, discutido con tanta prudencia y concluido con tanta

buena fe, no puede dejar de tener una ejecucion tan leal, recta y pacífica como ha sido su negociacion, facilitada grandemente por las luces y nobles sentimientos de V. E.

Aprovecho, etc.

Firmado: — *Juan B. Alberdi.*

Está conforme con la minuta inserta en el libro respectivo de esta Legacion.

París, 30 de julio de 1859.

Gabriel Florentino Valens.
Oficial de la Legacion de la Confederacion Argentina.



París, 1º de Agosto de 1860.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, Dr. D. Emilio de Alvear.

Señor Ministro:

Como tuve el honor de decir á V. E. en mi despacho del 2 de julio, ratificado nuestro Tratado con España por S. M. la Reina, y canjeadas las ratificaciones el 27 de junio, hubiera debido dirigir los documentos originales por el Correo de ese mes; pero las dificultades de la correspondencia directa entre Madrid y el Plata, me decidieron á retardar la remision de esas piezas, que hoy tengo el honor de hacer á V. E. por conducto del *Foreign-Office* de S. M. B.

Parece que estando ya completamente acabada la negociacion del Tratado, no deberíamos ocuparnos mas del valor de sus condiciones. Sin embargo, como no basta que una ley tenga la sancion del Gobierno de su orígen, sinó que tambien requiere la de la opinion

pública, creo de mi deber, en el interés de esta última, rectificar ataques de que el tratado ha sido objeto, con motivo del envío que hago de su texto.

Se ha combatido el tratado por la amnistía estipulada en su art. 2°. Á nuestro Gobierno consta que yo no tuve el honor de proponer ese artículo. Lo traía el art. 3° del proyecto de tratado redactado en Paraná, que me fué dado como base ó punto de partida para la negociacion. Pero debo confesar que si el proyecto no lo hubiese traido, yo lo hubiera iniciado. Nuestro Gobierno siguió en ello la autoridad de toda la América española que ha celebrado tratados con España. No citaré sinó los tratados de las Repúblicas mas espectables.

El art. 3° del proyecto de tratado que me fué enviado como base, era la repeticion casi literal del art. 2° del tratado de reconocimiento de la independencia de Chile, celebrado por esa República con España el 25 de abril de 1844. Chile aceptó, como nosotros, la amnistia en los términos siguientes: — «Las partes contratantes, estipulan y prometen solemnemente que habrá total olvido de lo pasado y una amnistia general y completa para todos los españoles y chilenos, sin excepcion alguna, que puedan hallarse expulsados, ausentes, desterrados, ocultos, ó

que por acaso estuviesen presos ó confinados sin conocimiento de los respectivos gobiernos, cualquiera que sea el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones, felizmente terminadas por el presente tratado, en todo el tiempo de ellas y hasta la ratificacion del mismo. Y esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de su S. M. C., en prueba del deseo que la anima de que se cimenten sobre principios de justicia y beneficencia la estrecha amistad, paz y union que desde ahora en adelante y para siempre, han de conservarse entre los súbditos españoles y los ciudadanos de la República de Chile. »

Ese tratado fué negociado por el general Borgoño, soldado ilustre de la guerra de la Independencia, y aprobado y ratificado bajo la presidencia del general Búlnes, que tambien peleó en las jornadas de *Talcahuano* y *Maipo*, como soldado de la causa de América.

El tratado de Venezuela, celebrado con España en 30 de marzo de 1845, siendo presidente de esa República uno de los generales mas ilustres de Bolivar, aceptó la amnistía por el art. 3º en los términos que siguen: — « Habrá total olvido de lo pasado y una amnistia general y completa para todos los españoles y ciudadanos de la República de

Venezuela, sin excepcion alguna, cualquiera que haya sido el partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente tratado. Esta amnistía se estipula y ha de darse por la alta interposicion de S. M. C., en prueba del deseo que la anima, de cimentar sobre principios de benevolencia la paz, union y estrecha amistad que desde ahora y para siempre, han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República de *Venezuela.*»

En esos términos estipulé la amnistía de que se trata, la patria de Bolivar, cuna de la libertad de tres Repúblicas americanas.

Por no ser pródigo y redundante, me abstengo de copiar el artículo 2º del tratado del reconocimiento de la independencia de *Méjico*, concebido en términos idénticos al artículo citado del tratado de Chile.

La República del *Ecuador* aceptó la amnistía por el artículo 3º de su tratado con España, en que esta nacion reconoció la independencia de los vencedores de *Junin* y *Pichincha*.

No hay un solo tratado americano celebrado con España que no contenga el principio de amnistía que ha valido al nuestro los ataques de los que no han ayudado á celebrarlo.

Solo en una cosa se distingue nuestro tra-

tado de los otros en este punto, y es que la amnistía se estipula en el nuestro en términos más lacónicos, reservados y propios.

Tambien ha sido censurado nuestro tratado, porque su artículo 4° acepta como deuda de la República la que tenía el tesoro de las provincias que hoy la forman, cuando se llamaban *Vireinato de Buenos Aires.* El tratado, en ese punto, no ha hecho sinó confirmar dos nobles leyes dadas en tiempo de Rivadavia, por las cuales nuestro país aceptó espontáneamente ese principio, que pertenece al derecho universal de gentes. La deuda española, así reconocida, fué ya pagada en su mayor parte, y hoy no merece ser objeto de discusion alguna.

El principio en que descansa esa estipulacion ha sido consagrado por todas las repúblicas de América que han celebrado tratados con España. Chile admitió la deuda española como deuda nacional por el artículo 4° de su tratado de reconocimiento. Venezuela la estipuló en los mismos términos que nosotros por el artículo 5° de su tratado. El Ecuador hizo lo mismo por el artículo 5° de su tratado de reconocimiento. Méjico no tuvo necesidad de reconocer esa deuda en el tratado, porque ya la había reconocido y pagado totalmente por ley de 28 de junio de 1824.

Se ha pretendido que las victorias de Chacabuco y Maipo nos dispensaban de aceptar esa deuda. Las armas pueden ayudar al triunfo del derecho, pero no son ellas su único origen y principio. La victoria puede servir para eludir un derecho, pero nunca es más brillante que cuando sabe respetar el derecho del vencido. El Piamonte, apoyado por la Francia, ha vencido al Austria y adquirido la Lombardía por las victorias de Magenta y Solferino; pero no ha invocado estos triunfos para eludir la deuda austriaca de 200 millones que ha tomado en sus manos junto con el territorio lombardo adquirido.

El Brasil, más grande y poderoso que el Portugal, no solo tomó sobre sí la deuda de su tesoro local por el tratado en que fué reconocido independiente, sino que hizo suya la mitad de toda la deuda pública portuguesa.

¿Con qué derecho podíamos exigir que España hiciera de nuestra República una excepcion privilegiada de las demás?—¿Seria tal vez por la razon de que negociábamos estando divididos y disputándonos los pedazos de esa misma soberanía nacional, cuyo reconocimiento íbamos á solicitar?—¿Y la provincia que, en vez de ayudarnos en esa tarea de patriotismo y de dignidad, nos oponía la resistencia de sus protestas, es la que

puede censurarnos porque no hayamos conseguido ser tratados mejor que Chile, que Méjico, que Venezuela?

Por su parte, la España, lejos de abusar de las desventajas y contrariedades de nuestra situacion, ha tenido la nobleza de tratarnos como á la República de América más favorecida. Ninguna República de Sud-América tiene tratado con España que pueda considerarse más ventajoso que el nuestro.

España ha tenido ocasion en este negociado de ser el mejor juez de nuestras contiendas con Buenos Aires, pues lejos de pedir estipulacion alguna en daño de esta provincia, yo aseguré siempre que la Confederacion no aceptaría la independencia, si este beneficio no había de ser extensivo á Buenos Aires. Así ha sido estipulado el tratado, y Buenos Aires debe por él al gobierno de la Confederacion el servicio de haberla negociado su independencia de España sin el menor sacrificio ni cooperacion. De modo que si las provincias deben á Buenos Aires el honor de la guerra de la independencia, como ella pretende, Buenos Aires debe á las provincias el honor de la paz que ha coronado los resultados de la guerra.

La union hará que todas estas glorias se confundan y sean patrimonio indivisible de

los argentinos. Para ello Buenos Aires tendrá que retirar sus dos protestas, que sin dañar á la independencia nacional y á la libertad de los ríos, por haber sido desatendidos, no dejan de hacer mal al crédito moral de esa provincia; pues aunque pretenda que no ha protestado contra los principios de independencia y de libertad servidos en esos tratados, sinó contra el derecho de la nacion de tratar sin Buenos Aires, esta razon empeora su causa en vez de mejorarla para que la protesta se disipe entonces contra el principio de la soberanía nacional, en que descansa todo el régimen político inaugurado en mayo de 1810.

Tengo el honor de ofrecer á V. E. mis respetos con que soy, etc.

———

Carta de retiro del Dr. Alberdi de la Corte de España, por haber terminado satisfactoriamente su mision

---

SANTIAGO DERQUI,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

A SU MAGESTAD DOÑA ISABEL SEGUNDA, POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS, ETC. — ENVÍA SALUD!

Grande y Buena Amiga:

Terminada satisfactoriamente el alta mision confiada cerca de Vuestra Magestad al Doctor Don Juan Bautista Alberdi, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario y necesitando utilizar sus servicios en otra parte; — Hemos resuelto retirarle de Vuestra Corte, habiendo nombrado al mismo tiempo la persona que debe sustituirle en representación de la República.

Espero que Vuestra Magestad habrá sabido apreciar las cualidades distinguidas que adornan al Señor Alberdi, así como la sinceridad de los sentimientos de profunda é inalterable adhesion que estaba encargado de manifestar á Vuestra Magestad, en nombre del Gobierno Argentino — Al reiterar á Vuestra Magestad, la expresión de estos mismos sentimientos, hago votos fervientes porque el Cielo conserve la preciosa vida de Vuestra Magestad y dé Ventura y prosperidad á Vuestro Reino — Dada en el Paraná, Capital Provisoria de la República Argentina, á los diez dias del mes de Diciembre del Año del Señor, mil ochocientos sesenta.

Grande y Buena Amiga, Vuestro Grande y Buen Amigo.

SANTIAGO DERQUI.

Norberto de la Riestra,

Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda, encargado interinamente del de Relaciones Exteriores.



(EXTRACTO)

Lóndres, 7 de Septiembre de 1860.

A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Señor Ministro: (1)

He tenido el honor de recibir su interesante correspondencia dirigida desde Buenos Aires con fecha 23 de julio.

La visita de S. S. E. E. el señor Presidente y sus Ministros y del señor Capitan General de la Confederacion á Buenos Aires, han producido en Europa una impresion tan satísfactoria, como la que produjo el mes pasado la del convencio de 6 de junio.

Aqui todo el mundo se interesa y desea vivamente la union argentina. Pero aquí como allí hay dos maneras de apreciar esos hechos: una que pertenece al público y otra al mundo de los hombres políticos.

---

(1) Lo que se leerá no es más que un extracto de la nota de esta fecha que se envió redactada más extensamente. (Editor).

El primero ha dado como consumada la union, con las noticias del convenio de junio y de la visita del gobierno nacional á Buenos Aires.

Los hombres de estado solo han visto, en eso, buenos anuncios de la union que todavia no es un hecho, y esperan el resultado final y positivo para saber si deben aprobar ó condenar lo que resulte.

En el Parlamento ha tenido lugar una interpelacion á la que lord Palmerton ha dado la respuesta llena de reserva pero favorable á nuestra política nacional que acompaño á V. E.

Si las condiciones de manera ó plan de reformas ofrecidas por Buenos Aires fuesen aquí conocidas y entendidas, las esperanzas de nuestra union serían mas solidarías como se cambiaría en reprobacion general contra nosotros el juicio de la Europa el día que se viese que habíamos adoptado literal, como propone Buenos Aires, el sistema federal de los Estados Unidos que está labrando hoy día la desunion y desmembracion de las repúblicas de Méjico, Centro América, Nueva Granada, Venezuela, etc., y toda esta parte lacerada, decrèpita y ruinosa de la América antes española.

Por el contrario, *Buenos Aires* y la *Confederacion*, recibirían el aplauso caloroso de los



gobiernos de Europa y de todo el mundo si respetando el voto de la *Comision ad hoc* conforme á los pactos de noviembre, y de junio, Buenos Aires tuviese que unirse, y se uniera, bajo la constitucion actual que tanto aplauso ha merecido de Europa y América; por el buen juicio con que ella organiza la union de todos los argentinos.

En cuanto á los *hechos* que se dicen preparatorios de la *union*, hé aquí el resultado práctico que ellos han producido hasta aquí con respecto á los intereses materiales de la Confederacion en Europa que son, como V. E. sabe, el fondo y motivo de nuestra política exterior por lo cual hablo de ello á V. E.

V. E. observará con su tacto, que ellos han servido mejor al interés parcial de una provincia que al de toda la Nacion Argentina. —Tal vez proceda esto de que aquí se comprenden mal esos hechos; pero su resultado positivo y práctico ha sido este. Y no es extraño los comprenda mal con publicaciones en las que, como la que envio á V. E., se hace *concentrar (?)* toda la *Confederacion Argentina* en Buenos Aires.

Como el *público comercial de Inglaterra* no conoce más que á Buenos Aires único puerto por donde hizo su tráfico con las provincias durante medio siglo cree de buena fé, que el órden normal de ese país consiste en res-

tablecer las cosas al estado en que estaban cuando Buenos Aires era el centro de la vida material del país. —Lo que *cree* es lo que *desea*; y lo que *desea* es lo que dá ya como *hecho realizado*.

En el público comercial de Lóndres se han tomado los hechos tendentes á nuestra union como la union ó subordinacion de las provincias á Buenos Aires y no de Buenos Aires á las provincias.

La equivocacion no es nominal; sino de un efecto muy práctico y muy grave que es el siguiente:—Mientras que los *bonos* de Buenos Aires han subido al precio, sin antecedente, en esa deuda, de 92 °/₀, las probabilidades de conseguir un empréstito, y capitales para ocuparse de la Confederacion, han disminuido.

¿Cómo se explica esto? Del modo siguiente.

La base del crédito de la Confederacion sería, ó la renta de aduana de su comercio directo; ó la renta de la aduana de Buenos Aires puesta en manos de la Confederacion, á quién le pertenece.

Pero, para los arreglos ulteriores y para los que se ven venir, el comercio indirecto de Buenos Aires, por la fuerza de la rutina, tomará el lugar del comercio directo de las provincias que había ocupado ó formado y su aduana local *aumentada (?)* de ese modo á

costa de la de nacion, seguiría siempre aplicada al pago de la deuda local de Buenos Aires ó lo que es igual, al servicio exclusivo del crédito público de su provincia.

El millon y medio de papel moneda dado desde ahora por Buenos Aires como para compensar eso, es considerado aquí como otro de los hechos que sirve al crédito público de Buenos Aires á espensas del de la Confederacion, por la siguiente razon práctica.

Recibiendo el papel moneda de Buenos Aires (que es una razon de la deuda pública) las provincias prestan á Buenos Aires los recursos efectivos que dan en cambio del papel que reciben; y lejos de recibir un auxilio efectivo que pudiera servir de base para el crédito nacional, admitiendo ese papel, son las provincias las que dan á Buenos Aires los pocos recursos con que cuentan. —Con este auxilio que reciben, las entradas efectivas de Buenos Aires, su crédito local sube naturalmente; y baja el de las provincias en proporcion de la baja de sus entradas.

Estos resultados serían diferentes si el papel que da Buenos Aires fuese reducido á oro en esa misma provincia, para pasar en metálico al tesoro nacional; ó si el papel fueso declarado nacional, y las planchas y el derecho de emitirlo, fueran puestos en

manos del gobierno de la Confederacion para administrarlo con exclusion de todo otro gobierno local.

Las tierras públicas sea cual fuere la provincia argentina de su situacion, son otra de las bases del crédito público nacional. Aquí se ha creido que tambien nuestros arreglos servirían en adelante para pagar mejor los *bonos ingleses de Buenos Aires*.—Remito á V. E. el artículo del *Times* que lo trae.

Para todo argentino debería ser de gran satisfaccion el ver tan alto el crédito de Buenos Aires en Lóndres, si sus títulos en vez de ser *bonos de Buenos Aires*, fuesen *bonos* de la *República Argentina*.

Por el cuadro de las deudas extranjeras que se cotizan en Lóndres (que V. E. verá en el *Times*) no se ve más *deuda de provincia* que la de Buenos Aires. Se conocen en este mercado *bonos de Chile*, *bonos de Panamá*, *bonos del Brasil*, *bonos de Venezuela*, etc., pero no de *Río Janeiro*, no de *Lima*, no de *Carácas*, no de *Santiago*.

Esto descubre una enorme y dolorosa deficiencia en el crédito exterior de la República Argentina, la más rica de las repúblicas de Sud-América, por sus recursos naturales: es decir, la más capaz de tener un crédito público.

Si no me engaño, á nuestra política exte-

terior le incumbe el deber grande y patriótico de avanzar los hechos que deben ser remedio de este mal. La política exterior de una república de Sud América no puede ser si no esencialmente económica.—Llevar el comercio, los capitales, las poblaciones de fuera: he ahí, segun la Constitucion Argentina el interés de Sud América, el objeto de nuestra diplomacia.

No hay necesidad de llevarlos á las provincias argentinas á espensas de Buenos Aires.

Se pueden conciliar todos los intereses y con más facilidad, intereses que son solidarios é idénticos, por ser de una misma nacion.

Generalmente (?) nacionalizar con verdad los intereses del comercio y de la hacienda pública, he aquí de lo que se trata:

¿Cómo es el comercio inglés actualmente entre nosotros? Todo él está localizado en Buenos Aires por la obra secular de sus leyes coloniales que cerraban los rios.

Lo que empezó por ser obra de las leyes se conserva hoy por la fuerza de la rutina.

A nuestra política exterior le incumbe el deber de destruir este legado comercial de de las *Leyes de Indias*, facilitando y fomentando la creacion de nuevos intereses que

se vinculen al interés general y colectivo de toda la Nacion.

Uno de los medios prácticos conducentes á este fin, sería la negociacion de un empréstito de la Confederacion en Europa.

Para que los nuevos arreglos sirvieran á este fin, sería preciso que Buenos Aires tomase parte con su tesoro local en las garantías del empréstito nacional.

Pero no son recomendaciones generales y escritas; sino asignando é hipotecando tales ó cuales rentas y bienes al pago de un *tercio* (?) del capital é intereses del empréstito contraido por la Nacion de que esa provincia es parte integrante.

Si los *hechos* deben anticipar la union y traer la virtualmente; en tanto que Buenos Aires no cumpla el hecho fundamental de unirse á la Nacion ¿qué gaje mas precioso de su amor á la union podria dar que tomar á su cargo una parte de la deuda pública argentina?

Dado que Buenos Aires tomase parte en la deuda pública de la Confederacion, su propio interés le llevaria á fomentar la riqueza de las provincias á fin de que pudiesen pagar por sí, la deuda que Buenos Aires garantizaba y que tendria que pagar ella si la nacion no pagaba.

De esa manera se haria mas facil algun dia

la fusion ó union de las dos deudas que para honor y bien de nuestro país deben desaparecer alguna vez en el seno de una deuda única y nacional.

Pero discutiendo las exigencias de nuestra política externa, me ingiero sin pensarlo en el terreno de las cuestiones que el señor Riestra, mejor conocedor de ellas que yo tiene á su cargo. El señor Riestra goza de un alto concepto entre los acreedores ingleses de Buenos Aires, y nadie mejor que él podría, con la garantía de Buenos Aires, contribuir á levantar el empréstito argentino. Sería una gloria para Buenos Aires y un beneficio para su tesoro local, bien entendido que fuese uno de sus hijos, el que viniese á formar el tesoro de la Confederacion que debe afianzar la existencia de su gobierno supremo, la de su poder y ascendiente *militar* (?) dentro y fuera de la República y al influjo y brillo de su diplomacia en Europa y América!

. . . .

—Referencias sobre el estado de la política europea, por lo que puede influir en nuestras cosas.

—La situacion de Roma, es cada dia mas difícil. En vista de la suerte del *Capitólio* (?) con cuyo apoyo el Papa contaba, parece dispuesto Su Santidad á recibir la Confedera-

cion que antes repudiaba, y que es dudoso que hoy acepten los pueblos triunfantes que desean la *unidad de la Italia*, no la federacion.

— La España, desechada como nacion de primer órden, es considerada noblemente en un progreso muy grande y ya cerca del rango que ella no parece afanarse por alcanzar antes de tiempo.

— Entre Inglaterra y Francia, las relaciones, aunque no cordiales están en estado satisfactorio.

— A medida que la *revolucion* (?) italiana amenaza con sus *fuegos* (?) la paz de Europa, las Cortes del Norte se aproximan entre sí y se entienden para las visicitudes probables.

— Garibaldi, ocupa ya una mitad del Reino de Nápoles.

— Hablar de los papeles que se remiten.

— Hablar respecto del Cónsul General del Estado de Buenos Aires en Lóndres, etc.

CARTAS Y DOCUMENTOS

DEL

ARCHIVO DEL Dr. ALBERDI

DE JUAN MARIA GUTIERREZ

(Ministro de Relaciones Exteriores)

Paraná, Enero 24 de 1856.

Señor Dr. D. Juan B. Alberdi.

Empezaré esta misiva, mi querido Alberdi, por aquella materia en que, con tanta razon, inculca vd. en todas sus estimadas recibidas hasta aquí. En una de mis anteriores dije á vd., que al discutir el presupuesto de Relaciones Exteriores, había logrado introducir en él, una partida que se registra en aquel documento bajo este título: *para gastos extraordinarios referentes á la mision del Encargado de negocios en Francia, Inglaterra y España... 6.000 pesos.* Desde la fecha de aquella ley no he cesado de espiar la oportunidad para mandarle aquellos *seis mil* pesos, sin haberlo logrado hasta ahora por los apuros de nuestro erario.

Al fin tengo la satisfaccion de comunicarle que, gracias á la buena amistad del señor don José de Buschenthal, que acaba de estar aquí, debe vd. recibir por el presente paquete una órden á su favor por aquella cantidad contra algun banquero de Paris ó de Lóndres. Le incluyo la cartita original de don Gregorio Gomez sobre este negocio y copio á continuación el párrafo de carta de don José de Buschenthal referente á lo mismo: — «Rosario, 20 de Enero de 1856 ..... Por este mismo paquete voy á poner á la disposición de Alberdi, las onzas correspondientes á los 6,000 pesos, que vd. le destina .... » Espero, pues, que vd. me escribirá oficialmente sobre esto, haciéndome todas las observaciones necesarias en caso que haya habido alguna irregularidad ó perjuicio en la manera de trasmitirle á vd. esos fondos, para reclamar en oportunidad.

La última carta que tengo de vd. es de fecha 6 de noviembre — fecha la más reciente de Europa: dentro de horas debo tener su carta correspondiente al mes de diciembre y me ocuparé de ella. Me armo de paciencia á la espera del dia en que vd. me diga que ha recibido mi larga y sostenida correspondencia desde que supe que habia llegado vd. á su destino. — Vd. verá entonces si le tenía olvidado.

Hasta ahora no tengo nada oficial que me

indique los progresos de sus negociaciones que conozco por la correspondencia privada. No se ha sentido mutacion alguna en la diplomacia por aquí.

El Ministro anunciado de Estados-Unidos no ha venido, y Mr. Peden sigue en Buenos Aires sin dar síntomas de existencia. Atribuyo á Mr. Becour, cuñado de Guido, la noticia que éste me comunica desde Móntevideo de haberse dado órden á Mr. Le Moine para residir alternativamente en Buenos Aires y en el Paraná. La situacion de la Europa, no nos favorece para nuestras miras.

Les es imposible á sus gobiernos ocuparse de otra cosa, que no sea la guerra de Rusia y sus consecuencias generales. — Ha hecho vd. bien: — tras el *Memorandum*, el proyecto de tratado de comercio en que queden aliados para siempre, de una manera clara é inamovible, nuestros principios de política exterior económica, si se puede llamar así aquella que asegura toda franquicia justa y útil recíprocamente al hombre y al producto extranjero en nuestro suelo y en nuestros mercados. — Voy contestando á su carta.

Las comunicaciones para vd., las primeras, de julio y agosto, fueron dirigidas á *l'adresse* que vd. me indicó desde Chile, y que conservo original en un pedacillo de papel de letra de vd. y con caracteres gordos, por más

señas; — el papelito dice así: «Diríjame su correspondencia á París á los señores Uribarren y Cia., Paris, rue Trenife 32.»

Cuando estuvo aquí don Francisco Beláustegui, me dijo que ese número 32 estaba equivocado, que era, creo, 35. Sin embargo, si parte de mi correspondencia se ha extraviado, no debo atribuirlo racionalmente si no al entorpecimiento que existe entre esta ciudad y Buenos Aires para todo: no sería extraño que algun pasajero *demagogo* ó cualquier curioso, se apoderase de la correspondencia oficial que más *cocos* les ha hecho y hace á los tontos de Buenos Aires. Mis últimos paquetes han llevado la siguiente *adresse*: — «France-París-Poste Restante — Recomendét á Mr. le Directeur General de postes, pour remetre á Mr. le Chargé d'Affaires de la Confederacion Argentina, Dr. Juan B. Alberdi.»

Independientemente de los periódicos que le manda á vd. la administracion general de correos en esta capital, tengo el cuidado de mandárselos á su *adresse*, y recomendados á M. Gowland en Buenos Aires. Esta vez recibirá vd. desde el 20 del próximo pasado diciembre hasta la última fecha de esta correspondencia.

A Frías le he pedido que le mande á vd. periódicos de Buenos Aires y que le escriba tambien. Supongo que no le faltarán á vd.

unos periódicos que se difunden á carretadas. — Y ya que hablamos de esto, D. Juan C. Gomez, ha llegado á Buenos Aires con el diablo en el cuerpo y se ha hecho cargo de la redaccion de *La Tribuna.*—Este periódico, bajo la direccion de Héctor y Mariano Varela, es un negocio y nada más: *La Tribuna* es la cortesana de la vulgaridad que cuenta con mayor número de adeptos: lo mejor de sus columnas es lo más picante, lo que más llame la atencion curiosa de una población inmensa, y, por consiguiente, frívola y movible. Lo que huela á escándalo, eso es lo más fragante para aquella redaccion. Por este camino han logrado que ese periódico sea el que cuente con más suscriptores, asegurando algunos que les dá 30.000 pesos papel de ganancia mensual. Mientras tanto, *El Orden* de Frías está al borde de la tumba...ya espira por falta de apoyo en el público.—Bien, pues, Gomez ha abierto una campaña bárbara contra la union nacional, contra nuestro gobierno, contra el general Urquiza, y por consiguiente contra los hombres què lo acompañan. Trate vd. de ver esos artículos. En uno de ellos, refiriéndose á no sé qué diario brasilero que, segun él, dice que asegura que el aliado natural del Brasil es el gobierno del general Urquiza, insulta á éste llamán-

dole *condotiero* del Brasil para que éste domine á todas las repúblicas americanas á trueque de algunos miles miserables ó patacones para pagar *oscuras misiones á Europa que ocultan su insignificencia en la rue Blanche*, (1) *de París, etc.*

Ahí tiene vd. á ese Quijote del liberalismo haciendo con la pluma el papel que hizo Don Manuel Oribe con la espada en el suelo argentino—trabajar por el fermento de nuestras pasiones y hacernos todo el mal posible.

Mientras tanto, mi amigo, si Gomez puede proceder así, es por la situacion política de Buenos Aires, reducida hoy á terreno neutro para que lidien en él como en un infierno, todas las malas pasiones, inoculándolas en aquella sociedad sobre la cual pesa todo género de males. En este momento hay una nueva invasion de Don José Mª Flores aliado á *Baltar* y á otros varios gefes porteños emigrados y pertenecientes al partido que se llama federal. Parece que aun no tienen mucha gente ni muchos recursos. Están tranquilos por la impotencia del gobierno y por la indiferencia que se ha apoderado de los habitantes de la campaña, entregados á la libertad de no hacer nada y á vivir en las estancias completamente abandonadas por

(1) Donde Alberdi tenia instalada la Legacion en esa época.—(Editor)

sus dueños. Don Pedro Rosas ha puesto toda su fortuna y su influencia con los indios (desde Montevideo) al servicio de los invasores.

Se dice que un coronel Bustos que ha residido muchos años en las fronteras, ha marchado á ponerse de acuerdo con las indiadas: no sería esto extraño; han de contar con los bárbaros, primero como elemento de triunfo y despues como elemento para tranquilizar las campañas, haciendo una paz con ellos á que no puede llegar el actual gobierno si es que entran los medios pacíficos en su actual potítica. — El gobierno nacional por medio de una nota al gobernador de Santa Fé, ha aceptado la más completa prescindencia en aquellas cuestiones domésticas de la provincia de Buenos Aires, al mismo tiempo que ha aprobado la conducta de las autoridades del Rosario que han hecho cuanto han podido para evitar que en aquel territorio se formen reuniones ni se asilen hombres armados con intenciones hostiles sobre el otro lado del Arroyo del Medio.

He comunicado á vd. una copia de las instrucciones dadas á don J. B. Peña, sobre cada una se dió una contestacion por los plenipotenciarios de nuestro gobierno, pidiendo como base de toda negociacion que el gobierno de Buenos Aires recabase del pueblo de Buenos Aires una opinion legal sobre la

Constitucion de Mayo, despues de examinarla como lo tenía pedido el Congreso Constituyente. El gobierno de Buenos Aires hasta la fecha no parece haberse ocupado de este negocio; mientras tanto he dado instrucciones á Peña para que reclame sobre la *Invasion de Flores* y en contra de una publicacion en extracto de las conferencias hechas por el periódico del Rosario, titulado *La Confederacion*. Es esto tan ridículo, que Peña ha declarado que no hará nada en ese sentido, pues, el consta que el gobernador de Santa Fé, su amigo personal, ha hecho cuanto estaba en sus facultades para evitar que elemento alguno santafesino entrase en apoyo delas intenciones de los invasores: en cuanto á lo segundo, él conoce lo que habría de monstruoso en reclamar sobre la conducta de su periódico y que un acto cuyo carácter no oficial está manifiesto en algunos errores cometidos en la sustancia de aquellas negociaciones por el redactor de *La Confederacion*. Este proceder del gobieno de Buenos Aires, le tiene incómodo á don J. B. Peña, quien dice, que si á la llegada del vapor que debe estar aquí de un momento á otro, no tiene contestacion séria y categórica « se mandará mudar y les tirará los papeles á la cara ». Ponemos el mayor cuidado, en medio de toda esta conducta tan irregular, en proceder con seriedad y circunspeccion para

poder responder de una manera digna á la espectativa despertada en el país con la mision Peña al Paraná. — Las conversaciones en este, la lectura de sus periódicos en Buenos Aires y el conocimiento que tengo del espíritu que en el fondo de cada círculo domina allí, tengo la amargura de decirle á vd. que aquel pueblo ha entrado en una senda de errores y extravíos de que no saldrá en muchos años. — No veo un hombre, una cabeza en la cual puedan brotar las únicas ideas que pudieran salvar y hacer dichoso á Buenos Aires. — La manía de absorberlo todo, hace que nada apriete aquel gigante amapolas que todo lo quiere abarcar. Gracias, si en medio de tanta calamidad no se interrumpe la avenida de extranjeros y se les respeta en su propiedad y en su trabajo. Los irlandeses pastores de ovejas han transformado la campaña á este lado del Rio Salado, y sin las lanas no habría con qué responder al retorno de lo que se importa del extranjero.

Mr. Campbell ha dado cuenta al gobierno del resultado de sus reconocimientos para la plantificacion del ferro-carril del Rosario á Córdoba, de una manera satisfactoria.

Los planos originales están ya en poder de Buchenthal, y recibirá vd. un ejemplar á la memoria relativa traducida y publicada aquí en estos días.— Verá vd. tambien en el « Na-

cional Argentino» el contrato celebrado con la casa de *Gast Smith* para la navegacion del *Rio Salado*, cuya posibilidad acaba de dejarse fuera de toda duda por los reconocimientos practicados por el comandante Page del vapor Water With de la marina oficial del gobierno de Estados Unidos.

Por esta ocasion le remito á vd. una gran papelada y una nota relativa á negocios con Roma para la presentacion de Obispos y creacion de la Diócesis del litoral. Van copias de las leyes y decretos relativos á estos negocios y cuanto antecedente he tenido para hacerle á vd. más fácil esas gestiones.—Me interesa poder dar cuenta de esta comision al Presidente que se interese mucho en su buen resultado de una manera oficial y lo más pronto posible. Cuanto pudiera decir á vd. confidencialmente se lo digo en mi nota, y vd. me instruirá de lo que necesita á más de lo que le remito para el desempeño de esta nueva comision.

Temo que la Curia pida plata—circunstancia que por ahora seria un estorbo para satisfacer á los que se empeñan en tener obispos.—Yo deseo que sea vd. bien atendido en Roma porque es conveniente que aparezca airoso el gobierno nacional en sus solicitudes ante el Pontifice. No falta quien crea que nos hemos despojado de sus simpatias

los que hemos aceptado en la Constitucion el libre culto de todas las creencias cristianas. Esto no puede ser. Acabo de ver que en Costa Rica (en un libro que vd. conoce) está declarada la libertad de cultos y conciencias y al mismo tiempo han estipulado un concordato con la Corte Romana.—En cuanto á concordato no debemos darnos prisa. Las iglesias no pueden quedar viudas enteramente por nuestras práticas actuales por que en falta de pastor gobiernan los cabildos según la más extricta doctrina y de acuerdo con la autoridad de la iglesia.

Me dice vd. que tiene relacion con hombres de capital y de negocios.—Por consiguiente debe vd. haber dado ya algunos pasos sobre la indicacion repetida que le he hecho sobre la conveniencia que habría en asociarle al presidente un gran capital perteneciente á persona ó sociedad de vastas miras y caballeresca. El general tiene vastos campos magníficamente colocados, de pingüe calidad, pero malamente ocupados por ganados vacunos que segun nuestro actual sistema de pastoreo desperdician el campo y perpetuan el desierto ahuyentando las familias contra las cuales tiene ojeriza el pastor en grande, mientras que en Chile, como sabemos, el mejor regalo para un propietario es el nacimiento de un hijo de uno de

los numerosos inquilinos.—En Buenos Aires por el mismo sistema de pastorear 30 ó 40 mil vacas con cuatro gauchos nómades, célibes y sin techo, ha resultado que la tierra no estaba poseida por el cristiano y los indios han llevado por sí lo que era realmente fruto de un sistema tan bárbaro como ellos.—Decía á vd. que mientras el general tiene aquellos valores casi muertos, necesita con frecuencia dinero, y en buena cantidad, y como tiene la desgracia de haber hecho una especie de compañía con el mezquino de L... sus apuros son repetidos y le atan las manos para dar vuelo á sus ideas industriales que realmente las tiene. Es preciso hacer de modo que él expontáneamente y por su conveniencia, acepte la cultura á la europea, rodee de casas rurales perfeccionadas su morada de San José y que entre por los ojos de todos á las márgenes del Uruguay las ventajas de los métodos eurepeos sobre los del pais. Piense bien sobre esto: es negocio público; es operacion hábil para acelerar por un lado y de una manera más lo que nos hemos propuesto al aceptar los principios que nos rigen respecto á nuestras relaciones con el mundo viejo. Yo le he dicho al general que le había escrito á vd. en el sentido de buscarle un socio acaudalado para aquellos fines, y me contestó por

escrito agradeciéndome el favor como amigo y como presidente. Si vd. hace algo á este respecto comuníquelo á él directamente y discuta y arregle con él las bases del arreglo.

(Se suprime la parte referente al Tratado con España que hallará el lector en las "Instruccciones" que figuran á continuacion de la carta de 7 de diciembre de 1857 dirigida por Alberdi á Urquiza).

Enero 26.—Hasta hoy hemos estado á espera de la correspondencia de Europa: dos vapores han llegado á este puerto y nada nos traen. El paquete de Europa llega al Rio de la Plata del 2 al 3,—juzgue vd. si la irregularidad de nuestras relaciones con el exterior por el hecho de que hasta hoy 26 no contábamos recibir la carta de vd. correspondiente al mes de diciembre.

Cerraré esta carta con una triste noticia. Dije á vd., en el 2° pliego de esta carta, que había una nueva invasion de Flores á Buenos Aires. Este general acaba de ser corrido por Mitre, y en la persecucion, ó bajo pretexto de ella, ha penetrado con 1000 hombres el ministro de la guerra de Buenos Aires hasta los orígenes del Arroyo Pavon en el Departamento del Rosario. En la mañana de hoy se ha puesto en marcha para aquel destino el gobernador de Santa Fé D. José M. Cullen, decidido á hacer respetar el territorio de la provincia. Este hombre leal,

signatario de los tratados de diciembre, ha dado (sin ahorrar compromisos) las pruebas más eficaces de su imparcialidad en los negocios interiores con Buenos Aires y ha empleado todos sus recursos y poder para burlar las intenciones de Flores y de sus partidarios. A pesar de estas pruebas, insiste el gobierno de Buenos Aires en hacer responsable al nuestro de los actos de un puñado de hombres que han sacado los recursos del Estado Oriental donde estaban asilados. Peña ha recibido órdenes para reclamar al gobierno de la Confederacion contra la conducta de Flores, y Peña que es amigo personal de Cullen, que acaba de estar con él y que es testigo de lo que pasa aquí, se ha negado á entablar reclamo alguno y se ausentaría mañana para Buenos Aires sin ser llamado por su gobierno, porque éste no le ha contestado á sus notas dando cuenta del resultado actual de su mision. Se pedía, como creo haber dicho á vd. que se confederase nuestra constitucion por los legítimos representantes de Buenos Aires — ya en una convencion especial ya en la sala actual de su legislatura.

Estamos, pues, una vez más, al borde de un abismo: la guerra pudiera encenderse. La necesitan, tal vez, para galvanizar el espíritu público de Buenos Aires y sobre todo para reparar el error y el ridículo en que han caido

con las instrucciones dadas á su comisionado. — Peña declara en alto que no quiere hacerse instrumento de intrigas ni de pasiones. Espero que á su regreso á Buenos Aires, hará conocer la verdad sobre estas cosas.

Confiemos en nuestra buena estrella y en la excelencia de nuestra causa. A pesar de estos contratiempos, no hay que desmayar — cada uno que permanezca firme en su puesto trabajando para que el tiempo venidero sea mejor y más feliz que el que á nosotros nos cabe.

Le abrazo con toda la efusion de mi antigua amistad y consideracion para vd.

Su invariable compañero.

Juan María Gutierrez.

P. D.—Ayer desembarcaron en el puerto de Santa Fé los primeros emigrados de la empresa de Castellanos. El comandante del vapor que le trajo me habla muy bien de ello. Otra remesa de Mr. Brougnes ha llegado á Montevideo, de donde se ha flotado un buque para que los conduzca á Corrientes. Desgracia sería que estos incidentes, de que acabo de hablar á vd., interrumpiesen la corriente de emigracion que se irá pronunciando hácia nuestros rios interiores. — Trabaje vd. porque este efecto lamentable no se produzca.



DE CARLOS M. LAMARCA

(Ex-oficial de la Legacion en París á cargo del doctor Alberdi)

Valparaiso, Enero 30 de 1858.

Señor doctor D. Juan B. Alberdi.

Mi querido gefe y amigo:

....Es bajo la misma impresion dolorosa que preocupa á los demás amigos, que me dirijo á vd.

....Un duelo profundo cubre hoy el sensato patriotismo de sus fieles corazones del Pacífico.

....Entre los arranques de soldado con que mi padre [1] se demostraba, decía:—Si tuviésemos vapor para San José, no trepidaba un solo instante en ponerme en marcha. Tengo idea, segun creo haberle entendido, que aprovechará de la presencia del hijo de

---

(1) El señor Carlos Lamarca, Encargaddo e Negocios de la Confederacion Argentina en Chile.—(Editor.)

Santa Cruz para escribir una sentida carta al general Urquiza manifestando con toda franqueza sus convicciones en abierta oposicion al procedimiento del Gobierno en el rechazo del tratado celebrado con España. (En 1857.)

Esta nueva violacion de su dignidad, enloda la ya tan comprometida oposicion del Gobierno Nacional, por la impotencia del círculo vicioso y egoista que le compone.

Este rechazo comprueba mis cartas á vd. (1) A veces dudo si es nulidad ó infamia lo que se indujo á cometer sacrilegios tan monstruosos, contra la Constitucion, sin lógica en corazones que pretenden abogar por la misma causa—la rivalidad, el egoismo, sobre todo, la acusacion más elocuente.

Su intrepidez nos dá nuevo aliento y confianza: acostumbrado al combate, sabrá vd. dominar su posicion, pues no puede ser desengaño ni novedad para vd. Bien me predecía vd. el pago de su generosa abnegacion en mengua de su salud y bien estar.

Ah! mi buen señor, el camino de las celebridades está sembrado de abrojos y lleno de culebras venenosas; si en las monarquías, aquel que sabe arrastrarse con más astucia

---

(1) El Sr. Lamarca, siendo oficial de la Legacion, fué enviado por el Dr. Alberdi en mision al Paraná y es á las cartas que le escribió desde allí, a las que alude. (Editor.)

posee el instrumento más eficáz para sus fines, en los Estados libres y nacientes, no hay otro recurso que la espada en mano.

Es sublime nuestro consuelo: —la nobleza de sus actos, la prudencia, lo sensato y justo, solo, no está en contradiccion con sí mismo.—Cuando sus máximas y principios, agenos de todo egoismo, se practiquen en la República Argentina y reinen en el corazon de todos entonces tendremos gloria y hasta que no nos haga vd. subir á esa altura, el *derecho de todos* no será más que *derecho de guerra y paz.*

Segun se expresa vd. piensa quedar seis meses más en Europa, pero despues vd. tiene que verse con Urquiza.—¿Venír directamente á Chile? Imposible!—Es de primera necesidad que le oiga, que vea vd. esa administracion conozca esos hombres, de otro modo toda su mision quedará empolvada en los cajones del Ministerio.—No comprenden allí sus tareas, ó más bien no quieren comprenderlas. Su Constitucion y organizacion de la república es lo que un buen reloj en manos de un niño--que para hacerlo andar le tocan el registro, en lugar de darle cuerda simplemente. Esas finas ruedecillas que supo vd. construir, tienen hoy el ruido de las ruedas de carreta.

Urquiza es la salvaguardia de la sociedad,

contra la flaqueza de sus miembros y sobre todo contra la ineptitud de hombres que no son más que lacayos de su coche—él es allí lo que el alma en el cuerpo: la mas alta inteligencia, pues tiene sentido común. Es hombre de corazon magnánimo, débil, fácil dominable, explotado por sus subalternos, á falta de conocimiento de derecho público, etc., se valen de ésto para entorpecer el camino recto que le dicta su buen sentido, es así que debe vd. considerarle inocente en la devolución bestial que se hecho del Tratado.

Vaya vd., que es el ùnico modo de salvar la situacion. Si pedimos fuego tenemos que soportar la humadera. Qué puede esperarse de hombres que tiran cada uno por su lado?

El Presidente prometiendo por un lado al Ministro Oriental, su adhesion á lo solicitado y los Ministros cada uno por su lado comprometiendo esta disposicion, dejándole como un negro. Se ha dicho bien que la soberanía ó poder político conserva, pero tambien no hay duda que las fuerzas separadas de su órgano no tienden más que al desquicio y destruccion.

Adios, mi buen señor, saluda á vd. afectuosamente su reconocido y muy adicto amigo.

C. M. Lamarca.

DE J. PABLO MARINA URQUIZA

(Consul General de la Confederacion Argentina, en Madrid)

Madrid, 20 de Diciembre de 1857.

Exmo. señor doctor Juan B. Alberdi.

Mi muy estimado señor y amigo:

Comprendiendo las desagradables consecuencias, que para el país y para el nombre del Presidente traería, desde luego, la negativa á la ratificacion del Tratado, ajustado por vd. con la España, me decidí sin vacilar á poner cuantos medios están de mi parte para evitarlas, escribiendo al General Urquiza la que incluyo á vd. suplicándole su pronta y segura direccion, y rogándole al propio tiempo se imponga vd. de su contenido y me diga con toda franqueza su opinion respecto de tratar la cuestion. Me ha parecido conveniente tratarla en el terreno de los principios, despojándola de toda personalidad; para lo cual me he tomado el tiempo necesario á fin de adquirir algunos datos.

Si vd. creyese que no es suficiente aquel medio, espero de su bondad me indique cualquiera otro, en la seguridad de que estoy dispuesto á cooperar en todo y por todo, á fin de que no se malogren tantos esfuerzos como vd. ha hecho para conseguir un triunfo en España, que por más que intenten destruirlo personas interesadas, será siempre un verdadero triunfo.

....

Madrid, 25 de Diciembre de 1857.

Exmo. señor doctor Juan B. Alberdi.

Mi muy apreciable señor y amigo:

....

Ya no es un misterio para este Ministerio de Estado la intencion del Gobierno Argentino, de rechazar el Tratado que vd. ha llevado á efecto con tanta gloria para la Nacion Argentina.

Escriben desde el Rosario al señor Don Tomás Asensi, dándole aquella noticia. Este señor me interpeló ayer en el Ministerio acerca de este desagradable asunto: y aunque por mi parte he tratado de atenuar el mal



efecto que semejante noticia ha producido, no sé cómo este Gobierno la mirará.

Por cuanto hoy no quisiera que se confirmasen nuevas, que desde luego darían al traste con el prestigio de la Confederacion : y qué papel haríamos los que tenemos alguna representacion de aquella nacion en este país ? Lo comprendo, y en tal caso dígame vd. con franqueza qué es lo que yo debo hacer: si renunciar un encargo, que en tanto es honorífico, en cuanto la persona que lo desempeña tiene aquel noble orgullo de representar á un Gobierno fuerte por su consecuencia y por su fé en los tratados.

. . . .

Madrid, 8 de Mayo de 1858.

Exmo. señor Dr. Juan B. Alberdi.

Mi apreciado señor y amigo:

. . . Suplico á vd. me tenga al corriente de todo cuanto conduzca á la suerte y desenlace de la cuestion del Tratado. Yo carezco completamente de noticias de aquel país, y ni contestacion he recibido del tio, á la que le dirigí el 20 de diciembre, con motivo de los rumores de la no ratificación del Tratado. Si aquella carta cayó en manos del

vice-presidente y se aplicó lo de intrigantes, para hacer que no se me remitan ya, ni aun los periódicos que oficialmente recibía, paciencia. Yo le consta á vd. que el deseo que me anima en favor de la Confederacion, nada tiene de personal, y que los intereses generales de ella son los que me inspiran la más profunda simpatía.

Reciba vd. afectuosos recuerdos de mi esposa, y disponga como guste de su afectísimo amigo.

Madrid, 19 de Julio de 1858.

Exmo. señor Dr. D. Juan B. Alberdi.

Mi querido señor y apreciable amigo:

Soy favorecido con su estimada carta del 12, dando cubierta al extracto de las noticias ùltimas del Plata, que se insertarán aquí, como todo cuanto tiene un verdadero interés por nuestra Confederacion. En este sentido publicó la *Amèrica* del 8 los dos magnificos artículos, que habrá vd. visto, y provocaron una débil refutacion en el periódico el *Estado* á donde acude el señor Tompson: refutacion que el señor Asquerino ha creido, que no merece el honor, siquiera, de tomarse en consideracion.

Doy á vd. el parabien por el acto solemne con que la Soberana de Inglaterra ha respondido al gobierno francés, recibiendo á vd. cerca de su graciosa persona como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion, y rechazando las pretensiones de la provincia de Buenos Aires. El gobierno de esta no deja de gestionar aquí, para que su pretension tenga la misma acogida que en el gabinete de París, pero la secretaría de estado está en el mejor sentido en favor de la Confederacion, y aguarda con sumo interés la ratificacion del tratado, por cuya suerte se me pregunta á menudo. No dude vd. de las mejores disposiciones de este actual gobierno para con la República Argentina.

. . . .

Madrid, 31 de Octubre de 1858.

Exmo. señor Juan Bautista Alberdi.

Mi respetable señor y amigo:

. . . De regreso en esta Corte he sabido, con sorpresa, que el Congreso legislativo de la

Confederación, ha suspendido su sanción al Tratado, devolviéndolo al poder Ejecutivo para que acerca de él emita su dictamen.

Semejante salida de tono se ha mirado aquí como un pretexto, para no decir terminantemente que niega su conformidad.

También se me ha asegurado que el gobierno de la Confederacion por su parte, y á fin de no perder todo el terreno por vd. ganado, parece que piensa en enviar nuevamente el Plenipotenciario.

Si esto es así quisiera tener el gusto de ver á vd. por aquí pronto....

Saluda á vd., etc.

Madrid, 11 de Marzo de 1859.

Exmo. señor Dr. Juan Bautista Alberdi.

Mi respetable señor y amigo:

...Veo que no recibió vd. mi carta escrita á Lóndres con fecha 4 de Noviembre apenas regrese de mi expedición de verano, en la cual le anunciaba á vd. el mal éxito que en la Cámara Argentina había tenido el Tratado, segun escribió entonces el señor Albistur. Despues de este disgusto me tranquili-

za, al fin, que el gobierno de la Confederacion haga á vd. la merecida justicia de continuar las negociaciones hasta concluirle, y creo poder asegurar á vd. que verá coronados sus esfuerzos, porque aquí veo las mejores disposiciones y deseos en favor del gobierno de la Confederacion, cuyos individuos deben prescindir de pasiones mezquinas, y tratar las cuestiones en el terreno elevado de la conveniencia pública.

No dude vd. ni un momento, que me tendrá vd. á su lado con mi débil y casi inútil cooperacion. Respeto los motivos que el General Urquiza haya tenido, y celebro muy de corazón que satisfagan á vd. las explicaciones que él mismo le dá.

El despacho de que vd. me habla ha llegado á este gobierno, y aunque no ha habido tiempo de ocuparse del él, por la explicación que vd. me hace de su contenido, y por la que yo he provocado, veo que este Ministro preferirá seguir con vd. la negociacion por medio de notas confidenciales, al medio de autorizar á ese señor Embajador de España. El primer medio ofrece la ventaja de estar ambas partes más cerca de entenderse, y en este estado, bastarían ocho días de permanencia de vd. aquí para firmarlo. El segundo medio ofrece la dificultad de que para enterar al Embajador sería

preciso escribir mucho mas; por otra parte se me ha asegurado que tratándose nada menos que de un reconocimiento de independencia y amistad se ha resuelto no dar comision ni encargo para celebrar semejantes tratados, sino que esto tenga efecto aquí: que únicamente en el caso de que le fuera á vd. imposible venir á firmarlo se podría dar comision para que lo hiciera al señor Mon (Embajador de España en Paris), aunque tendría mucho gusto este señor Ministro Calderon Collantes, firmar él mismo el Tratado.

Respecto de nacionalidad, ninguna dificultad creo que habrá en admitirla con la modificacion que vd. indica.

En cuanto à la *deuda* creo que es una condicion *sine qua non*, consignarla en todos los tratados de este orígen á semejanza del que vd. cita concluido con Venezuela. Desde luego creo que en este reconocimiento no se comprenden los gastos de la guerra de la Independencia; y que bajo este nombre se entiende la declaración de derechos á los súbditos de ambas naciones, sobre bienes, muebles, halajas, dinero ú otros efectos que le hubieren sido secuestrados ó confiscados...

Saluda, etc.

Madrid, 28 de Julio de 1860.

Exmo. señor Dr. Juan B. Alberdi.

Mi querido amigo:

Recibí oportunamente su carta del 21, y como el Ministro de Estado, con una parte de la Secretaría, está en la Granja con su S. M. la Reina, no puedo decir á vd. cómo habrá recibido la felicitacion del Gobierno Argentino, aunque puede comprenderse desde luego que á la Reina la habrá satisfecho, y que tanto ella como el Ministro verán en este paso una consecuencia inmediata del Tratado de amistad, que irá navegando, desde Londres, á principios de agosto, segun vd. me dice.

No extrañaré que la conclusion del Tratado haya influido mucho para la favorable disposicion política, hácia la Confederacion, de parte de Mr. Thouvenel y que este tiempo dará el ópimo fruto del sometimiento de Buenos Aires, cuando vé que la Confederación extiende y fortifica su prestigio en las principales naciones. Pero ¿á qué me detengo en hacer observacienes á vd. que lo comprende mejor que yó?—Perdóneme vd.....

Reciba vd. mil cariñosos recuerdos de toda la agradecida família de su amigo.

J. Pablo Marina Urquiza.



De JACINTO ALBISTUR (1)

Carabanchel Alto, 27 de Julio de 1859.

Exmo. señor D. Juan B. Alberdi.

Mi estimado amigo y señor:

Tambien yo sentí mucho no tener la fortuna de encontrar á vd. cuando pasé á verlo en Madrid despues de su regreso de Aranjuez. Mucho, mucho he celebrado el buen resultado de su negociacion de vd., no solo por lo satisfactorio que debe ser para vd. ver al cabo coronada *su obra* (2) sino por lo mucho que importa el cimentar de una vez sobre bases sólidas y estables las buenas relaciones que existen ya entre españoles y

---

(1) Para dar á conocer la importancia que tienen las cartas del Sr. Albistur creemos conveniente insertar el siguiente documento, con las partes subrayadas por el Dr. Alberdi:

Tratado con la España—Legación Argentina.—Madrid, 8bre. 21 de 1863.

Sr. ministro de relaciones exteriores de la República Argentina, Dr. D. Rufino de Elizalde.

El abajo firmado tiene la *satisfaccion* de adjuntar á V. E. el tratado fir-

(2) En 1864 decía el Sr. Albistur «*mi obra*» refiriéndose al Tratado con España.—(Editor.)

argentinos. El interés que me ha inspirado el hermoso país de vd. y el deseo de contribuir con empeño y buena fé á la ejecucion del Tratado que acaba vd. de firmar, me decidiría tal vez á pasar todavía algunos años de mi vida en el Rio de la Plata: pero

---

mado hoy á las dos de la tarde, por el señor marqués de Miraflores y el plenipotenciario negociador de la República Argentina.

Sujetándose el que firma, *en cuanto ha sido dable*, á la letra de las minuciosas y *hábiles instrucciones* que V. E. se sirvió darle no ha podido menos *que alterar aquello que únicamente tenda á aclarar la estipulacion y la redaccion, sin mengua del espíritu* de las instrucciones mismas.

Puede tener, el gobierno argentino, la satisfaccion de decir que ha logrado abrir un nuevo camino, no solo al restablecimiento de las relaciones entre la América y la antigua Metrópoli, sino tambien de sancionar explícitamente un principio que hasta hoy ha sido el obstáculo más grave que han encontrado los representantes de los Estados de América para celebrar tratados con España; principio que, por las circunstancias especiales de nuestro país *era de grandísima importancia sancionar*, pues de él dependen intereses valiosos para el engrandecimiento de nuestro territorio, *para su población*, su riqueza y el afianzamiento de sus instituciones.

El proceder de los señores miembros del actual é ilustrado gabinete español y particularmente el de los *Sres. marqués de Miraflores y de la Habana, es digno en este asunto del reconocimiento de nuestro Gobierno.*

Una nueva prenda de la sinceridad y buenas disposiciones del gobierno de S. M. C. es, sin duda, el deseo que ha manifestado al que firma el señor presidente del Consejo *respecto á nombrar un ministro plenipotenciario cerca del gobierno argentino, luego de ratificado el tratado.*

La eleccion de la persona designada al efecto, no podía ser mas acertada. El Sr. Albistur, además de haber contribuido eficazmente al éxito de esta negociacion, es acreedor por su *carácter* (¿americano?(é ilustracion al aprecio de sus compatriotas y al *del gobierno argentino.*

Su presencia será la más positiva garantía para facilitar la ejecucion del tratado.

Por ahora será nombrado con el carácter de cónsul general hasta la ratificacion.

Se permite igualmente el abajo firmado *recomendar* á la consideracion de V. E. *la importante cooperacion que en esta negociacion le ha prestado su secretario el Dr. D. Manuel Rafael García.*

El abajo firmado, esperando, la aprobacion de su conducta, se honra en felicitar al superior gobierno *por el éxito de su mision á España*, y espera que V. E. se digne aceptar nuevamente el testimonio de su distinguida consideracion.—Firmado: Mariano Balcarce.

Buenos Aires, *Octubre 31 de 1863.*

Apruébase el tratado concluido y firmado en Madrid el 21 de setiembre último por el plenipotenciario de la República con el de igual clase de S. M. la reina de España; solicítese del Congreso nacional la autorizacion correspondiente para verificarlo, y dígase en contestacion al plenipotenciario de la República Sr. D. Mariano Balcarce, que el gobierno *está satisfecho* de la manera como *ha conducido* la negociación que se le confió.—Mitre.—Rufino de Elizalde.

no sé lo que dispondrá el Gobierno, y no me parece natural ni decoroso el hacer por mi parte gestion alguna. No por eso agradezco menos la cooperacion que vd. me ofrece, ni la rehuso tampoco: antes bien es muy satisfactorio para mí el ser considerado como buen colaborador de vd. por la honrosa tarea de crear vínculos estrechos de amistad y comercio entre nuestros países respectivos.

Cuente vd. siempre conmigo para esta obra, tan conforme con mis convicciones como simpática á mis sentimientos.

Mucho agradeceré á vd. el que cuando se lo permitan sus ocupaciones, me demuestre con algunas líneas que no ha olvidado que tiene un apreciable amigo en su atento, etc.

Madrid, 9 de Mayo de 1860.

Exmo. Sr. D. Juan Bautista Alberdi.

Mi estimado amigo y señor:

Ya está sin duda el tratado en poder de vd., y le supongo disponiéndose á hacernos una visita.

Seguramente sabrá vd. que el Gobierno de Buenos Aires, ha protestado contra el tratado.

Ayer estuve en el Ministerio, y dije que no solo *no debía esa protesta retardar un solo momento* el cange de las ratificaciones, sinó que aún no debía ser admitida, *pues Buenos Aires no siendo Nacion independiente, carece de personalidad para un acto semejante.*—Expliqué además, que para Buenos Aires el Tratado no es mas que *un pretexto* que alega para no verificar su incorporacion á la Confederacion Argentina: pero que nuestra conveniencia nos aconseja terminar cuanto antes el Tratado, para que Buenos Aires, que aún es parte de la Confederacion, quede obligado por él: *tan obligado como quedaría cualquiera provincia de España*, en la parte que le tocase, por un Tratado celebrado por el Gobierno Español.

Todo esto fué perfectamente comprendido y aceptado, y espero que el Ministro está tan deseoso como vd., de hacer inmediatamente el cange.—Pero considero que conviene se venga vd. cuanto antes para concluirlo.

Hay tambien la circunstancia de que se está preparando el presupuesto para presentarlo á las Cortes que se reunen el dia 25, y es urgente por tanto resolver acerca de la representacion que hayamos de tener en la Confederacion — El Ministro, con la idea de recargar poco el presupuesto, necesitará probablemente algun estímulo para decidirse á

establecer una Legacion de primera clase, como conviene á la importancia de las relaciones, á nuestros cuantiosos intereses, á la reciprocidad que exige su categoría de vd., y hasta á la importancia política de las cuestiones que ha de producir la actitud de Buenos Aires. — Creo que estos puntos, suscinta y hábilmente desenvueltos en un pequeño apunte ó Memorandum, no podrán ménos de convencer al Sr. Calderon Collantes, y entiendo que vd. es quien está en mejor posicion para conseguirlo, secundado por el sub-secretario de Estado, que está muy de acuerdo con estas ideas.

Héctor Varela ha comenzado en el periódico demócrata *La Discusion*, una série de artículos bajo el epígrafe « Buenos Aires y la Confederacion Argentina. » Ya puede vd. suponer cuál será el espíritu de ellos.

Empieza atacando al General Urquiza, y sospecho que concluya atacando el Tratado.

Me parece convendrá que este brusco ataque, no quede sin su merecida contestacion, para que aquí, donde tan poco se sabe de aquellos países, no se arraiguen ideas equivocadas.

Saluda, etc.

Madrid, 17 Agosto de 1860.

Exmo. Sr. D. Juan B. Alberdi.

Mi muy estimado amigo:

Todos los días espero saber de vd., pero causa de venir retardando sus noticias, y como ahora no está aquí el Sr. Marina, tomo el partido de repetírsela.—Mucho deseo saber si se presenta bien el negocio que ahora tiene vd. en Inglaterra. Muy afortunado ha sido vd. en la feliz coincidencia de haberse recibido por el último paquete noticias tan favorables para la integridad de la República Argentina, y me parece que el feliz suceso de la incorporacion de Buenos Aires, contribuirá no poco á cimentar el crédito de la Confederacion y á facilitar el empréstito.—Mi corresponsal de Bueros Aires, que es hombre de seso y escritor apasionado, me escribe gozosísimo del giro que tomaban las cosas.—Me han enviado *La Tribuna* que contiene el convenio firmado en el Paraná por el doctor Velez y me parece que las cosas vân bien.

Del asunto de la Legacion creo no hay nada todavía. Don Saturnino [1] se ha ido á

(1) Se refiere al Ministro Sr. Calderon Collantes.—(Editor)



tomar baños, pero volverá á fin de mes. Debo suponer que la incorporacion de Buenos Aires ha de ser una poderosísima razon más para decidir al gobierno á dar á la Legacion la importancia que merece.

De cosas nuestras nada notable. Van llegando los millones de Marruecos.

De los asuntos de Europa vd. debe saber más que yo. A mí se me figura que la paz no ha de durar mucho.

Madrid, 17 de Septiembre de 1860.

Exmo. Sr. D. Juan B. Alberdi.

Muy estimado amigo y señor:

Agradezco á vd. su amistosa carta de 28 del mes último y reconozco que en el cúmulo de atenciones que deben ocuparle, no tiene su demora en escribirme ninguna significacion que pueda interpretarse como falta de buena memoria é interés hácia nuestra recíproca amistad.—Mucho celebraré saber que continúa vd. siendo tan feliz en sus trabajos como lo ha sido hasta aquí, pues esto redundará en bien de su interesante país y en legítima satisfaccion de vd. Sin confiar yo tampoco demasiado en las protestas de

entrañable amor que se han hecho por una y otra parte en Buenos Aires con motivo de la visita del Presidente de la Confederacion y del señor general Urquiza, veo con mucha satisfaccion el giro que allá toman las cosas.— Por ese camino siempre se ha de adelantar hácia el término apetecido, al paso que las hostilidades no pueden sino alejarlo más y más. De lo que no estoy tan satisfecho, es de los ataques, que, segun mis noticias, vá á sufrir nuestro tratado en la Convencion de Santa Fé.—Muy sensible me parece que *no haya allí* un Ministro Plenipotenciario de España para auxilar al Gobierno Argentino en la defensa que, no dudo, hará de *su obra de vd.* (1)

Ya he visto que el señor Riestra se encargó de la cartera de Hacienda, y esto me dá esperanza de que lo conservaremos á vd. por acá, como creo conviene al interés de la Confederacion. En tal caso, ¿no cree vd. que sería muy conveniente que viniese vd. cuanto antes á presentar sus credenciales? Este sería, me parece, el mejor medio *de decidir*

---

(1) En el diario de la tarde *La Política* de Madrid de abril 26 de 1864, el Sr. Albistur comenzó á publicar una série de artículos, el primero de los cuales empezaba así:—"Atacado violentamente en la tribuna y en la prensa el último Tratado Hispano Americano (de 1863)...acepto con gusto el ofrecimiento que vd. (el Director) me hace de las columnas de su periódico para defender «*mi obra*». Y agregaba el Sr. Albístur, que sabía que en el fondo de los ataques iba envuelto el cargo de no haber vacilado en aconsejar esa estipulación por el deseo de ir á Buenos Aires representando á España, lo que tomaba como una imputación maligna contra su desinteresado patriotismo.—(Editor).

al señor Calderon Collantes *á enviar un Ministro Plenipotenciario á la Confederacion.*

. . . .

Con mucho gusto he visto la cordialidad de relaciones que reina entre el Gobierno Argentino y nuestros agentes en el Rio de la Plata, como lo prueba el haber hecho los señores Derqui y Urquiza en el vapor *Concordia*, su viaje de regreso de Buenos Aires.

. . . .

No dejo vd. de darme noticias suyas siempre que sus ocupaciones se lo permitan.—Sabe vd. me intereso muy de veras por su salud y el buen *éxito de sus trabajos.*—Ojalá pudiera probárselo á vd. con algo más que con palabras!

J. Albistur.



De LUIS JOSÉ DE LA PENA

(Ministro de Relaciones Exteriores)

Paraná, Febrero 23 de 1860.

Exmo. Sr. Dr. D. Juan Bautista Alberdi.

Amigo muy querido:

Felicito á vd. y me felicito yo mismo, porque mi última correspondencia, desde este Ministerio, pueda llevarle la noticia de la ratificacion de su Tratado con España, que tanto trabajos le ha costado.

Cuando cuento como hecha la ratificacion del Tratado, es porque ayer ha merecido la sancion del Senado, y hoy está ya á la consideracion de la Cámara de Diputados.

No hay el menor motivo para recelar que pueda encontrar en esta Cámara dificultad alguna su sancion.

He tenido particular satisfaccion en aplicar, y sostener, primero ante la Comision del Senado, y despues ante la Cámara misma el Tratado celebrado por vd.

No es que él, no se recomiende por sí mismo; sinó que en estas corporaciones hay siempre hombres que encuentran muy cómodo ejercer el rol de censores.

Sírvale de satisfaccion que en la Cámara de Senadores solo un voto—el de Taboada—ha quitado la unanimidad á la sancion.

El Exmo. Sr. Presidente Urquiza firmará la ratificacion del Tratado; y yo me honraré cerrando con este acto un Ministerio en que esperé hacer algo, pero que me ha faltado el tiempo. — Vd. sabe cual ha sido en esta última época mi peregrinacion.

Remito á vd. los detalles sobre la eleccion de presidente y vice presidente de la república en uno de los números adjuntos del «Nacional Argentino».

El Ministerio futuro se organizará como lo indiqué en mi anterior, indudablemente respecto de los Ministros del Interior y Relaciones Exteriores.—Repecto de los tres restantes se indican diversas candidatos, que de cierto, no mejoran los indicados antes.

Respecto de la situacion de Buenos Aires, solo puedo decirle, que á juzgar por sus periódicos, la reaccion del círculo antinacional se ostenta ya con descaro.

No tenemos noticia alguna de que la Convencion haya adelantado un paso en el exámen de la constitucion nacional, y todo confir-

ma que el pensamiento de repulsa predomina, para de él venir á la independencia de Buenos Aires.

¿Qué hará, en ese caso, la Confederacion Argentina?

Nuestra mala situacion interior, se agrava por la de nuestra hacienda pública, y por la de algunas revueltas en las provincias interiores, principalmente en las de la Rioja y San Luis.

Puede ser que el nuevo presidente sea capaz de dominar todas las dificultades, que el gobierno que concluye no ha podido vencer en sus últimos momentos de existencia.

Yo lo espero todo del buen sentido y del patriotismo del pueblo argentino.

La provincia de Entre Rios se ha dado su constitucion especial, que está hoy sometida al exámen del Congreso federal.

No la he leido aún:—me aseguran que nada hay en ella de notable.

El gobernador de la provincia durará cuatro años, y no podrá ser reelecto, sino despues de un período.

Se cree que el primer gobernador constitucional será el general Urquiza.

Escribiendo esto recibo su correspondencia oficial, y su muy apreciada carta de 6 de enero.

Las órdenes de vd. y sus encargos respec-

to de sueldos están cumplidos en la parte que me ha sido posible hacerlo.

Está dada la órden para el pago del primer trimestre del presente año.—Pero, amigo querido, en la bancarrota en que nos hallamos, no encuentro medio posible de mejorar nuestra situacion particular.

Tengo un reclamo presente del señor Baudrix, por sus sueldos y por los de vd., que remito hoy mismo al Ministerio de Hacienda con especial recomendacion.

Todavía hoy estoy impago de mis sueldos por la mision al Paraguay; y esto que los cedo por dos terceras partes de su monto.

Nada favorable puedo anunciarle à este respecto, y mucho menos, quedándome solo una semana de Ministerio.

....

El gobierno de Buenos Aires que ratificando la Convencion de noviembre quedó obligado á aceptar la garantía del gobierno del Paraguay, no ha querido hasta hoy hacer el cange de las ratificaciones con aquel gobierno.

Ayer fuí llamado por la comision de la Cámara de Diputados para informar de nuevo sobre los dos puntos del traado que han hecho constantemente materia deduda. Pienso que la comision de la Cámara quedó satisfecha.

Leí al señor Carril el párrafo de la carta de vd. que le es relativo, y lo aceptó con satisfaccion.

El lúnes 27 será recibido por este gobierno el señor Conde Paul de Boegrave como Ministro residente de Bélgica.

S. E. el señor Presidente es esperado aquí el 1.º de marzo.

Firmará el Tratado con España, y el poder á vd. para verificar el cange de las ratificaciones.

Con este acto cerrará él su período presidencial, y yo mi ministerio que inicié con él mismo como Director Provisorio.

Tengo preparado ya todo para enviar á vd. el correspondiente instrumento público del Tratado que ha de cangearse.

Despidiéndome de vd., como Ministro, espero que no me olvidará como su amigo.

(Somos 26)

Acabo de recibir la visita del Ministro de Bélgica.

A consecuencia de indicaciones hechas por vd. desde 1854—me ha dicho—viene á celebrar un tratado de comercio.

Doble motivo para que yo le consagre la semana que me resta de Ministerio á este importante trabajo.

Se lo he prometido así al Ministro, y haré

todo porque el tratado de vd. y el de Bélgica, cierren el primer período presidencial.

Siempre de vd., muy apasionado amigo y seguro servidor.

LUIS J. DE LA PEÑA.

2 de la tarde.—He abierto esta para comunicarle el aviso que recibo en este momento de la Cámara de Diputados.

—«*Sobre tablas* ha aprobado el tratado de vd.»

Un abrazo de felicitacion

De JUAN FRANCISCO SEGUI

(Ex-Ministro de Relaciones Exteriores)

Paraná, Mayo 20 de 1860.

Señor Doctor Don Juan B. Alberdi.

Mi distinguido señor y compatriota:

Si algun premio merecían mis trabajos en favor del Tratado con España, y señaladamente los artículos que á su respecto he publicado en el diario que redacto, ninguno más conforme á mis deseos que el reconocimiento de vd. consignado en su apreciable fecha 4 de abril último, que con placer he recibido por el último paquete.

El Tratado de España ha recibido por los hombres que influyen en Buenos Aires, como lo sería el cólera-morbus, si desgraciadamente apareciera entre nosotros. — Esta circunstancia me ha obligado á escribir mucho sobre el Tratado, como lo verá vd. en los núme-

ros del *Nacional Argentino*, que le adjunto, y y en los que antes de ahora he remitido á vd. con constante regularidad.

He tenido el pesar de verme solo en la lucha con la prensa de Buenos Aires, porque los demás periódicos de la Confederación han guardado silencio.— Este silencio no puede, ni debe interpretarse, como oposicion al tratado, sino mas bien como falta de antecedentes en la mayor parte de los hombres que aquí escriben en la prensa.

Pero de todos modos vd. debe estar persuadido de que los hombres de elevacion, y de patrióticos sentimientos hacen á vd. cumplida justicia, y cifran en vd. muy alagadoras esperanzas.

Por lo que á mí hace, desde muy jóven he sentido por vd. aquella fuerte simpatía que solo el talento puede inspirar.— El primer libro que yo encontré en mis estudios de derecho, capaz de llenar el vacio que sentía en los textos de la Universidad de Buenos Aires, fué la obrita de vd. titulada *Fragmento preliminar al estudio de la jurisprudencia.* — Despues leí sus escritos en el *Salón Literario*, y desde entonces sentí por vd.. esa dulce estimación, que, como he dicho antes, solo la superioridad intelectual de un hombre puede inspirar á otro.

No creo, pues, haber sido generoso, sinó justo, cuando tributé á vd. el homenage que le debo como ciudadano argentino, por los eminentes servicios que vd. ha prestado á toda la nacion en momentos difíciles.—Yo que he presenciado las dificultades políticas de nuestro país despues de la revolucion de Setiembre, puedo, mejor que vd. mismo, valorar el peso y la influencia de sus trabajos de vd. en Chile en favor de nuestra naciente y combatida nacionalidad.—Sobre lo demás, todo el mundo lo sabe, siendo el mejor testimonio de sus gloriosos afanes en Europa, ese odio tremendo que le profesan los protagonistas del aislamiento de Buenos Aires.

No tiene vd., pues, porque darme las gracias.—Pero si cree vd. que algo merezco por mis débiles servicios á la causa argentina desde el primer dia de su libertad y antes de su época para procurarla del lado del libertador Urquiza, ya tendrá vd. una buena ocasion cuando vd. vuelva á nuestra pátria.

Los españoles residentes en esta capital y al frente de ellos el señor Bermudez de Castro, consul general de S. M. Católica, han creído que mi artículo «Gloria española» me hacía acreedor á una demostracion de su parte. Con tal motivo, me han favorecido con un rico álbum que contiene una dedicatoria demasiado lisongera para mí, y que viene subs-

cripta por todos los españoles de esta localidad. Bien, pues, la primera página está en blanco, y la reservaré así, hasta que vd. pueda escribir allí cuatro renglones, que siendo de la mano de vd. colmarán mis deseos.

Contrayéndome ahora á las cosas públicas le diré: que la convencion de Buenos Aires terminó sus trabajos, y en breve tendremos aquí el cuadro de reformas que propone, y el Congreso federal decidirá si ha de convocar ó no la Convencion Nacional de que habla el artículo V del pacto de Noviembre.

Observo con pena, que es muy dominante en el Congreso la opinion de que no debe convocarse la Convencion *ad hoc*, sino reservar las objeciones de Buenos Aires hasta el fin de los 10 años, que marca el art. 30 de la Constitucion Argentina como período inhabil para la reforma de la Carta.

No sé hasta donde esta apinion se funda en el amor á la Carta, y hasta donde va el espíritu de partido.

Siento no poder dar á vd. en esta carta un detalle de mis ideas á este respecto. Pero en resúmen le diré, que el gobierno y Congreso federal se hallan hoy en la indispenble necesidad, de conceder cuanto sea compatible con el rigor de nuestro derecho público, para que nunca el mundo, ni la República Argentina puedan atribuir la continuacion

del aislamienso de Buenos Aires á la mala voluntad de los hombres de la Confederacion.

Comprendo que la mayor parte de las enmiendas que propone Buenos Aires deben ser rechazadas. Quiere decir, que es preciso trabajar, para que la Confederacion tenga hombres de toda confianza en la Convencion Nacional. Esto sería muy justo, y aún indispensable. — Así la victoria de la Confederacion sería en terreno legal, y no daría ni pretexto á la maledicencia. — Buenos Aires, á su vez, tendría que someterse á la resolucion definitiva de la Convencion, sin poder replicar cosa alguna, porque á ellos la obliga el art. 2° del pacto de familia. — Y si por desgracia, no se contiene la justicia de la Confederacion, entonces contaría con el asentimiento universal.

Tales son mis ideas en compendio, sintiendo que mi mala salud, y las tareas diarias del periodísmo no me permiten extenderme mas con vd. como lo deseo.

Acepte vd. de nuevo la distinguida estimacion con que tengo el gusto de repetirme de vd. muy affmo. amigo y compatriota.

Juan F. Seguí.

De MIGUEL CANÉ

Buenos Aires, Marzo 28 de 1860.

Señor doctor Juan B. Alberdi.

Mi querido Alberdi:

Le escribo bajo malas impresiones.

El día 25 del corriente se han practicado las elecciones de representantes y senadores, y la lista del Club Libertad ha triunfado sin oposicion alguna.—Ya tiene vd. de nuevo á Velez Sarsfield, Alsina, Sarmiento, Obligado, Mitre, etc., en la misma ó mejor posicion que antes del 11 de Noviembre.

Para mi juicio empieza el año 20 de ingratos recuerdos, y no son los Ramirez, ni los Lopez los autores de esta restauracion sino los que se llaman los hombres de principios y de órden. Dios los lleve á los infiernos!

Mientras Buenos Aires permanezca bajo las órdenes de los hombres del 11 de Setiembre, no hay union ni nacionalidad posible. La chicana y la mala voluntad son infinitas,

y un nuevo Cepeda sería la ruina de esta Provincia.

El gobierno del Paraná, sin vd. por consejero, no está á la altura de las necesidades, y si vd. viene á formar parte de esa administracion, tendrá que resignarse á sinsabores de todo género.

Vea lo que hace, con calma, antes de hacer.

He intentado romper la barrera que los furiosos tienen levantada en Buenos Aires contra su nombre, y aunque mi tentativa me ha valido mil injurias, mucho se ha conseguido. —(Véanse páginas 502 y siguientes)

Como vd. comprende, mi situacion no es buena, porque nuestro partido está caido, y en sociedades corrompidas, el favor es el mérito. No sé si corriendo los sucesos en la pendiente que llevan, no será necesario abandonar nuevamente la pátria.

Estoy solo, sin ninguno de los viejos amigos, y para mi esta es una horfandad insoportable.

Borbon que tiene la cabeza mas tranquila que yo, le informará mejor. (Véanse páginas siguientes)

Suyo siempre.

Miguel Cané.

De JOSÉ C. BORBON

Buenos Aires, Marzo 28 del 1860.

Sr. D. Juan B. Alberdi.

Mi querido Alberdi:

He leido con mucho gusto su estimada del 7 de Febrero.

Sus presentimientos en cuanto á la union nacional se han realizado por demas, segun se lo han ido comunicando sucesivamente mis anteriores: y de ayer en hoy los hechos son de una naturaleza tan grave que puede decirse que está roto el pacto del 11 de Noviembre de 1859! Aludo á la protesta del gobierno de Buenos Aires, á los gobiernos de España y de la Confederacion por el Tratado de reconocimento etc., últimamente celebrado; cuya publicacion se ha hecho aquí en los diarios de ayer y hoy. Como creo que es muy importante que vd. las conozca in-

cluyo en esta aquella parte de *La Tribuna* que contiene ambas notas y tambien el editorial que las encabeza, expresion completa de los hombres de Septiembre vencidos en Noviembre del 59 y que hoy estan en completa reaccion.

Es decir, que en Mayo ya estará Mitre sentado en la silla de los gobernadores de Buenos Aires, puesto que en las elecciones que se practicaron en esta ciudad el pasado domingo, triunfó el partido que él encabeza, sin oposicion alguna, pues que nadie de la oposicion ha votado.

Antes de cinco meses estamos en peores condiciones para la union nacional, que antes de la batalla de Cepeda: ya vd. vé que no se puede andar más lijero, en el tempestuoso camino de nuestra perdicion; hablo especialmente para Buenos Aires, y en general para la República, sino hubiese una política muy hábil en el Gabinete del Paraná.

Elevado á la Presidencia el señor Derqui ha nombrado á vd. para la Hacienda.—Sério momento para que vd. tome una resolucion en pro ó en contra de esa eleccion: yo no tengo valor de darle mi opinion en éste caso: por que de un lado veo la necesidad de una inteligencia superior para darle vida á un tesoro exhausto y endeudado; y de otro la

composicion de los hombres llamados á dirigír la nave en tan difícil travesía!

Al comenzar la discusion de la Constitucion en ésta prensa, Sarmiento, Mitre y Cª. cuidaron de presentar el nombre de vd. con los peores colores, á ésta sociedad, como su más encarnizado enemigo: y Cané se presentó en la arena para defender su puro y generoso patriotismo: la lucha ha sido larga y tenáz; pero ellos tienen todo la prensa y á su devocion toda la juventud que hace caso á cuanto apuntan á aquellos funestos directores de la desunion.

En un pequeño paquetito le incluyo algunos de los artículos de Cané; [1] no mando todos porque serían muy voluminosos.

López, desde Montevideo, ha estado publicando en *La Patria*, una série de artículos sobre la Constitucion de Mayo, que le hace mucho honor, creo que serán ocho ó diez. No son menos notables los que diariamente publica, tambien en *La Patria*, el jóven abogado Marcelino Ugarte, defendiendo la Constitucion y la pronta incorporacion de Buenos Aires, á la véz que Cané y Dominguez; pero todo eso no bastará á la consecucion del fin propuesto.

(1) — Los mismos que siguen á esta carta y que conservaba el Dr. Alberdi, con algunas palabras subrayadas, quizá por el Sr. Borbon ó lo que es más probable por él mismo. Esas palabras subrayadas, ván en bastardilla y llevan al lado una letra, así: *(a)*. —(Editor.)

Entre tanto la convencion que ha de revisar la Constitucion no ha comenzado aún la discusion del reglamento interior. En mi pobre opinion no puede ser peor la situacion; y es notable que este pueblo no se apercibe del riesgo, lo que es más de su proximidad! O si se apercibe, en silencio se deja conducir á su ruina....

Saluda, etc.

José C. Borbon.

Articulos de Miguel Cané (*La Pátria, 1860*) á que se refiere ésta carta

ALBERDI Y SARMIENTO

Hemos hecho mal de salir á la defensa del primero que se halla ausente, y que no puede pararse cara á cara delante de sus enemigos, y decirles, en guardia pues, y *la gracia de Dios.*

Hemos hecho mal de salir á la defensa del que fué el Licurgo para aquel que lo ha presentado ante la opinión pública, despues de haberlo encomiado hasta las nubes, como al *Maquiavelo argentino, el apóstata, y el traidor.* [a]

Hemos hecho mal de no adoptar para Alberdi el consejo de Maquiavelo, que era maestro en materia de ingratitudes humanas, como era maestro en la ciencia de la política.

Maquiavelo en su lecho de muerte les decía á los amigos que lo rodeaban, según Guerrazzi: «A vosotros, amigos, confío mi nombre; defendedlo, y si

de algunos oyeseis dichos injuriosos, màs generosos que San Pedro, no reneguels á vuestro maestro. Cuando la injuria nazca de envidia, *callad*, porque al ódio por mis virtudes se unirá el de oirse clasificar de inícuos; pero si oyeseis que me injurian por error, ó engañados, decidles altamente:

« Nicolás Maquiavelo no enseñó se quitase á los ricos la fortuna, á los pobres el honor, ni á nadie la vida ; decidles que para comprender un gran corazón es necesario tambien otro gran corazón, y que poco comprendieron el mío : decidles que creo en la virtud como en un camino abandonado por la mala condicion de los hombres, y que debe seguirse para acercarnos alguna vez á la perfección : que siempre he creido imposible una política sin moral, y que no entiendo por moral la imájen abstracta de las cosas, sino la verdad efectiva de las mismas, segun el tiempo, los casos y los hombres : decidles que la política magnánima conviene al pueblo grande como el romano, en el que es más una necesidad que una virtud, y que no puede desviarse de ella sin perder à sus propios ojos y á los del mundo. »

Sobre ese hombre pesó la maldición de sus contemporáneos, que le envidiaron sus talentos y sus virtudes; *pero la envidia pasa y queda la verdad,* [a] como queda el *espíritu* despues que se ha destruido el cuerpo que lo encerraba. — *Alberdi está condenado á pasar por esa purificacion* ; [a] para él será tardía la justificacion porque todavía su espíritu está en su cuerpo, mientras que para otro el *espíritu* ha venido á reemplazar el cuerpo, y todos pueden apreciarlo en su justo valor.

Arrepentidos, pues, de haber salido á la defensa del amigo ausente, les dejamos el campo libre *á los que gustan de herir al indefenso,* [a] y golpeándonos el pecho decimos con el justo ; señor, no, *seño-*

res.... pecamos! pecamos... herid y despedazad como gusteis — El ausente es como el muerto; cebaos en el cadáver.... los cuervos no comprenden la guerra como el vencedor de Argante.

Miguel Cané.

EL SEÑOR SARMIENTO

> O almas corvas para quienes los chiflidos son arrullos, y las maldiciones alabanzas.—*(D. Hermójenes)*

Volvemos á dudar de la buena naturaleza que le atribuíamos al señor Sarmiento; volvemos á dudar de la inteligencia que le creíamos y volvemos á desconfiar de la justicia de su criterio, en mérito de las retribuciones encomiásticas que nos devuelve en *El Nacional* del miércoles.

Válganos Dios! ¿Será necesario traerle á la memoria lo que hemos dicho del Sarmiento de Chile y lo que nos parece el Sarmiento de Buenos Aires?

Sea, pues, ya que se hace el vivo, y aparenta no comprendernos. Sea, pues, ya que para él son arrullos los chiflidos y las maldiciones alabanzas.

Antes que nosotros, le había dicho Alberdi: «Vd. posee un crédito lejítimo que debe á sus nobles esfuerzos de diez años contra la tiranía derrocada por el General Urquiza. Ese crédito le ha dado imitadores y sectarios antes de ahora, y tanto cuanto era provechosa su iniciativa cuando vd. combatía lo que detestaba de corazon toda la República, sería peligroso que atrajese á la juventud que conoce sus antiguos servicios, en el sentido turbulento y continuamente agitador de sus publicaciones posteriores á la caida de Rosas.» Esto le ha dicho á vd. Alberdi, *su víctima ausente, su pesadilla mortal,*[a] y no sus amigos que no pueden tener la fortuna

de comprender sus frases actuales, como nos sucede á nosotros.

Divida vd. el Sarmiento en dos pedazos, como hace el podador inteligente, y encontrará justa mi alabanza y mi crítica. El pedazo de Sarmiento con sábia, el que sirvió para algo, el que lanzaba rayos y centellas desde la altura de Chile contra el poder de Rosas (así mi abuela! diría alguno) y el Sarmiento inservible, seco, sin vida reproductiva, el pedazo que se vota ó se destina al fuego. El uno es el glorioso y poderoso enemigo que nosotros apreciamos y aplaudimos; el otro, el Sarmiento posterior á la caída de Rosas, el que nos ha causado una *sorpresa despreciativa* que desgraciadamente se aumenta.

¡Pobre Buenos Aires, que le ha tocado el peor pedazo!

Queda vd. dividido en dos, como ciertos animalitos que se guisan *(les grenouilles)*; una parte buena, apetitosa, y otra parte inútil ó venenosa.

Supongo que no se empeñará en hacerme aceptar la segunda y arrojar la primera, ó lo que es lo mismo que deje la buena porcion por la mala, el pedazo de Sarmiento fiel, verídico, enemigo franco y candoroso de la tiranía de Rosas, por el otro pedazo que todo es embolismo, contradiccion y que habla de gallineros y de estiércol cuando discurre de la Constitucion de Mayo.

Ahora que queda determinado el pedazo de Sarmiento que mereció los elogios de Alberdi y los mios permítame rectificar una palabra que empleé mal en mi carta anterior por mi mala memoria ó por la precipitacion con que la escribía

Donde dije *la media de onzas de oro selladas* que vd. traía para su viaje á Europa, sírvase leer la *calceta*, porque no era media sino calceta, como

vd. y yo sabemos. La media no habría dejado en mi memoria el recuerdo que dejó la calceta, ni aquella me habría hecho adivinar su naturaleza primitiva: una O hizo conocer el talento del Ghiotto, y su calceta me hizo descubrir el suyo. Honor á esa calceta que me reveló todo un mundo, porque vd. es un mundo, señor Sarmiento, aunque no el de Espronceda.

Miguel Cané.

SEÑOR DON NICOLÁS AVELLANEDA

Fascinado por el espíritu del señor Sarmiento que llena el orbe como la luz, me pareció que era digno de ese señor el artículo titulado *Secreto de la constitucion* que hoy declara usted suyo. Me pesa, por usted, colega, porque si á la juventud le es permitido el entusiasmo, le está vedada la calumnia, y usted ha calumniado al doctor Alberdi, á quien confiesa no conocer ni aborrecer, atribuyéndole *intenciones infames contra la patria, y corrupcion degradante.* [a] Estas cualidades de su escrito me hicieron incurrir en un error, que usted encontrará disculpable porque era en su obsequio.

Yo pienso hoy en cuanto á los hijos de los vencedores, como pensaba en esas páginas que usted dice haber leido, como piensa usted, como piensan todos los argentinos que aprecian la gloria ganada con la sangre de sus padres en las nobles batallas de la Independencia; pero tambien pienso que el negociador de un tratado no es el autor del tratado; y que los reproches que usted le dirije al doctor Alberdi *como negociador, serían más justos contra el gobierno que le dió las instrucciones* [a] para celebrar ese tratado.

Pero usted ha salido de la esfera de mi defensa, confundiendo el artículo que comentaba al 107 de la Constitucion, con otro que dice usted suyo sobre el tratado con España, que no tuve la curiosidad de leer. Revise usted mi contestacion y rectifique usted lealmente las ideas que emitió, y entremos cuando usted guste en la discusion de principios, á que me invita con tanta frecuencia sin afrontarla nunca.

No hace seis meses que hemos identificado nuestras impresiones en asuntos de patria, y entonces no notaba usted en mí que tuve el valor de afrontar solo una propaganda pacífica, más peligrosa que la guerra, ese desencanto ó abatimiento que usted le increpa al marchitado Silvio Pellico.

Hablaremos largamente cuando usted quiera, no sobre Alberdi ni Sarmiento, sinó sobre nuestra manera de apreciar las cosas de la patria, y verá usted que no pertenezco á la política ateista, sino á sus enemigos constantes, á las filas en que se encuentran los nombres de Marco Avellaneda, Estevan Echeverria, José Rivera Indarte y demás mártires que consagraron sus creencias muriendo por ellas.

Miguel Cané.

(Sigue otra carta del señor Borbon)

Buenos Aires, Julio 27 de 1860.

Señor doctor Juan B. Alberdi.

Mi querido Alberdi:

He recibido su estimadísima de Junio 6 de Madrid, juntamente con el artículo para Cané, que le entregué en el acto.

Todo ha cambiado completamente en la política argentina, en conformidad con lo que le tengo comunicado en mis anteriores, justicia sea hecha al general Mitre!

El 7 del presente á las 2 de la tarde desembarcaron en este puerto el Presidente de la Confederacion, su familia, los ministros de relaciones exteriores, de gobierno y de guerra, varios individuos del Congreso, el cuerpo diplomático extranjero residente en el Paraná, el general Urquiza y su familia; esta comitiva fué conducida en tres vapores, que recibieron salvas de honor al pasar por enfrente de la bateria 11 de Setiembre y por la escuadra y buques de guerra extranjeros.

Una guardia de honor esperaba cerca de las escalas de la extremidad del muelle, á donde fué el general Mitre acompañado de sus ministros, á recibir á los ilustres huéspedes. Mas de ocho mil personas, tomaban parte en esa recepcion ó fiesta oficial!

Desde aquel día, hasta el 24, en cuyo día se retiraron, todo ha sido fiestas en honor de los huéspedes.

Esas fiestas, y el alojamiento del Presidente preparado por el gobierno, así como la morada del general Urquiza en la quinta de Lezama, han sido régias, dignas de este gran pueblo.

Sería necesario escribir á vd. un libro para ponerle al corriente de los pormenores ocurridos en ellas y eso me es imposible por falta de tiempo: el general Mitre se ha mostrado en todo ello con mucha altura, sin cuidarse de la exaltación de muchos de su partido, y se ha expedido con notable habilidad en todos los actos; yo añadiré que procede todo bajo la influencia de una inspiracion feliz para el país, y tambien para él sin duda. Es muy de recomendarse que hasta hoy no ha desmentido ni un momento la sencillez de sus costumbres anteriores.

En la masa de la población se ha mostrado en todos los actos de estos días pasados una gran tendencia ha tomar parte en las fiestas, del rico al pobre; y mucho más en la población extranjera; esta dió un baile en Colón, espléndido, en el cual había tal véz más de tres mil personas.

Ha sido muy benéfica ésta visita, porque el contacto de estos y aquellos hombres les ha facilitado el hablarse y entenderse con buena fé; y sin duda que se han facilitado y allanado muchos puntos dificiles de vencerse por medio de notas oficiales. El Presidente y el general Urquiza, van llenos de satisfaccion por la manera con que han sido obsequiados, y el pueblo ha perdido la mayor parte de las preocupaciones en que le tenía

imbuida la política anterior exlusivista por excelencia. Hay todavía cierto número de fanáticos localistas; pero que al fin los modificará el ejemplo y la admirable destreza que despliega en toda situacion el general Mitre.

Si Dios nos protege en esta vida nueva y racional, por la que nos encamina la nueva política, creo que pronto veremos sentados en el Congreso Nacional á los diputados de Buenos Aires. El dia 5 de Agosto tendrá lugar la eleccion, en ésta, de sus diputados á la Convencion Nacional.

He hablado con el señor Derqui, y con el general Urquiza: ambos están muy satisfechos de la situacion y no abrigan temor de que varíe el rumbo honorable en que marchan hoy nuestras cosas políticas. El general Urquiza me habló con mucho interés de vd., puedo decir con mucho entusiasmo. Es un hombre de excelentes instintos y de una notable sagacidad.

Véngase, mi amigo, véngase que ha llegado el momento en que su presencia es muy necesaria para el bien del país.

Saluda, etc.

José C. Borbón.

De EMILIO DE ALVEAR

(Ministro de Relaciones Exteriores)

Paraná, 19 de Junio de 1860.

Señor Ministro Dr. Juan Bautista Alberdi.

Mi estimado señor:

Recibí ayer sus comunicaciones fecha 7 de mayo, y como hòy sale ya el vapor que debe alcanzar en Buenos Aires la mala de Europa; no puedo contestar á vd. sobre los importantes puntos que abraza su correspondencia oficial y privada.

El feliz desenlace que se ha obtenido por el convenio del 6 de junio de las dificultades pendientes sobre interpretaciones del pacto de Flores, abre al país una situacion nueva y llena de lisonjeras esperanzas que, con razon, nos tiene á todos á la espectativa. Oficialmente le acompaño todos los documentos relativos.

El gobierno tuvo aquí y en Buenos Aires que luchar con algunas dificultades pero fueron allanadas y la confianza restablecida para el futuro, promete una completa solucion del

gran problema que hace siete años está por resolverse.

Yo lo felicito á vd., mi amigo, como á uno de esos mas ilustres y perseverantes campeones.

Me tomo la libertad de adjuntarle el pequeño discurso con que saludé en las Cámaras tan memorable suceso; y debo decirle que había tan buena disposicion en la mayoría del Congreso que arranqué lágrimas de contento.

La falta de tiempo me impide acordar con el Presidente nada relativo al empréstito, pues mi intencion es que no interrumpa vd. su trabajo porque siempre habrá necesidad de negociarlo, solamente que ahora lo considero mas fácil.

En este mismo instante se cangean las ratificaciones del convenio y tengo que terminar esto para asistir á este acto de confraternidad.

Escuso decirle que cuento con su correspondencia particular.

De vd. siempre afmo. amigo y compatriota.

E. de Alvear.

De JOSE FRANCISCO LOPEZ

(Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores)

Extracto de una carta del Sr. Dr. D. José F. Lopez, oficial mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, dirigida á D. Gabriel Florentino Valens, oficial de la Legacion Argentina en París y Lóndres.

Paraná, Enero 22 de 1860.

En mi anterior, nada pude decir á usted, respecto al folleto del Sr. Alberdi, porque las premiosas atenciones que me rodeaban no me permitieron dedicarle un instante.

Hoy que lo he leído, con la detencion que merece un trabajo tan concienzudamente elaborado, me es grato decirle algunas palabras respecto al juicio que me ha inspirado su lectura.

El predicho folleto, es sin duda, un documento clásico, como lo ha llamado el Ministro Americano Mr. Cushman, (á quien dí un ejemplar para que conociera á fondo nuestra cues-

tion) el cual hizo los mejores elogios en una conversacion que tuvimos.

Hace mucho tiempo que el señor Alberdi es, en mi juicio, no solo el representante oficial de la Confederacion Argentina, sinó el abogado nato de su causa, que ha defendido con lucidéz y valentía en todos los episodios y peripecias por que ha pasado. En el momento de hallarse para recibir un fallo en última instancia, el señor Alberdi ha presentado su *alegato de bien probado*, que es el proceso histórico de las injusticias y usurpaciones que mantenidas durante medio siglo al favor de las argucias del poder y del prestigio que ellas proporcionaban, han llegado á encasquetarse, como un derecho en la conciencia del pueblo monopolizador, y como un hecho pasado en autoridad de cosa juzgada en la de las naciones que se habían familiarizado durante aquel tiempo á esa anomalía en el pueblo mas adelantado de la América española. Y para que ese órden de cosas llevase todo el sello de la legalidad y de la fisonomía histórica del país, se tuvo el cuidado de adulterar la naturaleza y fines de las resistencias que hacían las Provincias, clasificándolas de simples motines de caudillos, cuando tenían por objeto derribar el monopolio impuesto por la violencia y la astucia, y restablecido de sus derrotas por la mala

fé con que se explotaba el candor de las provincias, que siendo vencedoras, continuaban unidas al carro del monopolio, bajo la promesa de que *luego* les sería hecha justicia, sin que se dejase esperar el golpe de gracia que sellara sus lábios, para que en adelante no pudieran ni invocarla, como sucedió en el reinado de Rosas, hasta que de sus mismas filas se levantó el brazo que derribó el alcazar del sistema colonial, mantenido á despecho del democrático que habian conquistado los mismos pueblos, á quienes se despojaba de tan preciosa adquisicion.

El escrito luminoso y enérgico del señor Alberdi ha desenvuelto la cuestion bajo todas sus faces, y revelado con esa lógica y análisis incontrastable que caracteriza sus obras, la verdadera índole y naturaleza *local* de las causas que, disfrazándose con los colores tomados sofisticamente á cada situacion, se han lanzado como un escollo en el camino de la organizacion para impedirla ó fundirla en el molde del monopolio colonial. La justicia, pues, de la causa de los pueblos ha quedado en todo su esplendor ante el tribunal de la opinion pública; y ese importante *alegato* de la cuestion argentina lo recogerá la historia como un documento precioso, que en todo tiempo será la llave para explicar el antagonismo lógico de los dos principios laten-

tes que durante 40 años han mantenido en contínua bullicion á la familia argentina. He llamado esos dos principios *latentes*, porque antes que el señor Alberdi acometiera la tarea de derramar luz en el laberinto de la cuestion argentina, esta no era bien apreciada ni aquí ni en Europa, cuyas naciones han tenido generalmente una política equivocada en estos países, debido á la falsa idea que se habían formado de las verdaderas causas que los mantenían siempre en agitacion, sin que ninguna crísis pudiera conducirlos á su centro. Estaban, pues, fuera de él miéntras violentamente se hallaban bajo la servidumbre del sistema colonial, que por medio de la clausura de los rios los condenaba al divorcio con la Europa, fuente de civilizacion y riqueza; y es por eso que ese centro y esa armonía se halló en la apertura de los rios, al favor de las cuales los pueblos asumieron su personería, y se costituyeron á despecho de todas las resistencias y escombros que la tiranía y demagogía habían aglomerado en su camino. Sin embargo, hemos visto todavia á la Francia perpleja y hesitativa en su política, hasta el grado de autorizar anomalías sin ejemplo y muy perjudiciales, antes que dar á su política una fisonomía franca y pronunciada. Todo esto revela que allí todavía no se han conocido bien esos dos principios

que constituyen el antagonismo de la cuestion argentina:— el de la centralizacion ó supremacia por parte de Buenos Aires, y el de la igualdad federal y libertad fluvial por parte de la Confederacion; y que todavía se siente alguna influencia de la táctica tradicional de aquella provincia de llamar *caudillos* á todos los que intentaban derribar el centro del monopolio. Al favor de esa palabra, el pueblo de Buenos Aires sacrifica sus tesoros y la sangre de sus hijos, las mujeres se convierten en caballo de batalla, y hasta no falta una Corte europea que adopte una política vacilante.

«Aunque el trabajo del señor Alberdi ha llegado despues del pacto de 11 de Noviembre, creo que su importancia no disminuye por esa razon; pues á mi juicio la cuestion no está definitivamente concluida. La integridad nacional está restablecida; pero el modo de consumar esa obra depende del mismo partido y del mismo jefe de la revolucion de 11 de Setiembre. Ella puso en las manos de don Valentin Alsina la llave de la organizacion definitiva del país, y el uso que hizo de ella no ha podido ser mas trágico y desastroso. La derrota de Cepeda la ha indemnizado con una espléndida victoria electoral que coloca por segunda vez en sus manos la llave de la organizacion nacional, puesto que ese partido

examinará la Constitucion, y de ese exámen depende el ingreso de Buenos Aires á la nacion, ó á la continuacion del *statu quo*, hasta que el Congreso describa las reformas que propusieren, suponiendo que ántes de la reunion de este no haya un segundo 11 de Setiembre que complemente la obra del primero.

«No le sorprende á vd. mi lenguaje, por que hoy toda la integridad nacional está librada á la buena fé de D. Valentin Alsina, cuyo partido, fuerte y audaz, impondrá su voluntad al Gobierno de Buenos Aires, pues toda la administracion ha quedado en pié, y ella es la *hechura* de aquel; por consiguiente tiene en sus manos todos los resortes de la máquina administrativa. Y yo no creo que deje de moverlos á su tiempo, porque ningun partido se suicida en la mitad de su carrera, y mucho menos el de Alsina, que es obstinado, exaltado, lleno de recursos, y que está acostumbrado á dominar la situacion.

«¡Ojalá mis temores no se cumplan! pero vd. verá que tengo razon para abrigarlos, pues la fé de Buenos Aires, en cuanto á organizacion nacional, es púnica, sin perjuicio de que ella sea una garantía tratándose de los tenedores de bonos de Inglaterra. Es allí donde Buenos Aires ostenta su lealtad y la

exhuberancia de sus caudales, aunque sea á costa de grandes sacrificios, lo mismo que el jugador enajena y arruina sus propiedades, con tal de inundar la taberna con dinero, y deslumbrar y engañar á los demás. Esta comparacion que hace el Sr. Alberdi en su escrito es sin duda de mucho efecto por la verdad de la analogía.

Alguna vez he dudado que podamos formar nacion con Buenos Aires. Este pueblo, altivo y absorbente,—pues desde muy temprano fué la piedra del escándalo que levantando disensiones en el seno de sus hermanos con el objeto de dominarlos y constituirse su tutor, como lo ha sido de nosotros en medio siglo,—ha ido preparando las desmembraciones. El antiguo Vireinato, hoy disperso en diferentes fragmentos; y mucho es de temer que ese pueblo, que se cree nacido para mandar, cuando se convenga de que su cetro ha caducado, se resuelva á vivir solo, por no someterse á la igualdad de las instituciones que tanto blasona.

Indudablemente el señor Alberdi es un político perspicaz cuya vista de águila no se detiene en la superficie de las cosas. El ha tenido razon cuando desde el principio abrió sus filípicas contra las preocupaciones y tendencias puramente locales de la provincia de

Buenos Aires, y no contra su gobierno exclusivamente, como lo han hecho otros. No es un partido, es el pueblo quien sostiene á Alsina, porque este hace la corte á la vanidad y errores inveterados del mismo; y la prueba es que hoy se ha levantado de entre el polvo de una derrota en que ha sacrificado los caudales y la sangre de los hijos de esa provincia, y no obstante eso él gana una batalla electoral à la cabeza de su partido. Si en Buenos Aires hay partido nacionalista es muy débil, por que idea de nacionalidad, esto es, de llevar á la caja comun de sus hermanos el producto de la renta, y someterse al gobierno y leyes que dé esa mayoría, causa una impresion antipática en ese pueblo que quedó en posesion de las prerogativas del monopolio; y que él solo se consideraba nacion, pues las provincias habian sido sometidas á un régimen de servidumbre que acaso no existe en los países que viven bajo el yugo de otra nacion, pues esta cuida del desarrollo de la riqueza de aquellos, porque al menos forman parte del reino, y se aumenta en proporcion el tributo ó las contribuciones que debe recibir; mientras que las provincias eran despojadas de su renta y de su personería, reducidas de este modo á la postracion de un país conquistado. La Irlanda es representada en el Parlamento, co-

mo lo son otros países conquistados á quienes se dá participacion en la cosa pública, aun bajo el sistema monárquico; así pues, la voz de O'Conell en el Parlamento, conquistó reformas liberales para su país. Mas, ¿por qué singular anomalía las provincias ya eran bajo una esclavatura política, puesto que no tenían derecho á sus propias rentas, ni el de mandar un diputado á la Sala provincial, que obraba como congreso nacional, ni emitir un voto para la eleccion del gobierno provincial, que tambien era nacional y llevaba las relaciones exteriores?

Mi amigo, cuando se lee el folleto del señor Alberdi no puede uno resistir á esta corriente de ideas que brotan por sí mismas; pues, su lógica y estilo, á la vez incisivo é ingénuo, presenta la injusticia de una manera tan flagrante, que ella se revela en toda su fisonomía, y no puede menos de despertar la indignacion en toda conciencia que no esté obcecada por el egoismo y la pasion política. En fin, mi amigo, este es un tema que hace correr mi pluma, sin apercibirme que solo escribo una carta ; pero en una situacion tan delicada, como la presente, he creído deber comunicarle mis vistas recogidas del teatro de los sucesos, para que vd. sepa á que atenerse. ¡Ojalá ellas sean exageradas y el buen sentido le sustituya á la

injusticia que ha guiado la política tradicional de Buenos Aires! Y cuando así hablo, no crea vd. que es por odio á ese pueblo, en el cual he recibido mi educacion y mis primeras impresiones. El haber vivido allí me ha hecho conocer la manera de sentir y pensar de ese pueblo, si bien debo confesar que he encontrado varias y muy notables excepciones.

Documentos referentes á la política exterior de la Confederacion Argentina—Protesta del Gobierno de Buenos Aires contra el Tratado de reconocimiento de la Independencia, celebrado con España el 9 de Julio de 1859.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, Abril 10 de 1860.

CIRCULAR

A los Agentes Diplomáticos acreditados cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina.

El giro que toma la política indecisa y contradictoria del Gobierno de Buenos Aires, amenaza de volver á colocar el país en la misma difícil situacion que trajo por resultado la última guerra, justamente cuando habia razones para que se creyese terminada para siempre por el pacto de familia celebrado en San José de Flores el 11 de Noviembre de 1859.

El Gobierno actual de Buenos Aires, compuesto de las mismas personas que ratificaron aquel convenio, no solo no le cumple como era de esperarse, sinó que en sus actos oficiales revela cuando menos una fluctuacion incomprensible.

Si alguna duda pudiera haber suscitado la letra y el espíritu del convenio mencionado, se hallaría perfectamente desvanecida por la interpretacion verí-

dica y genuina del mismo Gobierno de Buenos Aires, cuando se conservaban frescas las impresiones que lo dictaron.

Solicitando aquel Gobierno la revocacion de la Ley de la Confederacion llamada de Derechos Diferenciales, dirigió al Gobierno Nacional la nota que en cópia legalizada se acompaña, fecha 9 de Diciembre último.

En ella empieza por declarar que, incorporada ya la provincia de Buenos Aires á las demás de la Union, por el pacto de 11 de Noviembre, « una de sus con« secuencias inmediatas y sin duda la más fecunda, « es el restablecimiento de sus francas y amistosas « relaciones y el allanamiento de las barreras que « entre una y otras habian levantado nuestras di« sensiones pasadas; » solicita ser tratada en un perfecto estado de igualdad, con las demás provincias sus hermanas, y concluye invocando el deber en que se halla el Gobierno General de protejer aquella importante fraccion de la República.

Despues de recibida esta comunicacion, que como V. E. comprende importa nada menos que una interpretacion terminante del verdadero espíritu y letra del convenio del 11 de Noviembre, el Gobierno Nacional no podia hacer otra cosa que mandar suspender los efectos de aquella Ley, que como lo dice muy bien la misma comunicacion, recordaba la época fatal de la desunion de la República.

Esto sucedia del 9 de Diciembre fecha de la comunicacion del Gobierno de Buenos Aires, al 24 del mismo en que el Nacional expidió su decreto suspendiendo los efectos de la Ley de derechos diferenciales, apoyándose para ello en las mismas razones aducidas en la nota de aquel Gobierno.

Obtenida la suspension de esa Ley, el Gobierno de Buenos Aires, con fecha 5 de Enero escribe la nota

que tambien se adjunta; ya niega lo que en su última afirmaba. — Buenos Aires no estaba todavia incorporado y la entrega de la Aduana dependia de la revisacion de la Constitucion.

Sabe V. E. que en todo tratado, convenio ó pacto, los artículos á plazo fijo ó condicionales, son expresamente determinados con referencia á la época y condicion de su cumplimiento; los que no, es claro que son efectivos desde el dia de su ratificacion.— Esta es la práctica universal, la única posible.

Por el art. 1º del pacto, Buenos Aires se reconoce parte integrante de la Confederacion y por el art. 6º se obliga á no mantener relaciones diplomáticas de ninguna clase. — Al instalarse el Gobierno del señor Llavallol, se suprimió el Ministerio de Relaciones Exteriores y con fecha 13 de Marzo ppdo. escribe al Gobierno Nacional, profesando siempre su adhesion al fiel cumplimiento del pacto y como consecuencia avisa la suspension que hace de su Agente en París. Pero á los pocos dias, es decir, con fecha 21 del mismo, reaparece el Ministerio de Relaciones Exteriores y por su conducto aquel Gobierno se dirige directamente al de Su Magestad Católica, protestando de soberano á soberano, contra un acto de soberanía ejercido por el Gobierno Nacional de la Confederacion.

Resultaria, pues, á estar al tenor de las comunicaciones y actos oficiales del Gobierno de Buenos Aires, que aquella provincia está y no está incorporada, es y no es Estado soberano — tiene y no tiene relaciones exteriores; — en una palabra, una situacion extraordinaria y completamente original en la historia de los pueblos civilizados.

Y como no es posible que una situacion tan extraña, pueda prolongarse por mucho tiempo sin una subversion del órden interno y externo del país y

sin flagrante violacion del pacto de familia de 11 de Noviembre, S. E. el señor Presidente ha creído deber salvar la futura responsabilidad de la Confederacion, denunciando con tiempo estos hechos á los gobiernos amigos, y por su conducto, à la inmensa poblacion extranjera, que con razon busca la garantía de sus propiedades é industrias en las leyes y pactos públicos del país que habitan, y al efecto me ha ordenado instruir á V. E. de un modo oficial de los sucesos ocurrentes.

La reincorporacion de Buenos Aires al resto de la República, fué la razon de la guerra y ha sido la condicion de la paz.

Así lo declaró el Congreso Argentino, así lo entendió el ex-presidente y Capitan General de sus ejércitos y así se pactó en San José de Flores.

No era ciertamente la nacionalidad argentina la que podía sugetarse al exámen de la convencion de Buenos Aires, ni sobre lo que debía fallar la Convencion ad hoc.— Aquella existía antes de la Constitucion de Mayo y existirá con y sin la reforma de ella.

Las constituciones no representan la soberanía de un país, sinó su modo de ser mas ó ménos perfecto.

Cuando varios Estados soberanos se unen bajo la sola condicion de un pacto político, este viene á ser la razon de su union. — Pero no es este el caso de Buenos Aires, porque siempre ha sido parte integrante de la República, antes y despues de constituirse en Confederacion.

La desinteligencia sobre este punto ocasionó la guerra, pero quedó allanada por la victoria, y el pacto de San José de Flores. — Y tan cierto es esto, que aún teniendo Buenos Aires el derecho de observar la Constitucion de Mayo, queda sujeto sin embargo al fallo definitivo de la Convencion ad hoc, acepte ó nó

ésta sus observaciones. — Por consiguiente, haciendo el Gobierno de Buenos Aires, depender la entrega de la Aduana, el ejercicio de su soberanía exterior, ejército y marina, que son los elementos que constituyen la nacionalidad, del exámen de la Constitucion de Mayo, desnaturaliza completamente el pacto de familia y tiende fatalmente á restablecer las cosas en la misma crítica situacion que produjo la guerra.

El Gobierno Nacional, que durante seis años consecutivos y en la última campaña, ha dado pruebas inequívocas de moderacion, de su poder y generosidad, confia todavia en que los intereses y sensatez del pueblo de Buenos Aires, le harán escuchar una vez mas la voz de la fraternidad, de la justicia y de la lealtad.—Pero si por desgracia sus esperanzas fuesen frustradas, le quedará la satisfaccion de haber hecho por su parte cuanto honrosamente puede exijirse de un Gobierno y de un pueblo:—toda la responsabilidad, pues, pesará sobre los causantes de tantos males.

Dejando á V. E. instruido de los hechos á que me refiero, en cumplimiento de las órdenes de S. E. el Sr. Presidente, tengo la honra de ofrecerle las seguridades de mi màs alta consideracion y respeto.

EMILIO DE ALVEAR.

El Gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1859.

Al Exmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederacion Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo.

El Gobierno de Buenos Aires tiene el honor de dirigirse al Sr. Vice Presidente de la Confederacion para

hacerle presente, que realizada la incorporacion de este Estado á los demas de la union, por el pacto de 11 de Noviembre, una de sus consecuencias inmediatas, y sin duda la más fecunda, es el restablecimiento de sus francas y amistosas relaciones, y el allanamiento de las barreras que entre uno y otros habian levantado nuestras disensiones pasadas.

A este fin tienden todos nuestros esfuerzos, y observamos con gusto la docilidad con que el país se presta á segundarlos.—La accion del Gobierno se extiende ya á todos los puntos del territorio, los espíritus se tranquilizan, y al amparo del órden público asegurado, el tráfico mercantil renace y el comercio visiblemente anhela por entrar de lleno en toda su vivificante actividad.

Solo se presenta un obstáculo para que esto último se realice, y es la subsistencia de la Ley llamada de *Derechos diferenciales* la cual, imponiendo á las mercancias que salen de puertos de esta Provincia para las otras litorales, un recargo fuerte de derechos de Aduana que no pesan sobre las que se despachan del Estado Oriental, coloca á Buenos Aires en una posicion desventajosa, y tiende á mantener subsistente el entre dicho comercial á que puso término el pacto de 11 de Noviembre.—De manera que esa ley de Derechos Diferenciales que solo tuvo su razon de ser cuando la familia Argentina estuvo desunida, y que tantos inconvenientes ha ocasionado á ambas fracciones, viene á ser mucho mas dañosa para Buenos Aires, precisamente cuando se ha decidido á entrar francamente en la Union Nacional, esperando ser tratada en un pié de perfecta igualdad con las demas provincias sus hermanas.

Esta situacion requiere un remedio tanto mas pronto, cuanto que los resultados que produce, no solo son en provecho de un país extranjero, sinó en daño

evidente de esta porcion importante de la República Argentina, cuya decadencia comercial no puede ser indiferente al Gobierno General, y antes al contrario debe ser objeto de su más esmerada solicitud.

V. E. no ignora que durante la separacion jamás entró en la política de Buenos Aires vulnerar en lo mas mínimo la prosperidad de los pueblos hermanos por medio de su lejislacion económica.

Principios muy diversos la guiaron siempre; y no tiene en verdad por qué arrepentirse de haber sido franca, liberal y generosa. Por esto mismo, y amparándose de los derechos que le reconoce el pacto de 11 de Noviembre, presenta á V. E. estas observaciones, esperando de su rectitud la suspension de los efectos de una ley de circunstancias, que ha caducado por el mero hecho de la desaparicion de las causas que la habían producido.

Tal es el objeto de la presente nota.—El Gobierno desea que sea acojida con el verdadero espíritu de confraternidad en que ha sido dictada. V. E. conoce que para realizar la union de voluntades que ha de ser el complemento del Pacto de 11 de Noviembre, toda medida coercitiva está ya de mas, y que la remocion de este estorbo que ofende tantos intereses honestos, ha de tener una influencia muy favorable en la completa pacificacion de un pais que para prosperar necesita de la más ámplia libertad comercial.

El Gobierno de Buenos Aires se complace con este motivo en presentar á V. E. la expresion de sus más cordiales sentimientos.

FELIPE LLAVALLOL.

JUAN B. PEÑA, (Ministro de Hacienda.)

Buenos Aires, Enero 5 de 1860.

A S. E. el Sr. Vice-Presidente de la Confederacion Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo Dr. D. Salvador Maria del Carril.

El infrascripto tiene el honor de dirigirse á V. E. por encargo de su Gobierno, acusando recibo de la nota en que se sirve comunicarle el decreto expedido con fecha 23 del corriente, relativo al nombramiento del Dr D. Delfin B. Huergo, como comisionado especial para representar al Gobierno de V. E. en la ejecucion del art. 8 del pacto de 11 de Noviembre.

En contestacion á la mencionada nota debe el infrascrito manifestar á V. E. que, segun la mente del gobierno de Buenos Aires, el cumplimiento de las estipulaciones del convenio del 11, que no se refieran al cese inmediato de las hostilidades, á las consecuencias naturales de este hecho ó á los arreglos prèvios para la incorporacion de Buenos Aires, solo puede tener lugar cuando esa incorporacion se haga efectiva por la aceptacion y jura de la constitucion general; pues lo contrario importaria que Buenos Aires asumiese desde ahora el carácter de un estado federativo, cuando aun se ignora la forma y condiciones en virtud de las cuales entrará á formar parte de la república.

Las consecuencias de la nacionalidad no pueden venir sino despues de la nacionalidad misma, y esta no puede invocarse antes que Buenos Aires acepte y jure la constitucion nacional, como expresamente lo determina el artículo 1.º del pacto de Noviembre.

Sin verificarse, pues, la incorporacion efectiva de

Buenos Aires, no podria el gobierno, por mas que lo deseara, negociar sobre el cumplimiento del artículo 8.º del convenio, á menos que se tratase de estipulaciones *ad referendum*, para establecer desde ahora lo que se haria llegado el caso de la incorporacion sobre lo cual parece mas natural esperar á que Buenos Aires representado debidamente en el Congreso, pudiera pactar por medio de órganos mas competentes las condiciones mediante las cuales sus aduanas serian nacionalizadas.

El infrascrito tiene tanta mas confianza en que la ilustracion de V. E. sabrá valorar estas razones, cuanto que el comisionado especial nombrado por este Gobierno cerca del de V. E. ha asegurado al infrascrito que quedaba claramente entendido por V. E. que el artículo 8.º del pacto de Noviembre no tendría ejecución inmediata y que la nacionalizacion de la Aduana se llevaría á efecto con las reservas establecidas en el artículo 8.º cuando Buenos Aires estuviese de hecho incorporado á la Nacion, por la aceptacion del pacto federativo.

Este es el pensamiento del gobierno de Buenos Aires, respecto al tiempo en que debe darse cumplimiento al mencionado artículo 8.º y el infrascrito cerraría aquí la presente nota si las instrucciones pasadas por V. E. al Sr. Huergo, de las cuales tiene conocimiento este Gobierno, no diesen á su juicio, al citado artículo 8.º una interpretación que no está en el espíritu del convenio ni en los propósitos que han presidido á su redaccion. En tal caso, pues, y para evitar en adelante todo género de duda á este respecto, salvando de antemano cualquier obstáculo que pudiera oponerse al fin común á que se aspira, creo el infrascrito que debe abordar francamente la cuestion desde ahora, exponiendo á V. E.

con lealtad cuales son las opiniones de su Gobierno en esta importante materia.

El Gobierno de Buenos Aires no piensa ni ha podido pensar jamás que la nacionalizacion de sus aduanas importase la entrega material de ellas al Gobierno de la Confederacion. En efecto, la casi y exclusiva fuente de los resursos de Buenos Aires está en sus rentas aduaneras; con ellas le es forzoso atender a las necesidades de su administracion interna, con ellas sufraga los gastos que le ocasionan los empleados que las perciben, como los que le originan la administracion de justicia y la fuerza pública que garanten y defienden esos mismos intereses que las producen. Abandonar pues sin reserva la fuente de sus recursos, seria atentar á las leyes de su propia conservacion y crearse una tutela incompatible con los derechos que, como á estado federativo, no podrian disputársele. La nacionalizacion de las Aduanas de Buenos Aires, no puede, pues, entenderse sino en el sentido de que este concurrirá con sus rentas entregando el excedente de ellas al sosten de las atenciones nacionales, despues de cubrir sus gastos propios é indispensables. Enhorabuena que esas Aduanas deban sujetarse en lo sucesivo á los reglamentos generales que pudiera establecer el Congreso Nacional y á esto solo es á lo que el Tratado puede referirse cuando las saca de la jurisdiccion privativa de Buenos Aires; pero la ejecucion de esas mismas disposiciones no podria ser llevada á cabo por otra autoridad que la de este Gobierno, á menos que renunciase al ejercicio de la soberanía interna, poniendo el elemento más indispensable de existencia fuera de la órbita de su accion. Buenos Aires podia convenir, despues de incorporado, en que el Gobierno de la Confederacion nombrase los inspectores ó comisionados que su buen juicio le su-

giriese, ó que tomase las precauciones necesarias para asegurarse del fiel cumplimiento de lo que se estipulase, en cuanto á la entrega del excedente de sus rentas, sin por esto exigir más garantía, por su parte, que la fé empeñada por el Gobierno Nacional de cubrir el déficit que no es probable tuviese en su presupuesto; pero en cuanto á la garantía ofrecida por el Gobierno de V. E. para ese presupuesto, en lo que no concierne al déficit, si ella ha de existir, no puede buscarse de otra manera, ni puede hallarse en otra parte que en el hecho de que Buenos Aires perciba sus rentas, las aplique á sus necesidades propias y entregue el excedente para el sosten de la comunidad.

No duda el infrascripto que el Gobierno de V. E. persuadido que para arribar á la reconstruccion nacional anhelada, es necesario estar poseido del espíritu conciliador que armoniza todos los intereses, alcanzará tambien que los principios de la equidad y de la justicia, los derechos de Buenos Aires como estado confederado, y la misma práctica constitucional observada por las Provincias Argentinas que se hallan en un caso análogo, abogan en favor de la interpretacion que del artículo 8º del convenio hace el Gobierno de Buenos Aires.

Tales son las consideraciones que el infrascripto ha tenido encargo de presentar al ilustrado juicio de V. E. al ocuparse de la nota que ha tenido el honor de contestar; y dejando así cumplidas las órdenes de su Gobierno se hace un honor en ofrecer á V. E. las seguridades de su más distinguida consideracion.

Firmado: — JUAN B. PEÑA.

Buenos Aires, Enero 11 de 1860.

Señor Doctor D. Santiago Derqui — Ministro del Interior y de Hacienda del Gobierno de la Confederacion Argentina etc., etc., etc.

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del resultado de la Comision que se dignó confiarme para que en representacion del Gobierno Nacional, acordase con el de esta Provincia los medios de poner bajo la administracion del Gobierno Federal las Aduanas de Buenos Aires con arreglo al artículo 8º del Pacto del 11 de Noviembre.

Antes de dirigirme oficialmente al Gobierno de Buenos Aires comunicándole el decreto de mi nombramiento, creí oportuno acercarme á los señores ministro de Hacienda y Gobierno, quienes por conducto de V. E. tenían ya el conocimiento oficial de mi nombramiento y la comunicacion confidencial de mis instrucciones sobre los objetos de mi Comision.

El señor Ministro de Gobierno con quien tuve una conferencia en su casa particular el dia 27 del próximo pasado, empezó por declararme que habia visto con desagrado el nombramiento de un Comisionado especial para el arreglo de este asunto; que pocos días despues del pacto del 11 de Noviembre se había nombrado por el Presidente de la Confederacion una comision para que representase á su Gobierno en la ejecucion del pacto, y que el Gobierno de Buenos Aires había solicitado y obtenido el retiro de dicha Comision; que no sabia por qué el Gobierno

Nacional insistía hoy nuevamente en acreditar oficialmente otro comisionado.

Contesté al señor Tejedor que me sorprendía en extremo su queja sobre este particular, cuando su Gobierno acababa de acreditar al señor Dominguez como Comisionado cerca del Gobierno de la Confederacion, para solicitar á su nombre la abolicion de los derechos diferenciales: que el señor Dominguez había sido en este carácter perfectamente acogido por el Gobierno Nacional, habiendo logrado el éxito más completo en la Comision que se le habia confiado por las buenas disposiciones que habia encontrado en el Gobierno Nacional. Añadí que si el Gobierno de esta provincia pudo acreditar un Comisionado cerca del Gobierno Nacional no alcanzaba los motivos porque no podia éste acreditarlo cerca del de Buenos Aires: que en esta medida no debia ver el señor Ministro sinó el deseo que él mismo habia tenido de obviar, por medio de un Comisionado munido de suficientes instrucciones, la solucion de las dificultades que sería largo resolver por medio de notas oficiales. El señor Tejedor me contestó entoncès que objetaba únicamente la forma en que habia sido hecho el nombramiento.

Entrando despues en el fondo del asunto, me expresó que el Gobierno Nacional daba una interpretacion errónea al artículo 8º del pacto de noviembre: que ese artículo no importaba que la Aduana de Buenos Aires debiera entregarse al Gobierno Nacional ni ponerse bajo su administracion inmediata antes de verificarse la incorporacion de esta provincia por la aceptacion de la Constitucion General. -- Añadió que por este artículo el presupuesto de Buenos Aires quedaba garantido por la Nacion por cinco años, y que aun despues de la incorporacion de Buenos Ai-

res, su opinion era que la Aduana de esta provincia no debía entregarse á la autoridad Nacional, sino quedar en posesion del Gobierno de Buenos Aires y bajo su inmediata dependencia, porque era esa la única garantia que le quedaba de que su presupuesto sería cubierto: que al Gobierno Nacional solo correspondería la inspeccion de la Aduana durante los cinco años.

Contesté al señor Ministro que me permitiese manifestarle mi extrañeza de que habiendo sido él uno de los comisionados que concurrieron por parte de Buenos Aires á las conferencias de la paz de San José de Flores, diese semejante interpretacion al artículo 8 º del pacto: le recordé que no se habían suscitado en las conferencias ni la más pequeña duda sobre la inteligencia de ese artículo que debía empezar, como todos los que no tenían término señalado, á tener su ejecucion al día siguiente de ratificado el pacto; hícele tambien presente que en la última conferencia, habiéndose dirigido su colega el señor Peña á los Comisionados de la Confederacion preguntándoles desde cuando entendían que debía empezarse á contar el reconocimento de los sueldos de los Jefes y Oficiales establecido por el artículo 13, se contestó por estos que todas las estipulaciones eran inmediatamente obligatorias desde el día que se firmase el pacto; y habiéndose dirigido acto continuo el señor Comisionado Araoz con igual pregunta á los señores Comisionados de Buenos Aires, respecto del término en que debía hacerse la entrega de la Aduana, se contestó por el señor Peña que se entregaría como estaba estipulado despues de firmado el pacto, contestacion que no fué contradicha por el señor Tejedor. Que si esto no constaba en los protocolos era porque no había aparecido la más pequeña duda á ese respecto por parte de los Comisionados de Buenos Aires.

Hice observar tambien al señor Tejedor que la incorporacion de Buenos Aires estaba ya definitivamente realizada por el artículo 1° del pacto, porque aun en el caso que la Convencion Provincial de Buenos Aires propusiese enmiendas á la Constitucion jeneral que iba á examinar, estas serían admitidas ó desechadas por la Convencion Nacional convocada *ad hoc*, pero que en uno y otro caso Buenos Aires tendria que acatar esa resolucion, quedando, como lo estaba desde ahora, incorporada á la nacion.

Observé por último al señor Ministro que el Gobierno Nacional no tenia ningun interés material, ni esperaba ventaja alguna de la nacionalizacion de la Aduana de Buenos Aires, porque las rentas que ésta producia, como sabia bien el señor Ministro, no alcanzaban á cubrir el presupuesto que la nacion le habia garantido: que ese artículo del pacto lejos de ser favorable era gravoso á los intereses de la Confederacion, pero que esta antes que todo habia deseado salvar en ese artículo, aun con sacrificio propio, el principio de la nacionalizacion de las aduanas como base primordial é indispensable de la union federal de las provincias. Agregué que las aduanas exteriores é interiores habian constituido durante el aislamiento, la única fuente de renta de todas las provincias confederadas, y que todas ellas, jurada la Constitucion; las habian entregado inmediatamente á la nacion, pasando por todas las penurias y perturbaciones que eran consiguientes, hasta que pudieran crearse rentas propias para sostener su administracion interior, mientras que el pacto concedia á Buenos Aires 5 años para efectuarlo. Observé tambien al señor Tejedor que el Gobierno Nacional conocia y valoraba todas las preocupaciones y exigencias locales que la ejecucion de ese artículo del pacto podia despertar, y que teniendo eso en vista habia tratado de acallar-

las prescribiéndome en mis instrucciones, que el señor Tejedor conocia, la conservacion de los mismos empleados, reglamentos y prácticas existentes, y exigiendo ùnicamente la sustitucion de la Autoridad Federal sobre la autoridad Provincial en la Administracion de la Aduana.— Hice tambien presente al señor Ministro que para que la buena inteligencia tan felizmente restablecida por el Pacto fuese leal y verdadera, era indispensable que hubiese entre ambos Gobiernos recíproco cambio de buenos procederes: que por su parte el Gobierno Nacional acababa de dar al de Buenos Aires una prueba inequívoca de su buen deseo de conciliacion, accediendo á su reclamo de abolir los derechos diferenciales, que perjudicaban el comercio de Buenos Aires, nombrando tambien al señor Balcarce como Encargado de Negocios en Francia, y tratando así de identificar los intereses de la Nacion con los de Buenos Aires; que esperaba que por su parte el Gobierno de Buenos Aires diese iguales pruebas de conciliacion, ajustándose á las prescripciones del pacto de 11 de Noviembre: que si en Buenos Aires habia resis tencias locales que vencer, no las habia menos en la Confederacion, y que el Gobierno Nacional se habia mostrado tan solícito de acallarlas hasta el punto de aceptar la renuncia que habia hecho de la cartera de Ministro de Hacienda por no hallarse conforme con la medida adoptada á consecuencia del reclamo de Buenos Airas sobre los derechos diferenciales presentado por medio de su comisionado.

Concluyó el señor Ministro por asegurarme que el Gobierno tomaria este asunto en séria consideracion, y que me comunicaria el resultado de sus deliberaciones.

Pasé en ese mismo día á casa del Sr. Ministro de Hacienda con el objeto de hablarle sobre el mismo asunto. El señor Peña me manifestó los mejores

deseos para que pudiese darse á la nacionalizacion de la Aduana una solucion satisfactoria á ambos gobiernos, pero se mostró alarmado del sentido extraviado que habia la prensa de Buenos Aires dado al decreto del Gobierno Nacional, y de las resistencias que eso pudiera sublevar; y sin entrar al fondo del asunto, se extendió en algunas observaciones confidenciales sobre las dificultades que embarazaban la marcha del Gobierno y la situacion vacilante y precaria en que se hallaba colocado por falta de unidad de pensamiento y de accion propia para adoptar una política decidida.

Expuse al señor Peña las mismas razones que acababa de manifestar al señor Tejedor; le recordé sus propias palabras de la última conferencia de San José de Flores sobre la inteligencia del artículo 8º del pacto relativas á la entrega inmediata de la Aduana. Me contestó el señor Peña que podia muy bien haberse expresado en esos términos, aunque no lo recordaba, porque habia pasado sobre esa cuestion como sobre carbones encendidos, previendo todas las dificultades que traería su realizacion práctica.

Concluyó manifestándome como el señor Tejedor que me haría conocer la resolucion que adoptase el Gobierno sobre los objetos de mi comision.

Pocos días despues de estas y otras conferencias con el señor Peña, que no dieron ningun resultado, crei de mi deber dirigirme oficialmente al señor Ministro de Hacienda, adjuntándole el decreto de mi nombramiento, como verá V. E. por la copia que acompaño bajo el número 1.º —Esa nota me fué contestada con fecha 9 de enero en los términos que V. E. verá por la copia número 2 que adjunto.—Por ella se me hace saber que el gobierno de Buenos Aires suspende por ahora mi recepcion en el carácter de Comisionado del Gobierno Federal.

Incluyo tambien varias notas que me fueron enviadas por el Ministerio de Hacienda para remitir á V. E.—Por ellas se impondrá V. E. de la resolucion que haya adoptado este Gobierno respecto á los objetos de mi comision, resolucion de que el Gobierno de Buenos Aires no á tenido á bien darme conocimiento.

Es todo lo que el Comisionado especial de V. E. tiene el honor de poner en conocimiento de V E en desempeño de su encargo.

Aprovecho esta nueva oportunidad, para agradecer á V. E. el nuevo testimonio que me ha dado de su confianza, y ofrecerle las seguridades de mi más distinguida consideracion.

Delfin B. Huergo.

Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1860.

Al señor Ministro del Interior del Gobierno de la Confederacion Argentina, Dr. Juan Pujol.

He recibido y puesto en conocimiento de S. E el señor Gobernador, la nota de V. S., fecha 8 del corriente, en que se sirve participar haber quedado en posesion del mando el Exmo. señor Presidente de la Confederacion doctor don Santiago Derqui y S. E. el Vice-presidente, Brigadier General don Juan E. Pedernera, organizándose inmediatamente el Ministerio con los ciudadanos que resultan de los impresos acompañados.

El dar este conocimiento, V. S. asegura haber recibido especial recomendacion del Exmo. señor Presidente, para hacer presente al Gobierno del Estado de Buenos Aires, la esperanza que abriga de su próxima incorporacion á la Nacion, bajo las bases estipuladas en el pacto de familia de 11 de noviembre último, pacto que, segun dice la misma nota, el Gobierno Nacional está dispuesto á cumplir religiosamente.

S. E. el señor Gobernador, que era informado de esta nota en momentos que ocupaban todo su tiempo las medidas que era necesario tomar contra la rebelion encabezada por uno de los coroneles inscriptos ya en el ejército del Estado, á virtud del pacto de Noviembre, no pudo dar la respuesta inmediata que merecía comunicacion tan amistosa; pero desembarazado ya de aquel peligro, se apresura á hacerlo, y me ordena contestar á V. S., que felicita á la Confederacion por este acontecimiento, esperando que el nuevo Gobierno Nacional desenvuelva la política inaugurada el 11 de noviembre, màs difícil quizà que la guerra: pero la única que puede restablecer el crédito de estos países, legando á las generaciones venideras la República de nuestros padres

El Gobierno del Estado de Buenos Aires, Sr. Ministro, á despecho de la debilidad que acompaña siempre á todo Gobierno provisorio, y de los intereses y hombres encontrados que la rápida solucion del 11 de Noviembre dejaba dentro del Estado, no ha perdido un solo momento de vista las obligaciones que contrajo; y tiene la satisfaccion de creer que nadie podria dudar con justicia de' su firme voluntad de cumplirlas.— La convencion de que habla el artículo 2º del pacto, fué convocada en tiempo, y ella se espedirá dentro de muy poco, segun está informado el Gobierno. — Las relaciones diplomáticas han sido sus-

pendidas, conforme al artículo 6º, allí donde única mente existan.— Los Gefes y Oficiales comprendidos en el artículo 13, y que han querido presentarse, han sido reconocidos en sus grados, interpretándose muchas veces benévolamente el mismo artículo, y estando todavía en camino de mas ámplios favores, cuando ha estallado el motin cuyos autores están ya refujiados en la provincia limitrofe.- - Si mas no ha hecho el Gobierno por el pacto y sus hombres, es porque encima de estas mismas obligaciones está la salvacion del país, de sus instituciones y libertades.—Los enemigos constantes de su sosiego no pueden perder un instante sus hábitos; y junto con los consejos de la justicia y de la union nacional, el Gobierno tiene que escuchar con frecuencia los más altos de la prudencia y de la política desde que se trate del gobierno de los pueblos, y no de intereses particulares.

Con estas breves reflexiones creo dejar expresado el pensamiento del gobierno de Buenos Aires en las presentes circunstancias, sobre los diversos puntos de la nota de V. S.; y réstame solo significar á V. S. mis sentimientos particulares de consideracion y respeto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

CÁRLOS TEJEDOR.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1860.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. C.

El abajo firmado Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores del Estado de Buenos Aires, ha recibido

órden de S. E. el señor Gobernador para dirigirse á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de S. M. la Reina de las Españas con motivo del tratado de reconocimiento, paz y amistad celebrado el 9 de Julio de 1859 entre el Gobierno de la Confederacion Argentina y el de S. M. C. haciendo á V. E. las observaciones á que dicho tratado dá lugar por parte del Gobierno de Buenos Aires.

El Gobierno del Estado ha sido desagradablemente sorprendido al ver que el de la Confederacion Argentina se ha considerado autorizado para incluir la representacion exterior de Buenos Aires en la de la Confederacion, que representa, celebrando el referido tratado á nombre de todas las provincias mencionadas en la Constitucion que aquella Confederacion reconoce; siendo, sin embargo, un hecho público y constante que el Estado de Buenos Aires, no ha hecho parte nunca de tal Confederacion ni reconocido su Constitucion, ni hecho delegacion de su soberanía exterior en el Gobierno general de aquella.

Por la ley de este Estado de 22 de Setiembre de 1852, que el abajo firmado tiene el honor de remitir en cópia autorizada á V. E., se retiró á S. E. el Sr. Gobernador de la provincia de Entre-Rios, D. Justo J. de Urquiza, la delegacion hecha en su persona, por parte de la provincia de Buenos Aires, para la gestion de los negocios externos; disponiendo la ley que esa gestion en lo que respecta á esta provincia quedase encomendada á su Gobierno local. Esa ley estaba en armonía con el principio constante de las provincias que integran la República Argentina, de delegar cada una individualmente su parte de soberanía externa en alguno de los Gobernadores de provincia para mantener las relaciones exteriores de la Nacion, principios que contenía virtualmente el de-

recho de retirar la dicha autorizacion cuando la provincia lo hallase conveniente, y el ejercicio de ese derecho ha sido repetido en diferentes épocas y aplicado al Gobernador de Buenos Aires, cuando ejercía la representacion general.

Despues de terminado el Gobierno de D. Juan Manuel Rosas todas las provincias argentinas, inclusa la de Buenos Aires, dieron aquella autorizacion á S. E. el Gobernador de Entre Rios. Pero sucesos posteriores que desgraciadamente hicieron perder á Buenos Aires la confianza en aquel Gobierno aoconsejaron la ley de 22 de Setiembre á que el abajo firmado acaba de referirse y desde entonces, Sr. Ministro, Buenos Aires no ha delegado en nadie, sino en sus propias autoridades el ejercicio de su soberanía exterior protestando contra todo acto externo en que se haya hecho valer una representacion ilegítima y usurpada.

En 27 de Septiembre del mismo año 1852 el Gobierno de Buenos Aires comunicó á todos los Agentes Extranjeros residentes en la República Argentina y á los gobiernos que no tenían Ministros acreditados en ella, el retiro de la delegacion hecha en la persona de S. E. el Gobernador de Entre Rios, como igualmente que los negocios externos de la provincia quedaban encomendados á la Secretaría de Relaciones Exteriores de este Gobierno.

Con motivo de los tratados con la Francia, la Inglaterra y los Estados Unidos en 10 de Julio de 1853 celebrados por el gobierno del general Urquiza, el gobierno de Buenos Aires, protestó debidamente por lo que en aquellos tratados afectaban derechos de la soberanía de este Estado, sin competencia en el gobierno que lo firmaba y que no ejercían jurisdiccion sobre el pueblo á cuyo nombre contraía compromisos.

Posteriormente y mientras continuaba la lamentable desinteligencia en que se encontraba dividida la

República, Buenos Aires se dió su Constitucion política, y reconcentró el ejercicio de la soberanía exterior en nuestro Gobierno local, mientras no llegase el deseado momento de delegarla en un Gobierno Nacional, y con esa solemne disposición se puso el sello de la declaracion legislativa por la que se había retraido á Buenos Aires, aquella representacion exterior que había delegádose en el Gobierno de Entre-Rios en 1852.

Tal era, señor Ministro, la situacion de estos países con relacion á su vida exterior, cuando el pacto de 11 de Noviembre de 1859 vino à poner un término á situacion tan llena de inconvenientes, reconociendo el Gobierno de la Confederacion Argentina el derecho que había sostenido siempre Buenos Aires, de examinar la Constitucion Federal, y de enmendarla si así le conviniere, antes de incorporarse á la Confederacion y de recibir dicha Constitucion como la ley común de la Nacion. Este acto transcendental y que se está practicando con toda lealtad en los momentos en que el abajo firmado, tiene el honor de dirigir á V. E. esta comunicacion, será, á juicio de V. E., la prueba más clara y concluyente de la ausencia en que se hallaba Buenos Aires, de toda dependencia política de las leyes y autoridades de la Confederacion Argentina cuando se celebraba el tratado con la España en 9 de Julio de 1859, época, precisamente, en que Buenos Aires sostenía con las armas lo que logró conseguir en el pacto que consagró sus derechos.

En virtud de esta exposicion de causa, tan sencilla y clara; el gobierno de Buenos Aires, amparado por su legítimo derecho, se considera en el deber de protestar como lo hace, para ahora y para siempre, contra la validéz del tratado celebrado por el gobierno de la Confederacion Argentina con el de S. M. la Rei-

na de las Españas, sobre reconocimiento, paz y amistad, en todo cuanto en dicho Tratado pueda ser, hoy ó en el futuro, referente al Estado de Buenos Aires, cuya soberanía exterior no representa el Gobierno Federal qae negoció el referido Tratado, ni el Congreso que autorice su ratificacion, por carecer de los poderes de Buenos Aires para acto alguno relativo á la soberania interna ó externa de este Estado.

El abajo firmado, al dejar cumplida esta parte de las órdenes de S. E. el señor Gobernador, inspiradas por el derecho y la dignidad de Buenos Aires, tiene ahora que llenar el agradable deber de trasmitir á V. E., por órden igualmente recibida de S. E., la manifestacion sincera de los vivísimos deseos del gobierno como del pueblo que representa, de ver siempre íntimos y fraternales los vínculos que unen á la República Argentina con la España, y sus relaciones políticas y comerciales en el pié de la más alta generosidad y lealtad, pero animados á la vez de un deseo no menos vivo de que tales lazos de amistad sean establecidos sin que se resientan por parte de la República, de un vicio de competencia y autoridad en el gobierno que lo formule, llegando á ser ilusorio de ese modo lo que Buenos Aires, por su parte, desea ver convertido en realidad constante.

Y habiendo así llenado los deseos de S. E., tengo el honor de ofrecer á V. E., señor Ministro, las seguridades de mi más perfecta consideración.

Carlos Tejedor.

Es copia: — *José M. de la Fuente,*
Oficial Mayor.

Está conforme con los documentos originales.

Cárlos Guido y Spano,
Sub-secretario.

Correspondencia

dirijida

AL EXMO. SEÑOR PRESIDENTE

de la

CONFEDERACION ARGENTINA



Algunos de estos materiales se encontraban en la carpeta de la correspondencia dirigida al Presidente

EL GENERAL URQUIZA

Despues del general Bolivar, que representa sumariamente la revolucion que trajo á la América del Sud á la comunidad de los países libres y civilizados, ningun hombre público ha producido esa parte del nuevo mundo más acreedor á las simpatías de Europa y América que el general Urquiza; pues ninguno representa hechos más grandes y benéficos que él.

Procedente de una familia que figuró bajo el gobierno español, rico heredero y hombre influyente en su país, su vida de grande hombre no comienza, á pesar de eso, sinó en 1851 en que arrojó el guante al poder tan temido del general Rosas. — Igual á este gobernante en rango como gobernador de

Entre Ríos, no tuvo que *acudir (?)* en autoridad cuando reclamó con espada en mano, la verdad de los pactos domésticos que prometían la institucion de un gobierno general y la apertura de los ríos.

En la accion fuè tan feliz como en el pensamiento (?) de su reforma. En dos meses, sin apoyo alguno extranjero, concluyó el sitio de Montevideo que duraba ya nueve años y libró á ese país del poder de Oribe.

Cruzó en seguida los más grandes ríos de América y antes de dos meses libertó á Buenos Aires de su Dictador de veinte años. Compuesto de 27.000 hombres, su ejército no contenía sinó 4.000 brasileros.

En seguida derogó las leyes coloniales españolas, que por tres siglos habían mantenido cerrado el corazon de la América del Sud al comercio naval del mundo.

La libertad fluvial, que él proclamó en 1852, dió la vuelta en breve á toda la América del Sud. En el año siguiente fué proclamada por Bolivia, Perú y Venezuela. El Brasil tuvo que aceptarla.

Por ese cambio quitó á Buenos Aires y Montevideo los monopolios comerciales que enjendraron el poder absorbente de Rosas y Oribe. Pero, estas ciudades no le perdonaron ese despojo en que las sirvió mejor que triun-

fando contra Rosas, pues cortó las raíces de nuevas tiranías.

La República Argentina tenía 14 aduanas de provincia: las suprimió y redujo á una sola nacional.

Convocó un Congreso Constituyente y aceptó y promulgó la Constitucion que éste dió, en la cual la Nacion confirmó aquellas reformas y abrió en el derecho constitucional de Sud-América, la reforma que debe traer su regeneracion. La Constitucion Argentina dió á los extranjeros todos los derechos civiles del ciudadano, y extendió á todas las regiones de las República la libertad de cultos combinada con la religion del Estado que es la católica.

Firmó tratados con las grandes naciones de la tierra, en que convirtió en derecho perfecto de los extranjeros para siempre las garantías proclamadas por la Constitucion. Por toda represalia contra el monopolio secular de *Buenos Aires* y *Montevideo* ha restringido el comercio de las provincias con estos puertos para hacerlo más extenso y más íntimo con los puertos de Liverpool, Marsella, Nueva York, Amberes, etc.

Ha dado los primeros seis años de paz á la República Argentina.

No tiene un desterrado. El general Ro-

sas lejos de temer su persecucion, disfruta de sus respetos en medio de su infortunio.

. . . .

. . . .

¿Quién terminó, en favor de la libertad, el sitio de nueve años que Rosas puso á Montevideo?—Un *caudillo.* (1)

¿Quién derrocó á Rosas y su tiranía de de veinte años?—Un *caudillo.*

¿Quién abrió por la primera vez los afluentes del Plata al tráfico libre y directo del mundo?—Un *caudillo.*

¿Quién abolió las aduanas provinciales argentinas que duraban desde 1820 hasta 1852? —Un *caudillo.*

¿Quién reunió la Nacion Argentina dispersa, en un Congreso constituyente?—Un *caudillo.*

¿Quién promulgó la Constitucion de libertad y progreso que sancionó ese Congreso? —Un *caudillo.*

¿Quién consagró los principios económicos de esa Constitucion hecha para poblar y en-

---

(1) Del tomo I de estos escritos, pág. 248.

riquecer el país con inmigrados y capitales europeos, por tratados perpétuos internaciones de libertad fluvial y de comercio con Estados Unidos, Inglaterra, Francia y el mundo entero comercial?—Un *caudillo.*

¿Quién reinstaló y regularizó las relaciones que estaban interrumpidas entre el país y el Gefe de la Iglesia dominante?—Un *caudillo.*

¿Quién negoció el tratado de paz que puso fin á la guerra de la Independencia contra España y obtuvo el reconocimiento de su independencia por esta nacion, su antigua soberana?—Un *caudillo.*

¿Quién inauguró el movimiento de colonizacion y de empresas de ferro-carriles, telégrafos, bancos, etc?—Un *caudillo,*

¿Quién fué el promotor de la riqueza, del crédito, de la prosperidad, resultado inmediato de esa série de cambios?—Un *caudillo.*

¿Quién fué, por fin, el Presidente que dió el primer ejemplo de subir al poder, gobernar y bajar por la Constitucion, en el período por ella designado?—Un *caudillo.*

¿Quién fué, cuál era el nombre de ese *caudillo?*—El mismo contra el cual fueron hechas la revolucion del 11 de Setiembre, las repetidas campañas terminadas en *Cepeda* y en *Pavon*, y los empréstitos levantados para costear esas guerras que dejaron endeudada y

emprobrecida á la nacion hasta ahora: el caudillo *Justo José de Urquiza;* contra el cual existen volúmenes de libros y de leyes, escritos y firmados por los que han hecho sus títulos de gloria de sus veinte años de guerras y victorias contra ese *caudillo* y ese *caudillaje,* odiado por ellos.»

. . . .

El Juez de Paz de

San Nicolás, Septiembre 19 de 1852.

Al señor Ministro de gobierno, doctor don Valentin Alsina.

A pocos momentos de recibir el infrascripto la circular del Exmo. gobierno de la provincia, de fecha 12 del corriente, y cuando solo se ocupaba de preservar á la ciudad de San Nicolás de los males que pudieran amenazarla, segun los avisos alarmantes que trasmitió el General Don José Maria Flores desde la Guardia de Lujan, y sin mas auxilios ni recursos que los que suministraba á

los ciudadanos el interés de su conservacion, arribó el Exmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, en quien el infrascripto, como todos los ciudadanos de San Nicolás, no vieron sino al vencedor de Caseros, al argentino que libertó á la pátria de la tirania de Rosas.

Considerando entonces el subscripto al General Urquiza en una actitud adecuada para medir la importancia de los sucesos y de la situacion, y contando sobre todo que el alma de un hombre de su temple pruduciría algo de grande y digno de sí mismo, se acercó á él, y con la confianza del hombre honrado y leal, y ante todo como amigo del General Urquiza, le presentó en toda su luz el estado verdadero de la Provincia de Buenos Aires, manifestándoselo sin embozo y segun las firmes convicciones de un ciudadano que jamás aduló al poderoso cualesquiera que fuese su tamaño.

Comprendiendo el infrascripto que el Exmo. Gobierno aprobaría siempre cuanto fuese noble y digno del país, ofreció á S. E. el General libertador la hospitalidad que esta tierra generosa no ha rehusado jamás á sus hijos, y cuantos auxilios ha podido precisar.

En tal estado y cuando el subscripto, agobiado por tristes presentimientos por el porvenir oscuro y desastrozo que amenazaba al país, contemplaba que los abundantes ele-

mentos de guerra que desde ese momento se aglomeraban en torno de San Nicolás y sus inmediaciones, iban á servir para entretener la destruccion de su pátria, y que ese poder fuerte de que se rodeaba el General Urquiza, se iba á emplear en derramar sangre argentina, oyó complacido emanar de lábios de este grande hombre la palabra de consuelo y de paz, la resolucion irrevocable de dejar á la Provincia de Buenos Aires dueña y señora de sus destinos, y retirarse al seno de la vida privada, á contemplar los sucesos y el porvenir feliz de su pátria.

En estos momentos solemnes, Exmo. Sr., el infrascripto no ha visto otra cosa que la accion del General Urquiza, solo se ha fijado en el presente y porvenir de su pátria; y es bajo tales inspiraciones que mide la altura á que se ha elevado el vencedor de Caseros, apreciando con admiracion y respeto este ejemplo de magnanimidad que deberán seguir en adelante, en iguales circunstancias, todos los hombres que se eleven al poder. Este comportamiento del Exmo. General Urquiza solo es digno de él, atendido á su posicion, á los fuertes elementos que tiene en torno de sí, y á los funestos ejemplos que el país en su historia le presenta. Pero era preciso ser el libertador de las Repúblicas del

Plata, el vencedor de Caseros para producir un hecho semejante.

Al expresarlo así al Exmo. Gobierno por el intermedio de V. E., séame permitido felicitar con V. E. á la pátria porque esta vez se hayan conservado su honor, su bienestar y su gloria en la persona de uno de sus hijos.

El infrascripto á nombre del Exmo. Gobierno y de la Provincia de Buenos Aires prestará al Libertador sus servicios todo el tiempo que permanezca en este Departamento.

Dios guarde á V. E.—*Pedro Alurralde.*

FRAGMENTO DE CARTA

del GENERAL JUAN MANUEL ROSAS (1)

Al señor Doctor Don Juan B. Alberdi.

Lóndres, Marzo 30 de 1858.

Señor Doctor:

....

Las palabras del Exmo. Sr. General D. Justo José de Urquiza, y los hechos que las acreditan, me honran, y me favorecen de tal modo, que escritas en lo más sensible de mi corazon,

---

(1) Dos razones tenemos para publicar este fragmento de una de las numerosas cartas dirigidas por el General Rosas al Dr. Alberdi y que forman parte de su archivo histórico y político. Una de esas razones es hacer

me imponen ese perdurable reconocimiento á Dios, y al hombre que ha elejido para así justificar mi honor y mis derechos.

¿Podría ser ingrato á Dios y á ese hombre elegido por el mismo Dios, para ese justo objeto?—Acaso no lo sé cuando pienso que he llegado á comprendér como son los hombres, y lo que hay que esperar de sus procederes en el Mundo?—Que diré entonces?—Diré, que el Señor General Urquiza sinó es prudente que confíe en mi correspondencia, debe estar seguro de la de Dios.—Que mas? ¿Podré alguna vez pronunciar su nombre, su justicia, sus demostraciones generosas, con que sabe explicárse su rectitud, sin hallar mi corazón ocupado de la gratitud, de la ternura, y del respeto?—Nada pueden contra su idioma, otras consideraciónes.—Mucho falta á la gratitud, cuando le falta el honor; y la perfecta gratitud empieza, donde empiezán la verdadera lealtad y la verdadera nobleza.

¡Ojalá que yo continúe tan favorecido de Dios como hasta hoy, que pueda alcanzár á demostrar, cuanto y como estoy agradecido

---

conocer cómo apreciaba Rosas á su vencedor en Caseros; y la otra, para advertir al lector que caído Rosas del poder, el Dr. Alberdi le guardó consideraciones en Europa, las que en sus cartas le reconoce el General Rosas "confirmándose en el juicio,—le dice Rosas,— de sus virtudes y de su ilustrada capacidad ... cualidades difíciles de encontrarse."

Hacemos notar que hemos respetado en absoluto la ortografía del autógrafo y la puntuacion.

(El Editor).

al Señor General Urquiza, y cuanto y como creo que debo estarlo hasta el fin de mis dias, y después, por toda una eternidád! No puedo, no sé, ni tengo porque adularle—Nada le he pedido, ni le he de pedir, que no sea justo; y nada tampoco quiero, aunque sea justo, que á él no le sea digno, conveniente, grato y cómodo hacer—Así es, que respecto de mí, debe estar seguro, que en todos tiempos, y en todos casos, he de aprovechar cuantas ocasiónes se me presenten para decir en alto mi agradecimiento perpetuo por su justicia hácia mi honor, mis interéses, y por esas consideraciónes personales, que debo á su integridád.

....

Reitero á vd., pues, mi más expresivo agradecimiento, y quedo suyo, compatriota, muy atento servidor.

Juan M. de Rosas.

AÑO 1857

París, 22 de Setiembre de 1856.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Tengo el honor de introducir á su conocimiento y de recomendar á su benevolencia, la persona muy distinguida, del señor doctor Herman Burmeister, (1) sabio aleman que va en mision especial del Rey de Prusia á estudiar la provincia de Mendoza, bajo el aspecto geológico.—Aunque el objeto de esta mision y la reputacion del doctor Burmeister le sirvan de suficiente recomendacion, cerca de V. E., yo me permito agregar mi empeño personal porque el doctor Burmeister encuentre en V. E. y en los gobernadores de las provincias de su tránsito, además del apoyo oficial debido á la ciencia que estudia nuestro país, la hospitalidad delicada

(1) Aunque esta carta no forma parte de la correspondencia política de 1857, la incluímos aquí, por la circunstancia de haberla dado el Dr. Alberdi al sabio á quien el día 7 de Octubre de 1900 se le ha inaugurado una estátua en Buenos Aires. (*Editor.*)

que los extranjeros de gran mérito deben encontrar en el país, que ha fundado todas sus esperanzas de progreso en la accion de la civilizacion europea.

Se asegura que un decreto prohibitivo de un gobierno de Sud-América, privó á esos países de la felicidad de ser estudiados por el Baron de Humbolt, á principios de este siglo. Todos sabemos que el dictador del Paraguay, confiscó los escritos del señor Bompland, y defraudó á la ciencia y á la América de esos tesoros.—V. E., mi querido Sr. Presidente, está llamado hoy á reparar esas afrentas de la América del Sud prodigando el apoyo y la consideracion de nuestro gobierno ilustrado y progresista á los sábios de la Europa que van á darnos á conocer las riquezas de que somos poseedores inatentos.

Quiera V. E. añadir mis recomendaciones á las que el doctor Burmeister lleva por sí mismo en el objeto de su mision y en la celebridad de su nombre.

———

Paris, 7 de Diciembre de 1857. (1)

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

No he tenido el placer de recibir carta de V. E. por el último vapor, y la hubiera deseado mucho en interés de nuestros negocios públicos.

El Ministro de Relaciones Extranjeras me ha anunciado oficialmente que el tratado que firmé en Madrid ha sido declarado inadmisible por el *Consejo de Gobierno.* Como no sé qué poder sea ese segun nuestra Constitucion, ignoro la parte que V. E., único depositario del Poder Ejecutivo, haya tenido en esa decision. Yo deseo creer que V. E. no ha participado de ese ataque contra mí, en que están envueltos muchos intereses.

Yo lo atribuyo en gran parte al señor Carril, que ha querido aprovechar de este negocio alarmante á las preocupaciones de nuestro patriotismo rancio, para llevar adelante

(1) Contestada por Urquiza el 27 de febrero de 1858.

un plan personal de que hablé á V. E. en mis pasadas.

El señor Carril condenó mi viaje á España antes de conocer su resultado. Quería que yo hubiera quedado en Lóndres. ¿Con qué objeto? En cuatro meses que he pasado en Inglaterra últimamente, no me ha escrito más que una vez, para recomendar un negocio del General Santa Cruz en que él tiene un interés personal.

Cuando avisé de Madrid que la Independencia argentina había sido reconocida, todos me cumplimentaron desde Paraná, excepto él: todavía no se sabían allí las condiciones.

Un diario que lo apoya en Buenos Aires, *El Orden*, me insultó en vez de cumplimentarme, por haber conseguido el reconocimiento. La reprobacion tácita de señor Carril se volvió expresa, como era de esperar, desde que conoció el Tratado. Los motivos alegados para su rechazo me lo confirman completamente. Son un tejido de falsedades y de pretextos pueriles.

El oficio dice que *he traspasado los límites de mis instrucciones*. Eso no es verdad, y suplico á V. E. que no lo crea. Mis Instrucciones eran oscuras y contradictorias. Seguí la parte constitucional de ellas, y abandoné

la absurda. Le incluyo á V. E. copia de la parte que seguí. ([1])

El oficio dice que el tratado es desechado por temor á la *opinion pública manifestada en contra.* Por el mismo correo viene el desmentido de eso en la ley de naturalizacion que ha dado el Congreso, eco de la opinion del país, sancionando un principio que consigné en el Tratado. Ni la opinion ha podido manifestarse en contra de unos puntos del Tratado que jamás han salido del secreto de la diplomacia.

El oficio dice que he cedido en los puntos de la *deuda* y de la *ciudadanía.* Permítame, asegurarle no he cedido de otras ideas que hubiese tenido á ese respecto. Yo mismo las propuse, respetando las leyes de nuestro país, la parte de mis instrucciones acorde con ellas, y las altas miras de la política de V. E. hácia la Europa. — Nada he concedido en todo eso que no hayan concedido ya todas las repúblicas de América á la España. Somos hasta aquí la única excepcion en contra: ¡nosotros que nos preciamos de más liberales y generosos hácia la Europa!

Pero esos motivos solo han sido pretextos para alcanzar las consecuencias que buscaban

----

([1]) Véase páj. 575 y siguientes. (Editor.)

los que desean introducir un desacuerdo entre nosotros.

Desechando mi tratado, firmado en Madrid, yo quedo destituido en esa córte virtualmente; y con ese antecedente no sé qué valor pueda tener mi representacion en las demás córtes de Europa.

En vista de eso, estuve decidido á enviar mi renuncia por este vapor. Mi respeto personal á V. E., y el consejo del mariscal Santa Cruz me han hecho postergar este paso.

Con mucho dinero Buenos Aires no hubiera conseguido jamás un triunfo tan grande como se lo da el rechazo del tratado, atendidos los motivos, las personas y todas las circunstancias que intervienen en él.

Alsina no cederá naturalmente en la cuestion de la incorporacion, desde que vea que la anarquía empieza á prender entre nosotros. Siempre Buenos Aires triunfó por ese medio: los adversarios de Rosas en otro tiempo le dimos hechas sus victorias; y el mismo señor Carril ayudó tres veces á enterrar la causa liberal con las mejores intenciones de servirla.

Buenos Aires queda ahora en actitud de tratar con la España, y mejor y más simpático quizá que nosotros á los ojos de ella. Nosotros le dejamos el camino de alcanzar mañana el honor de cerrar la guerra de la In-

dependencia, firmando el Tratado que nosotros no hemos querido aceptar. No lo dude V. E: ningun Gobierno argentino conseguirá tratar bajo otras bases: son las mismás que ha admitido ya toda la América independiente. ¿Nosotros, debilitados y divididos, hemos de ser una excepcion superior?

El rechazo al tratado es un golpe mortal dado á la política con que V. E. ha ganado las simpatías de la Europa. Los que no lo crean así, no ven las consecuencias, ó las disimulan por otras miras. El golpe es á la Constitucion en su política relativa á los extranjeros. De un modo ó de otro nuestros adversarios van á su fin,—voltear la Constitucion. No pudiendo hacerlo por la fuerza lo harán por la intriga.

Alterada la Constitucion, en ese punto, mudará la actitud de la Europa hácia nosotros: no será en un dia, pero no dejará de suceder.

No debemos olvidar que la actitud de los gobiernos europeos hácia nosotros es un ensayo, es una prueba. Si ven que no comprendemos la política exterior; si nos encuentran inferiores á Buenos Aires, á pesar del aparato de nuestra Constitucion escrita, les sobrarán pretextos plausibles para restablecer su antigua consideracion hácia Buenos Aires. V. E. no podrá desconocer las conse

cuencias que eso nos traería, á pesar de la libertad de los rios.

El rechazo del Tratado no podrá dejar de tener mucha espectabilidad, y de producir un desagradable efecto en los gobiernos mezclados con él de algun modo. No es un tratado oscuro y doméstico: no es un simple tratado de amistad, de esos en que damos todo aunque no nos den nada. Es el tratado de paz que pone fin á nuestra gran guerra: negocio árduo y espectable como fué la guerra misma. El afecta á la Inglaterra y á la Francia por la cooperacion que nos han dado con la negociacion, y porque él compromete las miras y principios de órden que esas Cortes tuvieron para apoyarnos.

Si el rechazo viniese fundado en razones luminosas y sólidas, yo sería el primero en aceptarlas con respeto; y á honor tendria el confesarme equivocado, aun ante España. Pero yo no veo razones, sinó débiles pretextos, movidos por pasiones personales, que no me persuaden á mí y que nos pondrían en ridículo, si yo los presentase á las cortes europeas. En vista de eso, yo no dejaré menospreciar un trabajo que he desempeñado con toda la fuerza de mis convicciones. Le defenderé, no por la vanidad de autor, no por eludir un compromiso: le defenderé en el interés de nuestra causa, por la causa de

nuestra civilizacion, á favor de la cual he hecho ese como todos mis trabajos.

No es la primera vez que me sucede la desgracia de disentir con el gobierno á quien tanto quiero. En los *tratados domésticos de diciembre y enero*, en el *Estatuto de crédito*, sancionados por mi gobierno y atacado por mí, su mejor amigo, le probé la sinceridad y la justicia de mi disentimiento.

¡Ojalá este negocio tuviese la oscuridad de los otros! pero los antecedentes de Belzú, de Echenique y de Rosas, que desecharon tratados firmados con cortes extranjeras, vendrán á perjudicarnos mucho con su recuerdo en estas cortes de Europa, en que deseamos establecer un buen concepto.

Solo V. E. puede precaver esa crísis de vergüenza y de dolor, como ha vencido ya tantas para dicha de nuestro país.

Los medios son muy simples: se los diré con la franqueza digna del asunto y del aprecio que hago de su noble carácter.

Yo creo que el gobierno de V. E. debe dar pase á la ley de naturalizacion, en cuanto al principio que permite asumir la nacionalidad de su padre al hijo del extranjero que nace en nuestro país.

Creo que V. E. debe paralizar enérgicamente la accion disolvente de Buenos Aires, que se ejerce por medio de la política equi-

vocada y personal del Sr. Carril. No creo que él quiera servir á Buenos Aires; pero él lo sirve sin quererlo.

Creo que el gobierno de V. E. ganará mucho con aceptar la renuncia que hace á su favor la Corona de España de su antigua soberanía en los países argentinos.

Las condiciones que he admitido en el tratado son las mismas que ha admitido ya toda la América independiente de hecho y de derecho. En la cuestion de la deuda, he copiado casi el tratado de Venezuela, república tan espectable como la nuestra en la revolucion de América. Sé que ella no ha tenido que pagar expediciones militares.

Conviene desde ahora á V. E. y á nuestro país una política que no deje caer la presidencia que viene en manos de uno de esos hombres que han contribuido á perder la buena causa más de una vez.

Si el gabinete de V. E. no es propio para llevar á cabo todo esto, yo creo que interesa á la vida de su administracion y á la suerte del país, cambiar ó *modificar* su ministerio en el sentido de sus altos intereses.

Me duele pensar que nunca he pronosticado en vano un desastre para nuestro país, sin duda porque saco mi juicio de lo hondo de mi conciencia.

Si se persiste en el ataque de que somos,

objeto yo, V. E., su política y la Constitución, veo que voy á tener el dolor de separarme del Gobierno de V. E., mientras esté regido por tales consejos. He ayudado, aunque débilmente, á la organizacion de mi país; no deseo cooperar al desquicio que nuestros adversarios quieren prepararle, valiéndose de nuestros hombres mismos.

Me permito llamar toda la atencion de V. E., al exámen de una nota que dirijo por este vapor al Sr. Ministro de Relaciones Extranjeras: contiene un estudio completo de nuestra negociacion de España. Cualquiera decision que recaiga en él, va á tener una transcendencia muy alta en nuestra política. Con este motivo creo conveniente mandar á V. E. una copia, para que pueda leerla por sí mismo.

En cuestion tan grave, y fiel siempre á la amistad sin reserva que tengo á la causa y á la persona de V. E., me he permitido hablarle con la franqueza fraternal de un compañero de causa y de un amigo verdadero, dispuesto á partir con V. E. la responsabilidad de todo lo que tiene el honor de proponerle y aconsejarle; y cuento en esta virtud con su indulgencia y bondad de que le debo tantas pruebas.

Permítame además V. E. tener el placer de saludarle con el respeto habitual, deseándole mucha prosperidad y larga vida.

(*Véase página 567*)

INSTRUCCIONES

DADAS AL SEÑOR ALBERDI PARA LA MISION EN ESPAÑA

Instrucciones formales

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, Mayo 1º de 1854.

« *V. E. se servirà tomar el texto de la presente nota como las instruccioes ùnicas* que el Gobierno de la Confederacion cree necesario dar á V. S. por ahora *sobre los objetos de su mision.*

. . . .

« El Gobierno ha tenido tambien el pensamiento, despues de lo ya expuesto á V. S. de autorizarlo y acreditarlo cerca del Gobierno *de S. M. C.* y de S. S. el Pontífice Pio IX. *La primera idea ha ocurrido especialmente despues de recibida la carta confidencial del Encargado de Negocios de la Confederacion en Montevideo, que se acompaña en copia*, acusando recibo del pliego cerrado que contenía una carta autógrafa del Presidente á S. M. la Reina de España. *En las actuales circunstancias sería de la mayor importancia obtener de una manera satisfactoria el reconocimiento de la independencia y nacionalidad argentina, interviniendo en este acto el Gobierno Nacional.* A este respecto hará V. S. *cuanto crea*

conducente, ya sea echando las bases de un arreglo, ó ya procediendo á celebrar tratados sujetos á la aprobacion del Jefe de la Confederacion y del Congreso, *segun el espíritu de nuestra Constitucion. V. S. está al cabo de la política que debe guiarnos para con la España.* Ella es una Nacion que debemos tratar al igual de las demás de Europa, y manifestarle que *ni sombra existe ya entre nosotros de los enconos, que produjo la guerra de la independencia.*»

Firmado: — JUAN MARIA GUTIERREZ.

Observaciones

Con las *Instrucciones*, que anteceden, y formando parte de ellas, se me mandó copia legalizada de la siguiente carta del doctor Pico, en que se inspiró el pensamiento de la mision á España.

Esta carta es la parte prominente de mis *Instrucciones*, porque en ella se explica y especifican mejor que en ninguna otra parte, los objetos de mi negociacion en España.

El doctor Pico tenía la autoridad derivada de su antecedente de antiguo empleado del Gobierno Argentino bajo Rivadavia, y á la sazon Encargado de Negocios de la Confederacion en Montevideo. Yo no podía, pues, dejar de dar á su palabra la misma autoridad que le había dado mi Gobierno,

enviándome su carta para entender mejor los objetos de mi mision en España.

Carta del doctor Pico al señor Gutierrez, enviado oficialmente al señor Alberdi como parte de sus Instrucciones.

Montevideo, Abril 30 de 1854.

« *Señor D. Juan Maria Gutierrez.*

. . . .

« *La Confederacion es la única nacionalidad de la América Española que aun no se ha entendido con la España, y cuya independencia no está reconocida por esta. Este acto pudo creerse alguna vez una vana forma por los que solo veian en él la sancion del triunfo que habían obtenido nuestras armas; pero el es de un grande alcance político*, desde que nuestros argumentos para fundar nuestro dominio sobre el territorio del antiguo vireinato quedaron, por el reconocimiento de la España, convertidos en verdades fuera de toda controversia.

« *Un tratado con la España importaría que las Provincias Argentinas forman una nacion*, lo que sería un triunfo sobre el partido que promueve la segregacion de Buenos Aires.

« *Importaría que todo el territorio pertenece á la*

Nacion, lo que sería un nuevo argumento contra el artículo 2º de la Constitucion provincial y contra las pretensiones de los ingleses que han empezado á poner los límites de la República en el río Negro en todas sus cartas geográficas.

« *Importaría el reconocer como Jefe de la Confederacion al Presidente con quien es trate.*

« *Evitará que se cometa una irregularidad semejante á la de Mr. Le Moyne.*

« *Nos dará una grande importancia moral*, y nos recuperará las simpatías de la gran poblacion española que hay en Buenos Aires.

« *Tantas ventajas y otras muchas no nos costarán sacrificio alguno*, pues que *lo único que ha pedido la España á los nuevos Estados, es que paguen los secuestros hechos á los españoles en la revolucion y las deudas de sus tesorerías, y esto lo pagamos ya en la consolidacion de la deuda de 821 por un movimiento espontaneo de justicia.*

«*Sería muy importante que no se detuvieran V. S. S. en tan buen camino*, y que á la carta autógrafa siguiera ya el nombramiento de un Ministro para ajustar un tratado.

«*La situacion de Buenos Aires nos obliga á obrar con mucha actividad en las Córtes extranjeras.* Es preciso estorbar *que se cometan errores*,

porque una vez cometidos cuesta infinitamente volver atras.

Firmado: *Francisco Pico.*

«P. D.—Desde hoy principio *á numerar mis comunicaciones oficiales*, y sería bueno que el Ministerio hiciera lo mismo, para notar cualquier extravío ó retardo.

Es copia.

Firmado: *Monguillot.*»

Observaciones

Antes que mis ocupaciones en *Inglaterra* y *Francia*, me permitiesen llegar á *Madrid*, se presentó en el *Paraná* un Ministro de España, á fines de 1855.

Iniciada allí la negociacion del tratado, que yo debia celebrar en Madrid, el Ministro que me habia dado las instrucciones para tratar, se vió en el caso de ponerlas en práctica por sí mismo; pero lo singular es que dejó de observarlas en el contra proyecto de tratado, que presentó por su parte, y la negociacion se aplazó porque temió reconocer la deuda, que sus propias *instrucciones* me habian ordenado tomar como una condicion que no debia detenernos para tratar.

Suspendida la negociacion, era necesario explicar á España los motivos en el sentido

de nuestra pretension. A ese fin se me enviaron entònces á Europa, en enero de 1856, *todos los documentos relativos á la negociacion aplazada.* No me vinieron como *instrucciones*, pues todavía se esperaba hacer el tratado en Madrid, sino como *antecedentes explicativos* de la suspension del negocio, y para convencer al Gabinete de Madrid *de la necesidad de enviar nuevas instrucciones á su negociador del Plata.*

El oficio misivo de esos *documentos*, es el que sigue.

Nota del señor Gutierrez al señor Alberdi, enviándole como antecedente el contra-proyecto del tratado aplazado en el Paraná

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Paraná, 18 de Enero de 1856.

«*Exmo. señor doctor D. Juan B. Alberdi.*

Tengo el honor de remitir á V. S. *todos los pliegos relativos á la negociacion de un tratado de reconocimiento*, paz y amistad, que fué solicitado por el gobierno de S. M. C., y que no pudo realizarse por los motivos que V. S. verá consignados en estos *documentos.*

Dos puntos eran los que ofrecian mayor dificultad, y que hicieron *suspender las negociaciones:* el *reconocimiento de la deuda que pesaba*

sobre la caja del vireinato en la época de la emancipacion, y *la facultad á los hijos de españoles nacidos en la Confederacion de optar á la nacionalidad de sus padres.*

El objeto que tengo en vista al enviar estos documentos á V. S., es que, *cuando tenga ocasion, haga comprender al gobierno español*, que la Confederacion no puede aceptar esos puntos; y que por lo tanto *es necesario que modifique las instrucciones que ha dado á su Plenipotenciario.*

Estoy persuadido que V. S. hará fácilmente comprender al gobierno de S. M. C. que la realizacion del tratado tiene mayor importancia para la España que para la Confederacion, y que es más conveniente tratar en las actuales circunstancias sobre las bases que contiene el *contra proyecto* del Plenipotenciario de la Confederacion, que esperar, sin duda alguna en vano, la aceptacion por el gobierno argentino de los puntos que han hecho *aplazar* la realizacion del tratado.

Firmado: *Juan Maria Gutierrez.*»

Observaciones.

A los seis días de firmado ese oficio el Ministro me escribía la *carta* que se lee á continuacion, en la cual me declara el motivo, que tuvo para no aceptar la deuda de

tesorería: *es que no sabía lo que esa deuda significa para el negociado español.*

Me repetía confidencialmente *el objeto con que me mandaba esos documentos*: como *antecedentes*, no como *instrucciones.*

Uno de esos documentos era el *contra-proyecto de tratado*, que el ministro español, no había querido aceptar en *Paraná.*

Carta confidencial del señor Gutierrez al señor Alberdi en que confiesa que no comprende lo que es la deuda de tesorería.

Paraná, 24 de Enero de 1856.

. . . .

" *No hemos arribado á nada con el Plenipotenciario español D. Jacinto Albistur: hemos tropezado en el reconocimiento de la deuda. No sabemos lo que él entiende por deuda de tesorería*, y sería una tontera prestarse á pagar cuanta suma apareciese invertida en las grandes y costosas expediciones que se hicieron á esta parte de América, algunas de las cuales fracasaron aun ántes de salir de la Península.— Por el artículo que le proponíamos, *todo español* PERJUDICADO, GRAVADO, DESPOJADO, *hallaría reparación de los perjuicios padecidos, siempre* que *proviniesen de actos de autoridades españolas ó americanas en territorio argentino desde el año*



1810. Creo que en esta gran llave pueden entrar las clasificaciones de cuantas acciones pueden reclamarse de nuestro gobierno por particulares, despues de justificar sus derechos.

« *Le mando una cópia de toda la negociacion*, para que le *sirva de antecedente* en caso de entrar en algun arreglo en Madrid, *ó para inclinar á aquel Gabinete á que autorice á su Plenipotenciario aquí, á tratar de conformidad con lo que le proponemos.* »

Firmado: *Juan María Gutierrez.*

Observaciones

Habian pasado ya seis meses, despues de la remision de esos *documentos*, y la España no mandaba nuevas instrucciones á su Ministro en el *Paraná*. Entonces me remitieron una plenipotencia, para promover yo en Madríd, la negociacion *aplazada* en el *Paraná*. Eso era en el mes de junio de 1856. El pleno poder venía acompañado del oficio, que se lée á continuacion, en el cual se me indicaba como *base* el contra-proyecto remitido seis meses ántes como *antecedente* explicativo de la negociacion *aplazada* en el Paraná. Este oficio me derogaba, por supuesto, las instrucciones de 1854.

Nota del señor Gutierrez al señor Alberdi, remitiéndole la plenipotencia para tratar en Madrid.

Paraná, Junio 16 de 1856.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

. . . .

«El gobierno de la Confederacion, *no queriendo privarse de los importantes servicios que puede prestar V. E. cerca de la Corte de Madrid, ha resuelto* hacer extender en favor de V. E. los plenos poderes que acompaño, para que pueda negociar la celebracion de *un tratado de reconocimiento*, paz y amistad, comercio y navegacion, tomando por *base* de la negociacion el *contraproyecto*, que el plenipotenciario argentino presentó al señor Albistur, y que fué remitido ya á V. E.

«Los puntos esenciales que dieron lugar al *aplazamiento* de la negociacion entablada por el señor Albistur han sido, como lo notará V. E.

1º.—El *reconocimiento de la deuda de tesorería.*

2º.—La *devolucion de la nacionalidad española á los hijos de españoles nacidos en la Confederacion.*

3º.—El *reconocimiento de los perjuicios de guerra, embargos, etc.*

Los dos primeros puntos son del todo inadmisibles. En cuanto al *tercero*, los españoles, como los súbditos de cualquiera otra nacion, *seran considerados á la par que los argentinos, cuando se proceda al reconocimiento de los perjuicios secuestrados*, etc., que han traído largos años de guerra.»

Firmado: *Juan Maria Gutierrez.*

Observaciones

Yo no tomé ese oficio, como he dicho, como una derogacion de las *Instrucciones formales de 1854.*

Tomarle así, habria sido admitir que nuestra política con España en 1855, tenia un fin diametralmente opuesto del que tenía en 1854: lo cual era incomprensible para mí, pues siendo la cuestion de *principios*, esencialmente, ella es la misma hoy dia que fué desde cincuenta años á esta parte.

En efecto, un año ántes, segun mis *Instrucciones, la deuda española de tesorería era admisible en principio*: un año despues, segun el *despacho*, es *inadmisible el principio de esa deuda.* ¿Por qué razon? ¿Se habían adquirido nuevos datos para temer de su naturaleza ó ex-

tension? — Todo lo contrario: *era porque no se comprendía lo que es esa deuda.*

Luego que yo vi que la España no tenía dos modos de entender la deuda de sus antiguas posesiones de América, yo creí deber seguir las *Instrucciones de 1854*, considerándolas siempre vigentes en ese punto, pues así tomábamos la posicion de *Chile*, de *Venezuela*, etc., que han admitido esa deuda en sus tratados con *España.*

Tenía nuevo dato para ello, mas fresco que todos. Nueve meses despues de desechada la deuda de tesorería, en el contra-proyecto de Paraná, *porque no se sabía lo que era,* me repetía el Dr. Pico, que *no debía detenernos esa deuda, para conseguir el tratado, porque estaba ya pagada en su mayor parte.*

Estaba pagada, quería decir que había sido admitido el principio en que reposa.

Así, era *un principio* lo que se trataba de estipular, no *una suma.* Y como el principio había sido sancionado ya por nuestras leyes, el tratado solo debía confirmarlo. Si mañana, en la aplicacion ó deduccion de ese principio, la España demandase una cosa injusta, nosotros tendríamos el derecho de resistirlo sin afectar al tratado expositivo de un principio solamente, como cualquiera otra ley.

Carta del doctor PICO

Montevideo, 4 de Setiembre de 1856.

....

« ¿Cuándo irá vd. á España? El Ministro español me aseguró que su gobierno desearía, « un tratado semejante al que ha celebrado con las demas ex-colonias » y que no habría mas punto discutible que las « indem-« nizaciones á los españoles confiscados en la « guerra de Independencia. Pero vd. debe « saber que cuando en 1822 se consolidó la « deuda, se pagaron todas las confiscaciones. » Puede haber vivos algunos reclamos de los que no acudieron en tiempo, ó no pudieron probar su accion; pero este debe ser insignificante, y los reclamantes no serán españoles, sinó sus herederos argentinos. « No creo « que este pacto ofrezca dificultad para con-« cluir un tratado que dará tanta importan-« cia al Gobierno Nacional.

Le desea salud y le abraza su amigo.

Firmado: *Pico.* »

« Recibo en este momento la noticia de que Gutierrez, llegó el 2 á Buenos Aires. »

Observaciones

Como acaba de verse, las *Instrucciones* que preceden (suponiendo que pueda darse el nombre de *Instruccion* al *contra-proyecto* remitido como *antecedente,)* se componian de muchas piezas, y sus preceptos eran contradictorios.

La primera parte de ellos decia: *Podeis reconocer la deuda de tesorería.* La segunda decia: «La deuda de tesorería es inadmisible.»

La primera decía: «Sabemos que la deuda de Tesorería no es nada, porque ya fué reconocida y pagada por el país.» La segunda decía: «No sabemos lo que es deuda de tesorería.»

La primera decía: «Tratad en vista de los altos y urgentes intereses especificados en la carta adjunta.» La segunda decía: «Tratad para aprovechar de vuestra presencia en Europa, ya que estais allí.»

La primera decía: «Tratad como creais conducente y con arreglo á la Constitucion.» La segunda decía: «Tratad segun nuestro contra-proyecto rechazado, aunque no trateis segun la Constitucion vigente.»

En la primera se decía: « Tratad con urgencia, porque es vital el tratado con España. » Mas tarde me dicen: « Tratad ó dejad las cosas como están, segun lo halleis mejor. »

En la primera me decían: « El reconocimiento de nuestra Independencia por España interesa esencialmente á nuestra legitimidad. » Ahora me dicen. « No basta el hecho material de la Independencia. »

En la primera me decían: « Vais á hacer el tratado de paz que debe poner fin á la guerra de la Independencia. » Se sabe que no hay paz, sin concesiones de una y otra parte. Pero ahora me dicen: « No firmeis la paz con condiciones: » lo que vale decir: « Podeis exigir una capitulacion simple á la España, como vencida en los campos de batalla. »

En vista de esa confusion y contradiccion de las *Instrucciones*, en que vi falta de estudio y de conocimiento del asunto, comprendí que no podia respetar todas sus prevenciones á la vez, sino que debía seguir unas y prescindir de otras. Seguí la parte de ellas, que estaba en confomidad con la *Constitucion actual*; con el honor de la república empeñando en sus leyes anteriores que consolidaron su deuda interior, y con el alto interes de nuestra política presente, que consiste en salvar la Integridad de la nacion.

Para respetar esas cosas tuve necesidad de prescindir del *contra proyecto* de tratado, que las compromete á todas á la vez.

Ademas de eso, el respeto al contra proyecto hacía del todo imposible la negociacion. Ese contra proyecto era un tratado, que España habia rechazado en el *Paraná*. No debíamos esperar que España nos concediese en Madrid) porque se lo veníamos á pedir) lo mismo que ella rechazó en el Paraná, cuando fué en busca del tratado. Darme plenos poderes para tratar, como España no queria tratar, era lo mismo que darme *poderes-plenos para no poder hacer nada.*

Ni Gutierrez ni Carríl han entendido lo que es *deuda de tesorería.*

Por eso han querido *excluirla del todo.*

Gutierrez la creía comprendida en la procedente de secuestros y daños de guerra.

« Yo creo que las *dos deudas* entran en una sola clase, es decir, en la *deuda* de *secuestros,* » me decia él, en carta confidencial.

Es que él desconocía la *causa civil*, el orígen financiero de la *deuda del tesoro público*, que es del todo normal y regular como el préstamo, la renta, los arriendos, los servicios hechos al Estado.

Es la causa ú orígen ordinario de la *deuda del tesoro público* en todas partes.

Es por el contrario muy raro y anormal

que nazca de secuestros y embargos y daños que son tan exepcionales como la *guerra*, en que tienen orígen.

La España, en sus tratados ha separado esas dos deudas, y hecho de cada una, una estipulación separada.

Comenzaron.

La 1ª descansa en un principio, la 2ª en otro, de derecho de gentes.

Ella ha pedido que los pueblos argentinos, constituidos en *República independiente*, reconozcan deben lo que debían siendo *Vireinato de España*, pues el principio de derecho internacional segun el cual los cambios de soberanía ó de gobierno, no alteran la deuda pública, que siguen siempre el jurado de Dominio nacional.

Ha pedido que la Repùblica pague los daños hechos á los españoles durante la guerra, como ella ofrece pagar los hechos á los argentinos, segun es práctica entre las naciones.

AÑO 1858



París, 7 de Enero de 1858. [1]

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

He tenido mucho placer en recibir las dos cartas que V. E. se ha servido escribirme por conducto del señor General Puch, cuya persona, que ya me era conocida y estimada, adquiere nuevo título con la recomendacion de V. E. Desde luego, y á propósito de este amigo, me permito indicar á V. E. que ningun destino le sería tan conveniente en Europa como el de Encargado de Negocios para celebrar con la Bélgica el tratado que tanto desea este país y que tanto conviene al nuestro.

Antes de pasar á los asuntos frescos de grande interés, me permitiré volver sobre el tratado con España, cuya cuestion se liga íntimamente con todo lo que hoy ocurre. A cada instante toco la necesidad de que ese tratado sea aprobado; y cada dia tengo nuevas pruebas de que no ha habido razon para dese-

---

(1) Contestada por Urquiza el 26 de Marzo de 1858.

charlo. El señor Carril me escribe para que consiga que los gobiernos de Inglaterra y Francia acepten el sistema de pago que estipulé en el tratado con España para las indemnizaciones que ellos reclaman y sin embargo mi tratado ha sido desechado por la manera como estipulé el principio de la deuda.

Otro motivo del rechazo ha sido el que no seguí el contra-proyecto de tratado que hizo el señor Gutierrez. Pues bien, el señor Gutierrez me escribe por el último vapor las siguientes palabras: — *Si yo hubiese estado en el Paraná, habría sostenido su tratado, porque si no acepté el tratado tal cual lo proponía Albistur, fué con el objeto de que vd. lo hiciera en Madrid.*

Cuando he conocido los motivos del *veto* opuesto por el Ejecutivo á la ley de ciudadanía, he visto que no figura entre ellos el principio aceptado por esa ley, de que los hijos de extranjeros siguen la ciudadanía de su padre. Luego la opinion del Congreso y del Ejecutivo, en ese punto, están enteramente de acuerdo con el principio que estipulé en el tratado sobre ciudadanía de los españoles nacidos en nuestro pais y de los argentinos nacidos en España. ¿Cómo es, pues, que el tratado ha sido rechazado porque admití ese principio?

Llamaré la atencion de V. E. á otro hecho muy grave. Dos meses ántes de enviar

el tratado, mandé el *Memorandum* de las bases sobre que está fundado ese tratado; y el Gobierno, léjos de desaprobar esas bases, dió las gracias á los Ministros de Inglaterra y Francia por la cooperacion que sus gobiernos me habian dado para celebrar el tratado concluido sobre dichas bases; y me acusó recibo del *Memorandum* sin hacerme la menor objecion. Una de las bases del *Memorandum* era el punto de la deuda.

Así, pues, los motivos que se han invocado para desechar el tratado, aparecen mas bien como pretextos insostenibles. Entre tanto, mi querido Sr. Presidente, hé aquí las consecuencias de ese paso.

El concordato con Roma será casi irrealizable por falta de la base que se encuentra justamente en el Tratado de España tal como yo lo había concebido. Yo, que conocía ya las objeciones de Roma, traté de preparar su solucion por los términos en que concebí ese tratado.

Desechando el tratado por la razon de que el poder material, ó bien sea la independencia de hecho, nos basta, no podremos sostener cerca de estos gobiernos el derecho de la Nacion Argentina sobre la provincia de Buenos Aires. Ese derecho, sin embargo, es el eje de toda nuestra política interior y exterior. Si nosotros mismos los desechamo, nos-

otros mismos damos la razon al gobierno de hecho de Buenos Aires y absolvemos la causa de Walker, que pretende gobernar por el derecho simple de las armas. Justificamos tambien, de ese modo, la actitud que hoy toma la Francia cuando reconoce á Buenos Aires, sin mas razon que porque existe independiente de hecho.

En resumidas cuentas, no ha tenido este gobierno otro motivo para recibir al Encargado de Negocios de Buenos Aires, que esa independencia de hecho en que se presenta esa provincia.

El 16 de diciembre ha sido recibido el señor Balcarce. En el mismo dia pasé al Conde Walewski una nota dirigida á prevenir ese paso, y además me dirigí á su palacio para hablar con él personalmente. Procedí á ello apenas llegó el vapor y tuve mis comunicaciones; pero el señor Balcarce habia recibido secretamente por el vapor anterior su credencial.

El Ministro de Francia ha recibido al señor Balcarce sin consultarme prèviamente. No ha sido sorprendido, pues la credencial del señor Balcarce ha venido de Buenos Aires en virtud de palabras del dicho señor Conde que equivalían á un asentimiento. El mismo me lo ha confesado.

Son dignas de llamar la atencion de nues-

tro Gobierno las explicaciones que me dió el conde Walewski en la entrevista del 16 de diciembre. Ellas están reasumidas en una nota del 30 de diciembre que dirigí á este Ministerio, protestando solemnemente contra la recepcion del Sr. Balcarce.

Remito á V. E. adjunta una copia de mi *protesta*. Dos días despues de dirigida, me ha sido devuelta por el conde Walewski, so pretexto que no era conforme á los usos diplomáticos repetir en una nota una conversacion oficial, y que nadie habia disputado al Gobierno del imperio el derecho ejercido en la admision del Sr. Balcarce. Prevengo á V. E. que las palabras del Conde Walewski, que yo repetí ante él mismo, me fueron dichas en su gabinete, hablando oficialmente, y como explicacion á las preguntas que yo hacía en nombre del Gobierno de V. E. Yo no sé cómo pueda sostenerse el otro aserto desde que toda mi protesta está contraída á disputar á este Gobierno el derecho que pretende tener.

De todo ello he dado participacion al Gobierno de Inglaterra, cuya opinion, si no me equivoco, nos es favorable. No es de temer ciertamente que ella siga el ejemplo de la Francia en este paso; pero debemos temer que las otras naciones adhieran á la política francesa en este error, como sucedió cuan-

do la doble credencial dada á Mr. Le Moyne.

Para evitar que esto suceda, trabajo hoy con todos los medios que están á mi alcance. Yo creo que nuestro Gobierno habrá protestado ya contra el nombramiento del Sr. Balcarce que hizo el de Buenos Aires. No bastará eso. Será necesario que mi protesta, y mi conducta aquí sean aprobadas por mi Gobierno terminantemente, y que el Gobierno de Francia lo sepa por el doble conducto de su Ministro en el Paraná y directamente, por oficio del nuestro. Prevengo á V. E. que aquí es uniforme la opinion de todo el cuerpo diplomático que el paso dado por el conde Walewski es un error.

Si no protestamos ante este Gobierno de Francia, no tendremos derecho á desconocer los reclamos que él pueda hacer algun dia por los perjuicios que sufra su comercio en consecuencia de la lucha que él mismo nos pone en la necesidad de sostener para salvar una de las provincias pertenecientes á la Nacion.

De todos modos, las consecuencias que puede tener son gravísimas. Si al recibir un Ministro de Buenos Aires, el Gobierno de Francia admite al mismo tiempo que esa provincia forme parte de la República Argentina, las consecuencias no son sino más graves. Eso quiere decir que se espera que Buenos Aires

volverá á tomar el ascendiente y señorío de toda la República. Esto es lo que tenemos que atajar con tiempo. Para conocer los *medios*, importa no olvidar *los orígenes* del mal, porque no es uno solo.

El Sr. Balcarce no ha necesitado habilidad alguna para conseguir que le reciban. Su recibimiento es resultado de la actitud de Buenos Aires y de la actividad con que obra esa provincia. Al mismo tiempo él es resultado de la inactividad completa de nuestro ministerio. Si V. E. se sirve leei todas las indicaciones que hice un año ha en las cartas que llevó el Sr. Lamarca, V. E. verá señalado desde entónces el peligro de que sucediera lo que ha ocurrido. Señalé tambien los medios de prevenirlo. El primero de ellos era de ilustrar la opinion aquí en Europa por la prensa. Así se ha ilustrado en nuestro propio país, y no hay aquí otro medio de concluir con la completa oscuridad en que continuan nuestros negocios.

Se me ha autorizado para subvencionar periódicos y escritores; pero eso es nominal, porque no se me ha provisto de los medios.

Nuestro servicio diplomático aquí es incompleto por la misma causa. Teniendo varias Legaciones á mi cargo, necesito ausentarme á menudo de un punto para ir á otro. Todo punto abandonado es una plaza que

queda en descubierto. Indiqué la idea de tener secretarios en las diferentes Cortes para dejarlos como Encargados de Negocios durante mi ausencia.

Ese medio es más barato que el de costear ministros. Pero tampoco se ha seguido esa indicacion.

No ha dejado de contribuir á la actitud que hoy toma la Francia la que tomó Inglaterra cuando arregló sus cosas con Buenos Aires hace un año: arreglo que se hubiera podido evitar, si me hubiesen dado la autorizacion que pedí para intervenir en la deuda inglesa sin comprometer la República.

No queriendo quedar atrás de la Inglaterra, la Francia envió un Consul á donde está lo principal de su comercio. Con ese motivo fué que Buenos Aires preguntó si le admitirían un Encargado de Negocios, y el conde Walewski negó el acierto de ese paso sin desconocer terminantemente el derecho. El error del conde Walewski, en este punto, se apoya en el error, muy general aquí, que ha propagado Buenos Aires, de que su independencia es como la de *Prusia ó Bariera*, que le permite tener vida exterior, aun perteneciendo *de derecho* á la Confederacion.

La más temible y peligrosa de las consecuencias inmediatas del paso de este Gobierno, es que la España reconozca tambien al

Sr. Thompson como Encargado de Negocios de Buenos Aires. No debemos extrañar que eso suceda desde que el Tratado con ella ha sido rechazado en el Paraná.

Si el señor Balcarce recibiese credenciales para otras Cortes, antes de dos años la division de la República Argentina quedaría preparada para siempre para este camino peligroso.

El conde Walewski me ha dicho que no tendría inconveniente en celebrar tratados con Buenos Aires. V. E. sabe que Portugal solicitó, la vez pasada, tratados de esa clase.

Si Buenos Aires quedase como nacion independiente, ó si ántes de serlo del todo, como sucedió á Guatemala, empujase á Santa Fé, ó á otra provincia del litoral para entrar en la misma senda, Buenos Aires disolvería la República, con la mira de no tener por vecino en la Confederacion constituida un Estado fuerte, que le impusiera respeto.

Estamos, pues, amenazados inminentemente de ver caer á nuestra hermosa nacion en la miserable suerte que ha hecho de la República de la América Central, el objeto de la compasion y del ménos caso de todo el mundo.

Yo creo que hemos llegado al caso de pensar en los grandes remedios. La diplomacia podrá ayudarnos útilmente, pero no nos dará

la solucion que reclama la salvacion de nuestro país. La integridad de la Nacion Argentina no puede quedar dependiente de los caprichos ó de la ignorancia de los gabinetes europeos.

Con todas las ventajas de poder estos gobiernos son los cortesanos de la victoria: si vencemos, nos respetarán porque hemos vencido á doble título que por el derecho que nos asiste. Cuando le observé al conde Walewski que esto podía suceder — *tanto mejor*, me contestó.

Se empieza á creer ya en Europa que la independencia de Buenos Aires es hija de la impotencia de la Confederacion: lo cual quiere decir, que consideran inevitable la desmembracion de ese país, pues creen que nosotros mismos sancionamos la independencia de Buenos Aires, puesto que la toleramos y dejamos subsistir. Para desmentir este concepto, que importa una sancion pública de la independencia de Buenos Aires, no nos queda otro medio que el que ha servido á todas las naciones para establecer su respectiva integridad, á saber: la fuerza del derecho apoyada en la fuerza de las armas. Ese recurso ha llegado á ser tan urgente hoy coen 1851. La Nacion tiene que salvar á Buenos Aires de la vergüenza de su separacion, como la salvó antes de su tiranía de veinte

años. Yo creo que hoy más que entonces la causa nacional podrá contar que tiene en Buenos Aires su más poderosa vanguardia, pues esa provincia abriga numerosos patriotas argentinos, y se reputaría feliz de verse libre al favor de una influencia nacional, de la minoría tiránica que hoy la despotiza y extravía.

Por un cambio semejante Buenos Aires podía tener un gobierno más dispuesto á entenderse con la Nacion, sinó en todas inmediatamente, á lo menos sobre los puntos principales de disidencia. Bajo la influencia de un triunfo nacional, todos los arreglos y todas las combinaciones podrían ser ventajosos, sin excluir las relaciones á la Constitucion misma, que algun día debe ser modificada en el interés de rebustecer más y más el gobierno nacional.

Para entrar en esa vía, y para atravesar los tiempos difíciles en que entramos, yo creo que V. E. necesita especialmente proveerse de un Ministerio prestigioso y activo. Sin desconocer el mérito de los actuales Ministros, el Gobierno tiene necesidad de hacer concesiones estratégicas á la opinion, con el objeto de propiciársela y convertirla en una fuerza favorable. Felizmente V. E. lo sabe por instinto mucho mejor gue yo, pues lo ha probado muchas veces. Lo único que yo

puedo asegurarle, es que todo el mundo piensa que su Ministerio actual no está á la altura de V. E. y las necesidades de la causa que le reconoce como un glorioso representante. La mayor ventaja del Gobierno representativo consiste en la facilidad de refrescar su prestigio por cambios ó modificaciones oportunas de su ministerio. A eso debe Chile en mucha parte su paz y adelantos de veinte años. Mediante esas modificaciones, el jefe del Poder Ejecutivo puede concluir el período de su mando tan querido y respetado del país como empezó.

De los elementos exteriores capaces de servir á la política que debe resolver por la accion la cuestion de nuestra integridad, yo creo que el Brasil seria el único con quien podria contar nuestro Gobierno. Una buena alianza, comprendiendo todas las cuestiones existentes, podría darnos por resultado el *órden*, como en 1851 nos dió la *libertad*.

Para atraer al Brasil, yo creo que nos bastará penetrarle de su interés evidente de que Buenos Aires no quede perpetuamente constituida en cátedra y en ejemplo de un desorden que á nadie le sería más pernicioso que al Brasil.

En cuanto á la introduccion de colonos africanos en nuestro país, V. E. comprenderá facilmente que no es oportuno este mo-

mento para solicitar la tolerancia de la Inglaterra respecto de un hecho que la prensa de ese país y de Alemania han calificado ya como la prosecucion del tráfico de esclavos bajo el disfraz de *Colonizacion de africanos libres.* En todo ese negocio ven aquí la mano del Brasil. A mí mismo me han dirigido cartas de varias partes para que llame la atencion de V. E. sobre el peligro de ese nuevo tráfico. Como yo no creo que un africano por el hecho de ser negro no ha de tener derecho de entrar en nuestro pais en calicad de colono como un inglés ó un francés en momento oportuno yo daré los pasos convenientes á ese respecto cerca del Gobierno Británico.



Paris, 7 de Febrero de 1858. (1)

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

No he tenido el honor de recibir carta de V. E. por el último vapor; pero sé que felizmente disfrutaba de buena salud.

El estado de la cuestion del Encargado de Negocios de Buenos Aires en este país, no ha empeorado, y mas bien ha tomado un carácter que nos favorece. El 8 de enero volví á tener una conferencia con el conde Walewski, en la cual me repitió lo mismo que habia contestado á las interpelaciones de los Ministros de la Inglaterra y del Brasil, á saber: *que el Gobierno de Francia no habia cambiado respecto de nosotros; que su consideracion sería siempre á favor nuestro, lo cual estaba probado por la presencia de la Legacion de Francia en el Paraná; que el Gobierno de Francia no cesaría de trabajar por nuestra union, pero que para ello*

(1) Contestada por Urquiza el 25 de Abril de 1858.

obraría siempre oficiosamente y nunca oficialmente, porque no querian mezclarse en nuestras cosas interiores.

Este lenguaje y esta actitud, que yo creo sinceros, prueban á lo menos que reconocen el desacierto que han cometido recibiendo al Agente de Buenos Aires, y que desearían remediarlo sin caer en contradiccion. Pero todo esto no quita que el desacierto exista y que nos haga un daño del que tenemos que defendernos por algun medio.

Tengo datos para creer que los de Buenos Aires trabajan en hacer reconocer al señor Thompson como Encargado de Negocios en Madrid. El ejemplo de Francia por una parte y el desaire que hemos hecho á España desechando el Tratado, por otra, hacen muy posible la repeticion de un escándalo en Madrid, semejante al que ha sucedido en París.

Me escriben de *Estados Unidos* que el señor Mirabeau Lamas, que estaba nombrado en calidad de Ministro para ir al Paraná, acaba de ser destinado á Nicaragua, y que un nuevo Ministro debe ser nombrado para el Plata. La situacion no dejará de favorecer la propension que siempre tuvo el gobierno de Washington de reconocer á Buenos Aires como Estado separado.

Todo nos induce, mi respetable señor Presidente, á obrar por nuestros propios medios

y á obrar muy activamente, para resolver dos grandes cuestiones en que se encierran todas las demas, á saber: la de la integridad de nuestra nacion y la del aumento rápido de nuestro comercio y de nuestra poblacion, manantial de nuestras finanzas.

El mas necesario, sinó el principal de nuestros medios, debe ser: la firmeza y la energía de nuestra política.

Los Gobiernos de Europa, solo se aperciben de que existimos en el mundo, cuando sienten nuestra resistencia: de nuestros actos de deferencia hácia ellos, no se dán la menor cuenta. Debemos respetar y buscar la civilizacion de la Europa, no por consideracion á ellos, sinó por nuestro propio interés. Tenemos mas derecho de asumir esa firmeza, que muchos Gobiernos de Europa, que se créen inconmovibles.

El órden y el Gobierno actual de la Francia han estado á pique de sucumbir en la tentativa de asesinato contra el Emperador, ocurrida el 14 de enero. Muy felizmente la Providencia protegió los dias de este Soberano, necesario al bien y al progreso de la Francia. Una verdad dolorosa, sin embargo, se ha hecho perceptible con este motivo, y es que toda la tranquilidad de las naciones de Europa está dependiendo de la vida del

Emperador Napoleon. Se puede decir que la única excepcion de este peligro comun, es la Inglaterra. Por esta razón debemos cultivar con preferencia su preciosa amistad, que ya poseemos felizmente.

Despues de la amistad de la Inglaterra nada más precioso para nuestra situacion que la amistad del Brasil. Su tratado de 7 de marzo de 1856 con nosotros, contiene principios que se pueden fecundar y desenvolver grandemente en provecho de nuestra integridad nacional para la solucion de la cuestion con Buenos Aires.—En solo su artículo 2.º se encierra la base de toda una política.

En cuanto á los medios de mejorar nuestro tesoro, que debe ser nuestra gran palanca para la solucion de todas las dificultades, felizmente la situación de la Europa cambia á grandes pasos en el sentido de nuestras necesidades financieras. El dinero principia á abundar en tal grado y el interés se está poniendo tan bajo, que pronto se sentirá en Europa una exuberancia de capitales y numerario, que formará crísis en sentido opuesto á lo que acaba de verse.

Un corredor de los más respetables de Paris (segun informes que obtuve inmediatamente) se ha presentado días pasados en esta Legacion para preguntar si el gobierno de la Confederacion estaría dispuesto á aceptar

un empréstito hecho por una casa muy respetable de esta capital. Algunas otras indagaciones que á este respecto he practicado, me hacen creer muy posible la venida de un momento en que nuestro gobierno pueda realizar un empréstito en Europa; en cuyo caso este medio puede ser mucho más favorable para nuestras finanzas que el establecimiento de un banco. Ocho ó diez millones de duros nos permitirían reducir á la 4ª. parte nuestros derechos de aduana, y empujar poderosamente el desarrollo de nuestro comercio directo.

Para negociar un empréstito, yo creo que nuestro gobierno no necesita valerse de agentes de ninguna clase, sinó proceder él mismo de frente y abiertamente, autorizando á su representante en Europa para provocar y oir proposiciones concurrentes de todos los que estén dispuestos á colocar su dinero en el empréstito argentino. Es así como proceden los gobiernos de Europa en estos negocios. Ningun agente comercial, por caracterizado que sea, infunde más respecto y confianza que un Ministro diplomático obrando en nombre de su gobierno. Pero como las ocasiones favorables se van y vienen con mucha rapidez, nunca podremos arribar á nada, si las condiciones del empréstito se han de estar discutiendo por correspondencias

que echan cinco meses en ir y volver. Será preciso, si el gobierno se decide á aceptar un empréstito, que remita las bases y los poderes suficientes para concluirlo: colaboradores de alta inteligencia para la discusion y ajuste del negocio sobrarían aquí, á mi disposicion.

Me han escrito de Alemania últimamente, advirtiéndome la necesidad que tiene nuestro Gobierno de andar muy circunspecto y reservado en sus concesiones y arreglos, sobre el establecimiento de un banco, con ciertos banqueros que hoy se ccupan de eso por allá. No me han nombrado persona, pero la advertencia es muy significativa por su orígen. Los estragos que han hecho los bancos en Estados Unidos, Inglaterra y Alemania se han de hacer sentir entre nosotros, si no tomamos precauciones oportunas.

El empréstito es preferible al banco, como recurso financiero, porque no traba la libertad, que es nuestro principal estimulante. Un banco proporcionará á nuestro país dos ó tres millones. Lo que necesitamos son muchos millones, que no irían si fuesen rechazados para los privilegios repelentes y por la alarma que los bancos infunden en los países nuevos.

Hice publicar aquí que el privilegio de los señores Trouvé-Chauvel y Dubois había cadu-

cado, y con este motivo estos señores me repitieron la persuacion en que están, de que el señor Mariscal Santa Cruz les ha resucitado el privilegiò que su agente en el Plata, señor de Brath, había hecho espirar. Ellos esperan, cuando menos, que todas las dificultades se resuelvan por una fusion de todas las empresas concurrentes en que les quepa á ellos una participacion. Yo, por mi parte, persisto en considerar este negocio como destituido de bases sérias y formales.

Todos nuestros negocios en Europa, diplomacia, bancos, poblacion, empréstito, colonias, comercio directo, etc., todo, todo se encuentra subordinado á una necesidad capital de nuestra política en Europa, á saber: la de dar á conocer por la prensa las instituciones, los elementos de riqueza y el sistema de gobierno de nuestro país. Sobre este punto hace más de dos años que escribo á nuestro Ministerio de Relaciones Extranjeras. Se me ha autorizado, es verdad, para ofrecer subvenciones; pero nadie las acepta si han de ser pagadas á 2.000 leguas de distancia. Con la única persona que ha querido prestarse á ello he contratado una subvención, por un valor mayor naturalmente que el que hubiese sido necesario si los pagos se hicieran aquí. Pero esto no es suficiente.

Es una lástima, señor Presidente, que este

asunto tan pequeño, por lo que hace al gasto, y de tanta conveniencia por sus resultados, esté sin solucion hasta ahora. Una gran parte de nuestro descrédito viene de nuestro silencio en Europa.

El mejor medio de instruir á la Europa seria el que hemos empleado para instruir á la República Argentina: la traduccion en francés, en inglés y en aleman, de los mismos documentos, libros y escritos, que han servido allá para explicar al pueblo nuestras cuestiones políticas, históricas y económicas. Sería preciso que nuestro Gobierno mandase autorizacion y fondos para esas traducciones y publicaciones. Este no es punto de vanagloria individual ó nacional: es de un interés y de una necesidad material que todo el mundo toca. Con todo lo que hemos podido escribir y publicar aquí hasta hoy, nuestros negocios continúan oscuros y desconocidos. En Inglaterra, donde podríamos tener màs simpatía, es donde ménos los conocen. El error del conde Walewski no tiene otro orígen que la falta de noticias sobre nuestro país y las dificultades que encuentra nuestro comercio directo, proceden en gran parte de la falta de noticias exactas.

El libro del señor de Graty, que acaba de aparecer dedicado al rey de Bélgica, es muy bueno en general, y será muy capaz de ayudar

á satisfacer la necesidad que dejo indicada, pero adolece de parcialidad, y nuestras cuestiones políticas ó históricas no son presentadas con toda la fuerza y valentía que conviene á nuestra hermosa causa. En las páginas 30 y 31, por ejemplo, clasifica la *Constitucion unitaria de 1826, como una buena Constitucion que hubiese hecho la felicidad de la República y hubiese ahorrado muchas desgracias, si las provincias del litoral y de Córdoba no la hubieran rechazado etc.*,

V. E. sabe que no es conforme á la verdad de nuestra historia el decir, que las provincias hubiesen impedido la creacion de un Gobierno general en 1826. Todo el mundo sabe que entónces como hoy esa institucion fué resistida por Buenos Aires en el interés de manejar él las rentas y poderes del Gobierno general. Los Anchorenas y Dorrego no eran de las provincias. Rivadavia fué botado al estranjero por Buenos Aires, no por las provincias. Es verdad que el mismo Sr. du Graty corrige su propia equivocacion en la página 220, confesando que la Constitucion unitaria cayó porque era absurda. Todo esto no prueba sino la necesidad de generalizar en Europa las fuentes mismas en que se inspiran y deben inspirarse los escritos históricos y políticos referentes á nuestro país.

En estos días he pedido una audiencia del Emperador, para presentarle mi creden-

cial de Plenipotenciario, con la mira de quedar aun en el rango más arriba del Encargado de Negocios de Buenos Aires. Las exigencias naturales de esta posicion superior me ha inducido á girar una libranza, por este vapor, cuyo pago no presentará dificultad á nuestro Gobierno, si reflexiona que la ley y la necesidad del buen servicio son las bases sencillas de ese libramiento. Una palabra de V. E. pudiera remover cualquiera dificultad en nuestros hombres del ministerio, á ese respecto.

El señor Le Moyne y el conde Weilard (?) no nos son favorables y su accion sorda no deja de sernos dañina en esta corte. El hon. Lefebvre de Becour los ayuda sin saberlo con sus informes quejosos y no muy reflexivos. Esto y las nacientes divergencias entre Inglaterra y Francia (sobre todo con respecto á la cuestion del Plata) exijen que nuestro servicio diplomático en Inglaterra y Francia no estè desempeñado por una sola persona. Si no fuese posible hallar fondos ni persona competente para mandar como Ministro á París, podria al menos quedar aquí como *Encargado de negocios* algun hombre de nuestra confianza (Gutierrez, ó Huergo, ó Gorostiaga) en tanto que yo residiese en Lóndres, desde donde podría influir en todos nuestros trabajos diplomáticos en Europa,

quedándome tiempo para hacer algunas publicaciones sumamente útiles á nuestra política nacional.

Recomiendo muchísimo á la perspicacia y buen tino de V. E. lo que me permito indicarle en el párrafo, que precede.

- — –



París, 7 de Marzo de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi honorable señor Presidente:

He tenido el placer de recibir la carta de V. E. del 25 de diciembre ppdo. Sin sus palabras, tan llenas de fé y de conviccion por nuestras cosas públicas, y tan amistosas para mí, no tendría otro estímulo de parte del Gobierno; pues las admoniciones tan generosas de V. E. á su Ministro, me procuran comunicaciones muy noticiosas, pero destituidas de la accion oficial en que pudiese apoyarse la mía.

El 19 de febrero he tenido una conferencia con el Conde Walewski sumamente significativa. Me ha dicho que mi nota, en que pedía audiencia del Emperador para presentarle mi credencial de Ministro, solo sería contestada cuando se sepa aquí qué actitud ha tomado el Gobierno del Paraná con res-

pecto á la protesta que yo hice contra el recibimiento del Sr. Balcarce hecho por este Gobierno. Me ha dicho que si mi protesta es aprobada, ó si el Gobierno del Paraná protesta, por su parte, contra el recibimiento del agente diplomático de Buenos Aires, el Gobierno francés no podrá recibirme en el carácter de Ministro, ni tener relacion diplomática conmigo ni con mi Gobierno, á causa *del desconocimiento que en ello se hace del derecho del Emperador*. Le observé que mi recepcion inmediata no se oponìa á cualquier partido que mañana pudiesen tomar en vista de la actitud del *Paraná*; y que si es verdad que el Gobierno de Francia nos asistía siempre con su consideración, segun las seguridades dadas por el Sr. Conde, yo no veía por qué pudeira oponerse S. E. á que yo úse de un medio tan legítimo y obvio, para tomar un rango superior en esta Corte, sobre el agente de Buenos Aires. A esto me replicó que mi admision sería inútil, si dentro de poco había de tener que cesar toda comunicacion diplomática conmigo. Entónces ví claro y evidente el espíritu de parcialidad de que el Conde Walewski está poseído contra nosotros.

¿Cuál es el origen de esta actitud de la Francia? ¿Qué se propone ella en la cuestion del Plata? La respuesta á estas cuestiones se me presenta hoy ménos oscura que

ántes. Yo veo formarse un disentimiento grave entre la Inglaterra y la Francia sobre nuestros negocios. La Francia, admitiendo al agente de Buenos Aires sin desconocer la integridad de la República Argentina, hace ver que considera posible la reinstalacion y sostenimiento de esa integridad al rededor del Gobierno de Buenos Aires, en lugar de pensar como la Inglaterra, que apoya esa misma integridad pero al rededor del Gobierno del *Paraná*. De este modo la Francia y la Inglaterra estarán de acuerdo en cuanto al *fin*, que es la *integridad argentina*; pero disidentes sobre el *medio* de conseguir ese fin, que para la Francia será el Gobierno de Buenos Aires y para la Inglaterra el Gobierno del Paraná. Todavía esta política no está formulada ni practicada abiertamente por la Francia, pero yo veo que se marcha hácia ella. La Francia es conducida por errores y preocupaciones de todo género; y su política así basada no dejará de ser frágil é inconsistente, si nosotros sostenemos con firmeza nuestro interés nacional y nuestro derecho.

El principal error del Gobierno francés en nuestros negocios es económico. Dudando de la capacidad de nuestros ríos y del comercio directo, creen inverosímil que podamos llegar á tener tesoro y medios de go-

bierno suficientes para fundar y consolidar la autoridad de toda la nacion. Informes incompletos de sus agentes, rutinas mal estudiadas y apreciadas, son el orígen de ese error.

Pero á mi ver no reside ahí toda la causa del cambio de la Francia hácia nosotros. En mucha parte viene de su antagonismo tradicional con la Inglaterra. Con excepcion de unos cuantos grandes intereses en que estos dos Gobiernos están de acuerdo y aliados, en muchos otros están discordes y opuestos entre sí. Yo creo que las miras ulteriores que la Francia atribuye á la Inglaterra tienen mucha parte en su desacuerdo naciente en nuestros negocios. Temo que esas miras y las de nuestro Gobierno hácia Inglaterra hayan sido alteradas y manejadas astutamente por los de Buenos Aires para desviar á la Francia. Cómo y dónde Buenos Aires ha podido conocerlas, es para mí un misterio.

Yo creo que estaríamos libres de los escollos de esa clase, si las oficinas del Ministerio de Relaciones Extranjeras del Paraná estuviesen servidas por oficiales y empleados mandados de Europa, como me he permitido indicárselo á V. E. ántes de ahora. Difícil es que la Confederación pueda tener diplomacia y política exterior, mientras no haya un secreto inviolable en nuestro Mi-

nisterio de Relac. Exteriores; y ese secreto suele ser muy difícil cuando los hijos de una misma familia y de una misma provincia se encuentran divididos por causas políticas.

Me permito volver sobre este punto, porque él afecta y ha de afectar por mucho tiempo á la suerte de la política exterior de la República Argentina.

Otro disentimiento grave acaba de estallar entre los gobiernos de Inglaterra y Francia con ocasion del asesinato intentado el 14 de enero contra el Emperador. El conde Walewski dirigió una nota á la Inglaterra, solicitando una legislación preventiva de nuevas conspiraciones preparadas por los refugiados políticos. El pueblo inglés se ha ofendido de los términos de esa nota; ha caído el ministerio de lord Palmerston porque no la contestó con energía, y el nuevo ministerio ha respondido pidiendo á la Francia una especie de satisfaccion. Esta cuestion delicada tiene comprometida la cordialidad de los dos Gobiernos, y dudo mucho que termine á gusto del Emperador.

Este estado de cosas hace ya inevitable la separación de nuestro servicio diplomático en las dos Cortes. Un mismo individuo no puede ser á la vez Ministro argentino en París y Lóndres. Lo que le hace agradable

en una de estas cortes, le hace sospechoso en otra. Dónde está Mr. Le Moine por cuyo retiro trabajé yo, y dónde se leen las correspondencias del que le ha sucedido en muchas de sus preocupaciones, no creo que sea el puesto que me corresponda á mí.

El cambio de gabinete en Inglaterra me llamará á Lóndres ántes que se haya resuelto la cuestion de mi protesta contra el recibimiento del señor Balcarce; y si fuera preciso que yo continuase allí, dejaré un encargado de negocios en esta corte, en caso que mi representacion continuase.

Ningun consejo me atrevo á proponer á V. E. en la cuestion de la protesta desde que estoy comprometido personalmente en ella. Pero no puedo dejar de decir á V. E. que si he de ser admitido como Ministro en Francia á condicion de que el Gobierno Argentino apruebe y tolere el golpe que ha dado este Gobierno á la integridad argentina, recibiendo un agente diplomático nombrado por Buenos Aires, yo me consideraré muy feliz y muy honrado de no ser Ministro de la Confederacion Argentina en Francia.

El estado monetario de Inglaterra continúa siempre favorable. No dudo que la noticia de este hecho haga venir más presto de América al señor Weelwright. El señor Dickson me escribe que, á pesar de la baja

del interés, la confianza no es completa, y que son muy escasas todavía las empresas de alguna magnitud acometidas al favor de la nueva situacion. En carta que acabo de recibir de los Estados Unidos, el señor Wheelwright se manifiesta muy abatido y descontento de ver asociado á su nombre el del señor B . . . para la empresa del ferro-carril. Teme él, que el nombre de su *concesionario* sea un obstáculo para la formacion de la Compañía en Lóndres, y que aun perjudique al crédito del suyo propio. Yo le escribo hoy que con tal de que su nombre aparezca solo al frente de la empresa, poco importa que el señor B. . . sea partícipe secreto de un interés en ella. Así se arreglaron las cosas últimamente cuando los dos estaban en Lóndres. Yo autoricé ese arreglo y lo comuniqué á nuestro Gobierno. Hubiera sido muy bueno que él lo confirmara en términos que sin quitar á Buchental el interés que pueda corresponderle, no permitiese que su nombre perjudique á la realizacion de la empresa, y ántes al contrario hiciera que el nombre prestigioso del señor Weelwright favorezca su ejecucion.

La noticia del establecimiento del Banco Mauá y C.ª en Rosario ha producido muy buena impresion en Europa; y no tengo noticia de que se haya hecho ninguna crítica contra

esa empresa. Los señores Trouvé-Chauvel y Dubois han visto comprometido el privilegio que creían haberles sido renovado por el mariscal Santa Cruz. El señor de Brath se prepara entretanto á entablar un pleito contra estos señores. Por mi parte creo tan poco sérios los reclamos de los señores Trouvé-Chauvel y Dubois como me parecian sus medios y recursos para formor el Banco. Creo que ellos escriben á V. E. una carta sobre este negocio. A mi me han dirigido otra que trasmito original á nuestro gobierno. No sería extraño que todo su negocio se resolviese en un reclamo de indemnizaciones; pero dudo que ese reclamo pudiese tener jamás fundamentos sérios ni patrocinio alguno. Yo he dicho al señor Trouvé que si gustase proponer algun otro negocio en el sentido de las necesidades materiales de nuestro país, me parecía que el gobierno de V. E. estaría siempre dispuesto á estimularle por concesiones más ó menos importantes.

Creo que el señor Huergo partirá para el Plata en el vapor de abril, si el que se espera en Europa en este mes no le trae motivo de cambiar de determinacion.—No me parece intempestivo hacer saber á V. E. que nuestro amigo el señor Gutierrez me ha escrito asegurando su entera disposicion á servir de nuevo al gobierno federal del Paraná

con colegas de su confianza y simpatías. Yo no conozco república alguna de América cuya política exterior presente más dificultades y exija más inteligencia y cuidados que la Confederacion Argentina. El eje de esa política es naturalmente el Ministro de Relaciones Extranjeras y de nada serviría que los agentes que están en el extranjero se muevan y agiten, si el Ministro que les dirige y encabeza en todos sus trabajos, no estuviese á la altura de su puesto. V. E. sabe que en el sistema de nuestra Constitucion la política exterior es la llave maestra de nuestra bóveda política.

Tal vez no esté de más un pormenor personal, que daré á V. E. con respecto á mi y al Conde Walewski. En la última conferencia le supliqué se sirviese creer que el empeño que yo tomaba en estas circunstancias por mi recepcion de Ministro, no dependía absolutamente de mira alguna personal, de vanidad ó de ostentacion de rango de mi parte; que el interés que en ello me conducía era esencialmente público, como habían sido de público interés tambien los motivos que había tenido para retardar hasta hoy la solicitud de mi recepcion. El aceptó inmediatamente la sinceridad y sentido de esta declaracion: y añadió: *¡Oh, no! aquí no hay*

nada de personal; son asuntos de Estado á Estado.»

Sin embargo, el Conde Walewski ha dicho á alguien que extrañaba el contraste que formaba la moderacion de mi conversacion con el tono de mis notas, y sobretodo con el de mi *protesta.* El Conde ha inferido de ahí que mis notas eran sugeridas y redactadas por algun francés, enemigo del gobierno del Imperio.

Las indicaciones del Ministro de Francia en el Paraná, sobre el Sr. Mannequin, á quien supone empleado mio, no habrán dejado de autorizar esa preocupacion. Debo prevenir á V. E. que el Conde Walewski no conoce la lengua española, y que no habiendo leído ni comprendido mis escritos nunca, es natural que haya concebido esa preocupacion. Debo asegurar á V. E. que nadie me dicta ni sugiere la más insignificante nota, y que mi primer cuidado ha sido y es, evitar toda circunstancia, que pudiera hacerme aparecer como instrumento de la oposicion de este país á su Gobierno. Por otra parte, aquí no hay ningun escritor francés, que comprenda bastante bien los negocios argentinos, como para dejarle redactar una *Memoria* por insignificante que sea.

Antes de concluir, permítame V. E. volver á un punto que nunca será bastante inculca-

do y repetido, y es el de la necesidad de traducir al inglés y al francés, y publicar en una y otra lengua, los libros y documentos que explican la organizacion moderna de la Confaderacion y las grandes cuestiones que interesan á su existencia moderna. V. E. me ha dicho que le indicase los fondos que serian neccsarios para los gastos más esenciales de publicidad. A este respecto no puedo decir á V. E. sino que en Europa son mucho menores que en América, y que una provision anual de cinco á seis mil pesos podia ser suficiente durante dos ó tres años para divulgar extensamente los negocios y cuestiones de la Confederacion en Europa — Mientras nosotros descuidamos este punto, Buenos Aires lo atiende cada dia con mas cuidado, y sus agentes tienen que trabajar muy poco para resucitar las preocupaciones y errores que aquí existen en favor de la importancia de Buenos Aires, y de la condicion insignificante de nuestras provincias.

Aprovecho, etc.

P. D. — Permítase V. E., agregar algunas líneas, que no me parecen de mas.

Acabo de saber que el gobierno de Francia se propone enviar algunos de sus presos políticos á *Montevideo* ó á *Buenos Aires*. A este

efecto, se ha visto al cónsul general de *Montevideo* en Paris. Como este gobierno quiere enviarlos en sus buques de guerra, y aún ejercer allí cierta accion, sobre esos emigrados políticos, el Cónsul de Montevideo no se ha atrevido á aceptarlos. Se ha dicho que si él no los aceptaba, no faltaría quien lo hiciera. Se ha visto en esto, una alusion á Buenos Aires y al señor Balcarce. A mí no se me ha visto ni hablado para tal propósito. Ignoro hasta hoy si se ha arribado á algo.

Un hijo político del señor Lefebvre de Becour, ha dicho la otra noche en casa del señor Balcarce, que su padre había anunciado su regreso á Francia, para dentro de muy poco.

¿Habrá un plan concebido de retirar la Legacion de Francia del Paraná, bajo cualquier pretexto que se presente? — No me atrevería á decirlo; pero no me sorprendería mucho.

¿Qué sucedería si Francia retirase su Legacion del Paraná? — Creo que debemos pensar en esta cuestion.

Quedaríamos en un estado de desinteligencia indudablemente. Pero la desinteligencia no es la guerra. Así está Nápoles hoy dia con la Francia. Esta nacion retiró su Legacion, y quedaron ahí las cosas. A la Francia, le importaría mas reanudar pronto sus relaciones con nosotros, pues ella tiene más intereses allá que nosotros aquí.

¿Sería mucho mal para nosotros el no tener una Legacion de Francia en el Paraná en estos tiempos en que todo es naciente y está en formacion?

Es notable que Chile no haya tenido hasta ahora Legacion de Francia, sin que su paz y su progreso hayan dejado de asegurarse.

En ningun caso debemos esperar ni temer guerra con este país. Todo lo que tiene aire de amenaza me dá risa. Despues del establecimiento de la libertad fluvial y de la estipulacion de tantos tratados internacionales fundados en ella los medios estratégicos de defensa que pone la *Confederacion* debidos á su nueva organizacion, son infinitamente superiores á los que tuvo en sus luchas con España, Brasil, Inglaterra, Francia en otras épocas. Con la libertad fluvial y el tratado con Chile, los bloqueos son imposibles.

En todo esto debemos pensar porque todo ello conduce á la defensa y á la consolidacion de la soberanía nacional.

Incluyo á V. E. nuevos datos de buques que salen de Inglaterra para la Confederacion.

París, 7 de Abril de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

He tenido el placer de recibir sus dos cartas interesantísimas del 26 de enero. La reservada de esa fecha, llena de nobles confidencias, me ha dado confianza sobre el porvenir de nuestro país; y le agradezco de todo corazon los bellos sentimientos en que abunda para mi.

Los importantes datos contenidos en la otra carta, son todos y los únicos que he recibido del Paraná por este correo, pues no he tenido la menor comunicacion oficial de nuestro gobierno.

Hasta no saber el desenlace del Tratado de España, he creido conveniente el pedir una prórroga del término para su ratificacion por seis meses más.

El triunfo del gobierno de Montevideo

sobre los revolucionarios ha producido una excelente impresion en el público de Europa, pero no creo que haya agradado tanto á este gobierno imperial.

Con los datos contenidos en la carta de V. E. y con los que obtuve del representante de Montevideo en Paris, me dirigí al Conde Walewski para explicarle el orígen, naturaleza y consecuencias probables de la revolucion de Montevideo. La presenté naturalmente como obra del gobierno de Buenos Aires en gran parte.

Me contestó él que estaba informado de los hechos por los agentes del gobierno francés en el Plata. Segun esos informes «*nosotros no creemos* (me dijo) *que el gobierno de Buenos Aires, se haya mezclado en la revolucion de Montevideo.*» Así el conde Walewski ha dado más crédito á sus agentes inspirados por Buenos Aires que á las declaraciones oficiales de los gobiernos del Brasil, de Montevideo y de la Confederacion.

Yo he visto en esta actitud una nueva prueba de la parcialidad de este gobierno hácia nosotros.

Sírvase V. E. notar que á mediados de enero el señor Maillefer, cónsul francés en Montevideo, tomaba la proteccion de los argentinos de Buenos Aires, hecho por el cual desconocía nuestra integridad política.

Recien el 7 de enero salía de Europa la noticia de haber sido recibido el señor Balcarce, es decir, del golpe dado á nuestra integridad política por el conde Walewski.

Luego el agente francés de Montevideo no se determinó en lo que hizo por la accion de este antecedente.

Esto prueba que hay un plan y sistema concebido de antemano por este gobierno de cambiar ó modificar su política en el Rio de la Plata.

Yo no dudo que los errados informes que dan á este gobierno sus agentes establecidos en Buenos Aires y Montevideo, bajo la inspiracion de esas ciudades, contribuyen poderosamente á extraviar su política. Lo cierto es que los hombres de este gobierno empiezan á creer que el único medio de restablecer el órden nacional argentino, es ayudar á que las cosas vuelvan á dar á Buenos Aires el ascendiente de toda la nacion.

Los agentes de Francia en el Plata aceptan esa opinion, que trasmiten á su gobierno porque la ven admitida en las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, donde residen, y porque esa opinion halaga su inclinacion á habitar ciudades *confortables*. Quien podria corregir ese error, es el ministro francés que reside en el *Paraná*. Pero no sabemos hasta qué punto esté avenido él mismo

con la idea de habitar indefinidamente esa ciudad; y por otra parte sus informes no tienen grande autoridad en este gobierno. La incertidumbre y vacilacion que aquí notan en su correspondencia, aumentan la indecision de su gobierno y dan más fuerza á los datos que vienen de Montevideo y Buenos Aires.

Tambien es causa de esta opinion, hoy bastante general (de que solo Buenos Aires puede encabezar un órden nacional argentino), la poca actividad, la falta de vida y de movimiento que se nota en nuestro Ministerio de Relaciones Extranjeras. La comparacion del nuestro con el Ministerio revolucionario de Buenos Aires, no es ventajosa para nosotros á los ojos de los extranjeros. Las principales naciones de Europa han admitido al Gobierno del Paraná como el representante de toda la nacion. En vez de aprovechar de esa ventaja para tomar posesion de la soberanía nacional apresurándonos á celebrar tratados con todas las naciones, nuestro gobierno se ha adormecido en ese punto; ha puesto más bien dificultades al tratado de España, y hemos dejado desairadas las insinuaciones repetidas de la Bélgica para celebrar un tratado de comercio, que haría tanto bien à nuestro país. Nuestro Ministro ha hecho varias promociones de Vice-cónsules

para Francia de que no se ha dado aviso al ministro argentino en París; y cuando se ha visto que los Vice-cónsules solicitaban su *Exequátur*, por ellos mismos ó por los Cónsules, prescindiendo del Ministro, se ha pensado mal de nuestra administracion.

Los refugiados políticos que este gobierno trató de mandar á Montevideo han sido, segun parece, dirigidos á Buenos Aires.

El agente confidencial de Buenos Aires en Madrid ha revelado por la prensa algunos de los resortes que Buenos Aires pone en juego para indisponer á la Francia contra la Inglaterra en la cuestion del Plata. Alsina hará todo lo posible para restablecer ese viejo resorte, que usó en otro tiempo contra Rosas. Parece que imputa hoy á la Inglaterra la mira calumniosa de buscar un segundo *Gibraltar* en la isla de *Martin Garcia.*

En el estado en que están las cosas, la Francia aceptaría toda imputacion entre Inglaterra. El antagonismo tradicional entre estos dos paises se halla en todo su vigor á pesar de la alianza. Medio se ha restablecido últimamente la armonía de estos dos gobiernos, pero el desacuerdo queda en el fondo, trabajando, por salir á la superficie. La Inglaterra no ha dado, ni es creible que dé, la ley que deseaba el Emperador Napoleon contra los conspiradores refugiados. Va-

gos temores de un rompimiento pasan por todos los espíritus. La Francia aumenta su ejército, y la Inglaterra fortifica sus costas. La Inglaterra tiene ventajas en esta cuestion, que el mismo Emperador conoce secretamente. El Gobierno inglés tiene raices de siete siglos; el de Francia es un accidente. Los negocios de la India mejoran de más en más para la Inglaterra.

El Conde Walewski dió la satisfaccion que pidió el gobierno inglés por las palabras de la nota 20 de enero, tomadas como ofensivas.

V. E. recordará que el Conde Walewski devolvió nuestra *protesta*, porque repetí sus palabras *contra los usos diplomáticos*, segun él; pues bien, él ha aceptado las notas inglesas en que han repetido las palabras *humildes*, que él dijo en *conversacion confidencial* á lord Cowley (á pesar de los usos diplomáticos.)

Parece que de estos *usos* solo se pretende hacer una ley contra nosotros *por débiles*. Debemos y podemos probar que si somos *débiles* por el número de nuestra poblacion, somos fuertes por la distancia y por el territorio que habitamos. Rosas dió esa prueba á los gobiernos de Europa, y nuestra política no debe abandonar los ejemplos útiles aunque haya sido un déspota quien los diera.

Para infundir esa creencia en estos mismos gobiernos, bastará que nuestra fuerza se haga sentir en el interior del país mismo.

El giro que nuestras cosas toman por allá no puede ser más afortunado: aludo al triunfo reciente de Montevideo y sus consecuencias probables.

He hecho aquí lo posible para establecer en la opinion el modo de entender y considerar la política combinada del *Brasil*, de la *Confederacion* y de *Montevideo*, en sus aplicaciones á la pacificacion y tranquilidad del *Río de la Plata.* Se empieza á reconocer por acá que *la única garantía estable de la independencia de Montevideo, es la integridad de la República Argentina.* Mientras Buenos Aires quede aislado, llevando la vida de *montonera*, no dejará en quietud á la Confederacion ni á Montevideo. En nombre de orden, ha de ser preciso obligarlo á *alinearse por la izquierda*, es decir, á unirse á las filas de su propia familia.

No hay solucion séria para todas nuestras cuestiones interiores y exteriores que no se reduzca *á la incorporacion de Buenos Aires en la Confederacion.* Temo mucho que si esto no se realiza por un medio ú otro, queden comprometidas todas nuestras conquistas en favor de la Confederacion. ¡Qué prestigio daría á

V. E. ese nuevo triunfo en favor de la unidad de la pátria! Sería el que viniese á dar realce y seguridad á todos los anteriores.

Si la fortuna de nuestra pátria pusiese de nuevo los destinos de Buenos Aires en las manos de V. E., sería preciso no perder tiempo, para llevar á cabo ciertas medidas bajo las impresiones vivas de la victoria. Sería preciso trasladar todos los *archivos nacionales*, á la ciudad capital donde reside el *gobierno de la nacion*; todos los protocolos y registros de nuestra política exterior argentina; todos los archivos y antecedentes, que interesan á la deuda y al tesoro de la *nacion*; todos los registros y antecedentes *del gobierno en general del virreinato español*, reemplazado hoy por la *nacion argentina*. Los trofeos que pertenecen á la nacion, que se han conquistado con la sangre de todos los argentinos, deben estar en los *museos nacionales*, y no en otra parte. Será preciso levantar la protesta pendiente contra los tratados de libre navegacion fluvial. Convendrá revocar y casar todos nombramientos de cónsules y agentes para el extranjero hechos por Buenos Aires y renovar, en nombre de la nacion, á los cónsules extranjeros que residen en Buenos Aires, el *Exequátur* que les hubiese dado esa provincia, en perjuicio de la integridad nacional argentina.

Sin perjuicio de todo eso, sería como debiese procederse á la celebracion de un convenio ó pacto transitorio firmado con Buenos Aires para su reincorporacion hasta la revision posible de la Constitucion general de 1853. En virtud de ese convenio, la reincorporacion podría efectuarse solo en un corto número de altos poderes, dejando todo lo demás para más adelante. Una incorporacion inmediata, completa y absoluta sería peligroso, por ahora, para las dos partes. Yo creo que un expendiente de aquel género sería preferible al de hacer examinar la Constitucion general por Buenos Aires, porque este último medio tropezaría siempre con la cuestion de la *Capital*, en que está la llave de toda nuestra organizacion nacional.

Si el paquete que espero próximamente no me trajese motivo de cambiar de determinacion, pienso pasar á Inglaterra, donde creo necesaria mi presencia con ocasion del cambio del Ministerio.

El sugeto nombrado por Buenos Aires para Cónsul de esa provincia en Londres, en lu-

gar del Sr. Dickson, se ha enojado mucho por ese nombramiento, y ha devuelto los diplomas al Agente de Buenos Aires en París.

Por este vapor se dirige al Rio de la Plata el Sr. Coullet, representante de la Compañia que va á establecer una línea transatlántica de vapores franceses. Me he permitido darle una carta para V. E. en el interés de la idea de prolongar esa línea hasta el Rosario ó el Paraná.

El Sr. Wheelwright me ha escrito de Estados Unidos anunciándome, su regreso á Londres, donde el mercado monetario ha mejorado grandemente para nuestra empresa deseada del ferro-carril entre Rosario y Córdoba.

Desde los últimos acontecimientos de Montevideo cultivo activamente la relacion de su agente en Paris el Sr. Gabrel, porque creo que los intereses de los dos países están llamados á unirse en la marcha de los negocios ulteriores. Con el del Brasil, estoy en igual pié hace tiempo. Veo con placer que el Brasil se rehabilita en las simpatias de los Estados Unidos.—Parece que en los mismos Estados Unidos, se agita la idea de introducir colonos africanos libres, para el servicio de las familias, y que se hace eso en hostilidad á la esclavatura de los negros en los Estados del Sud justamente.

De algunos otros asuntos de interes público de que doy cuenta á nuestro Gobierno, será V. E. instruido probablemente por el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

En carta separada me permito hablar á V. E. de varios asuntos personales que se ligan con los intereses públicos.

Me resta ahora renovar á V. E. la seguridad de mi amistad apasionada, con que soy su muy obediente servidor y compatriota, etc.

Paris, 7 de Mayo de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

He leído con el mayor placer la carta de V. E. de 27 de febrero: los sentimientos que me acredita en ella y la determinacion tomada respecto al tratado de España, son nuevas prendas de la consideracion con que me honra V. E., y nuevos vínculos que me ligan á su persona, ya tan respetable para mí.

El Gobierno de España, á peticion mia, ha prorogado por seis meses mas, el término para la ratificacion del tratado. Así que ese negocio esté arreglado, como debemos esperar, será preciso, mi querido Sr. Presidente, que andemos como un relámpago en los demas tratados que tenemos en perspectiva con *Roma*, *Bélgica*, *Nápoles*, etc. Se puede decir que hemos perdido este último año para nuestra política exterior europea.

Desde la llegada del último vapor, se ha

hablado mucho en Europa de la ejecucion de los oficiales de Montevideo, y de la nota, especie de *ultimatum*, pasada por el Gobierno de la Confederacion al de Buenos Aires. Este último paso no ha sorprendido, porque era una consecuencia probable de la revolucion de Montevideo, suscitada por Buenos Aires con miras hostiles á la Confederacion. Yo he cuidado de hacer resaltar en la prensa toda la moderacion que ha probado el Gobierno Argentino, en invitar á Buenos Aires á discutir pacíficamente en cuanto tenía el derecho y los medios de resolver la cuestion por la fuerza sin mas espera.

La actitud de V. E. en los negocios de Montevideo, y la prontitud y discrecion de sus operaciones, han confirmado para mí ese alto buen sentido en que pocos hombres públicos de América le igualan. No habrá persona aquí y allá que aprecie su conducta de otro modo en la cuestion de Montevideo, aunque tengan opiniones contrarias á las nuestras y se expresen de otro modo.

Ahora falta que no queden ahí las cosas, y que V. E. consiga llevar á cabo, con éxito feliz, las alianzas y las consecuencias á favor de nuestra integridad nacional, que V. E. me insinúa en su interesante carta de 27 de febrero. Su política en ese punto está en brillante camino; y la sola sospecha de ella

hace respetable nuestro posicion á los ojos de estos países.

Una vez empeñada la cuestion de armas con Buenos Aires, yo creo que será preciso jugar hasta el último resto de poder de nuestra nacion hasta conseguir de Buenos Aires un convenio de reincorporacion, que aseguro la paz del país por los años que faltan para que la Constitucion federal pueda ser revida con la asistencia de esa provincia.

Los de Buenos Aires se han apercibido ya que la política exterior es un gran instrumento. Se ve que trabajan para arrebatárselo al gobierno del Paraná. Han empezado por propiciarse á la Francia. Para alarmar á esta nacion, dicen ahora que es el Brasil el que mueve á V. E. Su objeto es hacer aparecer á la accion de nuestro gobierno nacional sobre Buenos Aires, como intervencion indirecta del Brasil en nuestros *negocios interiores*, á fin de que la Francia nos estorbe obrar sobre Buenos Aires con el apoyo de nuestros aliados, so pretesto de contener al Brasil. En este sentido han conseguido algo ya, empeñando á la Francia en el reconocimiento de Balcarse. Los de Buenos Aires esperan que para sostener este falso paso, la Francia se decidirá á estorbar que el Brasil nos ayude á defender nuestra integridad nacional, en virtud del tratado de 7 de marzo. No hay duda que el

Brasil, obrando como debe segun ese tratado, tendrá que combatir la independencia de Buenos Aires, que la Francia ha reconocido en cierto modo. Pero si el Brasil no lo hiciese faltaria á los tratados y dañaria á su propio interés, permitiendo que los gobiernos de Europa se hagan árbitros de la integridad ó desmembracion de nuestros estados americanos. Por otra parte, como la Francia no ha dejado del todo su política en favor de la integridad argentína por haber reconocido al agente de Buenos Aires, no podrá hacer una oposicion franca á nuestro gobierno, ni al Brasil, en sus trabajos unidos para reinstalar la integridad argentina, que la misma Francia asegura desear.

Si la Francia obrase de otro modo, haria un abuso impertinente de su fuerza, un ataque gratuito á nuestro derecho, en que ella mísma no insistirá, si nos viese firmes en nuestras determinaciones. No creo que lo haga.

Nosotros, debemos ir adelante, en ėl sosten del derecho argentino, agrade ó desagrade á la Francia, ó á todos los poderes extranjeros juntos. A ella y á todas las naciones que desaprueben nuestra política, mucha atencion y mucho respeto de nuestra parte. La política y la moderacion de las formas, es un poder aún en los gobiernos débiles. Pero á sus impertinencias debemos hacer oidos sor-

dos y responder multiplicando nuestra actividad, con mas coraje que nunca.

Si la política exterior es la llave de nuestra política interior, á su vez ésta última es el resorte maestro de la otra. Son dos ruedas cuyos dientes engranan entre sí y se hacen mover la una á la otra. Sometamos á Buenos Aires á la union, y todas nuestras cuestiones de política exterior quedarán resueltas y arregladas con solo eso.

Entre tanto la Francia sigue siempre sola en su política ambigua y doble hacia nosotros. Sus relaciones con Inglaterra no han mejorado mucho. El Emperador no ha conseguido ninguna de sus pretensiones y mas bien ha tenido que dar satisfaccion á la Inglaterra por las palabras ofensivas del Conde Walewski. La Inglaterra ha vencido esta dificultad con solo la energía de su actitud hácia la Francia. La alianza de las dos nacisnes, obra de la necesidad mutua mas bien que de las simpatías, podrá debilitarse; pero no por eso es de temer la guerra que yo creo que sería mas desastrosa para el que aparesser más fuerte como poder militar.

La situacion del crédito comercial en Lóndres, que tanto interesa á nuestras empresas demejoramiento material, es muy singular. El interes del dinero está bajísimo, pero á pesar de eso nadie emprende cosa alguna.

Se considera una de las causas de la baja del dinero, la falta de su demanda, el no uso del capital por causa de temores vagos sobre la paz de la Europa, que nacen principalmente del estado político de la Francia. Se ve venir un trastarno europeo: á este respecto nadie abriga dudas. La cuestion solo es de tiempo.

El señor Weelwright está ya en Lóndres, y me habla del estado de ese mercado más ó ménos en los términos que dejo expuestos á V. E. El cree sin embargo que es tiempo de empezar á formar el *directorio* de la Compañía para el ferrocarril, *con tal que los papeles estén en regla.*

Me ha confiado sus dudas y sus repugnancias sobre el decreto último de 30 de octuble. He trabajado por calmarle y darle confianza. Pero me permitiré decir á V. E. confidencialmente que el señor Weelvright tiene razon en cierto modo. Yó creo que este gran negocio para nuestro país está en mala via, por la predileccion que el señor Carril da al señor Buchental, cuyo nombre se presenta con más realce y honor que el del señor Wheelwright en el tercer considerando del decreto de 30 de octubre. Si V. E. supiera el modo como están establecidos comparativamente estos dos nombres en la consideracion del mundo comercial de Europa,

V. E. no vacilaría en hallar razon á las quejas de Wheelwright. Yo creo que V. E. debe dar un corte á este negocio en los días que tenga el desempeño del poder ejecutivo á su cargo. Hay un medio fácil de hacerlo, y consiste en confirmar y ratificar un convenio celebrado en Lóndres, por el cual Buchental dejó á Wheelwright la representacion entera y exclusiva del negocio, sin perjuicio de su interes es la mitad de las concesiones. Eso se puede hacer al tiempo de expedir un nuevo decreto para prorrogar los últimos ocho meses, que fenecen el 30 de junio de este año. Otros requisitos necesarios á ese decreto van indicados en el oficio que dirijo con esta fecha al señor Ministro deRelaciones Extranjeras.

Otro negocio que reclama un corte dicisivo de la mano de V. E., es el tratado que tanto nos conviene celebrar con la Bélgica. Ese negocio está paralizado, á mi ver, por influencias pequeñas que tal vez se ocultan á V. E.

El Coronel Graty alimenta la esperanza de venir á Bélgica como Ministro argentino, al mismo tiempo que desea ser en el Paraná Ministro belga. Lo primero así lo ha dicho su mismo padre, y lo segundo un subsecretario de Estado, en Bruxelas, á un *attaché* de esta Legacion. Las relaciones de Bélgica nos interesan, no solo por el lado comercial

sino por el lado político. Su prensa desempeña hoy día en Europa el rol que tenía la de Francia cuando era libre. Puede llegar día en que la prensa francesa se cierre del todo para la propaganda de nuestra política argentina en Europa. Un tratado con la Bélgica nos daría, con el interés del país y la influencia del gobierno, el auxilio de su prensa, para llevar á cabo lo que tanto necesitamos y que todavía no hemos hecho, que es popularizar en Europa el conocimiento de nuestro país y de su nuevo sistema de gobierno. El libro del señor Graty se ha quedado como estancado, porque se vende á más de dos pesos fuertes cada ejemplar, lo cual hace que muy pocos lo lean.

La indicacion del señor Lefebvre de Becour sobre el viaje del señor Michel Chevalier á nuestro país, es un asunto que requiere mucho cuidado de nuestra parte.

El señor Chevalier es movido, segun creo, por alguna mira de interés que le ha hecho formar D. Blas Despuy, en la pretension que éste tiene sobre las tierras de *Misiones*, en la provincia de *Corrientes*. Desde la protesta que hice contra el convenio de Despuy con la *Compañía del Cérdito marítimo*, este señor nos mira de mal ojo, y trabaja mucho por conseguir que el Emperador tome bajo su patrocinio el sostén de lo que llama su derecho

á las tierras de Misiones. El señor Despuy ha conseguido sorprender al señor Chevalier con falsos informes contra nuestro Gobierno. Por lo demás, el señor Chevalier es un sabio de primer órden y un hombre muy honesto y excelente. Nuestro país ganaría de todos modos con tenerle por visitante.

El general Miller escribe probablemente á V. E. por este vapor una carta, cuya copia, que he recibido de Inglaterra, le incluyo á V. E.

Como no tengo apoderado en el *Paraná*, me tomo la libertad de rogar á V. E. se sirva llamar la atencion del Ministro hácia una libranza por los sueldos de esta Legacion, que mandé por la casa de los señores Dickson y C.ª en el paquete de febrero.

Se hallaba la redaccion de esta carta en este estado, cuando ha tenido una conferencia interesante con el Sr. de Benedetti director de los negocios políticos en el Ministerio de Relaciones Extranjeras de Francia. El Sr. Benedetti es el alma de este Ministerio, aunque su rango sea menos alto que el del Conde Walewski.

Sin embargo de que sus palabras, de que

voy á dar cuenta á V. E., modifican algo lo que arriba dejo dicho, creo no deber tocarlo; á fin de que V. E. comprenda mejor la situacion de mi espíritu en el modo de apreciar la marcha de este Gobierno respecto de nosotros.

Le expresé al Sr. Benedetti nuestro deseo de facilitar y allanar las reclamaciones legítimas que la Francia tuviese en nuestro país en favor de sus nacionales.

Le repetí el interes que mi Gobierno tomaba por mantener intacta la amistad y la consideracion de la Francia.

Le renové nuestro deseo de que la Francia nos conserve su apoyo moral en favor del interes excelente y sano de reinstalar la integridad de la República Argentina.

Él me aseguró, por su parte, que el Gobierno frances estaba enteramente contento y satisfecho de la conducta del Gobierno Argentino respecto á la Francia; que él creia colocadas bajo el mejor pié las relaciones de ambos países.

Me repitió que el Gobierno frances no habia cambiado ni cambiaria la política que adoptó en 1856, cuando trasladó la Legacion de Buenos Aires al Paraná. Que esta declaracion habia sido hecha á Buenos Aires mismo, cuyo agente en Francia fué aceptado bajo la condicion expresa de que no se

mandaria Legacion á Buenos Aires, ni se reconocería su independencia, miéntras observase una actitud ambigua. Me observó que en Buenos Aires no hay ni siquiera un *Consul general de Francia.* Me explicó que aceptando, en el interes de la neutralidad y de la paz, el agente nombrado por Buenos Aires, la Francia guardaba un rol *pasivo*, pues en ello nada *iniciaba* de su parte. Que, al contrario, su *iniciativa* bien pronunciada, de 1856 qudaba siempre la misma.

En prueba de esto, me dijo, por este vapor se escribe á los Cónsules franceses residentes en Montevideo y Buenos Aires, desaprobando su conducta por haber tomado bajo la proteccion á los argentinos residentes en Montevideo y á los montevideanos residentes en Buenos Aires.

Llamé su atencion sobre la política de Alsina, dirigida á explotar las desinteligencias de Francia é Inglaterra, siguiendo la táctica de la época de Rosas; y él me aseguró que nada conseguirían los de Buenos Aires en ese sentido.

Le hablé de las jactancias de Balcarce, de que la Francia estorbaría la accion del Gobierno Argentino sobre Buenos Aires, presentada por Balcarce como influencia sorda del Brasil. El Sr. Benedetti paró el oido.

Le aseguré que Balcarce lo había dicho á un agente público, por quien yo lo sabía. Le repetí que nosotros no necesitábamos de que el Brasil nos enseñase á amar y defender la integridad de nuestra patria, y el convino en ello fácilmente. Me aseguró que la miras de Francia, en las cuestiones entre Buenos Aires y la Confederacion, eran de quedar neutral, no mezclarse en ellas, y dejar que las dos parte del país arreglasen sus negocios segun sus medios y sus derechos.

El Sr. Benedetti me ha repetido que el pensamiento del Conde Walewski en los negocios del Plata no es ni ha sido otro que el que él acababa de expresarme.

Sin embargo, entre estas declaraciones y las del Conde Walewski, que he trasmitido á V. E ántes de ahora, hay alguna diferencia. Pero esto puede ser una prueba de que este Gobierno vuelve sobre sus pasos á medida que comprende el mal efecto que ha producido la modificacion de su política en la opinion de los demas Gobiernos, á quienes él mismo indujo á reconocer un solo Gobierno Argentino.

Segun esto, mi querido señor Presidente, yo creo que debemos ir despacio en nuestra conducta con respecto á Francia; no hacer alteracion notable; guardar hácia élla la misma compostura de tono que ántes

de ahora, sin dejar por esto de protestar contra el nombramiento que Buenos Aires hizo de un ministro para Francia, sin desaprobar terminantemente mi protesta, y sin descuidar la energia y la rapidez de la accion de la Confederacion Argentina hácia Buenos Aires, donde está todo el remedio del mal interior y exterior.

Tengo el placer de repetirle la seguridad de mi amistad apasionada por V. E., con que soy su fiel compatriota y servidor.

P. D.—Si el negocio del ferro-carril tiene en Wheelwright el representante más sério el negocio de emigracion es representado en el mismo rango por el señor Kerst de Berlin.

Nuestro Ministerio está en un error respecto á este señor. Él cree haber contestado á las proposiciones que este señor hizo por conducto del Sr. Huergo. Se me ha mandado ahora esa contestacion, y veo que no responde á tales propuestas. Así lo cree él, y así lo cree el Sr. Huergo. Para que V.E. pueda apreciar este asunto, me permito trasmitirle la carta *confidencial* y la *Memoria* que acabo de recibir del Sr. Kerst.—Este asunto merece una atencion séria de nuestro Gobierno. El señor Kerst es un hombre de im-

portancia por su posicion oficial en Prusia, y como escritor conocido en toda Alemenia.

La inmigracion alemana nos conviene mucho, por ser de países que no tienen medios de molestarnos con reclamos. y porque necesitamos formar intereses europeos en nuestro país para que sirvan de contra-peso à la influencia preponderante de la Inglaterra y de la Francia en el Rio de la Plata.

(Extracto de lo escrito el 8 de Junio de 1858.—Para el vapor del 8 de Junio)

—Acusar recibo de la correspondencia fecha 6, etc.

—Dar gracias por la confianza que nos acredita el general Urquiza.

—Cumplimientos por el tacto con que se ha expedido el Gobierno argentino en el asunto de la protesta.

—Resultados.

—El gobierno francés está enterado, y no tendrá dificultad en recibirme como Ministro, volviendo de Inglaterra.

—La conversacion con el conde *Walewski*. No por ello deja de persistir en su política. Lo de las notas argentinas aludidas en el *Moniteur*.

—Peligros de que esta política se extienda á Inglaterra.

—Las peticiones de Londres han venido de Buenos Aires.

—Apoyo que les dá la casa de Baring llena de influjo.

—Es Alsina que hace que los judíos de la Bolsa de Londres soliciten del gobierno Británico que desmembre la República Argentina, para provecho comun de los judíos de alla y de aquí. Esto es lo que Alsina llamaba los *grandes medios* que posée Buenos Aires en política exterior. Es simplemente la traicion del crímen de que cada poder de Centro América paga hoy con lágrimas y sangre.

—Una nueva nacion en América, creada por la Bolsa de Londres, dejaría atrás todo el plan de disolucion atribuido á Estados Unidos.— Tal sería el reconocimiento de Buenos Aires sin que esa provincia lo pida. Alsina tiene miedo y vergüenza de proclamar la independencia de Buenos Aires, que conviene á su interés personal

—Balcarce apoya eso decididamente. Ha escrito á lord Malmerbury. Lo que no deja duda deque es obra del gobierno de Buenos Aires.

—Yo he dirigido inmediatamente las notas cuyas copias remito (esto es, de las notas pasadas á Londres).

—La memoria impresa con que han sido acompañadas.

—Lord Malmesbury es antiguo amigo del Emperador Napoleon III.

—Aunque la Inglaterra no acostumbra

caer en la debilidad de imitar á la Francia, á veces por parecérsele en las grandes cuestiones, le hace convenios en las pequeñas.

Cada dia se hace mas visible que nuestra integridad amenazada por la política exterior no tiene más medio de salvarse que nuestra política interior. Si el extranjero quisiese desmembrar nuestra patria, nosotros debemos unirla por la fuerza de las armas si no basta la fuerza de la razon y las acciones indirectas. Si no podemos hacer nada, protestaremos hasta aturdir el mundo, para obrar legítimamente mañana y cuando tengamos medios.

—Lo de Estados Unidos con el Paraguay: autoriza al Presidente para expedicionar.

—Expediciones científicas que salen de Londres y de Francia para los países del Plata.

Lóndres, 8 de Julio de 1858.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Me permito aún llamar la atencion de V. E. á lo útil que nos sería emplear el crédito de la Confederacion en Lóndres, para hacernos de recursos que nos permitiesen completar la obra de la organizacion contra las resistencias de Buenos Aires.—Es doloroso que solo Buenos Aires aproveche hasta aquí de la ventaja del crédito exterior como medio financiero. Nuestro gobierno pensó en lo mismo y mandó aquí al señor Buschental cuando no era tiempo, pues no se nos conocía entonces. Hoy que la opinion del mundo financiero empieza á cambiar en nuestro favor, sería oportuno volver á ese fecundo recurso de nuestro país, tan rico de porvenir.—El ferro-carril de Rosario á Córdoba; la prolongacion de la línea de vapores ingleses hasta el *Rosario* mediante una subvencion; la com-

pra de vapores de guerra para el servicio de nuestro gobierno y observaciones de nuestras leyes aduaneras; la construccion de muelles en nuestros puertos fluviales; la construccion de edificios públicos en la Capital de la Confederacion, para el servicio de la administracion; nuestra propaganda en Europa: son otras tantas cosas que podríamos llevar á cabo inmediatamente si contásemos con un millon de libras esterlinas, obtenido en Lóndres á préstamo, bajo condiciones más ó menos ventajosas.

Sea que hayamos de emplear medios pacíficos ó medios guerreros para traer á Buenos Aires á la *union;* de todos modos el dinero es el gran medio de accion, que hace falta al gobierno del Paraná. ¿Por qué buscamos hoy el Brasil? — Porque tiene los recursos que nosotros no tenemos.— Sus recursos, y no sus soldados, es lo que nos interesa. Pues bien, un buen empréstito obtenido hoy en Europa, nos libraría de la especie de dependencia en que estamos hácia el Brasil, por la necesidad de recursos.

Si nos atenemos á la renta de aduana como recurso financiero, pronto Santa Fé se ha de creer la señora y árbitra de la Confederacion. Nada puede unir la suerte de las provincias en un destino comun y solidario, como el crédito público ejercido por

medio de un empréstito nacional levantado en Lóndres.

Apenas se aclare y reconozca aquí el carácter y naturaleza local de la deuda de Buenos Aires; apenas se sepa que la Confederacion no tiene casi deuda nacional, y que todos los recursos, que Buenos Aires blasonaba poseer en otro tiempo, pertenecen á la Confederacion, el crédito, la confianza de los prestamistas, se van á decidir por nosotros, estimulados por la actitud que los grandes gobiernos de Europa guardan hácia la Confederacion.

Si en vez de esto nos dejamos ir á paso lento por el camino, que hasta aquí, nos iremos quedando ociosos y pobres, al paso que Buenos Aires explota nuestros prestigios.

Disimúleme V. E. estas consideraciones, que me permito ofrecer á su patriotismo en el interés de la hermosa causa que le tiene por representante, y á mí, por su soldado más constante.

Tengo el honor, etc.

Lóndres, de 4 á 8 de Julio de 1858.

A. S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

He tenido el placer de recibir la carta de V. E. del 26 de mayo, su proclama de ese día y su Mensaje dirigido al Congreso. Su carta está llena de ese aliento varonil con que V. E. reanima tan fácilmente mi espíritu. La proclama descubre el objeto altamente político de la revista militar del 26 de mayo; y el mensaje es el mejor de todos los que V. E. haya dirigido al Congreso. La parte relativa á Francia, especialmente, es digna, alta, incontestable.

Yo no extrañaría que la Francia volviese del todo á su política anterior. Lo que podemos asegurar ya es que no irá más adelante en la que hoy tiene. Contamos ya con motivos para creerlo así. Su política respecto á nosotros no ha conseguido atravesar

el *canal de la Mancha.* No sé que el Conde Walewski lo haya intentado; no lo creo: pero lo solicitaron, como dije á V. E., los tenedores de bonos ingleses de Buenos Aires, impulsados copiosamente por el gobernador Alsina. Esta peticion no ha tenido éxito, ni creo que lo tenga.

Este asunto aceleró mi venida á Lóndres. Doy cuenta detallada al señor Ministro de Relaciones Extranjeras de las conferencias oficiales que tuve aquí á su respecto, y de las declaraciones obtenidas del gobierno de S. M. B.

Tanto el señor *Fitz Gerald,* como lord *Malmesbury*, me han dicho que el gobierno de S. M. B. está resuelto á no cambiar su políticá en el Río de la Plata; es decir, á no recibir Ministro de Buenos Aires, ni á mandarlo por su parte á esa provincia. Que por lo demás, su deseo es conservar neutralidad en nuestras cuestiones interiores.

En los momentos en que así resiste toda relacion diplomática con Buenos Aires, yo he tenido el honor de ser recibido por S. M. la Reina del modo más cortés y satisfactorio, en mi calidad de *Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina.* En cierto modo este acto ha sido un aviso dado á los tenedores de bonos, á Buenos Aires y al gobierno francés.

Acompaño á V. E. la mencion que de él hizo toda la prensa de Lóndres al día siguiente.

El señor Fitz Gerald me ha dicho en nombre de lord Malmesbury que el gobierno ingles no saldrá de esta vía, siempre que la Confederacion no haga la guerra á Buenos Aires; porque en caso contrario, quién sabe lo que tendrian que hacer en el sentido de la peticion de los acreedores ingleses. Yo, por mí, creo pue en ningun caso el gobierno inglés seguirá otra política con respecto á los tenedores de bonos que la presente, siempre que se comprenda que la separación de Buenos Aires seria la ruina de la deuda inglesa. Esta verdad, que he demostrado al gobierno inglés, es preciso demostrarla al público; y en este sentido he comenzado ya á trabajar. Los acreedores ingleses han sido inducidos en las equivocaciones más groseras por el gobierno de Buenes Aires.

Yo no vacilé en responder al Sr. Fitz Gerald, cuando me hizo esta última declaracion, que como la guerra solo podía provenir de la actitud pue ha tomado la Francia, tan peligrosa para nuestra nacionalidad, yo no dudaba que si la Inglaterra guardase la actitud contraria, es decir, su misma política que hasta aquí, y nos ayudase á traer la Francia á su primera política, la Confederacion

asumiría de nuevo su antigua política de paz. En este caso, le dije, la Confederacion seguiría defendiendo su integridad por medidas económicas y diplomáticas.

Permítame V. E. decirle aquí, que la más esencial de esas medidas, si hemos de seguir tal política, es extender la aplicacion de los derechos diferenciales al *comercio de exportacion*. Nuestro *comercio directo* solo existe hoy á medias. Solo es *directa* la *importacion*. En cuanto á la *exportacion*, Buenos Aires continúa siendo nuestro *puerto intermedio*, como en los tiempos del Gobierno colonial y de Rosas. Esto daña de dos modos á la Confederacion: le quita una parte de sus rentas, y hace creer aquí en Europa que las provincias no tienen productos para exportar al extranjero. El cabotaje sigue trayéndolos á Buenos Aires, de donde salen para Europa como productos *porteños*: lo cual confirma el error que aquí existe, de que Buenos Aires es todo y las provincias nada, en materia de comercio.

Otra cosa que nos hace valer ménos que Buenos Aires, en la consideracion del público de la Europa, es la falta de *correspondencia directa*. Esto hace que los nombres del *Rosario* y del *Paraná*, no suenen para nada en el mundo comercial, cuando se habla del *Rio de la Plata*.

Yo creo que debemos prolongar la línea inglesa de vapores hasta uno de nuestros puertos interiores, aunque nos cueste la subvencion de doce mil libras esterlinas al año, que piden los empresarios. Ese gasto por un solo año será suficiente para probar que el tráfico de las provincias tiene elementos para existir. Los empresarios lo dudan, y por eso piden tanto. Lo dudan, porque el comercio de Buenos Aires los llena de preocupaciones y errores respecto del *comercio directo*, que le es antipático.

Si estábamos dispuestos á subvencionar las tres líneas *sarda*, *hamburguesa* é *inglesa* (lo cual no podría costarnos menos de doce mil libras), ¿por qué no podríamos hacer el sacrificio de ensayar ese gasto *por un año*, para prolongar la línea inglesa?—Si yo recibiese una autorizacion del gobierno para arreglar este asunto con el *directorio* de la Compañía en Lóndres, no creo que tardaríamos mucho en verlo en planta.

Despues que haya asegurado nuestras cosas en Inglaterra, pienso volver á Francia á recibirme de Ministro, sea que deba yo continuar ó no en ese puesto. En esto quedé con el Conde Walewski, y causaría novedad si se me viese faltar á ello. Nos conviene tambien desvanecer la mala impresion

producida en el público por el reparo que se puso á mi recepcion. Ese reparo no existe ya, como lo dije á V. E. en mi pasada.

Nuestro Ministro, sin embargo, me ha escrito muy asustado y mal informado sobre el estado de nuestras relaciones con la Francia. Los términos de su nota me descubren que él las suponía casi en estado de ruptuna. Por mi parte, me interesa probar que no soy tan inhábil para baberme podido hacer responsable ante mi país, de un rompimiento con la Francia, cuando no había bastante motivo.

Me atrevo á decir á V. E. que la actitud enérgica que asumí en París, (en que algunos indiferentes han visto una imprudencia) nos ha hecho más bien valer que perder ante el gobierno francés. Es que la energía es recomendable á los ojos de los gobiernos generosos, cuando ellos ven que es hija del patriotismo.—Un *extranjero* á nuestro país no habría podido sentir ese patriotismo, ni tener esa energía. Un Ministro sin sangre argentina, en mi lugar, habría presenciado impasible el *bofeton* recibido por nuestra pátria; y hubiera hecho todo, menos una *protesta* capaz de hacerle perder los goces de París.

A este propósito llamaré la atencion de V. E. hácia un hecho notable.

Nuestro Ministro me trasmitió una orden

del señor Vice-presidente de dejar nuestra Legacion de París en manos del Ministro del Brasil. Al mismo tiempo me ordenaba venir á Lóndres en la misma forma que lo hice todos los años, sin dar paso nuevo que llamase la atencion.

Esto último es lo que ya estaba ejecutado cuando recibí en Lóndres la orden precitada.

Como la otra medida estaba fundada en la equivocacion de creer casi rotas mis relaciones con el Conde Walewski, no he tenido necesidad de hacerme representar por el Ministro del Brasil, lo cual hubiera producido la mayor extrañeza en el mundo diplomático: es decir, lo que se me ordenaba evitar.

Yo creo que no debemos desconocer los graves inconvenientes que tendría un paso de esa clase. Se puede depositar un consulado sin inconveniente, en manos de un Cónsul extranjero. Pero entregar nuestra Legacion política al Ministro del Brasil, hubiera sido poner en manos del gobierno del imperio vecino nuestro, los secretos de la política argentina de los cuales muchos se refieren á él mismo. No se necesita mas que leer las *Instrucciones* que yo traje á Europa, y los *Memorándum* que he presentado al gobierno de Francia, para saber si podíamos poner la política argentina en París, ni aun por un momento, en las manos del Brasil.

Mil datos tengo, mi querido señor presidente, para creer que debemos ser circunspectos y reservados en el seno de nuestra amistad con el Brasil, por más que debamos cultivarla como preciosa y útil. No señalaré á V. E. mas que un dato, por ser muy fresco. La noticia del retardo (no rechazo) opuesto en Francia á mi recepcion, no debió salir á luz, porque nos hacía cierto daño. ¿Sabe V E. á quién se debe el que haya sido publicado?—A ese mismo Ministro del Brasil en cuyas manos se me ordenaba dejar la Legacion. A él únicamente le había yo confiado el secreto de esa contrariedad. Nadie mas que él la sabía. Pues bien, él la guardó tan bien que fué sabida en su país, y allí nos probaron su cordialidad entregándola á los periódicos.

Yo creo que debemos ser amigos, muy amigos del *Brasil;* pero sin olvidar que somos la *República Argentina*, nacion aparte, con intereses propios, que mañana ú otro día pueden estar en lucha con los intereses del Brasil.

Los Ministros brasileños han dado aquí seguridades de que su gobierno no ayudará á la Confederacion en sus cuestiones con Buenos Aires, lo que equivale á decir que no cumplirá con el tratado de 7 de marzo. No sé si esto sea simple táctica del gobierno

brasileño; pero yo no estrañaría que fuese verdad. El Brasil estaría muy contento de que la Europa le estorbase ayudar á V. E. á defender la integridad argentina; pues de ese modo vería servido su interés (nuestra desmenbracion) por otras manos. Yo creo que el único medio eficaz que tendremos de traer al Brasil á la verdad de los pactos, es estrechar íntimamente nuestras relaciones con los Estados Unidos. Allá tienen muchas sinpatías por nuestra causa. Nosotros somos los únicos americanos del sur que, por nuestra posicion geográfica, no debemos temer á los E. U. La ocasion oportuna viene ahora mismo. Un Ministro para la Confederacion Argentina acaba de ser nombrado en Wasingthon, el señor Yancey que partirá inmediatamente. Ellos van à necesitar de la Confederacion por sus cuestiones con el Paraguay.

El vapor anterior no me dió el gusto de recibir carta de V. E., pero el general Puch, que estaba aquí, me leyó la suya, por la que supe del atentado contra la vida de V. E. tramado por el gobernador de Buenos Aires. Por eso, sin duda, no quiso discutir los medios pacíficos de union que propuso el gobierno nacional: es que contaba con unir la *nacion* á la *provincia*, por medio de un puñal: digno *medio* de un tal *propósito*. El Dr. Alsina representa hoy el partido que mató á Dorrego

con la intencion de matar á la federacion. Pero él no ve que V. E. representa una cosa, que no puede ser muerta con el puñal: es la libertad de navegacion fluvial y el comercio directo, en que reside el nuevo órden de cosas de la Confederacion. Ese hecho consumado para siempre pasará á la posteridad con el nombre benemérito de V. E. aunque se valgan de mil asesinos. Pero confío en que la Providencia conservará el instrumento de que se sirve hoy día para mejorar la suerte de los pueblos del Plata. V. E. triunfará de sus malos adversarios. Este es el voto con que le felicita por su escapada su apasionado amigo y respetuoso servidor.

Hallándose la redaccion de esta carta en esta altura, he recibido la correspondencia de nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la cual no puedo menos de llamar la atencion de V. E. Viene datada el 24 de mayo, momento hasta el cual, segun dice, no había recibido mi correspondencia de abril. Sin embargo V. E. tiene la bondad de escribirme el 26 de mayo, contestando á mi correspondencia de abril, recibida el día antes 25 por la mano del mismo Ministro, quien

por lo visto ha podido contestarme ahorrando un mes, y no lo ha hecho. El Ministro me anuncia la remision de la protesta del gobierno nacional contra el nombramiento del señor Balcarce por Buenos Aires, y tal protesta no ha venido adjunta á su nota: documento esencialísimo á mis gestiones de este momento en Europa. El Ministro insiste en la indicacion de que yo deposite la Legacion Argentina en París en manos del Ministro brasileño... *mientras no se nombre otro en mi lugar* (lo cual equivale á una remocion mía en una forma un poco extraña).

Si V. E. se fija en todo esto; si además V. E. hace traer á su vista la correspondencia del Ministro de Relaciones Exteriores á mí y la mía á él, V. E. se apercibirá de que hay una completa falta de armonía entre nosotros dos, por no decir un estado de controversia sorda. Esto perjudica mucho al gobierno de V. E. y á la República Argentina

---

7 de Julio.

Ayer he tenido una entrevista importante con el señor Fitz Gerald, de que me apresuro á dar cuenta á V. E. Desde luego le

daré la buena noticia de que la peticion de los tenedores de bonos ha sido rechazada terminantemente, con la declaracion de que el Gobierno Británico no mudará su política en el Rio de la Plata. Así, por ahora, estamos seguros de que la política de Francia no atravesará el *Estrecho de la Mancha.* V. E. que conoce el influjo y el poder de la Inglaterra en Europa comprenderá que esto nos basta para esperar que la política francesa respecto á nosotros no salga de las *Tullerias.*

El Gobierno inglés ha aceptado, sin estar dispuesto á seguir, las explicaciones dadas por el Conde Walewski de que la recepcion del señor Balcarse no significa el abandono de la política anterior que la Francia había acordado con la Inglaterra, para apoyar la integridad argentina. En este sentido se ha escrito á los agentes francés é inglés en el Plata.

El señor Fitz Gerald me ha repetido que la Inglaterra conservará su misma política para con nosotros, mientras V. E. no haga la guerra á Buenos Aires. No sé hasta qué punto se pueda considerar como de pura táctica esta reserva. Lo cierto es que la Inglaterra rechaza vivamente la idea de una guerra de la Confederacion Argentina con Buenos Aires. De acuerdo con la Francia, ella influirá en el Brasil para que no coopere con sus armas á

favor nuestro. El Brasil no sentirá mucho que se lo estorben.

En este caso, mi querido Sr. Presidente, me permito decir á V. E., lo que nos convendrà hacer. Si la cooperacion del Brasil es esencial para nuestro triunfo, y no podemos conseguirla de un modo completo; si además de eso, en el Congreso ó en el país se experimentase alguna repugnancia á la guerra, yo creo que será mejor aplazarla, cediendo políticamente á las circunstancias, y dar á nuestra política una direccion, que nos lleve siempre al mismo fin, por otros medios que la guerra armada. Podemos, entre tanto, fecundar la paz y hacerla servir á la reinstalacion de la integridad nacional, con las armas que le son peculiares: los intereses.

Podemos volver á la accion de los *medios indirectos*, para compelir á Buenos Aires á entrar en su deber. El primero es la *accion diplomática*. La Francia nos dá ya bastantes motivos de creer que no proseguirá en el camino que nos hizo temer la recepcion de Balcarce. Todas las demás naciones extranjeras quedan firmes en su primera política.

Volvamos á las medidas económicas. Los *derechos diferenciales* deben ser extendidos al *comercio de exportacion*. Esto dará un empuje poderoso á nuestro comercio directo. De sie-

te buques que en este momento se cargan en *Liverpool* para el Rio de la Plata, seis son para *Buenos Aires y Rosario.* Es preciso que esos buques salgan cargados del *Rosario* y que no vengan en lastre á tomar en Buenos Aires productos que pertenecen á las provincias, y que aquí son recibidos como de Buenos Aires.

La cuestion del *reconocimiento de la independencia* argentina, por España, (punto cardinal de nuestra política exterior) debe ser resuelta sin demora en el interés de nuestra integridad.

En materia de tratados extranjeros, nos hemos quedado parados, y hay tantísimo que hacer.

Hay una cuestion, sobre todo, que merece toda la atencion de V. E. y de nuestro Gobierno. Ella es de vida ó muerte para el órden presente y venidero de nuestra Confederacion: es la de la presidencia que viene. Los de Buenos Aires cuentan con que, acabada la presidencia de V. E., el triunfo de su política de desórden será seguro. Es preciso que V. E. prepare, desde ahora, y deje en el número de sus obras importantes, una administracion que le suceda en su mismísima política, y que deje burlados los planes anarquistas de Buenos Aires. La reforma de la

Constitucion no debe ser hecha sinó bajo el ascendiente supremo y soberano de la Confederacion: de otro modo valdrá màs no tocarla.

Con un gobierno como el de V. E., continuado por diez ó quince años, la paz nos llevará á la victoria, con la misma seguridad que la guerra. El triunfo ha de ser nuestro, sea cual fuere el camino. Los intereses que se desenvuelven, son soldados, que se arman en nuestro favor.

Prevendré á V. E., que el señor Chistie ha escrito á su Gobierno de un modo un poco alarmante sobre temores que él abriga de que V. E. persiste en la idea de la guerra. Yo he mostrado el Mensaje y la Proclama de V. E., y he repetido que la guerra no se hará desde que deje de ser necesaria: lo cual sucederá siempre que la Europa nos ayude con el apoyo de su consideracion á reinstalar la integridad sin el uso de las armas.

Por este vapor se escribe al Sr. Christie, para que insista y trabaje á fin de que los dos gobiernos, el de la Confederacion y Buenos Aires, acaben por entenderse y unirse: advirtiéndoles que la Inglaterra quedará neutral en sus querellas interiores.

Ruego á V. E. que hable con nuestro amigo don Juan María Gutierrez, sobre algo que me ha escrito con relacion al señor Chris-

tie. Es necesario que V. E. agote su habilidad para atraerse y propiciarse las simpatías de ese agente británico. Los de Buenos Aires lo harán, si no lo hacemos nosotros. Tampoco es bueno desatender al de Francia.

Tengo el placer de repetirme de V. E. su más apasionado amigo y servidor

———

Londres, de 5 á 7 de Agosto de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Nada ha ocurrido en este mes que altere el buen estado de nuestros negocios en Inglaterra. Los tenedores de bonos de Buenos Aires, que pedían un cambio de política, parecen resignados al rechazo que les ha dado el gabinete de lord Dérby, tan leal y sábio para con nosotros, como fué el de lord Palmerston.—Buenos Aires, sin embargo, se ha hecho de muchas simpatías con el último arreglo de su deuda.—Yo he trabajado por demostrar que ese arreglo está basado en errores groseros, no por dañar á Buenos Aires, sino por evitar que esos errores en que están los prestamistas, no acarreen otros en la política de este gabinete. Le remito á V. E. una memoria escrita en este sentido. Poco á poco se van disipando las preocupaciones que han formado hasta aquí el poder de Buenos Aires y la respetabilidad

de la Confederacion se hace más conocida y aceptada.

Es una felicidad para nosotros, que la Inglaterra, cuya política nos es tan favorable, recupere en todas partes la suerte de que es acreedora. En India acaba de obtener grandes triunfos, y su alianza con Francia, que presentaba ahora poco tan lóbrego aspecto, se reanima y renueva con la entrevista amistosa, que en este momento tiene lugar en Cherbourg entre la Reina de Inglaterra y el Emperador Napoleon III. — Este nuevo giro de la política anglo-francesa va á ser para nosotros muy favorable. Lord Malmesbury es un hombre muy hábil, muy activo y devoto de nuestra política. Hasta aquí yo considero al señor Christie muy buen amigo de nuestra causa; y creo que V. E. debe cultivar con especial esmero sus simpatías.

En Madrid hizo nuevas tentativas el agente confidencial de Buenos Aires, para que le recibiesen en el rango que á Balcarce en Francia; pero ha salido chasqueado. — En Madrid afirman siempre con grande interés las ratificaciones del tratado de 29 de abril que yo he presentado como muy probable.

La escuadra de los *Estados Unidos* para el Paraguay ha debido salir ya ó saldrá muy pronto segun se escribe de allí. Este compromiso en que se halla el gobierno de Was-

hington, nos promete para mucho tiempo una política favorable, pues ha de tener necesidad de nosotros. V. E. puede manejar nuestra amistad con Estados Unidos, como un instrumento eficaz para traer al Brasil á la verdad de la amistad que nos aparenta ó demuestra.

El estado monetario de esta plaza empieza á ser más favorable al espíritu de empresa, y Mr. Wheelwight, que tiene ya asegurado algunos hombres importantes para formar el Directorio de la Compañía del ferrocarril de Córdoba cree que en un mes ó dos lanzará el negocio en la plaza con todas las probabilidades de buen éxito.

Un señor Haine, nuestro cónsul en Amberes, remite á nuestro gobierno algunas proposiciones tendentes á establecer una empresa de vapores de remolque en el *Paraná* y *Uruguay*. Yo creo que este asunto merece toda nuestra atencion, y que sería muy útil que el vapor de vuelta trajese alguna respuesta de nuestro Gobierno capaz de alentar la pronta ejecucion de esta empresa bajo una base ú otra.

Tambien nos convendría prolongar la línea de vapores ingleses hasta el Rosario sin pérdida de más tiempo, sobre todo si el gobierno de Buenos Aires, hoy en poder de Mitre, tratase de fortificar á *Martín García*,

para molestar la navegacion interior, invocando la libertad fluvial, como no dejarían de hacerlo esos tartufos políticos.

Por este vapor dirijo á nuestro gobierno una peticion de unos oficiales científicos franceses, que desean vivamente entrar al servicio civil de la Confederacion. Su peticion es digna de la atencion de V. E. Una respuesta de nuestro gobierno admitiendo ó desechando, sería muy conducente, pues el silencio es un modo de responder que nos dá aqui mala opinion.

Lóndres, del 5 al 8 de Setiembre de 1858.

A. S, E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

No he tenido el placer de recibir carta de V. E. por este vapor; pero sé que felizmente no procede eso de novedad alguna en su salud.

En todo este mes no ha ocurrido novedad ni alteracion en el buen estado de nuestros negocios por acá. La Inglaterra nos conserva inalterablemente su buena amistad, y quedará muy contenta al vernos proseguir en el camino de la paz que ella desea en el intorés de su comercio.

Buenos Aires debe estar desconcertado con su derrota sufrida en Lóndres; pero debemos temer por lo mismo que redoble sus esfuerzos, para conseguir un cambio de este Gabinete. V. E. debe hacer todo lo posible

para que no consigan su objecto al favor de las sinpatías del señor Christie, que han de tratar de propisiarse.

Alsina formó sin duda un mundo de esperanzas en el apoyo de Inglaterra con que contó. El esperó que la Francia le daria su cooperacion para atraer al Gabinete británico á la política del Conde Walewski. Yo no dudo que Balcarce haya trabajado en ese sentido, pero no tengo noticia de que el Conde Walewski haya cooperado activamente á ese fin, aunque no le habria disgustado el ver abrazar su política personal por la Inglaterra.

Nada nos permite temer que esto suceda. Si despues de la entrevista de Cherboug entre el Emperador de los franceses y la Reina de Inglaterra es menor el temor de una guerra entre ambos, tambien es cierto que se ha renovado la frialdad anterior, y que el antagonismo tradicional sigue en todo su vigor sin perjuicio de la paz. La Inglaterra tiene del Gabinete francés las mismas quejas exactamente que tenemos nosotros. La prensa inglesa lo califica diariamente como nosotros tendríamos el derecho de hacerlo. Todos hacen responsables de este malestar al Conde Walewski. Pero nosotros no debemos olvidar que ántes de él hubo otro Ministro que nos fué todavía mas hostil, sin la menor in-

tencion de ofendernos. No debemos esperar de Francia una política bien definida y constante, porque esto está en contradiccion con la índole de todos sus gobiernos. Hace 5 años que desde Chile llamé la atencion de V. E. sobre esto, y me permití señalar á su consideracion la necesidad de cultivar con preferencia la amistad de la Inglaterra.

El Conde Walewski no alejará á Balcarce. Cuando mas se quedará en el punto en que están hoy las cosas. El Conde Walewski acaba de remover al marques de Turgot de su puesto de embajador en Madrid contra la voluntad del Emperador, que habia manifestado deseos diferentes. El Conde Walewski influye en el Emperador, no por su talento ni ciencia, sino por su complacencias y por los pequeños medios domésticos con que consigue hacer venir al Emperador á practicar como suyos los deseos del Conde. Balcarce es irresistible en el terreno en que se ha colocado, porque es el de la bajeza de un lacayo.

No conseguirá otra cosa que degradar á Buenos Aires, y vivir él un poco confortablemente. Pero tal adversario no debe causarnos miedo.

Sepamos no arredrarnos, mi querido señor Presidente. Traigamos á la política exterior esa misma constancia brava y digna con que

V. E., ha sabido vencer las mas grandes dificultades de nuestra política interior, y al fin conseguiremos triunfar de todas las resistencias. Gracias á la protesta y á la actitud que yo guardé delante del Gobierno frances cuando la recepcion de Balcarse, y gracias á las manifestaciones dignas y firmes del Gobierno argentino con respecto á ese negocio, el Conde Walewski nos ha dado explicaciones satisfactorias hasta cierto grado; y no lo dude, V. E., ha desistido de su primera idea, que fué hasta celebrar tratados con Buenos Aires.

Monsieur Le Moyne trabaja contra mí en Paris, como era natural esperar. Yo traje por mision hacerle venir á Francia. Se entiende naturalmente con los de Buenos Aires, y trabaja de acuerdo con Balcarce. Trabajará tambien contra Gutierrez con doble razon. Monsieur Lefébvre de Becour con otras intenciones les ayuda por su lado, y, si no me equivoco, en su propio daño. Paris está lleno de gentes de Buenos Aires, todas contrarias á nosotros. Estas circunstancias hacen y harán muy difícil la posicion de todo Ministro argentino en Francia miéntras Buenos Aires nos haga la guerra en este terreno. Por ahora, para llevar á cabo su plan de arrebatarnos la política exterior, me atacarán á mí, que soy el soldado del Gobierno argentino en esa Corte. Ya oigo hablar de panfletos publicados con-

tra mi que se atribuyen á Monsieur Le Moyne. Me veo, pues, en el caso de señalar á V. E. la necesidad grande que tienen nuestro Gobierno de apoyar y defender por todos sus medios al agente ó agentes que le representen y sirvan en Francia. Como esta posicion es muy frecuente en diplomacia, los Gobiernos acostumbran recomendar á sus representantes en las Cortes extranjeras por cartas separadas de la credencial. Ahora dos años se me mandó una carta de este género para el Conde Walewski, pero era tan exagerada en mi favor que no me atreví á presentarla. Los periódicos de Buenos Aires llenos de injurias contra la Confederacion y sus agentes, circulan en Francia más que los de la Confederacion. A nuestros diarios les tocaba defender á los agentes atacados; pero no lo hacen absolutamente, y su silencio, que equivale á una adhesion tácita á lo que dice Buenos Aires contribuye á debilitar en Europa el influjo de la Confederacion.

Pero la mejor recomendacion sin duda consiste en apoyar los actos del representante de la República Argentina en estas Cortes, cuando no son indiscretos ni impolíticos. No tendremos diplomacia ni política exterior sinó á condicion de observar esa táctica, de que la Inglaterra nos ofrece los ejemplos más bellos. Un diplomático es un soldado siem-

pre ocupado de arreglar intereses en lucha. La resistencia y la contradiccion son para él tan ciertas como para el militar. — Si en el choque natural de los negocios le falta el apoyo decidido de su gobierno, el enemigo es el que triunfa, y el país es el que pierde más que el agente que lo representa.

Ahora ocurre una ocasion en que el gobierno argentino puede probar al Conde Walewski la confianza que tiene en mí. Este Ministro ha puesto en duda la facultad que tengo para nombrar *Cónsules generales* en Francia. Dos ó tres veces me autorizó el gobierno para hacer los nombramientos consulares exigidos por el interés de nuestro comercio, sin distincion de rango ni gerarquía. Nombré al señor Gil *cónsul de primera clase* hace dos años, y obtuvo su *Exequátur.* Ahora poco, consultando á esas mismas necesidades, le nombré *Cónsul general*, como lo es en Inglaterra el señor Dickson y en España el señor Marina; pero se ha tenido reparo en darle su *Exequátur* por la pretendida insuficiencia de mis poderes. Al Gobierno argentino le toca ahora resolver esta dificultad, resistiendo de su sancion el nombramiento practicado por su representante. El señor Gil, con quien no tengo el menor negocio privado, es un banquero de mucha respetabilidad, muy amigo de nuestra causa y muy digno

de ser ascendido á Cónsul general por los servicios que nos lleva prestados. Por mi parte, la única garantía que puedo dar á V. E., es que en ningun acto oficial me determino jamás por motivos pequeños ó apasionados, y que la moderacion y la reflexion siempre me acompañan.

Si el tratado con España hubiese sido ratificado hace un año, á estas horas tendríamos en él un antecedente poderoso para determinar á la Inglaterra á que renuncie los intereses en el pago de las indemnizaciones de sus nacionales, que reclama de nuestro gobierno. Tengo que trabajar en conseguirlo sin ese apoyo, pero confío en que no nos abandonará la benevolencia del gobierno inglés.

Por cartas del Dr. Peña de Rio Janeiro veo que allí toca las dificultades que había yo tenido desde aquí. Con todo, no será perdido lo que trabaje, pues si no es hoy, será mañana el día en que el Brasil tendrá que venir por sus propios intereses á la política prudente y juiciosa que V. E. le ha propuesto por conducto de su negociador actual en Rio Janeiro.

Seguiremos la lucha en el terreno en que se encuentra por las provocaciones de Buenos Aires: el de los intereses materiales. No quedaremos con los brazos cruzados, pues sería

perder el tiempo esperar á que Alsina y su círculo tongan la voluntad de entregar las rentas y el poder que explotan á la autoridad de toda la nacion. Dejemos que declamen nuestros amigos más dotados de entusiasmo que de sentido práctico; pero ataquemos en brecha el viejo edificio del comercio colonial, aunque tengamos que armar á la libertad naciente con restricciones transitorias, que son legítimas y aun liberales cuando son enpleadas en sostener la libertad. Nuestra intencion no es enserrarnos como la China, sino abrirnos al mundo y estrecharnos más y más con él, como los Estados Unidos que á su vez usaron tambien de los derechos diferenciales para reducir á la Union á dos estados egoistas que la eludía por no dividir sus ventajas de comercio.

Dentro de poco Buenos Aires quedará reducida á la política de expectacion. Contraerá todos sus trabajos á subdividir la opinion argentina y preparar una Presidencia débil que le permita realizar lo que no ha podido conseguir luchando con el gobierno memorable de V. E. Por la misma razon el gran objeto de la atencion y de los trabajos de V. E. serán muy pronto el disponer el país á la composicion de un gobierno en que se estrellen todas las malas esperanzas de Buenos Aires,y la base natural para que

eso suceda, será que el infiujo de V· E. continúe tan poderoso despues de su Presidencia como lo es hoy mismo. La constitucion no podrá resentirse de una influencia que tiene por objeto defenderla y afianzarla más y más á ella misma.

Tengo el placer de repetirme de V. E. su más apreciado amigo y servidor.

Londres, del 6 al 8 de Octubre de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido Sr. Presidente:

He tenido el placer de recibir la muy interesante carta de V. E. de 24 de agosto, conteniendo nuevas pruebas de la confianza con que me honra V. E.

Nuestros negocios por acá no han tenido alteracion alguna en el último mes.

Mañana tendré una conferencia con el señor Fitz Gerald, subsecretario de Estado, para pedir que se escriba al señor Ministro Christie, á fin de que no insista en su protesta contra la ley de derechos diferenciales del último julio. Nada me será más fácil que demostrar su falta de fundamento. Dentro de poco la Inglaterra nos dará gracias por las dos leyes de derechos diferenciales, que son las que van á convertir en hecho práctico el comercio libre y directo, estipu

lado en el tratado de 1825, léjos de estar en oposicion con él. Me consta que el co mercio inglés de Buenos Aires arregla ya todas sus operaciones al régimen de exportacion que debe comenzar el 1° de enero de 1859. De diez buques que se cargan hoy en Liverpool con destino al Rio de la Plata, nueve son destinados al Rosario. Lo mismo sucede en los Estados Unidos, segun noticias ciertas que tengo de allí.

La Francia, que creía con la estadística del señor Balcarce, que toda la riqueza argentina estaba en Buenos Aires, tendrá que subir tambien las aguas del Paraná para expender dos tercios de lo que envía al Rio de la Plata. Ella nos tratará mejor à medida que salga de sus errores económicos. Allí es donde quedan las únicas resistencias contra nuestra política. En mucha parte es debido ello al interés personal del señor Balcarce, que suscita sin escrúpulo esas resistencias como medio de adquisicion y exptoracion. Por este motivo, y cumpliendo con la indicacion de V. E. trasmitida por el señor Ministro, pasaré á Francia así que vuelva lord Malmesbury á Lóndres, con quien espero tener antes una entrevista de importancia.

El gobierno de Madrid, á peticion mía, acaba de prorogar por seis meses más el término para la ratificacion de los tratados. Na-

da me dice á ese respecto el señor Ministro Lopez en su última comunicacion. Extraoficialmente he recibido una órden del día de nuestra Cámara de Diputados, en que veo aconsejada la devolucion del tratado al Poder Ejecutivo, para que use antes de la atribucion que le confiere el artículo 64 de la Constitucion, inciso 19. Yo creo que la Cámara tiene razon, pues nuestra Constitucion es igual á la Constitucion inglesa en ese punto. En Inglaterra, todos los días el Poder Ejecutivo concluye y ratifica los tratados, y despues es cuando los pasa al Parlamento; y no hay en el mundo un país donde el Poder Legislativo sea más ilimitado. Yo no creo que el señor Ministro López ignore esto, y tengo una prueba de la frialdad con que mira el tratado con España en el hecho de haberlo pasado al Congreso sin la nota de 7 de diciembre de 1857, [1] en que expuso justamente, los motivos de la reconsideracion del dicho tratado, ordenada por V. E. con tanta sensatéz. Sin temor de que V. E. crea que quiero defender un trabajo mío, me permito decirle que interesa á la gloria de su nombre el que no deje pasar á otra administracion el honor de cerrar y concluir la

(1) Página 17 de este bolúmen.—(Editor.)

revolucion de Mayo por la sancion de un tratado en que la Corona de España, despues de la lucha de tantos años, viene á dar una base nueva á la autoridad de nuestra pátria, constituida y arganizado por V. E.

A estas horas estará ya en el Paraná el señor Yancey, Ministro de los Estados Unidos, que salió el 4 de setiembre, segun me escriben de ese país. La flotilla, fuerte de más de 15 buques destinada al Paraguay, debe seguirle muy de cerca. Aunque el Paraguay tenga motivo de alarmarse por la presencia de esa fuerza en nuestros rios, yo creo que no será menor la alarma del Brasil, aunque no lo manifieste. Nos convendrá aprovechar de esta ocasion para hacer ver al imperio brasileño que podemos tener amigos capaces de balancear la influencia de su poder naval, cada vez que se trate de extender la libertad del tráfico, que es el alma de nuestro sistema en esas regiones. El Brasil hace construir, en este momento, muchos buques de vapor fluviales en diferentes puntos de Europa.

Segun me escribe el señor Peña desde Río Janeiro, veo que no pierde sus esperanzas, pero no veo que adelante en su realizacion. No creo que su mision sea estéril; pero temo un poco que el Brasil se limite á darnos seguridades habladas y escritas, en

vez de ayudarnos á reinstalar nuestra unidad nacional, que por más que pretenda no le es muy simpática. La emulacion innata de ese gobierno para con los nuestros se revela mejor en Europa por el lenguaje de sus agentes, para quienes todo es miseria y ruina en esas repúblicas españolas, que, sin embargo, son solidarias de su destino por habitar el mismo suelo.

He visto con placer la eleccion del doctor Campillo para la mision extraordinaria que nuestro gobierno manda á Roma. El Santo Padre tiene por V. E. una simpatía tan señalada, que no hay americano de los países inmediatos al Plata que se presente en su Corte á quien no le hable de V. E. con entusiasmo. Acaba de probar esta predileccion desechando un Cónsul que nombró Buenos Aires para Roma. Todo esto nos debe hacer vigilar en un peligro á que nos expone nuestra gratitud caballeresca.

La Corte de Roma sabe hacerse amable hasta el extremo, cuando se propone sacar alguna ventaja. La mayor parte de lo que ella desea en sus concordatos es imposible concederle por nuestra Constitucion. En la alternativa de una eleccion ó preferencia entre un *Concordato* y la *Constitucion* siempre será más importante para nuestra pátria, en todo sentido, conservar intacta la última, á

lo menos por algunos años, hasta dar tiempo al desarrollo de los elementos de nuestra vida material. Los que en Roma piensan como el señor Eyzaguirre, vieron una especie de heregía en la exposicion y defensa que hice de ciertos principios de gobierno, que no son sinó los mismos que han mantenido y mantienen á la faz de Roma, la Inglaterra, los Estados Unidos, y hasta la Francia, á pesar de ser católica: la Francia, que sostiene hoy el poder del Santo Padre con sus soldados. Permítame V. E. á este propósito hablarle sobre mi modo íntimo de ver la religion de nuestros padres. Educado en medio de la revolucion, no se hallará, sin embargo, en mis númerosos escritos una sola frase contra la religion católica. Vituperar la propia religion me ha parecido siempre tan bajo como azotar á la misma madre. En la especie de mancomunidad política que me liga tan honrosamente á V. E., me ha parecido conveniente ponerle al cabo de esto, para responder, cuando se ofrezca, á ciertos propósitos inspirados en la política y en el interés de *Roma*.

De acuerdo enteramente con la opinion de V. E., yo desearía que nuestros jóvenes argentinos fuesen empleados con preferencia en nuestras Legaciones en Europa como adjuntos y secretarios. Yo creo que hasta es

una necesidad urgente para nuestro país, pues la Confederacion necesita educar hombres para la vida diplomática. Los jóvenes argentinos que hay en Europa son—la mayor parte—de Buenos Aires, y tienen las preocupaciones de esa provincia. Yo tendría el mayor placer en que nuestro Gobierno mandase como adjuntos algunos jóvenes argentinos á la Legacion de mi cargo. El puesto de secretario es muy delicado y difícil de llenar. Hay muchos obstáculos para que lo sea un extranjero. Tocándolos de cerca, tuve que abandonar el pensamiento de nombrar al señor Mannequin. Por otra parte, un hombre de nuestros países, por instruido que sea, no puede expedirse en idiomas extranjeros tratando por escrito cuestiones complicadas, con una fuerza y capacidad que haga mirar á nuestra Cancillería con el mismo respeto que á una de Europa. Así nuestros secretarios tienen que ser nominales en la mayor parte del servicio.

He remitido al General Rosas la carta de V. E. que vino adjunta.,

Sé que ayer estuvo en Lóndres, y aunque pidió mi direccion para verme no ha venido, sin duda porque tuvo que regresar en el mismo día á Southampton, donde le ocupa

el arrendamiento que se propone hacer de una acendita ó granja.

El Sr. Wheelwright no se duerme en el asunto del ferro-carril de Córdoba, pero la situacion monetaria de este mercado, aunque más favorable que en los meses pasados, no se manifiesta bastantemente por empresas prácticas. El cree, á pesar de esto, que en breve tiempo estará organizada la compañía. Por este vapor escribe á nuestro Gobierno, solicitando la lista de los accionistas de nuestro país para la empresa, y recomendando que no se componga sino de personas muy abonadas, pues la menor falta produciría una impresion de trascendencia entre los accionistas europeos.

7 de Octubre.

Acabo de tener una entrevista con el señor Fitz Gerald, sub-secretario de Estado, en que le he explicado, clara y detenidamente, que la ley de derechos diferenciales sobre la exportacion no está en contradiccion con el tratado de 1825, y que es infundada la protesta del señor Christie. La impresion que me ha dejado esta entrevista, es favorable. El señor Fitz Gerald me ha prometido que el Gobierno

inglés se ocupará de este asunto, y que en regresando lord Malmesbury se acordará una determinacion que yo, por mi parte, creo que será favorable. Dejé en sus manos, un corto *Memorandum* sobre la cuestion.

Me felicito, mi querido señor Presidente, poderle repetir que soy su afmo. amigoy servidor, etc.

Lóndres, del 6 al 8 de Noviembre de 1858.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

La ausencia de lord Malmesbury de Lóndres y la del Emperador, de París, me han obligado á retardar mi regreso á Francia más de lo que esperé. Partiré despues de la salida del vapor.

He tenido una conferencia con lord Malmesbury apenas regresó á Lóndres. Me propuse explicarle que nuestra ley de derechos diferenciales no se opone al tratado con Inglaterra, y que la protesta del señor Christie no tendría otro resultado que alentar á Buenos Aires, por lo cual convendría escribirle para que no insista en ello. El Ministro me escuchó y discutió este asunto con buen espíritu, y se refirió en todo al parecer que diesen los Consejos de la Corona, que iban á ser

consultados sobre si el tratado había sido ó no quebrantado. Remito á V. E. una *Memoria* en inglés, que contiene los razonamientos que le expuse. Tal vez sería bueno hacerla repetir en nuestros diarios. Yo no creo que el Gobierno inglés tome gran interés en esa protesta. De todos modos, nos convendría seguir una política dilatoria, para dar tiempo á que la ley produzca su efecto.

Tambien solicité de lord Malmesbury los buenos oficios de este Gobierno para disponer al de Francia favorablemente hácia nosotros; pero no pude dejar de conocer que el estado de estos Gabinetes no es el de ahora dos años, cuando la guerra de Crimea los unía. No tengo duda de que el Gobierno inglés hará cuanto pueda por nosotros; pero creo que será poco lo que pueda hacer con su influjo actual en Francia.

Creo, por lo demás, que de estos gobiernos no debemos esperar cooperacion importante para restablecer la integridad argentina, y que todo lo que deberemos solicitar de ellos es que no nos estorben, á lo cual felizmente están dispuestos por su propio interés, de no mezclarse en esos negocios lejanos.

Con todo, no debemos perder de vista el esfuerzo constante de los tenedores de bonos ingleses por cambiar la política del Gobierno inglés. Todo el comercio inglés establecido

en Buenos Aires y Montevideo trabaja en el mismo sentido. *El Times* es su órgano, porque pertenece en su tercera parte á la casa de Baring, negociadora del empréstito de Buenos Aires. Por este motivo tenemos necesidad vital de adquirirnos un apoyo en la prensa inglesa, para destruir las preocupaciones y errores que podrían arrastrar á este gobierno á un cambio de política.

Nuestros negocios continúan desconocidos en el público de Inglaterra, á pesar de mis esfuerzos individuales. Siento mucho cansar la atencion de V. E. con este asunto; pero no debo ocultarle esta necesidad grande de su política. La autorizacion que me ha dado el gobierno para subvencionar periódicos es inútil en Inglaterra. Se necesitarían fondos disponibles aquí, y bastaría una cuarta parte del valor, que sería ineficaz pagadero en el Paraná. El banco de Rosario en que interviene hoy el doctor Pico, podría allanar esto del modo más sencillo.

Remito á V. E. un pliego que el general Rosas me ha confiado á este fin. Me ha informado del asunto y pedido mi opinion. Yo me he permitido decirle, que aprobaba completamente su peticion relativa á los bienes. En cuanto á la otra sobre rango y sueldos, le he dicho que no estando desterrado y procesado por la Confederacion, no

veía yo por qué debiese ser él ménos bien acogido que lo han sido sus antiguos generales los señores Guido, Mansilla, etc.; á no ser que la superiodad misma de su rango histórico obligase á V. E. á contemporizar con algunas preocupaciones personales, ó con necesidades de su posicion política, á lo ménos por algun tiempo, en cuyo caso él había hecho muy bien en dejar este negocio al discernimiento de V. E. Por lo demás, no extraño que haya rehusado la oferta de V. E. de apoyo pecuniario, pues creo que su situacion no es del todo mala. Él arrienda desde mucho tiempo una de las más hermosas casas de Southampton, y además acaba de arrendar por 21 años una posesion de campo. Sé que, para comprarla como él deseaba, tropezó con el requisito de las leyes inglesas, que exigen naturalizacion en el propietario extranjero; y que renunció al deseo de ser propietario en Inglaterra por no abandonar su nacionalidad argentina. Esto no lo he sabido por él. (1)

He oido que la Legacion de Chile confiada á nuestro amigo el Sr Lamarca, estaba á punto de ser suspendida, á juzgar por el presupuesto del año que viene. Sin saber

---

(1) Véanse el fragmento de un artículo y el de una carta que van al final.—(Editor).

lo que haya de real sobre esto, me permito hacer la siguiente reflexion á V. E.—Prescindiendo de lo que merece nuestro amigo, como argentino honrado y antiguo sostenedor de la causa que representa V. E., la amistad de Chile (en que influye mucho la posicion personal del señor Lamarca) es muy preciosa para nosotros por la consideracion é influjo moral que ella ejerce á favor nuestro aun en Europa, donde Chile es tomado como testigo ó juez de gran autoridad en el pleito que la Confederacion sostiene con Buenos Aires. Una palabra enérgica de V. E. podría acallar pequeñas pasioncillas, que son el principio de hostilidad hàcia ese bravo y honorable servidor de V. E.

Me permito remitir á V. E. incluso lo que han publicado los periódicos europeos sobre candidaturas á la presidencia venidera de la Confederacion. Como no sé lo que hay de cierto en eso, ni creo llegado el momento de tal discusion, en otro vapor me tomaré la libertad de expresar á V. E. mi opinion acerca de ese punto tan delicado, en el interés de V. E., de la Constitucion y de nuestro país, por cuyos tres objetos tengo el apego natural de que he dado tantas pruebas.

Por hoy voy á ocuparme en París de trabajar para que el ascendiente y la resistencia de Buenos Aires no conserven apoyo dura-

dero en esa corte. Espero que mi primer paso será recibirme en calidad de Ministro. Acreditado en este rango ante las dos cortes más caras de la Europa para subsistir, será preciso que nuestro gobierno atienda puntualmente á mis libranzas por sueldos y asignaciones de la ley. Por este vapor remito una por los seis meses que acaban en diciembre inmediato; y si V. E. pudiese decir una palabra de recomendacion al Ministerio, mi interés personal y el del país deberían este nuevo motivo de obligacion á V. E.

El *Morning-Post*, papel de gran tono en Inglaterra y de tanto influjo como el *Times*, ha publicado ayer la biografía de V. E., que le remito inclusa, y que sería digna de reproduccion en nuestros diarios.

Veo por nuestra prensa que el tratado que hice con España anda de un lado para otro, como un huérfano, sin encontrar apoyo. No puedo ocultar á V. E. que encuentro un misterio incomprensible en esa política. Los dos motivos que el Ministro me dió por causa de desaprobacion el año pasado no existen ya. El uno era la *ciudadanía* de los hijos de españoles en la República Argentina, cuyo principio ha sido consagrado ya y promulgado por nuestro gobierno el año pasado. El otro motivo era que no se sabía lo que era la *deuda de tesorería* que yo acepté:

ahora se sabe que esa deuda no comprende los gastos de la guerra de la Independencia, y que ella consiste simplemense en lo que esas mismas provincias, que hoy se llaman *Confederacion Argentina,* debían cuando se llamaban *Vireinato de Buenos Aires*: cuya deuda, aceptada ya por las leyes de Rivadavia, fué pagada en su mayor parte, y cuyo resto debe ser pagado, no plata sinó en tierras públicas.

Ultimamente el Ministro ha pasado el tratado al Congreso, pero ha mantenido en secreto mi nota de 7 de diciembre del año pasado, en que demostré todas aquellas cosas. Si toda la razon que han dado los Ministros para rechazar mi tratado consiste en su mera desaprobacion uniforme, eso sería como provocarme á mí á que desapruebe yo en alto todo lo que ellos hacen. Entonces, en lugar del mutuo apoyo y del mutuo respeto que nos debemos unos á otros los amigos de la causa nacional, empezaríamos á destruir recíprocamente nuestros trabajos, y Buenos Aires conseguiría su victoria preparada por nuestras propias manos. Lo cierto es que, segun el derecho tradicional de las viejas naciones de Europa, la República Argentina sigue siendo hasta aquí á los ojos de ellas una Colonia española, cuya independencia solo han reconocido como *un hecho* algunas

de ellas, y otras ni así por sus intereses comerciales. ¿Será posible que nuestros ministros, nuestros hombres de estado, no se den cuenta séria de lo que interesa á la constitucion de la autoridad argentina la renuncia solemne á favor de ella de los antiguos derechos de la Corona de España? Confío en que el talento y el buen corazon de V. E. llevarán á bien la persistencia con que yo vuelvo sobre este punto esencial de nuestra política, y en el que está comprometido nuestro crédito exterior, mucho más que lo que se lo figuran nuestros Ministros de gobierno.

Acabo de tener carta de Madrid, en que me dicen que la devolucion del tratado hecha por nuestra Cámara de diputados se ha considerado en España como un pretesto para eludir su aprobacion, y yo no disto de creerlo. Tambien se dice que un nuevo Ministro vendrá para reabrir la negociacion en España. Si el negociador fuese tan felíz que consiguiese más que yo, sin contar hoy con el apoyo poderoso que yo tuve entónces de las Córtes de París y Lóndres, en ningun caso la España tomaría sobre sí la deuda de nuestra tesorería local, como no lo ha hecho con ninguna República de América. Entónces el nuevo tratado tendría por único objeto quitar mi nombre de él y poner el de otro ne-

gociador. Si este es el pago y reconocimiento que me esperan de los servícios que presto á mi gobierno, no veo con qué derecho sus Ministros esperen que yo encuentre bueno lo que ellos hacen, y tomen á mal que un día yo haga la historia de esta negociacion delante de nuestro país, de un modo que no sería muy agradable para los que la han entorpecido con un desden del interés nacional, capas de desalentar al patriota más fervoroso.

Recibo carta del doctor Peña de Rio Janeiro, en que me expresa su confianza en el buen éxito de su negociacion: me dice que ya podemos considerar la alianza como un hecho. Si fuese así en efecto, sería la mayor fortuna para nuestro país que la última gloria de la presidencia de V. E. fuese el restablecimiento de la integridad argentina por el medio que ha querido dejarnos la obstinacion del círculo que gobierna á Buenos Aires. Bajo la influencia de ese gran triunfo, ¡qué fácil no sería para V. E. resolver el problema de la presidencia que viene, de la cual dependerá la suerte de la constitucion, pues será bajo su influencia que lo revicion de ella tendrá lugar por las provincias que integran la República completa! Yo creo que Buenos Aires debe contener una vanguardia cada día más numerosa en

favor de la causa nacional, formada por las violencias y desaciertos del gobierno de Alsina. Ya él ha conseguido hacer del general Rosas un soldado caloroso de V. E.; y los porteños importantes de todos los partidos acabarán por buscar en los auspicios de la nacion el respeto que les niega el gobierno revolucionario de Buenos Aires, y la garantía de sus principios é instituciones locales.

Me repito gustoso, mi querido señor Presidente, su mejor amigo y apasionado servidor, etc.

DEL EDITOR

(Véase página 712)

El doctor Alberdi, como se ha visto en las notas que dirigía al Ministro de Relaciones Exteriores, y en estas cartas al Presidente, insistía en la conveniencia de que los órganos de publicidad hicieran conocer en Europa la política de la Confederacion.

Entre otros, hizo un arreglo para que á la llegada de cada vapor se publicaran, bajo su direccion, artículos en *La Semaine Politique*.

De uno de esos artículos tomamos la parte consagrada á comentar el proceso á Rosas, que vá á continuacion:

....

Le gouvernement de Buénos-Ayres s'ést beaucoup occupé de Rosas pendant le mois dernier.

Le président actuel do la confédération, qui a renversé sur-le-champ de bataille le dictateur Rosas et l'a obligé à se réfugier à Southampton, ne se souvient plus de lui; mais ceux qui le défendirent à Monte-Caseros l'attaquent aujourd'hui et le condamnent pour les actes auxquels ils ont prèté la main.

Rosas a été condamné sans procès, sans audience, sans preuves, sans aucune des formes réguliéres que respectent tous les pays civilisés. — MM. Frias et Peña s'en sont plaints hautement devant l'autorité même qui a fait ce coup d'Etat. — Contrairement à la constitution de Buénos-Ayres, qui abolit la confiscation, les biens de Rosas ont été confisqués, déclarés propriété de l'Etat et vendus aux enchères publiques.

Ce procès a produit partout une mauvaise impression: il est inique dans la forme et odieux au fond.

Qui condamne Rosas? Le gouvernement de Buénos-Ayres, c'est-à-dire le gouvernement local d'une des quatorze provinces de la République Argentine.

Pour quels motifs?

Les termes de la loi le déclarent *coupable de lèse patrie*, pour sa tyrannie antérieure et pour avoir *trahi l'indépendance de sa patrie*.

Mais quelle est cette patrie dont parle la loi?

La réponse à cette question renverse tout l'échafaudage de ce procès, aussi inconsistant que l'édifice de la politique isolée de Buénos-Ayres.

La patrie de Rosas, de même que celle de ses juges, le docteur Alsina et ses collègues, c'est la République Argentine, la Nation Argentine composée de ses quatorze provinces.

Le docteur Alsina ne dira pas qu'il est le fils de quatorze patries, et que dans la nation il y a autant de patries que de provinces; ce serait absurde en droit public. Or, si tous les argentins sont fils d'une seule patrie comprenant les quatorze provinces de la confédération, et non pas la province de Buénos-Ayres toute seule, il est incontestable que le gouvernement de Buénos-Ayres a jugé une cause dans laquelle il n'est pas compétent et s'est approprié des biens qui, en tous cas, appartennent à la rèpublique entière.

Que fait la République ou Confédération Argentine à propos de Rosas?

Elle l'oublie et s'occupe à instituer des lois là où régnait le despotisme renversé de ce dictateur tombé.

Que font les juges de Rosas dans leurs rapports avec la République Argentine, c'est-à-dire avec la patrie au nom de laquelle ils châtient l'ancien tyran?

Ils fonts plus de mal à leur pays que Rosas ne lui en a jamais fait, car ils l'affaiblissent en le démembrant; ils méconnaissent le droit souverain de l'association argentine à gouverner la totalité du territoire qu'elle possède, et à donner des lois à toute la population qui l'habite; ils se mettent enfin en état de révolte contre l'autorité génerale à laquelle est soumis le pays. N'y a-t-il pas lá un double motif d'incompétence, et les gouvernants particuliers de Buénos-Ayres sont-ils aptes à punir un acte dont eux-mêmes pourraient avoir à répondre devant la

justice nationale? Mais ce que cet étrange procès prouve sortout, c'est qu'au lieu de s'efforcer d'éteindre l'esprit de révolution, Buénos-Ayres le ravive et l'alimente.

(*La Semaine Politique* — 27 Setiembre de 1857)

Creemos que el lector estimará los documentos que le son proporcionados como explicativos de las cuestiones tratadas en la correspondencia que venimos publicando; y en tal sentido transcribimos en seguida un párrafo de una carta de Rosas á Alberdi.

Londres, Marzo 30 de 1858.

Señor Dr. D. Juan Bautista Alberdi.

....

Suplico á vd. me dispense la licencia que me tomo al enviarle 20 ejemplares de mi protesta en tres idiomas. Esto es por si usted me hace el favor de hacer llegar los que de ellos crea conveniente, á las manos del señor General Urquiza.

Como con el téxto español, y el modo como lo dirijí, hacen meses á las naciones en Europa y América, he resguardado ya todos mis derechos, si además he dispuesto esa publicacion en tres idiomas, es solamente por el respeto que se merecen dichas Naciones, sus Soberanos y sus Gobiernos. He puesto el español en el centro, para la mejor comodidad de los lectores en las confrontaciones; por que él me defenderá de la crítica mal entendida, y por que el texto español es el responsable, y al que en toda duda debe estarse.

....

JUAN M. DE ROSAS.

París, 7 de Diciembre de 1858.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Estoy en Paris desde algunos días, conforme á la indicacion de V. E., que me trasmitió el Sr. Ministro, y á las miras de que dí cuenta á V. E. ántes de ahora. He pedido una audiencia al Emperador, que ayer recien llegó de Compiégne, para presentarle mi credencial de Ministro.

Los acreedores ingleses de Buenos Aires y algunos negociantes relacionados con esa plaza, han presentado una nueva peticion al Gobierno de S. M. B., á fin de que se oponga á la ley de derechos diferenciales, dada últimamente por la Confederacion. La suscriben como veinte nombres, entre los cuales figuran los banqueros Baring y Rostchild. En el acto de saberlo, he dirigido una nota á lord Malmesbury (de la que mando cópia á

nuestro gobierno), pidiendo que el obierno de S. M. deseche la peticion, y conforme á la neutralidad de que hace voto, se abstenga de intervenir en una cuestion nuestra y enteramente doméstica. La respuesta de lord Malmesbury es tan reservada que no permite entrever el partido que piense tomar el Gobierno Británico. Nuestro derecho es tan claro que yo no dudo que el Gobierno inglés se limite á dejar las cosas como están. Sin embargo, el paso dado por negociantes de tanto influjo debe darnos algun cuidado, y demostrarnos la necesidad de trabajar con actividad, en ilustrar la opinion del público inglés, sobre el nuevo régimen de la República Argentina. Prevalece hasta hoy la ignorancia más completa sobre nuestras cosas por falta de publicaciones abundantes en inglés; y debemos temer un cambio en la política inglesa como consecuencia de ese error de la opinion pública, si no nos empeñamos en combatirlo por el medio indicado tantas veces á nuestro Gobierno.

Sírvase fijarse V. E. en lo que acaba de suceder. Los bonos de Buenos Aires en Londres han subido del 78 en que estaban al 84 °/o, sin más motivo que la notícia del descubrimiento de oro en la provincia de San Luis. *El Times* y otros órganos de la Bolsa presentaron á San Luis como parte integrante de

Buenos Aires. Pudo haber cálculo en ello, (pues *El Times* es propiedad de la casa de Baring en gran parte), pero más hubo ignorancia, pues el mismo periódico rectificó ese error el 23 de noviembre con datos que yo suministré.

He tenido que fomentar igualmente algunas otras publicaciones en inglés, que remito á V. E. (por si conviniese reproducirlas en nuestros periódicos), con mis escasos medios personales á falta de otros.

Por solicitud del General Rosas remito á V. E. adjunto un duplicado de los escritos que mandó por el vapor anterior.

No ha llegado hasta este momento á París la correspondencia del vapor de octubre, así es que no sé si tendré el honor de recibir carta de V. E. Tampoco le tuve en el vapor pasado, que ninguna correspondencia me trajo del Paraná.

Por esta razon ignoro lo que haya de cierto acerca de la noticia que ha corrido aquí, de orígen brasileño, que el señor Carril es el candidato de V. E. para Presidente, y que la Vice-presidencia será admitida por V. E. Yo no creo en esta noticia, porque dudo que V. E. tenga una combinacion fija desde tan temprano. En materia de elecciones, los acontecimientos tienen siempre grande influencia; ellos forman en parte los candi-

datos naturales, como influyen siempre las condiciones del terreno en la formacion del plan de una batalla, pues es difícil saber desde el principio de la campaña á qué general convendrá dar el mando del ala izquierda, y á cual el del ala derecha. V. E. me perdonará si esta comparacion no es exacta.

Como esta cuestion interesa á la vida de la organizacion nacional, en que me ha cabido el honor de colaborar, aunque humildemente, espero que la amistad de V. E. me llevará á bien que le hable acerca de ella. Yo creo que la combinacion de que han hablado los papeles de Europa no sería la más útil para V. E. personalmente, ni para el país en general. Yo creo que la influencia de V. E., tan esencial á la vida de la Confederacion, sería mayor quedando del todo fuera del Poder Ejecutivo, es decir, rehusando la Vice-presidencia. Solo como medio de parar el golpe del partido de Buenos Aires servido por la elevacion del señor Carril á la presidencia, hubiera sido permitido que V. E. quedase como Vice-presidente. Pero esta combinacion, que es opuesta al sentido de nuestra Constitucion, sería para V. E. muy fácil de evitar; y la mejor de todas sería quizá aquella en que no figurase ninguno de los hombres de Estado que hoy forman el Poder Ejecutivo de la Confederacion,

aún en el rango de Ministros. V. E. lo conseguiría fácilmente con solo invitarlos públicamente á que imiten su ejemplo. Este hermoso antecedente haría que los miembros secundarios del poder se ocupan menos en adelante de cuestiones de elecciones, y se contraigan más al servicio de la República. Si V. E. quedase en la Vice-presidencia, los de Buenos Aires tendrían ese pretexto para decir que era el obstáculo para la union.

Estoy tan léjos de mezclar mi interés privado en esta manera de opinar, que si V. E. propusiese y el país aceptase para candidatos á dos argentinos los más desconocidos y modestos, con solo reunir los requisitos de honradez, simple buen juicio y amor á la patria, yo sería el primero en ir á servir á ese Gobierno de humilde agente, como estoy seguro de que lo serviría V. E.; y de este modo no quedando herida ninguna ambicion, no teniendo la mísma Buenos Aires ninguna objecion que dirigir, todos con el apoyo de la gran influencia personal de V. E., y con su ejemplo de gran ciudadano, rodearíamos al nuevo Gobierno, y la Confederacion iría adelante en el camino de prosperidad y regeneracion en que V. E. ha tenido la gran gloria de colocarla.

Sea cual fuere la combinacion que prevalezca, mi determinacion es de respetar y

obedecer ciegamente al Presidente que resulte electo aunque fuese de mi entera desafeccion. Yo no creo que podamos tener patria jamás, si esta manera de proceder no se extiende y arraiga entre nosotros. Por lo mismo que tengo esta determinacion, creo tener doble derecho á discutir en tiempo oportuno las condiciones del candidato á quien le propino desde ahora mi respeto completo para despues de electo magistrado. (1)

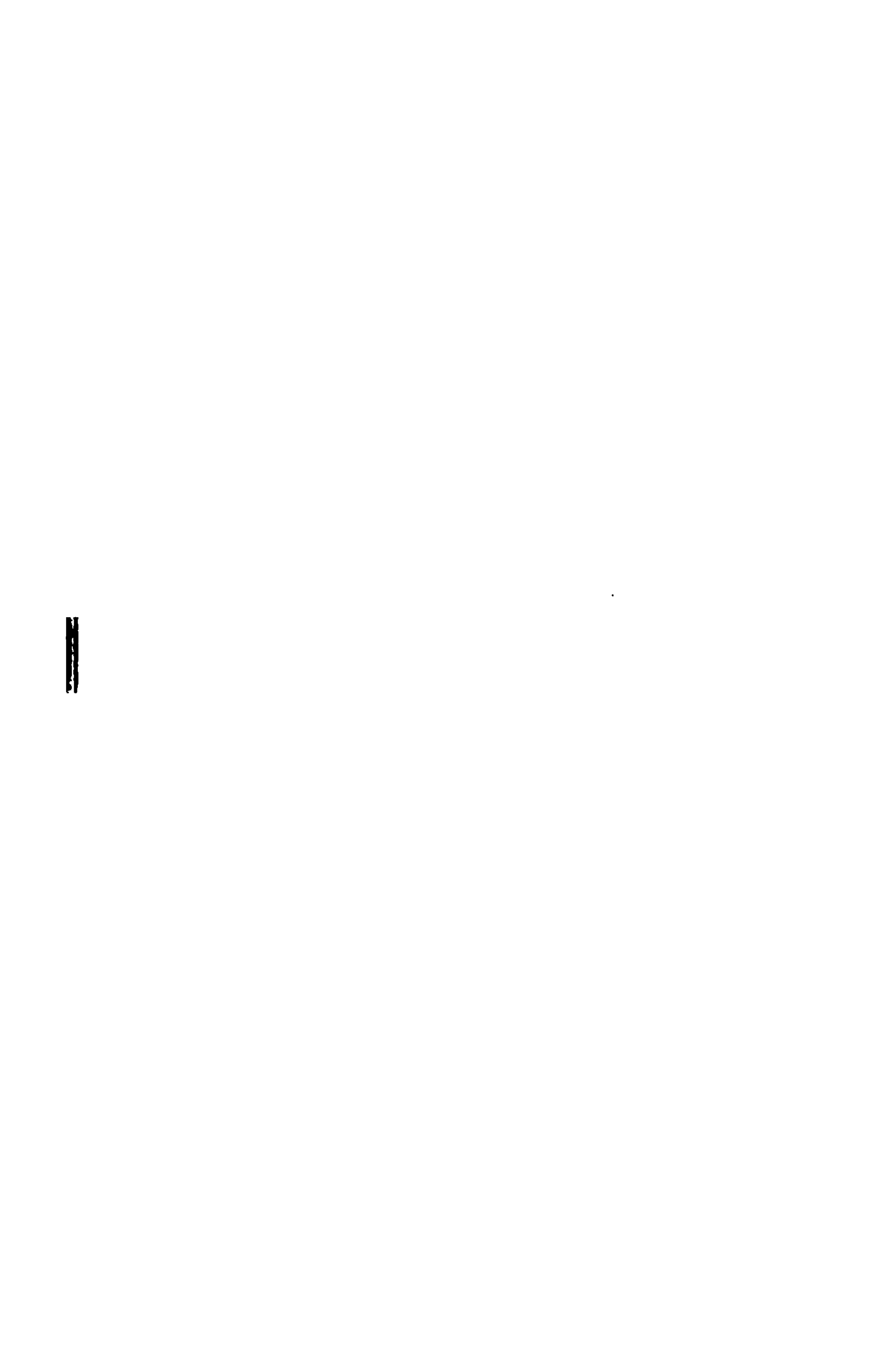
Saluda, etc.

---

(1) Véase tomo XII, pág. 635: "Al pueblo y al general Urquiza". (Editor).



AÑO 1859



París, 7 de Enero de 1859.

A. El S. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Jusio José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

El 19 de diciembre tuve el honor de ser recibido por el Emperador Napoleon en calidad de Ministro de la Confederacion Argentina. Su acogida fué tan afable ó más aun que la que merecí de la Reina de Inglaterra. Ni remotamente aludió á las ocurrencias del año pasado. Me habló del gran porvenir á que estaban llamadas las provincias argentinas al favor de la paz. Yo le observé que la paz y el órden eran el objeto más caro de las aspiraciones del gobierno argentino, y que él los buscaba en el establecimiento de una sola autoridad para toda la República. Me preguntó el Emperador por Buenos Aires; le contesté que guardaba hasta hoy la actitud aislada que había querido tomar.

«Nosotros (le dije) le hemos ofrecido en la Constitucion el primer rango, el de capital, pero ella ha querido más que eso, ha querido el rango de Madrid cuando nuestras provincias fueron colonia suya.» Despues de algunas otras palabras generales, concluyó diciéndome que tenía los más vivos deseos en favor de la propiedad argentina y del Presidente actual de la Confederacion.

En los días siguientes fuí recibido á las visitas de estilo por el Príncipe Gerónimo, por el Príncipe Napoleon y por la Princesa Matilde. De todo ello hicieron mencion los periódicos que remito á V. E.

El Príncipe Napoleon, que parece un poco inclinado al general Rosas, me habló de la antigua amistad de V. E. con éste. Yo le dije que, á pesar del desacuerdo en que los había colocado la marcha de los acontecimientos, V. E. conservaba por él la estimacion y respeto debidos á la amistad pasada y al infortunio presente. Le referí, en prueba de ello, el ofrecimiento de que yo acababa de ser órgano, y él escuchó con placer lo que había hecho V. E. [1]

Sigo igualmente en el antiguo pié de bue-

---

(1) Oportunamente será publicada la correspondencia del general Urquiza al doctor Alberdi. Entre tanto véase la página 736.

(Editor.)

na armonía con el Conde Walewski, quien tiene un carácter muy bueno y nada vindicativo. Me ha sido muy fácil volver á estimarle, cuando ménos por la probidad que ha justificado absteniéndose de ejercer el influjo evidente del Emperador para extender en los Gabinetes de Europa la actitud que tomó el año pasado en los negocios del Plata, sin intencion, ahora lo creo, de hacernos un agravio.

Tengo el placer de decir á V. E. que para restablecer las cosas á este pié, no he tenido necesidad de hacer ninguna concesion indigna.

Tengo mucho gusto en participar á V. E. que en el Consistorio Romano del 23 de diciembre el Santo Padre ha proclamado los Obispos para las diócesis de Córdoba, Salta y San Juan. El señor Filippani me escribe que continuaba activando las diligencias relativas á la diócesis del Litoral y al nombramiento de su obispo.

El doctor Campillo, nuestro Ministro para Roma, llegó á París el 20 de diciembre, y pasará en estos días para su destino. En el instante coloqué en sus manos los 6,000 pesos que estaban depositados en Lóndres para gastos del Estado en cosas eclesiásticas. Justamente el señor Filippani acababa de

hablarme de la necesidad de cubrir los gastos ocurridos hasta aquí, que él estima en 550 pesos más ó menos. Yo le escribí que el señor Campillo estaria pronto en Roma.

He recibido la noticia oficial del segundo rechazo dado por nuestro gobierno al tratado que celebré en Madrid. Esta vez me ha impresionado menos, porque he visto más claro el origen de la resistencia. Persisto en creer que el único miembro del gobierno que se inclinaba á mí es naturalmente V. E. Tengo confianza en que V. E. me conservará esa actitud, que agradezco y que retribuyo de todo corazon. Acepto, por otra parte, el ejemplo de independencia que me han dado los otros señores del gobierno en el seno de la mancomunidad política que nos estrecha, y yo lo tendré presente á mi turno cuando llegue la ocasion de repetirlo.

Á pesar de la determinacion que tenia de renunciar mi mision á España para el caso de ser rechazado segunda vez el tratado, he aceptado la autorizacion que me acaba de dar el Gobierno para abrir de nuevo la negociacion, porque espero que el doctor Seguí ó el doctor Peña traigan á los consejos del Gobierno sentimientos ménos prevenidos y más inteligencia en esta cuestion.

Creo que no tendré necesidad de moverme

de París para celebrar el tratado ; pero á fin de que la negociacion no falle por tercera vez, (lo cual daría mala opinion de nuestro Gobierno y de sus negociadores), pido por este correo á nuestro Gobierno que me mande nuevas instrucciones, claras, terminantes y detalladas, sobre los puntos dudosos de la cuestion. La falta de instrucciones en esa forma ha sido el orígen en gran parte de que fallasen las negociaciones de Paraná y Madrid. La necesidad de dar instrucciones claras y luminosas obligará á nuestro Gobierno del Paraná á estudiar detenidamente la cuestion con España, y á comprender los puntos difíciles de ella mejor que los han entendido hasta aquí los señores Gutierrez, Carril, Derqui, López, etc. Me permito formar este juicio en vista de los motivos superficiales invocados para el primero y segundo rechazo. Oyendo al señor Campillo sobre este punto, no me ha quedado la menor duda acerca de la opinion que me permito expresar á V. E. en el seno de la amistad con que me honra V. E.

Si V. E. se sirve recomendar la remision pronta de nuevas instrucciones al Dr. Seguí ó al Dr. Peña (si estuviesen en el gobierno), estoy seguro de que tendremos tiempo para concluir un tratado sobre el reconocimiento de la independencia de la República Argentina, que V. E. pueda presentar al Congreso

al concluir su Presidencia, como la corona de su grande obra, de la organizacion nacional.

CARTA DEL GENERAL URQUIZA

(Fragmento)

Paraná, 24 de Agosto de 1858.

Exmo. señor doctor don Juan B. Alberdi.

Mi muy distinguido amigo:

.....A nadie acuerdo ni más competencia ni más interés en mis actos públicos, que á vd.

Le adjunto unas cartas para el general Rosas.

Había pensado con algunos amigos de enviarle una suma de dinero, porque me han dicho que está pobre.—Pero no he querido herir su susceptibilidad, y le pido me diga, si aceptaría una demostracion de esa clase Vd. cuidará de enviarme su contestacion.—Yo no puedo dejar de prestarle la consideracion que se merece un hombre que ha estado al frente de la Nacion y donde ha prestado servicios cuando menos por la energía con que siempre ha sostenido los derechos de la soberanía é independencia nacional.

Justo José de Urquiza.

París, 7 de Febrero de 1859.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Por este vapor dirijo á nuestro Gobierno las tres bulas pontificias de los obispos proclamados para las iglesias de Salta, Córdoba y San Juan. Tambien remito las autorizaciones que ha dado el Santo Padre á los tres obispos, para dispensas de varios puntos de disciplina. Todo esto me ha sido enviado por el Sr. Filippani, nuestro antiguo agente en Roma, cuyo celo continúa obligando nuestro reconocimiento hasta hoy mismo.

Tengo el placer de incluir á V. E. cartas del señor Campillo, que llegó á Roma el 21 de enero sin novedad alguna. En estos primeros dias de febrero, debe ser recibido por el Santo Padre en calidad de Ministro. Teniendo ya nombrados los obispos, desmem-

brada la diócesis de Buenos Aires, y abiertas y corrientes nuestras relaciones políticas con la Santa Sede, yo creo que nuestro Gobierno no debe hacer sacrificio alguno de nuestros principios constitucionales que interesan á la poblacion y al comercio, si ha de ser esto indispensable para conseguir un concordato, pues Roma y toda la Italia están en vísperas de un sacudimiento que tendrá la más alta influencia en el sistema de sus relaciones políticas con los Estados católicos. Esta es la opinion que prevalece hoy en el mundo político. El estado de la Europa es sumamente crítico y alarmante, sobre todo por lo que respecta á Italia.

He presentado tres *Memorándum* á los gobiernos de Inglaterra, Francia y Cerdeña, explicando la situacion y los deseos del gobierno de V. E. en la cuestion del tratado sobre indemnizaciones, que fué desechado por el Congreso; y las conversaciones que he tenido hasta aquí con el Conde Walewski y el Marques de Villamarina, Ministro sardo en París, me hacen esperar un resultado favorable.

Doy cuenta detallada del estado de esta negociacion á nuestro gobierno de Paraná.

Aquí han llamado mucho la atencion en el último mes los asuntos de San Juan. Aunque sin correspondencia de nuestro Go-

bierno acerca de ellos, he creído deberlos presentar como aparecen de los artículos impresos que acompaño á V. E.

Yo miro ese hecho como el resultado de un plan sistemático que tiene su base y cuartel general en Buenos Aires. Ese sistema está en decadencia incurable, y todos sus excesos no harán más que acabarlo de hundir. Sus campañas de puñal no le darán mas que la ignominia del crímen, unida á la vergüenza de la derrota. Para ello creo que no necesitará V. E. salir de su moderacion habitual. Bien desearía Buenos Aires vernos perder esa moderacion inherente á la fuerza y á la justicia, que ha colocado tan alto el crédito político de V. E. dentro y fuera del país. La moderacion, por supuesto, no excluye la energía de ciertas reprensiones, exigidas por la seguridad del órden público.

Lo real y positivo es que el hecho de San Juan va á influir, pero no decidir tal vez en las elecciones de la Presidencia venidera. En lugar de formar la candidatura definitiva, yo creo que la crísis producida por ese acontecimiento va á anular las candidaturas que se habian formado ya. Los sucesos venideros en el curso de este año formarán el candidato que ha de prevalecer, pero no serán los sucesos de San Juan, se-

gun creo. Tras ellos pueden venir otros de más bulto. Si la alianza y la cooperacion del Brasil fuesen eficaces, yo creo que la cuestion de Buenos Aires, tratada y resuelta militarmente en el sentido de la integridad nacional, vendría á servir á la vez para cerrar de un modo brillante la Presidencia de V. E., y preparar de un modo fácil y sólido la Presidencia que viene. Hasta éntónces es posible que las combinaciones se sucedan unas á otras, y que difícilmente pueda tener V. E. una combinacion fija. En elecciones como en guerra (si V. E. me permite esta comparacion), no se puede tener escrito el plan de batalla desde el día que principia la campaña. Se improvisa sobre el campo mismo segun las condiciones del terreno. Muchas veces, cuanto más inesperado, más eficaz es el plan.

Yo creo que un candidato que no salga del círculo de los hombres que forman el gobierno actual, será siempre mejor para la vida de la Constitucion que ha proclamado V. E. Será el medio de tener un gobierno que no necesite vivir luchando incesantemente para conservar su existencia, y que que pueda ocuparse desahogadamente del interés del país sin peligro de sucumbir.

La fórmula preciosa con que V. E. dió principio á su gobierno, será siempre la mejor

regla para combinar el nuevo gobierno que le ha de suceder: — la fusion de todos los partidos, la fusion de todas las divisiones de la opinion y del poder, es decir, la verdadera union nacional bajo un solo gobierno comun sin color de partido. Yo creo que el medio de hacer práctica esta fusion, sería poner á la cabeza de ella á un hombre que no haya sido ni *unitario*, ni *federal*: un *argentino*, sin más color que el de *argentino*. Para esto, naturalmente, es preciso que no haya figurado de un modo remarcable en los partidos que han dividido la República: es decir, tendrá que ser un hombre no muy conocido. Cuanto menos conocido, mejor podrá hacerse el centro de todas las entidades y partidos encontrados, sin excepcion de ninguno. ¿Por qué todas las capacidades, todas las notabilidades hoy en juego no podrían ser invitadas de un modo más ó ménos directo á seguir el ejemplo *Washingtoriano* de V. E? Es indudable que en Europa, en todas partes, en todo nuestro país, esto daría á V. E. y á nuestra República un nuevo título de celebridad y aplauso. En ningun caso podría servir esto para dar ventajas á Buenos Aires. Al contrario, sería el mejor medio de poner en ejercicio simultáneamente y á la vez todas las capacidades que tiene la Confederacion sin excluir ninguna.

A la cabeza de ellas quedaría siempre V. E. como el centinela glorioso del nuevo régimen, protegiéndolo desde su puesto con la égida de su nombre y de su poder personal.

Como esta cuestion interesa á la vida de la organizacion nacional, en que me ha cabido el honor de colaborar aunque humildemente, espero que la amistad de V. E. me llevará á bien la libertad respetuosa que me tomo de ablarle confidencialmente acerca de ella. Estas elecciones decidirán de la vida de la Constitucion, porque van á servir de antecedente para las elecciones venideras. Si ahora se toman los candidatos del seno del gobierno, ya podremos contar conque nunca se tomarán de otra parte, y sucederá que el gobierno vivirá la mitad de su período constitucional, no tanto para los negocios vitales de la Nacion, cuanto para los intereses de su reeleccion más ó ménos parcial. De modo que estas elecciones van á formar la jurisprudencia política que ha de salvar ó comprometer la Constitucion, que V. E. tuvo la gloria de promulgar, y que puede llevar su nombre á la posteridad con más seguridad que el recuerdo de sus victorias militares, como le sucedió al general Washington.

París, 7 de Marzo de 1859.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

He recibido con muchísimo placer su interesante carta de 27 de diciembre. En cuanto á su objeto principal, debo decir á V. E. que los gobiernos de Inglaterra y Francia están por ahora demasiado absorbidos en la cuestion de la guerra, que amenaza á toda la Europa, para que puedan contraerse á estorbar la accion de V. E. en la pacificacion de Buenos Aires. En este punto, la buena estrella que acompaña á V. E. se muestra fiel á su pasado.

¡Ojalá no tuviéramos otro estorbo eficaz que el de estos gobiernos! Yo temo más que sea el Brasil el que nos impida obrar por la falta de su cooperacion, que siempre temí por mi parte, y que veo en cierto modo confirmada por el resultado que ha tenido

la mision del doctor Peña con ocasion del cambio de Ministerio en Río Janeiro.

Afortunadamente tiene hoy V. E. en su mano un medio muy eficaz de estimular la alianza del Brasil, y es el de estrechar más y más la amistad de nuestro país con la República de los Estados Unidos. La oportunidad no puede ser más feliz. Los Estados Unidos tienen necesidad de la cooperacion de V. E. para su cuestion con el Paraguay. En esa cuestion, su causa (la libertad fluvial) es la nuestra. A cada instante los Estados Unidos nos dan pruebas de su amistad sincera por el gobierno de V. E. La obra del capitan Page, que acaba de publicarse oficialmente en Washington, está llena de elogios de un extremo á otro, á la administracion y gobierno de V. E.

El Brasil aceptará la alianza, que le impone la naturaleza de las cosas, y obrará tambien como en 1852; pero no será sinó á fuerza de estímulos punzantes.

Lord Malmesbury ha contestado á mi *Memorandum* sobre la cuestion de indemnizaciones, desechando la base del tratado de España, que le propuse para un nuevo convenio, por órden de nuestro Gobierno. «¿Cómo quiere vd. que esperemos un tratado más eficáz sobre esa base (me ha dicho), cuando tambien ese tratado ha sido rechazado?» —

He remitido á nuestro Gobierno la cópia de la nota de lord Malmesbury. He replicado á esta nota, insistiendo en la necesidad de ensanchar las instrucciones del negociador inglés y en el Paraná afirmando la sinceridad con que V. E. ha procedido en esa cuestion. Tambien mando copia de esta réplica, al Paraná.

Los Gobiernos de Francia y de Cerdeña no han respondido todavia á mi *Memorandum* sobre la misma cuestion. No es de extrañar, porque son justamente los dos Gobiernos que están á la cabeza del movimiento que amenaza conflagar toda la Europa. En esta situacion la Francia hace concesiones a la Inglaterra en toda cuestion subalterna, para conseguir su neutralidad, cuando ménos en la guerra contra el Austria. La situacion de Italia no es la causa, es la ocasion de la guerra inminente.

El Santo Padre acaba de dar un paso de mucha gravedad. Ha expresado al Austria y á la Francia el deseo de que sus ejércitos salgan de los Estados Pontificios. Como el Papa no tiene apoyo en su pueblo, la ejecucion de esta medida sería el principio del movimiento. Todo depende á esta hora de la negociacion pacífica que ha entablado la Inglaterra para ver de someter á la diplomacia la solucion de la cuestion, en lugar de entregarla á las ármas.

En la semana entrante se sabrá el desenlace de esa negociacion.

En esta situacion en que el Papa se presenta como á la vanguardia del peligro general, el señor doctor Campillo ha iniciado la negociacion de nuestro Concordato. Pero muy felices seríamos, si la situacion fuese el único obstáculo. Lo notable es que el Santo Padre ha manifestado recelos de que nuestra Constitucion no permita llevar á cabo el Concordato, por el poder que ella da al Presidente de conceder el pase ó retener las bulas pontificias. Es probable que el doctor Campillo haya trasmitido esto mismo á V. E.

He comunicado al gobierno de Madrid que nuestro Gobierno no acepta el tratado firmado con España. He explicado lealmente las dificultades con que ha tropezado, y el deseo ardiente de V. E. por concluir un tratado que concílie los deseos legítimos de los dos países. Con las bases que V. E. me indica en su carta, estaría yo casi seguro de concluirlo; pero tengo necesidad de esperar las nuevas instrucciones que he pedido al Paraná, para prevenir nuevos tropiezos. Es tiempo que yo hable á V. E. toda la verdad en este asunto: nuestros amigos políticos, el señor Carril y el señor Gutiérrez no han entendido ni entienden absolutamente la cuestion de la *deuda*, y con sus nociones desa-

certadas han hecho tomar á nuestro país una posicion que no es séria en la cuestion de España. Nada me sería más fácil que poner esta verdad al alcance de la capacidad más humilde; pero, respetando mi puesto, no he debido hacerlo.

Tengo el sentimiento de anunciar á V. E. que ha muerto el señor Dickson, nuestro Cónsul general en Lóndres. La República Argentina, y el Gobierno de V. E. especialmente, deben mucho al apoyo leal y luminoso que nos prestó ese hombre honrado ante la opinion y ante el gobierno inglés. Ha muerto de resultas de la impresion que hizo en su carácter pundonoroso el embargo atentatorio y ultrajante puesto por la autoridad de Buenos Aires á su casa sucursal de esa ciudad. Deja una gran fortuna, y su nombre rodeado de la mayor respetabilidad. He pedido á su hijo don Spencer Dickson, que hacía de Vice-Cónsul, que siga hecho cargo del Consulado, hasta que nuestro Gobierno nombre un Cónsul general. Me permito hacer presente á V. E. que es preciso tener sumo cuidado en elegir la persona que ha de ejercer ese Consulado, por la influencia de su respetabilidad personal en todas nuestras empresas que se inician en Lóndres para caminos, empréstitos, vapores, etc. Cuando yo vaya en este verano á Lóndres, me infor-

maré atentamente, y trasmitiré al Gobierno datos seguros para una eleccion acertada. Sería sensible que se repitiese lo de Plymouth, donde se nombró un Cónsul por indicacion del señor Buschental. Necesito decir á V. E. confidencialmente que este amigo no tiene ni una sola relacion de fundamento en Inglaterra.

El General Rosas ha recibido con mucho entusiasmo la carta de V. E. del mes de diciembre, á juzgar por la que él me escribe á mí, acompañándome para V. E. la que tengo el gusto de incluirle.

Tengo que molestar la atencion de V. E. con un negocio que me es personal. Si V. E. no me dá el apoyo de su influjo cerca de nuestros amigos políticos y colegas de V. E. en el gobierno de Paraná, acabarán por vencer y arruinar á su muy atento y seguro servidor de V. E. No bien ha concluido el pleito por el tratado con España, cuando ya me suscitan otro por sueldos y asignaciones, en que me presentan como deudor de ocho mil y tantos pesos, que yo cobré y que me fueron pagados el año pasado sin observacion alguna, por asignaciones que me acuerda la ley de sueldos diplomáticos, y por gastos autorizados anticipadamente por mi gobierno.

He cobrado últimamente mi sueldo del

segundo semestre de 1858. Pero al ordenar su pago, me previene el Ministro, por órden del Vice-Presidente, que el dicho pago se me hace por avance de sueldos, estando ya pagado dicho semestre con 8.475 pesos que se me entregaron ántes porque se me debían y que más tarde se han declarado abonados indebidamente. La hostilidad de esa contabilidad me hace creer necesario señalar á los ojos de V. E. la prevencion personal que la usa como medio de venganza, en daño del servício público.

Es preciso estar muy prevenido en efecto, para llamar *indebidamente* abonado lo que se me ha pagado para gastos de instalacion de ministro, y como sobresueldo por estar acreditado en dos cortes. La ley de sueldos diplomáticos autoriza estos dos gastos por palabras claras y terminantes. La necesidad que he tenido de hacerlos no se puede ocultar á nadie. El señor Carril me instaba porque me recibiese de Ministro. Me recibo en ese rango, y ahora me niega los medios de instalarme como Ministro. Me censuraba porque no iba bastante á la sociedad, y ahora me niega los medios de concurrir á ella con el decoro que corresponde á nuestro país. Si hay una táctica ó un cálculo de economía en esa conducta de nuestros amigos políticos, más juicioso sería que

me enviasen mis cartas de retiro, en atencion á que el país no puede costear una Legacion en Europa, ó á que yo no sé servirlo á gusto de nuestros amigos. Soy uno de los empleados que nada ahorra ni gana por su industria privada, de modo que si el empleo que tengo, ademas de tomarme todo mi tiempo y de estacionar mi bolsillo privado, me ha de servir para adeudarme y arruinarme, yo creo que podría ser más útil á V. E. y al país sin necesidad de pasar por este sacrificio. He tenido que escribir un despacho de cuatro pliegos, que dirijo á nuestro gobierno, sobre este asunto especial. No necesito mas que un poco de atencion de parte del gobierno para que mi derecho sea reconocido, como sucedió en otro reclamo que hice en 1857 de otro error de contabilidad, por el que se me desconocía una cantidad semejante á la que se me niega hoy. Esa atencion me sería dada, si V. E. tubiese la bondad de escribir una palabra al Paraná.

Antes de concluir esta carta, acabo de recibir una nota de lord Malmesbury, respondiendo á mi última réplica en términos que no nos dejan esperanza de que el gobierno británico pase por otras bases de arreglo de la deuda de indemnizaciones, que las contenidas en la convencion de 21 de

agosto. Yo creo, segun esto, que V. E. debe ir acostumbrando á los miembros del Congreso á la idea de someter de nuevo á su aprobacion la misma convencion en la sesion de este año. A pesar de esto, yo voy á proponer la otra base que me indicó el gobierno para el caso de ser rechazada la primera, á saber : — la reduccion á siete años del término para el pago con una rebaja de 30 °/₀ del capital, sin intereses por el tiempo pasado.

Acaba de llegar el correo del Plata, por el que no tengo carta de V. E. hasta este momento. El señor doctor Seguí me comunica que el señor Vice-Presidente ha rehusado la aceptacion por parte del gobierno á una letra por 2.800 pesos, que giré por desfalcos y pérdidas sufridas en el cobro y traslacion de mis haberes el año pasado. ¿No cree V. E. que por el decoro mismo de esta Legacion habría sido más digno que el gobierno aceptára esa libranza, como anticipo de sueldos cuando ménos, ya que le parecía inaceptable el cargo por desfalcos?—El hecho es que, por esa determinacion del señor Carril, el Ministro argentino en Europa no recibe el sueldo de 9.000 pesos que le asigna la ley, sino 8.000 aproximadamente. Yo veo, mi querido señor Presidente, que mi posicion es insostenible con la actitud que el señor Carril guarda

hácia mí, y seré feliz si puedo realizar mi esperanza de acompañar á V. E. en este empleo hasta el fin de su Presidencia.

Veo con placer que nada desagradable ocurria en nuestro país á la salida del último vapor. Quiero creer que la salud de V. E. y todos sus interesantes planes marchan con la mayor felicidad. Con estos sentimientos tengo el placer de repetirle mi amistad apasionada y respetuosa, etc.

París, 7 de Abril de 1859.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Los gobiernos de Francia, Inglaterra y Cerdeña se han puesto de acuerdo en su cuestion de indemnizaciones con nosotros. Todos han adherido al partido tomado por Inglaterra de insistir en la base que el gobierno argentino suscribió en la Convencion de 21 de agosto, rechazada por el Senado. Ellos esperan que el Senado, solicitado de nuevo por V. E. modificará su primera determinacion. En ese sentido ha escrito el gobierno inglés á su Legacion en el Plata por el paquete de marzo, y en el mismo escriben por este vapor de abril á sus Legaciones los gobiernos de Francia y Cerdeña.

Todos mis esfuerzos, que no han sido pe-

queños, han podido menos que los informes del señor Christie, y que la reflexion siguiente que parece ser el motivo principal de su determinacion.

Habiendo yo presentado á Inglaterra el cuadro de los tratados americanos con España, como el precedente de derecho americano que servía de apoyo á la opinion del Senado argentino, para excluir los intereses por el tiempo atrasado, en oposicion á los tratados ingleses que alegó el señor Christie para reclamar esos intereses, han creído estos gobiernos que si ceden á la Confederacion Argentina en este punto (como tal vez sería su deseo), van á crear un antecedente que sería reclamado por todas las otras repúblicas americanas con quienes tienen hoy cuestiones pendientes la Francia y la Inglaterra por motivos de la misma naturaleza.

Por otra parte, no tienen fé en que el Congreso acoja mejor la nueva convencion que se hiciera que la del 21 de agosto. La ley de deuda interior sancionada hasta hoy solo por una Cámara, no ha sido suficiente para calmar su desconfianza. Ocurre tambien que en Venezuela el Congreso rechazó un arreglo parecido por maniobras secretas del Gobierno que fueron conocidas; y aunque de V. E. tienen estos gobiernos una opinion muy alta,

ese precedente no ha dejado de hacernos daño.

En esta situacion de cosas me permito decir á V. E. que, segun mi opinion, nuestro gobierno debería acudir de nuevo al Senado para pedir la reconsideracion del tratado de agosto, en vista del compromiso de honor en que está nuestro gobierno, y de la actitud que han tomado los gabinetes de Francia, Inglaterra y Cerdeña. El gobierno de V. E. ganaría mucho con este paso, y el honor de nuestro país, lejos de perder por él, ganaría la consideracion que viene siempre del cumplimiento de todos los deberes pecuniarios.

Esto no quita, en mi opinion, que nuestro gobierno, al dirigirse de nuevo al Congreso, no pudiera introducir alguna modificacion dirigida á contemplar la susceptibilidad del Senado. A este respecto diré á V. E. que si los agentes de Inglaterra, Francia y Cerdeña que residen ahí no reciben facultades para aceptar ú ofrecer otra base que la del Convenio del 21 de agosto, se les ha prevenido al menos, si no estoy mal informado, que en todo caso oigan y trasmitan las proposiciones y reparos que haga nuestro gobierno. Segun esto, aunque los Ministros extranjeros presenten como base fija y definitiva la del Convenio de 21 de agosto, yo

creo que en último caso estos gobiernos no desecharían alguna modificacion justa y racional que fuese necesaria para conciliar las exigencias contrarias. Estas mismas reflexiones y algunas otras hago á nuestro gobierno en mi comunicacion oficial de esta fecha.

El Santo Padre retrocedió, ó modificó su primera declaracion, que todo el mundo tomó como la expresion terminante de su deseo de ver desalojado su territorio por los ejércitos de Francia y Austria.

El hecho es que el gobierno de Roma sigue existiendo bajo la proteccion de esas dos fuerzas extranjeras, prontas á darse de balazos en el mismo territorio que están amparando. Parece que la preferencia del gobierno de Roma por el Austria es tan indudable, como la del pueblo es favorable á la Francia.

Lo cierto es que por un camino ú otro, por los Congresos ó por los ejércitos, los Estados del Papa y de toda Italia van á recibir profundos cambios en su sistema de gobierno. En esa situacion, es casi una fortuna para nosotros que la obstinacion y sequedad de Roma haga impracticable el Concordato que nuestro país ha deseado y propuesto con tanta nobleza. Como sabrá V. E., muy poco ó nada ha adelantado nuestro amigo el doctor Campillo en sus negocia-

ciones en aquella corte, y temo mucho que no saque más fruto positivo que la experiencia práctica de las cosas de la Curia Romana, y lo imposible de conciliar sus exigencias con los intereses y principios del derecho moderno de América.

El Congreso de la Europa se reunirá próximamente, á fines de abril. Aunque hay esperanza de una solucion pacífica, ella no es grande, y se teme que prevalezca el deseo atribuido á Francia y Cerdeña de un desenlace militar.

En estas circunstancias graves, el ministerio inglés está en crísis y acaba de disolver el Parlamento por un conflicto ocurrido en la cuestion electoral.

Tanto Lord Malmesbury como el Conde Walewski, Ministros de Negocios extranjeros de Inglaterra y Francia, asistirán como representantes de estos países al Congreso europeo.

Este sería un momento muy á propósito para que yo fuese á España á ver de concluir en 20 dias ó un mes el tratado de reconocimiento de la Independencia, á fin de que la administracion de V. E. deje al país este nuevo servicio. He recibido una nota del gobierno de Madrid, en que me expresa su buena disposicion á entrar en nuevas negociaciones, pero prefiere que yo me trasla-

de á esa Corte, por las razones que da en su nota, de que mando á V. E. copia. Tambien le mando copia de la nota que yo pasé á Madrid, anunciando la desaprobacion del tratado por mi gobierno, porque importa que V. E. conozca cómo he llevado este negocio, que ha de hacer mucho papel en la historia de su administracion y en la vida pública de V. E., si no me engaño.

El tratado con España será la base y punto de partida para obtener buenos arreglos con Roma en negocios eclesiásticos; y sobre indemnizaciones, con Inglaterra, Francia y Cerdeña. No ha de tener ménos trascendencia en nuestra cuestion con Buenos Aires. Es muy difícil que Roma se sienta dispuesta á hacer concesiones importantes á una república americana, cuyo Ministro en esa Corte es desconocido en su carácter de tal, por el Embajador de España, á causa de que esa Monarquía (á quien la misma Santa Sede, concedió la propiedad de las Américas) no ha reconocido todavía la Independencia argentina. Difícil será que la Inglaterra y la Francia consientan en hacer un nuevo tratado para el pago de indemnizaciones, sobre la *base* que yo estipulé en el tratado español, como lo he propuesto por órden del señor Carril, mientras no vean ese mismo tratado concluido y convertido en verdad práctica.

Por todos estos motivos estoy casi decidido á ir á España por unos 20 días, aunque no tenga por ahora más instrucciones nuevas que las breves pero muy sensatas indicaciones que me ha hecho V. E. en su carta de 27 de diciembre sobre los puntos de la *deuda* y de la *ciudadanía.*

El reconocimiento de la deuda de tesorería, que el señor Carril ha rechazado *absolutamente*, porque no entiende la cuestion de la deuda, es una condicion de sentido comun y aun de honor para nuestro país. Chile y Venezuela la admitieron en sus tratados, pero nadie la admitió con más extension y largueza que el Brasil en sus tratados con Portugal, relativos á su independencia. Pues bien, léjos de perjudicarse por ese reconocimiento, esos tres países de la América del Sur son los que tienen más crédito financiero en Europa.

Yo desearía mucho que V. E. hablase sobre este punto con el señor Varnhagen, Ministro del Brasil que ha residido en Madrid, y que ahora va con el mismo carácter al Paraguay. Este caballero es digno de las simpatías de V. E. y de nuestro país, por la generosa cooperacion que me prestó en Madrid para conseguir el reconocimiento de la Independencia. Permítame V. E. recomendársele á ese título, á la par que como un sábio,

cuyos trabajos hacen honor á la América del Sur. El sale para América por este vapor.

Me permito enviar á V. E. varias publicaciones del último mes que se refieren á nuestros negocios, y que sería útil tal vez reproducir en nuestras prensas, apoyando unas y refutando otras.

Me es agradable decir á V. E. que la Constitucion que acaba de darse Venezuela contiene muchos principios que prueban el influjo que ha ejercido el ejemplo de la nuestra. V. E. podrá verificarlo por el ejemplar que le envío.

El señor Lefebvre de Becour reclamó de V. E. una vez, (1) contra las correspondencias de Mr. Mannequin que publicaba el *Nacional Argentino*, algo hostiles al gobierno de Francia. Bueno sería que V. E. señalase á la atencion de ese Ministro, las que publica *La Patrie* de París, remitidas de Buenos Aires ó preparadas por el señor Balcarce con frecuentes ataques, algunos de ellos á la persona de V. E. Aquí yo no lo reclamo al gobierno, porque no sería cuerdo, pero lo hago refutar y contradecir en el momento. Buenos Aires continúa haciendo gastos en propiciarse la prensa de Europa, en tanto que el señor Carril ha impedido que el go-

(1) Carta de Urquiza á Alberdi de......

bierno del Paraná me reconozca los gastos que he tenido que hacer con fondos personales para escritos que eran indispensables á la defensa y crédito de nuestro gobierno.

Al acabar esta carta, tengo el grandísimo placer de recibir la comunicacion de V. E. del 17 de febrero, en que viene un abrazo de triunfo, que siento tener que contestar desde 2.000 leguas, en lugar de la dicha de dárselo personalmente. La paz entre el Paraguay y los Estados-Unidos, debida en gran parte al prestigio personal de V. E., es una gloria que tendrá eco en todo el mundo latino. Decuide V. E., que yo tendré buen cuidado de hacerlo resonar bien por acá, en el honor de nuestro país, y de la persona gloriosa de V. E. Por el efecto que ha producido ya en el Brasil, no dudo que ese gran resultado, nos dará pronto la feliz solucion de la cuestion de Buenos Aires, y de la cuestion no ménos grave de la Presidencia que viene, que V. E. está llamado á resolver por la alta influencia de su prestigio. Tengo fé que V. E. lo hará con la altura de corazon y de miras que ha puesto siempre en todas las grandes cuestiones de nuestro país.

Como no tengo ni quiero tener secreto para V. E., me permito enviarle un impreso sobre la cuestion de elecciones, que hasta

hoy es confidencial y privado á pesar de ser impreso. Nadie tiene otro ejemplar. [1] Me tomo la libertad de mandar á V. E. dos ejemplares de él en el seno de la amistad con que me honra. Dudo que el público argentino llegue á conocerlo, pero su autor quedará satisfecho con que lo conozca un hombre público de tanto patriotismo y tanta buena fé como V. E. Lo que puedo asegurar á V. E., es que ese impreso ha sido inspirado por iguales sentimientos. V. E., es árbitro de su publicidad ó reserva.

Nuestro Gobierno me ha mandado instrucciones para el tratado con España, que se aproximan mucho á los puntos indicados por V. E. en su carta de 27 de diciembre, [2] y me permito decirle, sin cumplimiento alguno, que más discretas y sensatas son las indicaciones de V. E., porque se contraen á la sustancia, y dejan al negociador las libertades de forma que son necesarias, cuando se trata de coordinar exigencias contrarias, como sucede en todo tratado de paz. Sin embargo, yo voy á emprender la negociacion, con la confianza de que V. E. podrá añadir á la lista de sus grandes servicios, la de haber con-

(1) Tomo XII, de esta série, pág. 635.—(Editor.)

(2) Podrá verse en la correspondencia de Urquiza que publicaremos. (Editor).

seguido el reconocimiento de la Independencia argentina por España.

Estos Gobiernos van á estar absorbidos por cuatro meses en las grandes sesiones del Congreso de la Europa, y V. E. no debe temer que embaracen su accion en los grandes trabajos de centralizacion nacional que ocuparán su actividad fecunda en este año.

París, 6 de Mayo de 1859.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General don Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Por todas partes los acontecimientos de este año favorecen las miras nacionales de V. E. en el sentido de reinstalar la integridad del país. El desenlace pacífico de la cuestion de San Juan, el de la cuestion del Paraguay en que la Confederacion ha ganado más que los Estados Unidos, el de la revolucion de Chile que nos asegura la amistad importante del gobierno de ese país, y el desarrollo que viene á tener nuestra alianza con el Brasil por la influencia de los actuales acontecimientos de Europa, son eventos que ponen en manos de V. E. la solucion segura de la cuestion de nuestra integridad nacional y de la formacion de la presidencia que viene.

La temida guerra entre la Francia y el Austria ha dado ya principio. El Austria, eludiendo el Congreso pacificador que se proyectaba, dirigió un *ultimatum* á la Cerdeña, para que respondiese en tres días *si* desarmaba ó *no*, bajo la amenaza de la guerra en el último caso. Aceptada la guerra por la Cerdeña, los ejércitos de Francia se han trasladado inmediatamente á su territorio, donde la aparicion de los austriacos no se ha hecho esperar; de modo que las hostilidades están ya principiadas.

La guerra es por ahora entre Francia, Austria y Cerdeña, ó mas bien Italia. Las demas potencias de primer rango quedan neutrales. Pero como los intereses que la guerra tiene por objeto son esencialmente europeos, es muy difícil que la guerra deje de volverse general.

La Toscana acaba de proclamar su adhesion al Piamonte. Módena y Parma han seguido su ejemplo.

En Roma han empezado ya las demostraciones populares, contra el Austria.

Los soldados franceses que la ocupan no podrán impedir un movimiento popular en favor de la causa por la cual pelean los mismos franceses, unidos á los italianos en Cerdeña. El Santo Padre no dejará el Vaticano, pero su poder temporal corre mucho peligro

desde ahora, por una necesidad de la guerra de la independencia italiana, que su carácter sacerdotal no le permite satisfacer por sí mismo.

Es una nueva fortuna de V. E. y de nuestro país que sus intereses modernos, garantidos por la Constitucion, no se hayan comprometido en un concordato concluido bajo las ideas que prevalecen hoy en la Curia romana, de que V. E. será instruido á su tiempo por el Dr. Campillo. Vienen circunstancias en que podremos obtener un concordato que concilie los intereses de nuestra religion con los de nuestra patria; como se hallan conciliados en la Constitucion de Mayo. Yo no extrañaría que nuestro amigo el Dr. Campillo tuviese necesidad de dejar á Roma en algunos dias.

De esta situacion general de los gobiernos de Europa, resulta para V. E. la ventaja de tener completamente libre y desembarazada su accion política en la cuestion nacional con Buenos Aires, por todo este año cuando ménos. El Brasil, si quiere obrar conforme á los tratados de 1857, puede estar bien seguro que estos gobiernos no se ocuparán de contenerle la mano.

En estos dias, como previne á V. E. ántes de ahora, salgo para Madrid, con el objeto de concluir la negociacion del reconocimiento

de nuestra Independencia. Ojalá pueda conseguirlo á tiempo, para que V. E. pueda agregar este nuevo título á los muchos y grandes servicios al país, que harán memorable su gobierno en la historia de la República Argentina. En el estado en que se halla la negociacion, no creo que tendré necesidad de quedar muchos dias en España. Por otra parte, la absorcion completa de estos gobiernos en la cuestion de la guerra europea me permitirá ausentarme sin el menor inconveniente.

El General Rosas, si he de creer en sus palabras, se ha alegrado muchísimo del triunfo diplomático obtenido por V. E. en la cuestion del Paraguay. Remito á V. E. el duplicado de su carta, que fué por el vapor anterior dirigida desde Inglaterra directamente, por falta de tiempo para mandarla á Francia á fin de incluirla en mi correspondencia.

Los periódicos de la Confederacion, las cartas del Plata y de Chile, y sobre rodo los periódicos de Europa *inspirados por el Brasil;* hablan de un plan de reelegir á V. E. en la Presidencia que viene, por un voto nacional, derogatorio de la Constitucion, en nombre de la necesidad pública. Al mismo tiempo dicen que los periódicos inspirados por V. E. han desmentido la existencia de ese plan, como contrario á la Constitucion.

Yo no sé lo que los acontecimientos pue-

den llegar á legitimar llegado el caso de una crísis que amenace á la vida de la Confederacion. El peor de los expedientes puede á veces ser justificado por la necesidad suprema de salvar la suerte del país.

Si esta necesidad lo exigiese alguna vez, por no quedar otro expediente, no por eso el empleo de él dejaría de ser una medida muy peligrosa para la gloria de V. E. y para la suerte de nuestro país. Aquí se asegura, y muchos lo creen, que el consejo de esa medida emana de entidades extranjeras á la pátria argentina. En el interés de esta pátria, que V. E. y yo amamos tanto, permítame, mi querido señor Presidente, que le exprece respetuosamente una opinion sobre lo que se podría hacer en el caso de de una crísis, en lugar de de emplear aquel expediente de que tanto se habla desde ahora.

¿Quién podría desear con más sinceridad que yo, que V. E. continuase en la Presidencia por uno ó dos períodos más?—Basta decir que yo considero una desgracia el que la Constitucion no lo permita. Si cuando yo escribía el proyecto en Chile, hubiese estado seguro de que V. E. sería electo Presidente, no me habría atrevido á proponer el principio de no reeleccion para aprovechar

de una candidatura tan feliz, en favor de la organizacion y de la paz de nuestro país.

La adopcion de ese principio solo prueba la completa impersonalidad con que se ha discutido y dado la Constitucion. Pero una vez dada y sancionada con tanta gloria, tenemos que respetarla, si queremos que se tenga respeto de nosotros.

Y justamente porque deseo que V. E. prosiga á la cabeza del gobierno de nuestro país por muchos años, yo celebraría que V. E. no aceptase una reeleccion que podría considerarse como revolucionaria. Si algunos son sinceros en la adopcion de esa idea, yo creo que se equivocan completamente en la eleccion del medio de conservar á V. E. á la cabeza del país. Los hombres del Brasil podran desearlo tal vez con sinceridad, pero dudo mucho que aconsejen á su Emperador el servir al Imperio por un camino diametralmente opuesto á la Constitucion de su país.

Lo que yo no dudo es que los agentes brasileros en Europa anunciarían con satisfaccion sardónica, que V. E. habia aceptado la derogacion de la Constitucion que tuvo la gloria de promulgar, y que contiene principios que fuerzan al Brasil á reformar su Constitucion imperial en el mismo sentido que la

nuestra, so pena de quedar desierto y atrasado, si no adopta muchos de nuestros principios.

Voy á permitirme expresar á V. E. la combinacion que á mi ver sería de preferir, en el caso que los acontecimientos de Buenos Aires se desenvolviesen favorablemente á la integridad de la República Argentina. El influjo de V. E. podría hacer recaer la eleccion de Presidente en un vecino honrado, militar ó civil, aunque no fuese conocido sino como hombre honesto, ya fuese de Entre-Rios ó de otra provincia argentina, y aun de la misma Buenos Aires, con tal que tuviese la completa confianza de V. E. Yo no excluiría de ese rango á un simple coronel, á un simple hacendado. Dirían tal vez que esa eleccion era una farsa para cubrir la retencion del poder real y efectivo en manos de V. E. No importaría que lo dijesen. En la misma ficcion no podría dejarse de ver un homenaje de respeto tributado por V. E. á la ley fundamental. La crítica sería acallada y vencida en nombre de la conveniencia pública, palpada por todos.

Bajo el gobierno de ese presidente constitucional se procedería á la reforma de la Constitucion, aunque fuese antes de los diez años, si así lo requería un interés supremo

de la pátria. Más excusable sería esa nacion que no la otra; porque esta reforma aunque inconstitucional, al fin sería hecha por una convencion y no por el jefe del poder ejecutivo; y en ella se vería un sacrificio hecho á la paz y á la union, mientras que la otra se presentaría como un cálculo de ambicion.

Aunque hay muchos puntos en que la Constitucion es digna de reforma y convendría reformarla, sería político invocar como el primero ó tal vez único motivo de proceder á ella, la necesidad de facilitar la reincorporacion de Buenos Aires en el seno de la union federal. Al tiempo de hacer la reforma, se podría establecer el principio de la reeleccion del presidente. Una vez proclamada de nuevo la Constitucion revisada, se procedería naturalmente á elegir nuevo presidente y V. E. podría volver al poder por doce años más, llamado por todos los prestigios de gloria y de legalidad de que su nombre se presentaría rodeado por los acontecimientos, y por la necesidad de conservarlo en el mando del país conciliado de ese modo con el respeto á la ley fundamental.

En lugar de este ú otro expediente parecido, una medida del Estado del estilo de la del 2 de diciembre de 1851 en Francia, lo com-



prometería todo á mi ver. Por de pronto tendría tal vez un buen resultado material; pero la moral de la causa empezaría á resentirse desde ese día. Los enemigos de V. E. se harían de una arma poderosa como un ejército para sus planes de revuelta. En Europa, en Estados Unidos, en Inglaterra especialmente perdería mucho la buena opinion que se tiene de nuestra causa. Se comprende que en Europa haya tenido buen éxito el golpe de Estado por el cual Napoleon suprimió la Constitucion republicana para conservar el poder. La República, en Europa, era un contrasentido. Suprimirla era restablecer las cosas al órden natural. Pero suprimir la Constitucion republicana en nuestro país, sería, al contrario, como anular el único gobierno posible.

La ausencia de V. E. del poder, por un tiempo más ó menos corto, quitaría á los disidentes de Buenos Aires el pretexto que alegan para continuar desunidos y probaría que la Constitucion que V. E. había dado al país era un benficio real y un verdadero título de gloria.

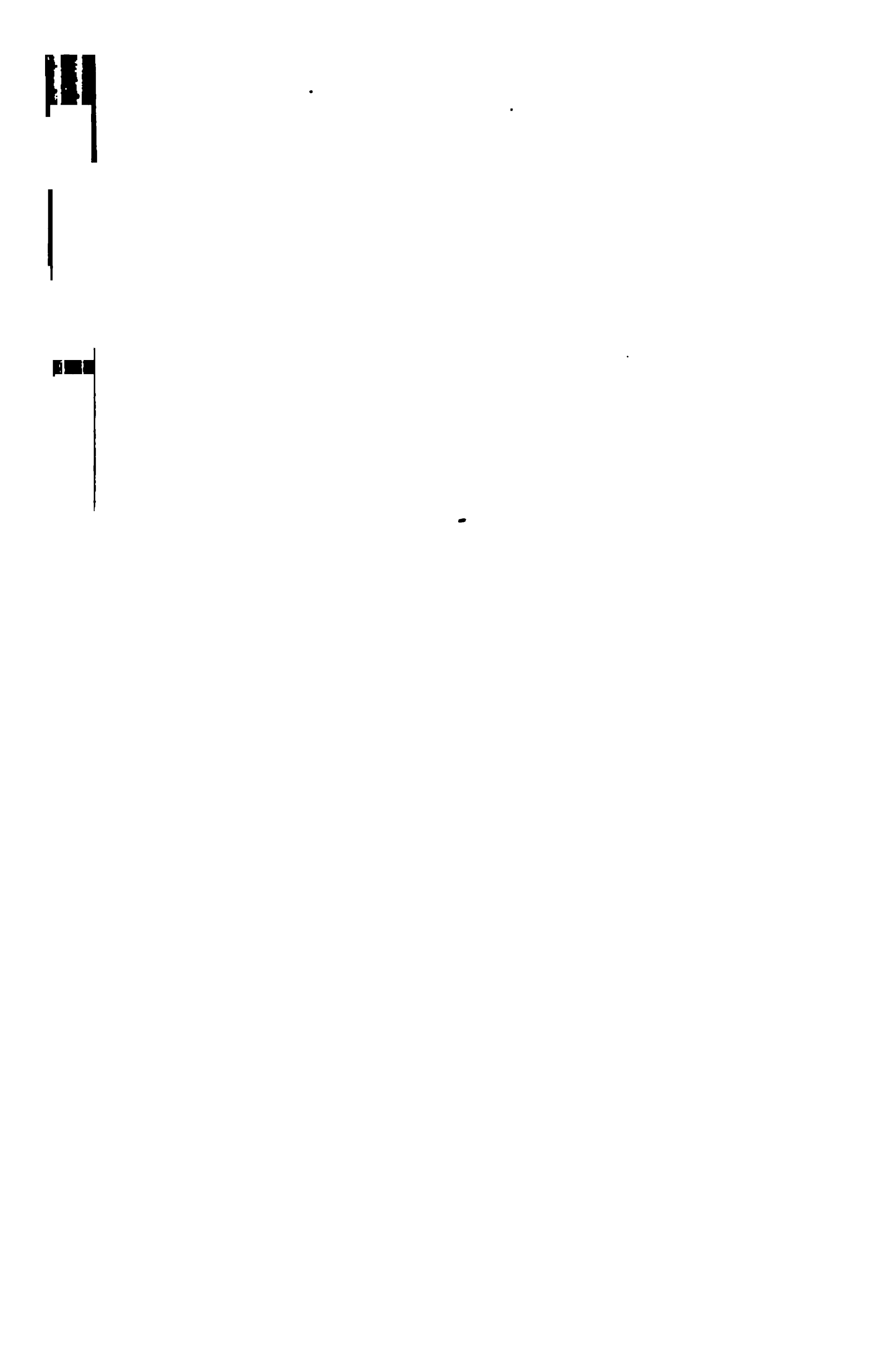
Si me equivoco en la idea que me permito someterle, ruego à V. E. se sirva perdonarme y no ver otra cosa en mi sugestion, que el interés patriota y amistoso que me la ins-

pira. Yo no aspiro á nada, yo no trabajo contra nadie. En todo lo que me permito opinar oficiosamente delante de V. E., lo hago con el mayor respeto de mi conciencia y de la verdad, que interesa á la patria argentina. Si yo concentrase mi interés privado, estaría á ciegas por que V. E. continuase en el poder, no importa por qué medio. Pero yo creo que todos los intereses bien entendidos, aconsejan buscar en la Constitucion misma, el medio menos chocante, de conservar á V. E. al frente de los destinos de la Nacion, por un período largo; y esta es la mira de la convencion, que he tenido el honor de indicarle.

El influjo de un triunfo diplomático obtenido en el Paraguay, se ha hecho sentir favorablemente en la opinion de estos gobiernos y de la prensa europea; pero en ninguna parte con más brillo que en los Estados-Unidos, donde los primeros periódicos comparan á V. E. con Washington. Me anuncia como consecuencia de ese resultado, un gran movimiento de capitales y de empresas industriales de los Estados-Unidos, hácia los países del Rio de la Plata.

Como los papeles y los agentes del Brasil habían anunciado que la mediacion del Imperio, daría concluida la cuestion del Paraguay, cuando ha venido la noticia de que

ese triunfo era obra exclusiva de V. E., los órganos brasileros, un poco desconcertados de que ese honor no pertenezca al Brasil, se han contentado con asegurar que el Ministro brasilero había concurrido á la par de V. E. á obtener ese resultado.



Aragón (España) 2 de Junio de 1859.

A S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Hoy he dado principio á las negociaciones con el gobierno de España, y no hemos tropezado con dificultad que me haga esperar un mal éxito.—Es muy posible que el tratado vaya en tiempo en que el Congreso de este año pueda aprobarlo, lo cual haría mucho bien al crédito del gobierno de V. E.—La disposicion de este gabinete en favor nuestro, es siempre muy noble y muy amistosa, á lo cual ha contribuido mucho, la excelente y fina acojida que V. E. dió últimamente al señor Creue, ministro español en el Plata. El escribió á Madrid de un modo muy favorable á V. E. y la Reina se ha informado de todo ello con la mayor detencion, quedando partidaria decidida de V. E.

El mismo Ministro de Relaciones Extran-

jeras, me ha encargado de trasmitírselo á V. E. —Los de Buenos Aires trabajan hoy mismo con más actividad que la primera vez en cruzar mi negociacion; pero yo respondo á V. E., de que esta vez serán todavia ménos felices que en la pasada.

En su sobrino de V. E., nuestro consul general en Madrid, he encontrado siempre la misma noble y generosa cooperacion á favor de nuestro gobierno que en la pasada negociacion.

La guerra de Francia con Austria marcha lentamente, pero con ventaja en favor de la primera. Hasta hoy no se ha generalizado la guerra, pero no falta temores de que esto suceda. El 7 de junio se abre el nuevo Parlamento británico, y pocos dias despues se sabrá si subsiste ó no el ministerio de lord Derby. No sería improbable que tuviese lugar un cambio de gabinete. De todos modos eso no sucederia sino cuando haya pasado el término de la negociacion que hoy me tiene en España.

El Rey de Nápoles tio de la Reina de España ha muerto, y el nuevo gobierno ha proclamado su neutralidad en la presente guerra. Yo remito á nuestro gobierno (lo hará el señor Valens desde París), la proclama de la Reina de Inglaterra, participado á todas las Legaciones, sobre la neutralidad que se propone guardar

en la cuestion. La Reina aunque neutral tambien, se muestra adicta á la Francia. Pero toda esta neutralidad no impide que estas naciones se armen á gran prisa como lo estan haciendo y se preocupan de tal modo de la guerra actual, que se les tomaría por verdaderos beligerantes.

Así no tema V. E. que la política de estas naciones distraiga su atencion y mucho menos sus fuerzas, para poner obstáculos á los esfuerzos de la Confederacion en favor de la causa de su centralizacion é integridad.

Estoy lleno de curiosidad, por saber el giro que han tomado los planes de V. E. en los meses que están corriendo.

Esta carta irá por la via de Portugal, y mañaua escribiré al Ministro de Relaciones Extranjeras de V. E. por la vía de Inglaterra, pero no podré hacerlo oficialmete.

Es posible que mi carta venidera vaya datada de París con la noticia ya de estar firmado el reconocimiento de la independencia argentina por España.

Entre tanto, tengo el gusto de repetirme de V. E. su mejor amigo y apasionado servidor.

París, 7 de Agosto de 1859.

A. S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General, D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

El 16 de julio firmé en Madrid el nuevo tratado de reconocimiento de nuestra Independencia, que lleva no obstante la fecha del 9 de julio por una condescendencia del gobierno español. A los dos días de suscribirlo salí para París, donde me detengo solo para despachar este vapor, en que doy cuenta al gobierno de mi mision á España, y para hablar con el gobierno francés sobre el carácter de la mediacion que se propone ejercer de acuerdo con Inglaterra entre la Confederacion y Buenos Aires. En seguida pasaré á Lóndres para hacer otro tanto, con aquel gobierno, y poner á Lord Jhon Russell bien al cabo de nuestra política.

El cambio de ministerio en Inglaterra me tomó en Madrid, cuando me hallaba á punto

de concluir el tratado; pero tal cambio no habría importado nada, si la paz firmada repentinamente no hubiera devuelto á estos gobiernos la libertad de atencion que les permite ocuparse de nuestros negocios lejanos.

Nosé todavía con precision lo que se propone el gobierno inglés. Desde España escribí á Lord John Russell, expresándole nuestra esperanza de que mantendría la política inglesa favorable á la integridad argentina. Me contestó favorablemente, como se ve por la nota que mando en copia á nuestro gobierno.

Al llegar á París, le he escrito nuevamente, haciéndole observar que si se acredita un Ministro cerca de Buenos Aires, lejos de servir esa medida para conseguir la paz que desea el gobierno inglés, solo serviría para alejarla, porque ese paso daría alientos á la resistencia de Buenos Aires. Tambien mando á nuestro Gobierno copia de esta nota. Puede ser que mi nota ejerza algun influjo en el modo como se acredite al agente inglés que debe mediar entre los dos partidos argentinos.

No he recibido todavía respuesta.

Por el Gobierno de Francia he sabido lo siguiente sobre este asunto: — La Francia obra de acuerdo con la Inglaterra en esta

mediacion, me ha dicho el señor Benedetti, subsecretario de Estado del Emperador. La mediacion se reduciría simplemente á proponer á los dos partidos próximos á hostilizarse, los medios de arreglar sus diferencias pacíficamente, sin imponerlos de ningun modo, y dejando á la libre voluntad de ellos el admitirlos ó no, sin que en este último caso estén dispuestos á emplear medios de otra naturaleza los gobiernos mediadores. El señor Benedetti me aseguró que al constituir esta mision especial, no se hacía variacion ninguna en el modo con que estaban acreditadas al presente las Legaciones de Francia é Inglaterra cerca de la Confederacion.

Los hechos probarán á V. E., antes que yo lo sepa, si esta declaracion es cierta ó no.

Si V. E. me permite expresarle mi opinion, yo creo que no habría inconveniente en aceptar y aprovechar de la mediacion, con tal que sea de modo que no perjudique á la integridad política de nuestra nacion, es decir, con tal que los agentes mediadores de Francia é Inglaterra no vayan acreditados cerca del gobierno de Buenos Aires en la forma que se emplee cerca de un Gobierno nacional é independiente. Creo que este punto debe examinarse con mucho cuidado antes de admitir la mediacion. No debemos olvidar que ella ha sido acordada en virtud

de una peticion de los mismos negociantes que ahora un año solicitaron, movidos por Alsina, que se enviase simplemente un Ministro inglés á Buenos Aires. Debemos temer que la mediacion no sea más que un pretexto para conseguir aquella mira, que tenía por objeto erigir indirectamente á Buenos Aires en nacion independiente.

Si los mediadores deben obrar con facultades del género y en la forma que obró Monsieur Christie ántes de ahora; es decir, si la mediacion fuese compatible con el respeto de nuestra integridad política, yo creo que V. E. podría tratar de conseguir por medio de ella lo mismo que buscaba por medio de la guerra, á saber:—la integridad de la República, ó bien sea la incorporacion de Buenos Aires.

Pero si el interés de esta integridad misma hiciera imposible aceptar la mediacion, yo creo que V. E. podría desecharla con todo respeto y con las formas dignas que V. E. conoce, sin temor de comprometer la amistad de estos gobiernos. Aunque es verdad que ellos nunca echarían mano de la fuerza; esta determinacion, sin embargo, solo sería conveniente en un caso indispensable.

Si V. E. creyese deber decidirse por la guerra, yo creo que convendría hacerla rapidísima y eficazmente, porque si el resultado

vacilase ó se hiciese esperar, habría peligro de que estos gobiernos considerasen á la Confederacion sin medios suficientes para subordinar á Buenos Aires, y se determinasen al fin á reconocer á esta provincia como nacion independiente, creyendo que de ese modo cortaban la guerra de raíz. Algo he traslucido de este intento. Si el gobierno de Alsina se apercibe de ello, hará esfuerzos heróicos por prolongar la resistencia. V. E., mejor que yo, comprenderá que en tal caso no deberíamos omitir ninguno para vencer presto. La ereccion de San Nicolás en provincia separada, por un movimiento expontáneo de su poblacion, podría darnos la victoria con mediacion ó sin ella, pues debilitado Buenos Aires en su extension territorial, impediríamos que fuese reconocido como Estado por los Gobiernos de Europa.

La Francia sigue en este punto la iniciativa inglesa, en mi opinion.

En Inglaterra hay que distinguir dos cosas en este negocio: — la intencion del gobierno es una; y la de los peticionarios es otra.

La intencion ulterior de los que han pedido la mediacion es un sueño: es que la Confederacion se incorpore en Buenos Aires, y que ese puerto vuelva á tomar los cinco millones de renta de aduana de toda la

República, como en otro tiempo, para que pueda pagar los intereses y amortizar la deuda inglesa que gravita sobre esa provincia, y para que las casas de comercio de Buenos Aires vuelvan á ser, como en otro tiempo, las únicas casas consignatarias de toda la República.

Los tratados de libertad fluvial que hacen imposible el restablecimiento de ese órden de cosas, deseado por los acreedores y por los comerciantes ingleses de Buenos Aires, imponen al Gobierno inglés que firmó esos tratados una política diferente, y poco favorable naturalmente á esos intereses perseguidos por los comerciantes que explotaban los monopolios antiguos de Buenos Aires.

No es de creer que el Gobierno inglés piense salir de esta política.

Cediendo á la peticion, en cierto modo, habrá querido complacer á personas de inflnencia, que pertenecen al partido que hoy está en el Ministerio. Una de ellas es el señor Baring, dueño en gran parte del *Times* y miembro influyente del Parlamento. Es uno de los que han apoyado la peticion. La casa de Baring representa en Inglaterra el crédito de 14 millones de pesos fuertes que debe Buenos Aires á Inglaterra.

Ayudados por la razon, que en Inglaterra es un poder yo espero que conseguiremos

desvirtuar todos esos manejos. Lo sensible es que en Inglaterra el público no conozca nuestras cosas argentinas. Mucho tiempo hace que escribo á nuestro gobierno sobre la necesidad de traducir y publicar en inglés todos los escritos y documentos que han servido para ilustrar la opinion de nuestro mismo país. Pero hasta ahora no se me han facilitado los medios que indiqué para ello.

El medio de interesar á los ingleses en la suerte de la Confederacion tanto como lo están en la de Buenos Aires, sería pedirles un empréstito de 6 ó 8 millones de pesos, que nos servirían para hacer el ferrocarril de Córdoba, el cual podría ser hipotecado. El es un medio de probar ante estas naciones el derecho que tiene la Confederacion para subordinar á Buenos Aires á la ley de la mayoría nacional del pueblo argentino, pues en ese tratado la España renuncia y trasfiere sus derechos antiguos de soberanía en todo el suelo argentino á favor del gobierno de la Canfederacion. Esta razon no podría ser considerada de poco peso por estas naciones que tanto respetan el derecho tradicional.

El tratado con España nos es útil bajo muchos otros aspectos. El es la llave en cierto modo, de nuestras relaciones con la Corte de Roma; puede ser la base y apoyo de nuestros arreglos sobre indemnizaciones con

los gobiernos de Inglaterra, Francia y Cerdeña. Ha sido celebrado en conformidad con las instrucciones últimas del Gobierno Argentino y con las indicaciones de V. E. en su carta de. . .

Reconocida la deuda de Tesorería hasta el 25 de mayo de 1810 como ha sido, no entran en ella los gastos de la guerra de la Independencia. La deuda podrá ser pagada en papel de deuda consolidada, ó en tierras públicas, á nuestra eleccion para supago.

Al disentír las bases de mediacion, podria proponerse esta idea como condicion, para que la república acepte como suya la deuda inglesa de Buenos Aires, y yo creo que los peticionarios no la desecharian desde que la viesen apoyada por los consejos del gobierno inglés· En lugar de obtener pequeños empréstitos por la segunda mano de agentes desconocidos, valdria mas solicitarlos de frente, oficialmente, como hace Buenos Aires, como hace Chile, dirigiéndose á los primeros banqueros de la Europa. Se obtendrían quizás con más ventajas, y el empréstito obtenido en gran escala ayudaría al prestigio y crédito de nuestro país, en lugar de que los préstamos pequeños solo sirven para hacer sospechosos su crédito y sus recursos, y no nos dan la amistad de acreedores influyentes.

El acreedor del tesoro público es siempre un amigo del gobierno.

Para este negocio de la mediacion el tratado con España viene á tiempo.

Al reconocer la deuda he admitido más bien el principio en que ella descansa, pues en el tratado no reconocemos cantidad, ni prometemos pagar tal ó cual suma, y se deja entender que esta deuda, ya reconocida ántes de ahora, fué pagada en su mayor parte.

En el punto sobre ciudadanía el tratado cita nuestra ley argentina como una de las reglas que han de gobernar esa materia.

Conociendo todo este negocio á fondo, como lo conozco, sabiendo perfectamente lo que he hecho al suscribir el tratado, y habiendo procedido con la rectitud que V. E. me conoce en todos mis actos públicos, no vacilo en decirle que el país y nuestra causa ganarían muchísimo con la ratificacion y sancion de ese tratado. Permítame decirle, aunque parezca jactancia, que muchas Repúblicas de Sud-América mejor paradas que la nuestra difícilmente conseguirían un tratado tan ventajoso como el del 9 de julio. Básteme decir á V. E. que ninguno de los tratados concluidos ántes de ahora por las Repúblicas de América con España, contiene concesion ó ventaja alguna que no nos esté concedida á nosotros por el nuestro.

Ruego á V. E. que se haga leer la nota que dirijo á nuestro Gobierno, explicando todas las circunstancias del tratado.

Ahora, por respeto á V. E. y por el interés de nuestra causa, me permitirá defender á uno de sus soldados, á quien se ataca en sus intereses y en su honor en nombre del Gobierno á quien está sirviendo. Ese soldado es su muy atento servidor. El Ministerio me ha enviado unos papeles de la Contaduría, para convencerme de que he cobrado sueldos por duplicado. Estos papeles, mi querido señor Presidente, léjos de ser mis libramientos, mis recibos ó *documento* alguno que justifiquen el doble pago, son simples dichos de la Contaduría, que podrían ser cabeza de un proceso que merece el empleado que así trata el honor de un funcionario de mi clase, y que así conduce la contabilidad de su cargo. La letra original de Buschental que devuelvo inutilizada, y la falta completa de libramiento ni recibo dado por mí ó por apoderado mío por la suma con que se pretende pagado mi sueldo de la última mitad de 1857, son pruebas que ponen á la Contaduría en la responsabilidad de esclarecer de un modo formal este punto, que interesa á la dignidad de la administracion. Por mi parte, yo repito al Gobierno con doble conviccion que no he cobrado ni se me

ha pagado indebidamente un solo real de sueldo; y ruego á V. E. se persuada de esta verdad.

Despues de escrito lo que precede, he tenido una entrevista con el conde Walewski, en la que me ha dicho que la mediacion concertada con la Inglaterra, para lo cual cuentan con el concurso del Brasil, no altera en nada el modo como hasta aquí han estado acreditadas los legaciones de Inglaterra y Francia cerca de la Confederacion. Me ha expresado con más claridad el objeto de la mediacion. « Es más que mediacion, me ha dicho, lo que nos proponemos hacer. Queremos hacer servir toda nuestra accion moral para reunir en un solo Estado la Confederacion y Buenos Aires, para unirlos á ustedes en una sola nacion. Si nuestras bases fuesen desechadas, no sé lo que podría sobrevenir; y temería que las cosas nos condujesen á reconocer la independencia de Buenos Aires. »

Yo tomé estas últimas palabras como simple amago para estimularnos á recibir bien la mediacion. « Por lo demas, le dije yo, el fin de la mediacion no puede menos de agradarnos, porque es exactamente lo que el gobierno argentino se propone realizar por medio de las armas, y su accion será benéfica si se sabe entablar de modo que no

alarme ni comprometa la susceptibilidad ó interés legítimo de la Nacion Argentina.»

Si la derrota de Hornos es efectiva, como el señor Baudrix me manda decir, y la guerra hubiese comenzado antes que llegue la mediacion, esta podrá servir á V. E. para concluir por negociaciones diplomáticas los triunfos comenzados por las armas, como acaba de hacer el Emperador Napoleon en la paz de Villafranca con el Austria.

Esta nueva peripecia de nuestra cuestion me hace creer que V. E. debe atraerse de nuevo las sinpatías y la confianza del Brasil, para ganar por este medio las de estos gobiernos, que obran de concierto con él; y me alegraría muchísimo que fuese cierto lo que he oído decir que el Ministro inglés en Montevideo, encargado de mediar por S. M. B., es amigo y afecto á V. E.

Saluda, etc.

París, del 5 al 7 de Diciembre de 1859.

A. S. E. el Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

El telégrafo de Lisboa nos anticipa la brillante noticia de un triunfo de V. E. sobre los disidentes de Buenos Aires, que problamente ha puesto á esa provincia en sus manos á estas horas. No conocemos hasta este instante detalle ninguno, porque la correspondencia aún no ha llegado. Los momentos y las cuestiones que vienen para nuestro país son de la mayor importancia. No puedo prescindir de entrar en algunas consideraciones, siguiendo mi hábito de acompañar á V. E. en todas las peripecias de su importante carrera.

En este mes, llegando una prevencion de nuestro gobierno, había dirigido yo una *Memoria* á los gobiernos de Francia é Inglaterra, explicando los motivos y miras de la

campaña que V. E. termina con tanta gloria. Aunque el interés de estos gobiernos coincide completamente con el de la Confederacion Argentina en el deseo de ver concluida la cuestion que divide á nuestro país, no sería de extrañar que ellos tuviesen que objetar algo al triunfo militar de V. E., en cuanto él contraría la solucion pacífica que habían ofrecido como mediadores. Hasta ahora no tengo motivo cierto para temerlo. Esperando recibir mi correspondencia, he querido evitar de hablar con estos señores, hasta no conocer el estado en que quedaban nuestras cosas. Una mala disposicion en estos gobiernos sería de temer en el caso que la ciudad de Buenos Aires resistiese, que fuese necesario sitiarla, y que Alsina se propusiese explotar una de esas resistencias troyanas que él conoce de oficio.

Por este motivo convendría que V. E. no omitiese diligencia para propiciarse la confianza y simpatías de los agentes extranjeros allí establecidos, pues sus informes contribuirán mucho á arreglar la conducta de estos gobiernos.

En el caso que hubiese sitio y la guerra se prolongase alrededor de la ciudad de Buenos Aires, yo creo que sería un medio de prevenir ó de evitar cualquier apoyo extranjero que pretendiese darse á la indepen-

dencia de esa provincia con aspiraciones de *Estado*, el suscitar y proclamar la ereccion de San Nicolás en provincia independiente de Buenos Aires, y unirla á las demás que forman la República Argentina.

Si, por el contrario, V. E. hubiese triunfado del todo sobre Buenos Aires, yo creo que convendría altamente á la seguridad personal de V. E. y á la suerte de la Confederacion que no prolongase mucho su permanencia en el seno de esa ciudad.

Con otra administracion local que no sea la del doctor Alsina, fácil será celebrar un pacto provisorio para la reincorporacion de Buenos Aires, sobre las bases más ó ménos que V. E. admitió en las várias tentativas de union hechas ántes de ahora hasta la revision de la Constitucion. Quizá esa revision misma, aunque precoz, sería un paso conveniente, si el favor de circunstancias felices nos permitiese operarla hoy mismo en el interés de robustecer más y más el poder nacional.

Entretanto creo que convendrá mucho à V. E. aprovechar á gran priesa de la victoria para tomar ciertas medidas, que son muy difíciles en tiempos normales. Tales serían las de revocar todas las promociones consulares y diplomáticas para el extranjero, hechas por Buenos Aires; retirar el *exequátur* dado por su Gobierno local á los cónsules

allí residentes, y concederlo de nuevo en nombre de la nacion; tomar posesion de los archivos y trofeos nacionales que han quedado en Buenos Aires como antigua capital de la Nacion; hacer que esa provincia retire su protesta contra los tratados de libertad fluvial, etc., etc.

He remitido á nuestro Gobierno copia de la *Memoria* á que arriba aludo, dirigida á los gabinetes de París y Lóndres. Lord John Russell y el señor Collántes, Ministro de la Reina de España, me han contestado ya en términos muy comedidos. Antes de salir de Lóndres, tuve el gusto de poner en contacto con ese grande hombre de Estado al señor Yancey, Ministro de los Estados Unidos, que ha presentado aquí las cuestiones del Plata del modo más favorable y honroso á V. E. En este momento debe hallarse ya en Estados Unidos de Norte América.

Mi contento de ver á V. E. revestido de esta nueva gloria, es indecible.

Lo celebro como si yo mismo hubiese conseguido esa victoria; lo celebro por la suerte de nuestras instituciones, que van á tener en ella una nueva y brillante garantía.

Saluda, etc.

———

AÑO 1860



París, 6 de Enero de 1860.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi querido señor Presidente:

Permítame V. E. tener el honor de abrazarle de nuevo por el reciente triunfo que nos comunica este vapor: — el tratado victorioso de paz que restablece la integridad de la República Argentina y pone fin á su última campaña. El telégrafo de Lisboa nos dà esta noticia en globo, pues no hemos recibido nuestra correspondencia hasta esta hora.

Su última campaña es tan brillante y fecunda, que si se hubieran perdido los títulos que dan á su nombre para ser recordado por la posteridad, — la conclusion del sitio de Montevideo, la destruccion de la tiranía de Rosas, la libertad de los afluentes del Plata, la Constitucion de un gobierno nacional, y tantos otros grandes hechos, — bastaría ella sola, (la última campaña) para hacer inolvidable el nombre de V. E. en la Historia de América.

Destruyendo á Rosas, V. E. libertó á la América de un escándalo; venciendo á los que le habían sucedido en su política de aislamiento y restableciendo la integridad argentina, V. E. ha salvado un principio que interesa á la América entera. (1)

No pretendo lisonjearle, mi querido señor Presidente. Me permito expresarle la verdad de las impresiones de entusiasmo que ha producido en mi espíritu su reciente campaña. No conozco ni puedo juzgar la parte militar de ella, sinó por dos hechos que saltan á los ojos: el primero es que no ha tenido aliados extranjeros; el segundo es que ha vencido completamente en todos los terrenos. Haber concluido un tratado de paz teniendo los medios de acabar al adversario con las armas, es un hecho que hace alto honor á su talento y á su corazon de patriota; porque siendo hermanos nuestros los vencidos, no hubiera sido feliz que asistiesen enlutados al seno de la vida común y solidaria en que vamos á entrar en adelante.

Celebrando esa paz por la mediacion del Paraguay, que buscó V. E., en lugar de hacerlo por la mediacion europea que solicitó Buenos Aires, V. E. ha obtenido un nuevo

---

(1) A continuacion de esta carta intercalamos una dirigida en la misma fecha al Sr. Baudrix, por referirse al mismo acontecimiento.—(Editor).

triunfo para el honor de América, y dado una buena leccion á los gobiernos de Europa, que parecían cansados de apoyar la noble causa de la integridad argentina. Todos en Europa, americanos y extranjeros, han comprendido y estimado el mérito de esa política de V. E. — El conde Walewski mismo, al saber sus victorias de *Cepeda* y *Martin García*, me dijo que con tal que diesen por resultado la paz del país, las aplaudía completamente. — En cuanto al Gobierno inglés, su aplauso no debe sernos dudoso; pues salvando la integridad argentina, aunque sea sin la mediacion de su Ministro, V. E. ha obtenido lo que el Gobierno inglés ha deseado constantemente servir por su política leal para con nosotros.

Hoy sé que la Inglaterra ha obrado en todo ese negocio de la mediacion, solo por complacer á la Francia ó al conde Walewski, que solicitó su concurso.

Ahora estamos ansiosos de conocer las condiciones y bases de la paz, el modo cómo Buenos Aires entra en la union, la influencia que todo esto ejerza en la composicion del nuevo gobierno nacional. Pero nos basta saber que siendo todo ello obra principal del buen sentido y del buen patriotismo de V. E., no podrá ménos de ser tan feliz y acertado como

todos los grandes hechos anteriores que el progreso argentino ha conseguido por su brazo.

La fortuna viene en nuestro apoyo por todas partes. El Conde Walewski, que fué el grande apoyo de Buenos Aires en esta corte, acaba de salir del Ministerio de Relaciones Exteriores, debiendo sucederle en su rango el señor Thouvenel, Embajador francés en Constantinopla al presente. Se dice que este cambio ha tenido orígen en incidentes que se refieren á la cuestion de Italia. La aprobacion á la revolucion liberal de Italia que el Emperador Napoleon acaba de dar por un panfleto anónimo inspirado por él, ha producido á más de ese, otros notables eventos en Europa: uno de ellos es la retardacion del Congreso de todas las potencias que debía celebrarse en París en este mes. Los poderes retrógrados parecen haberse alarmado un poco con el liberalismo de la política religiosa de Napoleon III. De todos modos se considera ya como inevitable la pérdida del poder temporal del Papa, si no en su totalidad, al ménos en la mayor parte. Esta actitud del Emperador Napoleon ha restablecido la cordialidad de su gobierno con Inglaterra, y desde ese momento se ha robustecido la confianza de la paz en Europa.

Soy muy feliz de pensar que en este año

de 1860, que se abre con tan dichosos auspicios para nuestro país, tendré el placer de ver á V. E. en la República Argentina, donde tengo miras de ir à ocuparme enteramente de mis intereses personales privados, de que he hecho un completo abandono por más de cinco años.

Saluda, etc.

París, 6 de Enero de 1860.

Señor don Mariano Baudrix.

Mi apreciado amigo:

Despues que partió el vapor anterior, llegó á mis manos su interesante carta del 30 de Octubre, que ha sido el *boletin* más completo que se haya recibido aquí, de las victorias de *Martin García* y de *Cepeda*.

El telégrafo de Lisboa nos anunció antes de ayer la paz entre Buenos Aires y la Confederacion y la reincorporacion consiguiente de esa provincia en la nacion. Esperamos por instantes la correspondencia del vapor, que nos explique las condiciones y bases de la paz. Ellas no podrán ser sinó victoriosas para la causa nacional en que felizmente se halla envuelto el interés bien entendido de Buenos Aires.

Educado en esta ciudad, y preocupado en su favor

como el primer porteño, yo no ataqué á Buenos Aires sinó desde el 11 de Setiembre en que se separó de la nacion. Vuelto al seno de esta, Buenos Aires vuelve á ser, para mí, la porcion más simpática de la República Argentina, y un gran elemento para el gobierno y el engrandecimiento de nuestra nacion.

Sé que le cabe á vd. una gran parte de honor en esos acontecimientos, por su activísima y hábil cooperacion, en la organizacion de la escuadra vencedora. Lo felicito de todo corazon.

....

Saluda, etc.

Juan B. Alberdi.

París, 7 de Marzo de 1860.

Señor Doctor Don Santiago Derqui.

Distinguido compatriota y señor:

Suponiéndole, como es de creer, á la cabeza de nuestro país cuando esta llegue, permítame vd. decirle que el principal motivo de la renuncia que envío de mis empleos en Europa, es el deseo de dejar á vd. su entera libertad de eleccion para estas plazas. No me mueve á ello consideracion personal de ningun género, pues haya ó no sido partidario de su candidatura, yo no veo en vd. hoy sino al Presidente constitucional; y si su política fuese conforme á la Constitucion. y á la que ha seguido el general Urquiza, mi disposicion sería la misma que antes á continuar sirviendo nuestra bella causa comun.

Cuanto mas estudio el convenio de noviembre, y sobre todo las medidas ulteriores para

poner en ejecucion sus estipulaciones, mas me convenzo de que Buenos Aires no piensa ni ha pensado un momento en cumplirlo: es un expediente que solo le ha servido para desembarazarse del ejército vencedor, y conservar su aislamiento con mas ó ménos disimulo.

Hasta aquí Buenos Aires ha usado de ese convenio para arrancar á la Confederacion su diplomacia en Francia, y para recuperar, en gran parte, el antiguo monopolio del comercio directo, haciendo abolir los derechos diferenciales bajo la promesa faláz de entregar su aduana local á la Confederacion. — ¡ Entregar su aduna á la Confederacion ! Pero la aduana es todo el poder para Buenos Aires y la única razon positiva de su aislamiento. Si fuese capáz de entregar su aduana, ¿qué motivo tendría para estar separado de la Confederacion?

Buenos Aires no quedará en eso. En adelante empleará el convenio de noviembre para destruir la Constitucion federal, so pretexto de reorganizarla, y para dispersar todas las provincias de la Confederacion con el fin de gobernarlas, como en otro tiempo, por esa dispersion misma. Para llegar á ese resultado, Buenos Aires conserva su título de *Estado.* No pudiendo componerse la Confederacion de un *Estado* y de varias *Provin-*

cias, será preciso igualar la condicion de todos los miembros; y no pudiendo Buenos Aires descender al rango de Santa Fé ó de San Luis, va á proponer que las provincias se erijan en *Estados* como él. No bastará sinó que eso se realice para que nuestro país tenga la suerte de Centro-América. Yo sé que Buenos Aires no conseguirá ese resultado, pero es lo que va á solicitar por los medios que le da el convenio de noviembre, dictado, en su mayor parte, por Alsina desde el poder y desde su casa.

Es preciso que vd. se prepare á resistir todo eso, y á defender la Constitucion y la vida de la Confederacion misma. Más hermosa mision no podía caberle á un hombre público de nuestro país.

El nombramiento del señor Balcarce para nuestro representante en Francia ha sido una medida del señor Carril muy anticipada, por no decir incomprensible.

Los hechos le van á probar á vd. muy presto que por ese acto Buenos Aires recupera la política exterior que ha aparentado renunciar en el convenio. No creo que ese acto pueda subsistir mucho tiempo. El que ha combatido hasta ayer la Confederacion y sus hombres no puede convertirse en su apóstol de una hora para otra.

Anticipándome á las necesidades de nues-

tro Gobierno, hé aquí lo que pienso hacer.— Si por este vapor le viene su carta de retiro como agente de Buenos Aires, y á mí la mía como Ministro en esta Corte, yo retendré el archivo de la Legacion bajo algun pretexto plausible, hasta ver cómo se desenvuelven los acontecimientos, y á fin de que Buenos Aires no se posesione de los secretos de nuestra diplomacia. Cuando cayó Rosas en 1852, Balcarce, que le representaba en Francia, mandó á Buenos Aires todo el archivo argentino. Hoy no me ha entregado el nuevo á pesar del convenio. De modo que la Confederacion no ha poseído hasta aquí ni archivo, ni secreto alguno de Buenos Aires, en Francia ¿Y ella, la provincia disidente, entraría hoy en posesion del archivo nacional en Francia?

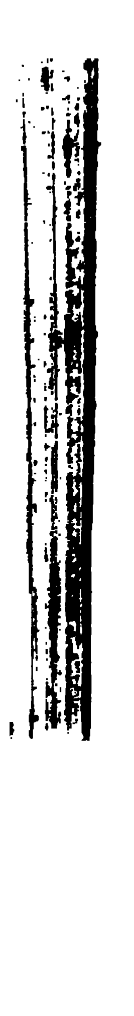
Si no viniese mi carta de retiro y mi empleo de Ministro en Francia continuase vigente, con solo trasladarme á Lóndres, Balcarce quedaría aquí como Encargado de Negocios por mi ausencia (ó por la ausencia del Ministro Argentino, si otro viniese en mi lugar). De este modo si Buenos Aires no anduviese derecho, Balcarce cesaría en sus funciones por mi solo regreso y presencia en Francia. Por este medio cumpliríamos con el convenio sin exponernos á ser víctimas de él.

Dudo que Buenos Aires deje de seguir comunicando con Balcarce y con Francia de un modo ó de otro. No crea vd. que consienta él en pagar los sueldos á Balcarce para que las órdenes solo le sean dadas por el Gobierno del Paraná. Yo no tengo duda que procede con segundas miras en todo este asunto, y que no debemos entregarnos á cuerpo descubierto, como ha hecho el señor Carril.

Ayer llegó la correspondencia del vapor, y hasta hoy día 7 no he recibido ningun pliego oficial.—Anoche estuvo Balcarce en casa, y me dijo que tampoco había recibido él la menor comunicacion oficial. ¿Es esto cierto ó afectado?—No lo sé.

Tal vez la correspondencia anda de manos á vueltas en Inglaterra tras del señor Wilson, nuestro nuevo Cónsul General, que no tiene domicilio en Lóndres. Sobre este punto llamo mucho su atencion. Los consejos indiscretos del General Santa Cruz, han puesto nuestro consulado general en Lóndres en la situacion más ridícula. Suplico á vd. que á este respecto se haga leer lo que digo á nuestro Ministro de Relaciones Exteriores.

Tengo el honor de presentar á vd. mis cumplimientos y de repetirle mis respetos con que soy su atento servidor, etc.



París, 7 de Marzo de 1860.

A. S. E. el señor Capitan General D. Justo José de Urquiza.

Mi excelente y honorable señor general:

Como V. E. continúa siempre á la cabeza de nuestro país por el influjo de sus consejos y por el poder de su prestigio, cedo con placer á mi costumbre de escribirle sobre las conveniencias de nuestra causa comun. (1)

El convenio de noviembre será siempre un título de honor para V. E. En él todas las nobles intenciones están de parte de la Confederacion, pero todos los artificios ocultos para eludir la union deseada, están de parte de la provincia de Buenos Aires. Poco importará que el tratado sea bueno en sí, si por las medidas ulteriores destinadas á ponerlo en ejecuciones, ese pacto se convierte en vic-

(1) No creemos que sea necesario explicar la razon por qué van aquí las cartas dirijidas á Urquiza, despues que descendió de la Presidencia, pues fué bien importante la parte que, debido á su gran influencia, le cupo en los sucesos posteriores, y que tanto interesan hoy á la historia. (Editor.)

toria de los enemigos de la union invocada en él como su objeto. En ese punto es donde va á medirse la habilidad de los hombres de Paraná con los de Buenos Aires. Hasta aquí veo con dolor que la triste habilidad de los políticos de Buenos Aires ha obtenido del gobierno de Paraná dos cosas graves, por las que el Convenio de noviembre sirve de instrumento para dar á Buenos Aires lo que buscó ántes de ahora por las negociaciones del señor Christie y del señor Yancey.

Una de ellas es la *política exterior*. Buenos Aires la renunció del todo en el artículo 6° del Convenio. Aunque el Convenio no lo dice, se entiende que la renunció para que la ejerciera la Confederacion. Como Buenos Aires no ejercía política exterior sino en Francia, tal renuncia venía á ser nominal. Sin embargo, Buenos Aires ha encontrado el medio de recuperar y agrandar lo mismo que aparentó abandonar. Sin retirar á su agente que tenía en París, ha conseguido del señor Carril que la Confederacion entregue á ese mismo agente, que es el señor Balcarce, su política exterior en Francia. Esto hace que las cosas se realicen aquí al reves justamente de lo que dispone el artículo 6° del Convenio. Es decir, en lugar de que Buenos Aires entregue su política exterior á la Confederacion, la Confederacion es la que entrega

la suya á Buenos Aires, como en el tiempo en que no había gobierno nacional constituido.

Del modo con que se ha procedido en este asunto, resulta que el señor Balcarce quedará en posesion de dos *Legaciones*: — una de Buenos Aires, que no ha cesado; y otra de la Confederacion. — Yo creo que no se debió nombrar al señor Balcarce antes de hacerle cesar del todo como agente de Buenos Aires, ó lo que es igual, antes que la Legacion de Buenos Aires en París dejase de existir del todo. De otro modo era de esperar lo que ha sucedido, que mientras la Confederacion ha cumplido con el tratado, Buenos Aires lo ha desconocido y quebrantado en el artículo 6. — Quedando las dos *Legaciones* como hoy sucede, si mañana la Confederacion retirase la suya al señor Balcarce, ó nombrase otro Ministro en su lugar, el señor Balcarce seguiría existiendo en esta Corte con la Legacion de Buenos Aires.

Y como el señor Balcarce debe imponerse de todos los secretos de la Confederacion, si toma posesion de nuestro archivo, sin que la Confederacion conozca el menor secreto de Buenos Aires, por no haber poseido el archivo de su Legacion ni un solo día, en el caso posible de una nueva disidencia, nues-

tra posicion vendría á ser tan desventajosa como ridícula.

Que Buenos Aires conserva hasta aquí el medio de entenderse directamente con el gobierno de Francia, no hay la menor duda. Y en esto consistía todo el mal que hemos tratado de evitar. Poco importa que mande ó no mande notas en este momento. El hecho es que él conserva abierto el camino de entenderse con Francia. Lo sé por el mismo señor Balcarce. que no me ha hecho ningun misterio, y lo sé tambien por este gabinete. Ni el gobierno de Buenos Aires, ni el de la Confederacion han mandado al señor Balcarce cartas de retiro, como agente de Buenos Aires. Sin esa formalidad sigue y seguirá considerado en la Corte de Francia como agente de Buenos Aires, aunque la Confederacion le nombre tambien su agente. Así lo entienden en esta Corte. Las Legaciones serán dos. aunque el agente sea uno solo.

Crea V. E. firmemente que Buenos Aires no retirará su Legacion, si la Confederacion, á quien corresponde retirarla, no la retira; pues Buenos Aires sabe muy bien que si retirase al señor Balcarce por razon de haberle nombrado la Confederacion, mañana podría suceder que el gobierno nacional mandase un sucesor al señor Balcarce, y en ese caso

Buenos Aires temería naturalmente no poder volver á conseguir que le admitiesen un nuevo agente en la corte de Francia. Así, Buenos Aires no sacará por nada el pié que ha conseguido meter en Tullerías.

¿Cree V. E. que Buenos Aires había de consentir en pagar él los *sueldos* al Agente de la Confederacion en Francia, para que las *órdenes* solo le fuesen dadas á ese agente por el Gobierno de la Confederacion, y no por el de Buenos Aires?

Hay dos medios de parar este golpe de la diplomacia de Buenos Aires: — ó bien conservar el Ministro de la Confederacion en Francia con residencia en Lóndres, mientras el señor Balcarce es Encargado de Negocios en París; en cuyo caso, si Buenos Aires no anduviese derecho, con solo trasladarse de Lóndres á París el Ministro Argentino, cesaba en sus funciones el señor Balcarce.

El otro medio sería nombrar un nuevo *Ministro* para Francia, que no sea ni el señor Balcarce ni yo, que sea un *porteño*, si se trata de agradar á Buenos Aires, pero un *porteño nacionalista*, no un porteño que haya trabajado por la desmembracion de la República. El señor Balcarce, que ayer trabajaba activamente en denigrar á la Confederacion y á sus hombres públicos, ¿podría trabajar hoy dignamente en realzarlos? Si

Buenos Aires tiene motivos para pedir mi exclusion, ¿no los tiene tambien la Confederacion para pedir la del señor Balcarce? — El medio digno de no ofender á nadie sería mandar una tercera persona.

Pero el requisito esencial, en uno ú otro caso, debe ser el envío de las cartas de retiro para el señor Balcarce y para mí: al uno como agente de Buenos Aires, al otro como agente de la Confederacion.

No creo que se tomen mis consejos como un cálculo de egoismo, pues mando por este vapor mi renuncia de todos los empleos diplomáticos que V. E. me hizo el honor de confiar en estas Córtes. Aseguro á V. E. que no hago mi renuncia porque me disguste el gobierno del doctor Derqui. Aunque no haya sido yo partidario de su candidatura, me basta que sea Presidente Constitucional para respetarle. Y si su gobierno sigue el programa del de V. E., yo no tendría dificultad en continuar sirviendo al país en la Corte de Londres ú otro puesto en el extranjero.

Otra concesion grave que Buenos Aires ha arrancado á la Confederacion con pretexto de poner en ejecucion el tratado de noviembre, es la supresion de los *derechos diferenciales*. La supresion en sí misma no es mala. Ella era una consecuencia lógica del *conve-*

nio de *union*. Pero yo temo que se haya anticipado demasiado esa medida. Tal vez habría convenido esperar á que Buenos Aires realizara del todo su incorporacion á la nacion, prestando juramento á la Constitucion federal. Suprimidos los derechos antes que se haya realizado del todo la incorporacion, temo que hayamos perdido el mejor estímulo para traerla á incorporarse.

Si me permito hablar á V. E. de este último punto, no es sinó para llamar su atencion á la necesidad que tenemos de obrar con mucha calma, con mucha prudencia en las medidas destinadas á poner en ejecucion el Convenio de noviembre, á fin de que ese pacto, bueno en sí mismo, no se convierta, por decretos orgánicos de él, en victoria de Buenos Aires, es decir, de la política de desunion.

Nuestro amigo el Dr. Campillo me ha escrito el 25 de febrero desde Marsella, donde estaba de paso para Lisboa con la mira de tomar el vapor que debe llevarle al Plata. Así, es posible que llegue á Paraná al mismo tiempo que esta carta. Estoy al cabo de lo mucho y de lo bien que ha trabajado para obtener el fin de su mision. (1) Pero el diplomá-

---

(1) Cartas del doctor Juan del Campillo, año 1859. *Archivo de correspondencia histórica y política del doctor Juan B. Alberdi*. Podrá verse en tomos siguientes.

(Editor).

tico mas hábil del mundo no lo hubiera conseguido. Volviéndose sin firmar el Concordato, lleva á su país el honor de haber salvado la Constitucion y la causa de sus progresos de un tratado que podía comprometerlos. Cuando me mostró en París el proyecto de concordato que le ofrecían en Roma, yo le dije que no veía inconveniente en admitir ese ú otro proyecto semejante, con tal que se expresase en el mismo texto que las concesiones que hace la Confederacion, se entienden hechas *con arreglo á su Constitucion vigente, ó sin perjuicio de ella.* Pero parece que el Gobierno de Roma no ha querido que se nombre siquiera en el Concordato esa *Constitucion*, en virtud de la cual es sostenido el culto católico por nuestro tesoro nacional. El solo quiere que se nombren las *leyes de la iglesia*, pero no la ley fundamental de la nacion, á pesar de ser ésta la que dá á nuestro Gobierno toda su investidura, para celebrar el Concordato como una de las *Altas Partes* contratantes.

En medio de este conflicto, puedo asegurar á V. E. que no son nuestras instituciones las que están equivocadas, sinó mas bien la política de Roma, pues es un testimonio de esto la opinion violenta y crítica en que se encuentra colccado el Santo Padre en este momento con todos los gobiernos civilizados

de la Europa. Sacrificar nuestra Constitucion á exigencias que están en vísperas de ser vencidas, no sería prudente. Quedando como estamos, nada nos impide cultivar las mas bellas relaciones con el Sumo Pontífice. Quedamos con respecto á Roma, en la posicion en que están Chile, el Brasil, Bélgica, Piamonte, Estados-Unidos, Inglaterra, es decir, mas de cien millones de católicos.

De todos modos, la mision del Dr. Campillo no ha sido estéril, pues lleva á nuestro país un caudal de experiencia propia en el estudio de la Corte que tiene el rol de metrópoli espiritual de la *Confederacion*.

París, 7 de Mayo de 1860.

A S. E. el señor Presidente de la Confederacion Argentina, doctor D. Santiago Derqui.

Mi distinguido señor Presidente:

La noble prueba de confianza que me ha dado V. E. nombrándome su Ministro de Hacienda, me ha impresionado vivamente, á pesar de mi despego por los empleos. Como he tenido el honor de decírselo en anteriores cartas, yo deseo ser útil á mi país, y estoy dispuesto á servirlo bajo el gobierno actual. Pero yo me permito pensar que V. E. se equivoca de un modo lisonjero para mí, cuando cree que puedo ser útil como Ministro de Hacienda. Mis conocimientos en este ramo son mas bien teóricos que prácticos. Mi salud, por otra parte, incompleta y desigual, no me permite asistir á trabajos diarios con la asiduidad que reclama una oficina tan árdua.

Mi nombre, tal vez por una preocupacion

que me favorece, podría valer más que mi accion efectiva para nuestras finanzas. Yo lo dejo á la disposicion del gobierno de V. E. Yo seré Ministro de Hacienda de un modo nominal más que efectivo por cierto tiempo, y para los objetos que en nombre de V. E. me indica el señor Ministro Alvear.

Desde ahora y desde aquí felizmente podré hacer quizás por nuestras finanzas más que lo que haría ahí mismo. El cómo, V. E. mismo lo ha indicado: encargándome de iniciar la negociacion de un empréstito.

Para mí, el crédito es la fuente principal del tesoro argentino, pero no en la forma paradojal en que lo quería el señor Fragueiro, sino en la forma práctica y positiva de los empréstitos levantados en el extranjero. El era opuesto á tomar prestado fuera del país. Pero ¿dónde puede tomarlos el país que no tiene capitales dentro de sí mismo? La Francia, por ejemplo, hace bien de no buscar en el extranjero lo que puede obtener dentro, porque es rica. Pero todas las repúblicas de América y la mayor parte de los Estados de Europa han hecho siempre lo que hoy hace nuestro Gobierno: — acudir al extranjero por empréstitos.

Doy tanta latitud al crédito puesto en uso por un empréstito, porque de él puede depender la ejecucion de un grande y vasto

cambio en nuestro sistema aduanero, mediante el cual, sin necesidad de ejércitos ni de campañas, echaríamos á tierra el ascendiente de Buenos Aires y Montevideo como concurrentes comerciales. El empréstito nos permitiría llenar por 4 ó 5 años el *déficit* que dejase una casi supresion temporal de los derechos de aduana. Por este medio podríamos hacer de la Confederacion el pasaje para entrar en Buenos Aires y Montevideo, al revés de lo que ahora sucede.

Pero esto no se puede hacer en un día. El crédito, es decir, la fé, la confianza, no se improvisan. Pero puede empezar á formarse, y junto con ella los recursos. Un empréstito es difícil aún para los Estados de mayor crédito, como Chile, por ejemplo, que ha tenido que emplear más de un año para negociar en Lóndres el último, á pesar de que sus *bonos* estaban al 105 por °/₀. Pero para un país en el estado del nuestro, levantar un empréstito, es lo mismo que empezar á formar su crédito público.

Podremos hacerlo, lo haremos, pero con paciencia y pertinacia; y una vez hecho todo lo tendremos en nuestra mano.

Si debo obrar oficialmente en este asunto, como lo ha creído conveniente V. E. con razon á mi ver (pues ningun agente particular puede tener el prestigio que el repre-

sentante de una nacion,) yo creo que mi retiro de Lóndres debe ser postergado para más tarde, conservándome para la ejecucion de esta mision financiera el doble carácter de Ministro titular de Hacienda y Plenipotenciario de la Confederacion en Inglaterra, como V. E. mismo lo ha acordado ya, segun me escribe el señor Alvear.

Para llevar á cabo el empréstito, tendremos que observar várias precauciones allá y aquí. Allá importará robustecer la confianza general por las constantes promesas de paz y por una política de moderacion hácia todos nuestros adversarios. En realidad, ¿á qué nos serviria emprender luchas antes de tener abundantes medios?

Aquí nos convendrá emplear activamente la prensa y muchos agentes, para dar á conocer las ventajas que nuestro país ofrece á los prestamistas. Sin este requisito no se puede llevar á cabo en Europa ninguna empresa semejante.

Buenos Aires y sus acreedores en Lóndres nos van á contrariar fuertemente apénas se aperciban de nuestro intento. Por lo mismo nos convendrá proceder en este negocio con reserva.

Nos convendrá al mismo propósito no agitar cuestion alguna desagradable con los gobiernos de Europa, miéntras nos ocupamos

de realizar nuestro empréstito. En teniendo recursos, todas las soluciones nos serán fáciles.

Los gobiernos de Europa no nos son desafectos, ni son indiferentes á nuestras concesiones. Lo que hay es que no nos conocen, no tienen noticia de nuestras instituciones. Es porque no hemos hecho lo bastante para darlas á conocer. En nuestro país mismo, para hacer conocer á sus pueblos sus propios recursos y derechos, ha sido necesario escribir y publicar mucho. ¿Qué extraño es que el extranjero, donde no hemos hecho esto mismo, no nos conozca? Todo peso gastado en dar á conocer nuestro país en Europa será multiplicado por 5 y 10 en un porvenir más cercano que lo que se creería.

A este fin será preciso que el gobierno me autorice, ó comprenda en la autorizacion que he recibido para el empréstito, la de levantar fondos y aplicarlos á trabajos preparatorios, sin los cuales no hay ejemplo de que se lleve á cabo en Europa la realizacion de un negocio de millones. Esto mismo ha hecho el Brasil, y es un dolor que nosotros, poseyendo un país mil veces más hermoso para la industria y para las poblaciones de la Europa, no saquemos las mismas ventajas.

Ahora voy á España á cangear el tratado. Espero que la protesta loca del Gobier-

no de Buenos Aires no traiga dificultad alguna que prolongue mi presencia en Madrid, y en breve estaré de regreso en Lóndres para ocuparme del asunto principal.

En cuanto á los cambios consulares, perseguidos como consecuencia de la integridad argentina restablecida por el pacto de noviembre, temo un poco que las dudas sobrevenidas últimamente sobre la eficacia de ese pacto, hagan difícil lo que hubiera sido muy sencillo haciéndolo al día siguiente que se firmó el convenio. Sin embargo, voy á tratar de hacerlo. Pero creo que ni allá ni aquí debemos apurar este asunto en términos que nos indispongan con los gobiernos extranjeros, á ménos que la integridad argentina no corra un riesgo inminente.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. con todo mi respeto y reconocimiento, su muy afectuoso servidor, etc.

Londres, Setiembre 8 de 1860.

A S. E. el Sr. Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi apreciadísimo señor General:

Como le tengo por un hombre honesto y leal no puedo tener duda de que V. E. me conserva el respeto y estima á que creo que me dan título mis antecedentes respecto de V. E. En esta virtud, á pesar de su silencio de más de un año, me permito escribirle en un momento solemne con ocasion del grandísimo peligro que corre la Constitucion y la organizacion nacional que V. E. ha tenido la gloria de fundar y que son el primer título á la alta reputacion que V. E. goza en el mundo. Esos trabajos están á pique de desaparecer. Los que fueron sus enemigos al tiempo de instituirse, lo son todavía. Solamente han cambiado de armas. pero no de intenciones. Lo que no han conseguido por

las batallas se proponen conseguir por la reforma de la Constitucion federal. Todas las reformas que se propone Buenos Aires tienen por objeto conservar en favor de esa provincia por la autoridad de la Constitucion reformada los poderes y rentas que Buenos Aires asumió por la revolucion de 11 de Setiembre. Para apoyar esa revolucion escribió Sarmiento en Chile en el año *1853* un libro que tuvo por objeto confesado, minar y destruir nuestra Constitucion. La doctrina de ese libro ha sido aplicada literalmente al plan de reforma que ha presentado Buenos Aires escrito por el mismo Sarmiento, Mitre y Velez.

Para disponer á las autoridades y á los pueblos de la Confederacion á que acepten esa reforma pérfida, se ha calculado el convenio de 6 de Junio que no es más que un tejido de artificios seductores destinados á ejercer una presion moral en el patriotismo de las provincias, sin que sus promotores estén penetrados de iguales sentimientos.

Yo no puedo creer que esas miras y el peligro que corremos se hayan escapado á la sagacidad y buen juicio de V. E. Le suplico, señor, que no me tenga por un hombre apasionado ni dominado por el espíritu de partido. Le hablo con el más grande respeto por la patria, por V. E. y por mí mismo.

Yo soy uno de los que creo conveniente y necesario la intervencion y participacion de Buenos Aires en la gestion del gobierno nacional. Pero rechazo ciertas reformas que propone Buenos Aires porque tienden á conprometer su intervencion legítima y á restablecer la influencia abusiva y desorganizacion que ejerció en las provincias.

Esas reformas no deben ser admitidas de ningun modo si se quiere conservar la vida del gobierno nacional que ha fundado V. E. Me permitiré enumerarlas para que V. E. recomiende su repulsa al patriotismo de los buenos amigos de la causa nacional.— Las reformas inadmisibles de todo punto serán las 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 12ª, 14ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 25ª, y 26ª. Es decir, las reformas que llevan en el *Plan* de Buenos Aires los números 2, 3, 5, 12, 14, 19, 20, 21, 22, 25 y 26.

La 1ª. de esas reformas que lleva el Nº 2 tiene por objeto hacer que en ningun caso la nacion se puede ingerir en la Constitucion de Buenos Aires, lo cual sería monstruoso admitir en la reforma de la Constitucion nacional, que se hace precisamente porque esa provincia lo ha pedido.

Si se admitiese la reforma 3ª. el poder de gobierno nacional por restablecer el órden en una provincia sublevada quedaría reducido á cero, porque sin que la provincia lo lla-

mase no tendrá el poder de entrar en ella, aunque la guerra civil ardiese en peligro de toda la Nacion.

Admitir la quinta reforma (que se refiere al art. 12 de la Constitucion) sería como arrebatar á la Confederacion un ejército de 10.000 hombres. En efecto, no son los ejércitos sinó los intereses, los que han de forzar á Buenos Aires á entrar en la union nacional. Pero esa reforma tiende á encadenar las manos de la nacion por que no puede emplear estímulo alguno en desarrollar su comercio directo. Que la nacion no emplee derechos diferenciales sea enhorabuena. Pero que conserve el poder de emplear ese y otros medios contra la provincia que pretende ejercer injustas diferencias entre la nacion.

Las reformas 12 y 14 (sobre los artículos 36 y 43 de la Constitucion) tienen por objeto excluir del Congreso á muchos hombres capaces de sostener la causa nacional contra las pretensiones de Buenos Aires. Por ellas se pretende conseguir que el Congreso se componga por lo que toca á las provincias de representantes inexpertos y poco versados en asuntos nacionales, para asegurar el ascendiente facil de Buenos Aires en el Congreso. Por esas reformas no podían ser miembros del Congreso muchos argentinos de méritos que están hoy en Chile y en Mon-

tevideo. Que Rosas hubiese propuesto tal reforma era cosa muy comprensible, pero de parte de Sarmiento, Mitre y Vélez es una traicion á sus antiguos amigos de causa y de destierro, y por la República sería un deshonor y un daño grave.

La reforma 19 (relativa al art. 64 inciso 28) lleva por objeto sustraer la Constitucion revoltosa de Buenos Aires á toda revision y refoma que puede proponer la nacion.

Esa reforma, así como la 2ª y la 26ª que le son correlativas, son un golpe de muerte dado á la union que se afecta desear. Ellas tienden á desmembrar la nacion y sobre todo á facilitar la separacion de Buenos Aires por la autoridad de la misma Constitucion federal.

Las reformas 20, 21, tienen por objeto dar garantías al desorden y en la revolucion, para que puedan obrar impugnemente bajo la égida de la Constitucion misma.

La reforma 22 es para que un Presidente provinciano sea como un majistrado de palo y sus Minitros puede hacerlo todo.

La reforma 25 es para que la provincia Buenos Aires quede independiente de la union dentro de la misma union, en virtud de los pactos de noviembre y de Junio que segun esa reforma 25, debe ser parte virtual de la Constitucion.

En todas esas reformas hay un plan oculto pero ciertísimo de acabar con la institucion del gobierno nacional. Se invoca para ello el ejemplo de la constitucion de Estados Unidos. Es un prestesto hipócrita. Los que se dicen *unitarios* de tradicion no pueden creer de buena fé que convenga á nuestras provincias el sistema de gobierno que está haciendo la ruina de Méjico, Centro América, Nueva Granada y Venezuela.

Si adoptamos esas reformas caeríamos al momento en el desprecio de la Europa; y perderíamos las simpatías de los gobiernos sérios, debidas precisamente á nuestra constitucion juiciosa y acertada.

No hablo por pasion. No soy opuesto á toda reforma. Yo creo que debemos aceptar algunas en obsequio de la union. Si Buenos Aires las solicita por mera susceptibilidad, acéptense entonces las reformas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17. Ninguna de ella sería de gran importancia para la vida de la Confederacion.

Aunque controvertibles y discutibles tampoco serían desechables del todo las reformas 1, 4, 16 y 18.

La reforma 1ª sería admisible en esta forma... «prévia cesion hecha por el pueblo que haya de federalizarse consultado por voto directo y universal.»

Como las legislaturas de Buenos Aires son hechas por el gobierno y piensan, siempre como él, nunca darán su consentimiento para la division de esa provincia, tan necesaria á la integridad nacional.

Pero otra cosa sucederá si se pregunta individualmente á cada vecino del Norte de Buenos Aires, si vota por su elevacion al rango de provincia independiente.—Así se está haciendo para conseguir la union de la Italia contra las maniobras de gobiernos como el de Buenos Aires.

Las otras reformas se pueden admitir sin peligro con tal que se ponga al principio de la constitucion un artículo en el que se describa todo el territorio de que consta, nombrando una por una las provincias que las componen inclusa Buenos Aires, se supone.

Si Buenos Aires entra á la Confederacion quedando inalterable y vigente la Constitucion Federal en sus artículos 5, 6, 12, 36, 43, 46, inciso 28, 83, incisos 20, y 23; 86, 101, y 103 (á que se refieren las funestas reformas de que hablo al principio) la suerte de la pátria se habrá salvado para siempre, la union será una verdad completa, y todos los deseos y los votos de los argentinos que se ha emitido sobre ella con ocasion de la visita de V. E. á Buenos Aires,

serían coronados del éxito más noble y más puro.

Como la cuestion es de vida ó muerte yo creo que V. E. debe asumir en ella la franqueza que conviene en los grandes casos. Por mi parte yo acepto el todo de la responsabilidad de los consejos que tengo el honor de ofrecerle con el mayor respeto, hasta hacerle árbitro de la publicidad de esta carta si V. E. la creyese digna de ello.

La crísis porque pasa el país, en estos momentos, es la más grave que haya experimentado desde muchos años. No lo parece así porque la crísis no es militar. Pero es tan grave, aunque parlamentaria puramente, que todos los grandes trabajos de V. E., realizados por la organizacion nacional desde la caída de Rosas, van á pasar como el humo, ó quedar victoriosos para siempre, segun que la Convencion admita ó rechace ciertas reformas. Yo hago votos á Dios para que nuestra patria y V. E. sean venturosos en este trance difícil.

Tengo el honor de repetirme su leal amigo y respetuoso servidor.

París, 24 de Mayo de 1861. (1)

A S. E. el Señor Capitan General Don Justo José de Urquiza.

Mi muy distinguido amigo y señor general:

He recibido con el mayor placer la carta que V. E. me ha hecho el honor de dirijirme con fecha 6 de abril. He recibido igualmente unas palabras de V. E. que me dirije el señor Baudrix de la más grande significacion para la causa general de nuestra república, por la actitud acertada que V. E. ha tomado en presencia de los últimos sucesos.

Hasta este momento no he tenido el gusto de recibir la carta y los papeles que el señor doctor Victorica debía dirijirme, por órden de V. E., por conducto del señor Amadeo Tahier. Este caballero me ha escrito desde Burdeos con fecha 21 del presente, anunciándome que por circunstancias que no le permitirían venir á París inmediatamente, había tenido que entregar los dichos pa-

---

(1) Contestada extensamente por el general Urquiza desde el *Cuartel General en Grondona, Provincia de Santa Fé, 30 de Julio de 1861.* Será publicada entre la interesante correspondencia política é histórica del doctor Alberdi.—(Editor.)

peles á un agente de la posta á bordo del mismo vapor en que vino, en el puerto de Burdeos. A pesar de que es alarmante esta demora de tres días, atendiendo á la regularidad de la posta en Francia, no desespero de recibir todavía su interesante correspondencia.

Así, las noticias generales y las palabras del señor Baudrix son todo el dato que hoy tengo para estimar la actitud de V. E. El ver á V. E. convencido de los malos efectos de la reforma, es ya por sí solo un acontecimiento feliz para nuestra república, por puras y patrióticas que hayan sido, como no lo dudo, las miras con que V. E. y sus amigos adhiriesen á esa reforma en obsequio del gran propósito de la union.

La cuestion viene á establecerse, por la fuerza de las cosas, tal como estuvo en 1858, y 1859: ella es la misma: la causa de toda la Nacion en oposicion con la de alguna de sus provincias. Por medio de la reforma, la provincia de Buenos Aires logró restaurar las ventajas que había perdido legítimamente en los campos de batalla. Felizmente esa restauracion ha sido *nominal* y *escrita* mas bien que real, pues en la verdad de los hechos la causa de la integridad nacional quedó siempre triunfante desde que conservó, como conserva, intactas sus dos grandes

bases puestas por la mano benemérita de V. E., á saber: — la libertad fluvial y la integridad de la soberanía política declarada por la Corona de España en confirmacion de la Revolucion de Mayo de 1810, á favor de la mayoría de los argentinos, en que reside nuestro principio de autoridad moderna. En los tratados de julio de 1853 y en el de España de 1859 está la organizacion real y normal de nuestra República; y bien puede la demagogía de Buenos Aires alterar como quiera nuestra Constitucion escrita: hay un hecho que ya no podrá cambiar jamás, y es que la mayoría del pueblo argentino ha entrado en el período de su virilidad y tomado posesion de su derecho soberano á dar la ley á la nacion. Lo que Buenos Aires buscaba por la exclusion de veinte y tantos diputados del Congreso, era una quimera que no alcanzará jamás; la de tener una mayoría respecto de todas las provincias de la República.

La causa que V. E. defiende desde 1851 y que á los diez años vuelve á entrar en camino de deberle mayores servicios, es la misma que en los Estados Unidos defiende hoy el gobierno de Washington. La mayoría de los Estados Unidos pretende con razon que ningun Estado aisladamente tiene el derecho de separarse, siendo su union perpétua y tan indisoluble como la del matrimo-

nio. V. E. la defendía con doble título, pues entre nosotros la provincia disidente era una sola, mientras que en Norte-América los Estados disidentes son diez.

En más de un sentido la revolucion de los Estados Unidos ofrece á nuestro país un gran campo de aprovechamiento. Las poblaciones y los capitales de Europa se abstienen hoy naturalmente de ir á la América del Norte. Los emigrados tampoco van al Brasil, y el país predilecto hoy día para las empresas europeas es la Confederacion Argentina.

El momento, por lo tanto, es solemne para nuestros destinos públicos. Con solo la paz bien establecida veremos acudir los elementos de prosperidad á nuestro suelo. Pero para tener esa paz, necesitamos de una autoridad fuerte y bien constituida. Si no me engaño, V. E. es el señalado por la Providencia para dar á nuestro país esas dos cosas. La fuerza misma de las cosas le conducen á esa situacion. Los de Buenos Aires lo divisan ya, y por eso se ensañan en deprimir su nombre. V. E. tiene demasiado experienciade la vida pública para no conocer que esos ataques son de mera candidatura, digámoslo así.

Nuestro Gobierno presente, debilitado por la reforma, difícilmente podría satisfacer las necesidades de nuestra época, por puras que

fuesen las intenciones del actual Presidente. Yo creo que él mismo, así como toda la república, se convencerán pronto de la necesidad de un Gobierno más eficaz y fuerte. Si las circunstancias, como es de esperar, trajesen de nuevo á V. E. á la cabeza de la república, V. E. tendría oportunidades de excederse à sí mismo en servicios nuevos á la Nacion. En Hacienda, nuestros recursos están intactos. Buenos Aires los paralizó, en cierto modo, por la mano del señor Riestra. Nuestra república encontrará en Europa más recursos que los que posee Buenos Aires el día que se proponga obtenerlos con eficacia.

La empresa del señor Rams, ya en camino de ejecucion, lleva considerables capitales á nuestras provincias. La del ferro-carril de Córdoba, representada por el señor Weelwright no necesita más que un impulso un poco enérgico de nuestro Gobierno para convertirse en realidad. V. E. por su parte, en su acertada idea de fomentar colonias en sus tierras particulares, está contribuyendo á realizar los hechos que han de transformar el Entre Rios en una nueva Buenos Aires por su riqueza y su espíritu europeo.

En política exterior, es decir, en garantías internacionales para dar más y más firmeza á nuestra organizacion, un mundo de cosas tendremos todavía que hacer. Las intrigas

hábiles de Buenos Aires han conseguido paralizar toda nuestra accion exterior, principalmente en nuestras relaciones con Europa.

Pero lo que interesa ante todo es que nuestro país empiece por tener un Gobierno fuerte y efectivo, con todos los medios y atribuciones que poseían ántes de la reforma.

Me es muy grato volver á entrar en honrosa correspondencia con V. E. hoy que se trata de traer á nuestro país á la hermosa y fecunda vía en que entró hace ocho años.

Saluda, etc.

Lóndres, 7 de Setiembre de 1861.

A S. E. el señor Brigadier General don Juan E. Pedernera, Vice-Presidente de la República Argentina.

Mi muy distinguido señor General:

En una época de crísis y de dificultades, no extrañará V. E. que le hable de las que nos ocurren por acá, pues la crísis no nos afecta solamente en el interior, sinó tambien en los negocios que nuestro país tiene á distancia. ¿A quién sino á V. E. que toma un interés tan vivo por la defensa y el triunfo de nuestra bella causa nacional, podré dirigirme tras el deseo de que nuestro Gobierno se ocupe sériamente de los medios de satisfacer las necesidades de nuestra política en Europa?

V. E. me permitirá que le hable en esta carta con la sencillez que sirve para dar mejor á conocer una situacion.

La obra de Buenos Aires, llevada á cabo al favor de la desgraciada confianza que supo

inspirarnos bajo el ministerio del señor Riestra, en el sentido de anular nuestra política exterior, continúa existiendo en mucha parte hasta hoy mismo. Para quien comprenda que nuestra integridad interior depende, en su mayor parte, de la política extranjera, no puede ser más grave el malestar de nuestro servicio público en Europa. Nuestra posicion aqui (yo no puedo llamarla mía personalmente, porque no me represento á mí mismo) es de una nulidad bochornosa. No fataría sinó que se trasluciese en público, para que cayésemos en el más grande menoscaso á los ojos de estos países y gobiernos. No tenemos la más pequeña acción en la prensa, no contamos con un solo diario, con una sola voz que se alce en nuestro favor. Si nos atacan, el ataque queda en pié, porque queda sin respuesta. Toda respuesta ó toda insercion cuesta dinero, ó la promesa de dinero. Yo no dispongo de él, ni tengo el poder de prometerlo. La influencia de Buenos Aires, tuvo buen cuidado de dejarnos sin órgano alguno en la prensa de Europa y sin los medios de tenerlo. Entretanto la prensa de esa provincia es la única que circula en Europa, al favor de la ventaja de hacer todo nuestro tráfico directo. Si esta situacion se prolonga, la opinión pública dentro de poco cambiará contra nosotros, y éstos gobiernos que marchan

con la opinion, tuerta ó derecha, tendrán que hacerle concesiones á nuestras expensas. Hoy que Buenos Aires busca su apoyo, es más importante que nunca que no descuidemos este punto.

A falta del apoyo de la prensa podría suplir mi accion oficial en estos gobiernos. Pero tambien en este punto me han atado las manos. La Legacion de mi cargo no tiene un redactor en francés. Presentar los negocios de importancia en otra lengua, es perder el tiempo y no ser entendido. Así, no es tanto un secretario lo que me falta, sinó un redactor hábil y fuerte para poner mis trabajos en el idioma usual de la diplomacia. Yo lo tenía; pero los trabajos de Buenos Aires cuidaron de dejarme sin él, aconsejando insidiosamente una economía mal entendida.

A falta de todos estos medios yo pudiera emplear los mios propios en mis relaciones privadas con escritores y hombres públicos, pero para esto tendría necesidad de dinero, y mis sueldos no se me *pagan* desde año y medio á esta parte. Yo no llamo pago á los *libramientos*, porque ellos mismos no están pagados hasta hoy. Un soldado puede hacer una campaña en nuestros países con solo su patriotismo, pero á lo menos necesita armas y municiones. Yo no carezco de patriotismo, pero en este terreno de las cortes ex-

tranjeras es un elemento estéril por sí solo sin la ayuda del dinero, que equivale á las armas y á las municiones. Conozco los apuros de nuestro tesoro causado por la crisis presente. Pero, por lo mismo, nuestro gobierno podría adoptar el arbitrio que le sugiero oficialmente en este vapor de autorizarme formalmente para tomar, en su nombre y bajo su responsabilidad, aquí en Europa, los fondos necesarios para el pago de esta Legacion y demás servicios, con condiciones compatibles con los medios y situacion de nuestro erario. Sobre este punto capital para nuestro servicio, me permito llamar la atencion especial de V. E. á mi despacho oficial de esta fecha. Yo creo que con el acuerdo de nuestro inteligente y patriota Ministro de Hacienda se podría combinar un expediente inmediato y eficaz sobre ello.

A falta de todos estos medios podría servirme el apoyo de nuestros Cónsules; pero casi todos los que tiene nuestra república en Europa han sido puestos por la influencia de Buenos Aires, y no es de esperar que la contrarien, aun en el caso que ella se ejerza contra la nacion, como tenemos ejemplos de ello en la conducta de algunos.

Por lo demás, no nos faltan aquí circunstancias que nos son favorables por el efecto de la fortuna y de nuestra accion exterior,

acerca de las cuales hablo oficialmente al señor Ministro de Relaciones Exteriores; que naturalmente dará cuenta á V. E.

Deseándole buen éxito en sus nobles y gloriosos esfuerzos por nuestra pátria, tengo mucho placer en repetirme de V. E. su respetuoso S. S. y amigo.

Lóndres, 23 de Setiembre de 1861.

A S. E. el señor Capitan General de la República Argentina D. Justo José de Urquiza.

Mi muy distinguido amigo y Sr. General:

Este vapor me ha traido su luminosa é interesante carta del 30 de julio. Le agradezco muchísimo este honor y los preciosos datos que V. E. se sirve suministrarme para entender la situaccion de nuestro país. Pero el mismo vapor trae fechas posteriores de 15 días y la noticia de estar hecha la paz con Buenos Aires. No conocemos sus bases, pero yo no dudo que correspondan al gran poder de que dispone la nacion para hacer prevalecer su derecho en cualquier terreno. El *Times* de antes de ayer dá como un hecho la separacion pacífica de Buenos Aires en virtud de un tratado celebrado con el gobierno nacional. No dice más que esto, con lo cual deja entender que la independencia

es definitiva. Yo sé que no es ni puede ser así, pero no teniendo datos oficiales por este correo ni cartas de nuestro gobierno, no me he atrevido á rectificar. El aserto adquiere cierta importancia de la circunstancia de ser conocidamente del Cónsul de la Confederacion en Lóndres, el artículo del *Times*. V. E. sabrá que este Cónsul fué promovido por el señor Riestra, y es hasta hoy su corresponsal.

Por otra parte, la noticia de la paz no me sorprende. Yo aseguré á Lord John Russell que, á pesar de los preparativos militares á que nos obligaba la conducta de Buenos Aires, no habría guerra probablemente, y me fundaba en la persuacion, que tengo para mí mismo, de que en esta vez no podía tener lugar la solucion radical y profunda que exige la crísis en que está y seguirá la república, hasta que reivindique todos los poderes y recursos que le ha retirado la reforma inspirada por Buenos Aires. Esa solucion vendrá por sí misma, y V. E. desempeñará en ella el primer papel, sin necesidad de que V. E. haga nada porque venga, ni por tener ese papel. Se lo darán las cosas mismas, como tuve el honor de decirle en mi carta del 24 de mayo, no por esfuerzo alguno de carácter violento. Toda nuestra revolucion de 50 años es una cadena de golpes de Estado, emanados

del pueblo unas veces y otras de los gobiernos; pero todos impotentes y entériles. sabe V. E. mejor que yo que la buena política no hace nada á *golpes*, y prefiere más bien la maña ó la destreza.

Lo que se ha conseguido ahora sin embargo es de mucha importancia, porque se ha asegurado la nacion contra el mal de una disolucion completa á que la precipitaba la política de Buenos Aires. Yo creo que más no se podía hacer por ahora, y la razon de esto es obvia. Lo que falta que hacer en el interés de la paz del país, es reorganizar el gobierno nacional más fuerte que lo estaba ántes de la reforma; y V. E. ha debido comprender con su juicio seguro y penetrante que el momento de ese cambio no era el presente, pues él podía traer la disminucion del poder provincial de V. E., que es la palanca normal en que descansa el edificio de nuestro orden nacional por ahora y por mucho tiempo. Eso vendrá sin violencia, y coincidirá con la época en que el robustecimiento del poder nacional sea el de V. E. mismo, su primer servidor.

Entretanto yo creo que la mision del gobierno del señor doctor Derqui será importante á la causa nacional, si se contrae á conservar y desarrollar los intereses materia-

les y los medios rentísticos de la República por leyes económicas calculadas al efecto. Yo creo que la accion militar poco tendría que hacer á este respecto.

Si Buenos Aires ha obtenido por el tratado algun compromiso que estorbe al gobierno nacional consolidar su existencia por leyes económicas, la situacion será muy grave y difícilmente podrá sostenerse. El gobierno no podrá marchar con dos millones mensuales de pesos papel, por ejemplo; y aunque eso le bastase al gobierno, el país difícilmente podrá soportar la falta de su comercio directo.

Si la guerra era, para mí, inconcebible como medio de restablecer por ahora el vigor del poder nacional no es ménos difícil para no comprender cómo se pueda organizar una paz que deje satisfechos tantos y tan grandes intereses materiales como han quedado dislocados por los cambios que suscitó Buenos Aires de dos años á esta parte. Por lo tanto, prefiero abstenerme de hacer juicio hasta no conocer lo que se haya hecho, sirviéndome de mucho consuelo en el intervalo la persuacion que tengo del buen tino de V. E. y de la plenitud de medios que le asistían á principios de agosto, para hacer prevalecer el interés nacional en el terreno

de la diplomacia lo mismo que en el campo de batalla.

Esperando los futuros trabajos que la Providencia depara á V. E. en provecho de nuestra pátria, yo no ceso de prepararme para ser su modesto cooperador, y de ello irá V. E. recibiendo pruebas de vez en cuando. Le suplico entretanto me considere su más desinteresado y fiel amigo y servidor.



París, 7 de Octubre de 1861.

A S. E. el señor Capitan General de la República Argentina don Justo José de Urquiza.

Mi muy distinguido amigo y Sr. General:

El señor Dr. D. Diógenes de Urquiza ha tenido la bondad de instruirme por este vapor de la ruptura de la negociacion de paz ocurrida el 22 de agosto. No hubo tiempo para que me la comunicara el Gobierno. Como las bases en que insistía Buenos Aires eran tan desastrosas para la República, los amigos de la Nacion no hemos podido ménos de felicitarnos de que la cuestion busque una solucion más feliz en el uso doloroso de la fuerza material. Estamos, por lo tanto, dirigiendo votos al cielo para que las armas de V. E. sean victoriosas esta vez, como lo han sido siempre, por la causa de los pueblos.

Yo comprendo la repugnancia con que V. E. ha tenido que aceptar este medio de solucion, cuando reflexiono en que es muy posible que,

á pesar de la victoria, quede pendiente la crísis que padece nuestra República. En efecto, todo acontecimiento que deje en pié la Constitucion reformada, deja los intereses de la Nacion en manos de la provincia de Buenos Aires, en lo cual consiste la crísis. Bien sé que la Constitucion, no puede ni debe ser revocada por la espada. Pero nuestras armas, si son victoriosas, como hay que esperar, van á preparar la solucion definitiva de la crísis en favor de la causa nacional.

Esa solucion para mí tiene dos grados; ó mas bien dicho, la actual crísis argentina tiene dos soluciones: — una preparatoria y pasajera; otra definitiva y permanente para siempre. Ninguna de ellas debe ser obra de la violencia. La marcha de las cosas ha de señalar la hora de una y otra. La primera solucion es—V. E. Presidente de la República; la segunda es — Buenos Aires á la cabeza de la Nacion, bajo condiciones por las que sea la Nacion la que gobierne realmente en Buenos Aires. Solo V. E., por trabajos pacíficos y graduales despues de estar en el poder, podrá realizar esta última solucion, que será el coronamiento de nuestra organizacion nacional, y la única terminacion definitiva y permanente de nuestro pleito de cincuenta años.

Las bases y condiciones de esta solucion están desarrolladas en el libro que me per-

mito remitirle, trabajado con el paciente amor á la patria de que V. E. ha dado siempre á su autor el más brillante é infatigable ejemplo. Conociendo los instintos generosos de V. E., no dudo de que esa solucion lo satisfaga completamente. Por otra parte, su penetrante buen juicio no podrá desconocer que la cuestion argentina necesita un arreglo de tal naturaleza que quede firme y respetado por todos, aún despues que la Providencia ponga un término á la gloriosa carrera de V. E.; ó aún ántes de eso, para que los últimos años de su ilustre vida no sean perturbados por la necesidad de hacer campañas anuales en defensa de los intereses de su provincia y de las otras. Es preciso levantar baluartes para vencer la resistencia de Buenos Aires en la misma Buenos Aires, y hacer de modo que ella encuentre su interés bien entendido en abandonar esa resistencia. Esta es la mente de la solucion propuesta para practicarse hoy día, porque ella requiere, como requisito prévio, la presencia á la cabeza de la nacion de un jefe del prestigio y de la fuerza de V. E., y á la ley solamente toca designar ese tiempo. Pero creo que este es el momento propio de introducir y dar á conocer esta solucion para familiarizar con ella al pueblo argentino. Por otra parte, la creo capáz de servir á la causa nacional en este momento

mismo, porque ella prueba que los nacionalistas no tienen miras que no sean compatibles con la dignidad y el interés bien entendido de Buenos Aires.

Yo no dudo que V. E. me disimule la franqueza amistosa y cordial con que me entrego á estas consideraciones de alta política argentina en la correspondencia personal que V. E. me hace el honor de sostener conmigo.

Esperando ansioso recibir el boletín de la nueva victoria, tengo el honor placentero de anticiparle mis abrazos de felicitacion por el triunfo de los principios y de las instituciones de la República Argentina, confiados esta vez, como otras, á su brazo benemérito.

Ruego á V. E. me crea siempre su muy adicto y decidido amigo.

París, 23 de Noviembre de 1861. (1)

Señor don Carlos Lefebvre de Becour, Ministro de Francia en el Paraná.

Mi querido señor y amigo:

Este vapor, salido del Plata á mediados de octubre, nos ha traido la noticia de un nuevo triunfo del general Mitre, regalado por sus adversarios. A pesar de su triunfo así obtenido, yo creo tan difícil la empresa del general Mitre de someter y organizar á su modo toda la Confederacion, como la del general Urquiza de someter á Buenos Aires en la altura á que han llegado las cosas.

Como es posible que en tal situacion los oficios de los Ministros extranjeros se empleen de nuevo para promover un compromiso, me permito hablarle de los medios que pudieran darnos una paz estable.

La debilidad de la Confederacion y su anarquía viene naturalmente de que carece de gobierno general. El que lleva este nombre dejó de ser un poder

---

(1) Publicando aquí esta carta dirijida á un personaje de influencia, por su alta posicion, en aquella época, no hacemos más que respetar el orden en que estaba copiada.—(Editor.)

real y efectivo desde la reforma y por su causa. Solo es un gobierno nominal. La falta de medios efectivos de poder le arrastra á buscarlos donde puede, y de ahí su necesidad fatal de entrar en todas las vías peligrosas. Así el año pasado buscó el poder que le falta en la alianza con Buenos Aires; últimamente lo ha buscado en la formacion de un ejército propio y de triunfos propios. — De aquí los últimos desastres.

Yo creo que esta vez se persuadirá el presidente de que un gobierno es imposible con los medios que le ha dejado la reforma; y que su presencia complica la situacion, y embaraza el medio de salir de ella. Esta en la posicion en que se halló el señor Rivadavia en 1826, y como lo creo patriota, no dudo que al fin tendrá que imitar su noble ejemplo, dimitiendo un poder imposible.

Una inteligencia entre el general Urquiza y el general Mitre podría ser hoy no solo necesaria, sinó muy útil para todos los intereses en lucha.—Son dos capacidades que se completan mutuamente, para formar un poder que se extienda á todo el país sin resistencia. Ni el general Mitre podría gobernar á las provincias sin el auxilio de un hombre como el general Urquiza, ni este podría gobernar á Buenos Aires sin la cooperacion de un hombre como el general Mitre. Los dos por sus cualidades responden á dos modos de ser que la República afecta en sus ciudades y en sus campañas.

Para que su inteligencia de resultado útil, debe ser sincera. Desde el momento que uno se proponga engañar al otro, la seriedad de hombres de Estado les falta; asumen el rol de cómicos, y la union se vuelve una comedia.

Para que la union de estas dos personas sea estable, debe descansar en la union de los intereses públi-

cos. No hay que equivocarse: la division argentina me es personal; está en los intereses. Los intereses están en guerra, y ellos son los que ponen en guerra á los hombres. Los intereses están en guerra porque una parte los tiene absorbidos todos de su lado; y la otra está privada de todo lo que le pertenece.

Sólo una distribucion leal y justa de las ventajas y medios entre las dos partes del país hará estable y duradera su union.

El medio práctico de establecer ese equilibrio en la distribucion de los medios y de las fuerzas del país, es la subdivision del poder provincial de Buenos Aires.

Recomiendo mucho á su atencion la lectura de un folleto, — *Condiciones de la union definitiva de la República Argentina,* que ha ido de Lóndres. Yo conozco á su autor. Nada ha escrito ahí que no sea el fruto de una razon libre de toda preocupacion de partido.

La division de Buenos Aires daría á esa ciudad el ascendiente supremo en toda la República; á ésta le daría su capital y le aseguraría su integridad. A Mitre le daría el medio de gobernar toda la República, sin resistencia de ningun género.

Sin esa division, Mitre no podría ser Presidente de la República, sin ser destruído por la resistencia de la misma Buenos Aires.

Si él subiese á la Presidencia para gobernar por la Constitucion actual y segun un órden ó método de division administrativa de la República tal cual hoy existe, Mitre no iría à residir en el Paraná. Si residía en Buenos Aires como presidente, á su lado habría un gobernador de la provincia. Ese gobernador sería su antagonista nato y poderoso. Si asumía los dos empleos, no lo podría verificar por seis años. Desde que la ley local le diese un gobernador á su

lado, ya no podría poseer como Presidente la renta ó tesoro de Buenos Aires, que sería manejada por el Gobernador. Entónces subiendo de rango, descendería en poder real, y le sucedería en Buenos Aires lo que al presidente Derqui delante del gobernador de Entre-Ríos.

Para que el *presidente* y el *gobernador* existan en Buenos Aires sin hacerse la guerra, bastaría dividir la provincia, y dar al presidente la ciudad como territorio de su mando exclusivo, y al gobernador la campaña erigida en provincia separada.

De este modo el presidente aunque poseyendo solo la ciudad de Buenos Aires, sería tan fuerte como cualquier gobernador, porque Buenos Aires (la ciudad) encierra el puerto y tiene la aduana, es decir, el tesoro, y lo más considerable de los intereses extranjeros.

Con esa base y con el apoyo de un hombre como el general Urquiza, la presidencia en manos de un hombre como Mitre, nos daría, es probable, muchos años de paz y progreso.

El general Urquiza ganaria en ello la ventaja de ver formarse entre la ciudad de Buenos Aires y el Entre-Rios, una nueva provincia que le relevaría de la necesidad de hacer campañas todos los años para contener el poder exhorbitante hoy dia de Buenos Aires, y que le permitiria gozar al fin de sus años de una quietud digna y honorable.

Si llegase la ocasion de hablar vd. sobre esto con ambos, yo no tendria obstáculo en que les hablase de esta carta y de las ideas que contiene. Desnudo de toda personalidad, mi deseo no es otro que ver á mi país organizado regularmente, y en via de la prosperidad de que es tan capaz por sus dotes naturales.

Saluda, etc.

Juan B. Alberdi.

París, 24 de Noviembre de 1861.

A S. E. el señor Capitan General de la República Argentina don Justo José de Urquiza.

Mi muy distinguido amigo y Sr. General:

En toda su última campaña y en estos momentos mismos tan difíciles le tengo á toda hora presente, como la columna fuerte de nuestra bella y desgraciada causa nacional. Creo no haberme equivocado en la causa que, á mi ver, nos ha traido á la situacion presente. Esa causa es la division que ha debilitado nuestras fuerzas y puesto toda la República á la merced de Buenos Aires, sin que por su parte esta provincia haya hecho gran cosa para obtenerla. El remedio sencillo de esa division vendrá naturalmente cuando la fuerza de las cosas haga cesar el elemento que sirve de obstáculo por ser insuficiente.

Yo creo que es tiempo ya de convencerse

que nuestro país ha quedado sin gobierno general, desde que la reforma debilitó y anuló sus medios, entregándolos á Buenos Aires. La presidencia actual es imposible. Ni el doctor Derqui, ni nadie en su lugar, podría gobernar la República por la Constitucion presente, porque, segun ella, el Presidente no tiene en realidad poder alguno. Es un mero poder nominal; falto de medios, tiene que conspirar para encontrarlos donde pueda, y de ahí la necesidad fatal que le precipita en todas las malas vías. Un gobierno en esa situacion es una calamidad para el país, lejos de ser un bien. Tal fué la situcion en que se encontraron el señor Rivadavia y el doctor López en 1826. Lo que ellos hicieron es el partido más prudente y más leal que puede tomar un argentino amante de su país. Yo no dudo que el señor doctor Derqui se verá precisado por la fuerza de las cosas á seguir ese ejemplo.

Lo primero que tendrá que hacer el nuevo Presidente, si no quiere tener la suerte del doctor Derqui, es cambiar la Constitucion actual, convocando una Convencion al efecto. Pero, en la situacion presente, ese cambio no podría ser hecho sino por un acuerdo de las dos principales influencias que han quedado en el país, que son la de V. E. y la del general Mitre. Para prepararlo y facili-

tarlo, convendría tal vez que en el primer gobierno general que se forme tengan grande y directo influjo tanto V. E. como el general Mitre. Yo sé que eso no depende enteramente de la voluntad de ustedes dos; pero los amigos del país podrían hacer suyo el arreglo de este pnnto.

Dudo que por sí solos ni V. E. ni el general Mitre puedan llevarlo á cabo, porque la resistencia del uno bastaría para neutralizar el esfuerzo del otro. La union de sus esfuerzos, en el sentido de un común propósito nacional, sería tan útil á los dos partidos en que está dividida la nacion como á los intereses y á las personas de los dos hombres que hoy deciden de sus destinos. Felizmente es posible poner de acuerdo todos los intereses encontrados, por poco que se empeñen en ello los hombres influyentes de ambos lados. Yo me permitiré volver sobre este punto en otra carta.

Ahora diré á V. E. reservadamente el peligro á que está expuesta nuestra causa por hallarse la nacion sin un gobierno general eficáz. El estado de anarquía, que es su consecuencia, justifica la pésima opinion que Buenos Aires nos ha formado en Europa. Es preciso que V. E. sepa que el crédito de la Confederacion y el de sus hombres estan aquí por los pies de los ca-

ballos. Lo peor es, mi querido señor General, que la principal culpa es nuestra, pues se puede decir que nuestro gobierno ha muerto para los negocios en Europa de dos años á esta parte, vista su absoluta inaccion. Buenos Aires lo puso así cuando introdujo su influencia en el Paraná. Cambió los Cónsules de la Confederacion. Anuló esta Legacion, dejándola sin empleados y sin sueldos, que no se le pagan hace ya cerca de dos años, y dejó á nuestro gobierno sin un órgano en la prensa de Europa. Despues del señor Riestra las cosas han quedado así hasta este momento. Los cónsules repuestos vacilan en admitir su empleo, temerosos de una segunda destitucion. El señor Riestra, siendo nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, tomó nota de cuanto consejo he dado á nuestro gobierno durante estos últimos años, y lo que nosotros no hemos hecho, lo hace Buenos Aires al pie de la letra. Toda la prensa de Europa está ganada por su gobierno. Nuestro descrédito es tan grande que dentro de poco ni por plata se atreverá tal vez ningun periódico á defendernos. A fuerza de oir á Buenos Aires sin oirnos á nosotros, se va tomando á nuestro partido como el representante de la *barbarie* y al de Buenos Aires como el de la *civilizacion*. El *Times* y el *Journal des Debats*, que son los pri-

meros órganos de la prensa europea, lo hacen entender así. Pronto ese juicio pasará en autoridad de cosa juzgada, y los gobiernos de Europa, siempre atentos á la opinion, lo pondrán en práctica por su política en el Plata, como hacen hoy en Méjico. Estamos expuestos á que el día menos pensado los gobiernos de Europa pongan sus medios al servicio de Buenos Aires, para hacer de su gobierno el gobierno de toda la república Argentina. Existe un plan entre los gobiernos de Europa para intervenir en las Repúblicas de América, con el objeto de hacer cesar las eternas guerras que destruyen su comercio. La formidable expedicion que acaba de partir para Méjico es un primer paso de ese plan. Ella tiene por principal objeto fomentar y sostener gobiernos fuertes, tomando por base los gobienos existentes que se presentan como los más civilizados. Los tenedores de bonos en Inglaterra son los principales promotores de esa intervencion en Méjico, y hace tiempo que la estan pidiendo para el Plata. Como Buenos Aires les debe 15 millones de pesos fuertes, lo presentan naturalmente como el representante de la *civilizacion*, á fin de que Europa apoye su gobierno y lo imponga á todas las provincias presentadas como *bárbaras* sistemáticamente.

Y no nos valdrán las simpatías y el apoyo de algunos diplomáticos, pues los consejos que den á sus gobiernos en favor nuestro podrá exponerlos á perder su plaza como parciales, segun le sucedió al señor Le Moyne, cuando los daba en favor de Buenos Aires contrariando la opinion general que nos favorecía á nosotros en tiempos pasados.

El elemento de la política exterior fué el gran medio con que V. E. destruyó al genenal Rosas, y se sobrepuso á Buenos Aires por muchos años. Abandonado por nosotros, ese elemento ha pasado otra vez á manos de Buenos Aires, que lo comprende hoy mejor que nosotros, que lo cultiva activamente, y que lo hará servir, si nos descuidamos para imponer á toda la república la autoridad del gobierno de Buenos Aires, en nombre de la civilizacion y á favor de una intervencion europea, por la cual trabajan hoy infinitas influencias que nos son desafectas.

Le revelo á V. E. todas estas cosas y le hablo con esta franqueza ahora que vuelve á ser el único y grande apoyo de nuestra causa nacional argentina. V. E. puede evitar á nuestro país inmensos males haciendo oir de un modo franco y enérgico sus influyentes consejos, dirigidos al gobierno existente, sea cual fuere y si es posible al Congreso

mismo, para que llame su atencion sobre los amagos de ruina y desquicio que vienen de nuestra política exterior, abandonada completamente y reducida á la más absoluta importancia.

La falta conocida de medios pecuniarios no sería una excusa de la inaccion del gobierno, porque podría autorizarme para obtener en Europa, en su nombre y por su cuenta, los fondos necesarios al gasto de su diplomacia. Mientras nosotros nos miramos tanto para contraer créditos de nada, Buenos Aires bota con el pié cientos de millones que algun día acabarán por ser deuda nuestra, despues de haberse empleado en arruinarnos á nosotros mismos.

Ruego á V. E. me crea siempre su muy adicto y decidido amigo.



París, 7 de Enero de 1862.

A S. E. el Sr. Vice-Presidente de la República Argentina, Brigadier General D. Juan Estévan Pedernera.

Mi apreciadísimo señor Vice-Presidente.

Tengo el placer de darle mis gracias por sus dos interesantes cartas de octubre y de noviembre, [1] llegadas á mis manos á un mismo tiempo el 3 de enero. Los sentimientos generosos y elevados que campean en ellas, confirman más y más la envidiable reputacion de que V. E. disfruta por su carácter leal y caballeresco. Si hay para mí una cosa digna de admiracion y respeto en medio del cuadro doloroso que ofrece nuestra situacion, es la figura política que en él hace V. E. con su firmeza varoníl, grande y modesta. La historia no dejará de tenerle en cuenta este nuevo título á la gratitud argentina. Su conducta recibe un nuevo realce del ejemplo tristísimo que se ha repetido á su lado. No hay palabras bastante enérgicas para calificar la humillacion que ha hecho

---

(1) Cartas del Brigadier General don Juan E. Pedernera, año 1861. *Archivo de la correspondencia histórica y política del doctor Juan Bautista Alberdi.*
Se publicarán en tomos siguientes.—(Editor).

sufrir en el extranjero al nombre argentino la manera de alejarse de su puesto y de su país del señor Presidente de la República.

Lo doloroso es que toda la responsabilidad de los actos del Dr. Derqui cáe de algun modo sobre el General Urquiza á los ojos de los que no ven de lejos otra figura dominante en la Confederacion que la del vencedor de Rosas. El nombre del Dr. Derqui, á pesar del rango oficial que ejercía, era insignificante y oscuro en Europa, donde era tenido como simple instrumento del General Urquiza. Lo malo es que, para refutar este error, habria que entrar en revelaciones que tal vez es más útil al honor de nuestro país el omitir. De todos modos, eso prueba cuánto tiene que trabajar el señor General Urquiza para restablecer su nombre benemérito al lustre legítimo que tenia ahora cinco años. Felizmente, la ocasion y los medios se le presentan en abundancia. Una de las condiciones esenciales para esa restauracion, será rodearse de hombres de inteligencia y de prestigio. La experiencia acaba de probarle los funestos resultados de una mala eleccion. Para la causa y para el sistema de gobierno de que el General Urquiza se ha constituido el representante histórico, los hombres de inteligencia y de crédito son indispensables, no se puede gobernar sin su coopera-

cion. El General Urquiza debe traerlos de nuevo á su rededor. La separacion del Dr. Derqui le presenta una coyuntura feliz para conseguirlo, pues fué su presencia en el poder la causa principal de su alejamiento. En Chile, en Montevideo, en Buenos Aires, hay muchos hombres con quienes el General Urquiza debe contar en estos momentos y para los que vienen.

Importará muchísimo que reanude sus relaciones y simpatías con los Ministros extranjeros que ahí residen. Ellos forman la opinion de un gobierno, que por mil causas ya conocidas están mal dispuestos hácia nosotros, y que con un simple cambio de actitud pueden hacernos más mal que todo el poder de Buenos Aires. Me permito llamar le atencion de V. E. á lo que sobre esto escribo al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Como estos gobiernos solo se atienen á los *hechos consumados* respecto de nosotros, convendrá que el General Urquiza obre como un relámpago y sin detenerse en formas, para evitar que Mitre cambie los hechos á su favor, aunque sea momentáneamente. De nada nos servirían la justicia y el derecho en este último caso, pues toda la consideracion de la Europa se iría al lado de Buenos Aires.

Mitre nos enseña cómo debemos tomar la

Constitucion que él ha hecho reformar para disolver el gobierno nacional. El es el único que la toma á lo sério desde que no hace ningun caso de ella, ó cuando más la emplea como uno de sus cañones de anarquía y de desvastacion. Lo que importa ante todo es librar à la República de sus enemigos, obrando segun las leyes de la situacion, que es completamente revolucionaria; pues lo que llamamos la *Constitucion actual*, no es más que la revolucion convertida en Código fundamental.

Por mi parte, mi querido señor General. esté V. E. seguro que me sostendré en mi puesto y en mi deber miéntras pueda mantenerme materialmente en pié. De nuestro gobierno dependerá en mucha parte el que yo no sucumba. A él le toca apreciar la importancia de los trabajos que la defensa de nuestra causa exige en este terreno.

Deseándole aliento y coraje invencibles, y una feliz estrella en el año nuevo en que entramos, tengo el placer de renovar á V. E. mis respetos, y de estrechar su mano generosa y simpática.

INSTRUCCIONES

Segun las cuales deberá expedirse, durante mi ausencia,

EL SR. CARLOS M. LAMARCA

INSTRUCCIONES

Segun las cuales deberá expedirse el señor Carlos M. Lamarca durante mi ausencia

§ 1º

Facultades y funciones del señor Lamarca

Todas las facultades y funciones que deberá ejercer el señor Lamarca, están especificadas y determinadas en la nota que pasé al Ministerio, avisando mi partida y los encargos que dejaba al señor Lamarca, *attache* de la Legacion. La nota es de fecha . . .

Esas facultades no se aumentan ni reducen por el título de *Encargado de negocios interino*, que se dá al señor Lamarca en la nota del Ministerio; pues los empleados argentinos solo reciben sus facultades de su gobierno respectivo ó de sus delegados.

§ 2º

Correspondencia de los gabinetes de Francia y de Inglaterra

El señor Lamarca abrirá toda la correspondencia que venga á la *Legacion argentina*, de ambos gabinetes, y en vista de ella hará lo siguiente:

Si las notas fuesen simples circulares, participando actos del gobierno de que vienen, y exigen un simple acuse de recibo ó fácil respuesta; sin embargo de ello, el señor Lamarca escribirá un *proyecto de nota* y lo consultará con el señor Mannequin, ó con el señor Baésa, ó Mr. Bowens.

Si la nota extranjera se contrae á pedir datos, ó exige una contestacion un poco complicada, el señor Lamarca se abstendrá de darlas y me consultará mandándome copia en papel de seda para que yo le envie la respuesta.

El señor Lamarca, en uno y otro caso, no deberá pasar nota ninguna sin consultar de alguno de los dos modos que quedan señalados.

§ 3°

Correspondencia oficial del Paraná

El señor Lamarca se servirá no abrir mi *correspondencia oficial del Paraná*.—En el acto de recibirla, me lo avisará por el telégrafo á Roma ó á Madrid. Y en vista de mi respuesta la dirigirá cerrada como la recibió, á uno ú otro destino, bajo recibo.

Se conoce cuál es la correspondencia oficial, porque trae el sello del gobierno y me es dirigida en mi calidad de empleado.

§ 4º

Correspondencia privada

Tambien se servirá el señor Lamarca no abrir mi correspondencia privada, es decir, las *cartas* que me vengan ya del Plata, ya de Chile, ó de cualquier otra parte.

El señor Lamarca me la mandará á donde yo esté, despues de saber dónde estoy, por el telégrafo. *(Véase el § 13)*.

§ 5º

Papeles oficiales: reserva

El señor Lamarca, aun dentro de su cuarto, tendrá siempre los papeles oficiales, debajo de llave.—Es inútil añadir que no deberá mostrarlos á nadie, ni hablar de lo que ellos contienen con persona alguna.

La conversacion sobre política argentina, es cosa de que debe abstenerse totalmente el señor Lamarca, hablando con personas *disidentes*.

Si le niegan un hecho,—déjelo negar.

Si me hacen un cargo,—responda que nada sabe.

Si nos critican, — calle la boca, y evite toda defensa.

§ 6º

Visitas

Haga y reciba las que menos pueda. En ninguna parte, repita sus visitas á menudo.

§ 7º

Los sellos

Los dos sellos deben estar siempre debajo de llave.

El señor Lamarca no debe emplear los sellos sino para los casos estrictamente oficiales é indispensables.

Ninguna cosa queda en su poder mas delicada que los sellos. El es responsable de todo abuso que se haga de los sellos, por quien quiera que fuese, y es inútil añadir que todo abuso de los sellos es regido por el Código penal.

§ 8º

Tarjetas oficiales

El señor Lamarca hará uso de ellas solo para ver á empleados del Ministerio, ó á miembros del cuerpo diplomático. En todo otro caso, debe emplear la tarjeta *personal.*

§ 9°

Fiestas é invitaciones

El señor Lamarca en su calidad de mi sustituto *interino*, no está obligado á concurrir á ellas. Si gustase ir á algunas, podrá hacerlo, por su cuenta, cuando fuese convidado. No pedirá nunca que le conviden si expontáneamente no lo hacen.

En las fiestas ó *soirées* mucho decoro, hablar poco y nada de galanteos.

§ 10

Posta

El señor Lamarca irá á la oficina central de la posta, y en su calidad de empleado de la Legacion Argentina, hará dos cosas:

1° Prevendrá que se ha cambiado el *adresse* de la Legacion—del 35 rue Blanche, al 52 rue Taiblout.

2° Hará conocer del director de la posta, la autorización que ha recibido de mí para recibir mi correspondencia.

§ 11

En las tarjetas mías, que el señor Lamar-

ca distribuya, p. p. c. pondrá con lápiz, al pié, el nuevo adresse 52 rue Taiblout. Este adresse dará tambien en el Ministerio de Relaciones Extrenjeras y en la Embajada inglesa.

§ 12

Porteros

El señor Lamarca entrará en relacion con el portero de la nueva casa y le ofrecerá una compensacion mensual para su desempeño leal y *atento*; haciéndole conocer bien mi nombre y mi posicion, así como las del señor Lamarca.

Al portero de la rue Blanche le pagará por algun tiempo, *quince francos* al mes, adelantados, para que reciba la correspondencia que nos siguiese viniendo, á pesar de los avisos de nuestra mudansa y haga conocer nuestro nuevo *adresse* á las personas que le pregunten por él.

§ 13

Cartas privadas

La única *carta particular* (no oficio) que podrá abrir el señor Lamarca de las que me vengan del Plata, será la de *Montevideo* del

Dr. Pico. Para conocerla podrá compararla con el *sobre escrito* que se acompaña al margen. [1]

El señor Lamarca sacará un *extracto* de las noticias políticas que traiga, y *que puedan ver la luz* (porque habrá quizas notícias que no convenga publicar). De ese extracto *traducido al francés*, mandará un ejemplo á Bélgica, otro á Dunkerque, otro á la rue d'Aréole, á París, a las personas quo él sabe.

Volverá á cerrar la carta y me la mandará original donde yo esté.

No nombrará al Dr. Pico para nada.

§ 14

Carta de Norte Amèrica

Vendrá una carta gruesa de Norte América en estos días. Siendo así, es decir, abultada, el señor Lamarca la abrirá. Dentro vendrá probablemente una *Memoria* escrita por el señor Ortiz sobre tierras públicas en la Confederacion Argentina. El señor Lamarca sacará una copia de ella, con tiempo, á fin de poder mandar el original al se-

(1) Se encuentra un sobre dirijido así: "A Monsieur J. B. Alberdi, Chargé d'Affaires de la Confederation Argentine, 85 rue Blanche, Paris;" con el sello de la administracion de Correos de Montevideo, fecha 4 de Enero de 1856.

ñor Gutierrez por el paquete del 7 de mayo, dejando en París la copia.

§ 15

Adresses

Dar el número de la nueva casa, 52 rue Taiblout á los amigos; por visitas, en la Legacion inglesa, siendo y dándolo al que vive allí con las adresses; otro tanto en la Legacion Norte Americana; otro tanto á los señores Gil y Lbaule, cónsul y vice-cónsul argentino.

§ 16

Pasaportes

Tan luego como los *exequátur* y autorizacion á favor del señor Gil y del señor Lbaule, hayan sido dados, el señor Lamarca remitirá, para asuntos de pasaportes y legalizaciones, á todas las que vengan al *Consulado Argentino, rue Saint Jeorge Nº. 23.*

§ 17

Resumen

El señor Lamarca leerá todos los dias estas *Instrucciones* ó al menos con mucha frecuencia.

Todo su honor en la posicion en que queda, está reducido á observarlas bien.

No leerlas, olvidarlas, leerlas ligeramente, es lo mismo que quebrantarlas.

Todas estas instrucciones se encierran en una regla, á saber: — No hacer nada, no hablar nada, no escribir nada, sino lo estrictamente indispensable. En caso de duda abstenerse.

El señor Lamarca me escribirá desde dos días despues de mi partida á Roma.

Legacion Argentina.—París, 18 de Abril de 1856.

Juan Bautista Alberdi.

La correspondencia oficial mantenida por el Ministro doctor Alberdi con el Gobierno Argentino, que comprende las fechas desde 7 el Octubre de 1860 hasta que cesó en 1862, se publicará oportunamente.

Entretanto vá á continuacion el inventario del Archivo de la Legacion Argentina que estuvo á cargo del Dr. Alberdi. Debemos hacer notar que el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores—por la traslacion del Paraná á Buenos Aires, y luego por incendios,—sufrió considerables perjuicios, á tal punto que hoy no existen sino escasos fragmentos de las comunicaciones de la Legacion Argentina.

Inventario de lo que contiene el Archivo de la antigua Legacion Argentina en Europa, desde 1854 hasta 1862

CARPETA NÚMERO UNO

(Los guarismos que están entre paréntesis, indican el número de notas y documentos)

Notas del Gobierno Argentino de 1854 (20) — 1855 (26) — 1856 (50) — y 1857 (45).

CARPETA NÚMERO DOS

Notas del Gobierno Argentino de 1858 (63) — y 1859 (82).

CARPETA NÚMERO DOS bis

Notas del Gobierno Argentino de 1860 (64) — y 1861 (45).

CARPETA NÚMERO TRES

Notas del Gobierno Español de 1857, 59 y 60 (42).

CARPETA NÚMERO CUATRO

Notas del Gobierno Francés de 1855 (7)

—de 1885 (23) —de 1857 (20) — de 1858 (22) de 1859 (14) — de 1860 (13) — de 1861 (19) — de 1862 (11).

CARPETA NÚMERO CINCO

Notas del Gobierno Inglés de 1855 (11) — de 1856 (27) — de 1857 (12) — de 1858 (29) — de 1859 (19) — de 1860 (16) — de 1861 (13) — y de 1862 (5).

CARPETA NÚMERO SEIS

Notas del Gobierno Pontificio de 1856 (5) — y 1857 (1).

CARPETA NÚMERO SIETE

Notas de Embajadas y Legaciones en Europa (39).

CARPETA NÚMERO OCHO

Notas de varias autoridades de Europa (21).

CARPETA NÚMERO NUEVE

Cartas de los miembros de la familia Imperial de Francia (63).

CARPETA NÚMERO DIEZ

Cónsules argentinos en Europa.— Agente en Roma. — Legacion Argentina en Nápoles.— Un Tratado entre Chile, Perú y Ecuador. — Tratado con el Brasil (139).

CARPETA NÚMERO ONCE

Ferrocarril de Rosario á Córdoba.—Agencia comercial de la Confederación Argentina.—Buenos Aires.—Señor Huergo.—Señor Baudrix. — Señores Trouvé - Chauvel y Dubois.—Instrucciones para los Cónsules.—Colombier Hnos. y otros según la carpeta.—(40).

CARPETA NÚMERO DOCE

Diferentes (68).

CARPETA NÚMERO TRECE

Congreso de París en 1856. — Tres documentos en inglés.

CARPETA NÚMERO CATORCE

Despachos del Gobierno Argentino para los señores Braumüllers, Napp y Santa Coloma padre é hijo.

CARPETA NÚMERO QUINCE

Despacho para los señores Fauché, Trasserra y Pabehot.

CARPETA NUMERO DIEZ Y SEIS

Monsieur Le Moine etc. (Hay algo de España) (30).

CARPETA NUMERO DIEZ Y SIETE

Asuntos de España — (28) — (Se ha puesto este paquete en la carpeta número 3.)

CARPETA NUMERO DIEZ Y OCHO

Espediente de un reclamo contra el Gobierno Español, etc. (Está cerrado).

CARPETA NÚMERO DIEZ Y NUEVE

Río Salado (5).

CARPETA NÚMERO VEINTE

Despacho para el señor Campillo.

CARPETA NÚMERO VEINTIUNO

Dos libros remitidos para el Gobierno inglés, (1859-1860).

CARPETA NÚMERO VEINTIDOS

Tratado de Nápoles.—(Cubierta de hoja de lata).

CARPETA NUMERO VEINTE Y TRES

Manifiesto del Director Provisorio de la Confederación Argentina (1853).

CARPETA NUMERO VEINTE Y CUATRO

Mensage del Presidente de la Confederación (1854).

CARPETA NUMERO VEINTE Y CINCO

Ley de gastos de la Confederacion Argentina (1855-1856).

CARPETA NUMERO VEINTE Y SEIS

Constitucion Nacional y Constituciones provinciales de la Confederacion (1858).

CARPETA NÚMERO VEINTE Y SIETE

Memoria del Ministro de Hacienda de la Confederacion (1858).

CARPETA NUMERO VEINTIOCHO

Memoria del Ministro del Interior de la Confederacion (1858).

CARPETA NUMERO VEINTINUEVE

Memoria del Ministro de Guerra y Marina (1858).

CARPETA NUMERO TREINTA

Memoria del Ministro de Justicia (1858.)

CARPETA NÚMERO TREINTA Y UNO

Tarifa de aforos para el año 1858.

CARPETA NUMERO TREINTA Y DOS

Memoria del Ministro de Hacienda (1859).

CARPETA NUMERO TREINTA Y TRES

Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores, año 1859.

CARPETA NUMERO TREINTA Y CUATRO

Tarifa de aforos para el año 1859.

CARPETA NUMERO TREINTA Y CINCO

Memoria del Ministro de Relaciones Exteriores (1860).

CARPETA NUMERO TREINTA Y SEIS

Memoria del Interior, año 1860.

CARPETA NUMERO TREINTA Y SIETE

Colección de varios artículos por el Doctor Seguí.

CARPETA NUMERO TREINTA Y OCHO

Un libro de la Dirección General de Correos de Lóndres.

LIBROS

TOMOS 1, 2 Y 2 bis

Contienen la correspondencia de la Legacion con el Gobierno Inglés y lo perteneciente á Inglaterra.

TOMO TRES, CUATRO Y CUATRO bis

Contienen la correspondencia con el gobierno Francés y lo perteneciente á Francia.

TOMO CINCO

Contiene la correspondencia con Estados Unidos, Roma y Cerdeña.

TOMO (SIN NUMERO)

Contiene la correspondencia con el Gobierno Español y lo perteneciente á España.

DOS TOMOS (SIN NUMERACION)

Contienen la correspondencia del Gobierno Argentino desde el mes de diciembre de 1857 hasta el mes de agosto de 1860.

UN TOMO GRUESO (SIN NUMERO)

Contiene la correspondencia desde el 7 de setiembre de 1860 hasta el 21 de enero de 1863.

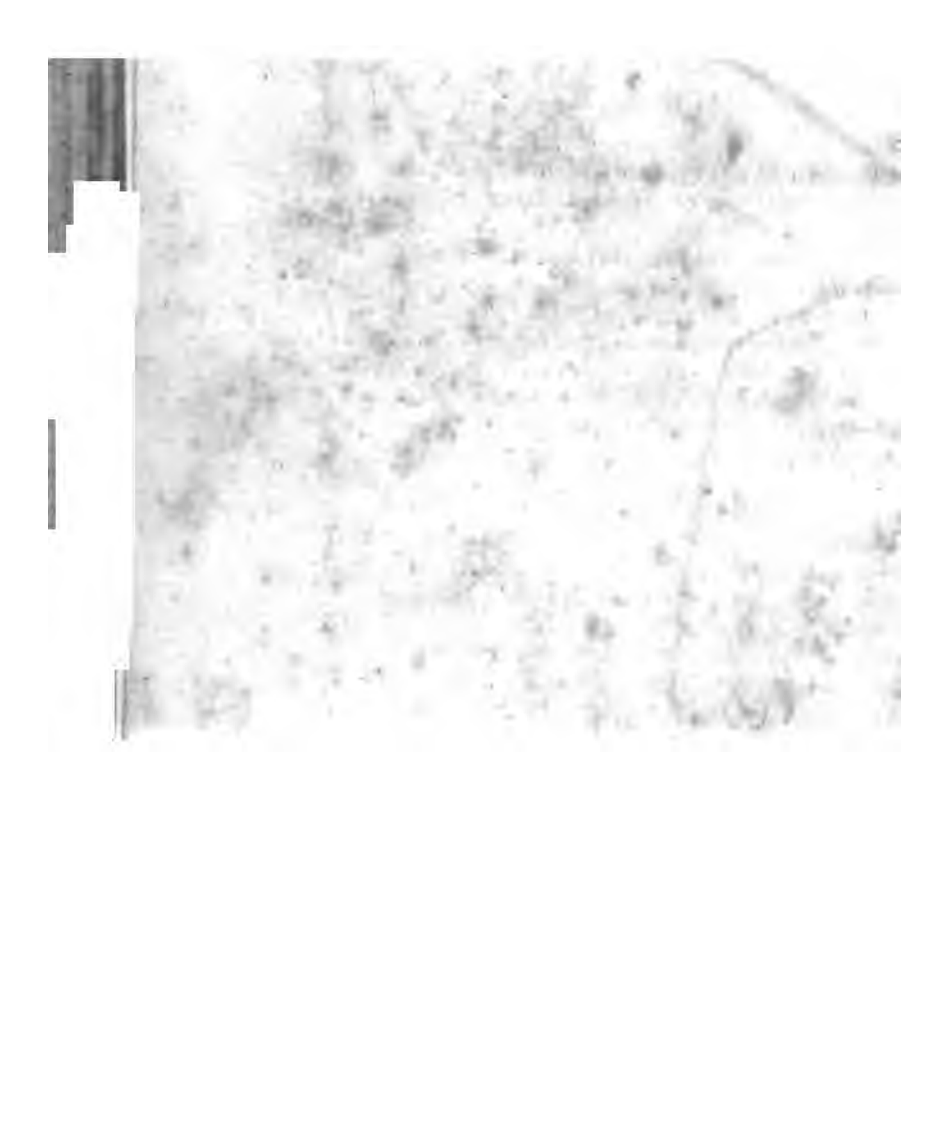
Hecho triple en París el veinte de octubre de mil ochocientos sesenta y tres.

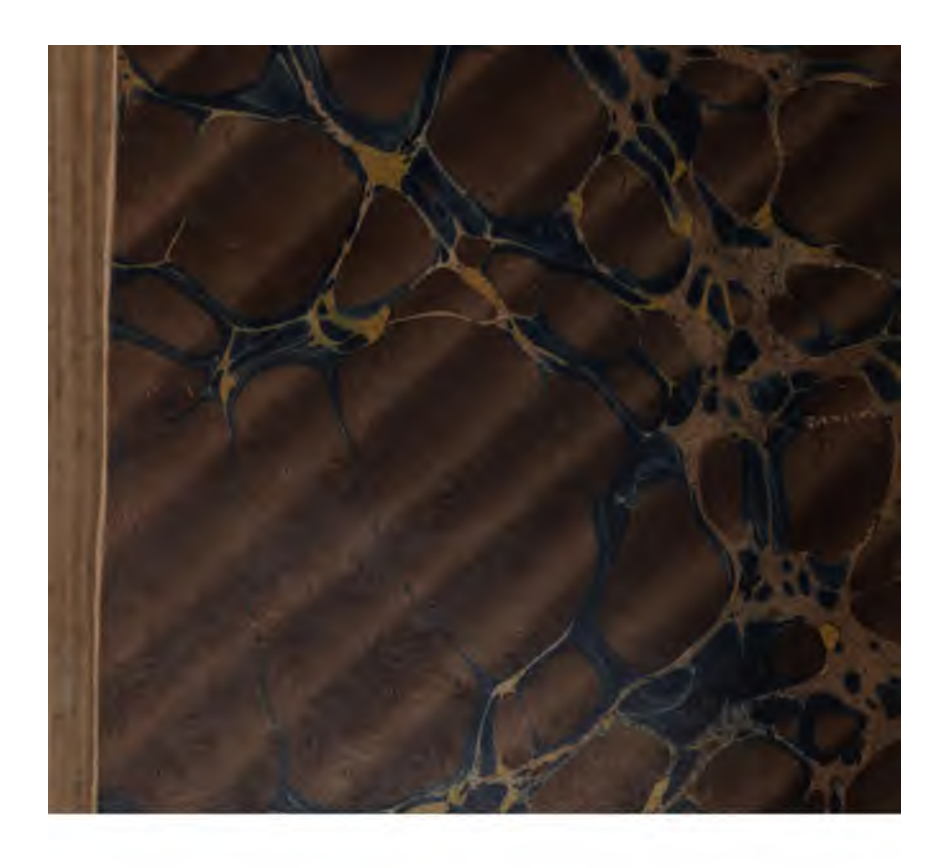
He recibido el contenido del anterior inventario por comision del señor Ministro de la Legacion Argentina.

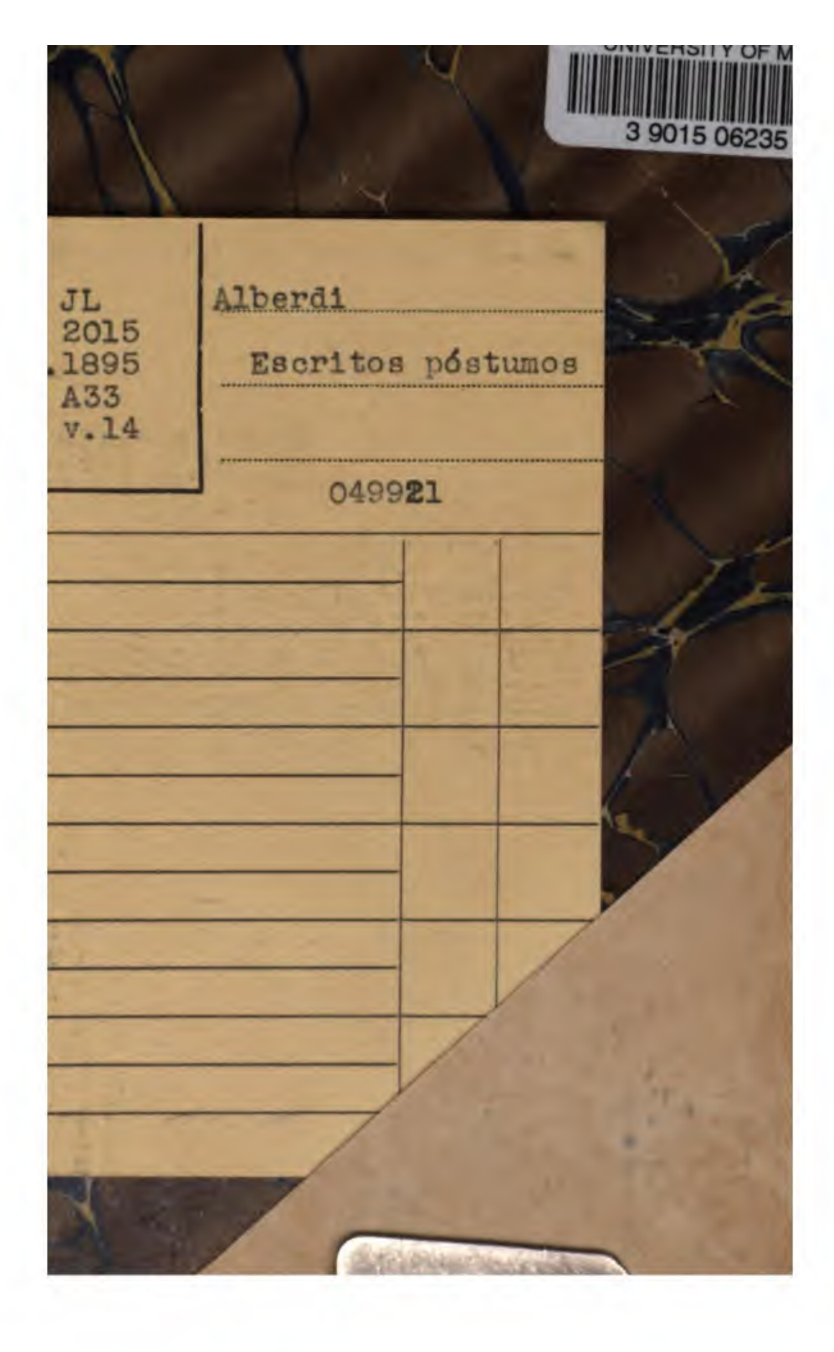
MANUEL R. GARCIA.
Por el Ministro Balcarce.

GABRIEL F. VALENS.
Por el Ex-Ministro Alberdi.

ÍNDICE






UNIVERSITY OF M
3 9015 06235
JL
2015
.1895
A33
v.14
Alberdi
Escritos póstumos
049921